



**PRESUPUESTO**  
**DE LA**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**DE ANDALUCÍA**  
**2016**  
**M E M O R I A**





# ÍNDICE

## 1. SECCIONES PRESUPUESTARIAS

|  |     |
|--|-----|
| 01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL .....                                | 7   |
| 03.00 DEUDA PÚBLICA.....   | 49  |
| 05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA .....  | 55  |
| 06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA .....   | 63  |
| 07.00 CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE<br>ANDALUCÍA.....                   | 77  |
| 09.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO .....  | 83  |
| 10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....                                    | 119 |
| 11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN .....  | 155 |
| 12.00 CONSEJERÍA DE SALUD .....  | 189 |
| 13.00 CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES .....  | 255 |
| 14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO .....   | 323 |
| 15.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA .....   | 383 |
| 16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE .....  | 427 |
| 17.00 CONSEJERÍA DE CULTURA .....  | 467 |
| 18.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR .....  | 529 |
| 19.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL .....                                | 573 |
| 20.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ..                              | 605 |
| 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS .....   | 663 |
| 32.00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS<br>DEL ESTADO .....                | 679 |
| 33.00 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA .....  | 683 |
| 34.00 PENSIONES ASISTENCIALES .....  | 689 |
| 35.00 PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS<br>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ..... | 695 |
| 09.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA .....                                | 699 |
| 09.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA .....                                  | 709 |



|   |     |
|---|-----|
| 10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA .....   | 725 |
| 11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA .....  | 747 |
| 11.32 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES .....   | 759 |
| 12.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD .....   | 765 |
| 13.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER .....   | 795 |
| 13.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD .....  | 805 |
| 14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....  | 819 |
| 17.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE .....   | 833 |
| 17.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO .....  | 839 |
| 19.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA,<br>PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA ..... | 849 |

## **2. AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

|  |     |
|--|-----|
| 10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA .....                    | 859 |
| 14.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO .....                         | 873 |
| 19.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA ..... | 895 |

# 1

## SECCIONES PRESUPUESTARIAS





SECCIÓN

**01.00**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En virtud del mismo, la Consejería de la Presidencia y Administración Local modifica su denominación y actualiza las competencias que se habían asumido durante el mandato anterior.

En función de esta nueva distribución de competencias, se aprueba el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que redistribuye el ámbito competencial de la misma. Conforme a esta norma, se asumen las siguientes competencias:

- La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como los servicios de Protocolo y Ceremonial.
- La dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.
- La portavocía del Gobierno y la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Centrales:
  - ✦ Viceconsejería.
  - ✦ Secretaría General de la Presidencia.
  - ✦ Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
  - ✦ Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
  - ✦ Secretaría General de Acción Exterior.
  - ✦ Secretaría General Técnica.
  - ✦ Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
  - ✦ Dirección General de Administración Local.
  - ✦ Dirección General de Comunicación Social.
- Periféricos:
  - ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
  - ✦ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- ✧ Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública.

Además, se adscribe a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- La Fundación «Centro de Estudios Andaluces».
- La «Fundación Barenboim-Said».

Del mismo modo, continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio 2016 se actualiza la estructura del gasto por programas de la Consejería de la Presidencia y Administración Local en relación a ejercicios pasados, siendo la siguiente:

- 11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia y Administración Local.  
Responsable: Viceconsejería.

Asume como nuevo objetivo el impulso a las competencias de política digital en materia de gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía, asignadas a la Consejería



tras el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- 12D Cobertura Informativa. Responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- 12E BOJA. Responsable: Secretaría General Técnica.
- 52C Comunicación Social. Responsable: Dirección General de Comunicación Social.
- 81A Cooperación económica con Corporaciones Locales. Responsable: Dirección General de Administración Local. A través de este programa se atienden las competencias encomendadas mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a la Dirección General de Administración Local.
- 82A Acción Exterior. Responsable: Secretaría General de Acción Exterior.

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>11A</b> D.S.G. DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL | 78.985.132         | 24,0       |
| <b>12D</b> COBERTURA INFORMATIVA                           | 4.118.378          | 1,3        |
| <b>12E</b> B.O.J.A.  | 2.886.723          | 0,9        |
| <b>52C</b> COMUNICACION SOCIAL                             | 145.956.451        | 44,4       |
| <b>81A</b> COOP. ECONOMICA CON CC.LL                       | 90.815.484         | 27,6       |
| <b>82A</b> ACCION EXTERIOR                                 | 6.261.242          | 1,9        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>329.023.410</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 70.729.284         | 21,5        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 20.270.601         | 6,2         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 123.497.207        | 37,5        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>214.497.092</b> | <b>65,2</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 8.455.253          | 2,6         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 81.071.065         | 24,6        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>89.526.318</b>  | <b>27,2</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>304.023.410</b> | <b>92,4</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 25.000.000         | 7,6         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>25.000.000</b>  | <b>7,6</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>329.023.410</b> | <b>100</b>  |

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

#### **11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Se integran en este programa, bajo la responsabilidad directa de la Viceconsejería, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Como Órganos periféricos se incluyen, asimismo, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias y la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, adscrita a la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Constituye el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se ejercen e impulsan las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa y la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual.

Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los Centros Directivos, tanto centrales como periféricos, de la Consejería, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Representa y defiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas, Agencia Tributaria de Andalucía e Instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, procedimientos precontenciosos, así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Andalucía.

Proporciona el apoyo técnico-jurídico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y posibilita la coordinación de las relaciones entre éste y el Parlamento de Andalucía.

A través de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, se ejercen funciones de representación, coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en el respectivo ámbito territorial.

Comprende igualmente las tareas relacionadas con el impulso y la gestión de política digital



en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

## **OBJETIVOS DEFINIDOS**

### **1. RELACIONES INSTITUCIONALES.**

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la realización de las siguientes actividades:

- Funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.
- Tramitar administrativamente las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de las mismas.

### **2. ASESORAMIENTO JURÍDICO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y defensa en juicio, a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la administración pública autonómica y de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

### **3. ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGISLATIVA Y PREPARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y COMISIÓN DE VICECONSEJEROS Y VICECONSEJERAS.**

Prestar asistencia técnica y legislativa a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en los aspectos contemplados en los objetivos del programa y en aquellos relativos a protocolo y ceremonial de carácter institucional, así como la realización de análisis y estudios encaminados a facilitar las tareas de gobierno.

Asimismo, a través del Secretariado del Consejo de Gobierno, se recepcionan aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de los mismos.

### **4. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA Y COORDINACIÓN DE ÓRGANOS PERIFÉRICOS.**

La administración general de la Consejería, atribuida a la Secretaría General Técnica, engloba la tramitación de los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos. Igualmente, presta apoyo jurídico a los demás Centros Directivos, asesora la gestión de recursos informáticos y desarrollo de los sistemas a implantar. Elabora los anteproyectos de ingresos y gasto, así como la

tramitación de los expedientes correspondientes.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo del Gibraltar continúan adscritas a esta Consejería en esta legislatura. Una de las principales funciones de las Delegaciones del Gobierno, como máximos órganos periféricos representantes de la Junta de Andalucía en la provincia, entre otras labores de coordinación, es la de coordinar e impulsar la actividad de todas las Delegaciones Territoriales.

El Decreto 304/2015, de 28 de julio, de modificación del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública. Del mismo modo, se establece como una de las competencias de las Delegaciones del Gobierno el ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se les adscriban, entre ellos, la administración y gestión de los asuntos de personal y económicos. Todas estas funciones exigen una especial labor de coordinación y supervisión de los servicios que se prestan en los ámbitos competenciales provinciales, no sólo desde los Servicios Centrales de la Consejería sino desde las propias Delegaciones del Gobierno; labor que tiene un carácter continuado en el tiempo dado el funcionamiento permanente de los servicios públicos que presta la Administración en la provincia.

En la actualidad, se constata la consolidación de un nuevo y moderno modelo de estructura periférica de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2016, se prevé la concesión de subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas para los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
- Fundación Centro de Estudios Andaluces para los gastos de explotación e inversión de la entidad.
- Fundación el Legado Andalusi para los gastos de funcionamiento relacionados con la actividad museística.

Igualmente, se prevé la convocatoria para la concesión de subvenciones regladas a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2016.

## 5. NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y PORTAL



## DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Tras la entrada en vigor del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se ha otorgado a la Consejería las competencias de dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Entre las actividades a desarrollar para alcanzar este objetivo se encuentran:

- Definir y poner en marcha el modelo de Gobierno Abierto en Andalucía apoyado en tres pilares básicos: transparencia, colaboración y participación ciudadana. Un modelo que va a permitir a la Junta de Andalucía integrar a la ciudadanía dentro de nuestra administración y que pondrá a Andalucía como referente de gobierno abierto.
- Poner en marcha una serie de proyectos e iniciativas que permitan aprovechar los servicios y plataformas TIC con los que ya cuenta la Junta de Andalucía para interactuar cada vez más con la ciudadanía en su relación con nuestra Administración.
- Uso intensivo de las nuevas tecnologías. El escaparate de la Administración de la Junta de Andalucía hacia nuestra ciudadanía a través de redes abiertas de telecomunicaciones es el Portal de la Junta de Andalucía. Se trata de diseñar e implementar un nuevo portal donde seamos capaces de desarrollar todo nuestro modelo de gobierno abierto, donde se ofrezca una visión de conjunto de toda la Administración Andaluza, donde la ciudadanía sea una parte más de los procedimientos administrativos y donde todos, tanto administración como ciudadanía, encuentren un hueco de participación y colaboración.
- Para la implementación de la estrategia de Gobierno abierto es necesario disponer de un marco normativo, de un modelo organizativo adecuado, ambos ya desarrollados, así como es necesario disponer un modelo tecnológico y un modelo de evaluación y seguimiento de la estrategia.

Dentro del modelo tecnológico los objetivos a implementar son:

- ✦ Definir una estrategia global y única de presencia web que represente la estrategia y el catálogo de servicios los tres dominios identificados: transparencia, colaboración y participación ciudadana.
- ✦ Un punto de entrada único que enlace de forma clara con los portales de ámbitos de gobierno abierto.
- ✦ Que sea de fácil comprensión y uso por la ciudadanía, empresas y todos los agentes implicados.
- ✦ Accesible para todos y con una imagen unificada.

- ✧ Con una estrategia de contenidos y publicación y mantenimiento de los mismos.
- ✧ Una plataforma tecnológica homogénea:
  - Basada en formatos de datos estándares internacionales.
  - Que garantice la interoperabilidad (Esquema Nacional de Interoperabilidad).
  - Con mecanismos de escucha activa de redes sociales.
  - Con todas las garantías legales y de seguridad.

## INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os.
- Números de preguntas orales formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os.
- Números de preguntas escritas formuladas por Diputadas/os conjuntamente.
- Número de normas tramitadas.
- Número de convocatorias asistencia al Consejo de Gobierno.
- Número de expediente de contratación administrativa registrados.
- Número de publicaciones editadas en papel.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Porcentaje de procedimientos externos automatizados.
- Número de documentos electrónicos sobre trabajo histórico en Andalucía.
- Número de acciones de apoyo a la investigación universitaria.
- Número de visitas a espacios museísticos y exposiciones.
- Número de personas asistentes a reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- Número de reuniones de coordinación de órganos periféricos.
- Número de subvenciones tramitadas.



- Número de informes de asesoramiento jurídico y bastanteos.
- Número de conjuntos de datos publicados.
- Porcentaje de datos publicados en formato abierto.
- Porcentaje de datos publicados en formato reutilizable.
- Día de media de actualización de los conjuntos de datos publicados.
- Número de trámites realizables por vía telemática.
- Porcentaje de trámites realizables por vía telemática.
- Número de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- Porcentaje de personas que han interactuado al menos una vez por vía telemática.
- Número de notificaciones o comunicaciones telemáticas producidas.
- Número de visitas al Portal.
- Número de webs integradas en el Portal de la Junta de Andalucía.
- Porcentaje de webs integradas en el Portal de la Junta de Andalucía.

## **12D COBERTURA INFORMATIVA**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, tiene como objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- Difundir entre los medios de comunicación con antelación, seguridad y eficacia las convocatorias de las actividades de la Presidencia y Consejerías de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.
- Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la Comunidad. Este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes, con información permanentemente actualizada *online*, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y

servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo). Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede de la Presidencia.

- La presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La Oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos. Así mismo, se dirige la comunicación del ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta en Internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en social media.
- Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra Comunidad Autónoma. De este modo, la Oficina puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medio comunicación escritos.
- La Oficina también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el eco en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía, fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisivas, programas de debate, entrevistas y especiales.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno potencia y premia la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.
- Con el objetivo de facilitar a los profesionales del Periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.



## OBJETIVOS DEFINIDOS

### 1. ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB Y REDES SOCIALES

- Difusión de la información de la Junta de Andalucía y de la actividad del Gobierno andaluz a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.
- Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- Apuesta de la Oficina por reflejar la desagregación de género en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina de la Portavocía del Gobierno.
- Realización de galería de audio y vídeo en formato normal.
- Realización de galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones Territoriales, organismos autónomos y demás entidades instrumentales.
- Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.
- Actualización de los perfiles de la Junta de Andalucía en Facebook, Twitter y Flickr, así como, del canal Junta informa en YouTube.
- La Oficina del Portavoz del Gobierno aumenta los contenidos para afrontar las nuevas necesidades informativas, especialmente tras el auge del periodismo digital.

### 2. DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO ANDALUZ.

- Difusión de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes de actuaciones o reuniones, entre otros, llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Trabajo llevado a cabo a través de ruedas de prensa y comparencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.
- La publicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, que se publicarán en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Los Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo (Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas

para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

- Difusión diaria del Boletín de noticias de la Junta por correo electrónico a medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.

### 3. ÁREA TÉCNICA Y DE SERVICIOS AUDIOVISUALES.

- Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.
- Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- Gestión de bases documentales de prensa.
- Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

### 4. SEGUIMIENTO INFORMATIVO DIARIO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES.

- Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía.
- Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- Resúmenes con la información generada en radio y televisión de ámbito nacional y regional.
- Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y otros partidos en Andalucía.

### INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de noticias en la web.



- Número de reportajes en la web.
- Número de especiales en la web.
- Número de discursos en la web.
- Número de documentos en la web.
- Número de galería de imágenes.
- Número de videos.
- Número de audios.
- Número de total contenidos vistos en web.
- Número total de visitas a pagina web.
- Número de usuarios únicos web.
- Número de ruedas de prensa retransmitidas por *streaming*.
- Número de accesos al *streaming*.
- Número contenidos publicados en Twitter.
- Número de seguidores en Twitter.
- Número de alcance (Twitter).
- Número contenidos publicados en Facebook.
- Número Fans en Facebook.
- Número alcance (Facebook).
- Número referencias del Consejo de Gobierno.
- Número de difusión referencias del Consejo de Gobierno.
- Número fotografías actividades de la Junta.
- Número de boletín noticias de la Junta.
- Número de actuaciones de difusión del boletín.
- Número de ruedas de prensa semanales del Consejo de Gobierno.

- Número de actos institucionales.
- Número cortes audio portal Junta de Andalucía.
- Número cortes vídeo para medios de comunicación.
- Número cortes de vídeo para canal Youtube Junta.
- Número reproducciones vídeo canal Youtube Junta.
- Número descargas de cortes de vídeo en medios.
- Número boletín de prensa Andalucía diario.
- Número boletín de prensa Nacional diario.
- Número de boletín de prensa Provincias diario.
- Número de edición diaria boletín de TV y Radio.
- Número de previsiones de agencias informativas, resumen de titulares y boletín de medios digitales.
- Número de teletipos diarios de actualidad.
- Número de destinatarios de previsiones, resúmenes y boletines.
- Número de teletipos de fin de semana y festivos.
- Número de destinatarios de teletipos de fin de semana y festivos.

## **12E B.O.J.A.**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene como competencia principal la financiación de las actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general.

### **OBJETIVOS DEFINIDOS**

#### **1. PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son Leyes, Decretos, Reglamentos, Órdenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos,



Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, normalizar sumario y pie de firma, disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.
- Mantenimiento los equipos, sistemas y herramientas que sirven de base a la producción del boletín en estado productivo.
- Administración y optimización de los recursos asignados: instalaciones, personal y presupuestos.
- Gestión y dirección de contratos relacionados con los procesos productivos.

## 2. OTRAS PUBLICACIONES.

Desde el BOJA se está procediendo a la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro en formato digital portable y con contenidos de mayor valor añadido que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA. Con este fin se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentra:

- Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos y de las herramientas más adecuadas para su realización.
- Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización a fin de que conserven su vigencia.
- Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

## INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Porcentaje de disposiciones publicadas.
- Número de páginas de BOJA publicadas en formato pdf.
- Número de anuncios de pago tramitados.
- Porcentaje de anuncios de pago tramitados.
- Número de disposiciones recibidas.
- Coste (euros/millar) de la página publicada y distribuida.
- Número de ediciones de libros electrónicos.
- Coste (euros/unidad) de la edición.

## **52C COMUNICACIÓN SOCIAL**

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa escrita, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja desde finales del año 2013 en la definición del nuevo marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre los empresarios del sector y la Administración Autonómica, promueva un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual y fomente el desarrollo de la industria audiovisual.

La misión correspondiente a este programa es aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos en materia de Comunicación Social, así como ejercer las competencias del Centro Directivo en esta materia. Destaca especialmente la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía en cualquier medio, soporte o canal de comunicación y de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales, así como la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación de la Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada. Igualmente, se desarrollan las competencias en materia de medios de comunicación audiovisuales, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada, incluyendo la gestión de infraestructuras audiovisuales utilizadas para la prestación de esos servicios.

### **OBJETIVOS DEFINIDOS**

1. MANTENER LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



## PÚBLICOS Y PRIVADOS.

- Realizar actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de Radio y Televisión, tanto locales como autonómicas en funcionamiento, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante, y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de infracciones detectadas.
- Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones. Así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.

## 2. MANTENER LA GESTIÓN DE LAS LICENCIAS OTORGADAS DE RADIO FM Y TELEVISIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA.

- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de Radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de TV Local y Autonómica, tanto públicas como privadas.
- Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- Otorgar nuevas licencias de Radio FM y TDT Local y Autonómica tanto a entidades públicas como privadas cuando se convoquen concursos. En el caso de que se convocasen concursos para otorgar nuevas licencias de Radio FM o TDT Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las concesiones. En este sentido, se valoraría que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente, se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan en marcha las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

## 3. IMPULSO Y ORDENACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN ANDALUCÍA.

- Tramitación del Anteproyecto de Ley Audiovisual de Andalucía. Entre los compromisos de legislatura, se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la Ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley General de la Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introduce cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta

regulación, la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, para todo el proceso de ordenación e impulso del sector es imprescindible la aprobación de la Ley Audiovisual de Andalucía. En ella se contemplan importantes medidas que afectan a todos los aspectos del sector y resultan condición “sine-qua-non”. Sin las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de los prestadores que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

Actualmente, se está gestionando la aprobación en Consejo de Gobierno del acuerdo de inicio de la tramitación del mismo. Una vez se produzca dicho acuerdo, se estima en un año el plazo para que el texto se convierta definitivamente en Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía.

- Llevar a cabo el Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual: aprobación, ejecución y seguimiento.

La Comisión de Presidencia e Igualdad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a abrir un debate sobre medidas de ordenación e impulso del sector audiovisual de Andalucía. A la vista de esta Proposición No de Ley, por parte de la Dirección General de Comunicación Social se impulsó la constitución de la Mesa de Ordenación que tuvo lugar el 16 de Diciembre de 2013. A lo largo del año 2014 se celebraron diversas sesiones de la Mesa encaminadas a recoger las propuestas del sector audiovisual tanto para la futura Ley como para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, lo que debería conducir entre finales del año 2015 y principios del 2016 a la aprobación del Plan de Ordenación, lo que permitiría, a continuación, centrar los esfuerzos en su ejecución y seguimiento.

Las bases para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual Andaluz (POISA) se han diseñado a través de cuatro ejes y once líneas estratégicas.

El primero de los ejes se refiere al ámbito institucional y contempla la coordinación entre las administraciones estatal, autonómica y local para el impulso del servicio público en materia audiovisual, así como la elaboración de una nueva normativa en el ámbito audiovisual.

El segundo de los ejes se refiere al servicio público audiovisual y servicios comunitarios sin ánimo de lucro. Se proponen medidas como garantizar unos niveles sostenibles de financiación pública de la RTVA, así como incentivos a las emisoras públicas locales, con el



fin de que no se produzca ni la privatización, ni la externalización de su gestión.

El tercero de los ejes del documento se dirige a la industria audiovisual, con acciones orientadas a la investigación y la formación tanto de los y las profesionales como de la ciudadanía, así como medidas también de impulso a la producción, distribución, exhibición e internacionalización de la industria audiovisual, con iniciativas como la celebración de certámenes o festivales audiovisuales en Andalucía o el fomento de rodajes tanto nacionales como internacionales en la Comunidad.

En el último eje, relativo a los derechos en el sector audiovisual, se proponen iniciativas que garanticen los derechos tanto de la ciudadanía, como del desarrollo de la actividad de los prestadores de servicios audiovisuales, para lo que plantea combatir actividades ilícitas, reducir cargas administrativas y fomentar la corregulación.

- Cooperar con las Universidades Públicas andaluzas para la investigación y diagnóstico de la situación del sector audiovisual. En Andalucía existen importantes líneas de investigación en esta materia, tanto en la Universidad de Málaga como en la Universidad de Sevilla (que cuentan con Facultades de Ciencias de la Información), que están desarrollando una labor imprescindible para conocer las necesidades presentes y futuras de la comunicación audiovisual, diseñando herramientas que intentan mejorar el conocimiento que tenemos en determinadas áreas. Ejemplo de ello es la creación del Índice de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM), como instrumento de la ciudadanía de confiabilidad en los medios públicos de proximidad y de la Administración a la hora de establecer criterios de discriminación positiva. A la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a través de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la Administración andaluza le compete impulsar y apoyar estas iniciativas de las Universidades Públicas andaluzas. Estos trabajos aportan, sin duda, un valor añadido de rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta área.
- Realización de Jornadas de divulgación y explicación de la Ley Audiovisual de Andalucía. Dentro de las acciones previstas en el 2016 se encuentra la celebración de jornadas en las que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos del anteproyecto de Ley o Ley Audiovisual de Andalucía (según el estado en que se encuentre en el momento de realizar las citadas jornadas) y de qué manera podrán verse afectados por la misma.
- Gestionar diversos incentivos a los medios de comunicación social y audiovisual. Gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:
  - α Apoyar al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia

de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.

- α Apoyar a emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- α Incentivos a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia y Administración Local considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estas recompensas tienen la virtud de reconocer el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Por ello, se tiene previsto continuar con el Premio "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2016, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.
- α Apoyar a entidades asociativas del sector audiovisual: En el transcurso de los debates y ponencias habidos con ocasión de la elaboración del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA), se ha detectado la conveniencia de establecer un cauce de relación con las entidades asociativas que trabajan para el desarrollo y mejora del sector en todos sus ámbitos (ya sea desde el punto de vista de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual-como ACUTEL, ya desde los instaladores, como FAITEL, etc.) Esta Dirección General de Comunicación Social considera que esta colaboración, que se instrumentaría a través de una línea de ayudas, sería muy útil para consolidar las relaciones entre la Administración gestora y los entes que representan al sector.

#### 4. MANTENER Y AUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y



## COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ASESORAMIENTO A SUS ÓRGANOS EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

- Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa.
- Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en “El Manual al Día”.
- Realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
- Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
- Normalizar y gestionar el Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
- Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.
- Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, y de la Junta de Andalucía, en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, potenciada desde este año de 2014 con la creación de la Subcomisión de Comunicación Institucional, como órgano técnico de trabajo para convertir el seguimiento de los planes de comunicación en un instrumento dinámico e inmediato.
- Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...).

En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución

de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar por sus Consejerías, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación, un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

- Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2016, donde podría considerarse la pertinencia de incluir un eje de género, en línea con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: "La Administración de la Junta de Andalucía fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad" y en el artículo 57.1 "Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación".

##### 5. MANTENER EL APOYO A LA LABOR INFORMATIVA Y CULTURAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ANDALUCÍA.

- Gestionar y tramitar subvenciones a los medios de comunicación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente.

Esta línea de trabajo supone una evolución, acorde con las nuevas tecnologías y los nuevos



modos de hacer comunicación audiovisual, de la línea de subvenciones abierta por la Consejería de la Presidencia y Administración Local para el fomento de la lectura de la prensa escrita, que viene convocándose desde el año 2007.

El objeto de esta subvención, como indica la Orden de convocatoria, es promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio- educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. La alfabetización mediática empodera a las personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada, proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen. Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, desde la perspectiva de género.

- Gestionar y tramitar subvenciones excepcionales y/o Convenios de colaboración en apoyo a la difusión de los medios de comunicación andaluces.

Se trata de dar impulso a proyectos de comunicación de especial interés social y público

que amplíen el panorama de la comunicación en Andalucía, y que por su singularidad no puedan encuadrarse en ninguna de las otras líneas de incentivos. Debe tenerse en cuenta que en estos momentos en los que el papel de los medios de comunicación está tan puesto en cuestión, no sólo por la omnipresencia de Internet y sus consecuencias en las formulaciones futuras de los medios, sino también por las derivaciones de la crisis económica que reducen las posibilidades de la financiación publicitaria y aminoran considerablemente las posibilidades de continuidad, ha de prestarse desde la Administración Pública una mayor atención a sectores tan competitivos que permita el ejercicio ciudadano de la libertad de expresión.

## INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de actuaciones inspectoras sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de actuaciones de control sobre emisiones de radio FM y televisión.
- Número de expedientes sancionadores a radios FM y TV.
- Porcentaje de expedientes sancionadores incoados que acaban en sanción.
- Número de nuevas concesiones FM públicas/privadas.
- Número de concesiones de FM y TDT y comunicaciones previas cable radio y tv.
- Número de negocios sobre licencias radio y TV.
- Número de nuevas concesiones TDT públicas/privadas.
- Número de comunicaciones previas cable radio y tv.
- Número de elaboración normativa sobre comunicación social.
- Número de campañas publicitarias promovidas, asesoradas y otras acciones de comunicación.
- Porcentaje de inclusión del eje de género en el Plan Anual de Comunicación 2016.
- Número de consultas y desarrollos de identidad corporativa.
- Número de Convenios y subvenciones.
- Inclusión de la perspectiva de género en la Orden de Convocatoria de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía.



## **81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En la presente Legislatura que se ha iniciado se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010, de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma se ha ido pasando del nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación para el ejercicio 2016 que se acerca progresivamente al objetivo fijado en la ley de creación del Fondo, que era de 600 millones de euros. Ya que el artículo 4.1 de la Ley 6/2010 previó la satisfacción de dicho objetivo en el ejercicio 2014, y aunque evidentes razones de contención presupuestarias impuestas por el Gobierno Central han impedido su logro, no debemos desorientarnos de su consecución en el ejercicio 2016 o 2017. Ninguna otra Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de su mundo local.

Asimismo, la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace ya casi treinta años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Es igualmente destacable la necesidad de que las acciones en pos de garantizar el derecho esencial de la ciudadanía al acceso a los alimentos se consolide en el escenario de crisis económica que, lejos de superarse, ha profundizado su incidencia en los sectores sociales más desprotegidos.

No debe olvidarse en estas líneas la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Igualmente destacable es el apoyo que esta Consejería prevé prestar a las Provincias en materia de asistencia económica a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

Durante el próximo ejercicio 2016 esta Consejería mantendrá las ayudas económicas a Municipios y Entidades Locales Autónomas de menos de 1.500 habitantes, destinadas a la realización de actuaciones en sedes de Órganos de Gobierno y otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

## OBJETIVOS DEFINIDOS

1. COOPERAR ECONÓMICAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES, COLABORAR FINANCIERAMENTE CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA FOMENTO DE EMPLEO, Y ASESORARLAS EN MATERIA JURÍDICA DE RÉGIMEN LOCAL.

A través del programa presupuestario 81A “Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales” se atienden las competencias encomendadas mediante el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde, en particular:

- La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.
- El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.
- La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- Las relaciones de la Junta de Andalucía con el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- El ejercicio de las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Concertación Local, así como el impulso de las funciones de concertación, colaboración y consenso que corresponden a dicho Consejo.
- La colaboración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la emisión de informes preceptivos o potestativos sobre materias de su competencia.
- La gestión y resolución de los procedimientos previstos en los artículos 76.3, 82 y 87,5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que correspondan a la Administración de la Junta de Andalucía en relación a deudas de los municipios con entidades locales de cooperación territorial a las que pertenezcan, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la consejería competente en materia de Hacienda.



### Líneas de trabajo:

Las líneas de trabajo que se establecen para 2016 son las siguientes:

1. Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a

las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2016 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a éstas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 27,95% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 56,00% del importe total de la subvención.

## 2.- Planes provinciales de obras y servicios.

Existe una política consolidada de apoyo autonómico, en materia de asistencia económica a la Provincia. En este sentido, desde la aprobación del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regulaba la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, en desarrollo del artículo 8 de la derogada Ley 11/1987 de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la Administración de la Junta de Andalucía siempre ha considerado necesario apoyar la financiación de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, que con periodicidad anual se han ido aprobando, con la finalidad de fomentar la aprobación y ejecución de los citados Planes, como instrumento de desarrollo local y progreso económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta política de colaboración financiera con las provincias para posibilitar el ejercicio de su principal competencia propia de carácter funcional cual es la asistencia económica a los municipios tiene anclaje en la normativa básica, en la estatutaria y en la propiamente autonómica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su



artículo 36, que entre otras, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales, “la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Igualmente, establece que, con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar ayudas para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 96.3.a), que será competencia de las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, establece esta norma en su artículo 96.4 in fine que, en todo caso, la Comunidad Autónoma coordinará los planes provinciales de obras y servicios.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 11 como competencia propia de las Provincias, aquellas de asistencia que éstas deban prestar a los municipios, consistentes en: “b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

De todo este compendio normativo resulta de forma nítida que la efectiva ejecución de planes provinciales de obras y servicios municipales, por parte de la provincia, constituye una expresión típica de su propia esencia en tanto que entidad local.

La coordinación que, en todo caso, debe efectuar sobre tales planes la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe, en una interpretación lógica, encerrar una vertiente colaboradora o facilitadora del ejercicio de la competencia provincial en clave económica, si quiera sea por el precedente administrativo tan usado hasta el ejercicio económico 2010, así como por la obligatoriedad que en el artículo 142 de la Constitución se establece de favorecer la suficiencia financiera y en la especificidad que para este caso contiene el artículo 147 de la Ley de Haciendas Locales cuando dispone que “se comprenderán entre las subvenciones acordadas por el Estado y las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 40 de esta ley, en favor de las Diputaciones, las destinadas a financiar los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”. El imperativo (“comprenderán”) utilizado en este precepto básico abona la tesis mantenida en esta reflexiones.

En clave de oportunidad política, el especial momento de dificultades económicas que padecen las entidades locales hace más necesaria la reactivación de políticas de cooperación financiera de este tipo, que precisamente se enfocan doblemente hacia las entidades de menor capacidad presupuestaria y financiera y de gestión.

3.- Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500

habitantes.

La Consejería de la Presidencia y Administración Local pretende seguir prestando ayuda económica a los Municipios y Entidades Locales Autónomas con menos de 1.500 habitantes, para la realización de actuaciones en sus sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000,00 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000,00 euros (IVA incluido). Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos pero sin embargo constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

4.- Financiación necesaria para sufragar las competencias de esta Dirección General en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar de forma compartida el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

#### 5. Solidaridad y Garantía Alimentaria.

En este momento de crisis se ha incrementado el número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, aumentando con ello las personas andaluzas que están por debajo del umbral de la pobreza. En este contexto, es una prioridad del conjunto de las administraciones públicas andaluzas contribuir a que todas las familias tengan acceso a unas cantidades mínimas de alimentos.

Para ello se prevé la continuación de la línea de actuación de "apoyo a las Entidades Locales a través de la Red Andaluza de Solidaridad y Garantía Alimentaria" creada en el ejercicio de 2013 y a la que se han adherido numerosos municipios de menos de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, con el fin de que reforzar el trabajo que viene desarrollando la sociedad civil, en general, y las organizaciones de voluntariado social, en particular, para hacer frente a estas demandas.



Las Entidades Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, es la puerta a la que acuden los vecinos en búsqueda de solución a sus problemas. Por ello, la colaboración de las Entidades Locales con las organizaciones de voluntariado presentes en su municipio o en la comarca es fundamental para llegar, de una manera justa y eficaz, al mayor número de familias demandantes en el conjunto del territorio andaluz.

En este sentido, en el presupuesto de 2016 se mantiene el crédito de la aplicación prevista para realizar transferencias corrientes a Entidades Locales destinada al reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.

6. Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes de funcionamiento.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desenvolvura las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que “las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes”, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

7. Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En

este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado. Ya actualmente se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

#### 8. Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Presidencia y Administración Local pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

#### 9. Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras municipales por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública.

Junto a las demás líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por el acontecimiento de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

#### 10. Cooperación económica con las entidades locales con financiación de fondos europeos.

La Dirección General de Administración Local tiene previsto durante el ejercicio 2016 el establecimiento de una nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales facilitada por la financiación de fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, a fin de lograr, en la misma línea, un crecimiento inteligente a través de inversiones más eficaces en innovación.

#### Novedades para el ejercicio 2016:

Como novedad en el presupuesto para 2016 ha de tenerse en cuenta el apartado 2, correspondiente a Planes provinciales de obras y servicios, cuya dotación económica se ha



propuesto. Asimismo, no se han propuesto subvenciones nominativas, que sí estuvieron contempladas en el Presupuesto de 2015, salvo la correspondiente a la FAMP (apartado 6).

#### INDICADORES

- Número de convenios suscritos.
- Número de subvenciones tramitadas.
- Número de concesiones concedidas.
- Número de subvenciones a actuaciones extraordinarias en infraestructuras.
- Número de beneficiarios del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

### **82A ACCIÓN EXTERIOR**

En el ámbito de la acción exterior, la Junta de Andalucía focaliza su actividad en asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el contexto europeo e internacional. En este sentido, la coordinación y el asesoramiento general de sus actuaciones en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, se realizan a través del programa 82A.

A continuación se detallan las principales líneas de trabajo y las actuaciones más relevantes definidas para la consecución de los cuatro objetivos asociados al citado programa 82A.

#### **OBJETIVOS DEFINIDOS**

##### **1. ASEGURAR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL EXTERIOR.**

###### Principales líneas de trabajo:

- La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.
- La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que pueda establecer en el ámbito de la acción exterior.
- La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en las instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del

Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.

- Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional que tengan una especial relevancia o significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo e iberoamericano, así como al mediterráneo.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.

Actuaciones más relevantes:

- Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.
- Presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Apoyo a los intereses andaluces en Europa a través de la participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- Garantizar la participación de la Junta de Andalucía en las Instituciones Comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Barenboim- Said.
- Celebración de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior.
- Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

2. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA.



Principales Líneas de trabajo:

- El impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza para favorecer el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea y la acción exterior.
- El fomento de la participación en las redes europeas dedicadas a la información y divulgación de las materias relacionadas con la Unión Europea, así como de la participación en redes de información existentes para este fin.
- La promoción de actuaciones que apoyen el acceso de la ciudadanía andaluza a la información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de ámbito europeo.
- El desarrollo de actuaciones de sensibilización para acercar la Unión Europea a la ciudadanía andaluza y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración.

Actuaciones más relevantes:

- Apoyo a la consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, compuesta actualmente por 16 miembros, además de la propia Secretaría General de Acción Exterior, mediante ayudas que cofinancian las concedidas por la Comisión Europea a estas entidades por su pertenencia a sus redes de centros de información europea, lo que permite acercar a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus instituciones, valores o las políticas que promueve, mediante los centros especializados que la Comisión Europea promueve.
- Impulso, coordinación y desarrollo de actuaciones conjuntas de la Red de Información Europea de Andalucía, para favorecer la información y sensibilización de la ciudadanía sobre la Unión Europea en los distintos ámbitos de actuación de las entidades que forman parte de esta red: entidades locales, universidades, asociaciones y empresas.
- Actividades de difusión de la Red de Información Europea de Andalucía, apoyando la visibilidad de esta Red con la finalidad de que la sociedad andaluza tenga conocimiento de los distintos centros existentes en toda la geografía andaluza, así como las actividades que desarrollan para promover el conocimiento sobre la Unión Europea.
- De manera específica, el apoyo a los Centros de Documentación Europea de las Universidades andaluzas, para impulsar en la comunidad universitaria el desarrollo de la formación sobre la Unión Europea, reglada y no reglada, teniendo en cuenta especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con ello se favorece el acceso a información sobre las instituciones, normativa y actuaciones de la Unión Europea entre la

comunidad universitaria andaluza, y especialmente el acceso a la información sobre las estrategias de la Unión Europea para favorecer el conocimiento y la innovación, lo que afecta directamente a la comunidad universitaria.

- Colaboración con instituciones y organismos andaluces que se dedican a la información y asesoramiento sobre la Unión Europea desde diversos ámbitos, para favorecer el incremento de la información y conocimiento sobre los aspectos relativos a la Unión Europea necesarios para que, en los distintos ámbitos de competencias, se refuercen las actuaciones que se lleven a cabo teniendo en cuenta que las normativas y políticas promovidas por la Unión Europea aplicables en nuestra Comunidad Autónoma.
- Fomentar el desarrollo de acciones de formación, información y divulgación sobre instituciones, normativa, políticas y otras materias relacionadas con la Unión Europea para que la sociedad andaluza acceda a la información necesaria que le permita participar de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea. Para ello, se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, asegurando que dichas acciones tengan en cuenta la perspectiva de género.
- Fomento de la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior, con el objetivo de favorecer que las personas con titulación superior puedan adquirir experiencia en las materias citadas que facilite su posterior incorporación al mercado laboral, con participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria.
- Consolidación de la Revista Europa-Junta, que se viene publicando desde 1992, favoreciendo una mayor accesibilidad a la misma mediante el formato digital y el aprovechamiento de los medios electrónicos para su difusión, incluyendo un contenido atractivo para los/as lectores/as sin perder consistencia en la información ofrecida sobre la Unión Europea.
- Difusión de estudios y trabajos técnicos relacionados con la Unión Europea, por su posible influencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realización de actividades formativas sobre la Unión dirigidas al personal de las Administraciones Públicas de Andalucía, para fomentar un mayor conocimiento de la Unión Europea que influya en el desarrollo del trabajo dirigido a la ciudadanía, favoreciendo el acceso a formación sobre las políticas y normativas europeas y a un mayor uso de los recursos europeos existentes. En las actividades se contemplará la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista y el fomento del acceso igualitario de hombres y mujeres a las actividades formativas.
- Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de



ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.

### 3. COOPERACIÓN CON OTRAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN TERRITORIAL.

#### Principales líneas de Trabajo:

- La coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea en sus tres capítulos cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, así como los derivados de la Política de Vecindad Europea.
- El apoyo, impulso y fomento de la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los Programas de cooperación transfronteriza Cuenca Mediterránea y Atlántico Medio.
- El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.
- Participar y promover iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.

#### Actuaciones más relevantes:

- Desarrollo y ejecución de instrumentos en el marco de la Eurorregión Alentejo- Algarve- Andalucía con apoyo del nuevo Programa Interreg V de Cooperación Transfronteriza España- Portugal.
- Fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza.
- Participación activa en las Asociaciones Regionales, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, y Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
- Participación en los órganos de gestión y programación de los nuevos Programas Interreg V, como de los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI).
- Refuerzo, a través del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía financiado con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020, de la capacidad de la administración andaluza para la gestión de proyectos de cooperación territorial europea.
- Dinamizar, promover y divulgar, con el apoyo del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, la participación andaluza en los nuevos Programas Interreg V, así como en los derivados del nuevo Instrumento Europeo de Vecindad (ENI).

- Promover la información en materia de cooperación territorial europea en Andalucía a través del portal web, la edición de publicaciones, seminarios y encuentros.

#### 4. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ANDALUCES Y ANDALUZAS EN EL MUNDO PROMOCIONANDO Y FORTALECIENDO LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS.

##### Principales líneas de trabajo:

- Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.
- Fortalecimiento de los vínculos con las Comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y subvención de sus actividades y programas.
- Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.
- Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad.
- Creación de canales de comunicación basados en instrumentos TIC donde se concentren los servicios que desde la Junta de Andalucía se presten a los andaluces y andaluzas fuera del territorio de la Comunidad.

##### Actuaciones más relevantes:

- Actividades de coordinación, promoción y estímulo en materia de educación, bienestar social, empleo, vivienda y equipamiento, ocio y cultura, así como las dirigidas a la investigación, formación y sensibilización en Andalucía sobre andaluces y andaluzas en el mundo y a fortalecer la presencia y la influencia de éstos en la vida social y cultural de Andalucía y de los lugares en los que habitan.
- Incorporación de forma transversal del diseño de acciones hacia la ciudadanía andaluza en el exterior la diversidad cultural, la reducción de la brecha social y la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Implantación de las nuevas tecnologías de comunicación como fórmula ágil y eficaz de información a la ciudadanía andaluza en el exterior.
- Evaluación y renovación de los instrumentos de planificación existentes.
- Realización de un Plan Integral para la población andaluza de emigrantes retornados.



## INDICADORES

Se establecen como indicadores de las diversas actuaciones los siguientes:

- Número de acuerdos de cooperación.
- Pertenencia a Organizaciones Interregionales Europeas.
- Número de subvenciones concedidas.
- Número de reuniones de coordinación.
- Número de expedientes de gastos tramitados.
- Número de becas concedidas.
- Número de publicaciones editadas.
- Número de actividades formativas e informativas.
- Número de exposiciones y otras actividades de difusión.
- Número de proyectos de cooperación transfronteriza.
- Número de estudios y eventos de carácter internacional.
- Número de seminarios, encuentros, jornadas y congresos.
- Número de subvenciones a comunidades andaluzas.
- Número de asociaciones inscritas en el registro de comunidades andaluzas.
- Número de subvenciones asistenciales a andaluces y andaluzas.
- Número de servicios y aplicaciones TIC para la ciudadanía.

SECCIÓN

**03.00**

DEUDA PÚBLICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública tiene como competencias en materia de endeudamiento la gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

Este Centro Directivo es el responsable de la ejecución del único Programa Presupuestario de gastos de la Sección Presupuestaria 0300 "Deuda Pública": el Programa 01A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública".

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma tiene principalmente un doble objetivo: posibilitar, por un lado, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto, y por otro, llevarlo a cabo con la máxima eficacia y eficiencia, lo que implica a su vez:

1. Seleccionar los instrumentos financieros y los procedimientos de concertación de operaciones que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento.
2. Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda a largo plazo, suavizando el perfil de amortizaciones de la cartera y ampliando la vida media de la cartera de endeudamiento en la medida en que la demanda de los mercados lo haga factible.
3. Impulsar el nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico de referencia, como vía fundamental de consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales.

Durante 2016, la consecución de dichos objetivos debe situarse en un entorno económico-financiero e institucional marcado por las circunstancias siguientes:

➤ La Junta de Andalucía, presenta en 2016 unas necesidades de endeudamiento que incluyen la financiación del objetivo de déficit aprobado para la Comunidad, un 0,3% PIB frente al 0,7% PIB de déficit aprobado para 2015.

➤ Durante 2016 continuarán los mecanismos estatales de financiación a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, creado a través del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

➤ La continuación de la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo, el reducido riesgo inflacionista ante los primeros signos de recuperación del ciclo económico, y la estabilización y normalización de los mercados financieros han llevado los tipos de interés, durante 2015, hasta niveles mínimos históricos, favoreciendo el recurso al crédito de mercado por parte de



las comunidades autónomas con niveles de coste reducidos.

➤ El acceso a los mercados financieros por parte de las comunidades autónomas debe cumplir con las exigencias derivadas del principio de prudencia financiera, que incluye limitaciones al coste de las operaciones a formalizar y limitaciones relativas a los instrumentos financieros accesibles a las comunidades.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Continuar participando en los mecanismos estatales de apoyo a la liquidez, regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria, y en concreto en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas ya citado, como medio de cubrir la mayor parte de las necesidades financieras de la Comunidad con el mínimo coste.
- Continuar fomentando la concurrencia competitiva para la formalización de operaciones no cubiertas por los mecanismos, consiguiendo financiación en condiciones de coste y plazo óptimos.
- Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma con la finalidad tanto de minimizar los costes de financiación del endeudamiento, principalmente a través de la refinanciación de operaciones de elevado coste financiero, como de reducir los riesgos inherentes a la cartera, a través de la contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre operaciones ya existentes.
- Cumplir con puntualidad con los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.
- Impulsar la consolidación de Junta de Andalucía como emisor en los mercados a través de:
  - α El mantenimiento de la calificación de la deuda de la Comunidad por las agencias internacionales de calificación de riesgos.
  - α La difusión con la mayor transparencia posible de la información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

## **2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

La Sección 0300 “Deuda Pública” se compone de un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 01A, cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que incluye los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera

asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.

- Capítulo III, que comprende las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública como formalización de operaciones de préstamo y crédito).
- Capítulo IX, que contempla los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Al existir un único Programa Presupuestario en la Sección 0300 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para la Sección 0300 “Deuda Pública”.

| <b>PROGRAMAS</b>                              | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|---|----------------------|------------|
| <b>01A</b> ADMON.,G. FINANCI. Y AMORTIZ. D.P. | 2.997.568.478        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>2.997.568.478</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                    | 0,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 486.353              | 0,0         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 479.083.441          | 16,0        |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                    | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>479.569.794</b>   | <b>16,0</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0                    | 0,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                    | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>479.569.794</b>   | <b>16,0</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 2.517.998.684        | 84,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>2.517.998.684</b> | <b>84,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.997.568.478</b> | <b>100</b>  |





SECCIÓN

**05.00**

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía regula, entre las instituciones de autogobierno, al Consejo Consultivo de Andalucía en tanto que superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las universidades públicas andaluzas. También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

Actualmente, su régimen jurídico se halla en la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el Decreto nº 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de efectuar consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, éste ejerce sus funciones -con competencia plena en relación con las atribuciones que tiene confiadas- constituyéndose en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, dependiendo de la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir.

Como se viene reflejando en las memorias anuales del Consejo Consultivo, la tendencia es a un aumento de la actividad desarrollada en el ejercicio de la función que tiene encomendada.

De esta manera, los objetivos principales marcados en el programa presupuestario "Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma" tienen su pleno desarrollo en la labor que desempeña el Consejo Consultivo de Andalucía.



Finalmente, cabe destacar que, con objeto de difundir su doctrina, así como de colaborar en el estudio de normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con el ámbito de la función consultiva que tiene atribuida, el Consejo Consultivo de Andalucía organiza o colabora en la celebración de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades formativas.

## **2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

El Consejo Consultivo de Andalucía tiene encomendada la gestión del programa 11D – ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En su funcionamiento, este órgano superior tiene reconocida autonomía orgánica y funcional. En su vertiente económico-presupuestaria, dicha independencia tiene su primera plasmación en la elaboración del presupuesto. Así, la Secretaría General del Consejo elabora el anteproyecto de presupuesto, que se somete a la Ponencia de Régimen Interior. Oída ésta, el presupuesto se aprueba por el Pleno del Consejo Consultivo, incorporándose como una sección en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, todo ello conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, en concordancia con el artículo 74 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

El Presupuesto del Consejo está compuesto por los Capítulos I – GASTOS DE PERSONAL, II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS y VI – INVERSIONES.

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Consejo: personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto. Asimismo, se incluyen los incentivos al rendimiento y los gastos sociales.

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios, dentro de las líneas de contención del gasto público y de austeridad establecidas en años precedentes, por lo que no ha experimentado incremento alguno, redistribuyéndose algunas partidas para acomodarlas a las necesidades reales conforme a la experiencia en la gestión presupuestaria de las últimas anualidades.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía recoge los créditos necesarios para atender los gastos de adquisición o conservación del conjunto de bienes susceptibles de ser inventariados durante un ejercicio presupuestario.

En el año 2016 se prevé adquirir equipamiento ofimático e informático para sustituir el que ha quedado obsoleto o que, por su antigüedad, es causa de continuas averías, y que, por lo tanto, no resulta idóneo para el servicio que demanda este Órgano.

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>11D</b> ALTO ASESOR. COMUNIDAD AUTONOM | 3.702.401        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>3.702.401</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 3.191.401        | 86,2        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 486.000          | 13,1        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>3.677.401</b> | <b>99,3</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 25.000           | 0,7         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>25.000</b>    | <b>0,7</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>3.702.401</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>3.702.401</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Consejo Consultivo de Andalucía, bajo los principios de economía y máxima simplificación, se esfuerza por conseguir los objetivos prioritarios establecidos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, emitiendo dictámenes sobre las materias que se le soliciten, en tanto que órgano superior de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de las Administraciones de Andalucía, así como a las Universidades y Entidades y Corporaciones de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

Corresponde al Pleno dictaminar sobre los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes. La Comisión Permanente y, en su caso, las Secciones, tienen atribuido el dictamen sobre los restantes asuntos (art. 17, apartados 3 a 14, de la Ley 4/2005). Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, no obstante, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir que el dictamen se someta al Pleno.

Para el estudio, propuesta y preparación de los dictámenes y acuerdos que correspondan a dichos órganos, podrán constituirse ponencias ordinarias y especiales. Son ponencias ordinarias las



constituidas para la preparación de dictámenes, y ponencias especiales las que con tal carácter se constituyan para la realización de estudios competencia del Consejo o para asuntos que no competan a las ponencias ordinarias. Integran las ponencias uno o varios miembros del Consejo, contando con la colaboración de los Letrados que preparan los anteproyectos de dictamen y el apoyo administrativo del personal funcionario y laboral adscrito al Consejo.

El número de ponencias a constituir y el de plenos o comisiones a celebrar cada año está condicionado por el número de consultas realizadas.

En el marco de las competencias que tiene atribuidas, el Pleno del Consejo Consultivo entiende, desde que aprobara la primera memoria que elevó al Consejo de Gobierno, que el artículo 18 de su Ley de creación no sólo le habilitaba, sino que le obligaba a realizar las sugerencias que le dicte su trabajo en el año inmediatamente anterior en aras a conseguir la **mejora de la actuación administrativa**. En esa misma dirección se pronuncia el artículo 19 de la Ley 4/2005, de 8 de abril. Por ello, el Consejo destaca en su Memoria aquellos aspectos de su doctrina que, por su repercusión social o por su importancia jurídica, considera que pueden ser de utilidad para las administraciones consultantes y operadores jurídicos.

Los dictámenes que se emiten no son vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes. Las consultas que se dirijan al Consejo Consultivo serán preceptivas o facultativas.

El Consejo Consultivo contribuye, pues, al ejercicio de la función ejecutiva y administrativa del Consejo de Gobierno dictaminando disposiciones generales. Vela por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos que la Constitución garantiza, persevera en los principios constitucionales de mérito y capacidad en los concursos de acceso a la función pública, la concurrencia y la publicidad en la contratación administrativa, el principio de responsabilidad de las Administraciones Públicas por el funcionamiento de los servicios públicos, la legalidad urbanística y del medio ambiente como bienes jurídicos esenciales en nuestra sociedad, etc.

Asimismo, es destacable el papel jugado por el Consejo de cara a dar efectividad al derecho de participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de las normas, de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, siendo especialmente escrupuloso en el cumplimiento del trámite de audiencia.

En relación con su actividad ha de significarse que en todo expediente sometido al Consejo Consultivo para dictamen ha de figurar, necesariamente, la correspondiente propuesta de resolución en la que, tras recoger detalladamente los hechos y fundamentos de derecho aplicables, se contenga la decisión que el órgano competente para resolver proponga adoptar en el procedimiento instruido, y en la que se resuelvan todas las cuestiones planteadas en el procedimiento.

Igualmente, la actividad consultiva que incumbe a este Órgano ha de recaer de modo

necesario sobre la medida concreta que la Administración activa se propone adoptar en relación con un determinado expediente, sin que le compete pronunciarse sobre todas y cada una de las posibles decisiones que pudieran recaer en el mismo.

El **objetivo** es, pues, **dar respuesta a cuantas peticiones de dictamen o informe soliciten los Órganos, Administraciones y Entidades destinatarios de la función consultiva.**

El indicador que permita medir el grado de consecución de los objetivos anteriormente expuestos se concreta en el número de solicitudes de dictámenes e informes dirigidos a este Órgano, previéndose que en el año 2016 sean mil las consultas que se reciban.





SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene entre sus principales objetivos:

- Garantizar el derecho a la información veraz y plural en los medios de comunicación audiovisuales.
- Impulsar en el ámbito audiovisual el cumplimiento de los valores de la tolerancia, y la igualdad entre hombre y mujeres.
- Velar por el cumplimiento de la normativa audiovisual por parte de los operadores.
- Fomentar que la actividad de los mismos contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y cohesión social, económica y territorial.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la Sección 06.00 y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>11H</b> AUTORIDAD Y ASESOR.AUDIOVISUAL | 4.425.124        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4.425.124</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 2.792.682        | 63,1        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.058.376        | 23,9        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 4.066            | 0,1         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>3.855.124</b> | <b>87,1</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 570.000          | 12,9        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>570.000</b>   | <b>12,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>4.425.124</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>4.425.124</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD ÚLTIMA DE LA PROGRAMACIÓN

Tras un periodo de cinco años incidiendo en la protección efectiva de los derechos de los menores ante emisiones que perjudican su correcto desarrollo, el CAA quiere dar un salto y pasar al campo de la educación, para ello se considera prioritario trabajar en el ámbito de la alfabetización mediática y el uso de las nuevas tecnologías con el objetivo de desarrollar un programa educativo en colaboración con todos los actores involucrados.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual insta a los poderes públicos y a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual a contribuir a la alfabetización mediática de los ciudadanos. En este sentido, las acciones llevadas a cabo en España en materia de alfabetización mediática han sido hasta el momento escasas, y los trabajos realizados por el CAA se han limitado al campo de la recomendación.

Por ello, el CAA ha considerado como una línea estratégica las acciones dirigidas a la alfabetización mediática de la ciudadanía, en concreto de los menores. En esta preocupación por hacer a los niños y niñas andaluces más críticos frente a los medios de comunicación, se prevé la elaboración y puesta en marcha de un programa educativo en el que participen todos los agentes involucrados la sociedad civil, las AMPAS, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar andaluz, así como expertos en la materia.

Las nuevas tecnologías y los nuevos formatos audiovisuales van tomando terreno a los servicios lineales tradicionales como la televisión y la radio. Según el Barómetro Audiovisual de

Andalucía, la sociedad andaluza es mayoritariamente usuaria de alguno de los nuevos formatos de información y entretenimiento, y en sólo dos años se ha producido un incremento significativo en su consumo. Los formatos de mayor uso son la telefonía móvil (92,2%) e Internet (83,7%).

Ante esta situación, el CAA estima necesario realizar actuaciones dirigidas al estudio del comportamiento de la sociedad andaluza ante las nuevas tecnologías y establecer acciones de sensibilización y alfabetización en función de los resultados obtenidos.

En el campo de la sanción y la recomendación, el CAA prevé la realización de campañas específicas para la detección de emisiones de videncia y malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar. En el ámbito de las personas mayores, se pretende realizar un diagnóstico de la relación mayores-medios que permita establecer acciones concretas.

La videncia ha quedado tipificada en el artículo 7.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual como un contenido prohibido durante el horario protegido. En concreto, aquellos contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias sólo podrán emitirse entre las 22h y las 7h de la mañana.

El CAA considera importante las actuaciones en este ámbito, teniendo en cuenta la actual proliferación de contenidos de videncia. El Consejo ya ha realizado intervenciones por emisión de estos contenidos en horario protegido, incoando en algunos casos los correspondientes expedientes sancionadores por incumplimiento de la legislación o remitiendo peticiones de intervención a la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI).

Por todo esto, el CAA prevé, para reforzar su función de protección de los menores, la realización de una campaña específica de detección de alertas de emisiones de contenidos relacionados con el esoterismo y las paraciencias fuera del horario legalmente establecido.

Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual, en su artículo 7.4 insta a las autoridades audiovisuales competentes a promover entre los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva el impulso de códigos de conducta en relación con la comunicación comercial audiovisual inadecuada, que acompañen a los programas infantiles o se incluyan en ellos, publicidad de alimentos y bebidas que contengan nutrientes y sustancias con un efecto nutricional o fisiológico, en particular aquellos tales como grasas, ácidos transgrasos, sal o sodio y azúcares, para los que no es recomendable una ingesta excesiva en la dieta total.

La regulación de la publicidad de alimentos pasa por la autorregulación (Código PAOS). La laxitud en la aplicación del código PAOS y el posible rechazo por parte de los prestadores, puesto que la publicidad de alimentos representa al sector que más se anuncia, siendo su presión publicitaria mayor en horario de protección reforzada, resulta una amenaza que debe ser solventada.



Los concursos y juegos que animan a la participación mediante el envío de mensajes o llamadas a través de teléfonos de tarificación adicional se han convertido en un contenido frecuente en los medios de comunicación audiovisuales españoles y andaluces, donde proliferan diferentes formatos televisivos y radiofónicos que recaban la participación ciudadana u ofrecen servicios mediante este sistema.

En el año 2007, el CAA constató la proliferación de estos formatos televisivos y la presencia de irregularidades en cuanto a falta de información y transparencia en sus procesos de participación. El Consejo advirtió entonces la necesidad de reforzar las medidas de protección de los sectores que, como los menores y las personas de edad avanzada, son más vulnerables a una posible explotación de la credulidad con fines lucrativos.

El seguimiento y control de los programas de concursos y juegos de azar compete a diferentes administraciones públicas de ámbito estatal y autonómico. Por todo ello, el CAA ha considerado adecuado dirigir sus actuaciones a la detección de emisiones consideradas concursos y juegos de azar en el ámbito de sus competencias y establecer mecanismos de correulación con el resto de agentes implicados.

La función de salvaguarda de los derechos de la tercera edad ante los contenidos de programación y publicidad está recogida en el artículo 4.6 de la Ley de creación del CAA, al mismo nivel que la protección de los derechos de los menores. En este sentido el Consejo realizará un diagnóstico de la relación mayores-medios que permita establecer acciones concretas a favor de este colectivo, que representa un alto porcentaje de la población, siendo el grupo social que más horas de televisión consume, según datos del Barómetro Audiovisual de Andalucía.

Tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, surge la necesidad de adoptar unos indicadores de estereotipos de género que permitan un mejor análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por otro lado, se impulsará la correulación en el campo de la violencia de género.

En España, las leyes de igualdad y contra la violencia de género reconocen la responsabilidad de los medios de comunicación, su influencia social y la importancia de su contribución a los cambios sociales necesarios para hacer realidad la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Eso implica eliminar los estereotipos, tópicos, el mal uso del lenguaje y otras representaciones degradantes y humillantes que constituyen un atentado contra la dignidad de la persona y contribuyen a la discriminación de la mujer.

El CAA ha realizado diferentes estudios e informes, de los que se puede extraer que persiste el desequilibrio entre hombres y mujeres en la programación informativa y la publicidad. La ausencia de consenso sobre indicadores y metodologías que permitan medir objetivamente, evaluar y corregir el sexismo y la discriminación, así como el escaso compromiso de los propios medios de comunicación son algunos de los problemas que deben resolverse, por ello, el Consejo prevé

celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género de Andalucía, el CAA debe adoptar —en el ámbito de sus competencias— las medidas que procedan a fin de que los medios audiovisuales traten y reflejen la violencia de género en toda su complejidad.

Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA dirigirá actuaciones tendentes a fomentar la corregulación en esta materia

A través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA), el CAA da cumplimiento al art. 4.14 de su Ley de creación que le encomienda la función de recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas, a través de las asociaciones que los agrupen, y canalizarlas, en su caso, ante los órganos competentes, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

Este año, la ODA se ha dotado de un procedimiento mejorado de presentación de reclamaciones. Para potenciar su conocimiento y reforzar su utilidad será necesario elaborar y poner en marcha un plan de difusión y sensibilización.

Para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía. La Ley 7/2010, de 31 de marzo general, de la comunicación audiovisual prevé la creación en el seno del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales de un órgano de participación ciudadana y de asesoramiento. Por analogía, el CAA impulsará la creación de un comité consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, así como una participación activa de los mismos, a través de la Web y las redes sociales.

Tras dos años de elaboración de informes cuantitativos de pluralismo político, el CAA considera adecuada una profundización en su estudio para aportar un valor añadido y agilizar los procedimientos de resolución de Quejas. Para este objetivo, se celebrarán encuentros de trabajo para el intercambio de experiencias con expertos en la materia.

El artículo 4.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual establece que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual (...) refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad.

El caso concreto del pluralismo político se entiende como la capacidad de participación que tienen las distintas opciones políticas e ideológicas en los diversos escenarios de la sociedad,



incluyendo los medios audiovisuales. Los dos años y medio de experiencia en la monitorización y análisis de los informativos andaluces han dado a conocer la realidad andaluza en materia de pluralismo político con los datos que arrojan los informes cuantitativos. Cada país de la UE aplica criterios diferentes de pluralismo político en los medios de comunicación. Con los criterios existentes en España, el Consejo se ha pronunciado en casos flagrantes de desequilibrio en los tiempos de palabra de los diferentes actores públicos.

Consideramos que debemos avanzar y profundizar en la delimitación del pluralismo político en las televisiones y las radios andaluzas. Por este motivo, se perfeccionará su seguimiento, para agilizar entre otros, los procedimientos de resolución de las quejas por falta de pluralismo político recibidas en la ODA. Para ello, se organizarán encuentros de trabajo con todos los agentes involucrados, profesionales de la comunicación, asociaciones de la prensa, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad.

Por otro lado, como aproximación a otros pluralismos previstos en la Ley se prevé la realización de estudios específicos a determinar en función de los recursos técnicos y humanos del CAA.

El art. 4.12 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA establece como una de sus atribuciones, garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.

No hay un consenso sobre la definición de la función de servicio público, no obstante, una de ellas puede ser la acción de los medios de comunicación para el sostenimiento y fomento de la calidad democrática. El CAA desea avanzar en la regulación y evaluación de la función de servicio público y por ello tiene como objetivo contribuir a delimitar su concepto.

En nuestra Comunidad Autónoma, contamos con un marco normativo que exige a los operadores —bien en los pliegos de prescripciones para las concesiones, bien en libros de estilo, códigos o normativas específicas— unos principios mínimos de servicio. Los medios públicos deben implicarse de manera más resuelta en esta misión y, por ello, desde el CAA se abordará la elaboración de un plan de supervisión de servicio público en las televisiones públicas, tanto en las autonómicas y como en las locales.

La presencia institucional del CAA se verá reforzada por el impulso de una Ley Andaluza de Comunicación Audiovisual, considerada necesaria para adaptar la Ley General Estatal a la realidad del panorama audiovisual andaluz.

La irrupción de una ley que regula la comunicación audiovisual de cobertura estatal, fijando al mismo tiempo la normativa básica de aplicación, y con el alcance derogatorio que tiene, ha supuesto un enorme impacto en el ordenamiento autonómico, de ahí que, a la vista del panorama normativo vigente, de la inaplicabilidad en muchas cuestiones de los Decretos autonómicos

reguladores tanto de la televisión como de la radio y de la realidad del sector audiovisual andaluz, se plantea como una necesidad el que la Comunidad Autónoma de Andalucía acometa el pertinente desarrollo legislativo de modo que se instaure un marco regulador clarificador, uniforme y que otorgue la mayor seguridad jurídica a los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual en el ámbito de Andalucía.

A nivel nacional, la plataforma española PECA, y a nivel internacional, la conferencia ibérica CICA, la plataforma europea EPRA o la red mediterránea la RIRM son foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea y nacional entre las instancias de regulación del sector audiovisual. El Consejo participa hasta el momento en estas redes y buscará su adhesión a otros foros de la UE e Iberoamérica para conocer las experiencias de otras autoridades reguladoras en cuestiones de especial relevancia.

El CAA tiene encomendado en su Ley de creación y su Reglamento orgánico y de funcionamiento (ROFCAA), la promoción, organización y realización de estudios e investigaciones sobre los distintos aspectos de su competencia en el ámbito audiovisual.

El Barómetro Audiovisual de Andalucía se concibe desde su primera edición en 2007 como un instrumento cuyo principal objetivo es conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Se desea potenciar su conocimiento, ya que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector. Además, se profundizará en la explotación de su base de datos y de las series anuales.

La irrupción de la TDT cambió por completo el panorama televisivo andaluz. El CAA realizó una catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores locales de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone un importante paso para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local. A este respecto, se prevé ampliar el número de televisiones locales analizadas y para ello se realizará un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía.

Una de las funciones del CAA es propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación. En este sentido, la institución realizará actividades de fomento de la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES, Y ACTIVIDADES QUE LOS DESARROLLAN**

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual concreta sus principales objetivos operativos en los siguientes:



1. Protección de menores y otros colectivos necesitados de mayor protección.
2. Fomento de la igualdad y reforzar la comunicación con la ciudadanía.
3. Mejora del pluralismo político.
4. Vigilar el cumplimiento del servicio público de los operadores públicos de Andalucía.
5. Impulsar la presencia institucional y consolidar la imagen como experto audiovisual.

De acuerdo con los objetivos estratégicos y operativos planteados las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer han sido aprobadas por el Pleno de Consejo y están incardinadas a la consecución de los objetivos:

## **LÍNEAS DE ACTUACIÓN:**

### **1. Protección de menores y otros colectivos necesitados de mayor protección.**

#### A) Alfabetización mediática y nuevas tecnologías.

1. Celebrar encuentros de trabajo con la sociedad civil, las AMPAS, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar Andaluz, así como con expertos en la materia.
2. Formalizar convenios de colaboración con las administraciones públicas con competencias en educación.
3. Elaborar estudios específicos sobre televisión y nuevas tecnologías.

#### B) Control de las emisiones sobre videncia, publicidad de alimentos, programas concurso y juegos de azar y mayores.

1. Continuar con campañas específicas para la detección de emisiones de videncia, malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar.
2. Establecer procesos de corregulación entre la Institución y los agentes implicados en publicidad de alimentos y programas concurso y juegos de azar.
3. Realizar un diagnóstico sobre personas mayores y medios de comunicación.

### **2. Fomento de la igualdad y reforzar la comunicación con la ciudadanía.**

#### A) Vigilancia de estereotipos de género y Corregulación en violencia de género.

1. Generar metodologías para el estudio de indicadores de estereotipos de género en la programación y la publicidad.

2. Celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.

3. Fomento de la corregulación sobre violencia de género.

B) Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) y participación ciudadana.

1. Realizar una campaña de difusión y sensibilización de la Oficina de Defensa de la Audiencia.

2. Impulsar la creación de un Comité Consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones.

3. Impulsar la participación ciudadana a través de la Web y las redes sociales.

### **3. Mejora del pluralismo político.**

A) Vigilancia de pluralismos

1. Pluralismo político

a) Perfeccionar el seguimiento del pluralismo político en las televisiones y radios andaluzas dirigidos a mejorar los informes periódicos y los procedimientos de resolución de las quejas de la ODA.

b) Celebrar encuentros de trabajo con los profesionales de la comunicación, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad entre otros.

2. Otros pluralismos.

a) Realizar estudios específicos en función de los recursos técnicos y humanos disponibles.

### **4. Vigilar el cumplimiento del servicio público de los operadores públicos de Andalucía.**

A) Garantizar el concepto de servicio público, RTVA y Televisiones locales públicas.

1. Celebrar un panel de expertos para profundizar en el concepto de servicio público y su aplicación a los operadores públicos de Andalucía.

2. Elaborar un plan de supervisión de servicio público y generar metodologías para la aplicación de la función de servicio público en RTVA, en base a su Carta de Servicio Público, así como en las televisiones locales públicas.

### **5. Impulsar la presencia institucional y consolidar la imagen como experto audiovisual.**



A) Impulso normativo y redes audiovisuales.

1. Proponer al Parlamento de Andalucía el desarrollo legislativo de una Ley Andaluza de Comunicación Audiovisual.
2. Optimizar la participación de la Institución en foros y plataformas de decisión como la UE, la CICA, la PECA, la EPRA, la RIRM y otras consideradas de especial interés.

B) Estudios e informes y producción audiovisual.

1. Potenciar el conocimiento del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
2. Realizar un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía con el objetivo de completar el mapa de contenidos de los operadores andaluces.
3. Fomentar la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

## INDICADORES

- Encuentros de trabajo con agentes del ámbito educativo
- Convenios de colaboración
- Estudios sobre televisión y nuevas tecnologías
- Campañas de detección de emisiones potencialmente nocivas
- Reuniones con los agentes publicitarios
- Diagnósticos sobre mayores y medios de comunicación
- Creación y metodología en estudios de género
- Encuentros de trabajo de creación de indicadores de estereotipos de género
- Convenios con el IAM
- Campañas de difusión de defensa de la audiencia
- Quejas en la oda
- Encuentros de trabajo sobre pluralismo político
- Estudios específicos de otros pluralismos
- Paneles de expertos

- Planes de supervisión de servicios públicos
- Propuestas al parlamento de Andalucía
- Participaciones institucionales en foros y plataformas
- Barómetro

#### **4. OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER HORIZONTAL**

Paralelamente y con carácter general dentro de sus funciones y competencias se llevan a cabo estas actuaciones de carácter horizontal:

- Vigilar el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.
- Asesoramiento a las diversas instancias públicas con competencia en el sector audiovisual andaluz (Parlamento, Consejo de Gobierno y Corporaciones Locales).
- Informar preceptivamente sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reglamentos relacionados con sus funciones y competencias, y muy especialmente:
  - a) Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual y sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión.
  - b) Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.
- Estudio, vigilancia y control, mediación y arbitraje en el contexto de los medios audiovisuales.
- Fomento, formación y cooperación con los medios audiovisuales y en relación con la sociedad.





SECCIÓN

**07.00**

CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Consejo actuará en el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho de transparencia, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y en la legislación básica en la materia.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tiene entre sus principales objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia pública así como la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>11I</b> AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS AND. | 1.241.806        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.241.806</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 687.806          | 55,4        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 277.000          | 22,3        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>964.806</b>   | <b>77,7</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 277.000          | 22,3        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>277.000</b>   | <b>22,3</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>1.241.806</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>1.241.806</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La implantación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se realiza en un marco de austeridad en el gasto público de ahí que, sin perjuicio de posteriores modificaciones y desarrollos, se trata de proyectar una posible estructura mínima para la inicial entrada en funcionamiento del mismo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo está compuesto por la Comisión Consultiva y la Dirección.

La finalidad principal del Consejo en materia de transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa tanto en lo referente a la publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública. Para su consecución y en el marco del programa presupuestario 111 "Autoridad en materia de transparencia y protección de datos", las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Resolución de las reclamaciones presentadas por la ciudadanía contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso.
- Resolución de consultas que en materia de transparencia o protección de datos se planteen por las personas y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley de Transparencia.
- Emisión de informes, recomendaciones e instrucciones en materia de transparencia pública y protección de datos.

- Adopción de criterios de interpretación uniformes de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Garantizar la integración de la perspectiva de género en cuantas actuaciones internas o externas se llevan a cabo por el Consejo.

El Consejo, en el desarrollo de estas actuaciones, ponderará el interés público en el derecho de acceso a la información pública derivado de los principios de publicidad y transparencia de la actuación de los poderes públicos, con el derecho de las personas afectadas cuyos datos aparezcan en la información publicada o solicitada, en particular su derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

#### INDICADORES

- Número de consultas y peticiones de información atendidas.
- Número de informes de asesoramiento.
- Número de informes jurídicos.
- Número de quejas y sugerencias contestadas.





SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
CONOCIMIENTO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Economía y Conocimiento las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.
- c) La programación, seguimiento, evaluación, coordinación, verificación y control de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- d) El desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- e) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.
- f) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.



- g) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.
- h) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.
- i) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales.
- j) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

### **OBJETIVOS DE LA SECCIÓN**

Los objetivos de la Consejería de Economía y Conocimiento son los siguientes:

- Alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.
- Impulsar la investigación científica y la innovación.
- Coordinar y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.
- Impulsar una estructura empresarial con un mayor número de unidades de producción de bienes y servicios, de mayor tamaño y con mayores factores de competitividad e internacionalidad, que se materialice en un aumento del empleo estable, de mas calidad y de mayor valor añadido

### **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Las principales estrategias para el ejercicio 2016 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

- Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada

en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta el 2015. Actualmente se prevé una aplicación transitoria del Modelo de Financiación, dado que se está trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima no estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2016.

En materia de investigación científica e innovación el principio de planificación se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

- Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017) etc., Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia

El documento estratégico “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014, define el planteamiento estratégico a medio plazo respecto de la política de desarrollo regional llevada a cabo por la administración autonómica de Andalucía, fijándose como objetivo central de la estrategia el de “propiciar el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020”.

- Mediante las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Económico y Empresarial que van dirigidas al fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y empresarial, a la



innovación y la internacionalización del tejido empresarial, y el apoyo a los trabajadores autónomos y la economía social, motores del crecimiento económico y de la generación de empleo.

- En el ejercicio presupuestario 2016 se planificará, impulsará y ejecutarán las actuaciones que estructura el Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, tiene como objetivo general el de incrementar el peso del sector exterior en el PIB, fortaleciendo el tejido empresarial y la innovación, y generando empleo de calidad. Para ello, sus líneas de actuación se dirigen a fomentar la internacionalización de las empresas, diversificar geográficamente las exportaciones y atraer inversión extranjera directa a Andalucía.

- El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo es el instrumento de la Junta de Andalucía para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en el ámbito del trabajo autónomo. Los objetivos de este Plan son la creación de más iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la consolidación de iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la creación de empleo estable, la mejora de la competitividad de las iniciativas empresariales, así como la creación y desarrollo de iniciativas empresariales, siempre dentro del ámbito del trabajo autónomo.

En diciembre de 2014 se aprobó por el Gobierno el Acuerdo de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía a través de la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020). Las líneas estratégicas establecidas en el mismo están incluidas en la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020.

En el ejercicio 2016 se pondrá en marcha el citado Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), como instrumento de planificación del Gobierno andaluz para afrontar de forma específica los múltiples retos que se plantean en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del trabajo autónomo, que tiene como objetivos el fomento del emprendimiento autónomo, la creación de empleo y el impulso a la competitividad.

- Configuración de un Plan de Formación para la Economía Social que mejore la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, y que contribuyan a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social. Este Plan contará con tres programas, uno dirigido a las personas trabajadoras que presten sus servicios en el sector de la economía social, otro a personas desempleadas, y un último destinado a la población universitaria y a personal técnico vinculado a la economía social.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento se configura, de acuerdo con el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de economía y conocimiento, en su artículo 2, que determina que la Consejería presenta la siguiente estructura:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social y Autónomos.
- Dirección General de Planificación Económica y Estadística.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

La Consejería de Economía y Conocimiento tiene adscritas las siguientes entidades:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA).
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.

También están adscritos a la Consejería de Economía y Conocimiento, entre otros:

- El Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.
- La Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica.



- La Comisión Interdepartamental de I+D+i.

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

La Sección 09.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2016:

42J Universidades.

54A Investigación Científica e Innovación.

61J Dirección y Servicios Generales. de Economía y Conocimiento.

61K Coordinación de Fondos Europeos.

72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

La distribución por Centros Directivos:

- El programa 61J depende de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Asimismo, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es responsable de los programas 42J y 54A.

| <b>PROGRAMAS</b>                             | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>42J</b> UNIVERSIDADES                     | 1.186.412.300        | 69,1       |
| <b>54A</b> INVES. CIENTIF. INNOVACION        | 328.606.423          | 19,1       |
| <b>61J</b> D.S.G. DE ECONOMIA Y CONOCIMIENTO | 50.195.573           | 2,9        |
| <b>61K</b> COORDINACION FONDOS EUROPEOS      | 18.161.008           | 1,1        |
| <b>72C</b> EMPRENDEDORES E INTERNAC.EC.AN    | 133.820.897          | 7,8        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>1.717.196.201</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 57.601.708           | 3,4         |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 7.544.629            | 0,4         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 412.094              | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 771.415.866          | 44,9        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>836.974.297</b>   | <b>48,7</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 21.089.911           | 1,2         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 831.941.892          | 48,4        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>853.031.803</b>   | <b>49,7</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>1.690.006.100</b> | <b>98,4</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 27.190.101           | 1,6         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>27.190.101</b>    | <b>1,6</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>1.717.196.201</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 42J UNIVERSIDADES

La gestión de este programa del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 4, y el artículo 6.1.c) del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, atribuye a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología las competencias sobre planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular los recursos financieros afectados a esos fines.

En el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se enumeran entre otros ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los derivados de las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación vigente.

A través del programa presupuestario 42J Universidades, se pretende alcanzar un Espacio Europeo de Educación Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, que permita a las universidades de Andalucía alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional.



El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma para el curso 2015/2016, que quedan congelados por segundo año consecutivo para los grados y experimentan un nuevo descenso en los másteres. Esta medida permitirá llevar los precios públicos a niveles próximos a los registrados en el curso 2011/2012, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que fijó los recortes en materia de educación superior.

Los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por tercer año consecutivo en 12,62 euros (42 céntimos más que en el curso 2011/12) como cuantía única para todas las titulaciones, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza).

Por su parte, el precio de los másteres desciende en torno a un 16,5%. Esta medida permite fijar en apenas un euro la distancia que separa el precio de un grado y el de un máster habilitante para el ejercicio de una profesión regulada (13,68 euros frente a los 16,41 del pasado año). También sitúa las tasas de los másteres no habilitantes en niveles cercanos a los de antes de la entrada en vigor del Real Decreto (29,57 euros, un euro más que en 2011).

Este ajuste se debe principalmente a dos factores. Por un lado, a un aumento de matriculados en formación superior, derivado de un mayor número de graduados de las primeras promociones del Plan Bolonia y de la revisión del mapa de titulaciones. Por otro, a las medidas de gestión eficiente, ahorro e inversión llevadas a cabo por las diez universidades públicas andaluzas en los últimos años.

De este modo, Andalucía seguirá siendo el próximo curso la única comunidad autónoma que aplica un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el precio del crédito de los doctorados se fija en el mismo valor de los másteres habilitantes, 13,68 euros, y el de tutela académica del periodo de investigación en 60,30 euros

A la política de precios, el Gobierno andaluz incorpora el próximo curso nuevas medidas encaminadas a reforzar la equidad y el valor del esfuerzo. Se crean nuevas categorías de exención de pago, como es el caso de las víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, el cual dará derecho a matrícula gratuita en el primer curso de otro título oficial.

Como reconocimiento al esfuerzo personal, el decreto aprobado por el Consejo establece también la reducción de hasta el 70% del coste del crédito para aquellos estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia, o solo haberlo hecho

parcialmente. Esta iniciativa contribuye a paliar el progresivo aumento del coste de una matrícula, fijado por el Real Decreto 14/2012, para aquellos estudiantes que deban inscribirse más de una vez en una asignatura.

Otra de las novedades en materia económica afecta al sistema de fraccionamiento de pagos. Para el curso 2015/16 se amplían de cinco a ocho los plazos en los que se puede abonar la matrícula, a la vez que se elimina la restricción que suponía que sólo pudieran acogerse a este fraccionamiento sólo aquellos estudiantes que cumplieran los requisitos económicos de las becas del ministerio.

Para el próximo curso, las universidades públicas de Andalucía ofertarán un total de 415 títulos de grado (cinco nuevos), 513 másteres (63 nuevos) y 159 programas de doctorado (cuatro más).

Las nuevas enseñanzas de grado son Biotecnología en la Universidad de Almería; Fisioterapia en la de Córdoba, y Administración y Dirección de Empresas, Derecho y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de su centro adscrito San Isidoro.

Por universidades, Almería ofertará el próximo curso 30 grados; Cádiz, 54; Córdoba, 34; Granada, 63; Huelva, 29; Jaén, 38; Málaga, 61; Pablo de Olavide, 23, e Hispalense de Sevilla, 83.

En cuanto a los 513 másteres, con reconocimiento oficial en todos los países de la Unión Europea, el decreto incorpora 63 títulos nuevos, ampliando una oferta más orientada a los requerimientos del mercado laboral, sobre todo en las áreas de especialización que marcan los seis Campus de Excelencia Internacional que funcionan en Andalucía: agroalimentación, biotecnología, biomedicina, salud, energías renovables y tecnologías de la comunicación.

Entre los títulos que se imparten por primera vez, las universidades completan la oferta de los másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada con cuatro nuevas propuestas: el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cádiz; el Máster Universitario en Ingeniería Industrial, de la Universidad de Córdoba; el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, de la Universidad de Sevilla, y el Máster Universitario en Ingeniería de Montes, de la Universidad de Huelva.

La distribución territorial de los másteres por universidades públicas es la siguiente: 35 en Almería, 49 en Cádiz, 43 en Córdoba, 104 en Granada, 29 en Huelva, 39 en Jaén, 60 en Málaga, 44 en la Pablo de Olavide de Sevilla, 92 en la Hispalense y 18 en la Universidad Internacional de Andalucía.

Finalmente, los programas de doctorado alcanzan la cifra de 159. Almería ofertará 14; Cádiz, 15; Córdoba, 11; Granada, 27; Huelva, 9; Jaén, 20; Málaga, 21; la Pablo de Olavide de Sevilla, 9, la Hispalense, 32, y la Internacional de Andalucía, 1.

Además de estas enseñanzas, el Consejo de Gobierno ha autorizado otras cuatro para la



Universidad Loyola Andalucía, centro privado con campus en Sevilla y Córdoba. Se trata de los grados en Criminología e Ingeniería de Organización Industrial, el Máster en Asesoría Jurídica de Empresas y el Programa de Doctorado en Ciencia de los Datos.

Finalmente, se aprueba también la creación del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz y del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla.

El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las Universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz, con su adscripción a la Consejería de Economía y Conocimiento, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía. Un motor de cambio, capaz de contribuir de manera determinante a la construcción de un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

## **OBJETIVOS**

A través del programa 42J se canalizan un conjunto de actuaciones que conducen a alcanzar entre otros los siguientes objetivos:

**1.-** Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con los adecuados niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad para que éstas puedan llevar a cabo los objetivos que les son propios así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades y continuar con el proceso de modernización y adaptación continua de las Universidades Públicas Andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.

Son actividades a realizar tendentes a alcanzar este objetivo las siguientes:

- a) Transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas

del adecuado volumen de recursos financieros.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las Universidades.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta el 2015.

Actualmente se prevé una aplicación transitoria del Modelo de Financiación, dado que se esta trabajando en la elaboración de un nuevo Modelo de Financiación que se estima no estará aprobado a la entrada en vigor de los presupuestos para el ejercicio 2016.

Dentro del Modelo de Financiación existente la aportación procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía ha de alcanzar al menos un 70%, mientras que el 30% restante corresponde a otros recursos propios captados por las universidades principalmente de precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados.

El modelo actual, además de los indicadores estructurales, condiciona el 30% de la financiación pública al cumplimiento de una serie de objetivos ligados a la calidad en base a los objetivos alcanzados en materia de docencia, investigación e innovación, utilizando para ello distintos indicadores comunes como implicación del profesorado en la investigación científica, ingresos generados por la actividad investigadora, número de empresas de base tecnológica generadas, eficiencia y eficacia de los servicios prestados, prácticas en empresas del alumnado, acciones puestas en marcha para el fomento del empleo, movilidad internacional de los estudiantes, adecuación del ratio profesor/alumno. Con respecto a la financiación operativa correspondiente a cada Universidad vendrá determinada por el cumplimiento de los diferentes contratos programas y por las disponibilidades presupuestarias.

- b) Financiar un sector de actividades de las mismas que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye



la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

- c) Conceder subvenciones y ayudas a las distintas Universidades Públicas Andaluzas destinadas a financiar inversiones materiales e inmateriales de las mismas que permitan mejorar sus infraestructuras y equipamientos universitarios, así como aquellas inversiones destinadas a potenciar una Universidad Virtual de calidad acorde con el nuevo contexto educativo.

## **2.- Fomento de la movilidad estudiantil.**

Se pretende garantizar que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Actividad: Complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Un ejercicio presupuestario más se mantiene el esfuerzo para complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento se ha determinado el importe de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el programa Erasmus. Curso 2015/2016.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2013, se autorizaron las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en enseñanzas artísticas superiores y en universidades de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus» (BOJA núm. 95, de 17 de mayo). En el punto segundo de dicho Acuerdo antes mencionado establecía que, la Consejería competente en materia de universidades, previo informe de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), determinará para cada curso académico el importe de la ayuda de la

Administración de la Junta de Andalucía en euros, por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses a financiar.

Conforme a lo expuesto, la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2015, acordó dar informe favorable al importe de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas Andaluzas.

Se establecen las aportaciones de la Junta de Andalucía en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial para el curso 2015/2016:

Para los países Grupo A, la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 250 euros al mes y la ayuda especial de 125 euros al mes. En el caso de los países grupo B, la ayuda base de la Junta de Andalucía asciende a 218 euros al mes y la ayuda especial 109 euros. Para los países grupo C, D y E la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 193, 125 y 100 euros/mes y la especial de 97, 63 y 50 euros al mes respectivamente.

Se establecen dos tipos de ayudas, la Ayuda Base tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus y la Ayuda Especial la percibirá sólo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio de acuerdo al capítulo IV del Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014/2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Los grupos de países se clasifican del siguiente modo:

Grupo A: Alemania, Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza.

Grupo B: Bélgica, Finlandia, Islandia.

Grupo C: Francia Italia, Reino Unido.

Grupo D: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Malta, Portugal, República Checa.

Grupo E: Bulgaria, Croacia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Polonia, Rumania, Turquía.

### **3.- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.**

Impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de éste último.



Actividad: En este ejercicio se continúa con la promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

#### **4.-** Divulgación del conocimiento a través de los distintos Agentes del Conocimiento.

La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

Actividades:

- a) Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento para su funcionamiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos y concesión de ayudas a Academias y Reales Academias para actuaciones de divulgación del conocimiento.
- b) Financiación a la Agencia Andaluza del Conocimiento. Esta Agencia que depende de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ejerce su cometido como ente instrumental en relación a la Sociedad del Conocimiento mediante la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las diferentes actividades de investigación, desarrollo e innovación y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por ello es necesario transferir a esta los fondos necesarios para que

puedan llevar a cabo las actividades para las que han sido creadas.

5.- Facilitar la igualdad de acceso del alumnado con dificultades económicas para la acreditación de las competencias lingüísticas necesarias para la obtención de los títulos de Grados y Máster.

Esta es una gran novedad en el presupuesto del ejercicio 2016. Con el objeto de conseguir igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se considera adecuado dar apoyo financiero al alumnado que, debiendo acreditar para la obtención del título de Grado o Máster la correspondiente competencia lingüística en lengua extranjera de nivel B1 o superior, se halle en situación de dificultad económica.

Andalucía es la primera comunidad autónoma en ofrecer una ayuda de este tipo y una de las que ha desarrollado en España la directriz europea del 'Plan Bolonia' de dominar un idioma extranjero para la obtención del título universitario. La medida se ha ido implantando progresivamente en distintos países como fórmula para favorecer la internacionalización y la movilidad de los estudiantes. No obstante, la situación de las familias con menos recursos provoca que haya casos de alumnos que no pueden culminar su formación por no poder hacer frente a los gastos que supone.

La ayuda, que evitará la exclusión del sistema universitario andaluz por razones económicas, cubrirá costes administrativos y formativos con un máximo de 300 euros por beneficiario. Esta cuantía equivale a la media de los gastos de matrícula y el curso de formación necesario para la obtención del título del nivel B1.

Actividad: Concesión de subvenciones regladas cuyas bases reguladoras se aprobaron por Orden de 19 de junio de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster.

## **54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN**

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En ejercicio de esa competencia, promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.



Con esta ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizándolo los recursos disponibles.

Así, establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia.

También establece los vínculos entre el conocimiento y el desarrollo económico planteando la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.

Asimismo, propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento) el fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo, con base en el principio de coordinación.

Para llevar a cabo el diseño que establece configura la organización administrativa básica del Sistema, es decir, los órganos administrativos responsables de las diferentes tareas que implican el desarrollo de la I+D+i, encomendándola a la Consejería competente en materia de I+D+i y destacando la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y estableciendo el principio de planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

La política científica y tecnológica tiene por tanto como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no sólo

reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

En concreto, a la Consejería de Economía y Conocimiento en virtud del Decreto 205/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería (BOJA nº 136, de 15 de julio de 2015) le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponde el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la innovación tecnológica y las actuaciones para la formación de universitarios en otros países.

El principio de planificación se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018), el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017) etc., pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la *Estrategia Europea 2020*, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa *Horizonte 2020*, con el concepto de “especialización inteligente” en el ámbito de la investigación e innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España aprobó en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos años.

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A



"Investigación Científica e Innovación" cuya gestión se adscribe a Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y dentro de ella de manera particular a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

## **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

Tras pasada la primera década del siglo XXI nuestra sociedad se encuentra inmersa en una profunda crisis, estructural, económica, social y política, de ahí que la principal preocupación y focalización de esfuerzos estratégicos de los responsables políticos actualmente se dirijan a la reorientación y reestructuración del modelo productivo.

El desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano. Pero en el panorama actual no puede dejar de observarse la condicionalidad que suponen los inevitables ajustes presupuestarios actuales, lo que disminuye la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han significado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. En estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2013 al 1,04%, cifra que aún queda lejos del 2% que el PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,24% en 2013.

Por tanto, el gasto en I+D en Andalucía ha ido creciendo desde el año 1990 hasta 2013 de manera mucho más acentuada que en el conjunto de España.

En 2013, el gasto en I+D en Andalucía alcanzó el valor de 1.471,261 millones de euros, lo que supone un 11,3% del gasto total nacional. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 63,3% del gasto, frente al 36,7% del ámbito empresarial.

El gasto ejecutado en España en I+D en 2013 equivale al 1,24% del PIB, frente al 1,27% de 2012, pese a la contracción del PIB español. Madrid, Cataluña, Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana representan más del 78,4% del gasto total del I+D del país. El patrón de la contribución de las Comunidades Autónomas al gasto total de I+D se mantiene parecido al de años anteriores, y Andalucía sigue ocupando el tercer lugar con un 11,3%, después de Madrid (26,4%) y Cataluña (22,8%).

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del

esfuerzo de las Comunidades Autónomas más avanzadas, como se ha indicado.

En Andalucía se destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

En materia de recursos humanos, las personas en Equivalencia a Jornada Completa (EJC) se sitúa en 24.139,1, lo que representa un 11,87% del valor nacional (203.302) si bien presenta un desequilibrio entre el sector público que concentra el 68,1% frente al sector privado que con 7.705,80 personas representa el 31,9%, aunque se ha observado un aumento con relación al año 2012 de un 2,3 % en el sector privado. A nivel nacional el sector privado representa en 2013 un 43,8%, disminuyendo un 7,97% con relación al porcentaje registrado en el año 2012.

Respecto a la producción científica Andalucía presenta una tendencia similar a la española en términos de crecimiento, situándose en 2013 en las 11.787, lo que supone un 15,69% del total nacional, que nos sitúa en el tercer lugar respecto de las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con más del 60%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2013 se sitúa en 75.124 publicaciones internacionales, lo que representa más del 3% de la producción mundial.

En cambio, la producción tecnológica ha crecido, comparativamente, algo menos que la científica, situándose el número de solicitudes de patentes por vía nacional, europea y PCT en 675 para 2013, aportando más del 14% del total nacional de solicitudes presentadas. Por su parte, los modelos de utilidad, han experimentado un ligero descenso registrando 299 solicitudes en 2013.

La participación andaluza en proyectos del I+D+i del Plan Nacional (2008-2011 prorrogado hasta 2013) aunque ha aumentado tanto en número de proyectos como en financiación obtenida, ha estado por debajo de la media española. En cambio, la participación de las empresas y los centros de investigación andaluces en los proyectos de I+D del VII Programa Marco de la Unión Europea ha mejorado considerablemente, con una financiación de 210,38 millones de euros para 590 proyectos, lo que representa una tasa de retorno del 6,19%.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que así aumentará la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía, y con ella la capacidad de generar riqueza, bienestar y progreso.



Por otra parte, en este tránsito hacia la nueva economía deberán abordarse también problemas relacionados con la estructura del sistema, y su organización, como la clasificación de los agentes del conocimiento, y los incentivos que se destinan al fomento de la I+D+i, y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

Las dotaciones previstas para esta política responden a este planteamiento, proveyendo al sistema científico de los créditos que financian las actuaciones de carácter anual y plurianual de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se viene celebrando para mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años, y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia andaluza contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

Por otra parte, la dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07), que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como Financiación Operativa y la totalidad de la inversión en Infraestructuras Científicas.

A la vista de los resultados obtenidos con los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, y que han conformado la estructura de los incentivos, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, deben ser reconsiderados con la participación de los agentes más destacados del Sistema Andaluz del Conocimiento para una formulación más eficiente, en concordancia con los objetivos y la planificación, para definir, en su caso, un nuevo modelo de financiación de los mismos, a través de las nuevas bases reguladoras que deberán aprobarse en sustitución de las anteriormente vigentes.

Las actuaciones de internacionalización del Sistema Andaluz del Conocimiento deben seguir apoyándose y continuarán desarrollándose en un doble plano: por un lado y de manera primordial por su repercusión en el conjunto del Sistema, promoviendo la participación de los Agentes en programas y convocatorias internacionales y, por otra, participando directamente la Secretaría General en proyectos presentados a las convocatorias europeas.

En el primero de los aspectos citados, el fomento de la participación española en proyectos europeos de I+D+i es un reto que implica a todos los agentes del sistema nacional de I+D+i y que produce indudables beneficios para el sistema, tanto de índole económica derivada de la captación de recursos foráneos que financien las investigaciones que se realizan en Andalucía, lo que a su vez permite liberar recursos propios para nuevas actuaciones de investigaciones o el fomento de grupos emergentes, como de imagen y visibilidad de la investigación de Andalucía, dado que la participación y obtención de proyectos en dichas convocatorias, es signo manifiesto de excelencia investigadora.

En el segundo de los aspectos mencionados la Secretaría General ha venido participando como socia o *partner* en varios proyectos europeos como ERANET, ERASTAR, CREAMED, SISOB o BRESAT ya finalizados y en otro en desarrollo como es Andalucía Talent Hub, y se están dando los pasos para materializar la participación en el Programa LifeWatch a través de la firma de sus estatutos.

Andalucía Talent Hub se configura como un programa para el apoyo de la formación de investigadores con experiencia en el desarrollo de su carrera profesional a fin de mejorar la movilidad en sus campos de investigación en conexión con ERA a través de contratos con agentes de generación de conocimiento vinculados a Campus de Excelencia Internacional de Andalucía. El objetivo de este programa es la obtención de avances significativos en innovación, transferencia de tecnología, emprendimiento, productividad y desarrollo sostenible en Europa a través de la implantación de sistemas de modernización en las pymes e industrias manufactureras tradicionales. Por el tipo de programa, no hay socios. Los beneficiarios del programa tienen libertad para proponer el centro de investigación donde realizar su trabajo. La idoneidad del centro será evaluada como parte del proceso de selección. La contratación se realiza por parte de agentes del sistema andaluz del conocimiento, que actúan como entidades colaboradoras conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de investigación vinculados a LIFEWATCH permitirán evaluar el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas u otros aspectos como el impacto del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se utilizarán las tecnologías de la información para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar la biodiversidad.

El programa se articulará como una infraestructura europea y está incluida en la Hoja de Ruta de Infraestructuras de Investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés). Los promotores pertenecientes a varios Estados europeos pretenden configurarla jurídicamente como un Consorcio Europeo constituido al amparo de lo dispuesto en el Reglamento nº 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que nos permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia, la misión del programa presupuestario es la de articular durante el ejercicio 2016 los objetivos recogidos en esa planificación, atendiendo en particular a los ítems que se indican a continuación para cada uno de los objetivos generales de aquél.



## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y ACTIVIDADES QUE LOS DESARROLLAN**

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Los objetivos operativos anuales vinculados a los objetivos estratégicos anteriores son los siguientes:

Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

- Fomentar la investigación en Andalucía mediante la financiación de la actividad de centros de investigación y la financiación de proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos los orientados a favorecer la colaboración público privada con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

- Financiar los proyectos de investigación de excelencia.
- Financiar la actividad de centros de investigación.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

- Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Acciones:

- Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

- Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía.

Acciones:

- Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.

Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

- Aumentar la transferencia de conocimiento desde los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento donde se genera hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

Acciones:

- Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.
- Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

- Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía.

Acciones:

- Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos.

## **61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento” gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de economía y conocimiento., tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento.

En la situación de austeridad y reorganización del gasto, los objetivos y actividades del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2016 son los siguientes:



**1.-** Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto adecuándola a criterios de eficacia y eficiencia en el marco de austeridad y reorganización del gasto en su ámbito competencial.

Dicho objetivo se concreta en el seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaborando, supervisando y controlando la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todas los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

**2.-** Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recurso, resoluciones administrativas y revisiones de oficio.

Actividades:

- Tramitación de recursos; resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.
- Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.

**3.-** Coordinar las actuaciones de formación y conciliación de la vida familiar del personal que presta servicios en la Consejería.

Actividades:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.
- Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.

**4.-** Conseguir la máxima eficiencia de la gestión de los recursos de las Unidades de Igualdad de Género, Estadística y Cartografía, Biblioteca y Atención Telefónica.

Actividad: Gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica, con esta actividad se desarrolla y profundiza en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse. Se realizan estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Se coordinan los sistemas de calidad. Se organizan los fondos documentales. Y se presta atención a la ciudadanía.

**5.-** Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Economía y Conocimiento.

Actividades:

- Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

- Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

## **61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa Presupuestario 6.1.K centra su actividad en la coordinación y gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), actividad que se concreta en las tareas de programación, presupuestación, verificación y declaración, seguimiento y evaluación de las Intervenciones Comunitarias, orientando siempre su actividad a la optimización de la Gestión que permita la ejecución eficaz de los Programas aprobados y la absorción total de los recursos disponibles.

Nos encontramos; tras ser aprobados en 2015 los programas del período de programación 2014-2020 y habiendo dedicado hasta ahora los mayores esfuerzos a los trabajos de análisis, coherencia y elaboración de los Programas e Intervenciones del nuevo Marco; en el momento de avanzar de forma relevante en la ejecución de los mismos, lo que supone por un lado seguir trabajando en las tareas de adaptación de toda la gestión a los nuevos reglamentos comunitarios y normas de gestión de las distintas autoridades (Comunitarias y Nacionales) con competencias en esta materia y por otro lado incorporando en este proceso los aplicativos de gestión, certificación y seguimiento que nos permitirán comenzar con las declaraciones de gasto del nuevo Marco, y el retorno de ayudas correspondientes, contribuyendo así a mejorar la situación económica, presupuestaria y de déficit público.

Por otra parte, nos encontramos a su vez con la importante tarea de finalizar en 2016 la declaración del total de programación pendiente del Marco 2007-2013 que permita en este ejercicio, último para declarar el gasto ejecutado hasta 31/12/2015, la absorción del total de la ayuda aprobada por los Programas del período mencionado, así como iniciar las labores de cierre de los mismos que se materializan en 2017 en Documentos de Cierre que comprenden la declaración de gasto definitiva y la solicitud de pago final así como los informes finales de ejecución de dichos programas.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Cumplir con las obligaciones en materia de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los fondos europeos.

Actividades:

- Elaborar y tramitar los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias: A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la



elaboración definitiva, tramitación y presentación a las Autoridades de Gestión de los Programas, de las propuestas de programación y reprogramación de los Programas Operativos y cualquier otra forma de intervención. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

- Presupuestar los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos: La Presupuestación de Fondos Europeos es el proceso por el que la Programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confeccionan y aprueban los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de gastos y la financiación correspondiente a fondos europeos.
- Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar: La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos, gestionada a través del alta Operaciones en el sistema contable GIRO, requiere el análisis y aprobación de las mismas según los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, en un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos.
- Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento: La responsabilidad del seguimiento de las Intervenciones comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por el Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las actuaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos del programa y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión, revisan los programas alcanzados en relación con los objetivos de los Fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los Proyectos y del Programa Operativo. En el ámbito de la Junta de Andalucía, es la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Órgano Intermedio/Autoridad de Gestión/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos. Para garantizar una correcta y eficaz gestión de los Programas de los fondos estructurales se elaboran unos informes de ejecución anuales y finales. Esta responsabilidad recae sobre la Autoridad de Gestión, y para las operaciones de su ámbito, en Órgano Intermedio.

Además y en relación con todo lo anterior se encuentra la relación y coordinación con las diferentes Autoridades de los programas así como con la Administración Comunitaria para el

desarrollo de las actuaciones descritas. Entre las actuaciones más relevantes de este objetivos se encuentran:

- Realizar estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Realizar estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias. Marco de rendimiento
- Elaborar la Programación de las intervenciones del nuevo período 2014-2020.
- Optimizar la Gestión de los Fondos Europeos

Actividades:

- Coordinar, informar y formar a gestores de Fondos Europeos: Es una actividad esencial que contribuye en gran medida al objetivo de optimizar la gestión de los fondos europeos, destinar recursos humanos a la formación del conjunto de gestores repartidos por todas las secciones presupuestarias que gestionan fondos europeos, área que requiere una formación especializada y permanente.
- Gestión de ingresos en fase previa.: Es una actividad competencia de la Dirección General de Fondos Europeos, facilitar a la consejería competente en materia de ingresos información para la aplicación de los correspondientes a los fondos europeos así para reflejar los reconocimientos de ingreso derivados de las declaraciones de gasto tramitadas a la Comisión.
- Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto. Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos estructurales son la base jurídica de las obligaciones que en el marco de los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los mismos establecen en relación con el procedimiento de verificación de operaciones, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, que “comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia. La verificación administrativa abarcará al 100% del gasto declarado y a todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, y se verificará sobre el terreno una muestra de operaciones concretas, todo ellos antes de tramitar las declaraciones de gasto.
- Coordinar los Controles Externos que afecten a los programas en los que somos Organismo Intermedio, procedentes de las distintas autoridades de control de los mismos. La Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos



Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). En el desarrollo de estas competencias y conforme a las funciones asignadas en dicho decreto, le corresponden a la citada Dirección General en relación con los controles de las diferentes intervenciones con fondos europeos, las actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos de la Junta de Andalucía.

Entre las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo y consumen mayores recursos, se encuentran:

- Cumplir con la tarea de verificación previa del 100% de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Elaborar y tramitar las certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.

## **72C EMPRENDEDORES EN INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

La crisis económica ha tenido unos efectos muy negativos en el tejido empresarial andaluz. Entre 2007 y 2013, el tejido empresarial se redujo un 10,3%, llevando a que el número de empresas se situara a principios de 2014 en los niveles de 9 años antes (1 de enero de 2005).

Una pérdida de base productiva empresarial que se notó más en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las microempresas (empresas sin asalariados, o con hasta diez trabajadores), se redujeron un 8,3% acumulado entre 2007 y 2013, mientras que las empresas de más de diez trabajadores disminuyeron en mayor medida, un 43,8%.

El cambio en la situación económica que empieza a producirse en el año 2014 se refleja también en el tejido empresarial. De este modo, en 2014, se ha registrado el primer aumento del número de empresas, después del ajuste registrado entre 2007-2013. Según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2015, se contabilizan en Andalucía 480.094 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 11.164 empresas más que en el año anterior, con una subida del 2,4%, ligeramente superior a la registrada a nivel nacional (2,2%).

Con ello, Andalucía continuó siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Atendiendo al tamaño, cabe destacar el aumento en las empresas de dimensión intermedia,

entre 10 y 49 asalariados, contabilizándose 449 empresas más de esta dimensión en Andalucía en el último año, un 3,1% más, así como en las empresas de mayor dimensión (50 y más trabajadores) que crecieron un 2,4%, contabilizándose 53 empresas más en el último año.

Un comportamiento favorable del tejido empresarial que parece consolidarse en 2015. En los siete primeros meses de 2015 se crean en Andalucía 8.234 sociedades mercantiles en términos netos, un 6% más que en igual período del año anterior, más que triplicando el crecimiento que se registra en la economía española en su conjunto (1,9%). Asimismo, se observa una mejora de la confianza de los empresarios andaluces sobre la marcha de la economía, apuntando el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), una trayectoria progresivamente ascendente a lo largo del año.

Por otra parte, por lo que se refiere a la internacionalización de la economía andaluza, la crisis económica ha servido para que las empresas andaluzas reorienten sus ventas hacia los mercados exteriores. De este modo la internacionalización de la economía andaluza ha actuado como elemento amortiguador de la crisis económica.

Esta circunstancia ha llevado a que en el último ejercicio económico cerrado, en el año 2014, las exportaciones de mercancías al extranjero hayan alcanzado un máximo histórico, tanto en nivel (26.512 millones de euros), como en peso relativo en el PIB, que se sitúa en el 18,2%, lo que ha supuesto casi duplicar la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).

En la primera mitad de 2015, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), las exportaciones de bienes se cifran en 12.968 millones de euros, siendo Andalucía la cuarta comunidad autónoma más exportadora, por detrás de Cataluña y ligeramente por debajo de Madrid y Comunidad Valenciana.

Respecto a la primera mitad de 2014, las exportaciones caen un 5,9% en términos nominales, explicado por la intensa caída de las energéticas (-50%), en un contexto de fuerte disminución del precio del barril de petróleo Brent en dólares en los mercados internacionales (-47,5% de media en el primer semestre). Por el contrario, las no energéticas, que suponen algo más del noventa por ciento de todas las exportaciones de Andalucía, mantienen su trayectoria de aumento, y crecen un 3% interanual en la primera mitad del año.

## **FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

En este contexto, el Programa Presupuestario 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”, del Presupuesto para 2016, tiene como finalidad principal la de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal (es decir, que afectan a todos los sectores productivos) como son el impulso del trabajo autónomo y de la economía social, la potenciación de la cultura emprendedora en todos los niveles de la sociedad y el refuerzo de la internacionalización de la economía andaluza. Por otro lado, dicha finalidad principal es plenamente coherente con la puesta en marcha y seguimiento de la planificación estratégica



andaluza a medio plazo, recogida en la “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 (Estrategia para la Competitividad)”, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2014, y con la política de diálogo social con los agentes económicos y sociales, que también encuentran su reflejo presupuestario en el programa 72C.

## **PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ACTIVIDADES QUE LO DESARROLLAN**

Esta doble finalidad (refuerzo del tejido empresarial y puesta en marcha de la planificación estratégica) es el planteamiento estratégico del programa presupuestario 72C a las carencias y riesgos que el análisis del contexto socioeconómico nos revela. Para llevar a cabo esta doble finalidad, los objetivos estratégicos del programa presupuestario 72C son los siguientes:

Respecto a la finalidad de puesta en marcha y seguimiento de planificación estratégica andaluza a medio plazo, reflejada en la Agenda por el Empleo 2014-2020, el objetivo planteado es:

**1.-** Planificar, impulsar y coordinar la política económica del Gobierno, dando apoyo a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y a la Comisión de Política Económica, y coordinando el proceso de Diálogo Social en la Junta de Andalucía. Esta actividad es crucial no sólo dentro del programa presupuestario 72C o de la sección presupuestaria a la que pertenece, sino para toda la Junta de Andalucía en su conjunto, ya que supone el máximo nivel, después del Consejo de Gobierno, para la toma de decisiones en materia de política económica.

Para este objetivo, las actividades que se llevarán a cabo en el ámbito presupuestario son las siguientes:

- Análisis y estudios socioeconómicos de coyuntura económica y previsión económica, así como apoyo a la investigación andaluza realizada en materia de economía aplicada, especialmente en el área de la previsión económica, que permitan disponer en todo momento de datos macroeconómicos para Andalucía con los que pueda valorarse la efectividad de las políticas puestas en marcha por el Gobierno Andaluz.
- La coordinación de la planificación económica de la Junta de Andalucía y del proceso de diálogo social mediante la realización de trabajos técnicos que permitan garantizar la coherencia de las distintas políticas llevadas a cabo por parte de la administración de la Junta de Andalucía con los objetivos estratégicos definidos en la Agenda por el Empleo.

Respecto a la finalidad de contribuir a mantener y reforzar el tejido empresarial andaluz con medidas de tipo horizontal que desplieguen sus efectos en todos los sectores del mismo, se han planteado los siguientes objetivos:

**2.-** Fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de los valores y principios de la economía social y el trabajo autónomo. La puesta en marcha de este objetivo estratégico

corresponde a “Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza”, adscrita por el Decreto 149/2012 a la Consejería de Economía y Conocimiento como entidad instrumental, y cuyo objetivo principal es “fomentar la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, así como la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa”. Este objetivo estratégico se lleva a cabo mediante la siguiente actividad:

- Estudios, trabajos técnicos, jornadas, encuentros y seminarios relacionados con el impulso emprendedor en general. Esta actividad se desarrolla mediante las siguientes líneas de trabajo:
  - Difundir y desarrollar la puesta en valor de la persona y la actividad emprendedora
  - Implantar premios de reconocimiento a los emprendedores y pequeños empresarios, por su contribución al desarrollo socioeconómico, y a las entidades y organizaciones públicas o privadas, que con sus iniciativas y esfuerzo más contribuyan a promover y desarrollar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía.
  - Desarrollar un sistema de prospección permanente para emprender, que estructure y suministre información sobre oportunidades para promover iniciativas empresariales en los territorios y en el ámbito local, y su vinculación con las necesidades de la población emprendedora
  - Implantar Puntos de Apoyo al Emprendedor distribuidos por todo el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la creación de nuevas empresas y el inicio de la actividad económica.
  - Intensificar y reforzar la cultura emprendedora como unión de cuatro grandes competencias: la creatividad, la innovación, la responsabilidad y el emprendimiento, promoviendo la iniciativa empresarial, el sentido ético, la responsabilidad social, el esfuerzo, la cooperación y el trabajo en equipo en todas las etapas del sistema educativo, impulsando la ejecución y desarrollo del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio.
  - Ejecutar e impartir programas de formación para emprender, con el objeto de implantar un sistema progresivo de formación y cualificación profesional para emprender, y desarrollar las capacidades, habilidades y conocimientos para el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales innovadoras y creativas.
- Incorporar módulos para emprender, en todas las acciones formativas que estructura la



Formación Profesional para el Empleo.

**3.-** Fomento, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, de un tejido empresarial innovador, creativo y competitivo sobre principios de responsabilidad social, solidaridad e igualdad. Para el logro de este objetivo estratégico, se llevará a cabo la siguiente actividad:

- Concesión de incentivos y prestación de servicios de asesoramiento asistencia técnica, autorización e incubación empresarial. Esta actividad se desarrolla mediante las siguientes líneas de trabajo:
  - Servicio de Consultas para Emprender. Para facilitar a las personas emprendedoras, respuestas fiables, seguras, contrastadas y de calidad a las consultas, dudas e inquietudes que proponga.
  - Servicio de Evaluación de Propuestas Emprendedoras. Para prestar una opinión estructurada, fiable y contrastada sobre la factibilidad de la propuesta emprendedora que presente y sobre la adecuación de su modelo de negocio.
  - Servicio Plan de Empresa. Para garantizar a los emprendedores y emprendedoras la disponibilidad de un plan de empresas, como instrumento estructurado de planificación y guía en todo el proceso de creación y desarrollo de la empresa.
  - Servicio Consultoría Formación para Emprender. Para proporcionar un nivel de asesoramiento y formación completo, contrastado y adaptado sobre el proyecto empresarial.
  - Red de Incubadora de Empresas. Para poner a disposición de las personas emprendedoras infraestructuras e instrumentos activos para la implantación y consolidación de iniciativas empresariales, especialmente en sectores tecnológicos, innovadores y de rápido crecimiento. g) Servicio Nuevas Oportunidades para Emprender. Para prestar un servicio estructurado de apoyo a los emprendedores, que han tenido experiencias fallidas anteriores, y optan por emprender una nueva iniciativa empresarial.
  - Servicio de Iniciativas de Emprendimiento Colectivo. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento colectivo.
  - Servicio de Iniciativas de Emprendimiento Social. Para prestar un servicio especializado y adaptado a los requerimientos y necesidades específicas de las iniciativas de emprendimiento social.
  - Implantación de un conjunto de medidas para fomentar la cultura y la actividad

empresarial, en el ámbito de las entidades de emprendimiento social.

- Implantación de un conjunto de medidas de actuación para fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, adaptadas a las especificidades, fortalezas y carencias que presenta el mundo rural.
- Implantación de un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a promover las actividades emprendedoras y empresariales, diseñadas y ajustadas a las especificidades y características socioeconómicas del medio rural.
- Implantación de un conjunto de medidas para fomentar la incorporación de factores de competitividad en internacionalización en la fase emprendedora de las nuevas iniciativas empresariales que se generen.
- Implantación de redes para la puesta en contacto entre emprendedores con la finalidad de poner en común conocimientos y recursos para emprender nuevas iniciativas empresariales.
- Desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.

**4.-** Fomento de empleo estable y de calidad en el ámbito de la economía social y el trabajo autónomo. Este objetivo estratégico se lleva a cabo mediante las siguientes actividades:

- Incentivar la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales como socias trabajadoras en cooperativas y sociedades laborales, así como la contratación de gerentes y técnicos especialistas en empresas de economía social y la creación de empleo de calidad en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general. Esta actividad se desarrollará mediante las siguientes líneas de actuación:
  - Creación de empresas de trabajo autónomo, impulsando la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo, mediante subvenciones en las que teniendo en consideración el colectivo de la persona destinataria se apoye el inicio de la actividad a aquellas personas que se establezcan como trabajadoras autónomas, por primera vez o tras cinco años sin ejercer actividad por cuenta ajena, así como por haber capitalizado la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
  - Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo, impulsando su continuidad y el fortalecimiento del tejido empresarial autónomo andaluz, a través de medidas orientadas a la creación y consolidación del empleo, que apoyen las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos en indefinidos por parte de personas trabajadoras autónomas, así como la conciliación en el trabajo autónomo incentivando las contrataciones de duración determinada para sustituir tanto a las personas trabajadoras autónomas como a las que trabajen por cuenta ajena para ellas,



en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo.

- Promoción del trabajo autónomo, impulsando el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo, mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía, a través de medidas dirigidas a la orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo, a la innovación empresarial, cohesión y competitividad en el trabajo autónomo, al apoyo de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas favoreciendo el relevo generacional de las unidades económicas de trabajo autónomo, a la difusión y sensibilización del trabajo autónomo, así como el desarrollo de estudios de prospección en el ámbito del trabajo autónomo.
- Desarrollo de cursos de formación para emprender y reforzar la profesionalización en el empleo.

**5.-** Incrementar el peso del sector exterior andaluz en el PIB, fortaleciendo el tejido empresarial y la innovación, fomentar la sostenibilidad y generación de empleo de calidad, diversificar geográficamente las exportaciones, atraer inversión extranjera directa a Andalucía e impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización. Para este objetivo estratégico se ha diseñado la siguiente actuación.

- Impulso y coordinación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, dado que el mismo constituye el marco estratégico en el medio plazo para todas las actuaciones y programas que se pongan en marcha desde la administración andaluza tendentes a reforzar la presencia de nuestras empresas e instituciones en los mercados globales. Dicho Plan Estratégico se desarrolla en diversos programas orientados a facilitar la internacionalización de la economía andaluza actuando en diferentes ámbitos:
  - Información a las empresas que desean iniciar su actividad en mercados exteriores.
  - Formación y recursos humanos.
  - Apoyo técnico a las empresas para su implantación en mercados exteriores.
  - Promoción comercial en ferias y exposiciones.
  - Incentivos y financiación a las empresas con proyectos de implantación en el exterior.
  - Apoyo en destino a través de la Red Exterior de Oficinas y Antenas de Promoción de Negocios.

SECCIÓN

**10.00**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, y en concreto, las establecidas en el artículo 1 del Decreto 206/2015 de 14 de julio:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos



instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

Asimismo, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde la Vicepresidencia de la Comisión Delegada para la Estabilidad Fiscal y Financiera y la Organización del Sector Público.

La gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política de acción social y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y

Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 "Gastos diversas Consejerías".

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>12A</b> MODER. Y GEST. FUNCION PUBLICA                     | 12.290.156         | 12,2       |
| <b>12C</b> ACCION SOCIAL DEL PERSONAL                         | 372.400            | 0,4        |
| <b>61A</b> D.S.G. HAC. Y ADMIN. PUBLICA                       | 31.336.436         | 31,1       |
| <b>61D</b> POLITICA PRESUPUESTARIA                            | 2.417.540          | 2,4        |
| <b>61E</b> CONTROL INTERNO Y CONTAB.PUBL.                     | 16.605.015         | 16,5       |
| <b>61F</b> GESTION DE LA TESORERIA                            | 5.030.974          | 5,0        |
| <b>61G</b> GESTION Y ADMON.PATRIMONIO                         | 3.209.287          | 3,2        |
| <b>61H</b> FINANCIACION Y TRIBUTOS                            | 2.313.752          | 2,3        |
| <b>61I</b> GESTION TECNOLOGIAS CORPORATIVAS                   | 5.012.774          | 5,0        |
| <b>61L</b> COORD.DE LA HACIENDA DE LA CA                      | 1.554.633          | 1,5        |
| <b>61M</b> COOR. POLIT. FINAN,TRIBUT, TESORER Y ENDEUD. CC.AA | 758.379            | 0,8        |
| <b>63A</b> REGULAC. Y COOP.INSTITUC.FINAN                     | 19.134.493         | 19,0       |
| <b>81B</b> COOPERAC.ECON. Y RELAC.FINANC. CC.LL.              | 598.648            | 0,6        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100.634.487</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 74.840.427         | 74,4        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 7.042.976          | 7,0         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 23.362             | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 344.702            | 0,3         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>82.251.467</b>  | <b>81,7</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 383.020            | 0,4         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>383.020</b>     | <b>0,4</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>82.634.487</b>  | <b>82,1</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 18.000.000         | 17,9        |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>18.000.000</b>  | <b>17,9</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>100.634.487</b> | <b>100</b>  |



### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

#### **12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El programa presupuestario 12A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Evaluación y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 206/2015, de 14 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es, desde hace años, un compromiso firme del Gobierno Andaluz que se ha plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos, en los que se han conseguido alcanzar grandes metas.

Sin embargo, en un mundo cambiante, las Administraciones no siempre pueden hacerlo al mismo ritmo, lo que puede provocar que éstas no contribuyan al desarrollo social y económico con todo su potencial. La Administración tiene el deber de ser cada vez más sensible a la evolución de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía y rediseñar permanentemente su prestación de los servicios públicos adaptándola a las exigencias cambiantes y crecientes de la ciudadanía de una forma cada vez más interactiva.

En los últimos años, la actividad de las Administraciones Públicas se ha visto fuertemente condicionada por la situación de crisis económica y la exigencia de cumplimiento de los objetivos derivados de la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A ello hay que añadir la pérdida de confianza ciudadana en las instituciones políticas y en sus integrantes, lo cual podría llegar incluso a dañar la legitimidad de la Administración Pública.

Hoy se demanda mayor agilidad en los trámites, más participación en las actuaciones y decisiones y también más flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía, que debe ocupar de manera real y efectiva el centro de la gestión pública.

La apuesta por el mantenimiento de los servicios esenciales pasa por encontrar en el empleado público, el profesional, el principal agente de mejora, transformación y garantía de la calidad que deben ofrecerse a la ciudadanía.

Y ello sólo será posible si el principal activo del que dispone la Administración para alcanzar sus objetivos, las empleadas y empleados públicos, adquieren una posición protagonista en la transformación de la gestión pública, liderando de forma activa la búsqueda de soluciones innovadoras a los principales desafíos que afronta la Administración Pública en un contexto tan dinámico y exigente como el actual.

Es necesario estudiar la forma de producir, revisar nuestras estructuras y procedimientos, y apostar por la participación de los profesionales del sector público en el proceso de transformación hacia un mayor compromiso con el servicio público.

La Administración debe ser sensible a la evolución en las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, y rediseñar su prestación de los servicios públicos, porque nuestros administrados exigen otro tipo de relación. Hoy se pide mayor agilidad en los trámites y más flexibilidad orgánica y funcional en todos los ámbitos en los que lo público interactúa con la ciudadanía, que se sitúa en el centro de la gestión pública.

Como objetivo motor del programa de “Modernización y Gestión de la Función Pública” se incluye la formulación de la “Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020”, con la que el Gobierno Andaluz se compromete a innovar la gestión pública de forma conjunta, desde una perspectiva integradora, para que no sólo se presten servicios de calidad, sino que éstos sean servicios excelentes, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios tienen que tener cara a la ciudadanía. El objetivo es preservar el valor de lo público, la excelencia, la eficacia, la participación y la transparencia, en alianza con la ciudadanía y con todos los empleados y empleadas públicas. Y asegurando a la vez la sostenibilidad de las cuentas públicas promoviendo la eficacia de sus actuaciones y el uso óptimo de los fondos públicos.

Los objetivos y actividades propuestas a continuación se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público conjugando los principios de eficacia, eficiencia, evaluación y flexibilidad en la producción del servicio con la mejora de la calidad, la accesibilidad, la simplificación y organización administrativa.

#### 1. Atención ciudadana, accesibilidad y calidad de los servicios públicos.

El objetivo es impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de mecanismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos.

Así mismo, la Inspección General de Servicios contribuye con sus actuaciones en este ámbito a incrementar y mejorar la orientación de la Administración hacia la ciudadanía, de modo que se proporcione cada vez un servicio público de mejor calidad.



Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Definición de un modelo de atención ciudadana multicanal y homogéneo, comprometido con los derechos de la ciudadanía, que refuerce el canal presencial con la creación de una red de oficinas y defina un plan de formación y acreditación tanto de las unidades como de los profesionales de atención a la ciudadanía.
- Mejora y difusión del Portal de Atención a la Ciudadanía, incorporando nuevos servicios de su interés para la ciudadanía e incrementando la accesibilidad al mismo.
- Mejora del Registro de procedimientos y formularios administrativos en aspectos relativos a la usabilidad, calidad de la información y explotación de los datos.
- Definición de un modelo de calidad de la gestión pública basado en la gestión por procesos y en la acreditación de las unidades administrativas, y teniendo como centro de la gestión a la ciudadanía.
- Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (cartas de servicio; autoevaluaciones; planes de mejora, etc.).
- Definición de un modelo de evaluación de políticas públicas, estableciendo los aspectos a evaluar y la metodología a seguir, así como la estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo la evaluación.
- Fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones: Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones y comprobación de la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana, y su repercusión en la actividad de la unidad afectada; Análisis de la actividad de los órganos de participación ciudadana radicados en las distintas Consejerías.

## 2. Calidad normativa y simplificación administrativa.

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

No obstante, la simplificación ha de ser un proceso continuo que permita una evolución en la regulación de los procedimientos administrativos en función de las necesidades de la ciudadanía y de las posibilidades que brindan tanto la tecnología como los recursos humanos y materiales.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Definición de un modelo de calidad de los procedimientos administrativos que recoja la agilización y simplificación de los mismos, así como su evaluación.
- Elaboración de propuestas y emisión de informes en materia de organización y simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa.
- Participación en la elaboración de un plan de calidad y simplificación normativa que acometa la revisión, simplificación y, en su caso, la consolidación normativa de los ordenamientos jurídicos.
- Impulso y participación en la ejecución de medidas de simplificación administrativas, con especial énfasis en la normalización de formularios y en los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Divulgación en materia de simplificación administrativa para fomentar el conocimiento y capacitación de los empleados públicos en esta materia.
- En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General de Servicios, en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple.

### 3. Organización administrativa y sector instrumental.

La estrategia de ordenación y planificación de recursos humanos del sector público persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Para la materialización de este fin, es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos catalizadores en el proceso de mejora de la administración pública.

Por otro lado, en el contexto socioeconómico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de



personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- En materia de personal las actuaciones de la Inspección General de Servicios se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el desempeño de sus funciones, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades; seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal; verificación de la aplicación del nuevo régimen de indemnizaciones del personal de las entidades instrumentales y de la autorización para la contratación de personal; verificación de la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público; entre las más destacadas.
- Elaboración de la propuesta de Oferta de empleo público. Organización, convocatoria y tramitación de concurso de méritos de funcionarios y otros sistemas de provisión de puestos de trabajo.
- Definición de un modelo de organización del empleo público como instrumento para la puesta en marcha de la acreditación de profesionales, carrera profesional y evaluación del desempeño, despliegue de mapa de competencias profesionales, movilidad, flexibilización y agilización de estructuras, regulación del personal directivo, buen gobierno y estatuto de altos cargos y colaboración, participación e innovación desde los profesionales.
- Diseño de necesidades de recursos humanos y reorganización de estructuras administrativas. Establecer los criterios de configuración y dimensionamiento de los puestos de trabajo en atención a su tipología.
- Emisión de informes preceptivos sobre la determinación y modificación de las condiciones retributivas de su personal directivo y resto de efectivos.
- Colaboración y coordinación con la Administración general del Estado para la compartición de información mediante la integración de plataformas tecnológicas y ventanillas únicas.
- En materia de organización administrativa las actuaciones de la Inspección General de Servicios pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos: Evaluación de la gestión en entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Análisis de gestión de las unidades de igualdad de género, entre otras.
- En materia informática y telemática la Inspección General de Servicios analiza distintos aspectos sobre el funcionamiento de las páginas web y la implantación de la

Administración Electrónica tanto en la Administración General como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, comprueba el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y sobre la protección de datos de carácter personal y verifica las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

- En relación a las nuevas competencias en materia de transparencia, la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

## **12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 3100, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tantos los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El programa 61A, bajo la responsabilidad directa de la Secretaría General Técnica, permite dar soporte jurídico y administrativo al resto de los órganos adscritos a la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central, y el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería.

Es también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

Con cargo a este programa se organiza y supervisa la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

Los objetivos ligados a la finalidad del programa para el ejercicio 2016 son los siguientes:

1. Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación.



- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, coordinando la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería, velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, y tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias necesarios.
- Gestión de los gastos corrientes en bienes y servicios en el marco del Plan de Racionalización de la Consejería.
- Gestión y coordinación de la contratación administrativa de la Consejería.

## 2. Planificar y ordenar los recursos humanos

- Gestión de los recursos humanos de la Consejería e impulso del desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería.
- Plan de formación del personal de la Consejería, donde se contemplan las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura, incluyendo la sensibilización del personal en materia de igualdad de género. En esta área destacar la apuesta por las modalidades formativas con el apoyo que proporcionan las herramientas informáticas, fundamentalmente en el área de teleformación.
- Ejecución y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del personal.

## 3. Planificar y ordenar los recursos materiales de la Consejería en el marco de la racionalización de los recursos disponibles.

- Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas.
- Gestión y control de los recursos materiales.
- Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.
- Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género.
- Registro de documentos.
- Reorganizar los fondos documentales del archivo central y de los archivos de oficina. En la reorganización de los fondos documentales se va a llevar a cabo una política activa de identificación y conservación de los documentos administrativos validados jurídica y

documentalmente.

4. Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas y aportar asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.

- Elaboración y tramitación de las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Elaboración de informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.
- Tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Elaboración y difusión con periodicidad semanal del Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública.

5. Gestionar las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

- Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Elaboración de los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizados por los centros directivos de la Consejería.

## **61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA.**

La elaboración del Presupuesto y la gestión del gasto público se realiza en un contexto de consolidación fiscal que exige continuar avanzando en la mejora de la eficiencia de la gestión del gasto para robustecer el crecimiento asegurando que sus beneficios alcanzan a todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

La finalidad última del Programa Presupuestario 61D es la elaboración y seguimiento del presupuesto y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y eficiencia presupuestaria bajo las directrices de la política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, cuyo impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Hacienda.

Los objetivos ligados a esta línea estratégica amplia son los siguientes:

1. Mejorar la eficiencia en el proceso de elaboración del presupuesto y de los escenarios presupuestarios plurianuales.
2. Optimizar los procedimientos de seguimiento de los estados de gastos e ingresos.
3. Incluir y auditar la dimensión de género en las políticas presupuestarias.



#### 4. Evaluar las políticas presupuestarias.

En este marco, se realizarán las actuaciones encaminadas a desarrollar un Programa de formación dirigido a las Consejerías y entidades instrumentales, a actualizar los contenidos de la página web, a elaborar los informes de impacto presupuestario de normas, convenios y planes de la Comunidad Autónoma y de impacto de género de las políticas presupuestarias, a implementar actuaciones de sensibilización en materia e presupuesto y género y a la realización de auditorías de género y evaluaciones de los programas presupuestarios.

Los indicadores de medición de la consecución de los objetivos se reflejan en la ficha de programa.

### **61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.**

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan fundamentalmente, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General realiza la función interventora, o control previo, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación los principales objetivos del programa presupuestario para 2016.

#### 1. Velar por el cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria y contable.

La función de control interno se realiza mediante la intervención y contabilización de la actividad económica y financiera de la Junta de Andalucía, la intervención material de las inversiones con la asistencia de representantes de esta Intervención General a los actos de recepción de los contratos y la resolución de discrepancias, emisión de informes y convalidación de gastos.

2. Controlar la correcta concesión y aplicación de subvenciones autofinanciadas con fondos europeos y auditorías de gestión y control. Comprobación de los fondos FEAGA – FEADER.

La Intervención General llevará a cabo la realización de controles de subvenciones autofinanciadas, así como de subvenciones y otros gastos cofinanciados con fondos comunitarios y los controles de Sistemas y Procedimientos de organismos públicos que gestionan fondos

comunitarios. Como especialidad, se incluyen las actuaciones de control de expedientes del FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

El control de operaciones consiste en la realización de un control financiero, sobre el terreno, del cumplimiento de la finalidad y las condiciones impuestas de las subvenciones seleccionadas. Por su parte, los controles de Sistemas y Procedimientos de organismos públicos que gestionan fondos comunitarios tratan de verificar que los mismos se adecuan en dichos cometidos, a la normativa comunitaria y nacional de aplicación.

A lo largo del ejercicio 2016, se continuará con los controles de operaciones financiadas con Fondos Europeos del periodo de programación 2007-2013, y con las Auditorías de los Sistemas de Gestión y Control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las Estrategias de Auditoría.

Además, durante el ejercicio 2016, será necesario realizar tareas adicionales como consecuencia de la finalización del periodo de programación 2007-2013, de acuerdo con la Decisión de la CE (2015) 2771, que establece las directrices para el cierre de los programas operativos.

Por otra parte, se iniciará la planificación del nuevo periodo de programación 2014-2020.

Asimismo, se continuará con el control de subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

3. Verificar el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los recursos, ingresos y gasto público, su exacta y adecuada contabilización, así como la gestión financiero-presupuestaria (economía, eficiencia y eficacia).

Para la consecución de este objetivo se realizarán dos actuaciones diferenciadas:

- En 2016, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.
- En 2016 se continuará avanzando en la realización del control financiero permanente sobre sociedades mercantiles del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y agencias administrativas y centros de gastos sometidos a esta forma de control. El resto del sector instrumental andaluz se somete a control financiero con el alcance que determine el Plan de Auditorías de la Intervención General que se apruebe en los dos



primeros meses de dicho ejercicio.

4. Fomentar la transparencia facilitando la información y ejerciendo el control a través de la contabilidad pública.

En materia contable cabe destacar como principales líneas de actuación, para el ejercicio 2016, las siguientes:

- Incidiendo en la labor de garantizar la calidad de la información que se rinde en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, surge la necesidad de adaptarse a los cambios normativos producidos en el ejercicio 2015, en los que se amplían los contenidos de la información a rendir, debiendo para ello llevar a cabo adaptaciones tanto en los sistemas informáticos como en las estructuras presupuestarias.
- Por otra parte, una vez en funcionamiento el Punto General de Entrada de Facturas electrónicas y el registro contable de facturas, se continúa la labor de mejora de la información periódica a rendir en cumplimiento de la normativa de morosidad.
- Por lo que se refiere a la implantación de la plataforma de gestión económico-financiera y contable GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos) en 2015, en el ejercicio próximo se hace preciso avanzar en la adaptación de la normativa interna del centro directivo al funcionamiento de la nueva plataforma.

Como ya hemos señalado, en 2016 se continuará avanzando en el diseño y desarrollo de nuevas tareas relacionadas con la recopilación de información contable derivada de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha supuesto la necesidad de ampliar los contenidos de la información a remitir en materia de estabilidad presupuestaria.

Para el desarrollo de estas competencias durante el ejercicio 2016 será necesario continuar con las labores de adaptación de los sistemas de información así como, en su caso, de las estructuras presupuestarias, y continuar con la implantación de medidas para garantizar la calidad de la información elaborada que debe remitirse al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2016, se llevarán a cabo las actuaciones dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

La Intervención General, a través de las Intervenciones de Control Financiero está llevando a

cabo trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público. Se toma como base la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

Asimismo, en las actuaciones de control financiero de fondos europeos y subvenciones se reflejará, en los informes que se emitan, el resultado de las comprobaciones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género.

## **61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA.**

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta al ámbito específico de la Tesorería General, en el ejercicio 2015 se ha llevado a cabo la implantación de un modelo de pago centralizado integrando a las tesorerías provinciales en dicha Tesorería General y prestando el servicio de pago material de agencias administrativas y de régimen especial, que permite tanto una racionalización y una simplificación de los procedimientos administrativos existentes como que nuestra Comunidad pueda avanzar en el proceso de reducir el plazo de pago a proveedores. Durante el año 2016 este modelo va a terminar de consolidarse.

Atendiendo al ámbito de la Comunidad Autónoma en sentido amplio, la Ley Orgánica 2/2012,



de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, eleva los conceptos que forman parte de su título a principios rectores de la actuación económico-financiera en todas las Administraciones Públicas españolas, de forma que ya en su artículo 1 se establece que “constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

Para garantizar esa adecuación y sujeción a los principios indicados, en su Capítulo IV establece medidas preventivas, correctivas y coercitivas que pueden aplicarse a la Administración Pública incumplidora para que sus actuaciones vuelvan a la senda marcada en la normativa citada.

Por lo que respecta, específicamente, a los pagos a proveedores, el artículo 13.6 establece que las Administraciones Públicas, deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

En todo caso, resulta ineludible que en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, la Junta de Andalucía, su Sector Instrumental y resto de entes incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la definición y limitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, se realicen las actuaciones oportunas para evaluar con la máxima precisión el período medio de pago y la antigüedad de las obligaciones pendientes y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para que el período medio de pago no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, ya que si la Comunidad Autónoma de Andalucía superara el período medio de pago establecido, entrarían en juego las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012, que podrían ocasionar graves perjuicios a la Hacienda Pública.

Junto con estas disposiciones tendentes a la contención del período medio de pago, tanto la citada Ley, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus disposiciones de desarrollo, establecen también obligaciones periódicas de contención y publicación de los períodos medios de pago en el ámbito de aplicación del principio de transparencia, por lo que para disponer de la información necesaria sobre las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya estén pendientes o pagadas, con sus proveedores o con cualquier otro tercero o acreedor en sentido amplio, se creó en 2014 un Censo Único de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se contendrán todas las obligaciones de pago, pendientes o materializadas, cualquiera que sea su naturaleza, importe y acreedor, en las que el deudor sea la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera los entes que se consideren integrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional.

Es la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública el centro directivo que tiene encomendada la explotación de los datos contenidos en el Censo Único de Obligaciones y lo configura como herramienta de uso diario para mantener los indicadores regulados en la normativa estatal en los intervalos previstos.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- La gestión del cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma tanto de los ingresos que deba percibir la Comunidad Autónoma, cuyo origen sea tributario como de los demás ingresos de derecho público o privado.

Para la consecución de este objetivo podemos destacar las labores de coordinación y seguimiento que la Tesorería General realiza en la recaudación efectiva de estos ingresos, tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde se encuentran adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad o en las entidades colaboradoras en la recaudación.

Destacar la mejora en la accesibilidad que supone el pago de cualquier ingreso público a través de medios telemáticos mediante la Plataforma de Pagos Telemáticos, donde pueden realizarse los pagos directamente mediante transferencias cuando el obligado al pago sea usuario de Banca electrónica o mediante el uso de tarjeta de crédito.

La implantación del modelo centralizado de Tesorería ha supuesto los siguientes cambios:

En el procedimiento de recaudación efectiva de los ingresos de la Junta de Andalucía a través de entidades colaboradoras o del Servicio de Caja se han eliminado las cuentas restringidas de ingresos existentes en las Delegaciones del Gobierno, recibándose la recaudación directamente en la Dirección General de Tesorería.

En relación con la gestión de los expedientes de reintegro competencia de la Dirección General se prevé una modificación en las competencias de los ordenadores de pago actuales para adaptarlas al nuevo modelo centralizado.

- Gestión del pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma.

En 2016 se va a continuar con la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de las operaciones extrapresupuestarias y se prevé como objetivo la posibilidad de abarcar el pago de las obligaciones que configuran el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas



por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos tales como la creación del citado Censo Único de Obligaciones en 2014, así como la tramitación de los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc. que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Podemos destacar también, la labor realizada en relación con la centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General, sean dinero, valores o créditos, y su distribución para el pago de sus obligaciones.
- Coordinar y supervisar las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en materia de endeudamiento y avales.

## **61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 3100 Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

No obstante, el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece que corresponde a la Dirección General de Patrimonio las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Andalucía. Entre ellas, le compete la inspección y la adopción de medidas de policía de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

Entre las funciones propias de la Inspección de Juegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra el precinto y decomiso de todos los elementos de juegos ilegales.

Por su parte, el artículo 31.6 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, establece que iniciado un expediente sancionador por infracciones muy graves procederá el comiso cautelar de las máquinas o elementos de juego de la infracción. Asimismo, en los casos de infracciones calificadas como graves podrá decretarse también el comiso.

Para asegurar la eficacia de la medida administrativa de precinto y decomiso resulta necesario el transporte y almacenamiento de dichos elementos, a las dependencias del servicio de Juego de las Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia y su posterior traslado al almacén habilitado al efecto por la Junta de Andalucía, dado que experiencias anteriores han demostrado que cuando no se decomisan dichos elementos, estos desaparecen, sin que el precinto policial haya servido de impedimento. El comiso puede tener su origen en la actuación ordinaria de la inspección de juegos o de los Agentes de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando lugar a decomisos más o menos aislados, o bien en actuaciones extraordinarias sobre determinados sectores. De esta manera, el volumen de los elementos decomisados resultará variable y dependerá del tiempo que transcurra entre el momento del comiso y almacenamiento de elementos hasta la resolución del expediente sancionador y en su caso, de los recursos que se interpongan.

Por todo ello, y a los efectos de cumplir las obligaciones impuestas legalmente en los supuestos de infracciones calificadas como muy graves, resulta necesario un servicio de almacenamiento y depósito de todos aquellos elementos que vayan siendo decomisados como consecuencia de la actividad inspectoras y/o policial en materia de juego ilegal. Las actividades que es necesario realizar, habida cuenta de la carencia de medios que actualmente se padece, se pueden dividir en tres apartados:

- Transporte de elementos decomisados: Comprende básicamente la recogida y traslado, desde los distintos establecimientos o locales, donde se desarrolle la actividad ilegal, de los elementos decomisados, mayoritariamente máquinas recreativas y de azar, respecto de las cuales se hayan adoptado previamente medida cautelar de decomiso. Esta recogida puede tener su origen en la actividad ordinaria de la inspección, dando lugar a decomisos más o menos aislados, o bien en actuaciones extraordinarias sobre determinados sectores, que supongan la intervención de un mayor número de elementos de juegos en un solo día o en varios, como consecuencia de una actuación coordinada de los Servicios de Inspección en una provincia.



- Almacenaje y custodia de los anteriores elementos: Comprende el almacenamiento, depósito y custodia de los elementos que previamente han sido decomisados, hasta su devolución al interesado, o en su caso, hasta la inutilización o destrucción.
- Destrucción de los materiales: Comprende la destrucción de los elementos ilegales como consecuencia de la sanción accesoria de inutilización que se imponga en el expediente sancionador.

## **61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS.**

La Dirección General de Financiación y Tributos tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario de Financiación y Tributos está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación y Tributos no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por el contrario, se desenvuelve en el ámbito de conseguir recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa de Financiación y Tributos, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

Los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda

y Administración Pública, se resumen en los siguientes:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus entidades instrumentales.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.
3. Determinación de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.
6. Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:



- a) En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
- Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
  - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
  - Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
  - Tramitación administrativa de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
  - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria que son requeridos por otros Centros Directivos.
- b) En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
  - Participación en los grupos de trabajo que se han constituido para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009 y las propuestas de modificación.
  - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
  - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legislativa del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- c) En el ámbito de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma:
- Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
  - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
  - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.

d) En el ámbito del desarrollo normativo tributario:

- Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda.
- Informes preceptivos para la fijación y revisión de precios públicos de prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma y de todas las propuestas normativas que afecten a los ingresos tributarios.
- Producción de información estadística tributaria.
- Asesoramiento técnico en materia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios asociados al sistema de financiación autonómica y de tributos propios y precios públicos.
- Elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales.
- Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género para las distintas propuestas normativas.

e) En el ámbito de aplicación de los tributos:

- La contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- Asesoramiento, elaboración de informes y contestación a las consultas planteadas por otras consejerías en materia tributaria y de ingresos de derechos públicos.
- Mantenimiento de los contenidos tributarios del Portal web e Intranet de la CHAP.

f) En el ámbito de la revisión en vía administrativa:

- Recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda, así como la evacuación de diversos trámites para completar los expedientes a efectos de su resolución.
- Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.



- Análisis y estudio de las reclamaciones y redacción de las ponencias de resolución de reclamaciones, de solicitudes de suspensión y de otros incidentes.
- Preparación de los expedientes para su remisión a los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como seguimiento de los distintos procedimientos y análisis de las sentencias que se dictan al respecto.
- g) En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
  - Contestación de quejas y sugerencias.
  - Elaboración de informes y propuestas de mejora.
  - Memoria Anual.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación y Tributos, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

## **61I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 3100, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

El programa presupuestario 61L está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas en virtud del artículo 5 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 61L se ha marcado los siguientes objetivos para 2016:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria y de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.

- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

1. Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria y de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales:

- Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria, y de relaciones financieras con la Hacienda del Estado.
- Elaboración de los escenarios de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.
- Coordinación de los Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.

2. Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma:

- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.
- Coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital,



imputables a la Agencia.

- Actuaciones dirigidas a asegurar la efectiva contabilización de ingresos y gastos en los supuestos de compensaciones de deuda efectuadas por otras Administraciones Públicas.

3. Definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

- Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.
- Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.
- Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.
- Impulso de las auditorías de género.

## **61M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TRIBUTARIA, DE TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios de rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Mientras la estabilidad presupuestaria se define como la consecución de equilibrio o superávit estructural en el presupuesto de las Administraciones Públicas, la sostenibilidad financiera se delimita por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta por el periodo medio de pago a los proveedores.

Asimismo, para el cumplimiento de este principio las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

En este contexto de consolidación presupuestaria, es prioridad de la Junta de Andalucía la protección de los servicios públicos de calidad, así como el estímulo de la actividad económica y la reducción del desempleo. Por tanto, se trata de mantener y mejorar el nivel de los servicios públicos y favorecer el crecimiento económico y el empleo, haciendo sostenible la financiación de aquellos dentro de los límites que se adopten de déficit y deuda pública.

Una de las claves para el cumplimiento de estos objetivos reside en la mejora de los recursos de la Comunidad, especialmente de los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica.

Mediante el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se crea la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, que sucede a la anterior Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, modificando sus competencias.

Este centro directivo asume entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas tributaria, de tesorería y endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como la política financiera, y en particular la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta.

La Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad es el órgano encargado de la formulación de las estrategias para responder al desafío de mantener el equilibrio entre crecimiento y sostenibilidad, haciendo compatible la creación de empleo y la excelencia en los servicios públicos con la consolidación fiscal.

También de impulsar y proponer mejoras en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para garantizar la calidad de los servicios públicos, colaborando en la negociación de la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y en el seguimiento de los recursos procedentes del mismo.

Asimismo, colaborará en la formulación de la política de endeudamiento, y en particular de las actividades relativas al establecimiento de los límites de endeudamiento, a la financiación mediante los mecanismos de liquidez para las Comunidades Autónomas, y la elaboración de los escenarios de endeudamiento plurianuales.

Adicionalmente, a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad le corresponde la dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría General:

- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública,
- Dirección General Financiación y Tributos.

El programa 61M, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, viene a dar cobertura presupuestaria al desarrollo de las competencias de la misma, con la finalidad última de colaborar en el cumplimiento de los límites, objetivos y prioridades de



gobierno enunciados.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Coordinación e impulso de la política financiera, tributaria, de tesorería y endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda de la Comunidad Autónoma.
- Formulación de estrategias para mantener el equilibrio entre crecimiento y sostenibilidad del gasto público.
- Propuestas de mejoras en el sistema de financiación autonómica y colaboración en la negociación de su reforma.
- Dirección y coordinación de los centros dependientes.
- Colaboración en la formulación de la política de endeudamiento, y en particular de las actividades relativas al establecimiento y control de los límites de endeudamiento, al acceso y seguimiento de la financiación proveniente del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, y la elaboración de los escenarios de endeudamiento plurianuales.
- Impulsar la creación de una Entidad Pública de Crédito en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Las líneas de actuación principales para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Análisis y seguimiento de los factores que inciden la evolución de los ingresos, gasto y demanda de servicios públicos, y elaboración de propuestas y estrategias para la sostenibilidad financiera y de los servicios, manteniendo la calidad de los mismos y el equilibrio con el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Realización de tareas y estudios con relación al sistema de financiación autonómica y colaboración en la negociación de su reforma.
- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.

Desarrollo, en su caso, de la regulación de los fondos reembolsables sin personalidad creados por las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y de los de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en caso de que fuera necesario confeccionarlos, para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y de los recursos tributarios y del sistema de financiación.
- Colaboración en la aprobación y seguimiento de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas.
- Colaboración en el desarrollo de los objetivos del Programa de Gobierno de esta legislatura en el ámbito competencial de la Secretaría General, especialmente en materia tributaria y de tesorería.
- Participación en la creación de una Entidad Pública Crédito en Andalucía que promueva el crédito y que coordine la financiación pública en la actividad productiva de Andalucía.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.
- Actuaciones relativas al cumplimiento de los objetivos de morosidad de la deuda comercial, así como al establecimiento de un sistema de pago centralizado de las facturas de proveedores del sector público de la Junta de Andalucía.
- Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para promover la financiación de la actividad productiva de Andalucía y en su caso, de las necesidades de crédito de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y propuestas de modificación o de nuevos convenios que puedan establecerse.
- Elaboración de las propuestas de autorización que corresponden a la persona titular de la Consejería para los casos que se presenten suscripción por la Hacienda de la Junta de Andalucía de los acuerdos o convenios en procesos concursales previstos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, a que se refiere el artículo 21.4 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le deleguen por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios e informes en las áreas de tesorería, endeudamiento financiación y tributos, así como en la de política financiera.



- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría General.

### **63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

El Programa 63A “Regulación y cooperación con instituciones financieras” se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividad Empresarial y obedece a la obligación legal de ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

La finalidad última del programa es lograr un sistema financiero solvente, eficiente y estable, que financie el crecimiento económico y esté firmemente comprometido con el desarrollo del tejido productivo. A tal fin, la población potencial es el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, englobando a las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía, fundaciones vinculadas a la obra social, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros así como entidades aseguradoras.

Al servicio de esta finalidad, se establece como objetivo estratégico del programa ejercer las competencias de supervisión, seguimiento y control de las entidades anteriormente citadas e igualmente, impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la cooperación financiera con las pymes andaluzas, el apoyo a la consolidación y desarrollo de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas mediante un proceso de integración, y la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual. Igualmente, es obligado continuar con la supervisión y ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a la obra social en Andalucía.

En el ejercicio 2016, para impulsar la actividad económica, se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo 8 para la puesta en marcha del futuro Ente Público para el Fomento del Crédito en Andalucía, que se va a constituir durante el próximo ejercicio. Esta sociedad tiene por objeto impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación.

Para la consecución a medio plazo de dicho objetivo estratégico, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- a) Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- b) Supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía.
- c) Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actividades para cada uno de los objetivos operativos definidos:

a) Actividades relacionadas con el impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.

- Puesta en marcha de instrumentos financieros que potencian la liquidez de la economía andaluza.
- Realizar actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.

b) Actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía:

- Ejercer el control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas.
- Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones.

c) Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:

- Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras.

## **81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES.**

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y



limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

La totalidad de entes locales de Andalucía, 773 municipios y 8 diputaciones provinciales han sufrido en los últimos años los efectos de la crisis económica que afecta a todo el territorio español, y que ha supuesto una merma importante en los recursos económicos de los que disponen para la prestación adecuada y mantenimiento de unos servicios públicos de calidad a los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y como respuesta a esta situación, a través del programa 81B de su Presupuesto, pone en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales, así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local, como garantía del cumplimiento de los objetivos marcados en el nuevo marco legislativo.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa 81B comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

#### 1. Ejercicio de la Tutela Financiera.

El desarrollo de las competencias que en materia de tutela financiera se atribuyen por nuestro Estatuto a la Comunidad Autónoma de Andalucía están encaminadas a mejorar el saneamiento del sistema financiero local, garantizando el ejercicio del gobierno local y el desarrollo competencial con plena autonomía y solvencia, a través de la puesta en ejecución de una serie de actuaciones, que para el ejercicio 2016 se traducen en las siguientes:

- Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de operaciones de crédito o aval, mediante la autorización de planes de reducción de deuda y/o saneamiento del ahorro neto.
- Actividades desarrolladas en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que consisten en la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de las Entidades Locales que incumplan los objetivos, seguimiento de la Información Económico Presupuestaria de las entidades locales de Andalucía mediante una labor proactiva e instando a la aplicación en el ámbito de las Entidades Locales de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la ley.

- Emisión de informes para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

## 2. Control de precios autorizados.

En relación a las modificaciones de tarifas por prestación de servicios públicos, llevadas a cabo por las Corporaciones Locales, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones, se ejercerá el oportuno control por parte de la administración autonómica al constituir servicios que afectan directamente al usuario.

Para el cumplimiento de este trabajo, para el año 2016 se mantendrá el sistema de autorizaciones previsto por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales tramitando los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las propias entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

## 3. Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.

Excepcionalmente, algunos Ayuntamientos y Entidades Locales se encuentran en una situación extrema, por la falta de liquidez, que les impide hacer frente a los gastos corrientes de su ámbito competencial, por lo que se hace necesaria la cooperación económica. Para ello se mantendrá en 2016 la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones locales en los ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma.

## 4. Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

Para el próximo ejercicio se continuará con el trabajo de orientación y asesoramiento que facilite, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y comunitaria deban atender.

A tal fin, se desarrollaran actuaciones encaminadas a la elaboración, ampliación y mejora de una base estadística de información presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz.

Igualmente, se analizarán las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local mediante la emisión de informes individualizados de cada una de ellas así como el estudio de las mismas respecto a su entorno, ya sea a nivel comarcal, provincial e incluso con



entidades de otras autonomías, profundizando en los cambios normativos o en cuestiones clave en materia del sector público local.

Por otro lado, se persigue facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de remisión de información a la Comunidad Autónoma en virtud de la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de herramientas de apoyo para el cálculo de los objetivos o la implantación de una plataforma encaminada a facilitar dicha remisión por vía telemática.

Los créditos asignados al Programa Presupuestario 81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales” en el marco de la Sección 1000, de cuya gestión es responsable la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones, proveen los recursos necesarios para el desempeño de la actividad propia de la Dirección General, así como de las Secciones Presupuestarias 3200 “A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO”, y 3500 “A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA”, por tratarse de secciones sin estructura, cuya gestión recae bajo la responsabilidad de un único centro directivo.

SECCIÓN

**11.00**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2016 en la sección 11.00 Consejería de Educación se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades (conforme al artículo 1 del Decreto 207/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y al artículo 6 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

La Consejería de Educación, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación y Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación y Centros.
- e) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Ordenación Educativa.
- g) Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- h) Dirección General de Innovación.
- i) Dirección General de Participación y Equidad.

Además, figuran como adscritas a la Consejería de Educación las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Andaluza de Educación.
- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Igualmente, está adscrito a la Consejería de Educación el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.



**2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

| <b>PROGRAMAS</b>                           | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>31P</b> SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS    | 225.003.326          | 3,8        |
| <b>42A</b> D.S.G. DE EDUCACION             | 73.439.298           | 1,2        |
| <b>42B</b> FORMACION DEL PROFESORADO       | 31.558.491           | 0,5        |
| <b>42C</b> EDUC. INFANTIL Y PRIMARIA       | 1.939.086.578        | 32,9       |
| <b>42D</b> EDUC. SECUNDARIA Y F.P.         | 2.447.542.915        | 41,6       |
| <b>42E</b> EDUCACION ESPECIAL              | 304.475.705          | 5,2        |
| <b>42F</b> EDUCACION COMPENSATORIA         | 283.190.324          | 4,8        |
| <b>42G</b> EDUCACION PERSONAS ADULTAS      | 98.731.101           | 1,7        |
| <b>42H</b> ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL     | 164.701.135          | 2,8        |
| <b>42I</b> EDUCACION PARA LA INFANCIA      | 278.408.570          | 4,7        |
| <b>54C</b> INNOVACION EVALUACION EDUCATIVA | 39.247.855           | 0,7        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>5.885.385.298</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 4.140.446.834        | 70,4        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 249.224.253          | 4,2         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 30.051               | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 1.360.154.193        | 23,1        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>5.749.855.331</b> | <b>97,7</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 18.106.272           | 0,3         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 117.423.695          | 2,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>135.529.967</b>   | <b>2,3</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>5.885.385.298</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>5.885.385.298</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Participación y Equidad, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación y Centros.

Con el programa presupuestario Servicio de Apoyo a las familias se pretende facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Con el fin de lograr los objetivos marcados se llevarán a cabo una serie de medidas en nuestros centros educativos que responden a políticas educativas tendentes directamente a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas. A través de él se identifican e individualizan los importes destinados por la Junta de Andalucía para alcanzarlos.

Se concretan los siguientes objetivos con las siguientes líneas de actuación para su consecución:

1.- Facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Ampliación del horario de los centros.
- Servicio de atención socioeducativa a través de Aula Matinal.
- Prestación de servicio de comedor escolar. Este servicio supone una importante ayuda económica para muchas familias andaluzas ya que se conceden bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar y garantiza una alimentación completa y saludable revisada por nutricionistas.
- Apertura de los centros para la realización de actividades extraescolares.

2.- Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos:

Para lograr la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, todo el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros docentes sostenidos con fondos públicos dispondrá de los libros de texto de forma gratuita. Además, se trata de fomentar en el alumnado valores como la equidad, la responsabilidad y la solidaridad desarrollados en el cuidado de bienes colectivos, así como colaborar en el desarrollo sostenible.



Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se lleva a cabo la dotación de Cheques a las familias para la adquisición de los libros, cuando se trata de la renovación completa de los disponibles en el centro, o la reutilización de los utilizados por sus compañeros el curso anterior.

### 3.- Impedir el abandono de los estudios postobligatorios por motivos económicos:

La línea principal de actuación es la Beca 6000 que, creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, persigue la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente, se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de Formación de Centros de Trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y/o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de éstas.

### 4.- Reincorporar al Sistema Educativo a los jóvenes que hayan abandonado sin título:

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin haber finalizado los estudios, sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

Para conseguir este objetivo se mantiene la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

## **42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General Técnica, Delegaciones Territoriales de Educación y el Consejo Escolar de Andalucía.

El programa Dirección y Servicios Generales tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería de Educación y a sus Delegaciones Territoriales para que cada uno de ellos pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Los créditos asignados a este programa están destinados a la atención de los servicios comunes de la Consejería que prestan la asistencia necesaria para la eficiente utilización de los medios, recursos materiales, económicos y personales para el ejercicio de todas las competencias de la Consejería de Educación.

Las actividades fundamentales se corresponden con la dirección, planificación y ejecución de todas las políticas de la Consejería en todos sus ámbitos del personal de las Secretarías y Direcciones Generales, así como de las Delegaciones Territoriales.

Dentro de este programa se ubican las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Educación.

## **42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Este programa se destina a la formación tanto de profesionales que se incorporan al Sistema Educativo como para la formación continua de docentes, inspectores o asesores, con especial incidencia en la nueva formación para la dirección escolar. Tiene como finalidad ofrecer actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, atendiendo a distintas líneas prioritarias, según lo dispuesto por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La oferta de actividades formativas es diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

La Consejería de Educación publicará una Orden que regule tanto la fase de prácticas académicas externas que debe realizar el alumnado universitario como la red de centros



acreditados para su realización.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Los objetivos operativos de este programa presupuestario para el ejercicio 2016 son los siguientes:

1.- Garantizar la formación inicial y permanente del profesorado:

Con este objetivo se pretende que el profesorado de nuevo ingreso adquiera las competencias profesionales adecuadas, los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para dar respuesta a los retos del sistema educativo ofreciendo una enseñanza de calidad y equidad, y adaptar las enseñanzas a la nuevas necesidades formativas del alumnado.

La mejora de la competencia profesional y la formación de los docentes es un factor clave en la mejora de la enseñanza y por ende de la calidad del sistema educativo. La formación permanente del profesorado se convierte así, en el objetivo prioritario del sistema educativo y debe estar vinculada a servir de apoyo para el profesorado en la aplicación de las líneas educativas estratégicas (art 20 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en adelante LEA). Las líneas estratégicas en materia de formación quedan recogidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014)

2.- Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado:

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestros y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del Personal de Administración y Servicios que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Para lograr estos objetivos en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Colaboración con las Universidades en la formación del alumnado universitario de títulos relacionados con el ámbito educativo: Promover que los planes de estudios de grados y máster relativos a la formación inicial del profesorado realizados por las universidades, por una parte incorporen los conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para la mejora continua de la práctica docente, así como el intercambio de buenas prácticas docentes y la docencia del profesorado no universitario.

- Creación de redes de formación para todas aquellas personas implicadas en la formación inicial de los docentes. Para promover e impulsar la formación inicial del alumnado en la fase de prácticas se organizarán actuaciones formativas en las que participe el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.
- Organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes: Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.
- Seguimiento y formación del profesorado novel. Estas actuaciones deben encaminarse a ofrecer al profesorado de reciente incorporación a los cuerpos docentes la posibilidad de iniciar su desarrollo profesional vinculado al conocimiento y puesta en práctica de buenas prácticas educativas.
- Potenciación de la autoformación de los profesionales de los centros educativos: Con esta actuación se promueve la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros que tengan una repercusión directa en la práctica docente y en el rendimiento del alumnado, y fomentando el trabajo colaborativo.
- Acompañamiento de la puesta en marcha de planes y programas estratégicos: Se pretende asesorar y dar apoyo en el desarrollo de los planes estratégicos tales como fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, etc.
- Formación de los centros educativos en materia de autoevaluación: Estas actuaciones formativas están vinculadas a las necesidades de formación de los centros educativos en relación a las mejoras propuestas en las memorias de autoevaluación, en coordinación con el resto de servicios de apoyo externo.
- Dotación de los recursos necesarios para los Centros del Profesorado: Dotar a los mismos de los medios necesarios para promover la consecución de los objetivos anteriores a través de las actuaciones de formación, y a sostener el funcionamiento y mantenimiento de dichos centros.

## 42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en su Dirección General de Ordenación Educativa, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Con este programa presupuestario se persigue extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización del Segundo Ciclo de la Educación Infantil (3



a 6 años) y de la Educación Primaria tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de él se cubren simultáneamente las necesidades educativas de las etapas implicadas, así como la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

1.- Facilitar el acceso al sistema educativo de forma gratuita y de calidad a los menores mediante los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública; y garantizar y supervisar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores.

2.- Ampliar la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones:

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores y garanticen la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria.

Las principales líneas de actuación para su consecución son:

- Dotación de infraestructura a los centros: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las escuelas infantiles a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- Dotación de Recursos humanos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.
- Realización de actividades de docencia: Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.

- Conciertos educativos con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y primaria.

## **42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en sus Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y de Ordenación Educativa, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Con este programa presupuestario se persigue extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y tender a la universalización de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. A través de él se cubren las necesidades educativas de las etapas implicadas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines.

Se continúa y avanza con la tramitación de la nueva Ley de Formación Profesional de Andalucía, que establece una reforma integral de estas enseñanzas con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo. Así, la Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la Formación Profesional Inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Durante el curso 2015-2016 se implantarán nuevos títulos de Formación Profesional en oferta completa. El desarrollo de estas enseñanzas se ha diseñado teniendo en cuenta la demanda del alumnado y las necesidades del mercado laboral, siendo uno de los pilares de las mismas los centros integrados con una oferta formativa referida al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

La estrategia planteada se concreta en 4 objetivos operativos:

1.- Facilitar el acceso al Sistema Educativo de forma gratuita y de calidad mediante los Institutos de Educación Secundaria de titularidad de la Junta de Andalucía; y garantizar y supervisar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización de la Enseñanza Secundaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.

2.- Ampliar la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones.



3.- Ofrecer una Formación Profesional para mejorar la empleabilidad y la competitividad de los sectores productivos, así como una titulación académica adecuada para promocionar dentro del sistema educativo.

4.- Favorecer la mejora continua del Sistema de Evaluación, Acreditación de Competencias Profesionales y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad:

Las principales líneas de actuación que se llevan a cabo para cumplirlos son las siguientes:

- Dotación de infraestructura a los centros: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación y convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional (FP) que garantice una educación de calidad.
- Dotación de Recursos humanos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.
- Realización de actividades de docencia: Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Dotación económica destinada a becas del alumnado de Educación Secundaria: Estas becas incluyen ayudas al desplazamiento, a la compra de material educativo y a la estancia que permiten realizar estos estudios al alumnado con dificultades económicas.
- Divulgación de la oferta de Enseñanzas a Distancia: A través del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se desarrollan enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, así como enseñanzas de idiomas (Inglés, francés, alemán y chino). También incluye preparación de pruebas de acceso Formación Profesional de Grado Superior, y a la Universidad para mayores de 25 años.
- Conciertos educativos con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan la enseñanza secundaria.
- Ampliación de la oferta de Ciclos Formativos bilingües: La globalización de la economía nos ha traído como consecuencia inmediata en el mundo de la formación, la necesidad de

mejorar las competencias lingüísticas de nuestros técnicos para que puedan insertarse con mayor facilidad en el mercado sin fronteras del siglo XXI.

- Actualización del catálogo de Títulos de Formación Profesional: La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones, lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.
- Convenios de colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado: El profesorado implicado se relaciona con las empresas para llevar a cabo el seguimiento de una formación cualificada del alumnado en el módulo de formación en centros de trabajo (en adelante FCT), que supone su primera experiencia laboral.
- Acciones de movilidad relacionadas con la Formación Profesional en la Unión Europea (U.E.): Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de FP mediante la realización de estancias en países de la U.E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U.E están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la F.P., y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Implantación de la Formación Profesional en alternancia: Se pretende contribuir a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo, mejorando así la empleabilidad de los jóvenes. Se pretende potenciar la relación del profesorado de Formación Profesional con las empresas del sector.
- Fomento de la oferta parcial de Formación profesional: Para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional, se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas. La idea es, además, cuando la norma y la carga de competencias procedimentales lo permita, ofertar estas enseñanzas en modalidades no presenciales (semipresencial y a distancia).
- Convocatoria de pruebas libres para la obtención del título de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior: Consiste en realizar pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.
- Consolidación de redes del profesorado por Familias Profesionales: El trabajo colaborativo



entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.

- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: Esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (en adelante CNCP) es el instrumento del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (en adelante IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.
- Formación de formadores, profesorado, y profesionales expertos: Se pretende dar formación específica para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluadoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Puesta en marcha de la transformación de Institutos de Enseñanza Secundaria a Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (en adelante C.I.F.P): Establecimiento del diseño, organización, funciones y estrategias de un nuevo modelo de Centro de Formación Profesional, en el que se podrá impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad de la familia o área profesional que tengan autorizadas.
- Desarrollo del Proyecto de Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: El desarrollo y evolución del proyecto se viene realizando mediante el agrupamiento de los centros en redes. Actualmente hay siete redes integradas por centros y se pretende facilitar la seguimiento y coordinación de las mismas a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.
- Elaboración y publicación de las Cartas de Servicios de los IES de la Red de Calidad: Estos documentos tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información, sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios/as en relación a dichos servicios.
- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para determinadas colectivos: Excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, necesidades educativas especiales, a los que se les diseñan acciones formativas “a medida” que contienen empleabilidad. Estas ofertas formativas estarán basadas en módulos profesionales de ciclos formativos del sistema educativo.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: La evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: Tienen como objetivo, completar los módulos profesionales que componen el título de FP que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

## 42E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación, en su Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Con este Programa se pretende ofrecer los recursos humanos y materiales necesarios a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran una dotación de recursos diferentes para alcanzar los objetivos que se establecen con carácter general para todo el alumnado dentro de un modelo de escuela inclusiva. La Educación Especial no se entiende en la actualidad como una educación diferenciada o un sistema educativo paralelo, sino que, muy al contrario, debe ser entendida como un continuo de atención educativa para proporcionar una respuesta ajustada al continuo de necesidades específicas de apoyo educativo presentes en los centros docentes. Dentro de este continuo, la escolarización puede desarrollarse tanto en centros ordinarios (más del 90% del alumnado está en esta modalidad) como en centros específicos de educación especial.

Los objetivos a conseguir en el programa se detallan en:

1.- Lograr la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos:

Con este objetivo se pretende que el Sistema Educativo dé respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2.- Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales en Centros específicos de Educación Especial y ampliar la oferta educativa gratuita en Educación Especial mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones:



Son centros educativos destinados a aquel alumnado con necesidades educativas especiales que, por requerir adaptaciones curriculares altamente significativas y por requerir apoyos permanentes y muy especializados, se considera que no podría ser adecuadamente atendido en un centro ordinario en régimen de inclusión. Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, por cuanto, la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dados los escasos porcentajes de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, por optar de forma mayoritaria por centros ordinarios, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos especialistas en atención a estos alumnos/as: Las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotarán de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, estos son el profesorado de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, equipo de orientación educativa, intérpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordoceguera.
- Dotación de equipamiento adecuado a sus necesidades específicas: Para el correcto desarrollo de la Educación Especial son necesario servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Realización de actividades de docencia: Establecer líneas generales de actuación pedagógica como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en ámbitos, los desdoblamiento de grupos, y los programas de refuerzo.
- Dotación económica destinadas a becas para el alumnado con necesidades específicas: Estas ayudas se llevarán a cabo a través del Plan de Actuación para la Atención Educativa.

- Atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales: Se trata de la identificación y detección temprana de este alumnado, con el objeto de dar una respuesta educativa a través de la regularización e integración de medidas específicas en la práctica diaria del profesorado.
- Dotación de infraestructura a los centros específicos: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros a través de y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros específicos: Dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.
- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios
- Realización de actividades de docencia: Los objetivos y contenidos de trabajo en los centros específicos son los mismos que en los de las Aulas Específicas de centros ordinarios.
- Concierto educativo con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros específicos que impartan enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Puesta en marcha de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral: En el curso 2015-2016 funcionarán 130 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado con el objeto de facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción en el mercado laboral.
- Desarrollo de experiencias combinadas entre Centros Específicos y Centros Ordinarios: Durante el curso 2015-2016 se pondrán en marcha un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias educativas en colaboración entre Centros Específicos y Ordinarios, con el objeto de alcanzar mayor inclusión en el Sistema Educativo del alumnado implicado. Están destinadas al alumnado que curse enseñanzas de 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Básica y Formación Básica Obligatoria.



- Puesta en marcha de centros de recursos para la Educación Especial: Durante el curso 2015-2016 se realizará una experiencia piloto para que los Centros Específicos funcionen como Centros de Recursos para la Educación Especial.

## **42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación, en su Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario pretende hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas, evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Además pretende facilitar a los estudiantes la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y la mejora de expectativas personales y de convivencia.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

1.- Solventar el fracaso escolar y mejorar la promoción educativa en el alumnado con necesidades de compensación educativa así como prevenir y reducir el absentismo escolar:

Con este objetivo se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social. Teniendo especial importancia la mejora del clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.

También se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. Los casos de absentismo que no se resuelvan en los centros educativos, serán comunicados mensualmente por las Delegaciones Territoriales a los Equipos Técnicos de Absentismo, en el cuál participan los Equipos de Orientación Educativa.

2.- Garantizar la atención de las necesidades educativas de forma gratuita y de calidad del alumnado que no puede asistir al centro docente por motivo de enfermedad así como al Alumnado Inmigrante en condiciones de igualdad:

Con este objetivo se pretende dar apoyo personalizado y hacer un seguimiento del proceso

educativo del alumnado escolarizado en Educación Primaria y ESO, así como a algunos de Educación Infantil ya escolarizados, que, por prescripción médica deban pasar largos periodos de tiempo en su domicilio.

También se pretende evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole dándole apoyo en la enseñanza del idioma español.

### 3.- Impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional:

La Orientación Educativa constituye un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza aprendizaje. Es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas a cargo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), y los Departamentos de Orientación.

4.- Apoyar a las escuelas rurales integradas en los Colegios Públicos Rurales y favorecer la igualdad de oportunidades mediante servicios y prestaciones complementarias:

Con este objetivo se pretende fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad contando con todos los servicios y apoyos educativos que se proporcionan al alumnado en cualquier otro tipo de centro, sin que la condición de centro rural suponga una discriminación en ningún caso.

La Consejería de Educación tiene especial consideración hacia las escuelas Rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, a las que ofrece especial apoyo.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

La finalidad de los servicios complementarios consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas.

### 5.- Impedir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos:

Con este objetivo se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan diversas líneas de actuación:

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa: El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la Comunidad Educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera



reflexiva, consensuada y responsables en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socioeducativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Programa de Acompañamiento y Refuerzo Educativo: Este programa responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar y de convivencia en determinados centros de educación primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socio-educativa. Se trata de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces. Se pretende propugnar la mejora en los medios de detección y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten esas dificultades, iniciando acciones de apoyo que permitan incidir en alguno en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.
- Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar: Se pretende la detección, valoración e intervención del absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa. En este sentido se desarrollan Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con el alumnado en situación de riesgo: Estas instituciones colaboran con los centros en prevenir y reducir el absentismo escolar.
- Convocatoria pública de Subvenciones con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro: Esta convocatoria pretende la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Medidas de Prevención absentismo escolar para familias con profesiones itinerantes y de temporada: Se llevarán a cabo actuaciones para prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.
- Promoción de la figura del Educador/a social: La labor de este agente educativo es mejorar y ayudar a las personas con dificultades sociales o en riesgo de exclusión social.
- Servicio de comedor escolar: Este servicio se presta mediante la contratación del servicio a una empresa del sector. Va destinado al alumnado cuyos familiares realizan tareas

laborales de temporadas.

- Dotación de recursos humanos para la realización del acompañamiento escolar domiciliario: Esta dotación de personal incluye profesorado y monitores/as que deben estar cualificado, contar con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias: Este profesorado debe estar cualificado, contar con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo.
- Dotación de medios materiales: Dotar de los medios materiales necesarios para un adecuado funcionamiento de la atención domiciliaria; de las aulas hospitalarias y de las de salud mental. Tiene especial importancia la potenciación del uso de las tecnología de la información y la comunicación como complemento que se proporciona a este alumnado.
- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): Este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.
- Prestación del Servicio de Traducción: Se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Desarrollo del Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante: Este es un programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.
- Publicación de materiales de apoyo al Alumnado Inmigrante: Se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español, y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: Con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Dotación de Orientadores/as en todos los IES públicos: La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en definitiva, contribuye al desarrollo integral del alumnado. Entre sus objetivos principales se



encuentran el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera. Es de suma importancia su papel en la detección, identificación y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de cualquier índole, promoviendo la puesta en marcha de las medidas que garanticen una adecuación de la respuesta educativa que se les ofrece en los centros docentes.

- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa: Estos equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (mayoritariamente orientadores y orientadoras), desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. La intervención de estos profesionales en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado. Por supuesto, la intervención de los equipos de orientación educativa en los centros de educación infantil y primaria debe potenciar, al igual que en secundaria, el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados: Además de los EOE, la estructura de la orientación se completa con profesionales especializados en la orientación educativa dirigida a los diferentes perfiles de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se constituyen en equipo de orientación educativa especializado de ámbito provincial. Su labor es fundamental en el asesoramiento especializado al profesorado y al resto de profesionales del sistema educativo, así como en el apoyo específico para la realización de evaluaciones psicopedagógicas a este alumnado.
- Gestión de la orientación a través del Sistema de Información SÉNECA: El Sistema de Información Séneca incluye el módulo de gestión de la orientación a través del cual se unifica buena parte de los procedimientos que las y los profesionales de la orientación educativa utilizan en su gestión diaria. Así, el módulo incluye el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización, entrevistas con las familias, etc. Todo ello en un entorno protegido que garantiza la protección de información de carácter confidencial.
- Escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población: Esta modalidad educativa consisten en la agrupación y la organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, en un solo centro. Con esta medida se pretende favorecer la calidad de esta enseñanza al compartir medios didácticos y establecer el desplazamiento del profesorado especialista y del equipo directivo por las distintas localidades para la impartición de su área educativa en todas y

cada una de las escuelas agrupadas.

- Prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar: Este servicio gratuito facilita el acceso a la educación a los alumnos de núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos.
- Servicio de transporte escolar: Este servicio se presta mediante la contratación del servicio a una empresa del sector para que realice una ruta determinada. Con él se fomenta la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, reduciéndose así el abandono escolar. Andalucía es la única Comunidad autónoma que ofrece un servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

En las rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, y a los Centros específicos de atención al alumnado de Necesidades Educativas Especiales, existen monitores que acompañan al alumnado para garantizar su seguridad y el buen desarrollo de las rutas.

- Convocatoria de la Beca Adriano: Con la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La cultura del esfuerzo y la equidad son valores imprescindibles de conservar y consolidar y, por ello, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

## 42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación en su Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

A través de este programa se desarrollan acciones formativas dirigidas a mayores de 18 años y excepcionalmente a mayores de 16 o 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales.



El objetivo prioritario de este programa presupuestario es implementar una oferta educativa lo más amplia posible que permita, a través de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y planes educativos (acceso a formación Profesional, idiomas, cultura emprendedora, español para personas procedentes de otros países...) de carácter no formal, ofrecer a la población adulta, con una red de centros públicos, procesos de formación abiertos y flexibles.

Se pretende llevar a cabo una serie de medidas en nuestros centros educativos con enseñanzas autorizadas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa.

El objetivo operativo de este programa presupuestario es el siguiente:

1.- Facilitar el acceso de las personas adultas, de forma gratuita y en condiciones de calidad, a las enseñanzas y planes educativos de educación permanente, en los centros educativos de titularidad pública, incentivar el acceso de las personas adultas a otros niveles del sistema educativo así como la obtención de una titulación académica adecuada proporcionándoles los recursos necesarios para contribuir a su desarrollo profesional y personal.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (*online*) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los centros autorizados a impartir enseñanzas de educación permanente: Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente (en adelante CEPER y SEPER) que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente (en adelante IPEP Y SIPEP) que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato; se desarrollan enseñanzas presenciales y semipresenciales de ESO, Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior, así como enseñanzas a distancia de FP de Grado Medio y Grado Superior; y el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (en adelante IEDA) que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de medios materiales y humanos a los centros: Dotar de medios materiales y humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas y planes de educación permanente de manera que se permita una oferta educativa de calidad.
- Oferta de Planes educativos que fomentan la ciudadanía activa: Estos planes ofrecen formación sobre aspectos muy diversos, como los relacionados con el uso básico de la lengua extranjera o de las tecnologías de la información y comunicación, así como el fomento de la cultura emprendedora o la interculturalidad.
- Oferta de cursos/planes para preparar el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Consiste en preparar a las personas adultas para posibilitar su acceso a otros niveles educativos y facilitar su inserción en el mercado laboral. Estas pruebas de acceso también pueden cursarse a distancia.
- Oferta de Cursos/planes para preparar el acceso a la Universidad: Consiste en preparar a los mayores de 25 años, para posibilitar su acceso a la Universidad y facilitarle su inserción en el mercado laboral. Estas pruebas de acceso también pueden cursarse a distancia.
- Dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa: Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación; la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.
- Preparación y convocatoria de pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato: Consiste en preparar y realizar pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato para mayores de 20 años, posibilitando su acceso a otros niveles educativos y facilitarle su inserción en el mercado laboral.
- Preparación y convocatoria de Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria: Consiste en realizar Pruebas libres para la obtención del Título Graduado en ESO para mayores de 18 años, posibilitando su acceso a otros niveles educativos y facilitarle su inserción en el mercado laboral.



## 42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en sus Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario está destinado a posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y las de idiomas.

El objetivo que se pretende conseguir con la ejecución de este programa es el siguiente:

1.- Facilitar el acceso al sistema educativo de forma gratuita y de calidad mediante los centros docentes de titularidad pública que imparten Enseñanzas de Régimen Especial así como ampliar la oferta educativa gratuita de las Escuelas Municipales de Música y Danza mediante la realización de conciertos o convenios con Entidades Locales o por Entes y Organismos dependientes de éstas:

Con este objetivo se pretende proporcionar una formación de calidad al impartir las enseñanzas artísticas (de música, danza, arte dramático, artes plásticas, diseño), deportivas y de idiomas.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de medios materiales humanos e infraestructura a los centros que imparten las Enseñanzas de Régimen Especial: Dotar de medios materiales y humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten estas enseñanzas de manera que se permita una oferta educativa de calidad. Para llevar a cabo la infraestructura se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Convocatoria de Subvenciones a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales: Realizar subvenciones a entidades locales que tengan la titularidad de Escuelas de Música y/o Danza, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.
- Constitución de grupos de trabajo para elaborar las Pruebas de Madurez realizadas para los aspirantes sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial así como para la elaboración de los currículos de las familias profesionales y modalidades deportivas.

- Constitución de Tribunales para evaluar las Pruebas de Madurez realizadas para los aspirantes sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial: La LOE establece que para el acceso a estas enseñanzas hay un requisito académico. En caso de que el alumnado no lo posea, la administración debe convocar un prueba de madurez de carácter general sustitutoria con validez en todo el territorio nacional.
- Convocatoria de Premios de artes plásticas y diseño para el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial: Se convocan Premios extraordinarios de artes plásticas y diseño para estudiantes del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y de Diseño que hayan obtenido una calificación mínima de nueve puntos en su proyecto final.
- Ayudas para el módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de Artes Plásticas en países de la UE: Estas ayudas cubren las estancias y prácticas en países europeos para este alumnado, al amparo del programa «Formación en empresas Europeas». Proporciona al alumnado la oportunidad de hacer la FCT en una empresa de una ciudad europea con el objetivo de seguir recibiendo una formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Ayuda complementaria al alumnado que participa en el programa ERASMUS +: Se trata de contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.
- Ordenación de la evaluación y regulación del reconocimiento y transferencias de créditos de ECTS (Enseñanzas Artísticas Superiores) Arte Dramático, Danza y Música: Se nombrará cada curso académico a una comisión de expertos para la elaboración de tablas de equivalencia que se aplicarán para la resolución de las solicitudes presentadas. Los créditos obtenidos en otras titulaciones cursadas podrán ser reconocidos al alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumnado se encuentre cursando.

## 42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en su Dirección General de Ordenación Educativa, la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

El objetivo de este programa presupuestario es extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización de la educación en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), permitiendo simultáneamente la conciliación familiar y laboral de



las familias andaluzas, reforzando el papel pedagógico de los centros que lo imparten, así como el mantenimiento, conservación y modernización de los centros públicos que imparten este nivel educativo.

El nuevo Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana permite que a través de la colaboración entre el Sistema de Salud y el educativo, sea posible la evaluación temprana de las necesidades educativas del alumnado para desarrollar la mejor atención posible del alumnado con problemas de desarrollo.

Se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

1.- Facilitar el acceso a un sistema educativo de calidad a los/as menores de tres años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y mediante la realización de convenios con otras instituciones que garantice la atención educativa.

Con este objetivo se pretende ofrecer una atención de carácter educativo y social que promueva el desarrollo integral de los/as menores y favorezca la universalización del Primer Ciclo de Educación Infantil.

2.- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias andaluzas:

Con este objetivo se pretende que al carácter educativo de la etapa hay que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer de apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Para lograr estos objetivos generales se llevan acabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: La Pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y la introducción de conocimientos a los

niños y niñas.

- Convenios de financiación de puestos escolares con entidades públicas o privadas: Con dichos convenios se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Servicio de atención socio-educativa a través del aula matinal: En los centros de primer ciclo el tiempo entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.
- Prestación de servicio de comedor escolar: El horario destinado a este servicio se ajustará a las necesidades de cada niño o niña.
- Prestación de servicio de taller de juego: Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

## **54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son Secretaría General de Educación y Formación Profesional en sus Direcciones Generales de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de Participación y Equidad, y la de Innovación Educativa, Dirección General de Planificación y Centros y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario tiene como prioridad la mejora del sistema educativo facilitando para ello la modernización y el fomento de la Innovación e Investigación Educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía, en relación con las necesidades y problemas actuales del sistema educativo andaluz, para ello las actuaciones más señaladas son la incorporación de las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, así como el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, la Convivencia escolar, la orientación educativa, y la educación en igualdad.

La estrategia planteada se concreta en cuatro objetivos operativos:

1.- Impulsar la labor docente en los centros educativos fomentando la innovación educativa, desarrollo curricular y mejora de los rendimientos escolares:

Este programa presupuestario ofrece apoyo a los docentes para desarrollar su labor, proporcionándoles materiales innovadores de gran utilidad para completar su formación en contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, fomentando la



investigación y la evaluación educativa.

2.- Mejorar la convivencia en los centros educativos:

La educación para la convivencia en Andalucía incorpora los valores propios de una sociedad democrática y de la cultura de paz y refuerza los vínculos y compromisos de las personas con la sociedad en la que viven, capacitándolas para desarrollar sus proyectos de vida en el contexto de una ciudadanía activa y responsable.

3.- Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva que no segregue por razón de sexo.

4.- Fomentar la enseñanza de lenguas extranjeras en centros bilingües y plurilingües y de otros programas de lenguas como Chino y Portugués:

Con este objetivo se pretende promocionar el bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y además consigan conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de Innovación e Investigación educativa presentados por el profesorado: Se pretende mejorar la calidad del sistema educativo, perfeccionar la practica educativa y mejorar el rendimiento escolar, mediante el desarrollo de proyectos sobre cualquier ámbito de conocimiento que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas. También se fomenta y reconoce la calidad de los trabajos de innovación e investigación educativa realizados por el profesorado.
- Colaboración con los Centros del Profesorado en la organización de Jornadas, Congresos y otras actividades: Con estas actuaciones se pretende fomentar el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.
- Desarrollo de otros Programas Educativos: Con estos programas educativos se potencia la formación asociada a la práctica docente abordando nuevas temáticas que conectan con demandas sociales que permiten su inclusión en el currículo. Para ello se ha diseñado y se va completando continuamente un variado programa de actuaciones para desarrollar las distintas temáticas y aspectos que preocupan en nuestra sociedad, tanto en los centros educativos como fuera de ellos. Abarcan la educación ambiental, la educación económica

y financiera, los hábitos de vida saludable, y lectura y bibliotecas escolares... Todo ello agrupado por temáticas para facilitar su localización y desarrollado en portales educativos específicos.

Como novedad destacamos el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC), un programa con el objetivo de apoyar la mejora de la comunicación lingüística y en el que participa el profesorado de distintas áreas y materias.

- Apoyo y reconocimiento de los proyectos desarrollados en Comunidades de Aprendizaje: Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado
- Desarrollo del programa Andalucía Profundiza: Este programa se dirige a aquel alumnado con interés en la investigación, en la dedicación de parte de su tiempo de ocio a la profundización en el conocimiento. Consiste en la realización de actividades de investigación y de aprendizaje por descubrimiento en horario extraescolar. Estas actividades se desarrollan en grupos reducidos y cuentan con la dirección de profesorado del mismo centro o de otros centros de la provincia. Toda la actividad de estos proyectos se difunde a través de las redes sociales (profundiza.org) y a través de diferentes encuentros provinciales y regionales.
- Difusión y publicaciones: Se pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, materiales educativos, intercambio de experiencias, normativa y enlaces de interés.
- Actualización de Protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Elaboración de la Guía para la Elaboración y Mejora del Plan de Convivencia en los centros: Se trata de una guía, en formato web, que está demostrando ser una herramienta útil para desarrollar cada uno de los aspectos que el Plan de Convivencia debe contener y para profundizar en aquellos aspectos que cada centro considere necesarios.
- Premios a la promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar: Estos premios anuales distinguen a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.



- Impulsando la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz": La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la Cultura de Paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas.

Los centros que pertenecen a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» con reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la Red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacamos el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de convivencia e igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, y Atención a la ciudadanía en temas de convivencia (Portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Elaboración y publicación de un II Plan de Igualdad de Género en Educación: Este Plan parte de los objetivos conseguidos con la aplicación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, con él se afianzarán los logros ya alcanzados y se profundizará en ellos.
- Actualización de Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado: Estos premios van destinados a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.
- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre las que destacamos el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos; responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares; y la Unidad de Igualdad de Género, integrada en la estructura administrativa de la Consejería de Educación, cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

- Dotación de los dispositivos de aula (DDA): Se pretende dotar las aulas de dispositivos tecnológicos móviles para uso individual de alumnos y alumnas de Educación Primaria, de manera que se propicie la consecución de los objetivos competenciales básicos de estos, especialmente en cuanto a tratamiento de la información y manejo digital.
- Renovación de ordenadores en centros con Ciclos Formativos: Renovar a los centros docentes que escolarizan alumnado de Ciclos Formativos de recursos específicos consistentes en equipamiento y ayudas técnicas.
- Convenio Educación en Red: Dicho convenio está enmarcado en el programa Escuela 2.0 para llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones y contenidos, equipamiento y mantenimiento de aulas digitales, y capacitación de los docentes en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, dotar a las zonas rurales de Andalucía, de infraestructura específica considerada dentro del objetivo de convergencia los FEDER.
- Realización de cursos de Inmersión Lingüística para profesorado: Con esta actuación se pretende que el profesorado que imparte lenguas extranjeras realice una inmersión en la lengua y en el país donde se habla el idioma. El curso de inmersión lingüística incluye un módulo de reciclaje lingüístico que se adecue al nivel de partida del profesorado, y secuencias dedicadas a la práctica metodológica, al conocimiento de la cultura y civilización del país, a la elaboración de materiales, al uso de las tecnologías de la información y comunicación y a la observación de clases impartidas por el profesorado nativo.
- Dotación de Auxiliares de Conversación: Estos son nativos que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficial de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.





SECCIÓN

# 12.00

CONSEJERÍA DE SALUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar nítidamente lo que son competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de lo que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud.

Bajo la superior dirección del titular de Salud, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento director para la actuación sanitaria de todos



los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, a las que se hace referencia en el Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración y la Consejerías, y se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponde a la Consejería de Salud, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

- a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.
- b) Las políticas de consumo de la Junta de Andalucía.
- c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **Organización general de la Consejería.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Consejería de Salud, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
- c) Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Consumo.
- g) Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Están adscritos a la Consejería de Salud:

- a) El Servicio Andaluz de Salud al que se le adscriben la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y encontrándose bajo la dirección de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:
1. Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
  2. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
  3. Dirección General de Profesionales.
  4. Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de Asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- c) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero FIBAO.
- d) La Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) (antigua Imabis).
- e) La Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- f) La Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).
- g) La Fundación Pública Andaluza Integración Social Personas Enfermedad Mental (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.
- h) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud. que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume



la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

- i) Se adscribe como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Por último, como órgano de asesoramiento directo al Consejero de Salud, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de Abril, cuya misión es asesorar a la Consejera en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que representa al Consejero en la provincia.

#### Son **funciones básicas de la Consejería de Salud:**

**GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.

**PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.

**FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria

**PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.

**POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta Legislatura, se elaboró el Segundo Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.

**POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.

**POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional de medicamento y que representen una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.

**POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de conciertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Mediante las actuaciones para la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo, así como el fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.

Para llevar a cabo estas funciones de la Política Sanitaria y en el año 2016 la Consejería de Salud contará con una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, viene a configurar un nuevo modelo innovador y transparente que explicita una toma de conciencia de la relevancia de la salud pública y sus capacidades en el nuevo contexto de globalización y construcción de la Sociedad del



Conocimiento, a fin de valorar la salud pública como un instrumento irremplazable, puesto al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, considerando la salud colectiva un bien público que contribuye a la construcción de una sociedad democrática, sana y generadora de riqueza. Así mismo esta ley se define promoviendo un desarrollo equilibrado de la salud pública y generando las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de igualdad para toda la población en el contexto de la nueva sociedad democrática, libre y saludable. Las bases estratégicas de la reforma de salud pública en Andalucía se construyen sobre el compromiso de todos los andaluces y los poderes públicos con la salud y el establecimiento de un modelo de intervención basado en la gobernanza en el contexto de salud colectiva global y solidaria.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- NUEVO PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, como referente estratégico de la Política de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

En concreto, para el año 2016, las prioridades de la Política Sanitaria de la Consejería se concretan en los siguientes **objetivos o ejes estratégicos**:

- Seguir avanzando en la implantación de la Evaluación del Impacto en salud y en el desarrollo del Plan de Salud Ambiental, con especial atención a la transparencia, la participación ciudadana y la mejora en la gestión de la información a la ciudadanía en los temas relacionados.
- Seguir potenciando los planes integrales dirigidos a combatir la obesidad, el tabaquismo, el sedentarismo, la diabetes, los accidentes de tráfico y las enfermedades cardiovasculares; así como los programas de atención infantil y detección precoz de riesgos y patologías.
- Promover un Plan para el apoyo de las empresas y emprendedores a fin de facilitar, apoyar, asesorar en aspectos relacionados con el cumplimiento e implantación del marco normativo sanitario, que les afecta, contribuyendo a mejorar la profesionalidad y competitividad de las empresas andaluzas, lo que redundará en estabilidad y crecimiento

de nuestro tejido empresarial.

- Las líneas de Calidad, Innovación y Salud Pública se configuran, de manera más visible en esta nueva etapa, como elementos transversales de todas las políticas dirigidas a la mejora de la salud de la población, al tiempo que se reforzarán las líneas de desarrollo profesional, con el fin de consolidar el principal activo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Promover la investigación de excelencia en colaboración con instituciones internacionales, que supone una plataforma única para la traslación de los resultados de la investigación a la práctica clínica.

Las funciones propias de la Consejería de Salud se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2016, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

En cuanto a la **estructura por Programas** se considera que merece particular mención el 41C (Atención Sanitaria) que contiene la dotación de recursos para la prestación de la asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias así como la asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de la EPES. El 41H (Planificación y Financiación) recoge la dotación de recursos para FAISEM y Escuela Andaluza de Salud Pública así como, en el presupuesto consolidado, la dotación de recursos para la actividad de la Agencia Administrativa Servicio Andaluz de Salud. Del resto de programas referir los que contienen los recursos para las actuaciones en materia de Salud Pública (41D), para las actuaciones en materia de Calidad y Modernización para la mejora del estado de salud de la población andaluza (41K) y las actuaciones en materia de Consumo (44H), todos ellos junto con el resto de Programas de la estructura configuran el fundamento de esta sección presupuestaria cuya finalidad es la Salud de la ciudadanía andaluza.

| <b>PROGRAMAS</b>                         | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>31P</b> SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS  | 19.779.493         | 2,9        |
| <b>41A</b> D.S.G. DE SALUD               | 50.921.614         | 7,5        |
| <b>41C</b> ATENCION SANITARIA            | 497.828.617        | 73,4       |
| <b>41D</b> SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION | 21.785.264         | 3,2        |
| <b>41H</b> PLANIFICACION Y FINANCIACION  | 30.502.118         | 4,5        |
| <b>41J</b> INSPECCION SERV. SANIT.       | 11.609.375         | 1,7        |
| <b>41K</b> POLIT.DE CALIDAD Y MODERNIZA. | 30.565.990         | 4,5        |
| <b>44H</b> CONSUMO                       | 15.214.624         | 2,2        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>678.207.095</b> | <b>100</b> |



En cuanto a la **estructura por Capítulos** destacar la dotación en Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Cap. II) que contiene los recursos presupuestarios para los convenios de Atención Infantil Temprana, para los contratos de la prestación de los servicios de la Asistencia Dental infanto-juvenil y de los conciertos de los servicios de Asistencia Podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo. Las Transferencias Corrientes (Cap. IV) recogen la dotación de recursos para las Agencias y Entes Públicos dependientes de esta Consejería y por último en las Transferencias de Capital (Cap. VII) se recogen las dotaciones para equipamientos electromédicos fundamentalmente.

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 89.568.606         | 13,2        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 27.550.698         | 4,1         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 7.447              | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 548.922.867        | 80,9        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>666.049.618</b> | <b>98,2</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 1.413.708          | 0,2         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 10.743.769         | 1,6         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>12.157.477</b>  | <b>1,8</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>678.207.095</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>678.207.095</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas.

En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana, cuyo órgano responsable es la Dirección General de Salud Pública y

Ordenación Farmacéutica, perteneciente a la Secretaría General Salud Pública y Consumo. Para cada uno de estos tres planes existe un subprograma.

### **SUBPROGRAMA PLAN DE SALUD BUCODENTAL**

Diagnóstico de situación.

La prestación asistencial dental (PAD) a las personas de 6 a 15 años de edad se inició en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2002, realizándose la implantación de forma progresiva y completándose en el año 2009 con la incorporación de la cohorte de personas nacidas en el año 2003.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios en un 124,82 % desde el año 2003, en el que existían 838 ofertas de servicios dentales, al 2015 con 1.884 ofertas de servicios.

Por otro lado, en las encuestas de salud bucodental, realizadas sobre la población andaluza a lo largo del tiempo para conocer el estado de salud bucodental en escolares andaluces, permiten valorar como repercuten en la mejoría de la salud dental los programas de promoción de la salud bucodental o la prestación asistencial dental. En este sentido el cuarto estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces nos permite conocer la medida en que los servicios odontológicos existentes responden a las necesidades de la población escolar, la naturaleza y cuantía de los servicios disponibles y necesarios, y los recursos y estrategias necesarias para evaluar los programas de salud bucodental existentes.

Los resultados del cuarto estudio epidemiológico nos permite conocer la evolución de las dos enfermedades que presentan mayor trascendencia en salud oral, caries dental y enfermedades periodontales, reflejando que en la cohorte de 14 años se ha producido un incremento en la prevalencia de escolares libres de caries en dentición permanente y una disminución en la prevalencia de patología gingivoperiodontal. Comparando los resultados de este estudio con los datos nacionales, el porcentaje de escolares de 12 años libre de caries en nuestra Comunidad Autónoma es ligeramente superior (57 %) que la media nacional (53 %), y en relación a enfermedades periodontales, en el caso concreto del grupo de 14 años, se aprecia una prevalencia claramente inferior de patología gingivoperiodontal con respecto al estudio nacional, así más del 45 % de los escolares de 14 años están libres de esta patología frente al 34,5 % para el conjunto de España.

Finalidad última del programa.

El Plan de Salud Bucodental tiene como objetivo la mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y



prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología.

Objetivos estratégicos.

La mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, utilizando todos los recursos tanto públicos como privados, mejorando la formación de los profesionales y el seguimiento de los pacientes mediante el sistema de información de la prestación dental.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad son:

- Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.
- Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.
- Mejorar el registro de la asistencia en el sistema de información de la prestación dental (SIPAD) para la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, así como del proceso telemático de facturación cuando la asistencia es prestada por dentistas del sector privado contratado.
- Desarrollar hábitos saludables de higiene bucodental y alimentación sana, en niños y niñas de 0 a 12 años, con la implicación de familiares y profesionales de los centros educativos.

Actividades, servicios y productos:

En el ámbito de promoción y prevención:

- Programa "Aprende a Sonreír": Propone el desarrollo de actividades de higiene bucodental en los centros escolares de Educación Infantil y Educación Primaria dirigidos a niños y niñas de 3 a 12 años, marca estilos de vida saludables y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros escolares y sanitarios.
- Programa "Sonrisitas": Propone el desarrollo de actividades de higiene bucodental dirigido a población de 0 a 3 años de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, marca estilos de vida saludables y pretende hacer cotidiano entre los niños y niñas

la higiene de los dientes y la boca, además de familiarizarse con una alimentación equilibrada y no cariogénica. Todo ello, con la implicación de la familia y de los profesionales de los centros educativos y sanitarios.

En el ámbito asistencial:

- Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2016 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2010 y saliendo de la prestación las nacidas en 2000 que cumplen 16 años en 2016.
- Mantener del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:
- Información en la Web de la Consejería sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados.
- Información sobre el contenido de la prestación que regula el Decreto 281/2001.
- Impulsar actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Territoriales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.
- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.
- Adaptar el Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y requerimientos de adaptación a los nuevos requisitos tecnológicos.

Indicadores.

En el ámbito de promoción y prevención:

- Población total cubierta. Es la población con derecho a la prestación asistencial dental que son las personas de 6 a 15 años residentes en Andalucía con derecho a la asistencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Dentistas que participan en el programa. Dentistas tanto públicos como contratados del sector privado que prestan la asistencia contemplada en el Decreto 281/2001 a la población con derecho.
- Niños/as atendidas (6 a 15 años). Niños/as atendidas son las que han acudido a consulta, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año de la población con derecho a la prestación asistencial dental.



- Niños/as atendidas por dentistas concertados. Niños/as atendidas por dentistas del sector privado contratado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, que han acudido a consulta de dentistas concertados, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, al menos una vez al año.
- Cobertura niños/as atendidos (6 a 15 años). Porcentaje de personas atendidas al menos una vez al año tanto por dentistas públicos como contratados del sector privado, para las actividades contempladas en el Decreto 281/2001, del total de la población con derecho a la prestación asistencial.
- Actuaciones formativas para dentistas. Número de cursos realizados para los dentistas que prestan la asistencia, contemplada en el Decreto 281/2001, a la población con derecho a la prestación asistencial dental.

En el ámbito asistencial:

- Número de menores de 3-12 años, desagregados por sexo, inscritos en el Programa "Aprende a Sonreír".
- Porcentaje de menores de 3-12 años, desagregados por sexo, inscritos en el Programa "Aprende a Sonreír".
- Número de centros inscritos en el Programa "Aprende a Sonreír".
- Porcentajes de centros inscritos en el Programa "Aprende a Sonreír".
- Número de menores de 0-3 años, desagregados por sexo, inscritos en el Programa "Sonrisitas".
- Porcentaje de menores de 0-3 años, desagregados por sexo, inscritos en el Programa "Sonrisitas".
- Número de centros inscritos en el Programa "Sonrisitas".
- Porcentajes de centros inscritos en el Programa "Sonrisitas".

### **SUBPROGRAMA PLAN ANDALUZ DE ALZHEIMER**

Diagnóstico de situación.

La enfermedad de Alzheimer es de causa desconocida y provoca un tipo de demencia degenerativa marcada por un deterioro progresivo e irreversible de las funciones cognitivas que ataca el cerebro y genera como consecuencia limitaciones de la memoria, el razonamiento y el comportamiento. Es la más común de las enfermedades causantes de demencia, convirtiéndose en la cuarta causa de mortalidad entre los adultos, después de las enfermedades cardiovasculares, el

cáncer y el ataque cerebral. A pesar de que afecta mayoritariamente a personas mayores de 65 años, también es posible su aparición en edades cada vez más tempranas.

Ante esta situación en el año 2002 la Junta de Andalucía impulsa, en el marco del Decreto 137/2002, de Apoyo a las Familias Andaluzas, el Plan Andaluz de Alzheimer.

Finalidad última del programa.

Atención integral a las personas afectadas con enfermedad de Alzheimer y apoyo a las personas cuidadoras.

Objetivos estratégicos.

Desarrollo de medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras, a través del Plan Andaluz de Alzheimer. Sensibilización de la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación.

Objetivos operativos.

- Alcanzar mejores niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de personas enfermas de Alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las asociaciones.
- Establece medidas de discriminación positiva para mejorar la atención y la accesibilidad al sistema sanitario, de las personas con gran discapacidad y las afectas de Alzheimer y otras Demencias, y a las personas que las cuidan, entendiendo la especial situación en la que se encuentran, facilitando la intimidad y la personalización.
- Fomentar la cooperación entre profesionales sanitarios y familiares y cuidadores de enfermos de Alzheimer, a través de todo el recorrido de la enfermedad, mediante un 'itinerario de atención compartida'.
- Sensibilización de la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación

Actividades, servicios y productos:

- Programa + cuidados: Información, formación, asesoramiento y apoyo a las personas cuidadoras.
- Proyecto AL LADO con el Alzheimer: un instrumento de cooperación entre los servicios sanitarios y las asociaciones para ganar salud y facilitar la labor de las personas cuidadoras. El proyecto 'Al lado' parte de las necesidades reales de las familias, donde su visión de la enfermedad de Alzheimer complementa la evolución clínica de la misma.



Indicadores.

- Número de personas, desagregadas por sexo, titulares de la tarjeta + cuidado.
- Número de asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).
- Número de personas, desagregadas por sexo, integrantes de las asociaciones integradas en la Confederación de Asociaciones de Familias de Enfermos de Alzheimer (CONFEAFA).

### **SUBPROGRAMA PLAN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA**

Diagnóstico de situación.

Según la encuesta, del INE, sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008 (EDAD), el 2,15 % de la población menor de seis años presenta limitaciones en nuestro país. La Atención Temprana se define como un conjunto de intervenciones, dirigidas a esa población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Mediante el Plan de Atención Infantil Temprana, se articulan las actuaciones dirigidas a esta finalidad.

Finalidad última del programa.

Atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia, en niños y niñas de 0 a 6 años. Son menores que precisan atención temprana por un trastorno o discapacidad intelectual, sensorial, motora, del lenguaje, del espectro autista. La Atención Temprana se sitúa en los primeros seis años de vida, dado que ésta es la etapa crítica de la plasticidad cerebral, entendida como la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida para ir disminuyendo progresivamente con la edad.

Objetivos estratégicos.

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas de 0 a 6 años, así como, prevenir, y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

Objetivos operativos

- Asistencia integral temprana a niños con problemas de desarrollo.
- Desarrollo de los procesos asistenciales integrados:
  - Trastornos del Espectro Autista

- Trastornos Sensoriales
- Trastornos del Desarrollo con Discapacidad Intelectual
- Trastornos del Desarrollo con Discapacidad Motora
- Seguimiento del Recién Nacido de Riesgo

Actividades, servicios y productos

Gestión de la atención temprana a los niños con problemas de desarrollo

Gestión del sistema de información de atención primaria Alborada

Acreditación de los centros de atención integral de atención temprana CAITS de Andalucía

Seguimiento de los procesos asistenciales integrados

Indicadores.

- Número de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.
- Porcentaje de menores de 0-6 años, desagregados por sexo, atendidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.
- Número de centros incluidos en el Programa de Atención Infantil Temprana de Andalucía.

## **41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

Diagnóstico de situación.

Mediante Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyeron a la Consejería de Salud las competencias en materia de salud que en ese momento estaban atribuidas a la extinta Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las relativas a Consumo.

Como consecuencia de esta reestructuración de Consejerías se plantea una nueva situación en el ámbito competencial que supondrá la priorización de determinadas necesidades específicas a las que se pretende dar cobertura, más concretamente, la necesidad de cambio de sede administrativa, así como la distribución de efectivos y consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería. Por último, la asunción de las competencias relativas a Consumo, consecuencia de la citada reestructuración hará necesaria la cobertura de determinados gastos de soporte transversal, todo ello en un contexto de restricción presupuestaria, que hace, aún si cabe, más necesaria la continuidad del plan de austeridad que se viene aplicando en esta



Consejería.

Finalidad.

El Programa 41A se dirige a dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, siendo el órgano responsable la Secretaría General Técnica.

Conforme al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; el control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones sanitarias; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería; la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Objetivos estratégicos, operativos y actividades.

El objetivo estratégico del programa 41A, es dar soporte transversal de carácter económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Salud.

El objetivo operativo anual del programa 41A, derivado de sus funciones, es el sostenimiento de la Administración General, organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería. Este objetivo supone la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, económica, legislativa y de sistemas de información.

Este objetivo operativo, se llevará a cabo en 2016 a través de la realización de distintas actividades, como son las siguientes:

- a) La gestión de Personal. En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la

Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal.

- b) La gestión del área jurídica. Esta actividad, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas.
- c) La actualización y el desarrollo de los Sistemas de Información. Mediante esta actividad se lleva a cabo el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica, adaptando las infraestructuras a la e-administración, y desarrollando y actualizando sistemas de información que dan soporte a la Organización, adaptándolos a las normas de calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios que presentan incidencias, y se procuran medios de protección y defensa del sistema informático en su conjunto, frente a virus y ataques informáticos.
- d) La planificación y control presupuestario. Esta actividad recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería y del resto de fases presupuestarias, hasta llegar al presupuesto definitivo de cada año; la gestión del cumplimiento de objetivos establecidos en los distintos programas presupuestarios de la Consejería; el control ordinario de la gestión de las distintas partidas de gastos del ejercicio corriente, la incorporación de remanentes de la anualidad anterior, la dotación de crédito en anualidades futuras, y la reestructuración de los créditos a través de la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias en cada ejercicio. Por último, la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería, y la gestión ordinaria de las transferencias de financiación a las distintas Agencias y Empresas Públicas.
- e) La realización de informes económicos y financieros. Esta actividad se refiere a la realización de informes que tratan sobre la materia económico-financiera de la Organización, y que se realizan a solicitud de cualquier Centro Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o la cumplimentación de los procedimientos establecidos.
- f) La gestión económica y contratación. La gestión económica ordinaria de la Consejería, se realiza a través de la tramitación de las distintas facturas provenientes de la contratación con proveedores, Convenios de Colaboración con Entidades, y Conciertos. También a través de la gestión de la Cuenta de Gastos para Anticipo de Caja Fija de la Consejería, el pago de dietas y locomoción del personal, y la tramitación de los anticipos autorizados. Por



su parte, el área de contratación se ocupa de la gestión de cada una de las fases de los contratos celebrados por la Consejería, tramitados a instancia de los diferentes órganos de ésta.

Indicadores.

- Número expedientes de contratación administrativa registrados.
- Número de cursos de formación y perfeccionamiento del personal.
- Número de alumnado de los cursos de formación y perfeccionamiento.
- Actuaciones de coordinación de convenios.
- Número expedientes de recursos resueltos.
- Procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- Número de informes jurídicos.
- Normas tramitadas.
- Personas usuarias de infraestructuras corporativas (Redes Software).
- Porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a créditos definitivos.
- Número de informes de seguimiento y gestión del presupuesto realizado en el año de referencia.
- Número de informes económico-presupuestarios Decreto 162/2006.

#### **41C ATENCIÓN SANITARIA**

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria, y recoge igualmente las actuaciones previstas realizar en materia de asistencia podológica.

#### **ASISTENCIA SANITARIA QUE SE PRESTA DESDE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE SALUD**

Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa.

Tal y como se ha comentado, en este programa se recoge la prestación de asistencia sanitaria a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas.

En concreto, esta línea de actuación recoge las transferencias de financiación de explotación que desde la Consejería se realiza a favor de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (APES).

Por un lado, se recogen las aportaciones a las APES Hospitalaria (creadas como fórmulas de gestión más ágiles en el desarrollo de su actividad que los tradicionales organismos autónomos) con el fin de prestar atención especializada a la población de referencia de cada de sus centros adscritos y que vienen a completar la prestación que se realiza por parte de los centros de atención especializada del SAS:

- APES Costa del Sol (con centros en Málaga)
- APES de Poniente de Almería (con centros en Almería y Granada)
- APES Alto Guadalquivir (con centros en Jaén y Córdoba)
- APES Bajo Guadalquivir (con centros en Cádiz, Huelva y Sevilla)

Por otro lado, se cuantifican las aportaciones a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), que da cobertura a toda la población de Andalucía.

En este sentido, los objetivos generales pretenden potenciar tanto la atención de carácter especializado desarrollada por las hospitalarias, como la de emergencias sanitarias realizada por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Siendo el último objetivo de la asistencia sanitaria prestada por las mencionadas Agencias Públicas, el mantenimiento de los estándares de calidad para conseguir la máxima eficiencia.

Objetivos estratégicos y operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Los objetivos operativos para el año 2016 de este Programa, habida cuenta de que en el mismo se recogen las aportaciones a las entidades públicas para el desarrollo de la atención sanitaria, tratan de seguir dando continuidad a los perseguidos con los presupuestos de ejercicios anteriores:

- Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
- Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.



- Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población.
- Desarrollo de los Hospitales de Alta Resolución (HAR) para la mejora de la accesibilidad a los servicios especializados.
- Continuar la adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones quirúrgicas, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.
- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:

- Hospital de Andújar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Indicadores.

Los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los dos objetivos principales anteriormente mencionados, se detallan a continuación:

Prestar asistencia sanitaria especializada por parte de las APES hospitalarias:

- Sesiones rehabilitación
- Asistencia sanitaria a pacientes en hemodiálisis (sesiones realizadas)
- Intervenciones quirúrgicas
- Consultas externas en atención especializada
- Población de referencia en las APES hospitalarias
- Estancias hospitalarias
- Urgencias en atención hospitalaria
- Asistencia sanitaria farmacéutica a pacientes externos (dosis suministradas)

Prestar asistencia sanitaria en casos de emergencia sanitaria por parte de EPES

- Pacientes en asistencia sanitaria especializada extrahospitalaria
- Pacientes cobertura de dispositivos de riesgos previsibles
- Demandas atendidas en los CCU
- Traslado a pacientes en estado crítico
- Gestiones de atención del servicio de salud responde

## **ASISTENCIA PODOLÓGICA**

Diagnóstico de situación.

También se recogen en este Programa las actuaciones previstas realizar en materia de asistencia podológica. Este programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, de apoyo a los equipos asistenciales del Sistema Sanitario Público, pretende evitar las complicaciones de esta patología a través de medidas preventivas y asistenciales por personal especialista.

El Plan Integral de Diabetes se desarrolla con la finalidad de coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia



natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos multidisciplinares. Algunas de las actividades que forman parte de un tratamiento podológico específico, es necesario que sean realizadas por profesionales especialmente capacitados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Algunas de las actividades, que forman parte de un tratamiento podológico específico (eliminación de callosidades y durezas, el corte y fresado de las uñas o el tratamiento de las uñas incrustadas), necesitan que sean realizadas por profesionales especialmente cualificados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Para garantizar la asistencia podológica a las personas diabéticas con riesgo de presentar la situación de pie diabético, al no disponer el Sistema Sanitario Público de Andalucía de esta categoría profesional y ser una prestación de la cartera de servicios del mismo, necesita contratar a podólogos con ejercicio privado de forma que los profesionales de Atención Primaria cuenten con su apoyo en la atención de estos pacientes.

Finalidad última del programa.

El programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes.

Objetivos estratégicos.

Reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes, utilizando tanto los recursos públicos como el apoyo de los privados contratados

Objetivos operativos:

- Prestar una asistencia integral a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo con el apoyo de podólogos privados contratados para el tratamiento de lesiones detectadas y consejo sobre el cuidado del pie.

- Actividades, servicios y productos.
- Mantener la contratación de podólogos privados para la prestación de asistencia podológica específica a los pacientes derivados por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Mejorar la asistencia podológica de las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante:
  - Exploración periódica del pie para detección precoz de lesiones.
  - Tratamiento precoz de las lesiones detectadas.
  - Mejorar la formación de los pacientes sobre los cuidados del pie para evitar complicaciones.
- Formar a los profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

Indicadores.

- Hombres/Mujeres atendidas. Personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo a las que se les realiza examen podológico por podólogos contratados.
- Cobertura de personas atendidas. Porcentaje de personas atendidas por podólogos contratados del total de personas con diabetes, con oferta de servicio en su municipio de residencia, que deben ser sometidas a valoración podológica por especialistas en podología por situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.
- Centros concertados. Total de centros concertados para la asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo.

#### **41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.



El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública:

- Atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva, incluyendo medidas de control y promoción de mejoras sobre todas aquellas actividades con posibles repercusiones sobre la salud.
- El control sanitario y prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios, en toda la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo.
- El control sanitario y la prevención de las antropozoonosis.
- Promoción y mejora de la salud mental.
- Vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de estadísticas vitales y registros de morbimortalidad que se establezcan.
- Colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las reacciones adversas a los medicamentos, y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.
- Educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.
- Promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la salud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.
- Fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

### Diagnóstico de situación.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Avances que se concretan, por ejemplo, en el desarrollo de nuevos sistemas de vigilancia; la creación de la red de alerta de salud pública; la prevención y control de enfermedades infecciosas como el sida, la brucelosis o la tuberculosis, y el desarrollo de programas que constituyeron un auténtico hito en la mejora de la salud comunitaria.

Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, y la crisis económica actual constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Nada en la esfera política o social, en las prácticas privadas o públicas, ha quedado indemne a su influencia. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

### Finalidad última del programa.

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.



### Objetivos estratégicos.

Se establece como objetivo estratégico desarrollar unos servicios de salud pública modernos y eficientes, que respondan con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la diversidad, la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad. Todo ello, mediante una reforma de la salud pública que promueve la creación de nuevos derechos en relación con la salud pública, la reducción de las desigualdades, la incorporación de la estrategia de salud en todas las políticas, la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

El Centro Directivo responsable del Programa Presupuestario es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, perteneciente a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

### Objetivos operativos.

Los objetivos operativos para el año 2016 son:

- Planificar, coordinar y evaluar las políticas de salud pública y vigilar la salud.
- Proteger la salud de la ciudadanía. Es decir, velar por la salud ambiental, la seguridad alimentaria y un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como, la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social.
- Prevenir y controlar las enfermedades epidémicas.
- Promover el desarrollo físico, mental y social de las personas y crear condiciones que faciliten a éstas opciones más saludables
- Fomentar la participación en salud. Potenciar el papel de la ciudadanía, y de las entidades en las que esta se integra, en la resolución de sus problemas de salud.

### Actividades, servicios y productos:

Con la meta de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

En el ámbito de la planificación, coordinación y evaluación de las políticas de salud pública y los instrumentos que la desarrollan:

- Diseño, coordinación y evaluación de Planes de Salud. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejada:
  - La investigación, definición, impulso y coordinación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas, estrategias y acciones de la Consejería de Salud ; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de planes de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud; la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.
  - Una vez aprobado el IV Plan Andaluz de Salud se afronta el reto de controlar y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo. Asimismo, es necesario el diseño, coordinación y evaluación de la provincialización de dicho plan, con la finalidad de adaptarlo a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
  - La planificación, programación, seguimiento y evaluación, basada en el conocimiento de la heterogeneidad poblacional, en los determinantes de la salud y en las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de la salud y, particularmente, la accesibilidad a los servicios de salud, en el ámbito de la estrategia de salud infantil y juvenil, estrategia de vacunas, estrategia de salud sexual y reproductiva, proyecto de humanización a la atención perinatal, atención integral a la violencia de género, Plan Andaluz de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH/ SIDA: PASIDA y estrategia de cribados, y los Planes Integrales de Salud de Andalucía (PIDMA: Diabetes; PIOA: Oncología; PISMA: Salud Mental; PICA: Cardiopatías; PITA: Tabaquismo; PIOBIN: Obesidad Infantil y PIAC: Accidentalidad).
- La vigilancia epidemiológica de la salud, entendida como la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes”. Dentro de este grupo de actividades se encuentran reflejada.
  - Aportación de información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud, así como, la vigilancia de las enfermedades transmisibles, las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y reemergentes.



- Salud Laboral, entre las que destacan la realización de informes preceptivos para la acreditación de Servicios de Prevención por la Autoridad Laboral; formación en salud laboral para médicos de Atención Primaria; vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto y la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes relacionadas con los medicamentos y afecten a la población.
- Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género. Concretamente, actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

En el ámbito de la protección de la salud, actuaciones en materia de seguridad alimentaria y salud ambiental, de tal forma que la:

- Seguridad alimentaria: Es el conjunto de actuaciones basadas en el análisis de riesgos, encaminadas a asegurar que las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos se desarrollen utilizando procedimientos que garanticen, a la luz de los conocimientos científicos disponibles, un nivel elevado de protección de la salud de la población que los consume. Entre este conjunto de actividades destaca el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.
- Salud ambiental: Se encarga de aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas que son determinados por factores medioambientales; asimismo, se responsabiliza de la teoría y práctica relativas a los factores de evaluación y control del medio ambiente que pueden afectar potencialmente a la salud. Incluye tanto los efectos patológicos directos de los agentes químicos y biológicos y de la radiación, como los efectos, indirectos, sobre la salud y el bienestar del entorno físico, social y estético considerado en su sentido más amplio. Se derivan de estas actuaciones la vigilancia y el control de la calidad sanitaria del agua para sus diferentes usos, atmósfera, instalaciones generadoras de riesgo sanitario, vectores transmisores de enfermedades, productos químicos, etc.

En el ámbito de la prevención de la salud:

- Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la estrategia de salud sexual y reproductiva, de acuerdo a la evidencia científica disponible. Estos incluirán una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas

de planificación de la reproducción, información sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad y de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad, etc. Otros proyectos íntimamente vinculados con esta estrategia son:

- Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía: Proyecto que propone un modelo de atención al proceso de nacer más humanizado, garantizando la seguridad de la madre y el bebé y la participación de la mujer y su pareja. También aborda el proceso del nacimiento desde distintas perspectivas: la maternidad, el parto y la crianza.
- Planificación, diseño, coordinación y evaluación del programa de vacunación de Andalucía, de acuerdo a la evidencia científica disponible.
- Programa de detección precoz de metabopatías congénitas: Cribado neonatal destinado a identificar casos de enfermedad antes de que presenten sintomatología clínica.
- Programa de detección de hipoacusias en recién nacidos: Diagnosticar en el menor tiempo posible los casos de hipoacusias.
- Programas relacionados con la prevención del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual.

En el ámbito de la promoción de la salud se desarrollarán actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en población general y grupos específicos, de tal forma que se puede distinguir diferentes acciones:

- Forma Joven: acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.
- Programa de Alimentación Saludable en la Escuela: Acciones que promueven en el alumnado de primaria el hábito de una alimentación sana y equilibrada y fomentar el ejercicio físico, con la implicación de los centros educativos que desarrollan el proyecto.
- Programa "A no fumar me apunto": Acciones de promoción de la salud y prevención del tabaquismo para toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal no docente y familia), enmarcado dentro del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.
- Actividades de promoción de estilos de vida saludables que ayuden a las personas a aumentar sus posibilidades de mejorar su estado de salud, especialmente, promoción de la actividad física y de una alimentación equilibrada, fomentando una vida activa y la reducción del sobrepeso y la obesidad de la población andaluza; la prevención de accidentes de tráfico y hábitos para una movilidad segura y responsable; y la prevención del tabaquismo.



- Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo: Acciones destinadas a proporcionar información y habilidades a los trabajadores/as y a promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables y ganar salud en el centro de trabajo.

En el ámbito de la participación en salud la principal actuaciones está relacionada con los programas de ayuda mutua y autocuidado destinadas a la promoción y educación para la salud. Además en el ámbito de salud pública se desarrolla una multitud de actuaciones destinadas al fomento de la participación en salud, destacando entre ellas:

- Ventana abierta a la familia: Plataforma de comunicación dirigida a apoyar a madres y padres en la crianza de sus hijos a lo largo de las distintas etapas del desarrollo infantil.
- Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía: instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.
- Dinamización y mantenimiento del Foro de Pacientes con Cáncer de Andalucía, permitiendo tanto a personas afectadas como a sus familiares resolver las dudas que le surjan en torno a su enfermedad, síntomas, temores.
- Jornada de Salud Pública: Actividad formativa que constituye un espacio para la reflexión sobre el desarrollo de las políticas de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y donde los profesionales, gestores y ciudadanía debaten sobre aspectos técnicos y metodológicos de los planes, estrategias, prácticas, contextos, resultados en salud de las políticas actuales o etc.
- Grupos socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE): Estrategia destinada a facilitar herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.

Indicadores.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, se pueden enumerar los siguientes indicadores:

- Porcentaje de población de los municipios implicados en la elaboración de Planes Locales de Salud (PLS), del total de la población de Andalucía.
- Porcentaje de municipios con subvenciones concedidas respecto del total de subvenciones solicitadas, destinadas a proyectos de elaboración de Planes Locales de Salud (PLS).
- Número de notificaciones de reacciones adversas a medicamentos o productos sanitarios

recibidas durante el ejercicio presupuestario.

- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en violencia de género durante el ejercicio presupuestario.
- Número de partes de lesiones emitidos en los centros sanitarios radicados en Andalucía.
- Número de empresas alimentarias registradas en el Registro de Empresas Alimentarias en el ejercicio presupuestario.
- Número de determinaciones analíticas sobre productos alimenticios.
- Porcentaje de alertas de productos químicos originadas en Andalucía frente al total de alertas generadas a nivel nacional.
- Número de respuestas a consultas sobre salud ambiental recibidas vía telemática.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en salud sexual y reproductiva durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en humanización de la atención perinatal durante el ejercicio presupuestario.
- Número de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, desagregados por sexo, formados en lactancia materna durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de VIH/Sida.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de atención a las personas que ejercen la prostitución.
- Número de preservativos masculinos distribuidos en el ejercicio presupuestario.
- Número de test de diagnóstico precoz, desagregados por sexo, realizados durante el ejercicio presupuestario.
- Porcentaje de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa Forma Joven.
- Cobertura del alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregado por sexo, inscrito en el programa Forma Joven.
- Porcentaje de centros educativos de enseñanza primaria inscritos en el programa de



alimentación saludable en la escuela.

- Cobertura del alumnado de centros educativos de enseñanza primaria, desagregado por sexo, inscrito en el programa de alimentación saludable en la escuela.
- Porcentaje de centros educativos de enseñanza secundaria inscritos en el programa "A no fumar me apunto".
- Cobertura del alumnado de centros educativos de enseñanza secundaria, desagregado por sexo, inscrito en el programa "A no fumar me apunto".
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de promoción de estilos de vida saludables.
- Porcentaje de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea de Ayuda Mutua y Autocuidados.

#### Novedades 2016

Como novedades para el año 2016 se prevén:

Fruto del desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del nuevo Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Diseño e implantación de los planes provinciales de salud, adaptándolo a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
- Orden por la que se establece los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Reglamento por el que se desarrollan los derechos contenidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
- Orden de la Consejería de Salud por la que se crea el Registro Público de Acuerdos Voluntarios con empresas para la mejora de la salud pública.
- Orden de la Consejería de Salud por la que se establecen las funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Salud Pública de Andalucía.
- Reglamento por el que se establece el procedimiento y los protocolos para la información a la Autoridad Sanitaria de riesgos para la salud derivados de la actividad o de los productos de instalaciones, establecimientos, servicios e industrias.
- Reglamento de Autorizaciones y Registros Sanitarios, por el que se establece el contenido,

criterios y requisitos de las instalaciones, establecimientos, servicios e industrias que lleven a efecto actividades que puedan incidir en la salud de las personas.

## **41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN**

Diagnóstico de la situación y finalidad última del programa.

El Programa de Planificación y Financiación comprende funciones encomendadas a la Secretaría General Técnica en virtud de lo establecido por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, destacando: la planificación económica de los servicios y prestaciones de los organismos y entidades públicas adscritos a la Consejería de Salud, la definición de los criterios de evaluación económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la planificación de los parámetros de eficiencia integral del SSPA, así como el desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria corresponden a la Consejería.

El presupuesto que se recoge en el presente programa se destina principalmente a las transferencias de financiación previstas a favor de la Agencia Administrativa adscrita a la Consejería (Servicio Andaluz de Salud) con las que se trata de alcanzar los objetivos plasmados en sus respectivo Presupuesto, a través del desarrollo de las actuaciones que en el mismo se detalla.

Adicionalmente, los créditos de esta línea se destinan a financiar, principalmente, las actividades corrientes de la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA, FAISEM y Fundación Parque Tecnológico.

Objetivos estratégicos y operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos, fundamentalmente: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias; planificación y ordenación sanitaria del territorio; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias. La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los objetivos operativos para el año 2016 son:

- Mantener el aseguramiento sanitario único y público.
- Definir y ordenar las prestaciones sanitarias.



- Mantener la planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
- Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Planificación de fuentes financieras para garantizar el mantenimiento de los servicios sanitarios de Andalucía.
- Establecimiento de criterios de financiación sanitaria.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al Servicio Andaluz de Salud, Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y otras entidades.
- Evaluación económica y financiera de programas sanitarios, disposiciones normativas y Contratos Programa.
- Gestión de expedientes de transferencias nominativas a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.
- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de las Agencias Públicas Empresariales y Fundaciones Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Elaboración de la estadística del gasto sanitario público.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud que deban aprobarse por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por el Consejo de Gobierno.
- Coordinación de la Política de Salud en la programación y ejecución del Plan Económico "Estrategia de Competitividad de Andalucía 2014-2020".
- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.

- Actualización permanente del Mapa de Recursos de Atención Primaria y Especializada.
- Estudios de accesibilidad a la atención especializada como determinante para la dotación de nuevos centros, de su estructura y equipamiento.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Adecuación de los recursos asistenciales para incrementar la accesibilidad de los pacientes diabéticos a las consultas podológicas.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Públicas Empresariales.
- Control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Públicas Empresariales, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Seguimiento de los Contratos Programa con las Agencias Públicas Empresariales.
- Establecimiento de criterios de financiación.

#### Indicadores.

- Actividades docentes no programas
- Proyectos de investigación EASP
- Proyectos de asesoría EASP
- Proyectos de cooperación EASP
- Recursos residenciales FAISEM
- Recursos soporte diurno FAISEM
- Documentos contables generados
- Contrato Programa con el SAS
- Informes de seguimiento del presupuesto del SAS
- Desarrollo de programas específicos EASP
- Infraestructuras de sistemas de información actualizadas EASP
- Programa tutelar FAISEM



- Programa Laboral FAISEM
- Programa de recursos a domicilio FAISEM
- Dotación cuadro de financiación FAISEM

En cuanto a estos indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los objetivos mencionados, están incluidos en la ficha programa siendo éstos coherentes con los objetivos y actividades descritos en esta memoria.

#### **41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

Diagnóstico de la situación.

La Ley General de Sanidad (1986) hace recaer en los servicios de salud de las Comunidades Autónomas (CCAA), la obligación de controlar, inspeccionar y evaluar las actividades sanitarias desarrolladas en el sistema sanitario público y en el privado. También establece la exigencia de las autorizaciones administrativas previas a la apertura y puesta en funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados.

Tanto en esta Ley como en la Ley de Salud de Andalucía (1998), se indica la necesidad de garantizar los derechos que, en esta materia, la ciudadanía tiene reconocidos, manteniéndose ambas leyes vigentes. Además, en éstas y otras normas legales actuales, se obliga a las CCAA, a evaluar las prestaciones sanitarias, como la farmacéutica, y a ejercer funciones de control de la Incapacidad laboral (lo que, en nuestra Comunidad, se desarrolla por convenio con la Seguridad Social).

Son competencias atribuidas a la Consejería de Salud de Andalucía y/o a sus organismos dependientes.

Para el desarrollo de las citadas funciones, la Consejería de Salud cuenta con la Inspección de Servicios Sanitarios, que actúa como auténtico agente de la autoridad sanitaria.

Así, la Inspección de Servicios Sanitarios interviene:

- Controlando y evaluando las actividades realizadas en los centros y establecimientos sanitarios de todo tipo, públicos y privados.
- Elaborando los informes requeridos, para que los Órganos competentes, posteriormente, otorguen las autorizaciones administrativas pertinentes a los centros, establecimientos y servicios referidos.
- Ejerciendo la vigilancia del cumplimiento, por los centros, servicios y establecimientos sanitarios, de la normativa que le es de aplicación, así como evaluando su funcionamiento

a determinados efectos como: el seguimiento de los planes de salud, de los planes de calidad, etc. y de las instrucciones dictadas para su realización en los centros sanitarios dependientes, por la alta dirección del Sistema Sanitario Público; igualmente inspeccionándolos y evaluándolos ante denuncias del conjunto de la ciudadanía, etc.

- Efectuando el seguimiento de una prestación social (económica y sanitaria) como es la incapacidad temporal (bajas laborales de la población general afiliada a la Seguridad Social, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y empleados públicos de la Junta de Andalucía), que supone un alto gasto al conjunto de la sociedad y que debe prestarse en las condiciones previstas en la Ley.

Para ello, se han de realizar múltiples informes que den respuesta a los requisitos que son fijados, por las diferentes normas de aplicación, a los centros y establecimientos sanitarios; se han de elaborar programas y protocolos de actuación a nivel central para su desarrollo operativo a nivel provincial; se han de levantar actas y propuestas de resolución o sancionadoras; se han de realizar consultas de control en las unidades médicas de valoración de incapacidades, visitas a médicos de centros de salud, extensión de altas laborales, etc... y se han de realizar dictámenes médicos para los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Finalidad del programa.

Desarrollar las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma, que se determinan como actuaciones inspectoras concretas en cada Plan Anual de Inspección.

En el Plan referido, se definen las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, así como cuales son las anteriormente referidas con respecto a los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la evaluación de la calidad asistencial prestada. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género, principalmente en el área de seguimiento y control de la Incapacidad Temporal y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias y farmacéuticas, como agente de la autoridad sanitaria, tiene como objetivo garantizar que el funcionamiento de los mismos y las prestaciones que facilitan cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Especial significado, tiene el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de



Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos. Mención especial también merece por su importancia en el desarrollo del trabajo inspector, el seguimiento y control de la prestación de Incapacidad Temporal, que económicamente presta la Seguridad Social, pero cuya gestión y seguimiento sanitario corresponde a la Comunidad Autónoma. Igualmente, la elaboración de los dictámenes médicos de responsabilidad patrimonial correspondientes al Sistema Sanitario Público Andaluz, supone otra función asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios.

#### Objetivos estratégicos.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos y la existencia de las condiciones necesarias, así como las prestaciones y atención sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada. Se incluye el sexo como un factor de estudio en la responsabilidad patrimonial.
- La inspección de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La inspección y el control de las Prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la Incapacidad Temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del sexo.
- La elaboración de dictámenes médicos para los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que realiza la Consejería.

#### Objetivos operativos.

- Mantener los Acuerdos de Colaboración con los órganos directivos del Sistema Sanitario Público: Con un mínimo de 16 acuerdos y un mínimo de 4 servicios por provincia en la Comunidad, lo que supone más de 32 servicios.

- Dar respuesta a las peticiones de inspecciones solicitadas por los órganos competentes centrales y provinciales en respuesta a las solicitudes demandadas para autorizaciones administrativas por la ciudadanía.
- Mantener o reducir el gasto por absentismo laboral controlando la incidencia y la prevalencia de la incapacidad temporal, mediante la actividad de control directo e indirecto desarrollado por las unidades médicas de valoración de incapacidades.
- Mantener el nivel de inspecciones a oficinas de farmacia y almacenes de distribución de medicamentos.
- Elaborar el número de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial a petición del servicio de Legislación, servicio de Coordinación y Secretarías generales técnicas de otras Consejerías.

Actividades, servicios y productos.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centran principalmente en:

- Se elaborarán al menos 4 servicios por cada Inspección provincial, ejecutando y elaborando los informes, que se presentarán a los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA que los hayan solicitado y a la Subdirección de Inspección de S. Sanitarios, subdividiéndose entre el primero y segundo semestre del año, en una proporción semestral mínima de un 30% aproximadamente y el resto en el otro semestre.

De acuerdo a sus posibilidades y capacidad, cada Inspección provincial puede proponer al Órgano directivo, la inclusión en el Acuerdo de los servicios que se han relacionado en esta línea de acción. Entre los servicios incluidos en el Acuerdo, no estarán aquellos que se encuentran dentro de los programas de actuación generales en el desarrollo a nivel autonómico del Plan anual de Inspección para el presente año.

- Informes para autorización de funcionamiento, renovación, homologación de centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como de licencias de productos sanitarios a medida. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.
- Elaborar Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.
- Inspección de Centros de Reproducción Humana Asistida y Bancos de semen.



De acuerdo con la legislación existente se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los derivados del Real Decreto-Ley 9/2014. De igual forma se verificará la correspondencia entre la autorización sanitaria y los mensajes publicitarios que ofrezcan por diferentes medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, etc...).

- Verificar la calidad de los productos ortoprotésicos facilitados a los usuarios. Conocer si los materiales ortopédicos facilitados a los usuarios por las Ortopedias concertadas con el SAS guardan la relación calidad-precio convenida. Adecuación de la indicación/prescripción a la dispensación/facturación. Inspeccionar la veracidad de la documentación que soporta los distintos procedimientos que conllevan las prestaciones concertadas por el SSPA con los establecimientos ortopédicos, incluyendo la comprobación de la protección del usuario con cargo al SSPA. Analizar la trazabilidad. Comprobar el mantenimiento de los requisitos de autorización de funcionamiento de la ortopedia, incluido el personal que presta su servicio, presencia del mismo y coordinación de horarios de turnos con centros sanitarios. Revisión de irregularidades detectadas en actuaciones inspectoras previas, propuestas de expediente sancionador y propuestas de suspensión de concierto.
- Verificar la aplicación de las recomendaciones dadas por el SAS tras la aprobación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte que en Andalucía regula explícitamente la práctica de la Limitación del Esfuerzo Terapéutico (LET), estableciendo deberes respecto a la misma. Velar por la aplicación de la regulación jurídica vigente en nuestra Comunidad Autónoma, y al mismo tiempo, respetar la necesaria adaptación a las peculiaridades de cada Unidad, para proteger a las personas enfermas que se encuentran en situación terminal o de agonía y afectas de una enfermedad grave e irreversible, de medidas de soporte vital u otras intervenciones carentes de utilidad clínica, sin posibilidades de mejora o recuperación, siendo susceptibles de limitación, atendiendo al marco ético y jurídico que le es de aplicación.
- Evaluación de Centros de Reconocimiento de Conductores. Evaluación de diferencias sustantivas entre historia clínica del paciente y reconocimientos médicos de centros médicos de conductores y de armas, que posibiliten propuestas de mejora en los reconocimientos médicos que se realizan en estas materias.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal (IT) en la población general, en el personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en personal funcionario de la J.A. Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el

campo de la inspección médica del sistema sanitario

- Implantación Tiempos Óptimos Personalizados: Se procederá a la implantación de la metodología de cálculo de los tiempos óptimos personalizados en la Historia clínica digital de Atención Primaria y *Sigillum Millenium*. Estos tiempos serán utilizados como referencia para el seguimiento de la incapacidad temporal tanto en atención primaria como por las inspecciones médicas.
- Implantación del nuevo modelo de cálculo de periodos para los partes de baja laborales, de acuerdo con el nuevo Real Decreto de gestión de la incapacidad temporal, en todos los centros sanitarios de atención primaria de Andalucía.
- Participación en las subcomisiones de Salud Laboral de personal funcionario y personal laboral de la Junta de Andalucía: Valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad.
- Informes para autorización de establecimientos de farmacia. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Control de la prescripción de medicamentos: Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución: Se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo Certificado.
- Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas de Farmacia y ventas de medicamentos por Oficinas de Farmacia a Almacenes Mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo o la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza.



- Control de venta de medicamentos por Internet. Se verificará que las Oficinas de Farmacia que realicen venta a distancia al público, a través de sitios web, cumplen los requisitos establecidos para esta modalidad de dispensación en la legislación vigente, dado que es previsible que este comercio se desarrolle durante el ejercicio 2016, una vez regularizado normativamente por la autoridad sanitaria competente para las oficinas de farmacia.
- Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial sanitaria. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Se elaboran los dictámenes médicos de hospitales concertados por la Consejería de Salud, los centros de Agencias Sanitarias, y los de la Consejería de Fomento que requieran baremación médica.

#### Novedades.

- Inspección de Centros de Reproducción Humana Asistida.

De acuerdo con la legislación existente se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los derivados del Real Decreto-Ley 9/2014. De igual forma se verificará la correspondencia entre la autorización sanitaria y los mensajes publicitarios que ofrezcan por diferentes medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, etc...).

- Verificar la aplicación de las recomendaciones dadas por el SAS tras la aprobación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte que en Andalucía regula explícitamente la práctica de la Limitación del Esfuerzo Terapéutico (LET), estableciendo deberes respecto a la misma. Velar por la aplicación de la regulación jurídica vigente en nuestra Comunidad Autónoma, y al mismo tiempo, respetar la necesaria adaptación a las peculiaridades de cada Unidad, para proteger a las personas enfermas que se encuentran en situación terminal o de agonía y afectas de una enfermedad grave e irreversible, de medidas de soporte vital u otras intervenciones carentes de utilidad clínica, sin posibilidades de mejora o recuperación, siendo susceptibles de limitación, atendiendo al marco ético y jurídico que le es de aplicación.
- Evaluación de Centros de Reconocimiento de Conductores. Evaluación de diferencias sustantivas entre historia clínica del paciente y reconocimientos médicos de centros médicos de conductores y de armas, que posibiliten propuestas de mejora en los reconocimientos médicos que se realizan en estas materias.

- Implantación del nuevo modelo de cálculo de periodos para los partes de baja laborales, de acuerdo con el nuevo Real Decreto de gestión de la incapacidad temporal, en todos los centros sanitarios de atención primaria de Andalucía.
- Control de venta de medicamentos por Internet. Se verificará que las Oficinas de Farmacia que realicen venta a distancia al público, a través de sitios web, cumplen los requisitos establecidos para esta modalidad de dispensación en la legislación vigente, dado que es previsible que este comercio se desarrolle durante el ejercicio 2016, una vez regularizado normativamente por la autoridad sanitaria competente para las oficinas de farmacia.

Indicadores.

En relación con el objetivo de mantener o reducir el gasto por absentismo laboral, son los siguientes:

a) Para disminuir absentismo laboral, en general:

- Número de asegurados citados.
- Número de altas por UMVI de asegurados citados.
- Número de controles a pacientes en baja por Subinspectores.
- Número de Propuestas invalidez permanente.

b) Para disminuir el absentismo de trabajadores del SSPA y de la Junta de Andalucía:

- Número de asegurados citados del SSPA.
- Número de asegurados citados de la Junta de Andalucía.
- Número de altas a trabajadores del SSPA.
- Número de altas a trabajadores de la Junta de Andalucía.

En relación con los objetivos establecidos a fin de: dar respuesta a las solicitudes de inspección realizadas por los órganos competentes ante peticiones de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, de otras solicitudes de actuación y, en general, para desarrollar los programas incluidos en el plan anual y/o apoyar la gestión sanitaria de centros públicos, son los siguientes:

- Número de informes para autorización de funcionamiento de centros sanitarios.
- Número de informes para autorización de renovación del funcionamiento de centros y establecimientos sanitarios.



- Número de informes para autorización de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.
- Número de informes de calidad de centros sanitarios relativos a los programas.
- Número de informes emitidos con motivo de los acuerdos de colaboración con centros sanitarios.
- Número de informes sobre denuncias.
- Número de controles para comprobar cumplimiento normativo de centros sanitarios.

En relación con el objetivo de mantenimiento de un buen nivel de control de establecimientos de Farmacia, realizándose la tramitación de solicitudes de inspección realizadas por los órganos competente para la autorización de estos establecimientos, de denuncias y para el control del cumplimiento normativo:

- Número de informes sobre autorización de establecimientos de farmacia.
- Número de informes sobre denuncias de establecimientos de farmacia.
- Número de informes sobre ensayos clínicos.

En relación con el objetivo de elaboración de dictámenes médicos necesarios para los expedientes de responsabilidad patrimonial:

- Número de informes sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.

## **41K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN**

Diagnóstico de situación.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía es la mayor organización del conocimiento de Andalucía, ocupando la tercera posición en el sistema de I+D+i en biomedicina nacional. Como continuación de la apuesta política de Andalucía en la investigación biomédica, no solo como fuente del conocimiento sino como agente relevante en la economía de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Salud aprobó la Estrategia de I+i 2014-2017, coincidiendo con un nuevo Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación PAIDI 2020, y con las políticas de Europa a través de la nueva Estrategia de especialización inteligente, dentro del Horizonte 2020 de Investigación e Innovación y conforme también con la Estrategia española de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este sentido, las políticas de I+D+i, como motor en una sociedad avanzada, se convierten en una prioridad de financiación, para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, con alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

La estrategia de Calidad diseñada dentro del Plan de Calidad, ha contribuido a generar cambios en el SSPA que se han convertido en seña de identidad de nuestra organización. Así, desde sus inicios, el conjunto de valores en los que se ha basado el modelo de calidad han sido una cobertura universal y pública, equidad y solidaridad, igualdad efectiva en el acceso a las prestaciones sanitarias, ética y humanismo, ciudadano como centro del sistema y la búsqueda de la innovación y de la generación de valor añadido. Ha estado orientada a la mejora de sus resultados, la equidad, la accesibilidad, efectividad, eficiencia, la seguridad, la coordinación y la innovación y realizada, además con una amplia participación de los profesionales del SSPA. Su implantación ha propiciado y consolidado en el tiempo el ejercicio de una serie de derechos individuales del ciudadano aumentando su grado de participación y su percepción de la calidad en el Sistema Sanitario.

En el marco del desarrollo profesional y formación, las estrategia de gestión del conocimiento ha permitido a administración sanitaria un nuevo modelo de relación y alianzas con las universidades públicas andaluzas en materia de formación de grado y otras titulaciones, que conjuga la calidad con la equidad en el acceso a la red de centros y servicios del SSPA para la formación, consiguiendo un compromiso del SSPA en cuanto a la calidad de la formación práctica y de la formación práctico-clínica del alumnado de las universidades públicas andaluzas, impulsando el nuevo modelo de formación sanitaria especializada acorde al nuevo sistema de formación troncal, y trabajando en el modelo de acreditación de competencias profesionales, como instrumento de mejora de la organización, de la actividad asistencial y de los resultados en salud.

#### Finalidad.

En el marco de competencias del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, desde una perspectiva innovadora, para mejorar el estado de salud de la población andaluza, así como abordar la necesidad de optimizar los recursos asignados para producir salud y contribuir al desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma.

Como organismo y autoridad sanitaria, responsable y parte interesada en el sistema de ciencia y tecnología aplicadas a la salud, dispone de sus recursos y asigna al programa 41K los créditos disponibles destinados a las acciones de Calidad y Modernización. El logro de la finalidad pública de este programa tiene como meta el cumplimiento de los objetivos previstos, mediante la materialización de las actuaciones trazadas para los mismos, actuaciones que llevan implícita la gestión e instrucción de las convocatorias anuales de subvenciones regladas, así como la subvención nominativa a la Fundación Andaluza Progreso y Salud, incluidas todas, en el ámbito de competencias de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

La programación de actuaciones en orden a las competencias asignadas, están dirigidas al cumplimiento de tres objetivos estratégicos con el propósito de dar respuesta a las necesidades de



la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, y a su vez contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario andaluz,

- Objetivo 1: Generación de conocimiento: la I+D+i y la formación integral.
- Objetivo 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.
- Objetivo 3: Impulsar la Calidad.

### **Objetivo Estratégico 1: Generación y difusión del Conocimiento: la I+D y la Formación Integral.**

#### Objetivo Operativo 1.1. Investigación y Desarrollo

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotar los recursos precisos para que la investigación sea la línea de producción del SSPA, que alcance el mismo nivel que la asistencia y la docencia.

Entre las iniciativas puestas en marcha destacan el funcionamiento de cuatro institutos de investigación sanitaria: IBIS en Sevilla, IBIMA en Málaga, IMIBIC en Córdoba, IBS Granada, y para 2016, la creación del Instituto de Investigación de Cádiz, que conforman el conjunto de estructuras que integran la investigación básica, clínica y de salud pública.

En la Estrategia de Investigación e Innovación, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud juega un papel relevante, como entidad central de apoyo de la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que asume la gestión directa de proyectos estratégicos de la Consejería de Salud a través de los siguientes centros:

- Centros de investigación temáticos de los tres principales programas de investigación en Salud (Programa Andaluz de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Programa Andaluz de Investigación en Genética Clínica y Medicina Genómica y el Programa Andaluz de Investigación en Nanomedicina) que conforman la IATA (Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas): CABIMER, GENIO, BIONAND.
- Plataformas tecnológicas: Biobanco del SSPA, la plataforma de Genómica y Bioinformática de Andalucía (GBPA) y Laboratorio Andaluz de Reprogramación celular LARCEL.
- Red de laboratorios GMP públicos para la fabricación de medicamentos de terapias avanzadas con los estándares farmacéuticos.
- Biblioteca Virtual del SSPA.

De forma complementaria, y con objeto de fomentar la investigación de excelencia en el SSPA, hacia la generación de nuevos productos, servicios y procedimientos que mejoren la prevención diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que más afectan a la ciudadanía,

anualmente, la Consejería de Salud viene realizando la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (Orden de 22 de mayo de 2012) para la realización de proyectos de investigación y otras actividades de I+i en biomedicina y ciencias de la Salud (estancias formativas, contratos de investigadores vinculados a unidades de gestión clínica (UGC) y centros de I+i, infraestructuras y otras acciones complementarias), cuyos destinatarios finales son investigadores y grupos de investigación.

En la estrategia del fomento de la investigación, la Consejería de Salud dispone también de la Orden de 7 de enero de 2009 que regula las subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción de la salud para proyectos, entre otros, destinados a:

- a) Fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos y avances científicos.
- b) Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.
- c) Fomento de actividades de formación, de investigación e innovación en metodologías docentes en Salud de interés para el Sistema Sanitario.
- d) Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.
- e) Fomento de líneas de excelencia en innovación y tecnologías de la información y la comunicación aplicada a la salud.

Las acciones específicas en el ámbito de la investigación se incorporan a los objetivos de los tres ejes comunes sobre los giran las políticas públicas europeas y nacionales:

- a) Impulsar un modelo de ciencia excelente:
  - Talento y desarrollo profesional.
  - Organización y Gestión Clínica.
  - Liderazgo científico.
  - Producción científica.
  - Innovación y aplicación de resultados.
  - Alianzas.
  - Sostenibilidad.
  - Estructuras y gestión de la I+i.
  - Visibilidad y reconocimiento.



- b) Potenciar el liderazgo empresarial en I+D+i.
  - Protección y transferencia de resultados.
  - Desarrollo de productos y tecnologías.
  - Ensayos Clínicos.
- c) Realizar una investigación orientada a los retos de la Sociedad
  - Igualdad.
  - Transparencia/Evaluación.
  - Participación.
  - Ética de la investigación.

#### Objetivo operativo 1.2 Desarrollo profesional:

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, despliega su actividad como unidad administrativa de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento para las estrategias de gestión del conocimiento, gestión de las competencias profesionales, gestión por procesos y acreditación de la calidad para los equipos profesionales así como la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

En este marco de competencias, Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA, es el referente de las líneas institucionales generadas en el Plan de Calidad para analizar y planificar la formación de los profesionales de la salud.

Las actuaciones para 2016 caen en el conjunto de funciones derivadas de las competencias específicas y de la puesta en marcha del Plan de Formación, y se despliegan en los siguientes contextos institucionales y profesionales:

- a) Relaciones con las Universidades.
- b) Relaciones con otras instituciones educativas.
- c) Formación sanitaria especializada.
- d) Formación Continuada.

Siendo el Portal EIR la plataforma Web de referencia, impulsada y coordinada por la Dirección General para la formación, comunicación y colaboración entre especialistas internos residentes de toda Andalucía y todos los profesionales implicados en la formación especializada.

En el marco estratégico formativo del SSPA, la EASP ejerce un papel colaborador relevante en el desarrollo de proyectos, como CADIME, la Web Salud, la Estrategia de Bioética, en la Formación de Profesionales del sistema sanitario y la Escuela de Pacientes. Estos proyectos son financiados conjuntamente con otros programas presupuestarios de la Consejería de Salud en el entorno de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Indicadores.

1.1.1 Factor de impacto global del SSPA.

1.1.2 Grupos SSPA en redes de investigación.

1.1.3 UGC intensificadas.

1.1.4 Publicaciones científicas indexadas en *The Journal Citation Reports (jcr)* del *Institute of Scientific Information*.

1.1.5 Solicitudes de registro de la propiedad industrial e intelectual

1.1.6 Evaluación de ensayos clínicos (EECC) con medicamentos.

1.2.1. Proyectos europeos activos en el SSPA.

1.2.2. Informes técnicos y análisis.

## **Objetivo Estratégico 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.**

El Programa de Innovación de la Consejería de Salud es una de las iniciativas singulares de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014/2018 y se enmarca dentro de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2015-2020 (RIS3) aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de febrero de 2015.

El punto de partida para la formulación del programa de innovación en salud y bienestar ha sido el enfoque metodológico y conceptual de especialización inteligente-RIS3 (*Research and Innovation Smart Specialisation Strategy*) y la imprescindible conciliación y alineamiento con las estrategias europea, nacional y regional de innovación y con la adopción de una visión consensuada de la transformación de la economía regional hacia una más competitiva y sostenible a largo plazo.

La Estrategia de Innovación de Andalucía ha identificado el “Impulso a los sistemas de salud y bienestar social” como una de las ocho prioridades de especialización inteligente de Andalucía a desarrollar en cinco líneas de acción:

L5.1. Desarrollo del tejido empresarial biosanitarios.

L5.2. Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social.



L5.3. Terapias avanzadas y medicina regenerativa.

L5.4. Investigación sociosanitaria de base poblacional.

L5.5. Investigación e innovación en vida saludable y envejecimiento activo.

Corresponde al Programa de Innovación la profundización y desarrollo de estas grandes líneas desde la perspectiva de la responsabilidad corporativa de la Consejería, como autoridad sanitaria de la Junta de Andalucía, en el fomento de la innovación.

Acciones:

- Elaboración de cuadro de mando estratégico de innovación (CMI) alineado con las estrategias de Europa 2020, Estrategia Estatal de I+i, Agenda empleo AND, RIS3,
- Definición de las líneas de innovación prioritarias de las diferentes estructuras: unidades, planes integrales, comisiones, así como la Definición de las líneas de innovación prioritarias de las diferentes unidades de Gestión Clínica.
- Gestor de Conocimiento para la Innovación en Salud soportado en un sistema integral de Información que permita entre otras funciones la identificación y evaluación de Oportunidades y Necesidades de innovación, Emprendeduría, ideas, proyectos y productos innovadores, productos no incorporados y productos incorporados al Mercado Externo y/o Interno, dando soporte tanto al Plan de Comunicación del Programa de Innovación como al diseño de la Estrategia de Gobernanza de la Innovación.
- Programa Desarrollo Capital Humano Innovador y Emprendedor: Mapa de competencia en innovación, Formación y desarrollo de innovadores-emprendedores, Inclusión nuevos perfiles profesionales, Incentivos para la innovación y desarrollo de un Sistema incentivos a los profesionales y a las organizaciones: Reconocimiento de la participación en innovación, Premios de Innovación y Acreditación,

Indicadores.

2.1 Innovaciones identificadas-difundidas

2.2 Innovaciones introducidas, coordinadas por el sistema integrado de información

2.3 Innovaciones replicadas y trasladadas dentro del ámbito de la Consejería de Salud

2.4 Innovaciones evaluadas en el ámbito de la Consejería de Salud.

2.5 Proyectos de innovación en colaboración (sector académico, sector industrial otras administraciones)

### **Objetivo Estratégico 3: Políticas de Calidad**

Con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, en la década pasada, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron decididamente la actividad del SSPA con un cambio sustancial en la organización del servicio público sanitario en Andalucía. Así, la Gestión por Procesos, la Gestión Clínica y la Gestión por Competencias junto con el Modelo de Acreditación y Mejora Continua no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA. El vigente II Plan de Calidad fue presentado como un elemento de continuidad y consolidación de las políticas de calidad, instrumento participativo y consensuado, con tres escenarios estratégicos de actuación que confluyen y se interrelacionan: el de la ciudadanía, el de los profesionales y el de la propia organización sanitaria.

Para la planificación, desarrollo y ejecución del conjunto de las competencias enumeradas en materia de calidad, dentro de la estructura de la Dirección General y de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se han creado cuatro áreas:

- 3.1. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
- 3.2. Acreditación de profesionales.
- 3.3. Área de Calidad y Procesos.
- 3.4. Área de bioética.

Objetivo operativo 3.1: Evaluación de las Tecnologías Sanitarias.

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA), adscrita a la Viceconsejería como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, y dirigida desde la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento (disposición adicional 3ª Decreto 208/2015), tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se ha convertido, desde su creación en el año 1996, en un referente científico en materia de evaluación de tecnologías sanitarias en nuestra región, fundamentando en todo momento su trabajo en la evidencia científica y respondiendo a las necesidades de los decisores en el ámbito de la salud con criterios de oportunidad, relevancia y utilidad y promoviendo la toma de decisiones sobre uso de tecnologías sanitarias fundamentada en criterios de efectividad, seguridad y eficiencia.

Los créditos asignados al servicio 03 del programa 41K de Calidad y Modernización, tienen por finalidad el mantenimiento de la estructura funcional y orgánica de la Agencia, de acuerdo con el Decreto de estructura, para la realización de las actividades vinculadas a los objetivos de los Planes de Evaluación.



## Actuaciones:

- La detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA.
- La identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA.
- Elaboración, de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones priorizados dentro del Plan de evaluación de AETSA.
- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Realización de estudios de variabilidad en la práctica clínica.
- Participar activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de AETSA sea relevante.
- Propiciar una red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias de los centros del SSPA.
- Desarrollar las actividades asignadas en la iniciativa europea EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Difundir resultados.
- Realizar actividades dirigidas a la formación.
- Asesorar en las evaluaciones, fomentando e impulsado la implantación y uso de las mismas.
- Favorecer la integración en grupos internacionales de evaluación de tecnologías.
- Publicar los resultados de informes y proyectos de investigación.
- Participar en proyectos nacionales e internacionales.
- Acordar protocolos de colaboración.

## Objetivo operativo 3.2: Acreditación de profesionales

Dentro del marco de referencia institucional del Plan de Calidad se integra el mencionado Plan Estratégico de Formación del SSPA que contempla un modelo de desarrollo profesional basado

en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, el soporte por el que ha de pasar el profesional es la evaluación, siendo el resultado la acreditación, un procedimiento que se instruye en el ámbito de este centro directivo en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio.

Como instrumento de apoyo las políticas de acreditación de profesionales la Consejería de Salud cuenta con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), división de la Fundación Progreso y Salud, que desarrolla las actividades de certificación de competencias profesionales y de actividades y programas de formación continuada. La ACSA mantiene la vigencia de los manuales de competencias profesionales a través de la actualización y mejora sistemática de sus contenidos.

Otras actuaciones complementarias desarrolladas en este marco de competencias:

- a) Habilitación profesional de protésicos e higienistas.
- b) Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero.
- c) Reconocimientos de interés científico.
- d) Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIR).
- e) Acreditación de Profesionales.
- f) Acreditación de Formación Continuada.

Objetivo operativo 3.3: Área de Calidad y Procesos.

Este área tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones previstas en el Plan de Calidad, que consiste, entre otras, elaborar, publicar y difundir un conjunto de publicaciones de Planes y estrategias que habrán de ser editados por la Consejería y a los que se podrá acceder en su versión digital pdf, en la página del portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Las siguientes líneas de trabajo del Plan de Calidad han de constituir el marco de actuaciones de 2016 para este objetivo operativo:

- a) Impulso, desarrollo, implantación, evaluación de Planes y Estrategias.
- b) Propuesta de objetivos de Planes y Estrategias para su inclusión en Contrato Programa.
- c) Desarrollo de la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar



una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.

- d) Descripción-monitorización-actualización de los Procesos Asistenciales Integrados.
- e) Participación en diferentes grupos de trabajo.
- f) Aportar informes a solicitud del Gabinete-Comisión Delegada de Consejo Interterritorial.

Las actuaciones programadas para 2016 giran en torno a la revisión de los siguientes proyectos:

- Variabilidad de tecnologías (pruebas diagnósticas y medicamentos).
- Estrategia de impulso y mejora de la Atención Primaria.
- Supervisión de elaboración de estrategias nacionales: Estrategia Nacional de Enfermedades Musculoesqueléticas (ENEME) y Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas (ENEND).
- Evaluación de Planes y Estrategias para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Apoyo metodológico al Área de Salud Pública en la elaboración de los procesos estratégicos de dichas áreas.
- Proyecto GUIASALUD.

Objetivo operativo 3.4: Estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El desarrollo de los aspectos éticos es una de las líneas de trabajo estratégicas en una organización sanitaria que busca la excelencia. Conseguir que ésta se estructure y funcione tratando de potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Así lo ha asumido la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, dando impulso al desarrollo de la Estrategia de Bioética del SSPA dentro de la organización, y a la puesta en marcha de los objetivos y actividades en ella contempladas.

Las actividades más relevantes que materializan las mencionadas iniciativas son:

- a) Consentimiento informado.

Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo. Las **actuaciones** dirigidas, tanto al procedimiento general de CI como en concreto al CI expresado

por escrito, son:

- Catálogo de formularios de Consentimiento Informado escrito del SSPA
- Comité de Evaluación y Seguimiento del Consentimiento Informado escrito en el SSPA
- Identificación específica en los Procesos Asistenciales Integrados (PAI) de los momentos donde se debe dar información (proceso de CI general) y cuándo utilizar el formulario de CI escrito del Catálogo del SSPA.
- Incorporación de estándares relativos al CI en los Programas de Acreditación, tanto de Centros como de profesionales, de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.
- Adecuación de la información ofrecida a las personas que se van a someter a un procedimiento de investigación conforme a las Normas de Buena Práctica Clínica.
- Documentos de Información y CI vinculados a las actuaciones del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía BBSSPA (transferencia de muestras, obtención de muestras, donación de muestras al BBSSPA, registro andaluz de donantes de muestras para investigación, Guía para la integración de colecciones de muestras biológicas en el BBSSPA).

b) Atención a la calidad ética al final de la vida.

Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte, como el diseño y ejecución de estudios de investigación sobre “cómo mueren las personas en Andalucía” con el fin de evaluar con regularidad la aplicación y efectos de Ley, revisión y modificación de los Procesos Asistenciales Integrados, realización del documento de Recomendaciones para la elaboración por los Centros Sanitarios, protocolos de atención sanitaria a pacientes que rechacen terapia con sangre o hemoderivados y realización del documento de recomendaciones para la elaboración de protocolos de limitación del esfuerzo terapéutico en Medicina Intensiva.

c) Voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones.

La Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento asume la coordinación e impulso de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, tanto de manera centralizada como planificando, ejecutando y supervisando el proceso progresivo de descentralización del Registro mediante la habilitación de profesionales como responsables y apertura de sedes del Registro en los Centros Sanitarios del SSPA (Hospitales y Zonas Básicas de Salud).

d) Apoyo al desarrollo profesional y formación.



Desde la Estrategia de Bioética se quiere reforzar la incorporación sistemática de las dimensiones éticas en la práctica profesional de quienes trabajan en el SSPA, mediante la mejora a través de la formación y la adquisición de las competencias adecuadas. Para ello desde la Dirección General se desarrollan varias iniciativas orientadas a este propósito.

e) Red de Comités de Ética del SSPA.

Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. Este Decreto vino a introducir una novedad importante: la completa separación de los aspectos éticos en investigación y en la asistencia sanitaria, creando para ello dos tipos de Comités distintos: los Comités de Ética de la Investigación (CEI) y los Comités de Ética Asistencial (CEA).

A partir de entonces se pone en marcha un plan de creación y adaptación de los Comités de Ética del SSPA a la nueva normativa. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de diversas herramientas de apoyo:

- Creación de una Web de coordinación de los órganos de ética de Andalucía.
- Portal Web de información, asesoramiento y orientación para ciudadanía y profesionales, así como de apoyo para los miembros de los diversos Comités.
- Sistemas de información y gestión integrados para la presentación, valoración ética y seguimiento de ensayos clínicos (Panakeia) y de estudios de investigación en personas y su material biológico (PEIBA).
- Comités de ética asistencial de los centros sanitarios (CEA).
- Comités de Ética de la Investigación (CEI).

Los CEA son órganos colegiados de deliberación, de carácter multidisciplinar, para el asesoramiento de pacientes y personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en la prevención o resolución de conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria. Tienen como finalidad la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria.

Los CEA constituidos en el SSPA deben dar apoyo y asesoramiento a todos los centros sanitarios o instituciones que lo integran. Con este propósito, todos los centros asistenciales del SSPA están adscritos a un CEA de referencia (red de CEA del SSPA).

La red de CEA está bajo la coordinación general del Comité de Bioética de Andalucía.

Los CEI son órganos colegiados competentes para la valoración de proyectos de investigación y ensayos clínicos sobre seres humanos o su material biológico, así como los que se llevan a cabo

mediante experimentación animal con potencial aplicación a la práctica clínica. Su dictamen favorable se constituye en un elemento previo y preceptivo para el inicio de estos estudios. Todos los centros que realicen investigación biomédica en seres humanos o su material biológico deberán estar adscritos a un comité de referencia incluido en su ámbito territorial.

La red de CEI está bajo la coordinación general del Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía (CCEIBA), que está bajo la dependencia del Comité de Bioética de Andalucía.

Ética de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes.

Los proyectos de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes requieren de informe previo favorable del Comité Andaluz de Ética de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes.

Es de mencionar que el Comité Coordinador de Ética de la Investigación Biomédica de Andalucía CCEIBA es, y hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la regulación del Comité Andaluz de Ética de Investigación con muestras biológicas de naturaleza embrionaria y otras células semejantes, el encargado de emitir el preceptivo informe ético previo y favorable.

Indicadores.

3.1.1 Fichas de tecnologías emergentes realizadas

3.1.2 Informes de evaluación de tecnologías sanitarias.

3.1.3 Seminarios-talleres sobre evaluación de tecnologías sanitaria.

3.2.1 Profesionales sanitarios en fase activa de acreditación.

3.2.2 Actividades de formación continuada acreditadas.

3.3. Planes-estrategias de salud.

3.4.1 estudios observacionales con medicamentos evaluados por el CCEIBA.

3.4.2 proyectos de investigación evaluados por los comités de ética dependientes de la DGCIGC.

## **44H CONSUMO**

Según el artículo 9 del Decreto 208/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Dirección General de Consumo la promoción y defensa de los derechos de las personas



consumidoras y usuarias, la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo y en particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de productos de consumo.
- f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- i) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- j) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Finalidad última del programa.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la finalidad última de este programa es consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado

más equitativo, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Objetivos estratégicos.

1. Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos

La ley 13/2013 de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se establece sobre los distintos objetivos estratégicos que describen lo siguiente:

En su artículo 15, en relación con el Arbitraje se indica que:

1. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, ejercerán las funciones que la legislación vigente les atribuya de fomento, gestión y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo, dotándolo para ellos de los medios materiales y humanos necesarios.
2. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá los procedimientos que permitan difundir el arbitraje como medio de agilizar la resolución de conflictos en materia de consumo.
3. Las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, propiciarán que las entidades o empresas públicas que dependen de ellas y las entidades o empresas privadas que gestionen servicios públicos y de interés general se adhieran al Sistema Arbitral de Consumo.

Por otra parte en los artículos 7 y 8, en relación con el control de mercado, se establece sobre las inspecciones de bienes y servicios que:

Artículo 7. Vigilancia, control e inspección de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas de Andalucía ejercerán la adecuada vigilancia, control e inspección al objeto de prevenir y sancionar la elaboración, utilización, circulación y oferta en su territorio de sustancias, bienes y servicios que no cumplan las condiciones reglamentariamente exigidas para garantizar la salud y la seguridad de los consumidores, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 8. Bienes de primera necesidad y servicios esenciales. Serán objeto de una especial vigilancia, control e inspección los bienes de primera necesidad y los servicios esenciales para la comunidad.



En el artículo 28 se establece que “las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, constituidas de conformidad con la legislación vigente, son cauces de participación en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que les afecten, así como de representación, consulta y defensa de los derechos e intereses de los consumidores.”

Y en el artículo 26 se establece que: “Los órganos de defensa del consumidor de la Junta de Andalucía desarrollarán y coordinarán programas de formación para educadores, consumidores y, especialmente, para los cuadros técnicos de las organizaciones y asociaciones de consumidores y usuarios, así como el desarrollo de actividades de especialización para el personal de las Administraciones Públicas de Andalucía vinculado al área de consumo. Las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios serán oídas en la elaboración de los citados programas.”

Y en el artículo 4.5 se indica que: “Son derechos de los consumidores, en el ámbito de la aplicación de esta Ley: 5. La información veraz, suficiente, comprensible, inequívoca y racional sobre las operaciones y sobre los bienes y servicios susceptibles de uso y consumo, de acuerdo con la normativa vigente.”

2.- Implementar actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y calidad de los productos y los servicios puestos a disposición de las personas consumidoras

3.- Fomentar el asociacionismo y participación en materia de consumo, tanto de las organizaciones de personas consumidoras, como de las organizaciones empresariales.

4.- Mejorar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, así como de profesionales, y técnicas que intervienen en la materia, ya sea en las administraciones públicas, empresas o asociaciones de personas consumidoras, y fomentar la realización de iniciativas y acciones de consumo solidario

5. consolidar la plataforma multicanal consumo responde como una herramienta eficaz para la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Objetivos operativos.

1.1. Aumentar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo y mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Mantener y, en su caso, ampliar la acción administrativa de control de mercado

3.1. Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras de las asociaciones de consumidores, incrementando la participación de las mujeres en las asociaciones de personas consumidoras, y manteniendo el máximo nivel de financiación posible de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

4.1. Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de formación y educación en materia de consumo mediante la planificación integral, aplicando el enfoque de género a la formación y educación en materia de consumo

4.2. Promover iniciativas y acciones de consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

5.1. Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras del servicio Consumo Responde, mejorando la dotación de contenidos y la prestación de servicios.

Actividades, productos y servicios.

1.1. Desarrollar campañas específicas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo y del funcionamiento de las Hojas de Reclamaciones destinadas a la ciudadanía en general, al sector empresarial, y a los técnicos de OMIC.

1.2. Implantar la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de las empresas públicas de la Junta de Andalucía, las que contraten con la Administración y las que presten servicios públicos, servicios de suministros esenciales o servicios financieros.

2.1.: Desarrollar actuaciones de vigilancia y control de mercado a través de los instrumentos de campañas de inspección, toma de muestras, ensayos de seguridad, retirada de productos, procedimientos sancionador y sensibilización del sector empresarial.

3.1. Desarrollar acciones para la mejora de las personas consumidoras del grado de conocimiento de las asociaciones de personas consumidoras.

3.2. Dotar adecuadamente la aplicación presupuestaria en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4.1. Desarrollar acciones formativas dirigidas a las personas técnicas de las Administraciones Públicas de Andalucía, Asociaciones de personas consumidoras, Organizaciones empresariales, y ciudadanía, en materia de consumo.

4.2. Establecer línea de subvenciones a organizaciones de personas consumidoras para iniciativas y acciones de consumo solidario, en el contexto de la red de solidaridad alimentaria.

5.1. Desarrollar acciones específicas para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.

Indicadores.

1.1. Número de campañas informativas realizadas.

1.2. Número de nuevas empresas adheridas pertenecientes a los sectores indicados.

1.3. Número de solicitudes de admisión al sistema arbitral de consumo tramitadas



2.1. Número de campañas de inspección en el sector de alimentos, seguridad de productos industriales y servicios que incluyan controles de etiquetado y toma de muestras de productos.

2.2. Número de actuaciones inspectoras en establecimientos donde se venden productos o comercializan servicios a las personas consumidoras y usuarias.

2.2. Número de establecimientos inspeccionados donde se venden productos o comercializan servicios a las personas consumidoras y usuarias.

3.1. Número de Convenios de Colaboración firmados con CEA, CEPES y FEDECCON.

3.2. Aumento del porcentaje de mujeres integradas en asociaciones de personas consumidoras.

3.3. Crédito inicial en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

4.1. Número de cursos, jornadas y seminarios realizados.

4.2. Número de personas formadas.

4.3. Porcentaje de mujeres que asisten a las acciones formativas sobre el total de asistentes a las mismas.

4.4. Número de cursos básicos de consumo realizados en las asociaciones de mujeres.

4.5. Número de subvenciones y cuantía destinada a iniciativas y acciones de consumo solidario.

5.1. Créditos ejecutados en el plan de medios para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.

5.2. Número de actualizaciones de contenidos en la Web Consumo Responde.

5.3. Número de páginas webs que incorporan enlaces a Consumo Responde.

5.4. Aumento del número de llamadas anuales al Teléfono de Consumo Responde.

Novedades 2016.

Las novedades propuestas para 2016 se refieren a una mayor concreción de los objetivos, actividades e indicadores.

#### 4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE

Además de las novedades recogidas en los distintos programas presupuestarios destacan las siguientes:

- LEY DE GARANTÍA Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA que busca su protección frente a cualquier tentativa de privatización y cambio hacia un modelo de privilegios. Esta ley incluye los elementos fundamentales de transparencia relativos a la historia de salud electrónica y el acceso a la información sanitaria.
- Anteproyecto de LEY DE OBESIDAD. La obesidad es considerada la epidemia del Siglo XXI. España es una zona afectada y se encuentra, por datos al respecto, en una de las peores posiciones. Los datos de prevalencia de sobrepeso y obesidad en adultos presentan porcentajes elevados y estos datos se agravan en la población adolescente menores de 13 años. La obesidad afecta a la salud física, funcional y psicosocial de las personas y los costes inducidos para el sistema sanitario aparecen muy elevados en los estudios de prospectiva por lo que se aborda el problema de forma decidida y con una perspectiva sistémica desde un esquema multifactorial de las causas de la obesidad en la sociedad actual. Por todo ello, se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para la elaboración de una Ley que recoja iniciativas en todas las áreas que se ven implicadas.
- ACTUALIZACIÓN de la ORDEN DE PRECIOS PÚBLICOS. Dado el tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden de 14 de octubre de 2005, por la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se plantea la necesidad de modificar los Anexos III y IV de la citada Orden, incorporando aquellos servicios y actividades de carácter sanitario que han surgido con posterioridad, al objeto de posibilitar su facturación.





SECCIÓN

**13.00**

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS  
SOCIALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, le corresponderán las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como las competencias relativas a violencia de género actualmente en la Consejería de Justicia e Interior y las referidas a voluntariado, participación ciudadana y cooperación internacional al desarrollo, actualmente atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Por su parte, en virtud del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las competencias que corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales son las siguientes:

a) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

b) El desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

c) El desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

d) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales. En particular, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias en materia de:

1. Planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
2. Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.
3. Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
4. Establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
5. Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.



6. Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

7. Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

f) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

g) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Estructura Orgánica:

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

a) Viceconsejería.

b) Secretaría General de Servicios Sociales.

c) Secretaría General Técnica.

d) Dirección General de Infancia y Familias.

e) Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.

f) Dirección General de Personas con Discapacidad.

g) Dirección General de Violencia de Género.

h) Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Quedan adscritas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (INTURJOVEN, S.A.), la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud se adscriben directamente a la persona titular de la Consejería. Asimismo, queda adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas

Sociales, la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

De la Viceconsejería dependerán orgánicamente la Secretaría General de Servicios Sociales, la Secretaria General Técnica, la Dirección General de Violencia de Género y la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado. Asimismo, estarán adscritas funcionalmente a la Viceconsejería la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En cada provincia existe una Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que representa al Consejero en la provincia.

Son funciones básicas, entre otras, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

#### § POLÍTICA DE IGUALDAD:

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.

#### § POLÍTICA DE DISCAPACIDAD:

- Diseño, Realización y Evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.
- Desarrollo de planes dirigidos a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad.
- Desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración, orientación e inclusión social de las personas con discapacidad.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Impulso y seguimiento de la accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Impulso a la transversalidad de las políticas sectoriales dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial, así como el apoyo al movimiento asociativo que representa a las personas con discapacidad y sus familias.



#### § POLÍTICA DE INFANCIA Y FAMILIAS:

- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

#### § POLÍTICA DE PERSONAS MAYORES:

- Ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores, tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como concertados.
- Gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en esta materia.
- Diseño, realización y evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores, especialmente los relativos a la atención a la dependencia y al fomento del envejecimiento activo.

#### § POLÍTICA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN:

- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.
- Contribución a la mejora de la calidad de vida del colectivo gitano andaluz.
- Potenciar la participación social del colectivo y promover el asociacionismo gitano.
- Promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, sin perjuicio de lo atribuido a la Consejería de Justicia e Interior.
- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

#### § POLÍTICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO:

- Análisis, evaluación y seguimiento de la efectividad de los servicios y dispositivos judiciales y de seguridad destinados a la erradicación de la violencia de género.

- Colaboración en materia de seguridad, asistencia y persecución de violencia de género.
- Impulso en la formalización de acuerdos de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas e instituciones en materia de violencia de género.

#### § POLÍTICA DE DROGODEPENDENCIA:

- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Impulso de medidas para garantizar que la información, la formación y la investigación sea la más fiable, actualizada y relevante en materia de drogas y adicciones.

#### § POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

- Sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades.
- Fomento de la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.
- Educación para el desarrollo, y la acción humanitaria y de emergencia.

#### § POLÍTICA DE VOLUNTARIADO:

- Planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.

Las funciones propias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2016, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Desde un punto de vista cuantitativo, cabe destacar el programa 31R, que tal y como se describirá a continuación aglutina tres políticas de vital importancia para la Consejería. Estas políticas son:



- Envejecimiento Activo.
- Atención a la discapacidad.
- Atención a la dependencia y promoción a la autonomía.

Respecto de esta última línea, si se comparan cifras de ejercicios anteriores, es de resaltar el gran impulso económico que recibirá para el ejercicio 2016, en la medida en la que dentro de los pilares del Estado del Bienestar y en el ámbito de los servicios sociales, la autonomía personal y la atención a la dependencia desempeñan un papel de gran relevancia.

En la medida en la que para esta Consejería es objetivo fundamental la igualdad de género real y efectiva, se debe resaltar el Programa 31T de Protección contra Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, que cobra especial relevancia en esta etapa donde se incorpora como una nueva competencia de esta Consejería y conjuntamente con la labor desempeñada por el Instituto Andaluz de la Mujer permitirá una acción mas directa de coordinación en esta materia.

Respecto de la clasificación por capítulos, en línea coherente con lo anteriormente expuesto, se realiza para 2016 una apuesta importante por la dependencia. De forma que la partida más destacada desde un punto de vista cuantitativo, esta es las transferencias corrientes, que recoge fundamentalmente las transferencias a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se incrementa respecto de ejercicio anterior de forma considerable.

| <b>PROGRAMAS</b>                                   | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>31A</b> D.S.G. DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES | 66.197.523           | 3,6        |
| <b>31B</b> PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS            | 34.632.142           | 1,9        |
| <b>31E</b> ATENCION A LA INFANCIA                  | 140.170.311          | 7,7        |
| <b>31G</b> BIENESTAR SOCIAL                        | 58.904.643           | 3,2        |
| <b>31H</b> VOLUNTARIADO                            | 3.176.176            | 0,2        |
| <b>31P</b> SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS            | 167.837.232          | 9,2        |
| <b>31R</b> AT.DEPEND.,ENVEJ.ACTIVO Y DISC.         | 1.136.809.504        | 62,5       |
| <b>31T</b> PROTEC.VIOLEN.GENER.ASIST.VICT          | 4.190.854            | 0,2        |
| <b>32E</b> INCLUSION SOCIAL                        | 163.525.191          | 9,0        |
| <b>82B</b> COOPERACION PARA EL DESARROLLO          | 42.108.111           | 2,3        |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>1.817.551.687</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 245.192.437          | 13,5        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 92.133.471           | 5,1         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 70.000               | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 1.463.488.743        | 80,5        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>1.800.884.651</b> | <b>99,1</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 9.568.702            | 0,5         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 7.080.334            | 0,4         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>16.649.036</b>    | <b>0,9</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>1.817.533.687</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 18.000               | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>18.000</b>        | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>1.817.551.687</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

##### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

Conforme al Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; el seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas Europeos gestionados por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sin perjuicio de las competencias de los diferentes Centros Directivos en la ejecución de los mismos; el control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones de servicios sociales; la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería;



la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden en este ámbito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central; la competencia para la tramitación, concesión o denegación de las inscripciones en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación, en su perspectiva económica, elaborados por la Consejería; la coordinación específica y el control de los sistemas de información y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

El objetivo estratégico del programa 31A, es dar soporte transversal de carácter económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el sostenimiento de la Administración General, organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería.

En el ejercicio 2016 para la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, económica, legislativa y de sistemas de información continuando con el apoyo en medios humanos, técnicos y materiales a los centros directivos que forman la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

Objetivo 1 Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación:

- Gestionar los gastos corrientes en bienes y servicios.
- Gestionar y Coordinar la Contratación Administrativa
- Coordinar y Controlar la Gestión Económico Presupuestaria.

Objetivo 2 Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Gestionar los Recursos Humanos de la Consejería.
- Gestionar la Formación del Personal de la Consejería.
- Gestionar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivo 3 Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas, y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Elaboración y tramitación de las normas de la Consejería.
- Elaboración de informes jurídicos.
- Tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.

Objetivo 4 Gestión de los Sistemas de Información:

- Para este objetivo la línea de actuación será el mantenimiento de los sistemas de información.

### **INDICADORES PARA 2016:**

Se han considerado como indicadores medibles, asociados a cada actividad de los distintos objetivos, los siguientes:

Objetivo 1 Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación:

- Porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a los créditos definitivos.
- Número de Gestiones y Contrataciones Patrimoniales.
- Número de Expedientes de Contratación Administrativa Registrados.
- Porcentaje de Contrataciones adjudicadas frente a los registrados.
- Número de informes económico-presupuestarios regulados por el Decreto 162/2006.
- Número de estudios y análisis económicos.
- Número de informes de seguimiento del presupuesto.

Objetivo 2 Planificar y ordenar los recursos humanos:

- Número de expedientes de recursos y reclamaciones en materia de personal registrados.
- Porcentaje de los recursos mencionados y reclamaciones que sean resueltos.
- Número de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos al personal.
- Número de alumnos y alumnas asistentes a estos cursos de formación y perfeccionamiento.
- Número de actuaciones del plan de prevención de riesgos laborales.



Objetivo 3 Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas, y aportar asistencia y asesoramiento jurídico:

- Número de normas tramitadas.
- Número de informes jurídicos realizados.
- Número de expedientes de recursos administrativos resueltos
- Número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.

Objetivo 4 Gestión de los Sistemas de Información:

- Número de aplicaciones informáticas en explotación.
- Número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería.
- Porcentaje de procedimientos internos automatizados.
- Número de minutos necesitados como media para la resolución de incidencias informáticas registradas.

### **31B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS**

En materia de Drogodependencias y Adicciones corresponde a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales la planificación, coordinación y desarrollo de las políticas activas en materia de prevención, asistencia e incorporación social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones.

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Cualquier tipo de actuación requiere disponer del conocimiento actualizado sobre la realidad del consumo de sustancias y sobre las personas que demandan atención. Para ello, se recoge información sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenómeno a través de las encuestas de población denominadas “La población andaluza ante las drogas”.

En cuanto a la prevalencia del consumo y actitudes en cuanto al fenómeno de las adicciones, la encuesta La Población Andaluza ante las Drogas XII, en consonancia con las admisiones a tratamiento, arroja como resultado que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 86,4% de las personas entrevistadas (de 12 a 64 años) señala que lo ha tomado en alguna ocasión, el 74% lo ha consumido en el último año y el 58% en el último mes. En cuanto al género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre hombres que entre mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. Así, el

consumo diario es del 14,2% entre los hombres y del 3,4% entre las mujeres.

Igualmente, se extrae información del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), el cual recoge información sobre las personas atendidas y sus principales características sociodemográficas. Especial interés tiene el denominado Indicador Tratamiento a través del cual se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial específica.

Analizando los datos del mencionado Indicador, decir que, en el primer semestre de 2015, en Andalucía hay 49.891 personas en tratamiento, de las cuales 42.478 (85,1%) son hombres y 7.413 (14,9%) son mujeres, en los 120 centros de tratamiento ambulatorios que integran la Red de Atención a las drogodependencias y adicciones.

Los problemas derivados del uso de sustancias y las demandas y necesidades planteadas por la población con problemas de abuso o dependencia, son aspectos dinámicos a los que es preciso adaptar las respuestas ofrecidas desde las instituciones y administraciones competentes.

Desde esta perspectiva, el modelo de atención a las drogodependencias se basa una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social, con el fin de promover la normalización e integración de las personas afectadas por el consumo de drogas dentro de las redes normalizadas establecidas, mediante la utilización de los recursos de atención a sus necesidades, considerando tanto el entorno familiar como el social y fomentando la responsabilidad personal.

De acuerdo con ello, a través del Programa 31B "Plan sobre Drogodependencias" se desarrollan actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos el adaptar la red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, el diversificar la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de personas usuarias e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral, acentuando los programas específicos de prevención dirigidos a jóvenes y a poblaciones de riesgo, al igual que una mejor adaptación de la red de incorporación social de este colectivo.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

En materia drogodependencias toda intervención debe estar dirigida a la obtención del equilibrio personal a través de políticas de información, educación ciudadana y eliminación de las condiciones y situaciones de vulnerabilidad, de acuerdo con ello para el ejercicio 2016 se plantean los siguientes objetivos y actuaciones:



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1- Evitar o retrasar la edad de inicio del consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.

Se enmarcan en este objetivo los programas y acciones dirigidos a población específica, como jóvenes, familias, población de riesgo o población general, para la promoción de actitudes y estilos de vida saludables, aumentando los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo. Se incluyen los niveles de prevención universal y selectiva y los ámbitos comunitario, educativo, familiar y laboral, prestando atención a los colectivos vulnerables, y a las diferencias entre hombres y mujeres.

El presente Objetivo se concreta en el siguiente Objetivo Operativo:

- Incrementar las actuaciones preventivas que potencien la participación coordinada desde los ámbitos de actuación comunitario, educativo, familiar y laboral, contando con todos los y las agentes implicados, y que aumenten el grado de información sobre las adicciones.

Para el 2016, este objetivo se plasmará en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Potenciar actuaciones de prevención comunitaria, educativa y familiar mediante el desarrollo por un lado del Programa “Ciudades ante las Drogas”, con actuaciones adaptadas a la realidad de cada municipio incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes u otros grupos específicos de población con acciones de prevención selectiva e indicada, y de otro implantando acciones dirigidas a fortalecer a capacidad de las familiar como agentes de prevención, mediante Talleres formativos de prevención de adicciones para familias, y a potenciar la prevención educativa mediante los programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo” en los Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller.
- b) Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones, a través del mantenimiento del Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, como servicio público que facilita información sobre los recursos existen y que contribuye a valorar la percepción del riesgo por parte de la población andaluza. Y detectando de manera precoz sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo de drogas a través de acciones de proximidad.

2- Dotar a los y las profesionales del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones de los conocimientos y habilidades necesarias para prestar una atención de calidad y basada en la evidencia científica, contando con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.

En el ámbito de las drogodependencias y adicciones es prioritario contar con un plan de formación que contemple la evolución del fenómeno de las drogodependencias y aborde los nuevos retos en el ámbito de las adicciones, destinado a los y las profesionales del sector, y abarque así

mismo, la formación del personal docente que imparte los programas en el aula.

Para ello se plantea el siguiente Objetivo Operativo:

- Poner en marcha un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del PASDA, y aborde los nuevos retos emergentes en el ámbito de las adicciones, mediante el diseño de un Plan de Formación permanente dirigido a Profesionales de la Red de Drogodependencias.

3- Atender social y sanitariamente a las personas con problemas de drogas o adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades.

En materia de adicciones las acciones que se desarrollan están centradas en el abordaje integral de la persona, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora de su calidad y previniendo al mismo tiempo situaciones que puedan conllevar a la exclusión social. Partiendo de ello, desde el Área de Atención Socio-Sanitaria se tiene como objetivo último alcanzar una relación normalizada entre la persona y su medio, desarrollando una serie de actuaciones en coordinación con los servicios sanitarios y sociales.

Dicho objetivo, se concreta a su vez en los siguientes Objetivos Operativos:

- Mantener la prestación de una cartera de servicios para las personas con problemas de adicciones, mediante el funcionamiento de una Red asistencial con circuito terapéutico que permita la continuidad en la atención. La Red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones cuenta con amplio número de dispositivos de tratamiento de las adicciones, con un total de 176 centros repartidos por todo el territorio incluyendo recursos ambulatorios y residenciales, con 1.200 profesionales de distintas disciplinas trabajando en ellos. Para aquellas personas que no pueden o no desean abandonar el consumo, los 7 Centros de Encuentro y Acogida cubren sus necesidades básicas. En caso de precisar la desintoxicación en régimen residencial, las 3 Unidades de Desintoxicación en hospitales del Servicio Andaluz de Salud cubren esta fase del tratamiento. Las 23 Comunidades Terapéuticas con 478 plazas atienden la deshabituación y las 17 Viviendas de Apoyo a la Reinserción, al Tratamiento y a los enfermos de Sida facilitan la incorporación social. Asimismo, se propone reducir el tiempo de espera para ingreso en los centros residenciales.
- Reducir los daños asociados a la dependencia a opiáceos, optimizar la atención de las demandas de tratamiento por todo tipo de adicciones y reforzar la coordinación con las redes asistenciales.

A tenor de lo expuesto se plantean para el 2016 las siguientes líneas de trabajo:

- a) Puesta en marcha de módulos de estandarización de las actividades asistenciales en todos



los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial, en función de la actividad asistencial y carga profesional.

- b) Avanzar en la coordinación con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. La configuración de la estructura de gestión de la red de adicciones, sustentada en las Corporaciones Locales y ONG, precisa de la coordinación con el Sistema Sanitario para abordar el fenómeno de las adicciones desde una perspectiva multidisciplinar. Es por ello que tanto la Atención Primaria, la Hospitalaria y la Salud Mental se configuran como esenciales a la hora de abordar el tratamiento de las personas con problemas de adicciones.

Ello puede concretarse en mejorar de la atención sanitaria de personas con problemas de adicciones, mediante el establecimiento de acuerdos de colaboración entre los Centros Provinciales de Drogodependencias y los Distritos Sanitarios, continuar con la formación de los DUE dispensadores de Metadona para su mayor implicación en el dicho programa y por último, una vez conectadas las plataformas DIRAYA y SIPASDA a través del volcado de los NHUSA, se avanzará en el acceso de los facultativos de los Centros de Tratamiento Ambulatorio a los módulos de Receta XXI y de Prescripción Analítica.

4- Fortalecer la incorporación social de las personas con problemas de adicciones mediante itinerarios personalizados y programas específicos de incorporación social: Programa Arquímedes, Artesanos, Asesoramiento Jurídico, Programa Comisaría y Educación permanente de adultos.

- 5- Apoyo al movimiento asociativo específico en materia de adicciones.

De acuerdo con ello, en el ejercicio 2016 se colaborará con las actuaciones de prevención, asistencia e incorporación social llevadas a cabo por entidades del movimiento asociativo. El Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones contempla entre sus líneas generales el potenciar la participación de la iniciativa social en el desarrollo de las actuaciones de drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma. El movimiento asociativo es fundamental en la detección de nuevas necesidades sociales en temas relacionados con las drogodependencias, poniendo de manifiesto situaciones de riesgo y ofreciendo un cauce de participación al colectivo de personas con problemas de adicciones.

Por último, y de manera transversal a los objetivos estratégicos planteados, indicar la aplicación efectiva de la Perspectiva de género. De acuerdo con ello, tal como indica en una de sus Líneas de Trabajo el Plan Andaluz sobre Drogas, la perspectiva de género, impregnará todas las actuaciones a realizar en materia de drogodependencias y adicciones para visibilizar las desigualdades existentes en el acceso a los recursos y poner los medios para evitar la brecha de género.

Desde esta perspectiva, en el 2016 se plantean las siguientes líneas de trabajo:

- Explotación del Sistema de Información mediante indicadores desglosados por género, que permitan recabar información desagregada y de gran valor para corregir las desigualdades apuntadas.
- Mantener la oferta de programas específicos para mujeres en situaciones como el embarazo y la exclusión social, así como plazas específicas para parejas y madres con hijos menores de tres años.
- Potenciar el acercamiento de la información a las mujeres para facilitarles el acceso a los dispositivos asistenciales y de incorporación social.
- Desarrollo de actuaciones de prevención que tengan en cuenta la perspectiva de género en cuanto a las motivaciones hacia el consumo, los factores de riesgo y protección, así como los problemas asociados.

### **INDICADORES PARA 2016:**

Los indicadores que permitirán evaluar los objetivos de este programa son los siguientes:

1.- Evitar o retrasar la edad de inicio de consumo.

- Número de municipios participantes Programa "Ciudades ante las Drogas".
- Porcentaje de Municipios con Programa "Ciudades ante las drogas" del total de Municipios de Andalucía.
- Porcentaje de Centros educativos con programas de prevención de drogodependencias y adicciones.
- Porcentaje de alumnado que recibe programas de prevención en drogodependencias y adicciones por curso escolar.
- Número de llamadas al teléfono informativo.

2.- Diseñar un modelo de formación que aporte homogeneidad y aborde nuevos retos en el ámbito de las adicciones.

- Número de acciones formativas.

3.- Atender social y sanitariamente a personas con problemas de adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades.

- Número de ingresos residenciales.
- Porcentaje de altas terapéuticas.



- Número de admisiones a tratamiento.
- 4.- Fortalecer la incorporación social de personas con problemas de adicciones.
  - Número de personas en Programas de formación para el empleo.
  - Número de personas en Programa Arquímedes.
- 5.- Apoyo al movimiento asociativo específico en materia de adicciones.
  - Porcentaje de proyectos subvencionados.

### **31E ATENCIÓN A LA INFANCIA**

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

La población objetivo de este Programa es el conjunto de los menores de Andalucía, que asciende a 1,64 millones de personas, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz: no votan, no se puedan asociar, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en

manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

En 2014, el 27,9% de las personas menores de 16 años se encontraban en riesgo de pobreza y el 39,1 % en riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE). El 20,8% de los niños y niñas de la Comunidad Autónoma vive en hogares que presentan retrasos en el pago de la vivienda principal en 2014. El 15,9% sufre pobreza energética, es decir, vive en hogares que no pueden mantener la vivienda a una temperatura adecuada los meses de invierno. Más de la mitad de las personas menores de 16 años de Andalucía (el 63,2 %) reside en hogares que no pueden hacer frente por si mismos a gastos imprevistos y el 62,2% vive en hogares que no pueden permitirse salir de vacaciones al menos una vez al año. El 14% de estos niños, niñas y adolescentes no puede disponer de un ordenador en el hogar en 2014. El 10,6% de los niños y niñas menores de 16 años de Andalucía vive en hogares con carencia o privación material severa en 2014. Para la población de todas las edades el porcentaje de privación material severa es el 9,50%.

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos.

En el marco del Pacto Andalúz por la Infancia suscrito por todos los grupos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, el Defensor del Menor y Unicef, la Junta de Andalucía, por su parte, asumió el compromiso de mantener y optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia, así como de impulsar la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía, como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la normativa nacional e internacional, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Para situar a la infancia en la agenda política como una prioridad de acción se establecen unas líneas estratégicas entre las que se encuentra el desarrollo de la Alianza para la lucha contra la pobreza en Andalucía, dirigida a implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales y a concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, a atender sus necesidades básicas y mitigar las privaciones sobre sus derechos.

Igualmente, se establece como prioridad la actualización de la Ley de Derechos y de Atención al menor y todo el desarrollo reglamentario, en el marco del Pacto Andalúz por la Infancia y conforme a los cambios de la normativa estatal de referencia. El objetivo es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para



priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la nueva Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por otro lado, se procederá a la implementación, seguimiento y evaluación del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

Además de gestionar el sistema de protección, a través de este Programa se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales se estiman en 2015 en una cifra de 165 nuevas propuestas de adopciones, mientras que los expedientes de adopción internacional llegan a 3.600 en trámite.

El Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Las políticas preventivas en este ámbito, abarcan un conjunto amplio de actuaciones encaminadas a eliminar las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atender contra sus derechos así como la atención de necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias en situación de dificultad social.

En concreto, en el ámbito de la mediación, la puesta en marcha del Registro de Mediación Familiar ha mejorado el acceso de la población a los equipos profesionales, dándose un paso en el impulso de políticas dirigidas a favorecer soluciones consensuadas para los conflictos familiares.

El elemento más representativo de las políticas preventivas de la Junta de Andalucía es el Programa de Tratamiento Familiar. Este programa, pionero en España y referente para otras comunidades autónomas, es un claro ejemplo de cooperación Institucional, en este caso con las Entidades Locales, en el marco de la actual distribución de competencias entre administraciones. Se puso en marcha con el objetivo de proteger y reforzar a la familia como entorno competente e indispensable para el cuidado, la crianza y el desarrollo de los hijos. Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuará intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección de menores con la puesta en marcha de recursos especializados adaptados a las necesidades específicas de los menores del sistema, como facilitar la inserción social y laboral.

El acogimiento familiar es la medida más adecuada para aquellos menores que circunstancial o temporalmente, no pueden estar con sus padres, la más idónea para su desarrollo emocional y afectivo y las personas que se deciden por acoger son el recurso más valioso del sistema de protección de menores. Pretendemos que la sociedad andaluza, tremendamente solidaria, se

impregne de la cultura del acogimiento familiar, dando a conocer los beneficios de esta medida, tanto para los menores como para las personas acogedoras, reforzando el apoyo y asesoramiento técnico y generalizando la figura del acogimiento profesionalizado, proporcionando un apoyo económico a aquellas familias que cuenten con la disponibilidad y cualificación necesaria para dedicar parte de su tiempo y su ocupación, a acoger en su hogar a menores que lo necesitan. Para ello, seguiremos apostando por la consolidación de los recursos de Acogimiento Familiar avanzando como son el de urgencia y profesionalizado.

En lo que respecta al recurso especializado de atención residencial, tiene como objetivo fundamental facilitar el paso desde la adolescencia hasta la independencia de la vida adulta a través de actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

Como objetivos operativos anuales se establecen los siguientes:

#### 1. Gestión de los recursos del sistema de protección de menores

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal. Esta intervención se lleva a cabo fundamentalmente mediante la red de Centros de Protección de menores tanto propios como concertados.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección), que conduzcan a una mejor atención a los menores del Sistema de Protección.

Por último, conseguir la integración definitiva en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional, para ello se continuará trabajando en la revisión de los procedimientos y protocolos de actuación, adaptándolos a la situación real actual, para conseguir la mayor eficacia posible.

Principales líneas de trabajo.

#### 1. Ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en



el Código Civil: la apreciación de la situación legal de desamparo de los menores y el ejercicio de la tutela en relación a estos y la guarda de aquellos menores que le sean confiados por sus padres, tutores o guardadores, así como por decisión judicial.

2. La instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. Ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los menores sujetos a medida de protección.
4. Mantener la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. Seguir avanzando en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.
6. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
7. Promoción del acogimiento Familiar intensificando su difusión realizando campañas o actuaciones en los medios de comunicación con coste cero.
8. Optimizar la coordinación entre las áreas de salud y educación para los menores que pertenecen al sistema de protección.
9. Gestión de las plazas en los Centros de Protección de Menores.
10. Optimización de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
11. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
12. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
13. Gestionar la culminación progresiva de los expedientes de familias andaluzas pendientes de asignación, además de las nuevas solicitudes que se tramiten.

14. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional a través de la web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
15. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción a fin de reducir los tiempos de espera de las adopciones y evitar posibles rechazos de expedientes por parte de los países. Y que las demandas de las familias se ajusten a las características de los menores adoptables en los países evitando falsas expectativas respecto a la edad o estado de salud de los mismos.
16. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos, gestionado mediante contrato de gestión de servicio público.
17. Gestión del Registro de Reclamaciones de Entidades Colaboradoras de Adopción internacional de Andalucía, creado por Orden de 13 de diciembre de 2007.

## 2. Integración social y laboral

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

En relación a la mayoría de edad, se van a mantener los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores. En los ejercicios anteriores ha habido una consolidación y una optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que permitió que estos programas tuvieran una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobretodo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2016 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, reforzando el instrumento jurídico de colaboración.

Principales líneas de trabajo.

1. Consolidación y mejora del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. Mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

## 3. Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las



situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atentar contra sus derechos.

Principales líneas de trabajo.

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
  2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
  3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
  4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, evaluación y tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales).
  5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.
4. Sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

Principales líneas de trabajo.

1. Fomento del buen trato a la infancia. Transmisión a la sociedad en general de valores positivos, destacando la no discriminación, la integración, la multiculturalidad y la igualdad de género.
  2. Celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía.
  3. Premios Andaluza de la Infancia.
  4. Continuidad en la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y en las acciones formativas a favor de la infancia en otras áreas institucionales.
  5. 5. Sensibilizar y formar a los profesionales en la atención de los menores a través de las medidas de integración familiar (profesionales del sistema de protección, colaboradores, área salud, área educación...).
  6. Promover las investigaciones necesarias para la toma de decisiones
5. Desarrollo y bienestar de las familias

Con este objetivo se pretende disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Principales líneas de trabajo.

1. Primar aquellas actuaciones encaminadas a la optimización de los recursos actualmente disponibles, así como de los mecanismos de coordinación y cooperación entre distintos departamentos, para ofrecer soluciones novedosas a las necesidades que presenta la infancia.
2. El mantenimiento de los sistemas públicos de protección social que aseguren a las familias la calidad de vida necesaria para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades parentales.
3. Gestión del registro de Mediación Familiar y de la Mediación Familiar Gratuita.
4. Gestión del registro de parejas de Hecho.
5. Gestión y tramitación de títulos de familias numerosas.

Las actividades o servicios que lo desarrollan son los siguientes:

- Tutela y protección de menores.
- Acogimiento residencial de menores.
- Acogimiento familiar de menores.
- Adopción nacional e internacional.
- Integración social y laboral.
- Programas de prevención y atención a familias en dificultad, entre los que se encuentran los programas de riesgo de vulnerabilidad social, los equipos de tratamiento familiar, el programa de abusos sexuales, el teléfono de la infancia y la colaboración con las corporaciones locales.
- Formación de profesionales de infancia y familias.
- Tramitación de títulos de familia numerosa.

#### **INDICADORES PARA 2016:**

Los indicadores para 2016 de cada uno de los objetivos operativos mencionados son los



siguientes.

1. Gestión de los recursos del sistema de protección de menores

- Menores tutelados.
- Menores protegidos por el sistema de protección.
- Menores atendidos en centros de protección.
- Plazas de acogimiento residencial.
- Menores extranjeros no acompañados atendidos.
- Menores atendidos en acogimiento familiar.
- Menores en acogimiento familiar remunerado.
- Propuestas de nuevas adopciones nacionales.
- Expedientes de adopción internacional.
- Familias atendidas por el servicio de postadopción.

2. Integración social y laboral

- Jóvenes extutelados atendidos.

3. Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social

- Equipos de tratamiento familiar.
- Familias atendidas por equipos de tratamiento familiar.
- Menores atendidos por equipos de tratamiento familiar.
- Familias beneficiarias de programas de riesgo y vulnerabilidad social.
- Menores atendidos por programas de riesgo y vulnerabilidad social.
- Menores atendidos por programas de abuso sexual.
- Convenios con corporaciones locales.
- Teléfono de la infancia.

4. Sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias

- Programas específicos encargados a la EASP.
- Acciones formativas.
- Personas formadas.

#### 5. Desarrollo y bienestar de las familias

- Títulos de familia numerosa.
- Familias numerosas.

### **31G BIENESTAR SOCIAL**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

La configuración del Estado Español como “estado social”, recogido expresamente en la Constitución de 1978, supone un hito importante para avanzar en la construcción del Estado del Bienestar a la vez que se construía un nuevo “estado democrático”. La propia Constitución señalaba la “Asistencia Social” como competencia que podían asumir con carácter exclusivo las Comunidades Autónomas en este nuevo “estado descentralizado” nacido desde la aprobación de la Carta Magna. Desde entonces los servicios sociales, asumidos por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía como competencia exclusiva, se han ido consolidando como el cuarto pilar del Estado del Bienestar.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho de todos los andaluces y andaluzas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1), mientras que otros preceptos estatutarios establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía (artículo 10.3). Asimismo, entre los principios rectores de las políticas públicas figuran algunos dirigidos a colectivos específicos de Servicios Sociales, como son las personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, así como personas que sufran marginación, pobreza o exclusión o discriminación social.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.4 del Estatuto los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante, entre otras actuaciones, la garantía de una financiación suficiente. Son, por tanto, los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este Programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluza el acceso al sistema de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a colectivos que requieren una atención diferenciada.



Objetivos estratégicos.

En coherencia con lo expuesto, mediante este Programa Presupuestario se financia, por un lado, la red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituye el primer nivel de atención a las personas que acuden al Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Estos Servicios están gestionados por las Entidades Locales, realizando la Junta de Andalucía anualmente transferencias de financiación a las mismas para tal finalidad. Por otro lado, se colabora con las Entidades Locales de Andalucía y se subvencionan a entidades de la iniciativa social para la atención a colectivos que requieren una atención social específica (Colectivos con Necesidades Especiales, Comunidad Gitana de Andalucía, Personas Inmigrantes, Personas Temporeras andaluzas y sus familias, Emigrantes Andaluces Retornados y Emigrantes andaluces residentes en el exterior). Asimismo, se interviene en Zonas con Necesidades de Transformación Social y se colabora con entidades de voluntariado social.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

1.- Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios mediante el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios corresponde a las Entidades Locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Las Diputaciones Provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Hay que tener en cuenta que estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, que son las siguientes: Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento, Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción Social, Cooperación Social y Ayudas de Emergencia Social.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, instrumentos que van a requerir la aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía que actualmente se está culminando en su fase definitiva.

2.- Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social mediante el desarrollo de actuaciones conjuntamente con Entidades Locales y con entidades de la iniciativa social que intervengan en las Zonas.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social, que se financian con proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas, acogiéndose a una convocatoria de subvenciones.

3.- Mejorar las condiciones de vida de la población gitana mediante el desarrollo del Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía (PICGA) y de actuaciones conjuntamente con entidades privadas sin ánimo de lucro que atienden a la Comunidad Gitana de Andalucía.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.

4.- Mejorar las condiciones de vida de la población inmigrante mediante el desarrollo del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (P.I.P.I.A.) en el ámbito de los Servicios Sociales.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.

5.- Mejorar las condiciones de vida de colectivos con necesidades especiales.



La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:

- Personas sin Hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

#### **INDICADORES PARA 2016:**

- Número de Entidades Locales Gestoras.
- Número de Zonas de Trabajo Social.
- Personas usuarias en los Servicios sociales Comunitarios.
- Ratio de la población andaluza atendida en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales en ZNTS.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales en ZNTS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas en ZNTS.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas en ZNTS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para Comunidad Gitana.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para Comunidad Gitana.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas para Comunidad Gitana.

- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas para Comunidad Gitana.
- Proyectos subvencionados a Entidades Locales para la población Inmigrante.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Locales para la población Inmigrante.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la población Inmigrante.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la población Inmigrante.
- Proyectos subvencionados a Entidades privadas sin ánimo de lucro para colectivos con necesidades especiales.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para colectivos con necesidades especiales.
- Proyectos subvencionados a Entidades privadas sin ánimo de lucro para fomentar el voluntariado social.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para fomentar el voluntariado social.

### **31H VOLUNTARIADO**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

En particular, las funciones que se llevarán a cabo por el órgano responsable de este programa presupuestario son las siguientes:

- a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.



- b) Optimización de los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas.
- c) Sistematización y el fomento de la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- d) Potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada.
- e) Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.
- f) Evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas.
- g) Fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas.
- h) El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social.
- i) El fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada.
- j) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados por la drogodependencia y otras adicciones.
- k) La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en materia de voluntariado.
- l) En general todas aquellas que se le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

A partir del contenido descriptivo de este programa que es la promoción, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar y promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones. Asimismo, es un objetivo de este programa promover la solidaridad ciudadana para hacer frente a la grave situación actual apoyando y promoviendo acciones a través de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.

Las principales líneas de trabajo que se marcan para la consecución del objetivo referido, son las siguientes:

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana.
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado.
- Organización y celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz.
- La elaboración de estudios y publicaciones y difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.
- Subvenciones nominativas con agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación.
- Subvenciones destinadas a las organizaciones y entidades de voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios.
- Subvenciones dirigidas a la promoción de economatos o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes por las federaciones y organizaciones de voluntariado y otras entidades sociales adheridas a la Red.
- Seguimiento de los programas subvencionados a las entidades de voluntariado, y de cualquier otra iniciativa que implique a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Inscripción y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado.

#### INDICADORES PARA 2016:

- Premios y certámenes.
- Días internacionales del voluntariado.
- Personas que participan en Día Internacional del Voluntariado.
- Congresos andaluces sobre voluntariado.



- Personas que participan en el congreso.
- Reuniones de coordinación.
- Personas que participan en reuniones.
- Subvenciones a entidades de voluntariado.
- Subvenciones a universidades andaluzas.
- Convenios con agentes económicos y sociales.
- Subvenciones a organizaciones y entidades sociales y de voluntariado.
- Personas físicas inscritas en el registro general voluntariado.
- Asociaciones inscritas en el registro general voluntariado.

### **31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA**

#### **Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas**

##### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas recoge varias actuaciones desarrolladas por la Junta de Andalucía, con el fin de favorecer el bienestar y la estabilidad de las familias residentes en la Comunidad autónoma y de fomentar la compatibilidad entre la vida laboral y la vida familiar, sobre la base de la igualdad de los sexos.

En este sentido, las Instituciones Públicas deben asumir muchos de los servicios que actualmente prestan las familias, deben mostrar mayores cuotas de solidaridad con las mismas, en correspondencia con la solidaridad que la familia muestra para con el conjunto de la sociedad. Desde esta perspectiva, es necesario establecer medidas, servicios y ayudas al objeto de facilitar que las mujeres y hombres andaluces puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a formar el tipo de familia que deseen, y a contribuir a reducir la sobrecarga familiar que recae aún hoy sobre las mujeres andaluzas, de forma que mujeres y hombres puedan afrontar de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

##### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

Los objetivos generales del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas son los siguientes:

- Establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las familias para favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

- Asegurar que las mujeres y hombres puedan conciliar la vida laboral y familiar.
- Atender las necesidades específicas de los/as mayores de sesenta y cinco años y personas con discapacidad en las familias.
- Desarrollar políticas específicas para las familias unipersonales y monoparentales.

Estos objetivos generales se concretan en las siguientes actuaciones:

a) **Respiro familiar:** Las actuaciones de este programa se concretan en la atención integral al mayor o persona dependiente mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares, aunque es posible prorrogar estos tiempos siempre previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Igualmente, la persona usuaria de Respiro Familiar puede disfrutar simultáneamente del programa de Estancia Diurna, siempre que concurren circunstancias que acrediten la necesidad y con autorización de la Delegación Provincial.

Con este programa se persiguen dos objetivos específicos: El programa de Respiro Familiar supone a la persona usuaria un bienestar personal gracias a la atención integral y personalizada que se lleva a cabo en Centros especializados que fomentan la participación de los mismos en actividades y tareas diarias junto con personas de su entorno social. Por otro lado, con estas medidas se consigue una mayor conciliación de la vida laboral y familiar de las familias andaluzas con base en la igualdad entre mujeres y hombres.

b) **Estancia diurna en fines de semana:** Mediante este programa, se realizarán las actividades de la vida diaria, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, favoreciendo su calidad de vida así como la de sus familiares. La prestación de este servicio se realiza tanto en fines de semana como en días festivos, en horario de diez a diecisiete horas, incluyendo los servicios de manutención y transporte.

Con esta actuación se persigue los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar el desarrollo de la faceta personal y social de las personas usuarias.
- Favorecer una mejora en la calidad de vida de sus familiares.
- Retrasar el internamiento de la persona usuaria en un Centro Residencial.

c) **Servicio de Comedor:** Medida puesta en marcha por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en los Centros de Día para personas mayores de la Junta de Andalucía. En éstos, se oferta el servicio de comedor, siendo el almuerzo el objeto del servicio, prestándose todos los



días laborables de lunes a viernes e incluyendo en algunos centros el fin de semana. Son beneficiarios todos los socios/as de los Centros de Día de la Administración de la Junta de Andalucía. Los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, modalidad oro, disfrutaban de una bonificación del 50% del precio del servicio de comedor.

d) Servicio de Orientación Jurídica: Programa que tiene por objeto asesorar, verbalmente, a las personas mayores sobre temas jurídicos de su interés. Dicha asesoría es realizada por un profesional del Derecho un día a la semana durante 90 minutos en los Centros de Día de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Cada visita se realiza en los Centros de Día de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por abogados según un turno fijado por el Colegio Oficial correspondiente.

### **INDICADORES PARA 2016:**

Indicadores asociados a este programa presupuestario son los que se detallan a continuación:

- Número de plazas para estancias diurnas personas mayores.
- Número de plazas para estancias diurnas personas con discapacidad.
- Número de plazas para respiro familiar personas mayores.
- Número de plazas para respiro familiar personas con discapacidad.
- Número de citas para orientación jurídica.
- Número de comidas del servicio de comedor.

### **POLÍTICAS DE AYUDA A LA INFANCIA**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Desde este Programa se instrumenta el apoyo a las familias a través de las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo. Las políticas de inversión han de centrarse principalmente en los primeros años de vida de los niños y niñas, que son esenciales para su crecimiento y desarrollo. El apoyo a los niños significa también el apoyo a sus familias.

Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias. En el ámbito de infancia y familias destacan las prestaciones económicas por menores y partos múltiples.

El perfil de las familias a las que van destinadas estas ayudas se corresponde de forma mayoritaria con familias entre 4 y 5 miembros, alcanzando entre ambas el 90 % del total.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

En el ámbito de infancia y familias se establece como objetivo operativo el desarrollo y bienestar de las familias que se concretan en las siguientes actividades:

- Ayudas económicas por tercer hijo.
- Ayudas por partos múltiples.

El importe de estas ayudas depende de los ingresos de la unidad familiar, con objeto de favorecer con criterios de progresividad a aquellas que perciban menos ingresos. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. El detalle de los ajustes se determinan por los ingresos de la unidad familiar en relación con el IPREM de la siguiente manera:

La unidad familiar cuyos ingresos sean inferiores al IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 120% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

- Si los ingresos estén comprendidos entre una y dos veces tendrán derecho al 110%.
- Si los ingresos son mayores de dos y hasta cuatro veces, tendrán derecho al 100%.
- Si son mayores de cuatro y hasta seis veces, tendrán derecho al 50%.
- Quedan excluidas de la percepción de las ayudas las unidades familiares cuyos ingresos superen seis veces el importe del IPREM.

### Ayudas económicas por tercer hijo:

La ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos menores de tres años, es de 720 a 300 euros por cada uno de los otros hijos menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, y se abonará en un pago único anual, en función del baremo económico establecido.

### Ayuda económica por partos múltiples:

Estas ayudas se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento de los hijos o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo en la siguiente cuantía, con el criterio corrector establecido en el Decreto 7/2013 en función de la situación económica de la familia.

### INDICADORES PARA 2016:

- Ayudas por parto múltiple.



- Ayudas por nacimiento de tercer hijo/a.

### **31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa Presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

#### **ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA**

##### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Entre los fines generales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, recogidos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, se encuentra el “desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía”. A su vez, se encuentra el de la “promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar”. Asimismo, entre sus competencias, funciones y actuaciones están las encaminadas al desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la Gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y las encaminadas a la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece, por un lado, las Prestaciones de la Dependencia y, dentro del catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), los servicios de Centros de día y de noche, Servicio de Atención Residencial, Servicio Andaluz de Teleasistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio, todos ellos, junto con el Refuerzo de la Dependencia y la Atención a la Dependencia Moderada.

Los programas Estancias en centros de día y de noche y Servicio Andaluz de Teleasistencia, aparecen en dos objetivos diferentes: “Atención a la Dependencia y Promoción de la Autonomía” y “Envejecimiento Activo y Atención a la Discapacidad”, en función del colectivo al que pertenezcan las personas beneficiarias de cada uno de los servicios.

##### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

1. La atención residencial.

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios

continuados de carácter personal y sanitario. Este servicio se presta en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de atención residencial se presta en centros propios y concertados.

## 2. Las prestaciones económicas.

Según establece la Ley 39/2006, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal deben orientarse a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades, de acuerdo con los siguientes objetivos:

a) Facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible.

b) Proporcionar un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Las prestaciones de atención a la dependencia pueden tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Podemos distinguir tres tipos de Prestaciones Económicas:

1. Prestación económica vinculada al servicio. Se reconoce únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.
  2. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
  3. Prestación económica de asistencia personal. Tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.
3. El servicio de ayuda a domicilio.

Conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de



dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestada por entidades o empresas acreditadas para esta función. El servicio ofrece las siguientes actuaciones:

- Atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- Actuaciones de carácter personal, en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- En virtud de la normativa reguladora, el servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta.
- Las relaciones jurídicas entre la Administración autonómica y Local se enmarcan en los convenios de colaboración suscritos entre ambas a estos efectos.

#### 4. Estancia diurna y nocturna.

Entre las actuaciones que contempla el Decreto 137/2002, 12 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se encuentra el programa de estancia diurna, con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que prestan atención y cuidados a familiares en situación de dependencia mediante un conjunto de actuaciones, que, prestándose durante parte del día, mantengan o mejoren el nivel de autonomía de las personas usuarias y posibilite a sus cuidadores su desarrollo personal y profesional. El programa está destinado a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad entre 16 y 65 años.

Por otra parte, con motivo de la Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, se crean plazas para el programa de estancia diurna y nocturna, con el fin de poder atender las necesidades de las personas valoradas como dependientes según el baremo de la situación de dependencia. Igualmente, en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche.

#### 5. El Servicio Andaluz de Teleasistencia.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT) es un servicio de atención social continuada y personalizada, orientado a personas que requieran algún tipo de ayuda o seguimiento durante las 24 horas del día todos los días del año, apoyado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, cuyo fin es el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, favoreciendo una mayor autonomía e independencia así como la permanencia e integración en su entorno familiar y social.

Se trata de un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, soledad y aislamiento, que permite a sus usuarios y usuarias mantener

el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante 24 horas todos los días del año, sin moverse de su domicilio y con sólo apretar un botón.

#### 6. El refuerzo de la Dependencia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, que permite la puesta en marcha y el acceso de la ciudadanía andaluza al Sistema y asigna importantes competencias a las entidades Locales, configuradas como puerta de entrada al mismo y, al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la distribución de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

#### 7. La atención a la Dependencia Moderada.

Tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria. Podrán concretarse en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales.

### **INDICADORES PARA 2016:**

- Número de Plazas ofertadas para Atención Residencial.
- Promedio de intensidad Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Número de Plazas ofertadas Unidad de Estancia Diurna.
- Número de Personas usuarias de las Prestaciones Económicas.
- Número de personas atendidas por el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Número de trabajadores del Refuerzo de Dependencia.
- Porcentaje de personas mayores con tarjeta Andalucía J65 activa.
- Número de personas usuarias de la bonificación de prótesis auditivas y productos ópticos.
- Número de viajes realizados con bonificación en transporte interurbano en Andalucía.



## **ENVEJECIMIENTO ACTIVO**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Según las estadísticas del INE en el año 2012 había empadronados en Andalucía 1.302.612 habitantes con más de 65 años de edad, los cuales representan el 15,41% de su población. Tanto en cifras absolutas como relativas, se trata de los niveles de envejecimiento demográfico más altos que se han conocido. Asimismo, las proyecciones realizadas apuntan a que la población andaluza estará mucho más envejecida en 2020 de lo que esta ahora, y podría afirmarse entonces, que si en Andalucía el siglo XX fue el del inicio del proceso de envejecimiento demográfico, el XXI lo va a ser de su expansión hasta alcanzar, con seguridad, cotas muy altas en las próximas décadas.

Estas grandes magnitudes estadísticas que han sido presentadas sirven para poner de manifiesto que nos encontramos ante un proceso muy sólido en su desarrollo, pero aceptado lo cual debemos centrar la atención en las personas, que son al fin y al cabo quienes protagonizan la realidad social sobre la que se pretende intervenir mejorando su calidad de vida. Por ello es preciso saber cuales son los rasgos sociológicos fundamentales de las personas mayores en nuestra Comunidad, analizando tanto aspectos estructurales como tendencias de cambio, y debiendo tener muy en cuenta una circunstancia, que las edades avanzadas se componen de más efectivos de población del sexo femenino que masculino.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

En resumen, el propósito del programa presupuestario será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo. De manera que se mantendrán, y si las consignaciones presupuestarias lo permiten, se incrementaran las experiencias, programas y espacios de intercambio intergeneracional e intercultural dirigidos a atender a las personas a medida que envejecen.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

1. Promoción del envejecimiento activo.

Puesta en marcha del Plan Estratégico de Envejecimiento Activo de Andalucía, estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona. Y se elaborará un Mapa de Recursos

que integren los Centros propios, los recursos del Sistema Sanitario, así como de los Servicios Sociales.

Reorganización de las actividades de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores con objeto de facilitar un equilibrio en su asignación que permita que todos los centros dispongan de las mismas ofertas garantizando una equidad territorial, y al mismo tiempo, refuercen su efectividad sobre la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.

En desarrollo de la estrategia de envejecimiento, se continuará llevando a cabo durante el próximo ejercicio este servicio que promueve el acceso a la formación de las personas mayores en las Universidades Públicas Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido son las siguientes:

- El Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia” constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.
- El Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores constituye una actividad de ayuda mutua entre personas mayores y estudiantes universitarios que fomenta las relaciones y solidaridad intergeneracional en el ámbito de la participación social, educación, ocio y convivencia, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de las personas mayores, facilitándoles la posibilidad de no tener que abandonar su domicilio habitual, manteniendo las redes de apoyo natural de su entorno.
- Se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de todos los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al contexto rural.
- Revalorizar el papel de las mujeres en los distintos escenarios de participación y seguir trabajando por la igualdad de género conforme se envejece, especialmente en las fases más avanzadas de la vida y en el medio rural.
- Asimismo, con el objetivo de luchar contra todo tipo de discriminación, particularmente aquellas derivadas de prácticas discriminatorias por razón de género, se impulsarán iniciativas formativas dirigidas al colectivo de personas mayores, y se reforzarán líneas de estudio e investigación para detectar las situaciones de desigualdad y los mecanismos para prevenir y reducir dichas situaciones.
- Se fomentará la participación social y política de las personas mayores, acogiendo su



experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración y poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo.

2. Modernización y eficiencia de centros residenciales propios y de participación activa para personas mayores.

Modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la “inclusión digital” de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

Optimización y homogeneización del funcionamiento de los Centros de Atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la modernización de equipamientos, así como desarrollar actividades formativas dirigidas a mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, y se continuará la gestión por objetivos a través de Contrato Programa cuyo seguimiento y cumplimiento se realizara con los Directores de dichos Centros.

Asimismo, se actualizará los sistemas de información para conocer la realidad de los mismos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se continúa avanzando en realizar un estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones por parte de los Centros Residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de determinados servicios, con la pretensión de que las citadas contrataciones se realicen de forma homogénea en todos los centros, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos.

En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía durante el próximo ejercicio se continuará con la transición hacia un modelo energético descarbonizado ya iniciado en Andalucía a finales del siglo XX y que deberá culminar a mediados del XXI.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es gestionar el consumo de energía de la administración andaluza de una forma eficiente, asimismo se pretende optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en la línea de lo indicado para los Centros Residenciales, se está trabajando en la centralización de los servicios que se ofrecen en los Centros de Participación Activa que son

fundamentalmente la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc.

El sistema actual utilizado para la contratación de estos servicios parte de la gestión autónoma y diferenciada de cada Delegación Territorial, de tal forma que cada una de ellas licita y gestiona las contrataciones concernientes a los CPA dependientes de la misma.

Las actividades o servicios en desarrollo del objetivo definido se centran principalmente en la adecuación y modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa, mejorando las infraestructuras sociales y fomentando la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores.

### **INDICADORES PARA 2016:**

Respecto del primero de los objetivos señalados el indicador para 2016 será el siguiente:

- Participantes en talleres y otras acciones socioculturales en los Centros de Participación Activa, desagregados por sexo (%).

Por otro lado, el objetivo modernización y eficiencia de centros residenciales propios y de participación activa para personas mayores, se medirá de acuerdo con los siguientes indicadores:

- Índice de atención residencial de personas dependientes en residencias propias.
- Numero de plazas dotadas para personas dependientes en residencias propias.
- Numero de plazas dotadas para válidos en residencias propias.
- Ocupación plazas de personas dependientes según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).
- Ocupación de plazas de inclusión social en residencias propias (%).
- Ocupación plazas de personas dependientes de grado III según dotación de plazas dependientes en residencias propias (%).

### **ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

Conforme a los datos que nos aporta la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD 2008), realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad representa el 9,58% de la población (el 61,6%, mujeres). La discapacidad es un fenómeno asociado a la edad. Así, del total de personas con discapacidad en Andalucía, 390.800 tienen 65 o más años, representando el 54,5%.



Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, siendo los hombres con discapacidad los que presentan mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

Mediante este programa presupuestario se pretende garantizar las condiciones básicas que posibiliten la integración social de las personas con discapacidad, el derecho a la promoción de la autonomía personal, a un envejecimiento activo y a la atención a las personas en situación de dependencia a través de recursos que podrán tener naturaleza de servicios o de prestaciones económicas, radicando su finalidad última favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad universal.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD, y en concreto las 533.023 (265.258 hombres y 267.765 mujeres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

### Objetivos Estratégicos:

1. Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva.
2. Mejorar la accesibilidad universal.
3. Impulsar la transversalidad de la dimensión de la discapacidad en todas las políticas públicas.
4. Promover una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Objetivo Operativo Anual: La atención a las personas con discapacidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Se concreta a su vez en las siguientes actividades:

- Gestión de las subvenciones para el desarrollo de programas.
- Información, valoración y orientación a las personas con discapacidad y a sus familias.

INDICADORES PARA 2016:

- Porcentaje de programas subvencionados en materia de discapacidad sobre el total de solicitudes.
- Media de días de demora en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad.
- Número de expedientes tramitados en los CVO.
- Número de nuevas personas reconocidas con el 33% o más de grado de discapacidad.
- Número de nuevas personas titulares de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

### **31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS.**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA:**

El programa presupuestario 31T PROTECCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias, tanto las recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, como las derivadas del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. De esta manera, el número de mujeres fallecidas en el año 2014 alcanza la cifra de 54 víctimas, idéntica cifra a la del año anterior.

En Andalucía se registraron en el año 2014 diez víctimas mortales, que corresponde al 18,5% del total de toda España. En términos absolutos, Andalucía es, tras Cataluña, la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma, medida en términos absolutos, supone un descenso del 9,1%. El número de denuncias interpuestas por



violencia de género en el conjunto del territorio nacional rompe la tendencia en 2014 y se incrementa con respecto al año anterior un 1,5%, hasta llegar a las 126.742 denuncias. Mientras que el número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía desde el ejercicio 2007 ha seguido una tendencia descendente (de 28.266 en 2007 a 27.452 en 2014). No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2014 en Andalucía un incremento del 1,5% frente al descenso experimentado en España.

De acuerdo con el diagnóstico planteado, la finalidad del programa 31T es actuar contra la violencia de género adoptando medidas para su erradicación, garantizando la protección y seguridad integral de las mujeres víctimas y de sus hijas e hijos, la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de las actuaciones, así como la planificación y establecimiento de directrices en materia de sensibilización y prevención contra la violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como destinatarias y beneficiarias del programa podemos destacar las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, las y los profesionales del ámbito de la seguridad y protección, así como las Administraciones, Instituciones y Entidades que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

Han sido determinados teniendo en cuenta las competencias asumidas y los valores que centrarán el trabajo diario de la Dirección General, poniendo a su disposición todos los recursos humanos y económicos orientándolos a su ejecución.

Los tres grandes objetivos estratégicos son los siguientes:

1. Protección y seguridad a las víctimas.

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación dirigidas a establecer medidas de detección precoz de la violencia de género, procurar la protección y seguridad efectiva de las víctimas, adecuadas a sus necesidades y situación personal.

2. Mejora continuada.

Este objetivo viene a definir las líneas de actuación dirigidas a que los servicios se lleven a cabo con los máximos niveles de calidad, eficiencia, eficacia y con garantías para la ciudadanía, profundizando a través de investigaciones en el conocimiento de las causas, características y consecuencias de la violencia de género y una permanente formación y especialización de las y los profesionales que prestan atención y asistencia en el ámbito judicial y de seguridad a las víctimas de violencia de género.

3. Coordinación y cooperación.

Este objetivo viene a promover las líneas de actuación para la coordinación y cooperación institucional, como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a sumar esfuerzos en la erradicación de la violencia de género.

Asimismo, podemos distinguir los siguientes objetivos operativos anuales previstos para alcanzar los objetivos estratégicos previamente definidos, así como las líneas de trabajo y actuaciones que se llevarán a cabo para alcanzar los mismos. Todos los objetivos y líneas de trabajo definidas se desarrollarán teniendo en cuenta el enfoque de género.

**Objetivo operativo 1** Detectar y actuar de forma temprana contra la violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Continuar avanzando en el desarrollo del Programa de Detección Precoz en violencia de género homogeneizando estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género.
- Elaborar materiales divulgativos que permitan ampliar el conocimiento y los criterios de actuación ante la violencia de género.

**Objetivo operativo 2** Asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Continuar avanzando en desarrollar y gestionar eficazmente el Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía.
- Continuar avanzando en el desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género.

**Objetivo operativo 3** Proporcionar formación especializada a profesionales en violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Impulsar la formación en violencia de género destinada a Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales y otros operadores jurídicos.
- Impulsar la formación especializada en violencia de género destinada al Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policías Locales.
- Impulsar la formación especializada en violencia de género dirigida a profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género y del Instituto de Medicina Legal.
- Organizar, gestionar y evaluar el VII Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de



Género.

- Coordinar y extraer las conclusiones del trabajo desarrollado por el Comité Permanente del Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género.
- Organizar, gestionar y evaluar jornadas formativas dirigidas a profesionales sobre la temática de Trata de Seres Humanos.

**Objetivo operativo 4** Profundizar en la coordinación y cooperación institucional en materia de violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de Colaboración renovado entre la Junta de Andalucía y las Fiscalías Delegadas Provinciales en violencia de género.
- Ejecutar, gestionar y desarrollar el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Fuerzas Armadas.
- Ampliar la coordinación y cooperación para garantizar la actuaciones de detección, asistencia, persecución, protección y recuperación integral en los casos de violencia de género con implicación de la Administración sanitaria, educativa, de justicia, de las tecnologías de la información y comunicación, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y otros recursos especializados.
- Impulsar la necesaria coordinación provincial de todos los ámbitos e instancias implicadas en la erradicación de violencia de género.

**Objetivo operativo 5** Desarrollar investigaciones y estudios en violencia de género.

Líneas de trabajo y actuaciones:

- Firmar Convenios con Universidades para la elaboración de estudios e investigaciones en el ámbito jurídico y de seguridad.
- Elaborar y actualizar de forma permanente del Informe de Magnitudes en violencia de género.

**INDICADORES PARA 2016:**

El progreso y la ejecución de las actuaciones que se desarrollan en el marco del Programa presupuestario 3.1.T y que permitirán cuantificar el grado de consecución de los objetivos definidos, se va a llevar a cabo a través del análisis de los siguientes indicadores:

- Número de publicaciones de materiales divulgativos en materia de violencia de género.

- Número de órdenes de protección gestionadas a través del Punto de Coordinación.
- Número de personas (número de mujeres y de hombres) profesionales formados.
- Número de acciones formativas.
- Evaluación de las acciones formativas.
- Número de personas asistentes (número de mujeres y de hombres) a las acciones formativas organizadas.
- Número de estudios e investigaciones realizados en diversos ámbitos relacionados con la violencia de género.
- Número de acciones destinadas a la coordinación.
- Evaluación de las acciones de la coordinación y trabajo en redacción.
- Número de acciones de coordinación y trabajo en red.

## **32E INCLUSIÓN SOCIAL**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

Una de las principales consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y andaluza es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo con el consiguiente aumento del número personas en situación de desempleo. Según los datos de la Encuesta de Población Activa para el cuarto trimestre de 2014, en Andalucía hay 1.395.700 personas desempleadas, lo que supone una tasa de paro del 34,23%. Esta tasa es superior en más de cinco puntos para las mujeres (37,31%) que para los hombres (31,67%). Este porcentaje de paro es especialmente significativo para las personas menores de 25 años (58,97%), siendo del 68,66% para los jóvenes de entre 16 y 19 años y del 57,09% los que tienen entre 20 y 24 años.

La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Muchas de estas personas no perciben ninguna prestación económica, existiendo familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Ante esta situación el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que aprueba tres planes de carácter



extraordinario, manteniendo la vigencia de algunas medidas aprobadas por el Decreto ley 7/2013, de 30 de abril, entre las que cabe destacar la continuidad de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. Los citados planes son el Plan de Inclusión a través del Empleo, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria. Como novedad respecto al año pasado, esta norma permite que, en el supuesto de que sigan persistiendo las necesidades a las que se pretende dar respuesta con la misma y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, algunas de las medidas reguladas en el Decreto ley puedan prorrogarse para futuros ejercicios presupuestarios.

En 2015 se ha aprobado la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Concretamente se prorrogan para dicho ejercicio el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía y el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

Objetivos estratégicos.

El Programa Presupuestario 32E incluye dos actuaciones claramente diferenciadas, reguladas por normas distintas, pero dirigidas ambas a la atención, bien con ayudas económicas, mediante contratos o a través de ayudas en especie, a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

1.- Desarrollo del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Mediante el Decreto 2/1999, de 12 de enero, se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Este Programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidad de integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de personas marginadas de la sociedad andaluza.

Entre las medidas previstas en el mismo figura el Ingreso Mínimo de Solidaridad, destinado a la atención a necesidades de personas en grave situación de subsistencia. El mismo consiste en una prestación económica mensual del 62 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la misma, hasta un máximo equivalente al 100 por 100 de dicho Salario Mínimo Interprofesional.

Los presupuestos para 2016 se han ajustado a la proyección de las solicitudes concedidas durante el primer semestre de 2015, así como los créditos ya consignados para 2016 en concepto de "anualidades futuras". No obstante, debe constatar que la situación actual de crisis económica ha incrementado notablemente las peticiones con respecto a ejercicios pasados, por lo que la

evolución definitiva de solicitudes en el último semestre de 2015 determinará los datos finales.

## 2.- Desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Este Programa, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, y desarrollado en 2014 y 2015, tiene por objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

El mismo se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs).

Las personas destinatarias de este Programa son aquéllas que, por un lado, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Asimismo, al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar deben haber estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar debe estar comprendido entre 1 IPREM y 1,7 IPREM en función del número de personas que constituyen la unidad familiar.

## 3.- Desarrollo del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

El objeto de este Programa, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, e incluido en el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía, es la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El propio Decreto-Ley señala expresamente que estas ayudas y prestaciones son complementarias a las Ayudas de Emergencia Social, reguladas en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, financiadas en el marco del Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.

Son destinatarias de este Programa aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.



El Programa se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs),

#### 4.- Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Para el ejercicio 2016 se va a dar continuidad al denominado Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante el que se colaborará con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, una vez que la misma se consolida como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria. Este Programa se inició en 2013, aprobándose por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril y tuvo continuidad en 2014 con el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además de las actuaciones en esta materia desarrolladas por la Consejería de Presidencia y Administración Local y las correspondientes a la Consejería de Educación, aunque en coordinación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, la principal línea de trabajo del mismo consiste en el apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Las actuaciones a desarrollar en 2016 son:

1. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social.
2. Actuaciones que desarrollen Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa.
3. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de refuerzo socioeducativo, así como para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad durante el período de vacaciones de verano (meses de julio y agosto).

#### **INDICADORES PARA 2016:**

- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS).

- Porcentaje de la población beneficiaria del IMS sobre la población total de Andalucía.
- Ayuntamientos participantes en el PEACA.
- Personas contratadas con cargo al PEACA.
- Días trabajados con cargo al PEACA.
- Ayuntamientos participantes en el PESMVYAUS.
- Personas beneficiarias participantes en el PESMVYAUS.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos.
- Proyectos subvencionados a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades Privadas sin ánimo de lucro para “escuelas de verano”.
- Proyectos subvencionados a Entidades para “servicio de catering a domicilio para personas mayores”.
- Porcentaje de Proyectos subvencionados sobre solicitudes presentadas por Entidades para “servicio de catering a domicilio para personas mayores”.

## **82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AACID) tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

En particular, esta política se estructura en cinco ámbitos:

1. Ayuda al Desarrollo, con el objetivo de contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. La planificación en este ámbito se realiza mediante los Programas Operativos por País Prioritario (POPP).



2. Acción Humanitaria, para dar una respuesta adecuada a la población vulnerable, víctima de catástrofes naturales o conflictos bélicos. La estrategia en este ámbito está explicitada en el Programa Operativo de Acción Humanitaria (POAH).
3. Educación para el Desarrollo. El Programa Operativo de Educación para el Desarrollo (POED) recoge el enfoque perseguido en este ámbito.
4. Formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
5. Calidad y eficacia de la cooperación andaluza mediante el fomento de su evaluación para garantizar el aprendizaje, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN:**

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la AACID.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se concibe como el instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo. La cooperación andaluza se dotó del primer marco estratégico de planificación en diciembre de 2007, cuando se aprobó el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2008-2011 (por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre).

La elaboración del segundo PACODE fue pospuesta por la intención de realizar un proceso participativo amplio para su configuración. Por ello, se continuó trabajando con las orientaciones establecidas en el PACODE 2008-2011, toda vez que su evaluación, publicada en 2012, puso de manifiesto que tanto sus Objetivos específicos como las líneas de actuación propuestas seguían estando vigentes. En 2015 entra en vigor el nuevo Plan Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2015-2018.

A partir del objetivo general, que coincide en los dos PACODE, se han definido 6 Objetivos Específicos, añadiendo a los establecidos en el primer Plan un objetivo destinado a la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, aspecto en el que el nuevo Plan hace mayor hincapié. A partir de ahí se han articulado 25 líneas estratégicas (21 líneas prioritarias en el anterior Plan) y se han propuesto 59 cuestiones, formuladas como resultados esperados, que sustituyen a las 228 medidas definidas en el Plan anterior.

Así, la estructura de planificación parte de un objetivo general, que al igual que el anterior PACODE, toma como referencia la Ley Andaluza de Cooperación, y contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores

democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Para su consecución se han propuesto seis objetivos específicos interrelacionados de actuación:

- Objetivo 1, destinado a la ayuda al desarrollo: Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza.
- Objetivo 2, destinado a la acción humanitaria andaluza (AH): Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.
- Objetivo 3, Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.
- Objetivo 4, destinado a la educación para el desarrollo (EpD), Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable.
- Objetivo 5, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento.
- Objetivo 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la cooperación, Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

Para alcanzar los objetivos de la cooperación andaluza es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, reconociendo que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género, tal y como se establece en la Declaración de Beijing con la que se alinea la cooperación andaluza.

Además, el Programa 82B ha sido calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dada la gran incidencia que sus actuaciones tienen sobre la vida de las personas y en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

A continuación se presentan las líneas de trabajo, objetivos estratégicos y operativos, actividades, productos y servicios de este Programa Presupuestario.

## LÍNEAS DE TRABAJO:

**Objetivo estratégico 1** Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.



Se continuará la financiación de las intervenciones a ejecutar por los distintos agentes de cooperación. A las ONGD se les subvencionará la ejecución de proyectos de desarrollo en el marco de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones. Para el resto de agentes de cooperación las actuaciones se subvencionarán mediante la renovación de los Convenios de Colaboración.

En términos geográficos, se trabajará de forma prioritaria, y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en aquellos países del área de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades.

#### Objetivos operativos

- Establecer la ayuda al desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Concentrar las intervenciones en aquellos países prioritarios de América Latina, Norte de África y Oriente Medio (Magreb) y África Subsahariana.
- Concentrar las intervenciones en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades, relacionados fundamentalmente con los servicios sociales básicos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación.

#### Actividades, productos y servicios

- Definir los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza para el nuevo período de planificación.
- Definir los sectores prioritarios para la cooperación andaluza, con especial relevancia en los servicios sociales básicos para el nuevo período de planificación.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

**Objetivo estratégico 2** Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

La acción humanitaria de Andalucía se articula sobre una intervención integrada, orientada a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales o bélicas, especialmente mujeres, niñas y niños.

#### Objetivos operativos

- Establecer la acción humanitaria como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Continuar el apoyo a la prevención, preparación y mitigación de desastres naturales y conflictos que supongan un riesgo directo e inminente para la población, con especial incidencia en las mujeres.
- Contribuir a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulneradas, especialmente las mujeres, derivadas de situaciones de crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas.
- Promover las actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano.
- Seguir con el apoyo a la recuperación temprana y rehabilitación posdesastres.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y Agencias especializadas de Naciones Unidas.
- Continuar la desvinculación del apoyo a situaciones de emergencia de los países y zonas prioritarias de la cooperación andaluza.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de prevención y atención a crisis crónicas, emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Tramitar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

**Objetivo estratégico 3** Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.



La paz, el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades y los valores democráticos están directamente relacionados con el desarrollo de los pueblos, y en este sentido la cooperación andaluza siguiendo los mandatos del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, debe velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura y religión.

#### Objetivos operativos

- Establecer la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Identificar valores añadidos y sinergias de los agentes andaluces de cooperación para la promoción de los procesos de memoria democrática que promuevan el intercambio entre los pueblos y las experiencias de recuperación de memoria.
- Dotar una financiación expresa para estas actuaciones.

#### Actividades, productos y servicios

- Establecer una normativa, o modificar la vigente, para la inclusión de intervenciones en estos ámbitos.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Realizar encuentros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

**Objetivo estratégico 4** Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

Uno de los objetivos básicos de la cooperación es la necesidad de sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales.

Las categorías de actuación se han clasificado en función de la diferente metodología de implementación, planteándose 3 líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal:

- Sensibilización: Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso mediante la realización de actividades y/o campañas de sensibilización sobre temáticas vinculadas a la EpD.

- Intervención en procesos educativos: La promoción de la EpD en todos los niveles educativos de la educación formal y en todos los grupos que conforman la comunidad educativa, así como con otros grupos sociales y colectivos en el ámbito de la educación no formal e informal, promoviendo procesos de participación social.
- Comunicación para el cambio social que permita la promoción de procesos de empoderamiento comunicativo de la ciudadanía, desde los derechos a la comunicación, implicando acciones relacionadas con el conocimiento de este derecho, la incidencia a través de redes con otros actores, y el impulso de su ejercicio, como exponente de la participación y transformación. Se incluye aquí también la promoción de la reflexión, el estudio y el análisis sobre las experiencias y metodologías de trabajo en la cooperación para el desarrollo.

#### Objetivos operativos

- Establecer la educación para el desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Incrementar la sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen los pueblos y grupos sociales del Sur y sobre sus causas.
- Fomentar comunicación para el cambio social.
- Continuar el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo en los procesos educativos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de sensibilización, integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos y la comunicación para el cambio social.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas, entidades locales y organizaciones sindicales.

**Objetivo estratégico 5** Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces, promover la innovación y transmisión de conocimiento y la calidad de la cooperación.

La cooperación andaluza, consciente de la importancia de contar con profesionales de alta



cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios.

#### Objetivos operativos

- Establecer la formación, la investigación y la innovación como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Favorecer la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación.
- Promover la realización de investigaciones en materia de cooperación para el desarrollo.
- Promover la innovación y la transferencia de conocimiento para contribuir a la solución de problemas de desarrollo.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.

**Objetivo estratégico 6** Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

Los esfuerzos tendentes a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento se centrarán en el desarrollo de cinco líneas estratégicas relacionadas con la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación y la integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación.

#### Objetivos operativos

- Continuar con la gestión orientada a resultados de desarrollo y generar conocimiento sobre lo realizado y sus efectos a partir de la evaluación de las intervenciones.
- Avanzar en la coordinación de actores y coherencia de políticas.
- Continuar el esfuerzo destinado a la integración efectiva de los enfoques y prioridades

horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad.

- Consolidar a la AACID como órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar con la aplicación de procedimientos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar la promoción de actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, actuaciones con enfoque de economía de los cuidados y la elaboración de diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Cuantificar el peso relativo de la promoción de la equidad de género en la dotación presupuestaria total de la cooperación internacional para el desarrollo.

#### **INDICADORES PARA 2016:**

Los indicadores de evaluación para cada uno de los objetivos escritos son los siguientes:

Objetivo estratégico 1 Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a ayuda al desarrollo con terceros países.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países prioritarios.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de América Latina.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países del Magreb.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de África Subsahariana.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas.
- Número de países destinatarios de la cooperación andaluza.
- Número de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID.

Objetivo estratégico 2 Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la acción humanitaria.



- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de crisis crónica de larga duración y situaciones de emergencia.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a la prevención de riesgos y a la recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.

Objetivo estratégico 3 Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos.

Objetivo estratégico 4 Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la educación para el desarrollo.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a promover la sensibilización sobre la realidad de los países del Sur en la población.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a fomentar la comunicación para el cambio social.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos.

Objetivo estratégico 5 Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces, promover la innovación y transmisión de conocimiento y la calidad de la cooperación.

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la formación, investigación e innovación.

Objetivo estratégico 6 Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

- Número de evaluaciones de intervenciones de cooperación gestionadas.
- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento.

- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO DEL EJERCICIO VIGENTE**

Las principales novedades para el ejercicio 2016 en la presente sección respecto del ejercicio 2015, se deben primordialmente a la inclusión de nuevos programas con motivo de la asunción de nuevas competencias por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. En concreto, los nuevos programas en esta sección son los siguientes:

- 3.1.H VOLUNTARIADO, cuyo contenido principal puede resumirse en la promoción, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar y promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones.
- 3.1.T VIOLENCIA DE GÉNERO, programa que persigue fundamentalmente, mejorar la seguridad y protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía y sus hijas e hijos.
- 8.2.B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, cuyos fines persiguen la sensibilización de la población andaluza hacia los problemas de desarrollo de otros territorios y sociedades, promoviendo una reflexión crítica y fomentando la participación y el espíritu solidario de la ciudadanía.

Estos Programas para 2016, incluyen novedades de especial relevancia:

- VIOLENCIA DE GÉNERO: Se creará una ventanilla única para atención a las víctimas de la violencia de género, que permitirá a su vez una coordinación transversal con el resto de las instituciones.
- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, se prevé la puesta en marcha del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2015-2018 que continúa la senda marcada por el primero, se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su Evaluación de forma que:
  - a) Reafirma la necesidad de la cooperación internacional.



- b) Profundiza el papel de lo local y regional, la construcción de la paz y la defensa de los derechos humanos y valores democráticos.
- c) Abre debate sobre algunos de los elementos de la estrategia propuesta, como la concreción geográfica en los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza y sobre el valor añadido de los agentes de cooperación.

El nuevo PACODE 2015-2018, en coherencia con la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que en su artículo 15 establece como meta tender progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía

Por otro lado, respecto de los instrumentos con los que cuenta la Consejería para llevar a cabo todas las políticas descritas en apartados anteriores, para 2016 se prevé la puesta en marcha y/o la culminación de la una serie de leyes que se configurarán como bases fundamentales de las políticas de esta Consejería:

- LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA, que pretende dar una respuesta adecuada a la problemática social, otorgando a los servicios sociales su verdadera dimensión y delimitando su ámbito, en aras a que el sistema público que con ella se consagra tenga la necesaria efectividad. Actualmente, se encuentra en tramitación un nuevo texto normativo que pueda responder a las nuevas exigencias y permita al sistema adaptarse mejor a las circunstancias actuales y a las previsiones futuras.

- LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. Actualmente se encuentra en trámite de aprobación la Ley de Juventud de Andalucía que tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo de las políticas públicas, programas, servicios y actividades dirigidos a la juventud, así como facilitar el desarrollo de actividades organizadas por personas jóvenes, sin perjuicio de la normativa de aplicación a otras políticas públicas de carácter sectorial que puedan también incidir o estar dirigidas a la juventud.

- LEY DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA: Que tiene por objeto promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, impulsar el desarrollo de una sociedad inclusiva y accesible y asegurar el carácter transversal, participativo e intersectorial de las actuaciones públicas de atención a las personas con discapacidad.

Asimismo, se reforzarán las distintas políticas con los siguientes Planes y programas

- III PLAN ANDALUZ DE DROGAS Y ADICCIONES: Se va a impulsar la puesta en marcha del citado Plan, que tendrá una vigencia hasta 2020, con el que se pretende, entre otros, incorporar entre sus líneas estratégicas el compromiso asumido por la Junta de Andalucía de hacer efectiva la perspectiva de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, así como la mejora y

modernización de los servicios públicos, la reorganización de los recursos asistenciales y de incorporación social y la promoción del conocimiento en materia de drogas y adicciones.

■ **II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA.** Se está iniciando la puesta en marcha del mencionado Plan, que incluirá medidas transversales en las que la prioridad será que los niños tengan un papel activo y protagonista en los asuntos públicos. Además, supondrá reconfigurar el sistema de atención a la infancia para centrarlo en las necesidades reales. En definitiva, mejorar el bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en Andalucía, comprometiendo a la familia, la sociedad y los poderes públicos.

Por último, como otros aspectos novedosos a destacar para el ejercicio presupuestario 2016, cabe mencionar las siguientes:

En materia de Drogodependencias y Adicciones (Programa 3.1.B) y atendiendo a las líneas expuestas, como novedades para el 2016 se plantean:

- Implementar la metodología y las herramientas diseñadas para el desarrollo de las líneas estratégicas “Uso Positivo de las TIC” y “Prevención de Drogodependencias y Adicciones” de los Programas “Creciendo en Salud” y “Forma Joven en el Ámbito Educativo”.
- Implantar el distintivo destinado a los establecimientos colaboradores del Programa nacional de prevención de las drogodependencias en el sector hostelero “Servicio Responsable”.
- Diseñar y poner en marcha un estudio de evaluación para el Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las Drogas” en coordinación con la EASP.
- Difusión e implantación del Protocolo de actuación con mujeres con adicciones, producto obtenido tras el estudio llevado a cabo por la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- En el Marco Operativo 2016-2020 de Fondo Social Europeo se ha solicitado la continuidad del programa Arquímedes y se ha incluido un nuevo programa de incorporación PROFEAD para formación en habilidades para el empleo.
- Inicio de una investigación con los siguientes objetivos:
  - α Describir las diferencias de género en las personas consumidoras percibidas por los profesionales que las atienden.
  - α Registrar las intervenciones diferenciales que realizan dichos profesionales en el tratamiento a hombres y mujeres.
  - α Definir líneas de actuación que tengan en cuenta las diferencias de género.

Por su parte, respecto de la Atención a la Infancia (Programa 31E), para 2016 destacan los



siguientes aspectos novedosos:

- Implantación de un sistema de trabajo con procesos tipo, para que el profesional disponga de un documento de apoyo a modo de pequeño manual con los pasos concretos a seguir en procesos de intervención tipo.
- Establecer un mecanismo de colaboración entre los profesionales de los centros y las icifs para la captación de familias para los menores que se encuentran en acogimiento residencial.
- Implantación de un nuevo instrumento de financiación de los Equipos de tratamiento familiar, mediante transferencia corriente a las Corporaciones Locales, adecuando la duración de los convenios al año natural.
- Modificación de la Orden de Familias Numerosas para dotar de más seguridad jurídica a las familias.

Tal y como se ha comentado, las competencias de Violencia de Género (Programa 31T) son asumidas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, resultando novedosas en esta materia para 2016 los siguientes aspectos:

- Planificar y establecer las directrices para la elaboración del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género.
- Ampliar el acceso al Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género a las/los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Puntos de Información a la Mujer.
- Desarrollar la Estrategia Andaluza de Trata de Seres Humanos.
- Impulsar y coordinar un grupo de trabajo para realizar aportaciones al proyecto de Ley contra la Violencia de Género.

SECCIÓN

**14.00**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y  
COMERCIO





## 1.COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

- a) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:
  - 1. La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
  - 2. El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.
  - 3. La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
  - 4. La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.
- b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.
- c) La prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.
- d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y salud laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.
- e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.



- f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.
- g) Las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.
- h) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.
- i) La coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación.
- j) El Impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación del Mercado Digital y de la Sociedad de la Información en Andalucía, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia y Administración Local en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía y de las competencias (que no hayan sido afectadas por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio) que correspondan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sobre sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital.
- k) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- l) El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

## OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los objetivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio son los siguientes:

- Posibilitar el cauce de participación y diálogo de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos, y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica
- Garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales. Fomentar la negociación colectiva y la mejora de las condiciones de trabajo en el mercado de trabajo andaluz.
- Potenciar el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral

inherente, a través del apoyo institucional a los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, así como a fomentar la investigación y divulgación en este área, en aras de conseguir un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse a los retos que se presentan en el mercado de trabajo andaluz, en un contexto de paz social y recuperación económica.

- Impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo, así como promover que las competencias profesionales adquiridas por aquellas sean objeto de acreditación.
- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionista, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.
- Promover el acceso a la Sociedad de la información y los servicios tecnológicos a la ciudadanía; fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma. Fomentar la innovación y el desarrollo de las actividades industriales, energéticas y mineras.
- Potenciar el aumento de la competitividad de las pymes comerciales, la creación y el mantenimiento de empleo estable en el sector, mejorando la empleabilidad a través de la formación y la cualificación profesional, la potenciación del comercio urbano a través de la cooperación empresarial y el apoyo a la promoción de la calidad y modernización de la artesanía de Andalucía.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las principales estrategias para el ejercicio 2016 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

- Actualmente, es prioritario seguir trabajando por el desarrollo de una industria andaluza competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, bien posicionada en los mercados internacionales y que, con criterios de sostenibilidad social, económica y medio ambiental, sea motor del desarrollo económico de Andalucía. Con ese fin, en el año 2016, se desarrollarán normas adaptadas a las nuevas directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020. Todo ello en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que integrará estratégicamente la política industrial en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y



económicos, dando a su vez continuidad al Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013.

- En el ámbito energético, la Junta de Andalucía ha estado, desde el primer momento, comprometida con la implantación de un nuevo modelo energético, más sostenible, más limpio y más eficiente. El fomento de la política energética seguirá las líneas que se definan en la futura Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo, de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno.
- La aprobación del Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2015, supone un claro compromiso del gobierno andaluz por el cambio, compartido por todos los agentes participantes en su elaboración, hacia un modelo de construcción más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, basado en aprovechar las oportunidades ligadas a la rehabilitación y en particular, a la adecuación energética, de modo que contribuya a la cohesión social. El Plan contribuirá, a mejorar la eficiencia energética del parque de edificios en Andalucía, a reducir el consumo energético en este sector, a aumentar la tasa de autosuficiencia energética y reducir el impacto ambiental, en línea con los objetivos estratégicos marcados por la Unión Europea.
- Por otro lado se encuentra la política minera cuyas líneas estratégicas están en tramitación, ya que el Consejo de Gobierno aprobó el 21 de mayo de 2013 el acuerdo de formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, que se constituye como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En este sentido, el sector minero en Andalucía vive un momento de transformación: mientras que la extracción de áridos ha disminuido debido a la caída de la construcción y la obra pública, resurge la minería metálica gracias al incremento de la demanda durante los últimos años y, en consecuencia, al aumento de los precios del material y los avances tecnológicos que permiten convertir en rentables antiguas explotaciones. Esta tendencia a favor de la minería metálica frente al resto de la minería no ha hecho más que crecer. Así, en el marco del presente Presupuesto, se continuará trabajando para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, siendo prioritario seguir trabajando por una explotación sostenible de los recursos minerales andaluces, por impulsar proyectos generadores de valor añadido, sin olvidar la restauración de terrenos degradados por la actividad.

- Respecto a la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020,

cabe destacar, las siguientes actuaciones:

- Impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios FTTH y LTE en la Comunidad, y realizar una gestión y uso eficiente de infraestructuras pasivas susceptibles de convertirse en soporte de redes de telecomunicaciones.
- Promover un despliegue eficiente por parte de los operadores mediante herramientas que permitan optimizar procesos y coordinar acciones entre agentes.
- Potenciar la cooperación con agentes externos facilitando la captación de inversiones y despliegue de redes en la Comunidad.
- Difundir las ventajas del despliegue de redes de nueva generación y del uso de los servicios asociados, así como fomentar la transparencia y la calidad de la información que sobre infraestructuras y servicios de telecomunicaciones deban disponer los ciudadanos y administraciones.

Por su parte, la Oficina Técnica de Telecomunicaciones se centrará en el estudio de nuevas estrategias a acometer para los distintos proyectos, derivado de los cambios producidos en los mismos. Especialmente trabajará en el diseño de la futura Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, realizando el análisis y detección de nuevas necesidades para los organismos usuarios, además de ofrecer soporte técnico en la definición, implantación y seguimiento de cuantos proyectos técnicos le sean asignados en el ámbito del desarrollo de estrategias tecnológicas de la Administración Pública en el sector de las telecomunicaciones.

- La “Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020” y el Plan de Acción Andalucía Smart 2020”, a través del cuál se avanzará en el objetivo de *smart region* con el que se pretende una Andalucía conectada y un desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.
- La planificación en materia de Comercio comprende:
  - V Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017(Orden de 10 de diciembre de 2014 de la Consejería de Turismo y Comercio). Concebido como un Plan para la reactivación del comercio interior de Andalucía, se marca como objetivos fundamentales la defensa del modelo comercial andaluz, manteniendo el equilibrio entre formatos con el apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial, la creación del empleo estable, la potenciación del comercio urbano y la territorialización de los canales de distribución, impulsando asimismo, sinergias entre el sector comercio y otros sectores, como el comercio y la artesanía.
  - II Plan Integral de Fomento de la Artesanía de Andalucía 2014-2017 (Decreto



- 166/2014, de 2 de diciembre, del Consejo de Gobierno). Tiene como objetivo fundamental la modernización y la promoción de la artesanía de Andalucía a través de cuatro líneas estratégicas: La ordenación de la actividad artesana y el fomento del asociacionismo; el fomento y la promoción del sector; la potenciación de la comercialización de los productos artesanos; y el fomento del papel de la mujer en el sector.
- Mediante Orden de 23 de enero de 2015, se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el periodo 2015/2017, con la finalidad de impulsar la modernización del sector y ello a través de actuaciones que lograrían aumentar la profesionalidad de los vendedores ambulantes, mejorar sus condiciones de trabajo y por extensión su seguridad y salud laboral y lograr una mayor calidad en la prestación del servicio, lo que redundaría lógicamente en un mayor beneficio para las personas consumidoras y usuarias.
  - Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016 (aprobado por Orden de 24 de noviembre de 2014 de la Consejería de Turismo y Comercio). Con el objetivo de establecer las estrategias y actuaciones necesarias para situar Andalucía a la cabeza de la Industria de Reuniones, aumentando su capacidad competitiva y cualificando un sector que se concibe vital, por su efecto diversificador y desestacionalizador del turismo y generador de empleo. Con una línea estratégica dedicada a la promoción y la comercialización, dentro de la que se contempla como medida específica la puesta en marcha de líneas de ayudas para la promoción, captación y organización de ferias y congresos en Andalucía, dirigidas tanto a empresas como a entidades locales, asociaciones y entes de carácter público.
  - Plan Anual de Política de Empleo para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, contiene el conjunto de las acciones y medidas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto las que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como las acciones y medidas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se configura, de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en su artículo 2, que determina que la Consejería presenta la siguiente estructura:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Están adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, están adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998.
- La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007.

También están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- El Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

La Sección 14.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2016:



- 11F Asesoramiento en materia Económica y Social.
- 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales.
- 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- 32A.Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Comercio.
- 32D Formación Profesional para el Empleo
- 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo.
- 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre.
- 72A Energía e Infraestructura y Servicios Tecnológicos.
- 76A Ordenación y Promoción Comercial

| <b>PROGRAMAS</b> |  | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|------------------|--|--------------------|------------|
| <b>11F</b>       | ASESOR. MATERIA ECONOMICA SOC.               | 1.580.768          | 0,2        |
| <b>31C</b>       | SEGURIDAD, SALUD Y RELAC.LABOR               | 133.386.594        | 18,8       |
| <b>31M</b>       | CONSEJO ANDALUZ RELAC.LABORAL.               | 2.885.619          | 0,4        |
| <b>32A</b>       | D.S.G. DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO         | 16.310.671         | 2,3        |
| <b>32D</b>       | FORM. PROFESIONAL PARA EMPLEO                | 238.730.033        | 33,7       |
| <b>44J</b>       | ADMON.GESTION S.TIEMPO LIBRE                 | 17.711.066         | 2,5        |
| <b>72A</b>       | ENERGIA E INFRAESTRUCT. Y SVOS. TECNOLOGICOS | 281.344.074        | 39,7       |
| <b>76A</b>       | ORDENACION Y PROMOC. COMERCIAL               | 17.279.953         | 2,4        |
| <b>TOTAL</b>     |  | <b>709.228.778</b> | <b>100</b> |

  

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>        | <b>%</b>     |
|-----------------------------------|---|--------------------|--------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 84.962.313         | 12,0         |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 42.031.066         | 5,9          |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                  | 0,0          |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 140.752.943        | 19,8         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>267.746.322</b> | <b>37,8</b>  |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 65.866.439         | 9,3          |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 375.616.017        | 53,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>441.482.456</b> | <b>62,2</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>709.228.778</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0          |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>709.228.778</b> | <b>100</b>   |

### **3.DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

#### **11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL**

##### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Este Programa va dirigido al cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de Andalucía, conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que regula y mejora sus potencialidades, dándole rango de Institución de Autogobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no el de un servicio administrativo de la Junta de Andalucía, según el capítulo VI, artículo 132, del citado Estatuto. Sus funciones están concretadas en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre del Consejo Económico y Social. Conforme a los artículos 1 y 4 de la citada Ley, el programa presupuestario posibilita el cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos. Para ello, las funciones encomendadas son las siguientes:

1. Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decreto que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.
2. Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
3. Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
4. Aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
5. Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

##### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en el ejercicio 2015 han tenido entrada en lo que va de año, en el CES de Andalucía, cinco solicitudes de dictamen (1 anteproyectos de ley y 4 proyecto de decreto), cifra que está en la media respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores y que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Además, en distintas reuniones del Consejo de Gobierno, se han aprobado los inicios de expedientes de varios anteproyectos de Ley, anteproyectos en los que el CES figura como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva, dada la materia de importante relevancia económica y social que regulan los mismos.



También se tiene constancia de que varias Consejerías tienen previsto enviar a este Consejo distintos proyectos de decreto de contenido económico y social promovidos por las mismas para su preceptivo informe.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se ha elaborado y posteriormente publicado la Memoria anual de actividades 2014, así como el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2014. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna (cumplimientos de los fines que le son propios) como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, se trata de un Informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía demandan y que es objeto de un profundo debate para alcanzar una visión consensuada de todos los grupos, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho informe en todos los casos desde que se inició su elaboración en el año 2000. La originalidad y distinción del mismo radica en que incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Incluye además un tema monográfico sobre alguna cuestión en materia sociolaboral o económica de especial trascendencia para Andalucía en el año de referencia. Se trata además, de un Informe muy enfocado a la economía real de Andalucía, su objeto básico es nuestra Comunidad Autónoma, no se trata de un informe socioeconómico al uso, donde se priorizan los datos macroeconómicos, sino que es un informe que incide mucho en la economía diaria, la que afecta y preocupa a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

En relación a estas publicaciones y, según la Orden de 26 de julio de 2010 por la que se establece un Plan de medidas de austeridad en el funcionamiento de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus entes instrumentales, se ha optado por la edición digital, y en aquellos casos en los que por su especial trascendencia se ha considerado necesaria la publicación en papel, siempre en tiradas limitadas, el CES ha participado en el proyecto Life+Ecoedición, de la Consejería competente en Medio Ambiente, y que consiste en una forma innovadora de gestionar las publicaciones según principios de sostenibilidad, incorporando al proceso de edición criterios ambientales y sociales que minimicen los impactos negativos derivados de esta actividad a lo largo de todas sus fases.

Además, durante este ejercicio 2015 se ha celebrado la Jornada: "La Protección de las Personas: Una Necesidad en Tiempos de Crisis" También se ha continuado con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, participando en la

reunión celebrada en Nantes, en febrero de 2015.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo se verá ampliada con la edición de una revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, se ha firmado un Convenio de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas curriculares. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios. Continuando con esta línea de trabajo se ha firmado también un acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho.

La misión del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos, y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

## **OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios y reafirmación del papel distinto del CES de Andalucía en relación a otros órganos de participación, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales.

## **OBJETIVOS OPERATIVOS**

1.-Actuar como órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma. Actividades asociadas:

- Elaboración de informes, dictámenes, estudios y Memoria de Actividades:
- Para el ejercicio 2016, y como ya se ha adelantado en el apartado de Diagnóstico, la



intensa actividad normativa que el Gobierno andaluz está llevando a cabo en los últimos meses del actual ejercicio, con la aprobación del inicio de expediente de al menos seis anteproyectos de ley y varios proyectos de decreto en distintas Consejerías, en los que el CES de Andalucía figura en la relación de órganos a consultar en la elaboración de los mismos, se concretará en cifras de dictámenes que alcancen las de ejercicios anteriores, por encima de los 10 a 12 anuales.

- Se elaborará y publicará la Memoria anual de actividades del CES de Andalucía, también en formato electrónico y con una tirada limitada en papel, que por supuesto seguirá las indicaciones del proyecto Life+Ecoedición de la Consejería competente en materia de Medioambiente.
- Realización y publicación del Informe sobre la situación socioeconómica de Andalucía durante 2015, dando prioridad al formato digital o electrónico. En todo caso hay que destacar el esfuerzo que se está realizando en el ejercicio 2015 y que se continuará impulsando durante el ejercicio 2016, relativo a hacer llegar este Informe al mayor número posible de personas de la comunidad educativa e investigadora a través de un *mailing* específico para este cometido. Se debe reseñar también que en dicha acción de comunicación se están teniendo en cuenta las directrices existentes sobre paridad entre géneros.

## 2.-Servir de cauce de participación y diálogo social. Actividades Asociadas:

- Celebración de reuniones de participación en el Consejo, en las que se reflejan todos los intereses presentes en el órgano.
- Programación de al menos dos Jornadas de reflexión y debate en materias de interés socioeconómico en el ámbito andaluz.
- Asistencia y participación en encuentros, foros y coloquios de contenido socioeconómico, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional, a distintos niveles de participación, como es la Red Transnacional Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, o la asistencia al encuentro anual de Consejos Económicos y Sociales autonómicos y estatal, por citar algunos ejemplos.
- Ampliación del marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, o Convenios de colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano.

3.-Divulgación y fomento de la investigación y formación en materia socioeconómica.  
Actividades Asociadas:

- Convocatoria del XI Premio anual de Investigación. A través de los años el citado Premio se consolida en cuanto se aprecia un aumento en la cantidad y calidad de los trabajos presentados. Para el ejercicio 2016 esperamos mantener cifras parecidas de participación a las de ejercicios anteriores.
- Edición de la Colección “Premio de Investigación del CES de Andalucía”: se trata de la publicación de trabajos premiados o presentados al citado certamen. Se publicará al menos el trabajo o los trabajos premiados en la XI Edición del Premio, también en formato digital.
- Edición de la revista digital del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.
- Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales. El CES de Andalucía comenzó en 2013 su presencia en distintas redes sociales como foros de intercambio de información y comunicación de actividades. Durante el ejercicio 2015 esta presencia se ha reforzado con el aumento del número de seguidores y el seguimiento de la actividad de otras instituciones que ofrecen una valiosa información para las actividades a realizar por este Consejo. Durante 2016 se tiene previsto seguir reforzando la presencia del Consejo en este tipo de foros. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano.

## **31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

El artículo 171 del Estatuto de Autonomía de Andalucía refleja que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

Partiendo de este mandato se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas a trabajadores y una encuesta de gestión preventiva, realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), que han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social, en general, en materia de prevención de riesgos laborales.



- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El modelo de convivencia y progreso social que habíamos construido en España y en Andalucía, ha sufrido efectos devastadores como consecuencia de la crisis que venimos padeciendo, esto, unido a la reforma del Mercado Laboral ha creado un panorama en el que cada día existen más problemas, más inquietud y una creciente sensación de desprotección e impotencia.

Andalucía, con una alta tasa de paro y debilidad de la base industrial, ha requerido una permanente atención de los poderes públicos a la protección de los trabajadores y trabajadoras mediante políticas específicas de empleo para minimizar los efectos directos, indirectos e inducidos de aquellas empresas y sectores que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial o el desarrollo local, atravesaron por graves dificultades para el mantenimiento de su actividad productiva.

Del estudio desagregado de la Encuesta de Población Activa, se desprende que el número de ocupados ha aumentado en el año 2014. Por sexo, el aumento del empleo es mayor entre los hombres que entre las mujeres, de las cuales un elevado porcentaje trabajan a tiempo parcial.

Llama la atención que la tasa de empleo del grupo de edad de 25 a 49 años disminuye significativamente entre las mujeres con dos o más descendientes mientras que entre los hombres aumenta. Por el contrario, en el caso de carencia de descendientes se mantiene homogénea, incluso más alta entre el grupo de mujeres que el de hombres. Entre los motivos alegados, exponen no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de los hijos y personas dependientes y la insuficiencia de estos acompañado de la mayor presencia de las mujeres en las actividades de cuidados familiares. Se identifica la falta de corresponsabilidad en la vida familiar y las dificultades de conciliación de la vida familiar, laboral y personal entre el grupo de mujeres.

El Programa pues, tiene como finalidad última, por una parte, la mejora de las condiciones de trabajo y la salud laboral de todos los trabajadores/as de Andalucía y, por otra, la ejecución de las

competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el amplio espectro de las relaciones laborales tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo, así como las de mediación, arbitraje y conciliación.

En este sentido, la línea de acción para el año 2016 se articula en torno al objetivo general de la Política Económica, avanzando en un nuevo modelo económico sostenible basado en la mejora de la competitividad y la creación de un empleo de calidad no deslocalizable y el impulso de la política de diálogo y concertación social.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

El programa persigue, por una parte, el fomento de la negociación colectiva y la mejora de las condiciones de trabajo en el mercado de trabajo andaluz pretendiendo dar una respuesta adecuada a los mandatos recogidos en el Título VI del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo de medidas de acompañamiento sociolaboral establecidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, la gestión del conocimiento e investigación sobre relaciones laborales y, en consonancia con el Decreto 210/2015, de 14 de julio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, asume competencias en materia de promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar.

Y por otra parte persigue conseguir un mayor nivel de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES:**

- Mantener el empleo y el tejido productivo andaluz. Constituye la partida presupuestaria impuesta por la necesidad de cubrir los compromisos asumidos por expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades para el mantenimiento del empleo, establecidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre. La principal actividad es:
  - Gestionar la línea de ayudas de carácter sociolaboral a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración laboral y viabilidad de empresas.
- Fomentar la negociación colectiva; las líneas de actuación previstas son:
  - Desarrollar medidas dirigidas a enriquecer el diálogo y la concertación social, potenciando los instrumentos de negociación colectiva e impulsando la mediación en la resolución de conflictos colectivos, a través de subvenciones a actividades sindicales.



- Acreditar el número de representantes sindicales electos, en los distintos ámbitos, a los efectos de obtener la representatividad de las organizaciones sindicales.
- Promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres así como la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en el seno de la unidad familiar; se centrarán fundamentalmente en las siguientes actividades:
  - Fomentar la realización de estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y de corresponsabilidad en el seno de la unidad familiar.
  - Apoyar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as de Andalucía mediante las siguientes líneas de actuación y actividades:
  - Ayudas a Pymes y Autónomos para la realización de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales.
  - Desarrollo de actividades de control y asesoramiento a empresas de Andalucía.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía, mediante el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas por el Decreto 304/2011 a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales a través de las siguientes actividades.
  - Realización de pruebas analíticas en la vigilancia de la salud de la población trabajadora.
  - Realización de otras pruebas diagnósticas en la vigilancia de la salud de la población trabajadora.

### **31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

En el ámbito competencial de dinamización de las relaciones laborales en Andalucía, marco sobre el que actúa el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), es fundamental realizar un buen diagnóstico de la situación actual de las relaciones laborales, que sirva como instrumento de partida para la detección de posibles carencias, nuevas situaciones o necesidades derivadas de los cambios introducidos por las reformas laborales, así como las posibles desigualdades en el campo de la negociación colectiva.

Dicho diagnóstico se realiza tomando en consideración diferentes fuentes de información, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL, y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. Finalmente, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

La reciente firma del III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva a nivel estatal (AENC) ha de suponer un impulso a la renovación de los contenidos negociales de los convenios colectivos en materia no solo salarial sino también respecto a la creación de empleo, la igualdad de trato, los instrumentos de flexibilidad y la seguridad y salud en el trabajo, correspondiendo al Consejo ofrecer modelos para dicha renovación de contenidos.

La labor jurisprudencial del Tribunal Supremo ha venido matizando aquellos elementos de inseguridad jurídica derivados de la última reforma laboral y que venían poniendo de manifiesto los sujetos protagonistas de las relaciones laborales, especialmente en materia de los límites a tomar en consideración en materia de ultraactividad e inaplicación de convenios colectivos. En este sentido, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales favorecerá la transmisión de esta jurisprudencia asentada a los sujetos negociadores de cara a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos negociales, junto con el mantenimiento e impulso de su servicio de consultas de los ámbitos de los convenios colectivos.

Los procedimientos de inaplicaciones de convenios colectivos previstos en el 82.3 del ET continúan formalizándose, si bien de manera más moderada que durante los dos primeros años de la reforma. No obstante, prácticamente el 80 % de los mismos tiene afectación mediante acuerdo con representaciones “ad hoc” de los/as trabajadores/as, lo cual supone una elevada repercusión de esta medida en pymes y micropymes.

Los años 2014 y 2015 han supuesto un notable incremento del número de unidades de negociación colectiva vigente, consecuencia de la renovación de convenios ante el temor a su pérdida de vigencia por finalización de su efecto ultraactivo, y, sobre todo, a la firma de nuevos convenios colectivos de empresa, dotados tras la reforma de prioridad aplicativa.



Aumento de la utilización de procedimientos de mediación y arbitraje del SERCLA así como arbitrajes del CARL en materia de modificación de condiciones de trabajo e inaplicación de convenios, incluida la conflictividad inherente al sector público.

Progresivo aumento de las tablas salariales en la negociación colectiva andaluza, dentro de los cauces fijados en las previsiones del Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC), con tendencia al crecimiento para el año venidero, con el consiguiente incremento de las reivindicaciones de la representación social de los trabajadores en las mesas de negociación, y por ello, aumento de la conflictividad asociada.

Importantes sectores de actividad en Andalucía cuyos convenios colectivos provinciales deben negociarse en las próximas anualidades (siderometalúrgica y comercio).

Realizado el diagnóstico anterior, se reseña que las necesidades detectadas afectan de manera indiferenciada a empresas y a personas trabajadoras, sin diferencia reseñable por razón de género.

El propósito del programa que gestiona el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para atender estas necesidades, en su condición de órgano de participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales andaluces, está orientado a potenciar el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral inherente, a través del apoyo institucional a los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, así como a fomentar la investigación y divulgación en esta área, en aras a conseguir un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse a los retos que se presentan en el mercado de trabajo andaluz, en un contexto de paz social y recuperación económica.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como serían las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros laborales, representantes de asociaciones empresariales, sindicales y del trabajo autónomo, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales, jueces y magistrados de lo social, responsables de relaciones laborales del sector público, inspección y subinspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

En este contexto, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales gestiona su programa en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejora y racionalización de los contenidos y articulación de la negociación colectiva andaluza.

- Actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación.
- Divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía.
- Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

## OBJETIVOS OPERATIVOS

- Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral. Realizar una actuación preventiva en los procesos de negociación bloqueados o de especial trascendencia. Este objetivo operativo se relaciona con los objetivos estratégicos primero y segundo, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:
  - Potenciar el servicio de Presidencia de convenios colectivos para situaciones de bloqueo negocial, mediante acciones divulgativas directas en las mesas de negociación y a través del sitio web de la institución.
  - Consolidar el funcionamiento regular de las Comisiones Técnicas Provinciales de Negociación Colectiva, como órganos del Consejo para el impulso del ritmo de los convenios colectivos de ámbito provincial y local.
  - Elaborar fichas de recomendaciones y modelos de referencia a los convenios colectivos con vigencia en nuestra comunidad autónoma.
- Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral, favoreciendo la transmisión a los sujetos negociadores de la doctrina y la jurisprudencia tras las últimas reformas laborales, de cara a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos negociales, junto con el mantenimiento e impulso de su servicio de consultas de los ámbitos de los convenios colectivos. Relacionado con los objetivos estratégicos primero y tercero, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:
  - Desarrollar la colaboración con otras entidades para la realización de jornadas de formación en el campo de las relaciones laborales.
  - Mejorar, a través de su reglamentación y divulgación, el servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos.
  - Elaborar estudios y publicaciones especializadas en materia laboral.
- Incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), mejorando la calidad de la actuación mediadora y su conocimiento



entre los usuarios del Sistema. Este objetivo se vincula con los objetivos estratégicos segundo y cuarto, y en él se sitúan las siguientes actuaciones:

- Mejorar la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales. Incrementar la utilización del Sistema.
- Reforzar los instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el Sistema.

## **32A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Los créditos asignados al programa presupuestario 32A Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Comercio gestionados por la Secretaría General Técnica, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En la situación de austeridad y reorganización del gasto, los objetivos y actividades del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2016 son los siguientes:

### **OBJETIVOS OPERATIVOS**

- Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto adecuándola a criterios de eficacia y eficiencia en el marco de austeridad y reorganización del gasto en su ámbito competencial. La actividad para la consecución de este objetivo es:
  - Seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaborando, supervisando y controlando la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todas los órganos directivos de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recurso, resoluciones administrativas y revisiones de oficio. Las actividades para la consecución de este objetivo son:
  - Tramitación de recursos; resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.
  - Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.
- Coordinar las actuaciones de formación y conciliación de la vida familiar del personal que presta servicios en la Consejería. Las actividades para la consecución de este objetivo son:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.
- Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.
- Conseguir la máxima eficiencia de la gestión de los recursos de las Unidades de Igualdad de Género, Estadística y Cartografía, Biblioteca y Atención Telefónica. La actividad para la consecución de este objetivo es:
  - Gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica, con esta actividad se desarrolla y profundiza en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse. Se realizan estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Se coordinan los sistemas de calidad. Se organizan los fondos documentales. Y se presta atención a la ciudadanía.
- Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Las actividades para la consecución de este objetivo son:
  - Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.
  - Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

## **32D DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

En la actual situación del mercado de trabajo resulta esencial planificar la realización de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la Formación Profesional para el empleo.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, contiene el conjunto de las acciones y medidas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto las que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como las acciones y medidas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Empleo para 2015 que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos acordados en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 29 de julio de 2014, y que son



los siguientes:

- a) Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
- b) Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular, la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y la de los beneficiarios del PREPARA.
- c) Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.
- d) Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para personas en situación de desempleo.
- e) Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo.

Por otra parte, el Plan Anual de Política de Empleo para 2015 contiene el conjunto de servicios y programas que cada comunidad autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

Así mismo, el Plan estructura los servicios y programas relativos a Formación profesional para el empleo en el Eje 2 cuyos objetivos estructurales son los siguientes:

- Incrementar el esfuerzo formativo en la formación profesional para el empleo.
- Promover un mejor ajuste de la formación profesional para el empleo a las necesidades del mercado de trabajo.
- Promover la formación acreditable.
- Promover la formación en alternancia.
- Avanzar y consolidar la evaluación y reconocimiento de las competencias profesionales.
- Promover una oferta formativa dirigida especialmente a los colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.
- Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de la calidad de la formación profesional para el empleo.

## OBJETIVO ESTRATÉGICO

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo, así como promover que las competencias profesionales adquiridas por aquellas sean objeto de acreditación.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Mejorar la formación y la empleabilidad de personas desempleadas para el acceso al mercado laboral, y adaptar la oferta formativa a las necesidades de las empresas. Este objetivo pretende la inserción o reinserción laboral de personas desempleadas en empleos que el sistema productivo y el mercado laboral demanden, desarrollando una importante labor de recualificación, actualización y adaptación al mismo. También realizar acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de inserción profesional de los colectivos beneficiarios. El Gobierno andaluz pretende mejorar los niveles de inserción y las tasas de empleo de los colectivos con discapacidad, en una clara apuesta por mejorar la calidad de vida de estas personas e incidir en la igualdad real del mercado de trabajo. Actuaciones que comprende:
  - Programa de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas: Programa de Formación de oferta prioritaria para personas trabajadoras desempleadas, con acciones formativas cubiertas al menos por el 60% de alumnado en situación de desempleo, para mejorar la empleabilidad de este colectivo.
  - Oferta formativa a través de los Consorcios Escuela de formación profesional para el empleo: Acciones formativas ofertadas por esta Consejería en colaboración con las Entidades Locales, destinadas al desarrollo de proyectos formativos y/o de inversiones, que respondan a unos criterios de calidad y eficiencia, mediante los cuales se da una respuesta integral a las demandas formativas de las actividades económicas más relevantes del mercado laboral.
  - Programa de acciones formativas mediante la formalización de convenios de colaboración con compromiso de contratación: Las acciones formativas enmarcadas en este programa y dirigidas exclusivamente a personas trabajadoras desempleadas conlleva el compromiso de que por parte de las entidades beneficiarias se contrate al menos al 60% del alumnado que finalice satisfactoriamente la acción formativa de que se trate contratación del alumnado una vez finalizado el curso.
  - Programa de Formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales



- dificultades de inserción: Acciones de formación profesional para el empleo diseñadas específicamente para dicho colectivo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc...).
2. Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas y adaptar la oferta formativa a las necesidades de las empresas. Los destinatarios de este programa son prioritariamente las personas trabajadoras ocupadas (al menos un 60%). Actuaciones que comprende:
    - Concesión de subvenciones públicas dentro de los distintos Programas Formativos establecidos: La oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas tiene por objeto ofrecerles una formación que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Esta oferta formativa ha de atender las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas y se desarrolla de manera complementaria a ésta mediante programas de formación que incluyan acciones formativas que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversales.
  3. Fomentar la empleabilidad a través de experiencias mixtas de formación y empleo. Las experiencias mixtas de formación y empleo combinan la cualificación profesional, la experiencia profesional y la orientación laboral y hacia el autoempleo de las personas trabajadoras desempleadas. La finalidad es mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los Programas mixtos de Empleo y Formación son proyectos de carácter temporal, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo. Son beneficiarias de este programa las Corporaciones locales así como entidades sin ánimo de lucro. Actuaciones que comprende:
    - Formación en Escuelas taller, Casas de oficios, Talleres de empleo y Unidades de promoción y desarrollo: Las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo son programas de “formación en alternancia con el empleo”, a través de ellos el alumnado tiene la posibilidad de formarse y de aprender una profesión durante un mínimo de seis meses, obteniendo una beca diaria para jóvenes entre 16 y 24 años, en el caso de las Escuelas Taller y Casas de Oficio, y un contrato para la formación para personas desempleadas de más de 25 años en el caso de los Talleres de Empleo. Por otra parte, el Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinados a colaborar en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y

Talleres de Empleo así como en tarea de promoción e inserción del alumnado trabajador. Los proyectos de Unidad de Promoción y Desarrollo tendrán una duración máxima de dos años computados en períodos semestrales.

4. Impulsar la Formación Profesional para el empleo dentro del Plan de Garantía Juvenil. Este programa tiene como objeto promover acciones de formación de formadores dirigidas, por una parte, a personas que reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de formación profesional para el empleo, carezcan de conocimientos metodológicos y, por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que quieran mejorar sus conocimientos. En este programa podrán participar tanto personas ocupadas como personas desempleadas.

#### **44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE**

La Dirección General de Relaciones Laborales, a través del Programa presupuestario 44J, lleva a cabo la gestión de programas de Tiempo Libre, que comprende las actuaciones encaminadas a proporcionar estancias en Residencias de la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía a los grupos descritos en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero.

#### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD**

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Tiempo Libre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía las Residencias de Tiempo Libre existentes en ese momento en territorio andaluz, creadas en su momento para hacer frente a las dificultades de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio en sus vacaciones a un precio moderado. La demanda de este tipo de servicios ha continuado mostrándose elevada, como demuestra el número de solicitudes recibidas en los ejercicios anteriores para las temporadas de Semana Santa, Temporada Alta de Verano, Temporada Alta de Nieve y a través del Programa “Conoce Tu Tierra”. A través de este Programa, de carácter social, se da respuesta a la demanda de colectivos de especial atención y con especiales dificultades para acceder a este tipo de recursos.

Este programa presupuestario tiene como finalidad:

- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las residencias de tiempo libre situadas en el territorio andaluz.
- Coordinar la gestión de los 6 centros que integran la red de residencias de tiempo libre de la Junta de Andalucía.



## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A través del programa presupuestario 44J y, con él, de las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, se esperan alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- Proporcionar estancias vacacionales a personas trabajadoras y sus familiares a un precio moderado.
- Proporcionar estancias vacacionales a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.

## OBJETIVOS OPERATIVOS

1.-Coordinar la adjudicación de plazas de residencias de tiempo libre. desarrollar el programa conoce tu tierra. A través de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Gestionar y adjudicar plazas. Distinguiendo entre los colectivos beneficiarios de estancias en estas Residencias, esta actividad comprende las siguientes tareas:
  - a. “Reserva para personas trabajadoras”: Las actuaciones a realizar son las siguientes:
    - Preparar la documentación.
    - Analizar las solicitudes presentadas.
    - Preparar y realizar sorteos para las temporadas fijadas.
    - Adjudicar estancias.
    - Elaborar listas de espera para la cobertura de las vacantes por renunciadas.
    - Gestionar la página web de Tiempo Libre: información, presentación de solicitudes y pagos telemáticos, devoluciones de cantidades.
  - b. “Reserva general”: Incluye el Programa “Conoce Tu Tierra”. Se desarrollan las siguientes actuaciones:
    - Determinar los períodos según las disponibilidades presupuestarias.
    - Determinar los colectivos de especial atención beneficiarios.
    - Analizar solicitudes presentadas por Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades solicitantes de este Programa
    - Gestionar plazas.
    - Adjudicar estancias.

c. Ajustar precios y estancias. Esta actividad engloba las siguientes tareas:

- Determinar la duración de las estancias.
- Publicación de precios.

2. Mejorar la calidad del servicio y el funcionamiento de las residencias de tiempo libre. Este objetivo incluye la siguiente actividad:

– Cumplimiento del Programa de Inversiones. Con las siguientes tareas:

a) Distribuir provincialmente el presupuesto para gastos corrientes e inversiones y coordinarlo. Incluye las siguientes actuaciones:

- Realizar un diagnóstico de necesidades.
- Mejorar la gestión presupuestaria de las Residencias de Tiempo Libre de acuerdo con los criterios introducidos tras la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.

b) Desarrollar el programa de inversiones. Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Analizar las reformas necesarias en las Residencias de Tiempo Libre.
- Difundir las mejoras y novedades introducidas, en su caso.

c) Implantar medidas para mejorar la calidad de los servicios. Engloba las siguientes actuaciones:

- Recabar información de las personas usuarias de las Residencia de Tiempo Libre a través de encuestas.
- Fomentar la transparencia en la adjudicación de estancias mediante consulta personalizada de los puestos en las listas de espera.

## **72A ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Este programa será gestionado por la Secretaría de Innovación, Industria y Energía, persiguiendo el desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, dentro de las políticas industrial, energética y minera.

El desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía constituye un pilar básico en el que debe basarse el modelo de crecimiento económico y social que



garantice que éste sea estable, duradero y sostenible; así como el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma.

La Agenda Digital para España, da respuesta a todos los objetivos de la Agenda Digital para Europa de 2015 y da soporte a los de 2020; traslada los beneficios de las nuevas tecnologías a ciudadanía, empresas y Administración e incluye objetivos específicos de gran importancia para España como la incorporación de las TIC en la pyme, la seguridad, los contenidos digitales o las estrategias de internacionalización.

En cuanto a nuestra situación de partida, aunque se trata de un proceso que no puede considerarse culminado, la Sociedad de la Información es hoy ya una realidad presente en Andalucía. El significativo impulso y desarrollo de los últimos años ha permitido que la Comunidad Autónoma haya avanzado notablemente en su proceso de incorporación a la Sociedad de la Información. Por otro lado, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía han sido fundamentales en este ámbito, al objeto de eliminar las brechas digitales, esencialmente las derivadas de los desequilibrios de género, que si bien es cierto disminuyen en las generaciones más jóvenes persisten en función de la edad y la situación de algunos grupos de mujeres.

Pero la profunda crisis económica y financiera de 2008 está teniendo un claro impacto negativo en el desarrollo de la Sociedad de la Información, sin que todavía sea posible determinar si se trata de un retroceso estructural o únicamente de un efecto temporal.

Es necesario por tanto seguir avanzando en este proceso, hasta alcanzar niveles equiparables a los de las regiones más avanzadas en este campo, así como favorecer que en los próximos años pueda realizarse un óptimo aprovechamiento de las oportunidades que ofrecerán los nuevos desarrollos tecnológicos en todas las esferas personales y sociales.

Dentro de la política industrial son de vital importancia las políticas de fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, que inciden en la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente de las Pymes, fomentando las infraestructuras tecnológicas de Andalucía y promoviendo la inversión en innovación, teniendo como último objetivo la creación y mantenimiento del empleo.

La Industria es un elemento decisivo para el desarrollo económico, su capacidad para generar nuevos productos y procesos, su considerable aportación al empleo y servir de motor de arrastre sobre otros sectores, como el de servicios. En el caso de Andalucía, todos los indicadores económicos demuestran el menor desarrollo de este sector respecto a otras regiones europeas y españolas.

Teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica, es prioritario seguir trabajando por el desarrollo de una industria andaluza competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, bien posicionada en los mercados internacionales y que, con criterios de sostenibilidad social, económica y medio ambiental, sea motor del desarrollo económico de Andalucía.

Con ese fin, en el año 2016, se desarrollarán normas adaptadas a las nuevas directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020. Todo ello en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, que integrará estratégicamente la política industrial en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, dando a su vez continuidad al Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía ha estado, desde el primer momento, comprometida con la implantación de un nuevo modelo energético, más sostenible, más limpio y más eficiente.

El fomento de la política energética seguirá las líneas que se definan en la futura Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo, de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno.

Sus fines principales serán contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

El estado actual del sector energético en Andalucía parte de resultados muy positivos como consecuencia de las sucesivas planificaciones energéticas, como el liderazgo actual de nuestra Comunidad Autónoma en el aprovechamiento de energías renovables, o el aumento en la eficiencia del uso de la energía, la mejora en la calidad del suministro eléctrico y el desarrollo de infraestructuras energéticas llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

La oportunidad para la diversificación de las empresas ligadas a la edificación que, gracias a algunas de las líneas de trabajo desarrolladas, han encontrado en el ahorro y la eficiencia energética, así como con el aprovechamiento de fuentes renovables, un nicho de mercado. Por ello el presupuesto de 2016 incide en el desarrollo de este sector.

La aprobación del Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2015, supone un claro compromiso del gobierno andaluz por el cambio, compartido por todos los agentes participantes en su elaboración, hacia un modelo de construcción más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, basado en aprovechar las oportunidades ligadas a la rehabilitación y en particular, a la adecuación energética, de modo que contribuya a la cohesión social.

El Plan contribuirá, a mejorar la eficiencia energética del parque de edificios en Andalucía, a reducir el consumo energético en este sector, a aumentar la tasa de autosuficiencia energética y



reducir el impacto ambiental, en línea con los objetivos estratégicos marcados por la Unión Europea.

Por otro lado se encuentra la política minera cuyas líneas estratégicas están también en tramitación, ya que el Consejo de Gobierno aprobó el 21 de mayo de 2013 el acuerdo de formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2020, que se constituye como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En este sentido, el sector minero en Andalucía vive un momento de transformación: mientras que la extracción de áridos ha disminuido debido a la caída de la construcción y la obra pública, resurge la minería metálica gracias al incremento de la demanda durante los últimos años y, en consecuencia, al aumento de los precios del material y los avances tecnológicos que permiten convertir en rentables antiguas explotaciones. Esta tendencia a favor de la minería metálica frente al resto de la minería no ha hecho más que crecer.

Así, en el marco del presente Presupuesto, se continuará trabajando para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, siendo prioritario seguir trabajando por una explotación sostenible de los recursos minerales andaluces, por impulsar proyectos generadores de valor añadido, sin olvidar la restauración de terrenos degradados por la actividad.

## OBJETIVOS

### **1. Promoción acceso a sociedad de la información e incremento de la competitividad y productividad empresarial mediante el fomento de la innovación y uso de las TIC.**

#### 1.A. Apoyo a proyectos estratégicos innovación, implantación sociedad información y conocimiento, inclusión digital e-igualdad.

Para la consecución de este objetivo se continuará impulsando proyectos estratégicos de innovación, como el **Programa Minerva**, “Acelera tu proyecto tecnológico”, que es el proyecto de referencia en Andalucía para aquellas empresas y emprendedores interesados en impulsar, fomentar y consolidar ideas y soluciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con una clara orientación a mercado, proporcionando una aproximación de negocio desde la concepción de la idea hasta su futura comercialización y puesta en mercado. Minerva es una iniciativa promovida por la Junta de Andalucía y Vodafone para el impulso de proyectos de emprendimiento tecnológico.

En el marco de Minerva, durante el 2016 se desarrollarán nuevas acciones y actividades encaminadas a consolidar el apoyo hacia aquellas empresas que han pasado por el proceso de asesoramiento en ediciones anteriores y que todavía necesitan del apoyo de Minerva para consolidar sus negocios, todo ello en el marco del Minerva Fórum.

De forma paralela, se lanzará una nueva convocatoria para la captación de nuevo proyectos de emprendimiento tecnológico a los cuales se proporcionará los recursos formativos, humanos, técnicos y económicos necesarios para lograr su aceleración y llegada al mercado.

Otra de las actuaciones a acometer en este área es el **proyecto CITPIC** (Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas), cuya finalidad es la constitución del Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas, con ubicación prevista en la ciudad de Linares y que nace con la aspiración de convertirse en un centro de excelencia en el ámbito de la protección de infraestructuras críticas (IC). La potencialidad de la protección de Infraestructuras Críticas mediante este innovador proyecto tiene como objetivo adicional la generación de actividad económica y de empleo de alto valor añadido.

El impulso a este proyecto se sustenta en la existencia de un marco legal conformado por la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la Protección de las Infraestructuras Críticas, resultado de la transposición de la Directiva 2008/114/CE del Consejo de 8 de diciembre de 2008 sobre la identificación y designación de infraestructuras críticas europeas y la evaluación de la necesidad de mejorar su protección.

Derivado de dicha exigencia normativa se generan obligaciones para los agentes del sistema de protección de IC, tanto públicos como privados, que suponen oportunidades a las que el Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas, CITPIC podría dar respuesta a través de la actividad innovadora a desarrollar.

En el ámbito de la promoción del acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información, las líneas de trabajo o actuaciones principales se articulan en torno a los siguientes proyectos:

- **Andalucía Compromiso Digital** (ACD): El proyecto focaliza su acción en los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas de desarrollo de la Sociedad de la Información es menor. Presta una serie de servicios de información, sensibilización, asesoramiento y capacitación en TIC, para la incorporación práctica de las mismas como elemento indispensable para la mejora de la empleabilidad, la incorporación al mercado laboral, la integración social y en definitiva la mejora de la calidad de vida, con formatos que se adaptan a distintas necesidades (acompañamientos digitales, jornadas de sensibilización, cursos de formación presencial y cursos de teleformación).

En 2016 se tratará de consolidar la línea de voluntariado digital, así como de incrementar



la adhesión de nuevas entidades mecenas y colaboradoras al proyecto.

- **MIRA:** Los objetivos del proyecto son promocionar una nueva forma de relación administración-ciudadanía a través de Internet, fomentando la conversación y la implicación activa de la sociedad; homogeneizar y potenciar la presencia web de los proyectos de fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ciudadanía y pymes), así como contribuir a la mejora de sus objetivos *online*; dar soporte tecnológico a todas las iniciativas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información relacionadas con el fomento de la Sociedad de la Información; disponer de un equipo especializado en materias como la presencia y participación en redes sociales, el posicionamiento en Internet, el desarrollo de aplicaciones y servicios web, la usabilidad, la accesibilidad, la escucha activa y la analítica web, estas últimas como elementos de evaluación y de mejora continua.

Para 2016 en el marco del proyecto MIRA, se continuarán las acciones de homogeneización e impulso de la presencia web de todas las iniciativas que contribuyen al fomento de la Sociedad de la Información en Andalucía. Una vez desarrollado el entorno integrado de servicios, se implementarán nuevos servicios que contribuirán a mejorar la carta de servicios a ciudadanía que se ofrece actualmente a través de Internet, poniendo énfasis especialmente en las herramientas de formación online, las que mejoran la comunicación con la ciudadanía y las orientadas a movilidad. Se continuará con la adaptación a la estrategia MIRA los espacios web de los principales programas (Guadalinfo y Andalucía Compromiso Digital). Seguirá potenciándose e implantándose el plan de presencia en medios sociales en todos los programas.

- **RED DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET:** Este programa aglutina una única red de centros físicos que se retroalimenta y que finalmente se ha abierto a su entorno no sólo físico sino virtual, ofreciendo servicios con el objeto de incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía en situación de brecha digital y de promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

Esta red es atendida por los dinamizadores de cada uno de los centros físicos, realizando principalmente acciones formativas, de sensibilización TIC, innovación social, cooperación con el tercer sector, atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

La Red de Centros de Acceso Público a Internet cuenta con distintas líneas:

- **Línea Guadalinfo:** Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- **Línea CAPI:** Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía. Estos Centros son gestionados por

asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentran situados en zonas necesitadas de transformación social de municipios mayores de 20.000 habitantes.

- **Línea CAE:** Se trata de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas asentadas en el Exterior.
- **Línea ELA:** En 2015 se apostó por la ampliación de la red, con la nueva incorporación de la línea ELA (Entidades Locales Autónomas) y con la continuidad de las ya existentes, fortaleciendo la Red de Acceso Público a Internet, pero añadiendo nuevos centros en las Entidades Locales Autónomas, al detectar nuevas brechas de acceso en ellas debido a su tamaño y al no encontrarse en el núcleo principal del municipio. En 2016 se continuará apostando por la línea ELA como parte de la Red de Centros de Acceso Público a Internet aglutinándose junto con las otras líneas.

#### 1.B. Apoyo incorporación tic e innovación en pymes y actuaciones de desarrollo en sector TIC e incentivos de fomento de la innovación y desarrollo empresarial.

El desarrollo del Mercado Digital en Andalucía y el fomento de la innovación y modernización de las Pymes andaluzas a través del uso de las nuevas tecnologías se realizará mediante ayudas a las empresas andaluzas para la realización de inversiones en nuevas tecnologías. Estas convocatorias se regularán mediante una normativa específica, en la que se recogerán las distintas líneas de ayudas, el régimen de concurrencia, los requisitos que deberán cumplir los destinatarios, etc.

El impulso de la incorporación de las TIC a sectores estratégicos de la economía andaluza se llevará a cabo mediante programas específicos de colaboración con sectores estratégicos como: el turismo, el comercio y la artesanía, el sector agroindustrial y el de la salud.

En lo relativo al impulso de las empresas del sector TIC, las actuaciones a realizar irán en consonancia con las áreas de actuación de la “Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020”, actualmente en fase de elaboración:

- Favorecer el desarrollo del capital humano.
- Estimular la innovación y la especialización tecnológica.
- Impulsar la internacionalización.
- Orientar a estas empresas hacia la excelencia en la gestión.
- Contribuir a la vertebración del sector andaluz de las TIC.
- Favorecer la participación de empresas andaluzas del sector TIC en programas que financien proyectos de investigación e innovación de diversas áreas temáticas en el



contexto europeo (ej. el Programa H2020).

La promoción de la confianza y seguridad en el uso de las Redes por parte de las empresas se impulsará mediante la organización de jornadas divulgativas y/o talleres dirigidos a empresarios y técnicos responsables de las áreas TIC en las empresas, para impulsar el uso tecnologías de reciente aparición como la computación en la nube (*cloud computing*) en la gestión empresarial, la facturación electrónica, etc..

Por último, el desarrollo de programas de capacitación en el ámbito de las TIC se llevará a cabo a través de actuaciones de diversa índole como la organización de talleres u otras actividades formativas dirigidos a empresarios, personal directivo y técnicos para favorecer la incorporación de las TIC en sus empresas.

## **2. Desarrollo de la administración inteligente e impulso de las comunicaciones electrónicas en otras administraciones y fomento e implantación y desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y rcja.**

### 2.A. Iniciativas inteligentes en las administraciones públicas de Andalucía.

En el contexto de la innovación y modernización de las administraciones públicas a través de las TIC, 2016 supondrá el punto de partida de la ejecución del **“Plan de Acción Andalucía Smart 2020”**, a través del cuál se avanzará en el objetivo de *smart region* con el que se pretende una Andalucía conectada y un desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios. Las iniciativas del Plan previstas ejecutar en este ejercicio presupuestario serán las que siguen:

- Elaboración de un Marco Tecnológico para el Desarrollo de Proyectos de Ciudad Inteligente. A través de esta actuación, se pondrá a disposición de los ayuntamientos un documento con todo el contexto tecnológico necesario para la definición de los proyectos de ciudad inteligente y las especificaciones técnicas en que deben estar apoyados
- Capacitación en la Estrategia Local de Ciudad Inteligente, para la concienciación y acompañamiento a los responsables políticos en la tarea de definición de la hoja de ruta de ciudad inteligente a seguir
- Creación de una Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía, a través de la cual todo el ecosistema *smart* de Andalucía estará colaborando para acordar el modelo de *smart region* para Andalucía, a la vez que compartir y hacer más eficientes los productos y servicios generados desde los diferentes proyectos de ciudad inteligente
- Construcción del Portal “Andalucía Smart”, como punto de encuentro, cooperación y compartición de productos y servicios para el ecosistema *smart* de Andalucía
- Modelo Sostenible de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD. En 2016 la principal actuación para impulsar este objetivo

consistirá en el despliegue de un servicio permanente, accesible a través de tecnologías en *cloud*, para gestionar la innovación tecnológica, el soporte, y el mantenimiento del Catálogo Único de Procedimientos. Este servicio se pondrá a disposición de los más de 350 ayuntamientos actualmente usuarios de esta plataforma.

## 2.B. Planificación, coordinación e impulso de actuaciones, asesoramiento en telecomunicaciones e impulso de la seguridad y confianza digital en tic en la Junta de Andalucía.

En el ámbito del impulso de las comunicaciones electrónicas de otras Administraciones Públicas y seguridad, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Se continúa con las funciones de asistencia técnica e información a las entidades locales con relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas por parte de los operadores de telecomunicaciones, así como en normativa sectorial específica. Todo ello a través de la **Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco)**. También se sigue desplegando y monitorizando el sistema de estaciones de medida (Proyecto EMRed) que permite informar sobre los niveles de exposición a las emisiones electromagnéticas y el cumplimiento de la normativa en vigor.

b) También se gestiona la “**Red NEREA**”, que es la red de telecomunicaciones de uso exclusivo para las Administraciones Públicas. Desde 2009, la Red NEREA permite la interconexión de todas las Administraciones presentes en Andalucía, sean éstas locales, provinciales, regionales, estatales o europeas, a través de la Red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones), según se exige en el R.D. 4/2010 que define el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en sus artículos 8.2 y 13. En la actualidad, la red NEREA da conectividad a la práctica totalidad de los 772 ayuntamientos andaluces, a las 8 diputaciones provinciales y a los distintos organismos de Junta de Andalucía, con el consiguiente ahorro y mejora en la prestación de servicios entre administraciones.

Para dar continuidad a este proyecto, se hace necesario mantener las actividades de gestión, explotación y promoción de la Red NEREA en una triple vertiente: en el plano de la conectividad (nº de entidades conectadas), de la actividad (volumen de tráfico registrado), y de la comunicación y difusión del uso de nuevos servicios.

Por ello, se mantienen las actuaciones que sustentan este Proyecto, y una vez considerada la implantación total de la Red las tareas se dirigen a la utilización efectiva de las prestaciones por parte de los organismos usuarios, a través del mantenimiento de la calidad de los servicios existentes, la atención a los usuarios, las labores de interlocución y mediación entre los distintos organismos integrados en la red y la gestión de las incidencias derivadas de la explotación de la red.

Para 2016 en el ámbito de la Red NEREA las novedades se centran en el aumento de los servicios de catálogo disponibles para su uso por las distintas administraciones conectadas y la



difusión e impulso a nuevas iniciativas.

c) Las políticas de impulso de la ciberseguridad se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión de riesgos digitales. Dichas iniciativas se enmarcan en el Plan de Seguridad y Confianza Digital Andalucía 2020, cuyo objetivo es potenciar la madurez en materia de seguridad digital en la Junta de Andalucía mediante actuaciones de apoyo y asesoramiento en la gestión de riesgos digitales.

Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:

- Actualización del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del marco normativo de seguridad de la información de la Junta de Andalucía y para el fomento del cumplimiento legal y normativo.
- Realización de programas anuales de auditoría y análisis de la seguridad TI en la Junta de Andalucía en materia de análisis de riesgos y seguridad en redes y sistemas de información.- Diseño, desarrollo y ejecución de programas de formación y concienciación para la Junta de Andalucía dirigidos a fomentar la adopción de buenas prácticas de gestión de riesgos digitales.

Por otra parte, se están reforzando las capacidades de prevención, detección, respuesta y recuperación frente a ciberamenazas a través de AndalucíaCERT, nuestro equipo de respuesta a incidentes de seguridad. Entre las actividades asociadas a esta línea de trabajo se encuentran las siguientes:

- Diseño y licitación de una nueva red de monitorización, integrada en la red de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, que optimice y potencie las capacidades de detección automatizada de incidentes y amenazas a la seguridad.
- Optimización de los canales de comunicación entre los Organismos y AndalucíaCERT mediante una estrategia que permita ofrecer mayor información e interacción con los usuarios.
- Fomento de la colaboración con equipos de respuesta y agentes públicos y privados de ámbito nacional e integración en la red nacional de alerta temprana de amenazas de seguridad.
- Extensión de los servicios de AndalucíaCERT a ciudadanía, Administración Local y empresas de Andalucía mediante la puesta en marcha de un servicio de información especializada.

- En el ámbito de las políticas de impulso a la ciberseguridad, como principales novedades para 2016, se pondrán en marcha las siguientes iniciativas:
- Desarrollo de un programa de indicadores que permita medir los niveles de seguridad y confianza en el ámbito digital entre la población andaluza, sobre la base de la explotación de datos provenientes de distintas fuentes internas y externas.
- Despliegue y explotación de equipos SIEM en los principales centros de proceso de datos de la Junta de Andalucía, así como en los nodos de interconexión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones con Internet, ampliando así la capacidad del centro para la detección proactiva de incidentes de seguridad.
- Puesta en marcha de un servicio de gestión de vulnerabilidades que, a partir del inventario de aplicaciones y sistemas operativos, cotejará los activos software con bases de datos de vulnerabilidades y seleccionará aquellas que afecten al grupo atendido de AndalucíaCERT.
- Puesta en marcha de un servicio de vigilancia digital que permita la detección temprana de ciberataques, usos indebidos de la imagen institucional y casos de fraude en la red que afecten a la Junta de Andalucía.

Se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía que permitan a las empresas operadoras realizar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil, Acceso a Internet en Banda Ancha y Redes de Transporte. Para ello se contará con el marco de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, la cual tiene como finalidad lograr para nuestra Comunidad los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida.

Se mantendrá la colaboración con el resto de Consejerías en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información y que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible. También se impulsará la adopción de nuevos desarrollos normativos y reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

La aprobación durante el 2015 de los distintos Programas Operativos para FEDER y FEADER permitirá impulsar acciones concretas que contribuyan al despliegue de Redes de Acceso de Nueva Generación (NGA) conforme a las actuaciones definidas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 con la finalidad última de alcanzar los objetivos definidos en la Agenda Digital para Europa.

Se mantendrá la labor de seguimiento de los despliegues de redes y servicios de



telecomunicaciones en nuestra Comunidad, reforzando nuestra relación con las empresas operadoras de telecomunicaciones al objeto de mantener actualizado y operativo el Mapa de Infraestructuras de Telecomunicaciones.

Asimismo, se mantiene el impulso a la adopción de la Televisión Digital como canal de la Sociedad de la Información mediante actuaciones que faciliten y favorezcan el despliegue de nuevas infraestructuras y adaptación de las actuales redes existentes. Durante el 2016 se continuará con la labor de adaptación de las emisiones a los requisitos marcados para la liberación del Dividendo Digital.

Por otro lado, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) es un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, considerando tanto el elevado número de organismos que abarca como su magnitud en cuanto a servicios contratados. Esta Red ha ido evolucionando desde su implantación hacia tecnologías más eficientes, flexibles y seguras, que permiten un aumento de la calidad así como de las capacidades y servicios disponibles, a la vez que se han ido reduciendo los costes de las comunicaciones. El soporte a las comunicaciones electrónicas que ofrece el desarrollo de las infraestructuras a través de la RCJA favorece la equidad de género, además de contribuir a la universalización de los servicios.

Actualmente, en el primer año de prórroga del actual contrato (correspondiente a la tercera licitación, de 2011), siguen manteniéndose los importantes ahorros respecto al anterior contrato (correspondiente a la segunda licitación, de 2004), principalmente en los servicios de telefonía fija y en movilidad, propiciado en gran medida por la evolución tecnológica a VoIP. Este hecho unido a la optimización de los servicios contratados están logrando una destacada reducción en los gastos de comunicaciones, lo cual se podrá ver impulsado con la implantación de medidas de uso racional de los servicios que se están llevando a cabo. Respecto a accesos de datos y salida a Internet, se dispone de mayores caudales y variedad de tecnologías a menores costes, proporcionándose además diversidad de operadores para respaldos.

Las líneas de trabajo hasta la fecha se habían centrado en la migración hacia la nueva versión de RCJA, así como en el mantenimiento y gestión de la Red. Actualmente el principal objetivo es reforzar la imagen de la RCJA mediante la mejora de la comunicación con los organismos, potenciando la orientación a usuario, priorizando la mejora continua de la calidad de los servicios prestados y adecuándolos a la realidad actual y variedad de tecnologías disponibles de una manera flexible e integradora. Se pretende agilizar todas las gestiones con los organismos ante incidencias, provisiones, facturaciones, etc, reorganizando y mejorando los sistemas, y evolucionando los modelos de licitación y de gestión de la RCJA para optimizar su eficiencia y en consecuencia la satisfacción de los usuarios. Esto será especialmente conveniente debido al esperado crecimiento de la RCJA que supone la aplicación del reciente Acuerdo de 27 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación de los Acuerdos de 2 de junio de 1998 y 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno. En lo que respecta a la RCJA, se amplía su ámbito

subjetivo de aplicación para extenderlo a la totalidad del sector público autonómico y a otras Administraciones Públicas y Corporaciones de Derecho Público ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este nuevo acuerdo, por tanto, viene a reforzar la importancia de la Red Corporativa de Telecomunicaciones como una herramienta eficaz para el ahorro y la gestión de los recursos públicos.

La Oficina Técnica de Telecomunicaciones, por su parte, destina recursos al asesoramiento en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones con un campo más amplio que excede del ámbito de la RCJA, ya que abarca también los restantes proyectos en materia de telecomunicaciones. Por ello continuará con el apoyo a la supervisión y control de los servicios de RCJA, y el apoyo a la interlocución con los organismos adheridos a la Red. Asimismo, continuarán las tareas de soporte documental y seguimiento de los distintos proyectos.

En el ámbito de la RCJA se centrarán en las siguientes líneas de trabajo principales:

- Se trabajará en la mejora de los servicios de RCJA, tanto en lo tecnológico como en la gestión y atención al usuario, aumentando el contacto directo con los organismos y adaptando los procesos y servicios hacia una mayor orientación al usuario. Se realizará una mejora continua de la gestión de la RCJA, optimizando sus procesos e instaurando un proceso de gestión del cambio.
- Se impulsará el uso de soluciones tecnológicas eficientes que contribuyan al ahorro, tanto económico como en tiempo (como la videoconferencia o las comunicaciones unificadas). Asimismo, se definirán y promoverán nuevos planes para la racionalización en el uso de los servicios.
- Por último, se llevarán a cabo nuevas licitaciones en el ámbito de la RCJA, así como la prórroga del actual contrato, lo que implicará trabajos adicionales tanto de preparación (estudio del mercado y evolución de tecnologías, detección de necesidades a futuro, análisis de los distintos modelos de contratación, etc.) como de puesta en marcha de las nuevas soluciones y procedimientos adoptados.

Adicionalmente a la RCJA, se está llevando a cabo la definición, ejecución y desarrollo de convenios en materia de telecomunicaciones. Se encuentran en distintos grados de ejecución los siguientes:

- En el marco del Convenio de colaboración entre la extinta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Comercio) y la entidad pública empresarial Red.es, para el desarrollo de servicios públicos digitales basados en redes de banda ancha ultrarrápida, destacan las actuaciones para la gestión de las infraestructuras de red corporativa, en especial LAN (*switches*) y wifi, que han sido suministradas a través de dicho convenio en los edificios administrativos de la Junta de Andalucía.



- En fase de definición y firma se encuentra un convenio con la entidad pública empresarial Red.es para la extensión del acceso de banda ancha ultrarrápida (100Mbps) a los centros educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión y mantenimiento de las infraestructuras de fibra óptica y de wifi que se instalarán en los centros educativos.

Por su parte, la Oficina Técnica de Telecomunicaciones se centrará en el estudio de nuevas estrategias a acometer para los distintos proyectos, derivado de los cambios producidos en los mismos. Además ofrecerá soporte técnico en la definición, implantación y seguimiento de cuantos proyectos técnicos le sean asignados en el ámbito del desarrollo de estrategias tecnológicas de la Administración Pública en el sector de las telecomunicaciones.

Según la evolución del marco presupuestario, se prevé continuar con aquellas actuaciones definidas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 y que durante el 2014 se pusieron en marcha, entre las que caben destacar:

- Impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios FTTH y LTE en la Comunidad, y realizar una gestión y uso eficiente de infraestructuras pasivas susceptibles de convertirse en soporte de redes de telecomunicaciones.
- Promover un despliegue eficiente por parte de los operadores mediante herramientas que permitan optimizar procesos y coordinar acciones entre agentes.
- Potenciar la cooperación con agentes externos facilitando la captación de inversiones y despliegue de redes en la Comunidad.
- Difundir las ventajas del despliegue de redes de nueva generación y del uso de los servicios asociados, así como fomentar la transparencia y la calidad de la información que sobre infraestructuras y servicios de telecomunicaciones deban disponer los ciudadanos y administraciones.

Por su parte, la Oficina Técnica de Telecomunicaciones se centrará en el estudio de nuevas estrategias a acometer para los distintos proyectos, derivado de los cambios producidos en los mismos. Especialmente trabajará en el diseño de la futura Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, realizando el análisis y detección de nuevas necesidades para los organismos usuarios, además de ofrecer soporte técnico en la definición, implantación y seguimiento de cuantos proyectos técnicos le sean asignados en el ámbito del desarrollo de estrategias tecnológicas de la Administración Pública en el sector de las telecomunicaciones.

### **3.- Fomento de la producción, distribución de energía de fuentes renovables, eficiencia energética y mejora de la calidad en el suministro.**

#### 3.A Desarrollo producción y distribución de energía de fuentes renovables, incentivos a proyectos de eficiencia energética en administraciones públicas, empresas, pymes y familias.

Las fuentes de energía renovables son una gran riqueza de Andalucía y en sí mismas constituyen una pieza clave para conseguir un modelo económico sostenible.

Este objetivo persigue, entre otros, el incremento de la participación de las fuentes renovables tanto en el mix de generación eléctrica a través del apoyo a centrales de producción así como a las infraestructuras de red necesarias para su transporte y distribución, como en la demanda térmica de nuestra Comunidad Autónoma.

En este último ámbito, Andalucía dispone de un potencial de 3.958 ktep anuales de biomasa, del cual el 41% se corresponde con los residuos de cultivos agrícolas y forestales, y que en la actualidad tienen un grado de uso sólo del 20%.

Se pretende establecer una serie de actuaciones para el impulso del aprovechamiento de la biomasa agrícola y forestal en Andalucía. Concretamente se impulsarán medidas para la realización de inversiones en logística de acopio, preparación del combustible, así como actuaciones de promoción del lado de la demanda y de mejora de la oferta de equipos para su consumo.

Para el uso de biomasa para energía (fundamentalmente térmica), se fomentará el cultivo de especies forestales de forma no intensiva y el aprovechamiento de los subproductos de los tratamientos silvícolas derivados de una gestión forestal sostenible con fines energéticos (que a la vez pueden permitir prevenir el riesgo de incendios), así como el aprovechamiento de residuos orgánicos de las explotaciones agrarias y la industria agroalimentaria; evitando la contaminación atmosférica por gases nocivos y partículas. Respecto al biogás se fomentará su utilización energética.

Por otro lado, Andalucía cuenta con un recurso abundante en fuentes renovables tanto para uso final eléctrico como térmico y con un elevado número de empresas, algunas de ellas líderes mundiales, desarrolladoras de tecnología para el aprovechamiento de los mismos, especialmente el recurso solar, que por su carácter disperso y su elevada radiación lo hacen muy atractivo como fuente de abastecimiento distribuida y base de los desarrollos tecnológicos asociados al autoconsumo.

No se olvidarán en estas actuaciones la importancia que las instalaciones de autoconsumo deben tener en el futuro parque generador. Las ventajas de estas instalaciones, renovables y eficientes y que aportan una energía directamente donde se demanda, sin pérdidas de distribución y transporte, serán objeto de un apoyo específico a todos los niveles, tanto en un esfuerzo de mejora de la regulación que la soporta como a través de las herramientas de promoción específica



para estas instalaciones.

Respecto a las redes de distribución energética y mejora de la calidad de suministro, Andalucía cuenta con un amplio número de empresas distribuidoras de energía eléctrica con una alta capacidad de mejora en sus instalaciones y en sus sistemas de control. El objetivo tiene como primera línea de actuación la realización de inversiones de mejora emprendidas por las citadas empresas, que redundarían en la mejora de la calidad de suministro de los ciudadanos a los que abastecen así como en la reducción de pérdidas de energía. Se prestará especial atención a inversiones de empresas distribuidoras en zonas con especial potencial de crecimiento económico o que requieran de una mayor cohesión social.

Por otro lado, las *Smart Grids* abren un amplio abanico de posibilidades para el sistema energético, convirtiéndolo en un sistema vivo, capaz de transmitir información de sus elementos en tiempo real, de autogestionarse, prevenir riesgos y averías. La aplicación de las TIC a la red eléctrica permite la integración de la generación y el almacenamiento distribuidos, la gestión activa de la demanda, la utilización masiva y óptima de los contadores inteligentes, la incorporación de nuevos electrificación del transporte y la automatización completa de la red.

Es por ello que como segunda línea de actuación, se pretende fomentar actuaciones dirigidas a un desarrollo urbano energéticamente sostenible e innovador, que sea capaz de aunar los intereses de la ciudadanía y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

El principio orientador de esta medida, en línea con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, es garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio, en esa línea se seguirá trabajando en 2016.

El potencial de ahorro existente aún en el ámbito empresarial sigue siendo muy elevado, por lo que se pretende la puesta en marcha de medidas dirigidas a atender a los objetivos definidos para la eficiencia energética, en todos los sectores (edificación y rehabilitación, industrial, servicios, telecomunicaciones, transformación primaria..., incluyendo las actividades agrícolas y agroalimentarias).

Existe un elevado potencial de ahorro energético en el sector empresarial andaluz. Se tratará de, por un lado promover inversiones en ahorro y eficiencia energética en el ámbito empresarial privado y por otro movilizar inversiones para el aprovechamiento de las energías renovables, a través de las mejores tecnologías disponibles.

Respecto a la adecuación energética en edificación, el sector de la edificación representa el principal sector de consumo energético en la Unión Europea y uno de los principales sectores consumidores de Andalucía (23% del consumo de energía final). A su vez, se caracteriza por su gran potencial de ahorro energético y uso de las energías renovables, estimado en un 40%.

Dentro del programa tienen cabida obras de adecuación energética de edificios para conseguir su mejor comportamiento térmico y/o condiciones de iluminación natural así como instalaciones energéticamente eficientes que permitan el ahorro de energía en la generación, distribución y uso de la energía.

Las actuaciones consistirán en movilizar inversiones en ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de fuentes renovables en la edificación e infraestructuras públicas tendentes a conseguir edificios de alta calificación energética o de consumo de energía casi nulo que cuenten con su propia generación renovable o eficiente, dedicadas a actividades productivas y de servicios.

Otra actuación se centrará en la caracterización del sector edificatorio andaluz, con vistas a la identificación de las mejores y más eficaces medidas que puedan aplicarse al mismo, con especial atención a la solución de los problemas de pobreza energética, enmarcado en los objetivos de Plan Integral de Construcción Sostenible de Andalucía. Dentro de ésta también tendrá un lugar relevante el análisis específico del parque edificatorio de la administración Andaluza, sobre el que se establecerá un plan de actuaciones centradas en el ahorro y eficiencia energética y la instalación de generación distribuida.

Por otra parte, el transporte y su uso masivo de combustibles fósiles es una de las principales cuestiones que debe abordarse en el próximo marco, como se recoge en la propuesta de directiva sobre combustibles alternativos para una movilidad sostenible.

El reto y la oportunidad que tiene por delante Andalucía es ser capaz de implantar sistemas de transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

La medida irá dirigida a empresas, ciudadanos y administraciones públicas, así como a iniciativas de agentes de toda la cadena de valor que contribuyan a la implantación de un modelo sostenible de transporte.

En el ámbito de la innovación queda mucho camino por recorrer en líneas de investigación de nuevas tecnologías renovables y de eficiencia energética, ligadas en muchos casos a desarrollos de nuevos materiales con características impensables hoy día.

Una vez embarcada en la economía baja en carbono modelo, Andalucía debe estar a la vanguardia en la transición hacia un sistema energético seguro, sostenible y competitivo que reduzca la dependencia de los combustibles fósiles a través de la investigación y nuevos desarrollos de tecnologías más eficientes, especialmente en los ámbitos de la nanotecnología, superconductores y catalizadores.

La actuación consiste en financiar proyectos de I+D+i a empresas en estas líneas de desarrollo, con la finalidad de aprovechar las oportunidades emergentes que presenta la economía



baja en carbono.

#### **4.- Mejora de la competitividad, desarrollo de tecnologías e innovación industrial, aumento de la seguridad y mejora de procedimientos.**

##### 4.A. Control de la calidad de combustibles y en materia de seguridad industrial y modernización

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su artículo 7.2 que “La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos”.

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades, como de igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2001, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia. De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Por otra parte, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y en el artículo 117 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.

Para el año próximo se continuará con las actuaciones siguientes:

a) Especial incidencia en el control e inspección de las puestas en funcionamiento de las instalaciones industriales y energéticas tramitadas electrónicamente, a través del tramitador PUES,

mediante una doble vía de actuación:

- A través del “Manual de intervención en el ámbito del tramitador PUES”, aprobado por Instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 4 de marzo de 2014, que se constituye como principal línea de trabajo a seguir a partir de ahora por las Delegaciones Territoriales, en el que se contienen y concretan las actuaciones que se han de llevar a cabo, así como los protocolos y documentos normalizados que han de utilizarse al efecto.
- A través de un Plan específico, con el título “Plan de inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio”, dentro de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas. Dicho Plan se articula a través de doce Programas.

b) El control e inspección de los certificados de eficiencia energética registrados, a través de un nuevo Plan específico dentro de los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas, con el título “Plan de control e inspección de certificados de eficiencia energética”. El Plan se articula a través de cuatro programas, y engloba la comprobación de la validez de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, y los resultados consignados en éste, así como la comprobación completa de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, como igualmente la comprobación completa de los resultados consignados en el certificado, incluidas las recomendaciones formuladas, y visita “in situ” del edificio/industria/establecimiento, con el fin de comprobar la correspondencia entre las especificaciones que constan en el certificado de eficiencia energética y el edificio/industria/establecimiento certificado.

c) Realización de controles de la calidad de los combustibles. El Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y se regula el uso de determinados biocarburantes establece en su artículo 7 la obligación, por parte de las Comunidades Autónomas, de adoptar las medidas necesarias para controlar mediante muestreos dichas especificaciones. En Andalucía se viene desarrollando este programa de inspecciones a los establecimientos de expedición de productos petrolíferos líquidos, a través de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), que realiza la toma de muestras y análisis de las mismas al objeto de verificar las especificaciones técnicas previstas en el reglamento estatal.

Además, la Dirección General de Industria, Energía y Minas está inmersa desde hace varios años en un proyecto muy ambicioso de administración electrónica de la Consejería, mediante el que se pretende habilitar la tramitación electrónica de la mayoría de sus procedimientos administrativos.

Este proyecto no se ha limitado a posibilitar la tramitación electrónica, sino que está suponiendo una revisión completa de los procedimientos y normativa actual, en cuanto a plazos,



documentación, etc., en línea con lo establecido en la Directiva de Servicios y con el Acuerdo del 27 de enero 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó un Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

Con todo ello se persigue la modernización y agilización de la Administración en materia de industria, energía y minas, suponiendo una ventaja tanto para la personas administradas que puede realizar sus trámites durante las 24 horas del día todos los días del año sin necesidad de desplazarse a las sedes administrativas, como para la propia Administración, que reduce significativamente el trabajo administrativo asociado a la tramitación de esos procedimientos.

Dentro de este proyecto, se ha habilitado ya la tramitación electrónica de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento electrónico para la presentación de certificados de instalación para el establecimiento del suministro eléctrico, la puesta en servicio y modificaciones de determinadas instalaciones eléctricas de baja tensión. Tramitador “TECI”.
- Tramitación electrónica de procedimientos administrativos relativos a exámenes para la obtención de las habilitaciones profesionales (instalador de gas; instalador de productos petrolíferos líquidos; carné profesional de instalaciones térmicas en edificios; operador de calderas; operador de grúa-torre; operador de grúa móvil autopropulsada; electricista minero y vigilante de obras subterráneas y mineras de interior). Tramitador “FOSE”.
- Concesión de contraseñas de tipo y certificados de conformidad de vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y de mercancías perecederas (ATP). Tramitador “AUTI”.
- Presentación de la declaración responsable para el acceso a una actividad de servicios industriales (empresas instaladoras y conservadoras, talleres de reparación de vehículos, reparadores de instrumentos metrológicos, etc.). Tramitador “HAPR” Empresas.
- Tramitación electrónica de procedimientos administrativos para la expedición, renovación y baja de las habilitaciones profesionales. Tramitador “HAPR” Personas Físicas.
- Puesta en servicio de instalaciones industriales (instalaciones eléctricas de baja y alta tensión, de gas, térmicas, frigoríficas, de productos petrolíferos, almacenamiento de productos químicos, aparatos a presión, ascensores, grúas, etc.). Tramitador “PUES”.
- Inscripciones en el Registro Industrial de los establecimientos y empresas industriales. Aplicativo “REIA”.
- Registro de certificados de eficiencia energética. Tramitador “Registro Andaluz de Certificados de Eficiencia Energética”.
- Tramitador “SIOCA”, para las comunicaciones de los Organismos de Control en materia de

seguridad de los productos e instalaciones industriales.

- Tramitador de “Notificación”: Se tiene previsto iniciar los trabajos de diseño y desarrollo de un tramitador que permita la notificación telemática de aquellos requerimientos que deriven de actuaciones de control o inspección dentro del ámbito de los tramitadores “AUTI”, “HAPR” y “PUES”.

Además de las tareas de diseño y desarrollo de estos aplicativos informáticos, una vez puestos en producción es necesaria una labor permanente de mantenimiento de los mismos, y la implementación de una serie de mejoras en sus funcionalidades; adaptación a las modificaciones que se vayan produciendo en su normativa reguladora, tanto estatal como autonómica; así como la explotación de sus datos para el ejercicio de las funciones de seguimiento e inspección de las actividades e instalaciones industriales por parte de esta Administración.

#### 4.B Fomento de la innovación y Desarrollo empresarial

En el ámbito del fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, en el marco de los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Europeos para el período de programación 2014-2020 y aprobados por la Comisión Europea, se elaborarán y tramitarán las órdenes de ayudas necesarias para desarrollar este objetivo de apoyo a la inversión en innovación y desarrollo empresarial, adaptadas a las nuevas directrices y reglamentos comunitarios, que darán continuidad e impulso al fomento de la actividad empresarial en Andalucía.

En este sentido el pasado 21 de mayo de 2014 la Comisión Europea adoptó el Mapa de ayudas regionales para España. Conforme a dicho Mapa, la intensidad máxima para Andalucía que se podrá aplicar a las ayudas regionales a la inversión será del 15 % hasta el 31/12/2017 y del 10 % desde el 1/01/2017; estas intensidades son para grandes empresas, incrementándose en un 10% y en un 20% para medianas y pequeñas empresas respectivamente. Además la Comisión Europea aprobó las nuevas Directrices sobre ayudas de finalidad regional (2014–2020), las cuales entraron en vigor el 01/07/2014.

La Comisión Europea, el 30 de julio de 2015, ha aprobado el programa operativo de Andalucía 2014-2020, dotado con un total de 3.600 millones de euros, de los que el 80 por ciento, 2.900 millones, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El programa invertirá parte de los fondos en mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (pymes) andaluzas y diversificar las ramas de sus negocios, con la intención de incrementar el perfil de las mismas en los mercados internacionales. Con estas medidas, Andalucía pretende aumentar el peso de las exportaciones en el PIB a más del 20 por ciento.

En el ámbito autonómico, se publicó el Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas, y el Decreto 114/2014, de 22 de julio, que regula las ayudas a empresas que se



concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional, para fomentar la inversión empresarial y la creación de empleo ligado a la inversión.

Las ayudas se engloban en medidas dentro de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo gestionada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como organismo intermedio para el periodo de programación 2014-2020 de la Unión Europea, enmarcada dentro de las disposiciones recogidas, básicamente, en el Reglamento 1303/2013, para la implementación de las actuaciones derivadas del Objetivo Temático 3 “Mejorar la competitividad de las pyme” y de parte del Objetivo Temático 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación”.

Los beneficiarios últimos de la Subvención Global Andalucía 2014-2020 serán las empresas, preferentemente pymes, emprendedores y empresarios. Subsidiariamente serán beneficiarios otros agentes, públicos o privados, cuya actuación sin ánimo de lucro, contribuya de manera directa, en la mejora de la competitividad empresarial y a la creación de empleo.

También podrán ser beneficiarios los Instrumentos financieros constituidos o que se constituyan para la instrumentación de actuaciones en este ámbito, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37 a 46 del Reglamento 1303/2013.

Se integrarán también dentro de la Subvención Global de Andalucía actuaciones realizadas directamente por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, que en cualquier caso deberán realizarse a favor de la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas y de la creación de empleo.

Las actuaciones comprendidas atienden a dos fines:

- Corregir las bajas tasas de participación empresarial en actividades de I+D+i, la minoración de la brecha de innovación de las pymes y la mejora de la eficiencia del sistema público de apoyo a la I+D+i, la incorporación de servicios avanzados, la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo. Dentro de este objetivo se incluirán actuaciones dirigidas a potenciar las infraestructuras existentes y fomentar nuevas infraestructuras de I+D+i orientadas a dar respuestas a los retos establecidos en la estrategia RIS3 Andalucía promoviendo la colaboración público privada.
- Facilitar la creación de empresas y la consolidación y aumento de dimensión de las ya existentes.

Las medidas incluidas en la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo gestionada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía-IDEA son para actuaciones en:

- Infraestructuras de investigación e innovación (públicas).

- Infraestructuras de investigación e innovación (privadas, incluidos parques científicos).
- Procesos de investigación e innovación en las grandes empresas.
- Inversión en infraestructuras, capacidades y equipo en las pymes directamente vinculadas con actividades de investigación e innovación.
- Inversión en infraestructuras, capacidades y equipo en grandes empresas directamente vinculadas con actividades de investigación e innovación.
- Procesos de investigación e innovación en las pymes (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social).
- Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas, principalmente en beneficio de las pymes.
- Servicios de ayuda avanzados para pymes y grupos de pymes (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño).
- Desarrollo empresarial de las pymes, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas).
- Inversión productiva genérica en pequeñas y medianas–empresas (pymes).
- Apoyo a grupos de empresas y redes de empresas, principalmente en beneficio de las pymes.
- Infraestructuras empresariales para las pymes (incluyendo instalaciones y parques industriales).

## **5.- Integración ambiental de la actividad minera, modernización y gestión administrativa, difusión acceso al conocimiento en el sector minero.**

### 5..A. Portal andaluz de la minería, registro minero de Andalucía (RMA) y actuaciones en zonas de antiguas explotaciones.

Este objetivo procura, por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Durante 2016 se continuará con la regeneración de espacios degradados por la actividad minera, desarrollando entre otras, las siguientes actuaciones:

- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras y considerados prioritarios



atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.

- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras ubicados en espacios protegidos.
- Recuperación de minas antiguas y canteras abandonadas.
- Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Recuperación paisajística.

En este sentido, se continuará con varias actuaciones de Encomiendas de Gestión a TRAGSA y AMAYA sobre el control medio ambiental y depuración y tratamiento de aguas en los complejos mineros de Aznalcóllar y Sotiel Coronada.

Así mismo está previsto comenzar en 2016 la ejecución de un proyecto plurianual en fase de redacción de clausura y restauración de un depósito de lodos en la zona de Aquisgrana, continuación de una actuación de urgencia llevada a cabo en 2013.

Por otra parte, la puesta en producción del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), el Registro Minero de Andalucía (RMA), tiene como objetivo una gestión más eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera.

Está en actual desarrollo la ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida, y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.

## **76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN**

El Decreto 210/2015 de 14 de julio sobre estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud de su artículo 11, atribuye a la Dirección General de Comercio competencias en materia de Comercio y Artesanía. Estas competencias son las siguientes:

- a) La elaboración de propuestas y proyectos de ordenación en materia de comercio interior

de Andalucía.

- b) El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, según la legislación vigente.
- c) Las actividades de inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.
- d) La realización de estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones, instituciones o entidades públicas para la mejora de la comercialización.
- e) El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- f) El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas.
- g) La potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos, así como la elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.
- h) Las actuaciones destinadas a fortalecer y consolidar el sector congresual y ferial de Andalucía.
- i) La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de las ferias comerciales de Andalucía, así como la elaboración del calendario anual.
- j) Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- k) El impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.
- l) El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la artesanía de Andalucía.
- m) Las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía.
- n) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

La importancia del sector comercio dentro de la economía andaluza queda patente si consideramos que aglutina el 30% de las empresas existentes en la región y continúa siendo una de las actividades que mayor importancia tienen en cuanto a creación de nuevas sociedades. El



comercio al por menor en 2014 aglutinaba el 69% de los 171.391 establecimientos de comercio existentes en la comunidad, siendo el que mayor caída ha sufrido desde el comienzo de la crisis. En cuanto a aportación al VAB de la Comunidad Andaluza, aporta el 12% de este.

Otro dato fundamental para comprobar la importancia del sector es su contribución al empleo. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) la población ocupada en el comercio en Andalucía durante 2014 superó las 422.100 personas -el 16,9% del total-, de las que 102.400 corresponden a establecimientos al por mayor y 319.700 al por menor. Su evolución desde 2013 supone un descenso del 3,09%. Los datos de ocupación de 2014 muestran que en el comercio al por menor trabajan el 67,8% de todos los ocupados en el sector del comercio de Andalucía; el 21,6% lo hace en el comercio al por mayor.

Actualmente, la crisis y las innovaciones tecnológicas están propiciando cambios muy profundos en este segmento productivo tanto desde el lado de la demanda como de la oferta: aplicación de las nuevas tecnologías y las redes sociales; consumidores más autónomos, más informados y con más experiencia; aumento de la estacionalidad estructural; aparición de nuevos formatos; o modificación de los hábitos de compra. Es más importante que nunca la reorientación del sector frente a estos cambios, de forma que sirva de eje a la superación de la crisis y a la creación de empleo.

Especial mención merece el comercio ambulante que en Andalucía constituye una actividad comercial muy importante, generadora de empleo y autoempleo, siendo un elemento de cohesión social y dinamizador de la economía local. En base a los datos del Censo de Mercadillos de 2013, elaborado por la Junta de Andalucía, el número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. El mercado ambulante está presente en la mayor parte de Andalucía, lo cual se refleja en el Censo de Mercadillos llevado a cabo en el año 2013 donde podemos confirmar que 703 de los 771 municipios andaluces, es decir el 91,2% del total, cuentan con al menos un mercadillo. Se observa también un leve incremento en el número total de mercadillos, ascendiendo éste a 851 frente a los 841 censados en 2006. No obstante, se ha producido un incremento más acusado en el número total de puestos, un 12%, con lo que dicho número asciende ya a cerca de 42.000 puestos censados en 2013.

Analizando la coyuntura del comercio dentro del contexto de crisis en el que nos encontramos, a lo largo del año 2014 y lo transcurrido del 2015 algunos indicadores ofrecidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) muestran unos datos que nos hacen pensar que se está produciendo un cambio de tendencia, aunque es aún prematuro asegurarlo. Así, el recientemente creado Índice de Confianza del Consumidor muestra seis meses seguidos de crecimiento positivo rozando los 100 puntos (98,3) en el primer trimestre de 2015, situándose la valoración de las expectativas en 114,5 puntos. Esto hace pensar en una posible activación del consumo, principal motor del comercio. Si este dato se obtiene para los empresarios del sector comercio es aún más alentador.

Por otro lado el Índice de Actividad del Sector Servicios (IASS) para el comercio a partir de los datos del IECA ha experimentado un crecimiento del 3,2% anual para el año 2014 y del 3,1% para el primer trimestre de 2015, lo que parece confirmar un cambio de tendencia tras los años anteriores con valores negativos.

En cuanto a empleo y según la Encuesta de Población Activa (EPA), los datos de ocupación del primer trimestre de 2015 muestran que el sector comercial andaluz supone con 478,8 mil ocupados el 17,8% del total de personas ocupadas de Andalucía. Por subsectores, en el comercio al por menor trabajan el 66,9% de todos los ocupados en el sector del comercio de Andalucía; otro 23% lo hace en el comercio al por mayor; y el 10,1% restante en la venta y reparación de vehículos. En valores relativos y cotejando con el mismo período de 2014, el sector registra un aumento de ocupados de +2,6%. Por subsectores el comercio al por menor gana ocupados (+4%), encadenando tres trimestres de aumento en el número de ocupados; el comercio al por mayor, vuelve a crecer durante el primer trimestre por primera vez desde 2011, y sus ocupados aumentan un +1,4%.

Siendo la importancia del sector la descrita no es de extrañar que en la Agenda por el Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014 sean numerosas las referencias a actuaciones dentro del sector comercial con las que se pretende conseguir sus objetivos.

Por Orden de 10 de diciembre de 2014, de la anterior Consejería de Turismo y Comercio se aprobó el V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, concebido como un plan con la finalidad de conseguir la reactivación del comercio andaluz. Enmarcado en el mismo y dirigido específicamente al comercio ambulante, se aprobó por Orden de 23 de enero de 2015 de la anterior consejería de Turismo y Comercio, el Plan de Activación del Comercio Ambulante.

Como líneas estratégicas del V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía se contemplan:

- Línea estratégica 1. Proteger y consolidar nuestro modelo comercial andaluz, que responde a la cultura mediterránea de convivencia en torno a la ciudad. El comercio y la sociedad representan un binomio en constante interacción, ya que el comercio desempeña no sólo un rol insustituible dentro de la cadena productiva, sino también un soporte fundamental para la convivencia y la relación ciudadana, que se inserta en el equilibrio necesario que articula la sociedad, la economía y la naturaleza.
- Línea estratégica 2. Defender e impulsar el empleo estable y de calidad, a la pequeña y mediana empresa y a las personas consumidoras, como los grandes sujetos que hacen posible la función comercial.
- Línea estratégica 3. Apoyar al comercio urbano, la sostenibilidad de las empresas y establecimientos y fortalecer las relaciones entre el comercio y la producción de cercanía, para contribuir a la articulación de nuestro territorio y de nuestra economía al mismo



tiempo que cooperamos en la lucha contra la crisis ecológica en general y contra el cambio climático en particular, mediante la potenciación de nuestras capacidades endógenas.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

Dentro del Programa presupuestario 76A se han establecido cinco objetivos operativos a desarrollar dentro de estas líneas estratégicas de actuación:

**1.-** Aumentar la competitividad de las pymes comerciales andaluzas evitando la pérdida de empleo en el sector. En este marco, se va a continuar con las actividades:

- Línea de ayudas dirigida a desarrollar actuaciones tendentes a mejorar la competitividad y productividad de las pymes comerciales andaluzas, promover la modernización y remodelación de los establecimientos, adaptándose así a los nuevos formatos comerciales para hacer viable la continuidad y permanencia de la actividad comercial.
- En la convocatoria de las mismas se va seguir valorando prioritariamente el mantenimiento o creación de puestos de trabajo, así como la implantación en la empresa de planes orientados a la igualdad de género.
- Por otro lado, se pretende convocar una línea de ayudas para la modernización y fomento del comercio ambulante que lo pongan en valor dentro del conjunto de la economía de la comunidad, aumenten la profesionalidad de las personas comerciantes ambulante, mejoren sus condiciones de trabajo y logren mayor calidad en esta actividad comercial. Asimismo, promoverán la creación y consolidación de Asociaciones y Federaciones de comercio ambulante e incentivarán a los ayuntamientos para mejorar los espacios dedicados a mercadillos.
- De forma paralela se pretende estimular la innovación y la calidad en la empresa comercial y reconocer la excelencia de las pymes comerciales andaluzas con la convocatoria de Premios Andalucía del Comercio Interior en 2016. En la modalidad “Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza” se valorará la implantación de un Plan de Igualdad en la empresa comercial.

**2.-** Impulsar la territorialización de los canales de distribución para contribuir a la sostenibilidad para acercar los circuitos de producción y distribución, potenciando el comercio urbano y rural, y aproximando la producción andaluza a los consumidores, haciendo más eficiente el funcionamiento de la cadena y contribuyendo a la creación de puestos de trabajo.

- Se continuará apoyando la creación de oficinas de integración comercial con una nueva convocatoria de ayuda a su creación y sostenimiento.

**3.-** Potenciar el tejido comercial en los núcleos urbanos, impulsando los centros comerciales

abiertos y fomentar la cooperación entre empresarios del sector comercial a través de las asociaciones de comerciantes, ya que supone un mejor aprovechamiento de las economías de escala. El objeto principal será el apoyo a proyectos tendentes a fomentar la cooperación desde las asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, la modernización de las mismas y la mejora de la calidad del servicio que ofrecen a sus asociados, así como a impulsar el formato de Centro Comercial Abierto desde una doble vertiente: apoyando tanto a sus asociaciones promotoras como a los Ayuntamientos andaluces que cuenten en su municipio con estos formatos y otorgando el reconocimiento oficial a nuevos Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.

Para alcanzar este objetivo se realizará una nueva convocatoria de ayuda a centros comerciales abiertos en el ejercicio 2016.

En lo concerniente a la artesanía, cabe destacar que este sector tiene un gran potencial como generador de empleo (principalmente autoempleo), ofrece posibilidades para salir de situaciones de desempleo e incluso de exclusión social, a diversos colectivos especialmente vulnerables a las situaciones de crisis económica y supone un resguardo de oficios y tradiciones que forman parte de nuestra cultura. El II Plan Integral de Artesanía de Andalucía 2014-2017, aprobado por Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, realiza una apuesta importante por la modernización de los talleres de artesanía, la incorporación de las TIC en las empresas y por el desarrollo de mecanismos que contribuyan a posicionar los productos artesanos en ámbitos de comercialización.

Para el diagnóstico de la situación se han realizado una serie de entrevistas a los artesanos y artesanas de Andalucía, a los agentes sociales y a las instituciones relacionadas con la artesanía del que se desprenden las principales carencias:

- Formación: aunque la mayoría de los artesanos y las artesanas tienen una dilatada experiencia en su oficio, el 91% opina que la formación supone un aspecto muy importante para su actividad, sin embargo sólo el 42,2% asisten a cursos de formación. Las mayores demandas son en gestión empresarial, promoción y comercialización de productos y dominio de herramientas y técnicas orientadas a la venta a través de Internet.
- Acceso a recurso y tecnologías profesionales del sector valoran positivamente la introducción de las nuevas tecnologías en su actividad y consideran imprescindible la inversión y renovación de sus equipos de trabajo. De hecho, en los últimos 6 años, un 47,2% de los artesanos y artesanas han realizado remodelaciones o mejoras funcionales en sus talleres, recibiendo subvención un 10,1% de los mismos. Los bienes de equipo los han renovado el 55,5%, recibiendo ayuda pública para ello el 9,6% y han adquirido nuevos equipos tecnológicos el 45,2%, con ayudas públicas el 9,6%.
- Dificultad para mantener la regularidad de la actividad: estos problemas están acarreado bolsas de precariedad, nutridas sobre todo por mujeres, que sólo pueden dedicarse parcialmente a su actividad artesana y además con condiciones laborales e ingresos



peores que los artesanos.

- Asociacionismo en retroceso: esto es debido, por una parte, al drástico recorte de las ayudas de las administraciones públicas y por otra, a la desconfianza y descrédito que siente parte del sector al haber padecido malas experiencias. No obstante, buena parte del sector valora positivamente el asociacionismo, considerándolo un sustancial nexo de unión entre el sector y la Administración.
- Desconocimiento de las políticas públicas: siendo menor en las zonas donde se consigue un mayor grado de asociacionismo.
- Dificultades de comercialización: originadas por la limitada disposición de tiempo para la venta, escaso conocimiento y recursos para ir más allá de las tradicionales vías de comercialización (venta directa y mercados de proximidad), dificultades para desarrollar estrategias de comercialización, Ausencia de programas de promoción y de difusión de la actividad artesanal, carencia en el conocimiento y valoración de la artesanía de Andalucía, necesidad de un distintivo de calidad que identifique los productos artesanos.

#### **4.- Impulsar y mejorar el sector artesanal andaluz por parte de esta Consejería**

- Se prevén dos actividades: una nueva convocatoria de ayudas en materia de artesanía para el año 2016 que perseguirá modernizar y fomentar la artesanía en: Asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas (Modalidad ARA) / Empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE). Se trata de poner en valor los productos artesanos andaluces, promover su difusión y comercialización, modernizar los talleres y empresas artesanas, fomentar el empleo en artesanía, principalmente el femenino, para promover una mayor representación de la mujer en el sector, y mediante la promoción de las relaciones de cooperación del sector artesano andaluz, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la creación y consolidación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Artesanos y Artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses de todo el colectivo artesanal, así como la identificación geográfica de las Zonas y Puntos de interés artesanal de la Comunidad Autónoma Andaluza ya declarados.

**5.- Potenciar el sector congresual y ferial de Andalucía.** El Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones 2014-2016 nace para dar respuestas a las demandas e inquietudes manifestadas por el sector y con el objeto de establecer las estrategias y actuaciones necesarias para situar Andalucía a la cabeza de la Industria de Reuniones, aumentando su capacidad competitiva y cualificando un sector que se concibe vital, por su efecto diversificador y desestacionalizador del turismo y generador de empleo.

Durante el año 2016 se van a realizar una serie de actuaciones tendentes a mejorar el posicionamiento de la industria de reuniones en el ámbito nacional e internacional, a mejorar su

calidad y competitividad y a fomentar las condiciones laborales estables en este sector, ya que en la Comunidad Autónoma de Andalucía la actividad congresual y ferial reviste una importancia destacada en el marco de la actividad económica general y, ya que supone una importante fuente de ingresos y de generación de empleo directos e indirectos en nuestro territorio, siendo ello favorecido por el excelente clima de nuestra tierra, la calidad de las instalaciones hoteleras y la existencia de una oferta de infraestructuras congresuales y feriales. De igual forma, la celebración de ferias comerciales genera actividad industrial y mercantil que agiliza la difusión y la venta de productos, estimulando los avances técnicos y mejorando, al mismo tiempo, la imagen de la ciudad donde se celebra, tanto a nivel nacional como internacional.

En Andalucía existe una importante red de infraestructuras feriales y congresuales que se ha venido ampliando progresivamente en los últimos años.

Asimismo, a través de este Plan, durante el año 2016 se va desarrollar el sistema de análisis y medición del sector, tanto de la situación de la actividad congresual y ferial en Andalucía, como de los principales mercados emisores y se va a impulsar la promoción, captación y organización de ferias y congresos en Andalucía.

Igualmente y dado que las infraestructuras congresuales y feriales se constituyen como espacios fundamentales para el desarrollo de esta actividad, es imprescindible el apoyo institucional para la modernización y conservación de las instalaciones existentes en nuestra Comunidad. En este contexto, también está previsto, la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Congresos de Córdoba.

- En 2016 se pondrán en marcha líneas de ayudas para la promoción, captación y organización de ferias y congresos en Andalucía, dirigidas tanto a empresas como a entidades locales, asociaciones y entes de carácter público. Se van a financiar proyectos destinados a la mejora, modernización e innovación en las infraestructuras congresuales y feriales andaluzas.

Como actuaciones genéricas en apoyo de todos los objetivos se prevé la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con el sector comercial, ambulante, de la industria de reuniones y de la artesanía que permitan un conocimiento permanente de la realidad de estos sectores. Concretamente se prevé, entre otras actuaciones, la actualización del Plan de Consolidación de los Centros Comerciales de Andalucía, cuya última revisión de produjo en el año 2009; la realización de un diagnóstico sobre el grado de innovación e implantación de TIC en el sector comercial andaluz; la realización de un estudio sobre la medición de la huella de carbono en las empresas; la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los mercados de abastos en Andalucía; la creación de un boletín electrónico periódico para favorecer la difusión de la información comercial; la creación de un manual para los jóvenes de zonas rurales de la relación de oficios artesanos; o la puesta en marcha de una plataforma integral de gestión del comercio interior en Andalucía que permitan la interacción vía Internet de las personas que se dedican a ejercer una actividad



comercial y la comunicación con las entidades locales.

En el ejercicio 2015 ya se tuvieron en cuenta los contenidos de los instrumentos de planeación descritos, en el momento de su elaboración ya se conocían los contenidos básicos de los borradores de los mismo, y en el ejercicio 2016 se continuará con su aplicación y ejecución por lo que no se presentan novedades significativas con respecto al anterior. Las novedades más significativas vienen determinadas por el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020, del cual veinte millones de euros para todo el marco y unos cuatro de ellos para el ejercicio 2016 que ahora se presupuesta corresponden a competencias en materia de comercio interior y artesanía, de forma que se podrán reforzar las actuaciones antes mencionadas y poner en marcha otras como:

- La creación de plataformas de acceso a información pública sobre oferta comercial en cada localidad, en concreto Centros Comerciales Abiertos, Zonas de Interés Artesanal, mercados de abastos o mercadillos.
- Programa de apoyo al emprendimiento artesano, en el que se pondrán al servicio de las iniciativas emprendedoras de nuevos artesanos tanto el asesoramiento necesario como el apoyo material, en un esfuerzo de mentorización de las mismas, todo ello con especial atención a las mujeres artesanas.
- Programa de apoyo y asesoramiento de personas artesanas para la implantación de nuevas tecnologías, gestión empresarial y comercial más eficiente que contribuyan a su consolidación.
- Apoyo a las pymes comerciales y artesanas para reforzar su presencia en internet y desarrollar plataformas de comercio electrónico.

SECCIÓN

**15.00**

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina en su artículo 13 que la Consejería de Fomento y Vivienda mantiene sus actuales competencias, competencias que están recogidas en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establecía la estructura orgánica de esta Consejería. Mediante Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, se actualizan y sistematizan dichas competencias que quedan desarrolladas en su artículo 1 como sigue:

a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.

b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el artículo 2 del mencionado Decreto 211/2015, de 14 de julio, se establece la Organización general de la Consejería, señalándose que la Consejería de Fomento y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Infraestructuras



- Dirección General de Movilidad.

Además de los anteriores Centros directivos, la Consejería en virtud de lo regulado en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, gestiona sus competencias en el ámbito provincial, a través de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. A través de las mismas, la Consejería de Fomento y Vivienda consolida el modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales.

Adscritas a la Consejería de Fomento y Vivienda figuran: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Asimismo, dependen de la Consejería los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

También quedan adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- El Consejo de Transportes de Andalucía.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.
- El Consejo Andaluz del Taxi.
- La Comisión de Seguimiento del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- El Comité de Seguridad de las tecnologías y las comunicaciones.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

El programa presupuestario 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, integra las actuaciones que realiza la Consejería en materia de Vivienda y Rehabilitación, en

salvaguarda del derecho a la vivienda establecido en la Constitución que se erige en principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia.

Bajo estas premisas se desarrollan actuaciones de carácter especialmente inversor, como las relativas a la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, con especial relevancia de las incluidas en los sucesivos Planes de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y los Planes Concertados de Vivienda y Suelo. También es destacable, en el apartado de gastos corrientes, la ejecución vinculada a los programas de integración social de la vivienda y las líneas de ayuda a inquilinos y arrendadores, destinados a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como la movilización del parque de viviendas desocupadas mediante el fomento del alquiler.

Es de resaltar, que este programa también tiene presupuestadas operaciones no financieras, ya que en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, se procedió al traspaso desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Consejería de Fomento y Vivienda de las funciones e instrumentos de gestión de los depósitos de fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, a que hace referencia el artículo 4 de la mencionada Ley 4/2013, de 1 de octubre.

El programa presupuestario 51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, gestionado por la Secretaría General Técnica, recoge las actuaciones que con carácter transversal son realizadas por los distintos órganos de la Consejería o aquellas de carácter específico atribuidas a los servicios horizontales dentro del organigrama de la misma.

Por su carácter horizontal, es un programa en el que se ejecuta tanto gasto corriente como en inversiones de capital. En el caso del gasto corriente, está asociado básicamente al capítulo II presupuestario, donde hasta ahora venía teniendo un considerable peso el importe de las partidas de alquileres de los edificios administrativos que para el ejercicio 2016, con el traslado a la nueva ubicación, desaparece para los Servicios Centrales. En cuanto al gasto en inversión se corresponde con importes de capítulo VI, que sustentan, principalmente, actuaciones realizadas en los edificios administrativos y su equipamiento, así como la incorporación y mantenimiento de los sistemas de proceso de información y dotación tecnológica. Para el ejercicio 2016 se contempla en este programa un gasto muy equilibrado entre operaciones corrientes y de capital.

Son responsables del programa 51B, de MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES, la Dirección General de Movilidad, que se constituye en el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y asume el ejercicio de las competencias de la Consejería en estas materias conferidas por la legislación vigente, y la Dirección General de Infraestructuras, a la que se atribuye la planificación, gestión y



desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

En sentido amplio, sus competencias abarcan todo lo relacionado con la Movilidad y las infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía, así como los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puestos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

Como finalidad del Programa se destaca la consecución de una Red de Carreteras completa y de calidad que favorezca la cohesión interna de la Comunidad, permitiendo la plena integración de las carreteras andaluzas en los circuitos económicos nacionales e internacionales, de cara a un mayor desarrollo económico. En materia de Movilidad, se apuesta por la modernización y eficiencia del transporte público, la mejora de las condiciones de sostenibilidad y una adecuada articulación interior y exterior de Andalucía. Para ello, se persigue la mejora de los sistemas y servicios del transporte en los ámbitos relacionados tanto con el transporte de viajeros como de mercancías en sus diversas modalidades, mejorando con ello la competitividad de los sectores productivos y la calidad de vida en Andalucía. En definitiva, un modelo de transporte basado en la sostenibilidad y una política de infraestructuras al servicio de la racionalización, estableciéndose la prioridad del transporte público colectivo, la bicicleta y el peatón.

En el ámbito de la Movilidad, cabe destacar la importancia de la inversión en capítulos VI y VII en este apartado como generadora de recursos y de empleos directos e indirectos, especialmente focalizados en el desarrollo, la construcción y la puesta en funcionamiento tanto del Metro de Málaga como del Metro de Granada, atendiendo a uno de los objetivos principales del Programa, como también la continuidad de las actuaciones relacionadas con el Tren Bahía de Cádiz y el Tranvía de Alcalá, y las asignaciones dedicadas a las inversiones en materia portuaria. Aún siendo importante en este ámbito la actividad inversora, el hecho de la puesta en funcionamiento de las distintas líneas de metro, así como la financiación de los gastos corrientes de los Consorcios de Transporte existentes, hace que la aportación al capítulo IV de transferencias corrientes tenga una especial significación en la presupuestación para el ejercicio 2016.

En el ámbito competencial relacionado con las Infraestructuras, el programa está dedicado casi por completo a la inversión presupuestada en capítulo VI, centrándose fundamentalmente en las obras previstas en nuevos trazados y acondicionamiento de carreteras, en variantes y adecuación de travesías y en actuaciones en otras infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos. Un porcentaje importante de estas inversiones reales se proponen para la conservación ordinaria e integral de la red viaria. Así mismo, otro valor destacable dentro de la diversificación de actuaciones en la que se desarrolla la competencia del área de Infraestructuras,

es el que mantiene la inversión como en ejercicios precedentes en la consolidación del Plan de la Bicicleta y las actuaciones vinculadas al mismo.

| <b>PROGRAMAS</b>                           | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>43A</b> VIVIENDA, REHABILIT. Y SUELO    | 240.878.749        | 31,9       |
| <b>51A</b> D.S.G. FOMENTO Y VIVIENDA       | 42.110.110         | 5,6        |
| <b>51B</b> MOVIL,INFRAEST.VIA Y TRANSPORT. | 472.893.571        | 62,6       |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>755.882.430</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 77.418.225         | 10,2        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 8.674.041          | 1,1         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 2.389.254          | 0,3         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 211.623.275        | 28,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>300.104.795</b> | <b>39,7</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 219.241.843        | 29,0        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 202.516.884        | 26,8        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>421.758.727</b> | <b>55,8</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>721.863.522</b> | <b>95,5</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 4.018.908          | 0,5         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 30.000.000         | 4,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>34.018.908</b>  | <b>4,5</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>755.882.430</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2016, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras, que, en virtud de las materias competenciales de los distintos órganos directivos y programas presupuestarios, quedarán establecidos en la ejecución de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

#### 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por el Centro Directivo que tiene adscrito, la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.



Tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, impulsando medidas como el fomento del alquiler y el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando también actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.

La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, corresponden a la **Secretaría General de Vivienda** las siguientes funciones:

- El impulso de las medidas previstas en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.
- El desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- La elaboración, coordinación y dinamización de estudios, planes y programas para la definición y ejecución de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como la coordinación con las políticas estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonómico de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad.
- La elaboración de la normativa técnica general y la superior inspección y control sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas, así como de la relacionada con la rehabilitación de viviendas.

- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.
- El desarrollo y coordinación del Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.
- El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.
- Las competencias de la Consejería en relación con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y con los Planes Municipales de vivienda y suelo.
- La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial y la creación de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, en los que se incluirá el sexo como variable transversal de desagregación siempre que los datos se refieran a personas.
- El impulso a los sistemas de información territoriales y estadísticos sobre las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, incorporando la variable sexo.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La coordinación con los agentes económicos y sociales y con los colectivos ciudadanos en las materias competencia de esta Secretaría General, así como el fomento de la participación de los mismos en los órganos consultivos de su ámbito competencial y en los procesos de elaboración y desarrollo de los Planes que se desarrollen.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Viviendas Deshabitadas, como elemento esencial en la definición de las políticas de vivienda.
- La interlocución con las entidades financieras en materia de vivienda y suelo.
- Las competencias de la Consejería en relación con el Registro de Informes de Evaluación de Edificios.
- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejercerá la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, en materia de inspección, ejerce las siguientes funciones:



- La elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de vivienda.
- La inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- La inspección para el control del efectivo desarrollo y ejecución de la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida.
- La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.
- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda y su efectiva ocupación.
- La inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
- La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como el dictado de las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.
- Instar la impugnación jurisdiccional de actos de transmisión de viviendas protegidas nulos de pleno derecho, los actos y resoluciones registrales derivados de aquéllos, así como de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.
- La dirección y coordinación de las funciones de investigación y de tramitación de actuaciones previas que corresponden a las Delegaciones Territoriales en relación con las infracciones e ilícitos en materia de vivienda.

Por su parte, corresponde a la **Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura** la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería en materia de vivienda y de rehabilitación de la ciudad consolidada. En particular, le corresponden

las siguientes funciones:

- El desarrollo, ejecución y evaluación de las medidas derivadas de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Planes de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma.
- La ejecución, desarrollo y evaluación en la Comunidad Autónoma de los planes estatales sobre vivienda, rehabilitación y suelo residencial.
- El desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.
- La rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.
- La dirección, supervisión y fomento de Planes y actuaciones integradas de recuperación de Centros Históricos y Barriadas, con objeto de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes; así como promover la colaboración con los Ayuntamientos y otras Consejerías para la gestión y desarrollo integral de dichos ámbitos.
- El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.
- La ejecución de las políticas estatales para el fomento de la intervención en la ciudad consolidada, la rehabilitación sostenible y la arquitectura.
- El fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.
- El impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- El fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.
- La superior dirección en la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones reguladoras del depósito de dichas fianzas.

El artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *«toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y*



*el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*». Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados partes *«reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento*». A estos efectos, el artículo 47 de la Constitución Española establece que *«todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada*». Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación. El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios, concretando el mandato constitucional dirigido a los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para la efectividad del derecho a la vivienda, incluyendo la promoción pública de vivienda. En cumplimiento de estos mandatos, se promulgó la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, ley pionera que supuso un avance en la delimitación de tal derecho y de los deberes que atañen a los poderes públicos en relación con el cumplimiento del mismo, desde la perspectiva social que necesariamente tiene la vivienda.

A pesar de la importancia que los citados textos legales otorgan al derecho a la vivienda, lo cierto es que en la práctica sigue siendo considerado un simple bien de consumo sujeto a las leyes del mercado. En este contexto, es urgente y necesario que desde los poderes públicos se sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la realización de este derecho, máxime en un contexto de crisis económica.

Es un hecho acreditado el que la ausencia de residencia conlleva en la práctica la imposibilidad de ejercer otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente y, en muchos casos, las condena a la exclusión y marginación social y económica. Andalucía es una de las comunidades autónomas en la que mayor número de desahucios se producen, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial. Al mismo tiempo, se incrementa el número de viviendas deshabitadas en Andalucía. Según los censos de población y viviendas de 2011, en Andalucía existen 637.221 viviendas vacías, un 16,1% más que hace una década. Los últimos datos publicados por el Ministerio de Fomento estiman un parque de viviendas en Andalucía de 4,5 millones, lo que supone un incremento respecto al existente en 2001 de un millón de viviendas.

Según los últimos estudios realizados, entre ellos los del Ministerio de Fomento, existe

aproximadamente un stock de vivienda nueva no vendida de ciento cincuenta mil unidades. En resumen, puede estimarse que el número de viviendas vacías existentes en Andalucía se encontrará muy por encima de las setecientas mil. A ello ha de sumarse que, tal y como indica el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) del Ministerio de Fomento, el número de viviendas en arrendamiento representa un 16,9% del parque de viviendas, cifra menor si se compara con otros países de nuestro entorno que tienen de media un 33% y con las necesidades que reflejan los datos de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida, en los que se comprueba que más de setenta y siete mil unidades familiares en Andalucía demandan una vivienda en arrendamiento. De todos los factores expuestos, se deduce, de un lado, un desorbitado parque de viviendas sin uso o infrautilizado y, de otro, una demanda insatisfecha, con una oferta insuficiente y a precios no adecuados, por lo que se hace urgente potenciar su uso mediante las distintas medidas, en un contexto de crisis económica como el que venimos padeciendo. En particular, los poderes públicos con competencia en materia de vivienda deben ocuparse urgentemente de la adversa situación descrita y desarrollar políticas que prioricen la adopción de medidas que tiendan a la puesta en el mercado de viviendas vacías, que fomenten el mercado del alquiler y promueva la rehabilitación sobre la construcción, en una clara apuesta por la sostenibilidad y con una utilización adecuada del espacio urbano, favoreciendo el interés general.

En el año 1984 la Junta de Andalucía se hizo cargo de la competencia plena en el campo de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía y, desde dicho momento, como administración competente en esta materia, ha venido impulsando políticas públicas destinadas al fomento al acceso a la vivienda, la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más desfavorecidos, lo que sigue constituyendo la finalidad última del programa 4.3.A. Desde que se impulsan políticas autonómicas de acceso a la vivienda en Andalucía, hace ya más de 30 años, se ha promovido la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de viviendas y edificios, políticas impulsadas en el tiempo a través de los distintos planes de vivienda, instrumentos fundamentales en concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo cinco planes autonómicos, abordándose en un documento único la integración de las actuaciones a abordar por la administración autonómica en la materia.

En base al anterior diagnóstico y teniendo en cuenta la finalidad última del programa antes citada, como elementos definitorios del mismo para el año 2016 podemos señalar:

- Puesta en marcha del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020, apostando por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- Culminar el cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores, asumiendo aquellas obligaciones jurídicas de las que se derivan consecuencias económicas.



- Puesta en marcha de la Ley de retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, que pretende permitir al Gobierno andaluz el ejercicio del derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios.
- Continuar con la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, suscrito el pasado 15 de septiembre de 2014, en el que en contraste con los planes anteriores y para fomentar la corresponsabilidad en este Plan se da preferencia a las actuaciones cofinanciadas.
- Comenzar la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020 con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos.

Reseñar, por último, que en el ejercicio 2016 la Consejería competente en materia de vivienda asume, por segundo año consecutivo, las competencias sobre la gestión de los depósitos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, en virtud de la modificación introducida por la citada Ley 4/2013 y el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, figurando en los créditos iniciales del Programa 4.3.A una partida en el Capítulo IX (Operaciones No Financieras) dedicada a pasivos financieros.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

### **Objetivo 1**

**Actuaciones en materia de vivienda, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante actuaciones de fomento del alquiler.**

#### Principales líneas de Trabajo

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:

- Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos.
- Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

- Mantener las ayudas a promotores de viviendas protegidas en alquiler. Es importante destacar que respecto de esta actuación existe un indicador con perspectiva de género denominado “vivienda subsidiaciones préstamos promotores alquiler”, ya contemplado en ejercicios anteriores.

### Novedades para 2016

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal el inicio de las actuaciones previstas en el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y el establecimiento y desarrollo de las medidas para el fomento del alquiler de las viviendas deshabitadas, previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda, así como asumir los compromisos generados durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y anteriores. Destacar que se contemplarán los compromisos de ejercicios anteriores respecto de una serie de ayudas dirigidas a adquirentes de vivienda protegida, concretamente las subsidiaciones autonómicas de los préstamos y las ayudas para gastos de escritura y registro. Esta actuación ha supuesto la creación de un nuevo indicador con perspectiva de género.

Asimismo, se habilitarán los créditos necesarios que permitan el pleno ejercicio del derecho de adquisición preferente de viviendas establecido en la Ley de retracto en desahucio de viviendas en Andalucía, actualmente en tramitación. En este aspecto destacar la introducción de un indicador específico sobre el número de viviendas sobre las que se ejerce el citado derecho de adquisición.

## **Objetivo 2**

### **Rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, incluido el parque público residencial.**

#### Principales líneas de Trabajo

- Impulsar una serie de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda que, por una parte, permitan profundizar en el conocimiento de esta triste realidad en Andalucía como soporte básico para la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar y, por otra, refuercen los instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones para la eliminación o transformación de las infraviviendas, complementadas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.
- Fomentar la rehabilitación privada residencial, facilitando la financiación de actuaciones que persigan la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y las viviendas para conseguir un uso más racional de la energía y la reducción a límites sostenibles de su consumo energético, al tiempo que se mejoran la seguridad estructural y constructiva, la estanqueidad y la accesibilidad de los edificios y viviendas.



- Impulsar la rehabilitación urbana sostenible de ámbitos urbanos a través de instrumentos de rehabilitación y reactivación que persigan la recuperación integral de áreas degradadas o en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades, mediante actuaciones que aborden la dimensión física, al mismo tiempo que social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.
- Desarrollar instrumentos de apoyo a la rehabilitación que favorezcan la información y asesoramiento a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la rehabilitación residencial, así como la investigación, el conocimiento y la difusión en torno a la rehabilitación de edificios, viviendas y áreas urbanas.
- Garantizar los fines sociales del parque público residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado parque. Señalar la continuidad con el programa estatal de fomento de la regeneración y renovación urbanas, con la introducción de nuevas áreas de intervención que incidirán en el citado parque público residencial.

Remarcar, finalmente, que el presente objetivo incluye las propuestas a incluir en la ITI de Cádiz en el ejercicio 2016, consistentes en la rehabilitación y renovación del parque público residencial en ámbitos urbanos de la provincia de Cádiz sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales: mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y mejora de las dotaciones y condiciones de sus espacios públicos.

#### Novedades para 2016

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino:

- Puesta en marcha de nuevas actuaciones con cargo al nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020. Está previsto priorizar el acogimiento a este Plan de determinadas solicitudes de ayudas presentadas durante la vigencia del Plan Concertado que no hubiesen alcanzado la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre que cumplan las condiciones que establezca el nuevo Plan. En este sentido se priorizarán aquellas actuaciones procedentes del programa de rehabilitación singular que supongan eliminación de barrera arquitectónicas y, especialmente, la instalación de ascensores en edificios.
- La finalización de actuaciones iniciadas con cargo al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, así como la finalización de las actuaciones acogidas al programa de rehabilitación edificatoria convocadas en 2015.
- En materia de parque público residencial, inicio de las actuaciones de regeneración y

renovación urbanas suscritas en el año 2015 en el seno de la Comisión Bilateral con el Ministerio de Fomento.

### **Objetivo 3**

#### **Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico y Fomento y Difusión de la Arquitectura.**

##### Principales líneas de Trabajo

Por una parte, el Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, en colaboración con los ayuntamientos andaluces, coordina políticas de rehabilitación y conservación de su patrimonio arquitectónico y urbano de interés, a la vez que, interviene directamente sobre éste, con el doble objetivo de rehabilitarlo y ponerlo en valor, dotando al municipio de nuevas infraestructuras y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones administrativas y actividades ciudadanas contemporáneas.

Por otra, el Programa de Fomento de la Arquitectura tiene como objetivos impulsar la rehabilitación de espacios libres y equipamientos dentro de la ciudad consolidada, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas, así como el fomento de la calidad en la arquitectura, con el fin de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.

Las líneas de trabajo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico serán:

- Propuesta, ejecución y seguimiento de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía.
- Seguimiento técnico y administrativo de la redacción de proyectos derivados de los Convenios antes mencionados.
- Impulso y seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de las obras de Arquitectura.

En el Programa de Fomento de la Arquitectura, las líneas de trabajo serán:

- Acciones de formación, creación, participación y difusión en relación a los programas de rehabilitación de espacios libres y equipamientos.
- Diseño y mantenimiento de canales de difusión de la obra realizada por la Consejería, así como de la arquitectura de interés en Andalucía.



### Novedades para 2016

Se darán inicio a las actuaciones acogidas al cumplimiento del Programa Operativo FEDER 2014-2020, y se continuarán desarrollando las líneas de trabajo definidas para ambos programas. Especial mención merece por su importancia, en el apartado de ejecución y seguimiento de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía, la rehabilitación de las Casas Consistoriales de Almería, Linares (Jaén), Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y Écija (Sevilla). Así como la rehabilitación de La Almazara y consolidación de Carnicerías Reales de Priego de Córdoba.

## **Objetivo 4**

### **Actuaciones en Espacios Públicos.**

#### Principales líneas de Trabajo

Tiene por objeto la cooperación con los Ayuntamientos para la actuación en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio.

El Programa de espacios públicos distingue dos tipos de actuaciones: las Actuaciones de Espacios Públicos de ámbito municipal y las Actividades Complementarias.

En las Actuaciones de Espacios Públicos, a su vez, se distinguen las siguientes modalidades:

- Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, que desarrollan algunos de los elementos del Sistema General de Espacios Libres de especial relevancia en la estructura de la ciudad.
- Actuaciones urbanas singulares, que cooperan en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.

Las Actividades Complementarias tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones de espacios públicos y potenciar el conocimiento de los mismos en Andalucía, mediante la difusión y la formación técnica en esta materia. A destacar la iniciativa “La Ciudad Amable”, que aspira a desarrollar acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en el espacio público como lugar de la colectividad, la movilidad sostenible en la ciudad contemporánea y, en general, sobre la mejora de la calidad del espacio urbano y su activación social, cultural y económica.

### Novedades para 2016

Se iniciarán aquellas actuaciones incluidas en el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Asimismo, se culminará la ejecución de las obras en marcha en base a los proyectos ya redactados a partir de los convenios suscritos con los Ayuntamientos desde el año 2014.

## **Objetivo 5**

### **Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura.**

#### Principales líneas de Trabajo

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

#### Novedades para 2016

Se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas y con posible extensión a la materia de movilidad.

Asimismo, se van a promover proyectos o programas no vinculados tanto a la inversión como a la financiación de gastos corrientes que puedan propiciar el intercambio de experiencias, la organización de actividades de carácter formativo, intercambio de profesionales y alumnos de las universidades, promover estudios e investigaciones mediante la colaboración entre administraciones y universidades, así como propiciar el apoyo y asistencia técnica necesarios para que los proyectos de inversión que han venido subvencionándose por la Junta de Andalucía a entidades públicas de otros países, mediante la Cooperación Internacional, puedan ser acometidas en el futuro por las propias entidades beneficiarias.

## **51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA**

El Programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 del Decreto 211/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes Órganos directivos figuran los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

Específicamente se detallan en el Decreto de estructura orgánica las siguientes competencias:



- La jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería.
- El régimen interior y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería.
- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.
- La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- La dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma.
- La coordinación, el mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.
- La tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general.
- El régimen general de la contratación administrativa, así como la contratación y actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.
- La tramitación de los recursos y reclamaciones administrativas.
- La coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes.
- La elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de la Consejería bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería; la administración de los créditos y la tramitación de las modificaciones presupuestarias.
- En general, la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería.
- Las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- Las propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos, a fin de dinamizar las

relaciones de la Consejería con la ciudadanía.

- El ejercicio de las competencias que en materia de control de calidad de la construcción y de la obra pública le corresponden a la Consejería.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Las demás facultades que le sean delegadas y cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

### **Objetivo 1**

#### **Dirección y coordinación de las actividades administrativas de la Consejería.**

En este sentido se engloban las actuaciones que, de forma transversal en los servicios comunes de la Consejería, se producen específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

#### Principales líneas de trabajo:

- Adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como actuaciones más relevantes, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito de los Servicios Centrales y de Delegaciones Territoriales, que se propone plasmar en la actualización de aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo que han de ajustarse a los marcos normativos actuales y en desarrollo, en relación con el ámbito competencial de la Consejería.
- El impulso de la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, mediante la implementación de acciones para sistematización de las formas de trabajo, a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía, y de medidas para la sustitución del soporte papel por el soporte electrónico en un porcentaje significativo de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.
- En el campo de la coordinación de la gestión económica y presupuestaria de la Consejería y de sus organismos dependientes, así como en las labores de la contratación administrativa, se plantea la consolidación del proceso de implantación en la Consejería del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y del Sistema para la Planificación y Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la



Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), que permitirán aportar mayor agilidad y eficiencia en la gestión, así como facilitar la publicidad y transparencia de los procedimientos.

- Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario: Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del Borrador de presupuesto de la Consejería y del Anteproyecto del mismo, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería y su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio de las competencias que, en esta materia, le corresponden. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la coordinación y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma y las transferencias finalistas.
- Actuaciones en materia de contratación: Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia sobre régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación. La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.
- Actividades jurídicas relacionadas con la preparación de disposiciones de carácter general, de información, de tramitación de recursos y reclamaciones y, en general, de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería con propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos.
- Coordinación y elaboración de la programación informática de los distintos órganos de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en el área de las tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Consejerías en relación con la Administración Electrónica.
- La realización de actuaciones relacionadas con la formación y mejora de las condiciones laborales en materia de personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en relación con sus competencias específicas.
- Coordinación de los Planes de Movilidad Sostenible del personal de la Consejería y Entes Instrumentales, respecto al traslado y nueva localización de la sede central. Será un proceso principalmente organizativo con la dotación presupuestaria de apoyo.
- Actividades de dirección y coordinación con reuniones de coordinación, seminarios,

encuentros, jornadas, congresos, etc.

- La gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como del portal Web de la misma, y la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica.
- La realización de todas aquellas funciones que se corresponden con las atribuciones de la Unidad de Igualdad de Género, previstas en el artículo 60 de la Ley 12/20047, de 26 de noviembre.

Las actuaciones realizadas en el marco de este objetivo están vinculadas al análisis de indicadores definidos en las áreas de Actividades Económicas, Presupuestarias y de Contratación; Actividades Jurídicas y Administración; de Personal y Actividades Formativas, con especial dedicación a los indicadores con significado de género para corregir las posibles desigualdades que pudieran detectarse en este sentido, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

#### Novedades para 2016

- Actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, para su adecuación al marco normativo y organizativo actual en el desarrollo de las materias competenciales de la Consejería.
- Impulso de los planes de formación al personal en los usos de los nuevos sistemas de gestión integrada de recursos organizativos y contratación. Se promoverán cursos para la formación en materias específicas, dentro de las funcionalidades integradas en el sistema GIRO, especialmente enfocados a los procedimientos de presupuestación y ejecución del gasto, y en ERIS-G3 para los procesos de contratación.
- Puesta en funcionamiento de los Planes de Movilidad Sostenible para todos los trabajadores de la sede Central de la Consejería, con el traslado a la nueva localización.

## **Objetivo 2**

### **Mejora, adecuación y modernización de las instalaciones, equipos, mobiliario y edificios administrativos.**

Se refiere este objetivo a los aspectos de régimen interior, de asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, equipos y parque móvil de la Consejería y su mantenimiento, así como la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios administrativos.

#### Principales líneas de trabajo:

- Actuaciones en materia de equipamiento, ofimática y gestión de recursos informáticos.



Dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones informáticas de aplicación en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

- Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos. Estas actuaciones implican entre otras las siguientes:
  - ⌘ La dotación de equipamiento e instalaciones, así como otros suministros.
  - ⌘ El mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería.
  - ⌘ El impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos.
  - ⌘ El acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente. Una importante novedad dentro de este objetivo es la ubicación en un único edificio de los centros directivos administrativos de los servicios centrales de la Consejería y de las Agencias adscritas a la misma. Ello, de una parte, conlleva un importante ahorro presupuestario en la partida de alquileres y, de otra, amplía notablemente la capacidad de organización que redundará favorablemente en la coordinación y permeabilidad de la información entre los distintos Órganos de la Consejería.
- La actualización y dotación de la red propia de talleres de los vehículos para la conservación las carreteras y otras funciones de movilidad, de forma que puedan atender al conjunto de los vehículos de la Consejería en cada provincia y, con el tiempo, a los del conjunto de la Junta de Andalucía, mejorando la utilización de los servicios públicos y promoviendo la consolidación del personal y puestos de trabajo.

En el caso de este objetivo, se fijan indicadores para medir las actividades dentro de las áreas relacionadas con los procesos informáticos y tecnológicos, así como de controles de calidad.

#### Novedades para 2016

- Se aborda dentro de este objetivo el cambio de sede de los Servicios Centrales de la Consejería, que se trasladarán desde un edificio en régimen de alquiler a otro en propiedad de la Junta de Andalucía.
- La renovación y potenciación de la infraestructura horizontal del centro de proceso de datos de la Consejería, que abordará la renovación de dicha infraestructura y el aumento de su capacidad de almacenamiento y unidades de procesamiento.

## 51B. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

### A) DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en 2009 por el Consejo de Ministros, efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento, entre otras cuestiones, en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude en dicho documento a la energía consumida por el sector del transporte, siendo éste uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero. Se alude, igualmente, al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (*Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible*, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma. Para el año 2050, las emisiones de dióxido de carbono, CO<sub>2</sub>, procedentes del transporte seguirían estando una tercera parte por encima de su nivel de 1990. Los costes de la congestión aumentarán en cerca del 50 por ciento en el horizonte del año 2050. El desequilibrio de accesibilidad territorial entre las zonas centrales y periféricas se remarcará. Seguirán aumentado los costes sociales de los accidentes y del ruido.

Se calcula que en toda la Unión Europea se producen cada año pérdidas económicas debidas a una movilidad insostenible equivalentes al 1 por ciento del producto interior bruto comunitario. La mayor parte de esas pérdidas se produce en las ciudades y ámbitos metropolitanos, donde se concentra el setenta por ciento de la población europea y se genera el ochenta por ciento de la actividad productiva. Los porcentajes son idénticos en Andalucía, puesto que en los municipios de las aglomeraciones urbanas de Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla reside más de el setenta por ciento de la población andaluza, generándose una parte muy importante de la actividad productiva.

La preocupación por esta reorientación del modelo de ciudad ya estaba presente en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad del año 2004, que propugnaba desarrollar un modelo de ciudad que minimice la necesidad de desplazamientos urbanos, teniendo en cuenta la recuperación



de la ciudad existente y evitando el consumo excesivo de suelo, o el diseño de estrategias integradas de transporte multimodal que mejoren su eficacia, calidad y movilidad, contribuyan a la disminución del tráfico, y favorezcan la peatonalización y el uso de la bicicleta y del transporte público colectivo. Dada la complejidad y lentitud de los procesos urbanos, las nueve aglomeraciones urbanas andaluzas se encuentran aún muy alejadas de este modelo deseable y siguen generando una movilidad altamente insostenible, con una gran mayoría de desplazamientos en coche, un porcentaje significativo de desplazamientos a pie, un uso muy reducido del transporte público colectivo y casi residual de la bicicleta, con la excepción de la ciudad de Sevilla.

Una importante consecuencia de este reparto modal es la siniestralidad, siendo las víctimas más afectadas las personas que marchan a pie. De continuar esta tendencia, resultará imposible el cumplimiento de los compromisos internacionales para la lucha contra el cambio climático y del objetivo de reducción de las emisiones de gases contaminantes establecido por el Libro Blanco del transporte de la Unión Europea.

La Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente y sostenible, tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir el veinte por ciento de los gases con efecto invernadero, reducir el veinte por ciento del consumo energético y producir el veinte por ciento de la energía con fuentes renovables.

Este eje deberá presidir las políticas de movilidad a desarrollar por la Junta de Andalucía en los próximos años, persiguiendo este objetivo de forma inequívoca, buscando paliar en la mayor medida posible los efectos negativos de la movilidad, promoviendo un transporte más ecológico, fundamentalmente, mediante la promoción del transporte público, y dentro de él aquel que sea más “ecológico”, la promoción extensiva de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta, y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo con ello a una mejora sustancial del medio ambiente o, al menos, frenando su deterioro. Todo ello tratando de aprovechar las enormes sinergias que posee la intermodalidad potenciando de este modo mediante la realización de infraestructuras y acciones de apoyo la utilización de varios modos de transporte que tendrán a su disposición elementos nodales para facilitar su intercambio.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EN MATERIA DE MOVILIDAD**

### **Objetivo 1: Desarrollo de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible.**

En materia de movilidad, destaca como objetivo estratégico básico la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de la realización de una política de realización de servicios y de construcción de infraestructuras en la que la prioridad esencial es la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta. En relación con este objetivo, los hitos más significativos van a ser en el ámbito normativo la aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) y la potenciación del Observatorio de la Movilidad Sostenible y la Logística; en el ámbito de la planificación el impulso del desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta y

la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible en Andalucía; y en todas las aglomeraciones urbanas de la Comunidad Autónoma se incorporarán encuestas de movilidad al usuario de transporte público para conocer la realidad actual de la movilidad en las distintas aglomeraciones urbanas de Andalucía. En lo que se refiere a las infraestructuras y servicios de transporte se continuarán desarrollando los sistemas de transporte ya iniciados (metros de Sevilla, Málaga y Granada y Tren Tranvía de la Bahía). Se promoverá la utilización del transporte urbano colectivo en los ámbitos metropolitanos mediante la financiación de la actividad de los nueve consorcios de transporte existentes en Andalucía, con el desarrollo de actuaciones de creación y mantenimiento de infraestructuras de apoyo al transporte (apeaderos y Marquesinas) y de fomento del transporte público mediante, entre otros, la mejora de la velocidad comercial del mismo con el diseño de plataformas reservadas. Asimismo, se dará continuidad a actuaciones ferroviarias en marcha como Vadollano – Linares entre otras.

#### Principales líneas de Trabajo:

El conjunto de actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible, entendiendo como tales al conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, se engloban dentro de las líneas de trabajo que se mencionan a continuación:

- Realización de planes y estudios que persigan la movilidad sostenible. Encuestas de movilidad para diagnóstico de la situación actual.

Entre las actuaciones a desarrollar se pueden destacar las siguientes:

- La elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte.
- La revisión y redacción de Planes de transporte metropolitano, iniciando la redacción de planes de movilidad sostenible de todas las Aglomeraciones Urbanas de Andalucía.
- Se va a continuar con el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta.
- Se van a redactar estudios sobre transporte no motorizado y transporte público colectivo.
- Se pretende potenciar las organizaciones de apoyo a la Movilidad.

El indicador asociado a la realización de planes, estudios y anteproyectos que persigan la movilidad de transporte para 2016 será de 6 actuaciones, que se concretan en: Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Campo de Gibraltar, Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Jaén y Plan de movilidad sostenible en la aglomeración urbana de Huelva,



así como planes de infraestructura, estudios de transporte no motorizado y transporte público entre otros.

- Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas incluyendo sistemas tranviarios y consorcios. Las actuaciones a desarrollar serían las siguientes:
  - Se van a impulsar actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía. Este programa se dirigirá a zonas donde las dificultades orográficas, económicas y sociales determinan la existencia de bajos niveles de demanda de transporte (zonas de débil tráfico). Este hecho impide la prestación de los servicios esenciales de transporte de una forma continuada por lo que se requiere recurrir a la utilización de sistemas de transporte a la demanda, que deben ser financiados por esta Consejería. Se van a diseñar actuaciones para 16 ámbitos geográficos diferentes.
  - El fomento del transporte metropolitano requiere un esfuerzo financiero importante que la Junta de Andalucía realiza a través de sus aportaciones en capítulo IV, a los 9 Consorcios de transporte de Andalucía. Esta actuación continuada ha permitido obtener unos datos muy relevantes en el uso de la tarjeta de transporte y en el cambio paulatino del reparto modal hacia modos sostenibles. De hecho, se ha conseguido llegar a tener operativas a fecha de hoy cerca de 1,2 millones de tarjetas de transporte en Andalucía. Los presupuestos diseñados para el ejercicio 2016 para los diferentes Consorcios de las áreas metropolitanas se han mantenido en las mismas cantidades que en el año 2015.

El indicador asociado a las Tarjetas de transporte operativas emitidas en la Red de Consorcios para 2016 se concreta en las actuaciones que realizan los 9 Consorcios de transporte metropolitano que actualmente hay en Andalucía: Cádiz, Granada, Málaga, Sevilla, Campo de Gibraltar, Almería, Jaén, Córdoba y Huelva. La previsión de tarjetas operativas para 2016 es de 1.250.000. El asociado a las llamadas realizadas al Centro de Atención al Usuario para 2016 se concreta en un número estimado de 280.000 mil llamadas, y el relativo al número de Personas usuarias de transporte público para 2016 se estima en 47 millones de usuarios, desagregado en porcentajes: de 55% hombres y el 45% mujeres.

- Asimismo, se prevén en el presupuesto las partidas necesarias para asegurar la financiación de los siguientes sistemas de transporte:
  - a) La ruta aérea Almería – Sevilla. Con contrato firmado entre la Dirección General de Aviación Civil y el operador Air Nostrum, para responder a las obligaciones derivadas de la prestación de este servicio declarado como obligación de servicio público (OSP) y cuya financiación en lo que representa el déficit de operación asume la Junta.

- b) Las necesidades presupuestarias para la financiación del contrato concesional existente en la línea 1 de Metro de Sevilla de acuerdo con las estimaciones de liquidación previsibles durante 2016.
- c) Financiación del contrato concesional existente en las líneas 1 y 2 de Metro de Málaga de acuerdo con la modificación del contrato existente con la concesionaria, autorizado por el Consejo de Gobierno que establece un periodo transitorio hasta final de 2017 en el que la explotación parcial de las líneas debe compensarse con unas cantidades determinadas.
- d) Se incluyen las necesidades de financiación de los trabajos previos de la operación del Tren – Tranvía de la Bahía de Cádiz.
- e) Estimación de necesidades de financiación de la operación del Metro de Granada.
- f) Transferencia de Financiación de explotación de la AOPJA.
  - En actuaciones ferroviarias se incluyen actuaciones en marcha que requieren un impulso para su finalización, entre las que cabe destacar el Ramal ferroviario Vadollano – Linares, para su puesta en servicio, y actuaciones para la finalización de los expedientes de soterramiento del ferrocarril en Puerto Real y Málaga.
  - Dentro de las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se contemplan:
    - a) La realización de Planes de Inspección con desarrollo de actuaciones en sedes de empresas y en carreteras. Es una actividad que contribuye a la mejora del conjunto del sector del transporte. Se establecerán, en lugares estratégicos, puntos de control de todos los vehículos que por los mismos transiten, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera, en lugares adecuados a tal fin, con las utilidades de las básculas de pesaje, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto.
    - b) En el ámbito del control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte se incorporan las siguientes actuaciones:
      - ⌘ Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso.
      - ⌘ Sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte.
      - ⌘ Mantenimiento y mejora de instalaciones de control de los vehículos.
    - c) Se impulsará la conservación de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo así como el diseño y posterior realización de instalaciones que favorezcan el transporte público en todos los ámbitos territoriales de Andalucía.



El indicador asociado a las actuaciones relacionadas con las Marquesinas de transporte para 2016 se establece en 9 actuaciones dedicadas a la Instalación y conservación de marquesinas en diversas zonas de Andalucía.

- Se dará continuidad a las actuaciones en metros y tranvías, en las cuatro grandes infraestructuras de transporte que actualmente dependen en su construcción y/o explotación de la Consejería de Fomento y Vivienda en las áreas de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Granada:
  - a) Metro de Sevilla: Se continuará con la explotación de la Línea 1, que esta primavera superó los 70 millones de viajeros transportados desde su inauguración (abril de 2009).
  - b) Ramal de conexión de la línea 1 con Alcalá de Guadaíra, con la terminación de la infraestructura para garantizar su finalización a lo largo del año 2017 y con el desarrollo de los proyectos de electrificación, comunicaciones y seguridad en instalaciones.
  - c) Metro de Málaga: Las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga han afrontado en julio del 2014 su primera fase de explotación comercial (hasta el intercambiador El Perchel). Simultáneamente, se deberá continuar con la ejecución por parte de la Administración del resto de tramos, para conseguir la culminación de la red en el plazo más breve posible facilitando su explotación completa por parte del concesionario. Los tramos pendientes de realizar son los correspondientes a Perchel – Guadalmedina, Guadalmedina – Atarazanas y Prolongación de la línea 2 Guadalmedina – Hospital Civil.
  - d) Metropolitano de Granada: Se prevé la continuación de las obras, para abordar a finales del 2016 la puesta en servicio de la línea completa. Las necesidades presupuestarias son las que requiere el pago del principal y los intereses de la deuda con el Banco Europeo de Inversiones y la banca comercial. A lo que se debe añadir la partida necesaria para atender los gastos de preexplotación e inicio de la explotación comercial.
  - e) Línea 1 del Tren de la Bahía de Cádiz: En lo que respecta a la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera - San Fernando y Cádiz) se va a culminar la ejecución del tramo correspondiente al trazado urbano de Chiclana de la Frontera, que fue el último en iniciarse y, por otro lado, también se contempla la realización de las pruebas de material móvil y la puesta en servicio.
  - f) Línea 2 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz por el nuevo acceso a Cádiz. Se ha incluido en el programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” y dentro de este el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias”. Este sistema tranviario, entre la línea Sevilla – Cádiz en el Término Municipal de Puerto Real y

la estación Término de Cádiz tiene una longitud de 10.490 metros. El proyecto contempla 9 paradas (2 en Cádiz y 7 en Puerto Real), siendo la parada Término la prevista en el futuro Parque Tecnológico de Las Aletas. Además, este sistema ferroviario representa una conexión complementaria de la Red Transeuropea de Transportes (RTET) al alimentar el eje ferroviario Sevilla – Cádiz, que forma parte del esquema de dicha Red Transeuropea, completando el cierre del anillo ferroviario de la Bahía de Cádiz.

El indicador asociado a la Construcción de vías férreas para 2016 será de 6,05 kilómetros, actuaciones que se concretan en: Tranvía de Alcalá 2,09 Km., Tren de la Bahía de Cádiz 3,76 kilómetros y Ramal ferroviario Vadollano – Linares 0,2 kilómetros. En cuanto al relativo a los Sistemas de explotación, será de tres actuaciones plasmadas en los Metros de Sevilla, Málaga y Granada. Por otra parte, el indicador asociado a los Pasajeros anuales de sistemas tranviarios, que viene expresado en miles, se estima para 2016 en 20.000 (20 millones de usuarios).

- Se va a dar un nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 4 “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores”, y dentro de éste el objetivo 4.5.1 “Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana – rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo y suministro de energías limpias” con las siguientes acciones:
  - a) Construcción de Apeaderos: La carretera sigue siendo el modo que soporta mayor flujo de transporte público y el único de carácter universal. Su capilaridad permite dar servicio a todo el territorio y sus funciones son insustituibles en cualquier propuesta de mejora de la intermodalidad del transporte. Para facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se ha desarrollado un programa de inversiones para la construcción de apeaderos y estaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros.
  - b) Diseño y construcción de Plataformas Reservadas para el transporte público con el objetivo de mejorar la velocidad comercial de este y propiciar una mayor captación de la demanda.
  - c) Optimización energética de las instalaciones del transporte que pretende la reducción del consumo energético de las instalaciones vinculadas al transporte.

El indicador asociado a Actuaciones en infraestructuras de apoyo al transporte, para 2016 será de 4 actuaciones inherentes a la construcción de paradas-refugio. En cuanto al asociado a Plataformas reservadas, serán actuaciones que se concretan en la puesta en servicio de unos 2 kilómetros de plataforma reservada.

En el año 2016 se seguirán desarrollando políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte que se ve reforzada por su posibilidad de combinarse con los



diferentes modos de Transporte Público. Las condiciones de intermodalidad son fundamentales para impulsar el uso de la bicicleta en las grandes ciudades, como se indica en el Plan Andaluz de la Bicicleta. La mayor eficacia de la bicicleta frente a otros modos de transporte en distancias inferiores a 5 km. la hace especialmente apropiada para los desplazamientos iniciales desde lugar de partida y finales hacia lugar de destino, con desplazamiento intermedio en transporte público. La mayoría de los análisis disponibles muestran que las medidas que promueven la intermodalidad bicicleta y Transporte Público generan un incremento en los niveles de uso de uno y de otros. Se trata por tanto de modos de transporte que no solo no entran en competencia (salvo para distancias cortas) sino que son complementarios. La intermodalidad permitirá alcanzar o superar los niveles previstos de uso de los Metros de Andalucía. Las líneas de Metro se extienden, además, a municipios del área metropolitana, con una población más dispersa, donde la intermodalidad es imprescindible. Al igual que en otras ciudades europeas, donde se ligan los itinerarios ciclistas a las líneas de transporte público, con la Vías ciclistas ligadas a los Metros de Granada y Málaga se propone ubicar en la superficie del viario urbanizado por las obras del Metro un itinerario ciclista continuo, que una todas las paradas del Metropolitano, sirviendo de colector de todas las vías ciclistas transversales proyectadas en la ciudad, favoreciendo por tanto la accesibilidad en bicicleta a las estaciones. Se van a desarrollar las siguientes actuaciones:

- Vías ciclistas asociadas a la red anexa al trazado del Metro en Granada y su área metropolitana.
- Vías ciclistas asociadas al trazado de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga.

## **Objetivo 2**

### **Intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la Infraestructura portuaria.**

#### Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

Dentro de las líneas de trabajo programadas para las Infraestructuras portuarias se pueden distinguir tres grupos diferenciados con objetivos y financiación específicos:

- Actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, enmarcadas en el Objetivo Temático 6, “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”, y en concreto en la Prioridad de inversión “6.e Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido”.

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y

funcional. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica”, actuaciones que alcancen como resultado la mejora del entorno urbano y la reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad.

Un análisis y diagnóstico de la situación nos muestra que las áreas portuarias, con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que, en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, así como cumplen la planificación urbanística.

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

### Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Rehabilitación de infraestructuras portuarias obsoletas:
  - Reparación del dique de abrigo del puerto de Garrucha (Almería),
  - Mejora del espaldón del dique de abrigo del puerto de Chipiona (Cádiz),
- Mejorar la integración puerto-ciudad:
  - Urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto de Garrucha (Almería).



- Cerramiento del puerto de Barbate (Cádiz), con objeto de su rehabilitación y de mejorar los accesos al puerto, así como la urbanización en la zona de contacto con la ciudad.
- Adecuación paisajística y mejora de la accesibilidad al puerto de Mazagón (Huelva), actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta de conexión con la ciudad.
- Ordenación y reurbanización del vial norte del puerto de Isla Cristina (Huelva).

- Regeneración de espacios:

- Traslado del varadero y reordenación del espacio portuario en el puerto de Carboneras (Almería),
- Urbanización de la explanada pesquera del puerto de Caleta de Vélez (Málaga), en la zona colindante con la lonja y las instalaciones de suministro de combustibles, separando estos usos diferenciados.

- Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad. Para ello es necesario garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos, lo que conlleva importantes inversiones en los siguientes puertos:

- Puerto de Rota (Cádiz).
- Puerto de Chipiona (Cádiz).
- Puerto de Conil (Cádiz).
- Puerto de Sancti Petri (Cádiz).
- Puerto de Estepona (Málaga).
- Ría del Piedra – Puerto de El Rompido (Huelva).

- Actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía prevé solicitar subvenciones con cargo a los fondos FEMP, a través de las convocatorias realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Estos fondos subvencionan inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección del medio ambiente y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo.

Dentro de los objetivos estratégicos del Programa FEMP, las inversiones a realizar por la Agencia se recogerían dentro del siguiente: “Fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables”, en

consonancia con una de las prioridades de la Unión Europea en materia de pesca, como es el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo.

### Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados:
  - α Mejora del sistema de subasta de la lonja del puerto de Rota (Cádiz).
- Mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros así como la seguridad y las condiciones de trabajo:
  - α Instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y en el puerto de Estepona.
  - α Cuartos de armadores en el puerto de Isla Cristina (Huelva).
- Aumentar la eficiencia energética y la protección medioambiental:
  - α Mejora de las instalaciones de Fábrica de Hielo del puerto de Barbate (Cádiz).

El indicador asociado a Puertos afectados para 2016 será de 18 actuaciones, que se concretan en los Puertos de Garrucha, Carboneras, Bonanza, Barbate, La Atunara, Rota, Chipiona, Conil, Sancti-Petri, Ayamonte, El Rompido, El Terrón, Isla Cristina, Mazagón, Punta Umbría, Caleta de Vélez, Estepona y Fuengirola.

### Principales líneas de trabajo en materia de INFRAESTRUCTURA EN ÁREAS LOGÍSTICAS

Todas las actuaciones se encuentran enmarcadas dentro del programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, en el objetivo temático 7 “Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales” y en concreto en la Prioridad de inversión “7.b Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RET-T, incluidos los nodos multimodales”.

Se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, se contemplan dentro del Objetivo específico “7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T” las actuaciones de desarrollo de la red



logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas.

De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada unos de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los "nuevos operadores logísticos y de transporte" y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios que requieren un mantenimiento y conservación constante de las infraestructuras.

Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

#### Novedades para 2016

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Desarrollo de nuevas áreas logísticas. Con esta actuación se pretende la ejecución de las infraestructuras básicas para la urbanización, accesos viarios y ferroviarios, así como la terminal intermodal:
  - ⊗ Urbanización de la primera Fase del Sector 1 Mijar del Área Logística de Almería, incluyendo la terminal intermodal abarcando una superficie de 100 Has.
  - ⊗ Urbanización de la primera Fase del Área Logística de Antequera, (Málaga) incluyendo la terminal intermodal abarcando una superficie de 100 Has.
- Actuaciones de mejora de infraestructuras y servicios en Áreas Logísticas existentes. Dentro de las áreas logísticas que se encuentran operativas y en funcionamiento, se han puesto de manifiesto la necesidad de implementar nuevas infraestructuras y/o servicios,

que mejoren y complementen la funcionalidad de las áreas:

- ✕ Mejora del acceso viario al Sector El fresno del Área Logística Bahía de Algeciras, (Cádiz). Con esta actuación se pretende dotar al sector de acceso viario directo desde la A7 al tráfico que acceda desde Málaga. Actualmente este acceso no existe obligando a los camiones a realizar un recorrido complicado, que no facilita el acceso a este sector y complicando sobremanera la operatividad del mismo. Esta actuación se incluye dentro del marco de actuaciones de la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de Cádiz.

El indicador asociado a Áreas Logísticas para 2016 será de tres actuaciones, que se concretan en: Fase del Sector 1 Níjar I del Área Logística de Almería, Área Logística de Antequera (Málaga) y Sector El fresno del Área Logística Bahía de Algeciras.

## **B) DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece las competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma en las siguientes materias: ordenación del territorio (artículo 56.5), planificación, construcción y financiación de las obras públicas (artículo 56.7) y red viaria de Andalucía, integrada por ferrocarriles, carreteras y caminos, y cualquier otra vía cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz (artículo 64).

Por otro lado, el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en su artículo 1.b) dispone que le corresponde, entre otras, las competencias en materia de infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y que no tengan la calificación de interés general del Estado.

La entrada en vigor de la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía, dota a la Comunidad Autónoma Andaluza de un marco legislativo y normativo propio para el ejercicio de su competencia exclusiva en materia de carreteras, y aborda en su capítulo I la planificación viaria, estableciendo y regulando los distintos instrumentos para llevarla a cabo.

En los últimos años, la planificación de las infraestructuras de transporte en Andalucía ha tenido como documento base el Plan PISTA (que incluyó como una parte del mismo las actuaciones del plan MAS CERCA). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013 (PISTA), fue aprobado por Decreto 457/2008, de 16 de septiembre, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Este Plan, que tiene como marco el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 129/2006, de 27 de junio, establecía para el horizonte del año 2013, los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en infraestructuras y transportes que han guiado desde 2007 la política autonómica en la materia. Actualmente el



horizonte temporal del plan se ha extendido hasta 2020 y se halla en revisión formulada por Acuerdo de 19 de febrero de 2013.

La Red de Carreteras de Andalucía está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente en el territorio andaluz, no están comprendidas en la red de carreteras del Estado y se encuentren incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. La Red está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en las que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la Red de titularidad de las Diputaciones Provinciales, respectivamente. La Red Autonómica, a su vez, comprende la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria.

A finales de 2014, la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía presentaba una longitud total de 10.517 kilómetros (921 de ellos autovías o carreteras de doble calzada), de los cuales 2.026 km correspondían a la Red Básica, 4.369 km a la Red Intercomarcal y 4.013 km a la Red Complementaria.

## **OBJETIVO 1**

### **Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.**

Las obras contempladas en el PISTA se han ejecutado solo parcialmente hasta el momento. Falta ahora continuar con el compromiso adquirido en este Plan, reiniciando actuaciones y ejecutando el resto de obras incluidas en los programas aprobados.

En relación al presupuesto considerado para este objetivo en 2016, de todas las actuaciones previstas en la programación se han priorizado aquellas que completan otras anteriores, por tratarse de fases o tramos pendientes y necesarios para que la funcionalidad inicial para la que fueron proyectadas tenga sentido. También se han incluido algunas actuaciones con trámites iniciados, pero que por diversas razones no llegaron a ejecutarse. Un tercer bloque son las actuaciones de nueva construcción y mejora, restringidas a las que requieren ejecución inmediata por las exigencias de seguridad y servicio de la red viaria.

#### Principales líneas de Trabajo

##### - Actuaciones de construcción de autovías en grandes ejes.

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020). El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020) establece entre sus propuestas de actuación completar la Red de Gran Capacidad Autonómica para lograr la configuración del sistema viario andaluz acorde con la ordenación territorial, contribuyendo así al desarrollo de las distintas áreas con crecimiento potencial de Andalucía. El objetivo es completar la malla viaria de alta capacidad para articular adecuadamente la conexión de los nodos principales del sistema de ciudades y espacios productivos.

El indicador asociado será el de kilómetros de nueva construcción de grandes ejes viarios, con 1,5 km.

Novedades para 2016:

- Se ejecutarán las obras de ejecución de la Autovía del Olivar mediante la actuación denominada “Conexión de la Variante de Baeza de la Autovía del Olivar con la autovía A-32 Linares-Albacete”.
- Se iniciarán las obras del tramo La Concepción – El Cucador de la A-334, Autovía del Almanzora.

- Construcción de nuevos trazados de carreteras, acondicionamientos, variantes de población, adecuación de travesías urbanas y actuaciones en ámbitos metropolitanos.

Comprende la ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020).

Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las travesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Para medir las actuaciones realizadas en esta agrupación se utilizan los indicadores correspondientes a la construcción de nuevos trazados y acondicionamientos de carreteras, la construcción de variantes y adecuación de travesías, y la construcción de infraestructuras viarias en ámbitos metropolitanos.

Novedades para 2016:

- Se iniciarán las obras de Viaducto Pago de Enmedio en Acceso Norte a Sevilla.
- Se reactivarán las obras de Variante de Roquetas de Mar.
- Se reactivarán las obras de Desdoblamiento de A-392 Alcalá de G.-Dos Hermanas.
- Comenzará el Acondicionamiento de la A-377 entre Gaucín y Manilva.
- Se llevará a cabo la mejora y ensanche del puente sobre el río Guadiamar en la carretera A-477.



- Finalización de las obras de Desdoblamiento de la carretera A-1200 Vera-Garrucha.
- Terminarán las obras de Nuevo puente río Genil en Huétor Tajar.
- Terminarán las obras de Ronda Urbana Sur en Mairena del Aljarafe.
- Se iniciarán las obras de Variante de Lucena en la A-331.
- Se reactivarán las obras de A-347 Variante Sur de Berja. Tramo Oeste.
- Se reactivarán las obras de la Variante de Moraleda de Zafayona.
- Se reactivarán las obras de Variante Este de Arriate.
- Se iniciarán las obras de Mejora de trazado A-8125 entre Arahal A-92 y Morón de la Frontera.
- Se iniciarán las obras de nuevos accesos a la aldea de El Rocío en Almonte

## **OBJETIVO 2**

### **Conservación y Seguridad Vial de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.**

Un aspecto fundamental sobre el que versa la política de infraestructuras es la conservación del amplio patrimonio viario autonómico para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

Las labores de conservación comprenden la realización de un conjunto de intervenciones de muy diversa tipología: refuerzo y rehabilitación de firmes, renovación de pavimento, elevación de rasante, mejora de intersecciones, mejora de drenaje, ordenación de accesos, control de maleza en márgenes, poda de medianas en las autovías, señalización, conservación y reparación de sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El actual escenario económico de contención de las inversiones plantea la necesidad de actuar con contundencia en la red autonómica existente para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

En los últimos años el volumen de inversión en conservación ha disminuido en valores absolutos, al igual que ha disminuido el volumen de inversión total en infraestructuras viarias, produciéndose sin embargo un marcado crecimiento porcentual respecto a la inversión total. Este segundo hecho demuestra claramente la importancia que se le continúa dando por parte de la Consejería al área de Conservación y Seguridad Vial.

### Principales líneas de Trabajo

#### - Mantenimiento y mejora de la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras

Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (P.I.S.T.A. 2007-2020), incluye entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

En este objetivo se contempla el indicador de kilómetros de Gestión integral de grandes ejes y resto de la red viaria, establecido en 4.330 km.

#### Novedades para 2016:

- Se llevarán a cabo trabajos de mejora de las características funcionales de la A-92 actuando sobre las condiciones del firme.
- Se ejecutarán actuaciones de seguridad vial para evitar atropellos de fauna en desarrollo del Protocolo Iberlince firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica.
- Se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes
- Se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para la mejora de la visibilidad y la prevención de incendios.
- Se llevarán a cabo actuaciones de renovación de la señalización tanto horizontal como vertical en la Red Autonómica de Carreteras.
- Se ejecutará un programa de refuerzos de firme así como un servicio de mantenimiento de firmes de la red de carreteras.

### **OBJETIVO 3:**

#### **Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.**

Mediante Acuerdo de 11 de diciembre 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta. Se pretende con este Plan



según dicho acuerdo, propiciar un mayor uso de este medio de transporte y aportar el marco estratégico que contribuya a la obtención de los objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma Andaluza. El plan, una de las apuestas del gobierno andaluz en favor de la movilidad sostenible, debe abordar no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

La estructura de Plan descansa sobre tres escalas de actuación territorial: urbana, metropolitana y autonómica, y se plantea tanto para el impulso del uso de la bicicleta como modo de transporte como para la realización de actividades relacionadas con el turismo, el ocio y el deporte. A escala autonómica las actuaciones se diseñan para estos últimos usos, la escala urbana para movilidad cotidiana, es decir, como un modo más de transporte, y a nivel metropolitano, el uso de la bicicleta se entiende más diversificado.

Asimismo, conviene indicar que a nivel de programación general, el Plan prioriza las actuaciones en orden ascendente de escala: urbanas, metropolitanas y las regionales. Asimismo, dentro de las actuaciones urbanas, entre las que el Plan prevé actuaciones en todas las ciudades mayores de 20,000 habitantes, se efectúa un primer orden de prioridad que incluye los centros de las once aglomeraciones urbanas andaluzas: las ocho capitales de provincia más Jerez de la Frontera, Algeciras y Marbella.

El objetivo del PAB es que la bicicleta alcance una cuota del 10% de los desplazamientos habituales (fundamentalmente por motivos de trabajo y estudios) en las grandes aglomeraciones urbanas, primer escalón de prioridad.

En 2014 se han puesto en servicio 21 kilómetros de vías ciclistas. Entre las actuaciones finalizadas destacan las siguientes: Carril bici en la carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta la conexión con el existente en Castro Marín en Almería; vía ciclista entre la Barriada de Fátima y el Campus Universitario de Rabanales en Córdoba; vía para bicicletas en Úbeda; vía para bicicletas en conexión Úbeda-Baeza; acera-bici en las carreteras A-8062 y A-8068 para acceder al hospital de Bormujos y la conexión de la Universidad a la vía ciclista en las carreteras A-8062 y A-8068 de acceso al hospital.

Hay que destacar igualmente que en 2015 se han puesto en servicio, hasta agosto, 4 actuaciones que suman 10 kilómetros, se encuentran en ejecución 9 actuaciones más, con una longitud total de 73 kilómetros, y otras 6 actuaciones se encuentran en proceso de adjudicación, contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

### Principales líneas de Trabajo

- Ejecución de las obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitanas y urbanas contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Desarrollo de la red de vías ciclistas incluidas en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la diseminación de la contaminación ambiental y acústica.

El indicador asociado es el de Construcción de Vías ciclistas urbanas, metropolitanas e interurbanas, con un total de 82 km.

### Novedades para 2016:

- Se ejecutarán las obras de Conexión Multimodal en la Avenida del Mediterráneo sobre la plataforma ferroviaria (Almería)
- Se iniciarán las obras de Actuaciones complementarias red ciclista El Ejido
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas en Cádiz Centro Histórico y Cádiz Extramuros
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista Córdoba Norte
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas T.M. Granada: Sector Sur y Sector Norte
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas urbanas Huelva Centro y Poniente
- Se iniciarán las obras de Actuación de vía ciclista en el Puente Sifón. Huelva
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista urbana Jaén
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista urbana de Málaga Poniente y Centro
- Se iniciarán las obras de Vías ciclistas urbanas Sevilla. 1ª Fase
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista San Juan (Estación del Metro) - Gelves (A-5058) (Sevilla)
- Se iniciarán las obras de Vía ciclista Valdezorras - Alcosa - Aeropuerto Viejo (Sevilla)





SECCIÓN

**16.00**

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Turismo y Deporte, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo y al deporte ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias, y en concreto, según el artículo 10 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que tenían atribuidas la Secretaría General para el Turismo y la Secretaría General para el Deporte de las anteriores Consejerías de Turismo y Comercio y de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, adapta la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, a lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

La Consejería de Turismo y Deporte a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas, distribuye la gestión de los programas presupuestarios de la siguiente manera:

- La Secretaría General para el Turismo, con rango de Viceconsejería, que gestiona el Programa 75B denominado "Planificación, Ordenación y Promoción Turística".
- La Secretaría General para el Deporte que gestiona el programa 46A denominado "Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva".
- La Secretaría General Técnica que gestiona el programa 75A denominado "Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo y Deporte".
- La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo que gestiona el programa 75D denominado "Calidad, Innovación y Fomento del Turismo".
- La Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte que gestiona el programa 46B denominado "Actividades y Promoción del Deporte".

### ÁREA DE TURISMO

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte atribuye a la Secretaría General para el Turismo y a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, las siguientes competencias:

- La formulación de las estrategias y la programación de directrices en materia de planificación turística.



- El impulso, la elaboración, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo o de los instrumentos de planificación que lo desarrollen.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia turística relacionados con la planificación y la promoción, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.
- El fomento de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.
- La instrucción y elaboración de la propuesta de resolución en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico.
- El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
- La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.
- La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.
- El control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuya titularidad sea de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.
- La planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco de la planificación general turística.
- El diseño y la planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos relativos a la oferta turística, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.
- La gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.
- La coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de inspección en materia de turismo, velando porque toda la información referida a personas se desagregue por sexo.

- La gestión y control de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como cualquier otra competencia en materia de inspección turística atribuida reglamentariamente.
- Las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos, en coordinación con las actuaciones a desarrollar directamente por la Secretaría General para el Turismo.
- El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los servicios turísticos.
- El diseño y coordinación de análisis estadísticos, estudios y prospectivas en materia de turismo.
- La difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.
- El fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.
- La expedición de los títulos de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y los certificados correspondientes.
- Impulsar la estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la asistencia y atención a turistas.
- Las demás que le atribuya la legislación vigente.

#### INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA DE TURISMO

##### **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020**

Representa, dentro de toda la estructura de planes que está poniendo en marcha en materia de turismo la Consejería de Turismo y Deporte, la herramienta de planificación de mayor rango, que aportará a los demás planes y a la política turística andaluza en general, el necesario marco de referencia estratégico a medio plazo.

La nueva planificación, actualmente en sus fases finales de tramitación, se centrará en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la reactivación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, impulsar el reconocimiento social de la actividad turística y generar sinergias con otros sectores productivos.



## **Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible Horizonte 2020**

Tiene como objetivo primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

### **Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad 2014-2020**

La misión principal de estas estrategias es reducir los efectos de la estacionalidad en Andalucía, sobre todo en el empleo y la estabilidad económica de los colectivos dependientes del turismo, prolongando las épocas de gran afluencia turística, y paliar de esta manera las consecuencias negativas que tiene el fenómeno estacional en el turismo de nuestra Comunidad.

### **Plan Director de Promoción Turística 2013-2016**

Recoge las bases de trabajo respecto al producto que se quiere promocionar y comercializar, analizando su mercado, clientes, entorno y competidores, fortalezas y debilidades, y tras dicho análisis, plantea una batería de actuaciones promocionales encaminadas a mejorar la posición competitiva de Andalucía en el entorno mundial.

Hace un diagnóstico estratégico partiendo de la situación actual de la industria turística.

### **III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2020**

Tiene por objetivo orientar y definir el futuro de la política turística en materia de calidad, basándose en una gestión sostenible y responsable del sector; con mayor alineamiento, y cercanía de la acción pública a las necesidades de las empresas, profesionales y destinos turísticos; contemplando en la gestión de los entornos y servicios, elementos como la accesibilidad o la protección de las personas usuarias, que se ha de convertir en una prioridad a tener en cuenta por los gestores públicos, impulsando la innovación en el sector a través de las nuevas tecnologías, la apuesta por segmentos innovadores y viables o la cualificación profesional, incrementa la calidad de los espacios turísticos, convirtiéndolos en destinos inteligentes.

## **Plan de Fomento del Turismo Sostenible en el Litoral de Andalucía Horizonte 2020**

Su objetivo o meta final es definir un marco de actuación que promueva un desarrollo turístico sostenible del litoral andaluz, conforme a los principios de sostenibilidad que se recogen en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, Horizonte 2020.

Sus objetivos estratégicos son: identificar las capacidades de desarrollo turístico que admiten los diferentes territorios que componen el litoral de Andalucía; definir actuaciones de recualificación

de los destinos maduros y de los saturados del litoral, al mismo tiempo que incentivar el crecimiento sostenible de los destinos emergentes del litoral; impulsar la diversificación de los usos turísticos del litoral, procurando generar una mayor actividad en temporada baja; conciliar la actividad turística con la creación, diseño y comercialización de productos atractivos e innovadores que respeten los valores singulares del litoral andaluz; y generar un modelo de desarrollo turístico del litoral andaluz fundamentado en la movilidad sostenible y en la priorización de los espacios humanizados.

## ÁREA DE DEPORTE

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, atribuye a la Secretaría General para el Deporte, las siguientes competencias:

- La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.
- La elaboración y tramitación de proyectos normativos en materia deportiva, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica.
- La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- El impulso de la celebración en Andalucía de los eventos deportivos.
- La planificación de las instalaciones deportivas.
- El diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.
- El impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones Públicas, federaciones o entidades de Andalucía.
- La supervisión de los proyectos y las normas relacionadas con los distintos tipos de instalaciones deportivas.
- El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.
- El ejercicio de las funciones referidas al Inventario andaluz de instalaciones deportivas.
- La acreditación de los centros deportivos y la gestión del Registro andaluz de acreditación de centros deportivos.
- La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como en los de titularidad privada y uso público.



- La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.
- El impulso, coordinación y ejecución, en su caso, de las funciones de fomento, tutela y control de las entidades deportivas andaluzas.
- Impulsar y organizar el Consejo Andaluz del Deporte, velando por su buen funcionamiento.
- Cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.

## INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN MATERIA DE DEPORTE

### **Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía**

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía se constituye como eje vertebrador de la política en materia de instalaciones e infraestructuras deportivas, y responde al objeto de ordenar la creación de dichas infraestructuras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adecuándola a las necesidades de la población, a la disponibilidad de los recursos, a la política deportiva y a los criterios de planificación territorial de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2016, el objetivo fundamental en materia de infraestructuras y equipamientos deportivos será hacer frente a las deudas derivadas tanto de la ejecución de Convenios de colaboración, cuyo objeto en la mayoría de los casos ya ha sido ejecutado, como de aquellos otros en ejecución y cuyos compromisos derivan de ejercicios anteriores.

Una vez garantizado el cumplimiento de los compromisos asumidos, se pretende llevar a cabo, bajo los principios de austeridad y contención del gasto público, actuaciones de reforma, terminación, viabilidad y mantenimiento de instalaciones deportivas ya construidas, así como la adopción de aquellas medidas que sean necesarias para fomentar la práctica deportiva y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la misma.

Así mismo, también son objetivos del programa presupuestario 46A garantizar el mantenimiento de Centros deportivos, Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales.

El Plan Director persigue los siguientes objetivos generales:

- La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias y programas de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma.
- La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, para garantizar el derecho de toda la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

- El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad.

### **Plan de Deporte en Edad Escolar**

Es una iniciativa de la Junta de Andalucía por la que se pretende atender a las necesidades deportivas de la población en edad escolar, ofreciéndoles la oportunidad de practicar el deporte que más se adapte a sus necesidades, intereses y capacidades, y al mismo tiempo potenciar el ocio activo y saludable a través de la práctica deportiva mediante una oferta ordenada y coordinada entre las administraciones con competencia en materia de educación, salud y deporte, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas.

Están adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte, dependiendo de la Viceconsejería y correspondiendo a cada Secretaría General la dirección funcional en las materias relativas a su ámbito competencial, las siguientes sociedades mercantiles del sector público andaluz:

- La sociedad mercantil Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- La sociedad mercantil CETURSA Sierra Nevada, S.A.
- La sociedad mercantil Promonevada, S.A.
- La sociedad mercantil Apartahotel Trevenque, S.A.
- La sociedad mercantil Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.

De igual manera, están adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte, dependiendo de la Viceconsejería, las siguientes fundaciones del sector público andaluz:

- La Fundación Andalucía Olímpica, correspondiendo la dirección funcional a la Secretaría General para el Deporte.
- La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, cuya dirección funcional la ejercerá la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de Turismo y Deporte, el Instituto Andaluz del Deporte y el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, servicios administrativos con gestión diferenciada, dependientes de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

El artículo 2.5 establece que la Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determine. En este sentido, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, ha modificado la configuración de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificando el



Decreto 342/2012, de 31 de julio, y configurando así un nuevo marco periférico adscrito y dependiente de la Consejería.

Así, en virtud de artículo 1.2 que modifica la disposición adicional cuarta del mencionado Decreto 342/2012, de 31 de julio, se configura la nueva Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. A dicha Delegación Territorial se adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura. La misma dependerá orgánicamente de la Consejería de Turismo y Deporte según la modificación del artículo 1.7 por la que se modifica la disposición adicional novena. Además, la persona titular de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte ejercerá las competencias del artículo 19 descritas en el Decreto 342/2012 así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>46A</b> INFR.CENTROS Y ORDEN.DEPORTIVA | 19.311.064         | 13,5       |
| <b>46B</b> ACTIVI.Y PROM. DEL DEPORTE     | 21.812.807         | 15,3       |
| <b>75A</b> D.S.G. DE TURISMO Y DEPORTE    | 23.752.155         | 16,6       |
| <b>75B</b> PLANI.,ORDEN.Y PROMOC.TURISTIC | 67.431.726         | 47,2       |
| <b>75D</b> CALID, INNOVAC. Y FOM. TURISMO | 10.504.050         | 7,4        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>142.811.802</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 37.681.657         | 26,4        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 6.834.003          | 4,8         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 351.423            | 0,2         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 34.215.924         | 24,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>79.083.007</b>  | <b>55,4</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 6.566.430          | 4,6         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 57.162.365         | 40,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>63.728.795</b>  | <b>44,6</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>142.811.802</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>142.811.802</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 46A INFRAESTRUCTURA, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

La estructura de gastos del programa presupuestario 46A está ligada a la consecución de los objetivos del propio programa.

A tal efecto, con cargo al Programa presupuestario 46 A se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Con cargo a Capítulo II: actuaciones en Casas del Deporte e instalaciones deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales.
- Con cargo al Capítulo III: hacer frente a los intereses de demora devengados en los expedientes de contratación llevados a cabo por esta Secretaría General.
- Con cargo al Capítulo VI: actuaciones en materia de infraestructuras deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Con cargo al Capítulo VII: actuaciones en materia de fomento de instalaciones y equipamientos deportivos.

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

El contexto socio-económico actual en el que nos encontramos, tras la gran restricción presupuestaria de los últimos ejercicios que ha llegado a ser de hasta un 50%, ha marcado a su vez, la situación actual en la cual se encuentra el programa presupuestario 46A, y la redefinición de sus objetivos caracterizado básicamente por los siguientes aspectos:

- Dotación mínima de bienes y servicios de los centros deportivos adscritos a la Consejería y Casas del Deporte.
- Obligaciones de pago derivadas de Convenios de colaboración y actuaciones terminadas.
- Finalización de actuaciones en ejecución, propias, o derivadas de convenios de colaboración.
- Existencia de un parque de instalaciones deportivas de titularidad pública que demandan la necesidad de reformas y mejoras en unos casos, terminación, dotación y puesta en marcha en otros, consecuencia de la falta de convocatorias de ayudas en este sentido desde el año 2009.

Las actuaciones en materia de construcción, ampliación y mejora de instalaciones deportivas, así como su equipamiento, articuladas mediante los Convenios de Colaboración firmados por la



Consejería competente en materia de Deporte y las Entidades Locales, al amparo de convocatorias de subvenciones, así como las contrataciones con terceros por la Junta de Andalucía tanto para la ejecución de actuaciones en instalaciones de su titularidad, como las derivadas de las subvenciones en especie, comenzaron con una dotación presupuestaria plurianual ajustada a la situación presupuestaria vigente en ese momento, que garantizaba la existencia de crédito adecuado y suficiente para la asunción de estos compromisos.

No obstante lo anterior, durante los ejercicios 2009 a 2015, el presupuesto de gastos del programa 46A se ha contraído hasta cerca de un noventa por ciento, ante la necesidad de atender con carácter prioritario el objetivo de estabilidad económica y sostenibilidad financiera, situación que imposibilitó hacer frente a los compromisos asumidos en materia de Deporte.

Así, en 2016, una vez hecho frente a los compromisos asumidos, se prevé, dentro de un contexto de austeridad y contención del gasto público, el crédito necesario que garantice la ejecución de aquellas reformas y mejoras en instalaciones deportivas tanto de titularidad de los Entes Locales, como de la Junta de Andalucía y la dotación de los equipamientos necesarios, que han surgido como consecuencia del deterioro sufrido por el transcurso del tiempo, la terminación de aquellas que consecuencia de la grave crisis económica sufrida no pudieron ser terminadas, la puesta en funcionamiento de otras que por el mismo motivo no pudieron hacerlo, la adopción de medidas destinadas a garantizar la viabilidad y mantenimiento de instalaciones deportivas al menor coste posible, así como la existencia en todos los municipios andaluces de aquella tipología de instalaciones deportivas que, en función del número de habitantes, permitan el fomento del deporte base.

Todo ello, en respuesta a una alta demanda de la sociedad andaluza, no solo en mejora de las infraestructuras y equipamientos deportivos, sino también para apoyo de los Clubes deportivos, que hace más de una década no cuentan con apoyo público, previéndose este año, una mínima partida, para dotación de equipamientos a Clubes.

Igualmente, el crédito previsto para el mantenimiento de Casas del Deporte e Instalaciones Deportivas adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales, está ajustado al mínimo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.

Por todo lo expuesto, una vez analizada la situación actual del programa presupuestario 46A, la finalidad última de este programa es contribuir, mediante los mecanismos presupuestarios a su alcance, a la práctica del deporte en condiciones de igualdad, sin discriminación alguna, y a su universalización como elemento igualitario e integrador de la sociedad, mediante instalaciones públicas suficientes y de calidad.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Los objetivos estratégicos del programa 46A, dentro de un contexto de austeridad y

contención del gasto público, serán continuar con la ejecución del Plan Director de Instalaciones Deportivas, y con las transferencias de crédito necesarias a las Delegaciones Territoriales para el mantenimiento de las Casas del Deporte e instalaciones deportivas adscritas a las mismas que permitan su adecuado funcionamiento.

Los objetivos operativos anuales del programa presupuestario 46A para el año 2016 consisten en:

- Hacer frente al pago de las deudas derivadas de expedientes de subvenciones así como de la ejecución de actuaciones en instalaciones de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Hacer las transferencias de crédito necesarias, en función de las necesidades, a lo largo del año, a las Delegaciones Territoriales para garantizar el adecuado funcionamiento de las Casas del deporte y de los centros adscritos a ellas.
- Reformar y mejorar las instalaciones deportivas consecuencia del deterioro sufrido por el transcurso del tiempo, tanto las que resulten de una nueva convocatoria pública, como las necesarias en instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, tales como, Estadio de la Juventud de Granada, Estadio de la Juventud de Almería, Ciudad Deportiva de Huelva, Campo de Fútbol de La Garza (Jaén), La Cartuja (Sevilla) y Carranque (Málaga)
- Dotar de equipamiento deportivo necesario para garantizar la adecuada práctica deportiva, y en muchos casos la puesta en funcionamiento de la instalación.
- Finalizar aquellas instalaciones deportivas iniciadas, y que por distintos motivos, no pudieron ser finalizadas.
- Garantizar la viabilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas ya construidas.
- Fomentar aquellas instalaciones deportivas necesarias en todo el territorio andaluz, en función de la tipología y número de habitantes, para garantizar la práctica del deporte base.
- Ayudar a Clubes para la adquisición del equipamiento deportivo básico que le permita desempeñar adecuadamente el ejercicio de sus funciones.

Consecuencia de lo anterior, las actividades y servicios a desarrollar para la implementación de los objetivos estratégicos y anuales son las siguientes:

- Dotar de crédito necesario, en función de las necesidades, a lo largo del año, a las Delegaciones Territoriales para garantizar el adecuado funcionamiento de las Casas del Deporte y de los centros adscritos a ellas.
- Gestionar, tramitar e impulsar los expedientes vigentes de obras en ejecución, garantizando que las obras terminadas culminen sus pagos.



- Elaborar las bases reguladoras, convocar, instruir, resolver y gestionar, los expedientes que resulten beneficiarios de la convocatoria de ayuda.
- Iniciar los procedimientos necesarios para la ejecución de las actuaciones propuestas en obras titularidad de la Junta de Andalucía.

## **INDICADORES**

Para hacer cuantificables y medibles los objetivos operativos a lo largo del año 2016, se gestionarán, tramitarán e impulsarán un total de cincuenta y un expedientes con compromisos pendientes de pago, y se dotarán de crédito, mediante transferencias continuas a lo largo del año, a 15 centros deportivos, casas del deporte e instalaciones deportivas.

Respecto a las nuevas actuaciones propuestas, si bien en instalaciones titularidad de la Junta de Andalucía pueden cifrarse en siete actuaciones, las derivadas de una nueva convocatoria, no es posible su cuantificación, pues si bien los destinatarios de las mismas serán Entidades Locales y Clubes, se desconoce el número de solicitudes a recibir.

## **46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN**

El deporte constituye un derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna, pero también un motor para el crecimiento económico y social.

Así pues, el fomento de la práctica deportiva constituye uno de los pilares en la acción de la Junta de Andalucía, el apoyo al deporte escolar y deporte base. Con programas de fomento de la práctica del deporte, infraestructuras, actividades y programas formativos desarrollados en los ámbitos de Deporte y Salud y Deporte y Educación, nuestro objetivo final es implicar cada vez a un mayor número de niñas, niños y jóvenes, apoyándoles y motivándoles desde sus inicios hasta conseguir que un elevado número se conviertan en deportistas de rendimiento.

Las cifras demuestran que la política deportiva de la Junta de Andalucía está obteniendo unos resultados positivos. Según datos del Consejo Superior del Deporte, en los últimos años el porcentaje de personas que practica deporte en nuestra Comunidad ha crecido hasta el 37,6%, lo que supone que alrededor de dos millones y medio de personas dedican su tiempo y esfuerzo a la práctica deportiva al menos tres veces por semana, apostando por un modelo de vida activa y saludable que fomenta el desarrollo personal y las relaciones sociales.

El fomento de la práctica deportiva desde la más temprana edad es uno de los instrumentos educativos básicos para la transmisión de valores y principios tales como el esfuerzo, el trabajo en equipo, la constancia, la dedicación, la superación, el compromiso, el respeto, el sacrificio... Valores universales que nos hacen crecer como individuos y como sociedad, valores que, adquiridos en la

infancia, permanecen en la edad adulta como hábitos, actitudes y aptitudes y suponen una fuente de inspiración, unas reglas de vida que enriquecen la convivencia y nuestra cultura. El deporte se constituye como una verdadera escuela de valores para la ciudadanía en todas las edades.

En su manifestación como espectáculo y práctica, **afecta transversalmente** a la salud, el bienestar, la educación, la cultura, el turismo, la integración, la economía, el medio ambiente, etc.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece como competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo, la definición de las directrices y programas de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, el impulso del deporte y deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

A través del Programa Presupuestario 46B, Actividades y Promoción del Deporte, se pretende llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte, sobre política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles y del fomento del asociacionismo deportivo.

Por otro lado, la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dispone en su artículo 56 que las Administraciones públicas deben favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Planificación impone un enfoque desde una perspectiva de género en todos los Programas y Actuaciones que lleva a cabo.

De conformidad con los principios rectores contemplados en la ley 6/1998, se han definido líneas de intervención que están contribuyendo a la promoción y consolidación del Sistema Deportivo Andaluz integrado por diferentes elementos, entre los que destacan deportistas, técnicos y técnicas deportivas, jueces y árbitros, responsables técnicos, espectadores y voluntarios, junto con las instalaciones y equipamientos deportivos y los gestores públicos y privados, que directa o indirectamente contribuyen a mejorar la situación actual de la práctica deportiva de la sociedad andaluza.

En consecuencia con lo anterior, se mantendrá como actuación prioritaria para el 2016 el apoyo a las federaciones deportivas andaluzas para el cumplimiento del ejercicio de las funciones públicas delegadas en las mismas mediante la Ley del Deporte, contribuyendo tanto a sus gastos de funcionamiento como a sus programas de tecnificación del entrenamiento y mejora del rendimiento de los deportistas, como pilar básico del sistema deportivo.

Tras realizar este análisis de la situación, podría concluirse que la misión que persigue el programa presupuestario 46B, es “el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, en desarrollo de las competencias en materia de actividades



y promoción deportiva”.

## **OBJETIVOS Y ACTIVIDADES O LÍNEAS DE ACTUACIÓN QUE LOS DESARROLLAN**

Los **objetivos** que pretende conseguir la Dirección General, en la ejecución de las competencias asignadas son los siguientes:

- Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la administración autonómica andaluza.
- Fomentar de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Gestionar eficazmente los Centros Deportivos dependientes: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD).

Para la consecución de los distintos objetivos establecidos para el ejercicio 2016, las **líneas de trabajo** que se pretenden llevar a cabo, se traducen en la ejecución de las siguientes actuaciones relacionadas con los mismos:

**1.** Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.

Actuaciones:

### **FOMENTAR EL DEPORTE FEDERADO:**

Anualmente, y según la disponibilidad presupuestaria, se convocan dos líneas de subvención para el apoyo a las federaciones deportivas andaluzas que contribuyen al funcionamiento de las mismas y a la realización de sus programas y actuaciones. Las líneas son: de Fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD).

### **APOYAR EL DEPORTE BASE:**

El fomento del tejido asociativo deportivo y el apoyo a los clubes deportivos se considera una línea fundamental de actuación a llevar a cabo puesto que supone una línea que favorece la práctica deportiva en edad escolar y además supone el prelude de los deportistas que alcanzarán el máximo nivel de rendimiento. Así mismo, esta actuación favorecería el impulso imprescindible al Plan del Deporte en Edad Escolar.

**2.** Fomentar el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

Actuaciones:

### **ELABORAR Y PUBLICAR LAS RELACIONES DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA:**

En el marco del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, se dictará, con una periodicidad mínima anual, Resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración de Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

#### PROGRAMA ESTRELLA:

El Programa Estrella Élite de Andalucía, es un Programa de Patrocinio para los equipos andaluces que participan en categorías máxima y submáxima de las más relevantes ligas nacionales, con la intención de consolidar a los clubes-equipos andaluces en sus respectivas competiciones nacionales. Dicho programa se lleva a cabo por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

#### FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA:

La Subvención nominativa a la Fundación Andalucía Olímpica está destinada entre otras acciones al Plan Andalucía Olímpica y a la promoción del deporte.

El objetivo de la Fundación es la consecución de los siguientes fines de interés general:

- El desarrollo e impulso del movimiento olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminación de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.
- El incremento de la práctica deportiva y el deporte en la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.
- La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.

**3.** Gestionar eficazmente los Centros Deportivos dependientes: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD).

Actuaciones

#### ACTIVIDADES QUE REALIZA EL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

- Gestionar las actividades consustanciales a ser un centro público docente adscrito al sistema educativo para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que tienen carácter oficial.
- Ofrecer una formación continua y de especialización de calidad a todos los miembros del



sistema deportivo andaluz, centrada en las áreas y materias de especial impacto en el mismo.

- Extender y hacer más fácilmente accesible el conocimiento en relación con la actividad física, el deporte y todas las materias relacionadas, mediante su difusión a través de soportes digitales y electrónicos, tanto en lo referido a los fondos de la biblioteca como a las publicaciones que se produzcan, que adoptarán soportes digitales, multimedia o de otro tipo en cada caso.
- Realizar los exámenes para la obtención de las titulaciones náutico-deportivas para el manejo de las embarcaciones de recreo, al menos en tres provincias, expidiendo las titulaciones que conllevan y tutelando la realización de las prácticas náuticas a través de las escuelas de vela.
- Implementar orgánica y funcionalmente el proyecto pionero en España, de aplicación de la I+D+i "Andalucía Deporte e Innovación (ADI)" a efectos del fomento e impulso de la investigación y la innovación en el sector deportivo, el desarrollo de nuevos productos de base tecnológica, así como la generación de oportunidades de negocio en el sector.

#### ACTIVIDADES QUE REALIZA EL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE

- Actividad Asistencial: continuando con la mejora de los procedimientos de trabajo, mediante los Protocolos Asistenciales implantados y mantener el número de deportistas atendidos en ejercicios anteriores, potenciando la atención prioritaria a los deportistas de alto rendimiento.
- Proyectos de investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte: potenciando la cooperación con otras instituciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte. Integración en el Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS) de la Universidad de Granada.
- Actividad formativa: realizando prácticas de alumnos de diferentes grados o másteres en materias relacionadas con la medicina deportiva, en colaboración con Universidades (Escuela de la Medicina de la Educación Física y Deporte, Facultades de Medicina, Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Escuelas de Enfermería, Nutrición y Fisioterapia, etc.).
- Documentación en Medicina del Deporte: mejorando la calidad científica de la Revista Andaluza de Medicina del Deporte, incrementando su nivel tanto científico como técnico. Indexación de la revista en la base de datos internacional Science Direct y en el índice de impacto JCR.
- Difusión y divulgación en materia de medicina del deporte: incrementando los acuerdos de

colaboración con instituciones públicas –Ayuntamientos, Universidades– y privadas –federaciones, clubes deportivos y otros– para difundir el mensaje del deporte y la actividad física como factor esencial para la salud de toda la población.

## **PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Las novedades más destacables que la Dirección General pretende llevar a cabo en el ejercicio 2016 son las siguientes:

### **1. APOYO AL DEPORTE BASE.**

Línea de ayudas destinada al fomento de los clubes deportivos de deporte de base. El fomento del tejido asociativo deportivo y el apoyo a los clubes deportivos se considera una línea fundamental de actuación a llevar a cabo puesto que supone una línea que favorece la práctica deportiva en edad escolar y además supone el preludio de los deportistas que alcanzarán el máximo nivel de rendimiento. Se considera primordial retomar esta línea que permita la mejora y consolidación de los clubes deportivos y especialmente, aquellos con equipos de deporte de base que en los últimos años no han tenido apoyo alguno, ocasionando muchas dificultades en el mantenimiento de los clubes y provocando incluso desaparición de los mismos. Así mismo, esta actuación favorecerá el impulso imprescindible al Plan del Deporte en Edad Escolar. Con esta línea se pretende retomar el apoyo a los clubes para la organización de escuelas deportivas de clubes y escuelas deportivas de verano incluidas en el Plan del Deporte en Edad Escolar, la participación de equipos en competiciones deportivas oficiales en edad escolar en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base (CADEBA) así como incorporar a esta línea el apoyo a clubes de deporte de base para su participación en otras competiciones oficiales de ámbito nacional.

### **2. CON RESPECTO AL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE:**

- Proyectos de investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte: en colaboración con los conservatorios de danza para la implantación de protocolos de reconocimientos médicos para las pruebas de acceso.
- Actividad formativa: inicio de los trabajos necesarios para la constitución de una Unidad Docente de Especialidad de Medicina del Deporte en Málaga y Sevilla.
- Difusión y divulgación en materia de medicina del deporte: con la finalización del diseño y comienzo de la implantación del proyecto Iniciativa Andalucía Vida Activa, en colaboración con la Consejería de Salud.

### **3. CON RESPECTO AL IAD:**

- Oferta de nuevas especialidades deportivas de las Enseñanzas de Régimen Especial y de las Formaciones deportivas del periodo transitorio.



- Realización de actuaciones para el fomento del emprendimiento deportivo y dinamizar la I+D+I aplicada al deporte.
- Elaboración de un Plan divulgativo para dar a conocer las Enseñanzas de Régimen Especial en el territorio autonómico.

## **75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE**

La función principal de este programa, tras el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, es la dirección de los servicios comunes de la Consejería de Turismo y Deporte, coordinando la actuación de los distintos órganos de la misma para la consecución de una gestión eficaz y eficiente de los recursos y medios con los que cuenta la Consejería, en virtud del artículo 7 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

La reestructuración de Consejerías y la nueva organización territorial, operada en el ejercicio 2015, ha supuesto un importante cambio, respecto de ejercicios anteriores, en cuanto al ámbito de actuación de la Consejería, implicando esto la necesaria adecuación de los medios de manera que permitan atender las necesidades derivadas de esta nueva situación, y la suficiente dotación de créditos a consignar en el Presupuesto 2016 para el programa 75A.

Así, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, supone como novedad para 2016, respecto a la actividad gestionada con cargo al programa 75A en el presupuesto 2015, dejar de ejercer las competencias en materia de Comercio y asumir las competencias en materia de Deporte.

Sustituir la competencia de comercio por la de deporte se traduce en un aumento en cuanto a la actividad y a los gastos que se deben gestionar con cargo a este programa, todo ello motivado por los incrementos netos que se producen en todos los ámbitos: entes instrumentales adscritos, número de centros directivos, altos cargos, efectivos, sedes, suministros, o equipamiento entre otros.

Por otro lado, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su apartado siete, la creación de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte, que quedan adscritas orgánicamente a la Consejería de Turismo y Deporte. Esto supone, por una parte el incremento en las actividades de coordinación, organización, gestión y tramitación a realizar, respecto del nuevo ámbito territorial asignado, y por otra parte, asumir los gastos correspondientes a dichas Delegaciones Territoriales con los créditos del Programa 75A, que en ejercicios anteriores estaban imputados a los presupuestos de la Consejería de Fomento y Vivienda, en lo que respecta a los servicios periféricos de Turismo y a la extinta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a los servicios

periféricos de Cultura y Deporte.

Los objetivos, actividades e indicadores del Programa, se estructuran de la siguiente forma:

- **Objetivo:** Coordinación de la actuación de la Consejería para alcanzar la máxima eficiencia.

Actividades: Gestión del gasto y administración en la Consejería, que se concreta de la siguiente forma:

- Asesoramiento en el ámbito de normativa contractual del sector público, tramitación de expedientes de contratación del sector público relativos a servicios comunes de la Consejería, custodia de convenios formalizados, administración de los medios materiales necesarios para la prestación de los servicios comunes de la Consejería.
- Administración general en el ámbito de los servicios comunes de las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería; así como atención de las necesidades de material y equipamiento de oficina, de mobiliario y gestión del parque móvil, en el citado ámbito.
- Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, asesoramiento en el régimen jurídico patrimonial y coordinación en esta materia, sobre los bienes adscritos a la Consejería, con los centros directivos competentes en la dirección, coordinación y control en la materia relacionada con el uso o servicio público determinado al que está afectado el bien y la Dirección General de Patrimonio.
- Coordinación con la Agencia Andaluza de la Energía de los contratos de suministro eléctrico en el ámbito de la Consejería.
- Gestión y coordinación de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de los Servicios Centrales de la Consejería, así como de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte. Destacando en esta tarea la gestión del anticipo de caja fija.
- Coordinación de la gestión presupuestaria de la Consejería, centrada en:
  - α Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería.
  - α Asesoramiento y seguimiento de la ejecución del Presupuesto aprobado.
  - α Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Indicadores:

- Expedientes de contratación administrativa registrados.



- Contratos que incluyen cláusulas de igualdad frente al total contratos resueltos.
- Actuaciones de coordinación de convenios.
- **Objetivo:** Apoyo jurídico administrativo a los órganos de la Consejería.

Actividades: Tramitación de disposiciones de carácter general y elaboración de propuestas de resolución de recursos, que se concreta de la siguiente forma:

- Apoyo legislativo a los diferentes órganos de la Consejería, consistente en prestar asistencia jurídica y tramitar y elaborar disposiciones normativas.
- Tramitación, informe y la elaboración en su caso, de las disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería.
- Sin perjuicio de los que correspondan a cada centro directivo en función del área funcional asignada, emisión de informes que en el ámbito de los servicios comunes estén establecidos en las correspondientes Instrucciones y Normativa
- Elaboración de las propuestas de resolución de los recursos administrativos, requerimientos previos de otras Administraciones y tramitación de expedientes judiciales interpuestos contra la Consejería.
- Remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de normas y actos administrativos emanados de los órganos administrativos de la Consejería.
- Elaboración de propuestas de resolución de los procedimientos de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaración de lesividad de actos anulables cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.
- Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial.

Indicadores:

- Proyectos normativos elaborados
- Expedientes de recursos administrativos resueltos
- Expedientes de recursos contencioso-administrativo resueltos

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente en el personal de la Consejería.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se ha creado la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, cuya finalidad primordial es la de ser un instrumento que favorezca la integración

efectiva de la perspectiva de género en el análisis, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Junta de Andalucía.

Las funciones que desempeña dicha unidad son las siguientes:

- Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres.
- Recibir las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, e impulsar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.
- Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería y entidades instrumentales en relación al principio de igualdad de oportunidades.
- Asesorar en la elaboración de los planes y en la ejecución de las políticas de igualdad.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.
- Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Y en general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la competencia de la Consejería.
- **Objetivo:** Gestión eficaz de personal y formación.

Actividades: Estudiar las necesidades formativas y diseñar el plan de formación, seleccionando los coordinadores, docentes y alumnos, que se concreta de la siguiente forma:

- Planificación, programación y ordenación de los recursos humanos de la Consejería. Destacando las siguientes líneas de actuación:
- Tramitación de actos administrativos en materia de personal.
- Gestión de nóminas, ayudas sociales, IT, etc.
- Gestión del capítulo I del presupuesto de gastos.
- Tramitación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Tramitación de permisos y vacaciones.



- Supervisión del cumplimiento de la jornada laboral.
- Propuestas de resolución de recursos administrativos en materia de personal.
- Gestión de expedientes de recursos contenciosos administrativos interpuestos contra la Consejería en materia de personal.
- Diseño, propuesta y gestión de actividades formativas.
- Gestión del registro de documentos.
- Gestión de la implantación y la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, con objeto de mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas empleadas públicas. En especial la realización de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo y de la planificación de las medidas preventivas a adoptar.

#### Indicadores

- Cursos de formación y perfeccionamiento de personal.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- **Objetivo:** Gestión eficiente de los sistemas de información y estadísticos.

Actividades: Mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y análisis estadísticos, que se concreta de la siguiente forma:

- Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, incluyendo la ejecución de las líneas estratégicas entre las que se encuentra la implantación de nuevas capacidades y funcionalidades de Administración Electrónica, así como la integración de los servicios de Deporte y de las Delegaciones Territoriales derivado de la última reestructuración de la Consejería. Dichos objetivos se desarrollan en las siguientes líneas fundamentales:
  - Integración de servicios TIC del área de Deporte.
  - Segregación de servicios TIC del área de Comercio.
  - Integración de servicios TIC de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.
  - Adaptación de las aplicaciones a los cambios en los requisitos y necesidades de Administración Electrónica.
  - Adaptación del Servicio de Informática al Esquema Nacional de Seguridad, entre otras actuaciones destaca la actualización del análisis de riesgos de los Servicios Informáticos.

- Renovación de la infraestructura tecnológica de la Consejería, por obsolescencia, por requisitos de seguridad y por mejora de los servicios préstamos.
- Migración progresiva hacia un modelo de gestión por servicios según estándares internacionales.
- Incluir información de georreferenciación en el Registro de Turismo.

Indicadores:

- Incidencias sistemas informáticos.
- **Objetivo:** Eficacia en la gestión de las comunicaciones y recursos documentales de la Consejería

Actividades: Coordinación de la comunicación de la Consejería con la ciudadanía y gestión de fondos bibliográficos, consultas al archivo central y publicaciones, que se concretan de la siguiente forma:

- Coordinación de los sistemas de información y documentación de la Consejería. En concreto dicho objetivo se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación, en el ámbito de los servicios comunes:
  - α Coordinación y gestión de la atención a la ciudadanía a través de los siguientes canales: correo electrónico, redes sociales, herramientas de comunicación de la web y teléfono.
  - α Coordinación e impulso de la actualización de los contenidos de la página web.
  - α Diseño, actualización y gestión de los contenidos en redes sociales.
  - α Coordinación, gestión y actualización de los contenidos de la intranet.
  - α Tramitación e implementación de los contenidos y procedimientos derivados del cumplimiento de los preceptos fijados en la normativa de transparencia.
  - α Custodia y tratamiento de los materiales bibliográficos y documentales, incluidos los estudios, posterior puesta en uso: consulta, préstamo, elaboración de dossieres documentales y difusión selectiva de la información.
  - α Edición, gestión, distribución y difusión del fondo editorial.
  - α Coordinación y asesoramiento en imagen corporativa.
  - α Gestión del fondo documental.



- ⌘ Coordinación y asesoramiento en materia de producción estadística de la Consejería.
- ⌘ Coordinación, asesoramiento y gestión del Plan Anual de Comunicación Institucional.
- ⌘ Coordinación y asesoramiento de la producción Cartográfica.

#### Indicadores

- Publicaciones (nº total de libros y revistas editadas -SBN y ISBN-)
- Nuevos seguidores en redes sociales.
- Visitas a la web de la Consejería.
- Consultas y peticiones de información atendidas.

### **75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

El turismo ha demostrado ser una actividad económica sorprendentemente fuerte y resistente y con una gran capacidad para contribuir a la recuperación económica, puesto que genera miles de millones de dólares/euros... en exportaciones y crea millones de puestos de trabajo. Esto ha ocurrido en destinos de todo el mundo, pero particularmente en Europa, a medida que se esfuerza por consolidar su salida de uno de los peores períodos económicos de su historia.

Según la Organización Mundial de Turismo, el número de llegadas de turistas a nivel mundial ha alcanzado la cifra de los 1.138 millones en el año 2014, 51 millones más que en 2013, lo que supone un 4,7% más respecto al año anterior, crecimiento que se vuelve a dar un año más dentro de una situación de inestabilidad económica en el mundo.

Los ingresos por turismo internacional alcanzaron la cifra de 1.245.000 millones de dólares de los EE.UU. a escala mundial en 2014, partiendo de una cifra de 1.197.000 millones de dólares en 2013, lo que significa que se ha producido un crecimiento del 3,7% en términos reales (teniendo en cuenta las fluctuaciones en los tipos de cambio y la inflación).

Unos datos muy representativos teniendo en cuenta la necesidad actual de estimular el crecimiento y la creación de empleo. Para poder mantener estos porcentajes de crecimiento, es necesario que los destinos sean cada vez más competitivos, que sean capaces de satisfacer una demanda turística que exige productos y servicios de una mayor calidad.

Por otro lado, en las previsiones a largo plazo de la OMT se estima que para 2030 se alcance la cifra de los 1.800 millones de llegadas de turistas internacionales.

Andalucía cerró en 2014 un buen año turístico, al alcanzar la cifra de 24 millones de turistas, lo que supone un crecimiento del +6,7% respecto al año anterior, e incluso batir récord de pernoctaciones hoteleras, ya que se alcanzó, por primera vez, la barrera de los 45 millones.

Mientras el turismo extranjero mantiene su fortaleza, con crecimientos continuados, ha sido la demanda española la que en 2014 ha registrado tasas superiores, tanto en el total de turistas como en las pernoctaciones hoteleras, continuando así su cambio de tendencia iniciado en 2013. Estos resultados han supuesto recuperar la cifra de turistas españoles y extranjeros, alcanzando niveles cercanos o superiores a los registrados en el año de inicio de la crisis (2008).

El turismo sigue constituyendo una actividad estratégica en la economía andaluza. Los ingresos por turismo se han estimado en 16,7 miles de millones de euros, lo que representa el 11,4% del PIB, si a esto le añadimos los ingresos obtenidos por el excursionismo la participación asciende hasta el 12,6%. Durante 2014 se mantiene la tendencia positiva de años anteriores y se registra una tasa de crecimiento en términos reales del +1,4%.

Así, la suma de los efectos directos, que no son otra cosa que la producción de las ramas que fabrican los bienes y servicios demandados directamente por los turistas, y de los efectos indirectos, que proporcionan el volumen de actividad originado por la economía andaluza como consecuencia del turismo, y que se ha estimado en 19,8 miles de millones de euros, indican que el turismo tiene un efecto multiplicador de 1,52, lo que quiere decir que por cada euro que consume un turista, la economía produce por valor de un euro y 52 céntimos.

Partiendo de una explotación y análisis específicos de los microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA), para el año 2014 se estiman en 332,8 mil los ocupados en actividades características del turismo en Andalucía, un 7,7% más que en el año anterior. Estos ocupados representan el 12,6% de los 2,63 millones de ocupados de la Comunidad y el 16,2% de los 2,05 millones de ocupados en el sector servicios de Andalucía.

El análisis de la información trimestral pone de manifiesto que, tras los descensos que se produjeron en 2012, desde el tercer trimestre de 2013 se vienen registrando resultados positivos en el empleo turístico, un comportamiento que se ha intensificado a lo largo de 2014: la tasa de crecimiento para el primer trimestre del año fue del +3,0%, +5,2% para el segundo, se elevó hasta el +11,8% en el tercer trimestre y fue del +9,9% en el último trimestre de 2014.

La importancia de este resultado debe valorarse teniendo en cuenta que el empleo en el conjunto de la economía andaluza muestra en el año 2014 un aumento del +2,4%, lo que se traduce en 62.500 empleos más que en el año anterior, el primer dato positivo tras seis años consecutivos de caídas, y que aunque esta recuperación ha sido generalizada en todos los sectores de actividad, porque en todos ellos se han registrado tasas positivas, son Agricultura y Turismo los principales motores del crecimiento de la ocupación de la Comunidad, puesto que en la primera se han generado 25,5 mil empleos en 2014 y en el sector turístico otros 23,6 mil.

La crisis económica ha afectado a todos los sectores productivos de Andalucía y en todos ellos se ha registrado un retroceso del empleo. Sin embargo, los ajustes no han sido de igual magnitud y algunos sectores han resistido mejor que otros la coyuntura económica adversa. Todos



los sectores tienen en 2014 niveles de empleo inferiores a los del año 2007 (año precrisis), pero también que en el periodo 2007-2014 el descenso de la población ocupada en la Industria Turística ha sido por término medio del -0,8% anual, una reducción 2,1 puntos porcentuales inferior a la de la media de la Comunidad. Únicamente Agricultura ha registrado en este periodo un retroceso de inferior cuantía.

Teniendo en cuenta el actual escenario económico, hay que hacer mención especial a la importancia que la política de género ha tenido en el ámbito del turismo ya que se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer en todos los ámbitos de la industria turística, así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género en las políticas de fomento y promoción.

La planificación y la gestión turística son dos herramientas clave en la generación, desarrollo y posicionamiento de los destinos turísticos desde un punto de vista internacional como nacional. Por ello, Andalucía apuesta por un turismo sostenible, innovador y de calidad, que de respuestas a las siguientes necesidades:

- El desarrollo de una planificación turística sostenible basada en un consumo racional de los recursos turísticos del territorio y en un modelo desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural basados en la diferenciación de los productos que ofrece el turismo andaluz.
- El desarrollo de nuevas modalidades de gestión que favorezcan la dinamización y la calidad de los destinos turísticos mediante la coordinación y colaboración de los agentes públicos y privados.
- El desarrollo de nuevas tecnologías y estrategias de marketing que permitan abrir nuevos mercados emisores de turistas.

El sector turístico está sometido a una evolución continua. Los gustos y las preferencias de los consumidores cambian constantemente, así como los canales de información y de comercialización. Además, la inestabilidad y estacionalidad en el empleo turístico y asociado dificulta alcanzar los niveles de cualificación profesional que el sector y la demanda exigen para mantener los actuales niveles de competitividad frente a otros destinos emergentes con menores costes de producción. Por otro lado, la crisis económica ha agudizado la estacionalidad, principalmente relacionada con las pautas vacacionales del turismo nacional que ha incrementado el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional deberán ir corrigiendo este rasgo.

Para poder adaptarse a una situación tan cambiante es necesario adecuar el espacio turístico andaluz a través de la transformación de los recursos potenciales y reales andaluces en creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecer la competitividad del sector local, así como implantar sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto

turístico. Para ello, la Secretaría General para el Turismo formula, como **objetivos a conseguir** a través de la ejecución del programa presupuestario “Planificación, Ordenación y Promoción Turística”:

- Adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos y servicios turísticos o mejora de los existentes; así como el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico en las distintas zonas de la comunidad.
- Implantar sistemas de información y apoyo a la gestión, que incluye medidas de gestión los planes y estrategias formulados, así como indicadores de efectos que influyen en un amplio conjunto de magnitudes relativas a gastos, ingresos, empleo, segmentos específicos, etc.
- Consolidar el liderazgo nacional e internacional del destino turístico Andalucía; aumentar el protagonismo y posicionamiento de la marca en los principales emisores nacionales y extranjeros, y dar a conocer la diversidad de la oferta turística en los mercados tradicionales y la fidelización de otros mercados emisores.

Para la consecución de estos objetivos fijados en el programa 75B, la Secretaría General para el Turismo desarrolla la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, con una serie de instrumentos de planificación e intervención turística, entre los que destaca, por su carácter estratégico, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. En consecuencia, durante el ejercicio 2016 se seguirán acometiendo las labores de desarrollo reglamentario de la citada Ley, así como el desarrollo de los programas de actuación del Plan General de Turismo para el siguiente período, así como aquellos otros planes turísticos y estrategias aprobadas que vengán a desarrollar las actuaciones y políticas la Consejería de Turismo y Deporte, y otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la actuación de la Secretaría General para el Turismo puede estructurarse en tres ámbitos geográficos de intervención con instrumentos específicos asociados a dichos ámbitos:

- A escala regional, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía 2013-2016 y las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020.
- A escala intermedia, la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía, el Plan de Fomento del Turismo Sostenible en el Litoral de Andalucía Horizonte 2020, la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y el Programa de Recualificación de Destinos.
- A escala local: el Programa de Grandes Ciudades y el Programa de Municipios Turísticos.



## **Estrategia de Turismo Sostenible**

Dentro de la **Estrategia de Turismo Sostenible (ETS)** encontramos dos instrumentos de actuación, la de “Iniciativas de Ciudades Turísticas” (ICT) y la de “Iniciativas de Turismo Sostenible” (ITS), que se dirigen a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés, puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social o medioambiental.

El objetivo es que los Programas que se encuadren en el ámbito de las iniciativas referidas surjan desde el territorio, de tal forma que los agentes públicos y privados de la zona sean los verdaderos protagonistas de la acción de planificación para que exista una plena identificación con los Programas. Se pretende, en definitiva, que el Programa no venga impuesto al territorio por la Administración Autonómica en un proceso descendente, sino que, en sentido inverso, el programa parta de los Promotores locales y se proponga a la Administración en un proceso ascendente y coparticipado.

La Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía es la herramienta de fomento del turismo mas potente de la Consejería de Turismo y Deporte tanto económicamente como territorialmente.

### **Programa de Recualificación de Destinos Turísticos**

El Programa de Recualificación de Destinos Turísticos nace a iniciativa de la Consejería de Turismo y Deporte, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol, tratándose sin duda de una actuación demandada por empresarios y profesionales del turismo malagueño. Los objetivos generales del Programa se centran en el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, mediante el diseño de estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, y apostando por la diferenciación frente a la estandarización y alta estacionalidad. Tiene como fines primordiales:

- En general, llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizando un desarrollo sostenible de la Costa del Sol Occidental, en el marco del vigente Programa de Recualificación de Destinos de la Costa del Sol Occidental.
- Articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas entidades consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las funciones y competencias que les corresponden en materia de gestión, desarrollo y consolidación de la competitividad de la Costa del Sol como destino turístico.

- Ejecutar las obras relativas a la construcción de equipamientos, dotaciones e instalaciones que se consideren convenientes, así como de las eventuales encomiendas de gestión que se practiquen a favor del Consorcio por los entes consorciados o por aquellas otras instituciones públicas que así lo acuerden.
- Asimismo, se iniciarán en 2016 otros programas de recualificación de destinos o de dinamización de destinos turísticos emergentes en el contexto de los planes puestos en marcha por la Consejería.

### **Programa de Grandes Ciudades**

Por lo que respecta al Programa Grandes Ciudades, está especialmente destinado a la definición y cofinanciación de Planes Turísticos específicos de ciudades andaluzas de más de 100.000 habitantes, cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos. En 2015 se ha terminado el Plan Turístico de Granada. Así mismo se encuentran en ejecución los convenios suscritos entre esta Consejería y los ayuntamientos de Córdoba, Málaga y Sevilla. Actualmente se está trabajando en la elaboración de una Orden reguladora de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades.

### **Programa de Municipios Turísticos**

Muchos municipios andaluces se ven obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, debido al incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales motivado por el flujo turístico. Para compensar el desequilibrio financiero ocasionado por la sobrestación de servicios municipales motivada por esta afluencia de turistas y promover la calidad en la prestación de los servicios municipales a la población turística asistida, se va a poner en marcha una línea de ayudas a los municipios que lo soliciten y que cuenten con la declaración de Municipio Turístico que se contempla en la actual Ley de Turismo.

### **Programa de fomento de productos turísticos singulares**

La diversificación y la innovación son dos de las claves de éxito de un destino turístico. Andalucía tiene potencial para ofrecer una amplia gama de productos turísticos, pero es necesario organizar los componentes de la oferta para estructurar productos diferenciados que respondan a las necesidades y motivaciones de diferentes mercados y segmentos.

Por ello, una de las estrategias mas importantes de la política turística consiste en fomentar verdaderos productos turísticos singulares, esto supone la integración de diferentes componentes de la oferta, controlados por diferentes organismos públicos y por una variedad de operadores privados, ninguno de los cuales ejerce un control directo sobre el resultado final. Esta visión integrada e integradora concibe el producto turístico como la totalidad de la experiencia de viaje,



desde que sale de su casa hasta que regresa a la misma. La gran variedad de motivaciones turísticas permite diseñar y comercializar múltiples productos turísticos.

A través de diferentes herramientas administrativas de colaboración con otras administraciones públicas y de colaboración público privada, convenios, contratos de patrocinio, subvenciones, etc., la Administración Turística andaluza fomenta productos novedosos como el turismo astronómico, el industrial, nuevos itinerarios culturales y otros productos de igual singularidad que aportan valor añadido especial y complementan con su singularidad el destino turístico Andalucía.

### **Acciones promocionales**

Por otro lado, la acción promocional turística en 2016 se enmarca en las estrategias y tácticas marcadas en el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016, planteadas para alcanzar la gran meta enunciada en el mismo: "promover la complementariedad de la oferta andaluza a través de experiencias únicas, optimizando la rentabilidad económica y social de la industria turística".

Para conseguir este objetivo final, así como aquellos que adquieren en el Plan la categoría de generales –aumento de los ingresos, revertir la actual tendencia de aumento de la estacionalidad, consolidar la posición de Andalucía como receptora de turistas nacionales, incrementar el número de turistas procedentes de mercados no consolidados y mantener las ventajas competitivas en mercados internacionales referentes-, el Plan de Acción de 2016 plantea un paso adelante en la gestión y promoción del destino mediante el desarrollo y fortalecimiento de las nuevas estrategias y tácticas contenidas en el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016.

Los principales ejes que se prevén atender en 2016 serán los siguientes:

- **Mantener la cuota de mercado como destino receptor de turismo nacional.** Andalucía es el líder destacado en este sentido, con una cuota de mercado del 21,9% en el número de pernoctaciones en establecimientos hoteleros de Andalucía, muy por delante de los destinos competidores (Comunidad Valenciana -13,9%- y Cataluña -13,6%-). Los datos de los primeros cinco meses de 2015 siguen siendo excelentes con crecimientos del 4,5% y 4,9% en viajeros y pernoctaciones de españoles respectivamente. La apuesta permanente de la compañía por el turismo nacional ha dado sus frutos y solamente mantener ya esa cuota exige de un tremendo esfuerzo promocional, el cual a su vez debe ser cada vez más sofisticado y afinado.
- **Recuperar cuota en mercados europeos prioritarios.** Aunque el turismo extranjero en Andalucía mantiene su clara tendencia creciente y muestra claros síntomas de fortaleza, hay mercados en los que se requiere de esfuerzos complementarios por cuanto sus cifras no responden como deberían a esta coyuntura favorable. El Plan de Acción 2016 plantea por tanto como objetivo claro recuperar cuota mercado en mercados

internacionales europeos prioritarios, especialmente Alemania, Italia, Holanda, Rusia y Suiza.

- **Apuesta por mercados emergentes lejanos.** El ejercicio 2016 se plantea igualmente como decisivo para afrontar mercados internacionales más lejanos pero con grandes posibilidades. En esta coyuntura favorable se estima que es el momento idóneo para atacar con planes ambiciosos al mismo tiempo que rigurosos y realistas mercados como Estados Unidos, Canadá, Brasil, Japón, Corea y China.
- **Mejorar las conexiones aéreas directas con Andalucía.** En toda la estrategia internacional aparece como bastión decisivo para el éxito de la expansión turística las conexiones aéreas directas. Andalucía necesita generar nuevas vías de acceso desde determinados mercados lejanos y mejorar otras existentes en otros puntos de origen como punta de lanza a la implementación de acciones de promoción y comunicación. Para ello se requiere un importante esfuerzo inversor y una apuesta estratégica clara plasmada en los documentos ejecutivos.
- **Paliar los efectos de la estacionalidad turística.** No cabe duda que la estacionalidad sigue siendo uno de los grandes problemas de la industria turística andaluza. No en vano, casi el 65% de turistas eligen visitar Andalucía en el segundo y tercer trimestre del año. Aunque los datos han mejorado en los últimos dos años, aún sigue siendo importante el número de camas cerradas en el territorio andaluz en los meses de la denominada temporada alta. En este sentido, y en el marco del Plan contra la Estacionalidad del Litoral Andaluz, se requiere de un esfuerzo inversor que permita afrontar con solvencia la puesta en marcha de medidas que puedan paliar la situación.
- **Incremento de los entornos digitales en la ejecución de las acciones.** El turismo es una industria en continuo cambio. Los gustos de los consumidores, sus tendencias, los motivos sociales, económicos, suponen la necesidad de una permanente evolución para adaptarse a cambios y necesidades. En este sentido, el uso de internet por el turista es cada vez más frecuente en todas las fases del viaje y concretamente un 46,5% de los turistas que visitaron Andalucía en 2014 declaran haber utilizado esta herramienta en la organización de su viaje, cuatro puntos por encima del año anterior. Desde el Plan de Acción 2016 se plantea una apuesta estratégica por el entorno digital, apuesta que afectará tanto a las herramientas utilizadas como a la ejecución de todas las iniciativas contempladas. La ejecución de esta medida requerirá un esfuerzo importante en tecnología y socios e incluirá también trabajos de mejora en el portal oficial de turismo de Andalucía tanto de carácter técnico como en contenidos y prestaciones.
- **Introducir en los mercados nuevos productos complementarios al sol y playa.** Aunque el sol y playa sigue siendo la motivación principal del turista que visita Andalucía, existen otros segmentos turísticos emergentes de clara tendencia positiva y grandes



posibilidades, los cuales complementan el disfrute del sol y la playa. Entre ellos destacan, según el informe de demanda turística de Andalucía correspondiente a 2014, la visita a monumentos y museos, la naturaleza, las compras y actividades relacionadas con el entretenimiento. A estas se pueden sumar también el golf, el segmento del turismo de negocio y la gastronomía. En definitiva, Andalucía cuenta con uno de los mejores portafolios de oferta turística del mundo, que requiere su puesta en valor en conjunto.

- **Modernizar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.** En el Plan de Acción 2016 se planteará como línea básica innovar en la manera de interactuar con los clientes. No se trata de una modernización de las infraestructuras, ya en marcha, sino en los modelos de información y en la prestación del servicio al cliente.
- **Andalucía como sede de grandes eventos.** Por último, la planificación de 2016 contempla una apuesta inequívoca por convertir Andalucía en sede de grandes eventos de diferente índole: culturales, deportivos, profesionales, etc... A los ya existentes, se plantea una estrategia dirigida a la captación de otros nuevos en el convencimiento de su capacidad para generar impacto económico en el territorio, notoriedad para la marca y redistribuir la llegada de turistas durante todo el año.
- Finalmente, la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística en Andalucía y el Marco Estratégico para el Fomento del Turismo de Interior Sostenible, marcan las claves y pautas que dirigirán la actuación de nuestra Administración en materia de turismo durante los próximos ejercicios, llegando hasta 2020. Entre las líneas estratégicas del citado Plan General se hallan las destinadas al apoyo al tejido empresarial para la creación de productos turísticos, a la estabilidad y calidad en el empleo, y a la gestión de la estacionalidad turística.

Todas ellas tienen como objetivo principal, su contribución al incremento del empleo y al desarrollo socio-económico regional. Para poder realizar las políticas y estrategias descritas, la previsión presupuestaria 2016 tiene en cuenta, a parte de los recursos de autofinanciada de la Junta de Andalucía, la fuente de financiación comunitaria, muy importante a lo largo de los últimos años. Para el ámbito temporal en el que nos encontramos, se ha aprobado el Programa Operativo FEDER 2014/2020, en el cual tiene esta Secretaría General para el Turismo (programa presupuestario 75B) participación en la ejecución que corresponde a la Consejería de Turismo y Deporte. Esta participación se reparte en los siguientes objetivos temáticos y específicos, en función de las actividades aprobadas en las anualidades del citado Programa Operativo:

- Servicios y aplicaciones de las TIC para las pymes (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red).
- Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la

competitividad y la internacionalización de la empresa española.

- Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.
- Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- Promover el crecimiento y la consolidación de las pyme, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- Promover la internacionalización las pyme.
- Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- Proyectos de la inversión territorial integrada aprobada para nuestra comunidad (ITI de Cádiz).

## **75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO.**

La apuesta por un sector turístico andaluz basado en la calidad sigue presidiendo la actuación de esta Consejería. Y es que Andalucía se ha consolidado en los últimos años como destino de referencia en materia de calidad turística al liderar el ranking nacional de los principales indicadores de certificación existentes. No obstante, se hace preciso seguir avanzando y adaptando nuestro modelo turístico a una realidad que viene marcada por una renovación constante de las exigencias y tendencias de la demanda, por la aparición de nuevos canales de comunicación y por un mercado en el que cada vez participan más actores.

Una de las principales metas que debe alcanzar la Consejería de Turismo y Deporte debe ser apoyar nuevas alternativas, diferentes al modelo turístico predominante en Andalucía que permitan generar nuevas posibilidades de desarrollo económico sostenibles y protectoras de la identidad y costumbres andaluzas.

Destacar igualmente que desde esta Consejería se sigue apostando por la adopción de medidas que contribuyan a la ruptura de la estacionalidad a la que está sometida el sector, favoreciendo la optimización de infraestructuras y servicios turísticos, la mejora de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de la actividad productiva.

En definitiva, desde esta Dirección General se contribuirá al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores



turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia a nivel internacional.

Por otra parte, es imprescindible resaltar el impacto que las nuevas tecnologías han tenido en el sector, lo que requiere que desde este centro directivo se siga apostando por la implementación de las mismas en los distintos servicios turísticos.

Los objetivos principales de la Dirección General se centran en la consolidación del sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica; favorecer el impulso y consolidación de destinos turísticos que incorporen criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo; contribuir a la implantación de buenas prácticas en materia de accesibilidad; generar destinos turísticos sostenibles que posibiliten un desarrollo económico de los distintos territorios andaluces, preservando al mismo tiempo sus recursos y valores naturales; alcanzar la máxima protección de las personas consumidoras turísticas; impulsar la innovación tecnológica aplicada al turismo; contribuir a la formación y profesionalización de las personas trabajadoras del sector: apoyar segmentos turísticos emergentes, innovadores o poco consolidados que posibiliten una transformación del modelo turístico andaluz.

Para su consecución, la ejecución de este programa presupuestario se instrumentaliza a partir de los respectivos diagnósticos de los siguientes planes, programas y proyectos:

- Plan de Calidad Turística de Andalucía.
- Programa anual de estadística 2016.
- Proyecto Andalucía Lab. Plan de actividades 2016.

Dichos planes se concretan en objetivos y actuaciones anuales que se determinan a continuación:

Dentro de las medidas para el fomento de la promoción y comercialización turística, se sigue apostando por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, respecto de la cual esta Dirección General ostenta la dirección funcional, y de la que hay que remarcar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre. En este sentido, se otorgará una subvención nominativa a la indicada entidad del sector público andaluz para hacer frente a gastos corrientes de personal generados por la misma.

En relación al programa de gestión de la calidad y atención al turista en destino, tras la entrada en vigor del "III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014 - 2010", se continuará con la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Su objetivo general es la contribución al

establecimiento e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en los criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a los sectores turísticos poco consolidados.

Las principales líneas de trabajo serán las siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística de Andalucía: desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía, distintivo dirigido a aumentar el prestigio del municipio, provincia y comunidad autónoma que cuenta con mayor número de ellas; 12 Edición del directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Proyectos de turismo industrial; estudio de evaluación de la accesibilidad de la oferta turística; elaboración del cuadro de mando del Plan de Calidad Turística de Andalucía.
- Fomento y desarrollo de programas de calidad turística en destino.
- Convocatoria de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad.
- Actuaciones de apoyo a las certificaciones de calidad: asistencia técnica para la certificación en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad.
- Difusión y reconocimiento de establecimientos certificados en materia de calidad turística.

En la innovación e investigación en materia turística destaca el impulso a la mejora del conocimiento de aquellas cuestiones de relevancia en el nuevo ciclo de la actividad turística. Para ello, se continua apoyando el proyecto Andalucía Lab. Entre los objetivos de esta proyecto se encuentran el impulso de la investigación, la generación y transferencia de conocimiento, la integración de las nuevas tecnologías, el diseño y la optimización de las herramientas 2.0 y la diversidad de soluciones tecnológicas para destinos, pymes y micropymes turísticas.

También trabaja este proyecto en la búsqueda y mejora de herramientas de trabajo que contribuyan a la puesta en valor de nuevas oportunidades de negocio en el ámbito turístico, la mejora de la reputación de las empresas del sector y al impulso de nuevos modelos de gestión empresarial, bajo las premisas de generar y compartir conocimiento.

Las acciones de Andalucía Lab engloban servicios y herramientas diseñadas para impulsar a las Pymes andaluzas en las siguientes áreas: investigación y transferencia de conocimiento al tejido productivo, mediante formación y consultoría; redes sociales; reputación de marca y accesibilidad como distintivo de calidad, competitividad y diferenciación; actividad emprendedora como generadora de empleo y oportunidades de negocio.

Andalucía Lab se estructura en las siguientes áreas:

- Formación: Andalucía Lab apuesta por la transferencia de conocimiento a pymes, emprendedores y profesionales turísticos a través de sus líneas de formación: Labtalleres,



*Masterclass* Profesionales, Monográficos Lab y Jornadas de Estrategia de Negocio Inteligente.

- Gestión Online de Canales para Hoteleros Gatho: Andalucía Lab quiere mejorar la competitividad de los hoteles andaluces incrementando su presencia en Internet y ofreciendo una plataforma que permita descubrir nuevos modelos de gestión comercial, optimizando procesos e incrementando la rentabilidad.
- Guías para Móviles Entumano.es: Andalucía Lab ofrece a los profesionales turísticos andaluces, a través de su servicio “Entumano”, la posibilidad de disponer de una plataforma con la que crear una guía para dispositivos móviles en la que puede mostrar información acerca de sus empresas, municipios, etc. Se trata de una solución muy fácil de utilizar y que puede ser visualizada en todos los móviles y tabletas y en la que el contenido es gestionado directamente por la entidad.
- Gestión de Reputación Online: El servicio “Roomore” presta un asesoramiento integral para la gestión de la reputación de marca a través de Internet. Además, se proporciona acceso a una herramienta que le permite monitorizar la reputación online de su hotel, y optimizar su presencia digital en Internet, contestando a tres preguntas claves: Qué se dice de mi establecimiento, qué se ve, y cómo me encuentran.
- Visitas DemoLab: Demo Lab es un espacio de exposición y *showroom* de innovación y de aplicaciones tecnológicas en las que los profesionales del sector turístico que desean conocer más en detalle las tecnologías expuestas en cada uno de los escenarios, se apuntan a dichas demostraciones tecnológicas.
- Consultorías: Asesorías personalizadas dirigidas a pymes, emprendedores y profesionales turísticos en Andalucía, en temáticas relacionadas con el paso al ámbito digital de los proyectos y empresas.

En cuanto al programa fortalecimiento del tejido empresarial andaluz, a lo largo del año se adoptarán medidas de apoyo y fomento dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico para la mejora de su competitividad, a través de la creación y modernización de infraestructuras turísticas y la creación de nuevos productos. En este sentido, se prevé la convocatoria de dos líneas de subvenciones:

- Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico.
- Línea de subvenciones de mejora de servicios y creación de nuevos productos turísticos.

También se convocarán líneas de ayudas dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico para la implantación de sistemas de calidad en las mismas.

En materia de adecuación del espacio turístico andaluz, está previsto durante el año 2016 realizar una nueva convocatoria de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas para entidades locales.

Por otra parte, la búsqueda de un desarrollo económico de las zonas rurales en general y, en particular, de los territorios rurales del litoral andaluz, resulta necesario en la medida que los mismos están afectados por el fenómeno de la estacionalidad. Una prioridad de desarrollo que se ha de aplicar en un contexto que garantice el desarrollo sostenible de esas zonas rurales del litoral. Por tanto, el objetivo debe ser conseguir una recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales. A tal efecto, durante el año 2016 se efectuará una convocatoria de subvenciones dirigida a hacer frente a estas necesidades, con especial atención a la provincia de Cádiz, en la que se prevé igualmente poner en marcha diversas actuaciones dentro de las denominadas Inversiones Territoriales Integradas (ITI), en particular la correspondiente a la provincia de Cádiz.

Por otra parte, con el objetivo de facilitar el acceso a la información en el sector público, se prevé acometer la adaptación, mejora y modernización del sistema informático que sustenta el Registro de Turismo de Andalucía.

Finalmente, en relación con el programa de cualificación de los recursos humanos, en el ejercicio 2016 continuarán las líneas de colaboración con los actores implicados en el sector turístico para la implementación de planes de formación especializada, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector. También se hará frente a los compromisos derivados de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo efectuada por esta Consejería en años anteriores y que culminan en 2016.





SECCIÓN

**17.00**

CONSEJERÍA DE CULTURA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2016 en la sección 17.00 Consejería de Cultura se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura conforme al artículo 1 Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y al artículo 11 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.).

La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Cultura.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Bienes Culturales y Museos.
- e) Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.
- f) Dirección General de Memoria Democrática.

Además, figuran como adscritas a la Consejería Cultura las siguientes entidades instrumentales:

- a) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- b) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- c) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- d) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dependen asimismo de la Consejería de Cultura los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) La Biblioteca de Andalucía.



- e) El Archivo General de Andalucía.
- f) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Depende de la Consejería de Cultura, como fundación del sector público andaluz, la Fundación El Legado Andalusi.

## **OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA**

La inclusión de la Consejería de Cultura en el organigrama de Consejerías de la Junta de Andalucía supone, para 2016, que la Cultura tenga una personalidad definida y la consideración de entidad propia, cumpliéndose así el compromiso contraído con la ciudadanía andaluza. Debe resaltarse además, que entre las competencias que esta nueva Consejería asume se encuentra la de “Memoria Democrática”, entendiendo la misma como parte inescindible de la idea de Cultura, por cuanto el conocimiento de su historia y la propia memoria de un pueblo, forman un todo con el su cultura.

Desde la Consejería de Cultura se asume y entiende esta posición como una oportunidad para llevar a cabo la política cultural desde las distintas perspectivas que ofrece su desarrollo desde la visión que de la Cultura tiene el Gobierno andaluz. Para ello, en el Presupuesto 2016 se sientan las bases para llevar a cabo todo el conjunto de actuaciones cuya consecución se persigue, y que se asientan en los criterios generales siguientes:

- La Cultura desde la perspectiva del crecimiento y desarrollo integral de las personas, poniendo a los ciudadanos en el centro de sus programas y actuaciones, como sujetos fundamentales de los procesos culturales. La cultura es un derecho de los ciudadanos y elemento esencial de su identidad personal y social, por lo que todos deben tener acceso a la misma no solo como usuarios de programas o servicios culturales sino también como creadores y parte activa. Hacer realidad lo que el Estatuto de Autonomía de Andalucía determina: “facilitar la participación de todos los andaluces en la vida cultural”, elevando, esta participación activa, en objetivo nuclear del nuevo modelo de política cultural que se pretende para nuestra Comunidad Autónoma que sirva al objetivo de transformación social para conseguir una ciudadanía más activa y participativa en la vida cultural, trabajando desde el concepto de diversidad e incorporando la perspectiva de género en las políticas culturales.
- La Cultura como elemento transversal en relación con el resto de políticas públicas, dado el decisivo papel que la misma debe jugar en el nuevo modelo productivo que el Gobierno pretende implantar, y que tiene como objetivo esencial el empleo, la recuperación y el crecimiento dese un desarrollo sostenible. Se trata con ello de responder a los retos que se plantean para Andalucía y sus ciudadanos en el marco del actual contexto económico, social e institucional. No puede obviarse el peso que tiene el sector creativo y cultural en

términos de porcentaje del PIB y de la importancia que ello le confiere desde el punto de vista económico, no sólo en el ámbito del mundo cultural “stricto sensu” sino sobre todo en términos de impacto en otros sectores productivos, como creación de valor y generación y transferencia de innovación. Para todo ello deben desarrollarse políticas de apoyo a las empresas culturales y poner en marcha programas y medidas para facilitar a las empresas y a los emprendedores culturales su gestión mediante la potenciación de la colaboración público-privada y como apuesta estratégica para la creación de empleo.

- La Cultura como elemento fundamental en una función de coordinación y liderazgo y como factor decisivo para fortalecer un crecimiento diferencial en nuestra Comunidad, por su propio valor conectivo, su capacidad de generación de innovación y conocimiento y por la riqueza y diversidad de los recursos humanos y territoriales. Ello debe conseguirse mediante el trabajo conjunto de los sectores culturales y creativos, y los tecnológicos y otras áreas de conocimiento. No debe olvidarse tampoco la importancia de la internacionalización y apertura de nuevos mercados en el exterior, potenciándose la proyección internacional para todos los agentes y proyectos andaluces.

La Estrategia 2020 de la UE plantea como objetivo fundamental para los países del viejo continente un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dicho crecimiento ha de basarse en la innovación y el conocimiento, como factores generadores de riqueza y competitividad, en un mundo cada vez más globalizado. En la misma estrategia y en otros documentos europeos como el Libro verde de las industrias culturales, se señala el importante papel de las industrias culturales y creativas y el potencial de la cultura como factor esencial para activar procesos de desarrollo económico sostenibles, basados en los recursos endógenos de los territorios y generadores de empleo localizado y de calidad. Todo ello es recogido en el desarrollo, coordinado y coherente, de los tres documentos de planificación de naturaleza transversal impulsados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que va a permitir dar respuesta al nuevo contexto socioeconómico, y alinear las políticas de la Junta de Andalucía con las estrategias europea para el 2020: La “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”, la estrategia de Competitividad de Andalucía, y el RIS 3 (o Estrategia de Especialización) son los tres documentos de planificación de la Junta de Andalucía que establecen las prioridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía para impulsar el gasto público y privado en empleo, competitividad, investigación e innovación.

En coherencia con estos documentos, a lo largo de 2016, la Consejería de Cultura asume el papel que en los mismos se le otorga a la cultura, y se plantea como objetivo central colaborar en la reorientación del modelo productivo y territorial actual hacia un nuevo modelo con mayor uso y conservación del capital territorial, donde tiene **un papel esencial el patrimonio y la creación cultural que aportan una transformación radical de algunos sectores productivos y la aparición constante de nuevos sectores emergentes**. La cultura en una relación dinámica y creativa con los otros subsistemas (educación, turismo, salud, servicios sociales...) es un actor



equilibrador del desarrollo, favoreciendo la definición de modelos justos y equilibrados, por el potencial de los recursos patrimoniales de naturaleza endógena en los territorios, así como por la vitalidad, innovación y creatividad de las industrias culturales y creativas que favorece la generación de empleo localizado y la cohesión territorial. La enorme importancia de la participación activa de la cultura en los procesos de planificación de la Comunidad Andaluza, como la estrategia de Competitividad de Andalucía o el RIS3, conlleva la participación con los agentes del sector, como interlocutores de estos procesos, así como que ofrece la posibilidad de canalizar la información hacia nuestros sectores, nuestras instituciones y la ciudadanía en general, de forma que el mundo de la cultura pueda beneficiarse de distintas iniciativas de financiación.

Todo esto configura a la cultura tanto en su dimensión institucional, como en la de su realidad social, como un núcleo en expansión de fuerte naturaleza conectiva potenciadora de cualquiera de las otras áreas de las políticas públicas. Para ello las políticas de la Consejería de Cultura en 2016 se basan en encontrar el equilibrio entre los dos roles de la cultura en nuestra sociedad: aprovechar la oportunidad que ofrece de la cultura como recurso; pero también atender a la cultura como derecho de los ciudadanos, elemento esencial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los territorios. En un momento en que la crisis económica y las decisiones del gobierno central en materia de cultura (IVA cultural, etc.), ponen en peligro la accesibilidad de muchos ciudadanos a los bienes y servicios culturales, se convierte igualmente en una prioridad durante el año 2016 para la Consejería de Cultura, garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos.

Para que todo esto sea posible, desde la Consejería de Cultura se plantea, durante el año 2016, aumentar la presencia de la cultura en los procesos de planificación transversales de la Junta de Andalucía, para garantizar su aporte valor simbólico y real, en aras de un modelo de crecimiento y generación de empleo verdaderamente competitivo, basado en los recursos endógenos propios de nuestra comunidad. E igualmente se vuelve necesario mantener activos los foros y espacios de trabajo y diálogo con el sector de la cultura y la ciudadanía, de forma que la redefinición del espacio público de la cultura y sus proyectos e iniciativas tengan en cuenta a la sociedad, y a todos los agentes y actores implicados, siguiendo modelos de corresponsabilidad y compromiso mutuo. El diálogo y la colaboración entre instituciones en proyectos culturales es una prioridad no solo para garantizar la sostenibilidad de nuestro patrimonio, sino también para fortalecer la vida cultural en su sentido más rico, esto es, generar conocimiento e innovación, potenciar la labor de difusión, dinamizar los espacios culturales, acercar el patrimonio a los más jóvenes y formar parte de los procesos sociales basados en la diversidad que dan sentido a los territorios.

La consolidación del ecosistema de instituciones culturales andaluzas, bibliotecas públicas, orquestas, museos, archivos, el propio tejido asociativo de la cultura (en concreto, de las peñas flamencas), son ahora piedra angular para activar procesos culturales, focos de conocimiento y creación, a la vez que espacios para la dinamización cultural. Por ello son la base que hay que seguir modernizando y fortaleciendo en cuanto son centro de los procesos sociales y de ciudadanía que articulan ciudades y barrios, y que, desde su transversalidad potencian las sinergias con otros

sectores como la educación, la igualdad, el turismo, la salud o la economía. En definitiva, estos presupuestos suponen un paso más en la construcción de un modelo basado en la implicación de todos los poderes públicos y de la sociedad, la colaboración público-privada, en favor de la cultura, desde el diálogo, la construcción de consensos, la transparencia y la optimización de recursos.

Estos son algunos de los objetivos fundamentales, asociados a programas, para 2016, que deben ayudar a crear la base que consolide la aportación de la cultura a un modelo de desarrollo diferencial basado en la creatividad, la innovación y el conocimiento:

- Actualización y renovación normativa y del sistema de financiación de la cultura, avanzando hacia la corresponsabilidad, a través de una legislación innovadora que active los incentivos fiscales para el consumo y la producción cultural.
- Apoyo a la industria cultural y a la pequeña y mediana empresa, elevando el peso del sector de la industria y los servicios avanzados científicos y técnicos de la cultura.
- Favorecer el aumento del tamaño empresarial del sector de la cultura y la creación de redes, clústeres y modelos de trabajo colaborativos, más eficaces ante los nuevos modelos de negocio.
- Potenciar la internacionalización de la cultura andaluza, aprovechando el prestigio de sus creadores, investigadores e instituciones, y fortaleciendo la presencia de los mismos en redes y circuitos de conocimiento e innovación.
- Potenciar la investigación y la innovación en materia de cultura, favoreciendo la interacción con otros sectores de la economía, aprovechando situar el gasto en I+D+i en el 2% del PIB.
- Extensión de la sociedad de la información a los modelos de trabajo creativo y la dimensión de interfaz de la cultura.
- Desarrollo de la economía digital en el mundo de la cultura de forma que las industrias y pequeñas y medianas empresas se incorporen al mercado digital.
- Modernización y eficiencia de las infraestructuras que garanticen la conservación y la prestación de servicios.
- Investigación y generación de conocimiento que potencie el patrimonio cultural y la creación como activo para el desarrollo territorial y el bienestar, a través del desarrollo de proyectos innovadores en lo conceptual, lo metodológico y lo tecnológico.
- Diseño de estrategias para la gestión territorial del patrimonio cultural que propicien su preservación y desarrollo endógeno sostenible en diálogo con las dinámicas territoriales.



- Apoyar la investigación, creación y difusión de los nuevos lenguajes artísticos contemporáneos, facilitando la ampliación del espacio de creación y el desarrollo de públicos.
- Profundizar de manera integral, rigurosa y eficaz, en el desarrollo de una agenda internacional de la cultura andaluza centrada en la creatividad de sus creadores, la excelencia de sus instituciones y bienes patrimoniales y el dinamismo de su industria cultural.
- Continuar con el impulso a la modernización de nuestras instituciones, sobre la base de una estructura organizativa coherente, solvente, flexible, eficaz y eficiente, y en base a una cultura organizativa que prioriza la conexión y adaptabilidad para responder y vincularse a los procesos sociales, la transparencia y la gestión del conocimiento.
- Consolidar y ampliar nuestra industria cultural, favoreciendo el desarrollo de un ecosistema cultural más interconectado, creativo y con proyección interna y externa, garantizando el equilibrio entre mercado cultural y espacio institucional de la cultura aprovechando interacciones y complementariedades.
- Fortalecer el compromiso con los ciudadanos, centro y sujeto de los planes, procesos y prácticas de las políticas culturales, implicándolo en los procesos de gestión y desarrollo cultural, mejorando la comunicación, la transparencia y la participación, siguiendo modelos europeos de gobernanza cultural.
- Potenciar la formación y la cualificación profesional en el campo cultural como factor que mejora la competitividad de personas, organizaciones, instituciones y sectores.
- Promover a los emprendedores culturales como generadores de empleo y riqueza.
- Impulsar la oferta cultural como generadora de dinamismo económico en las ciudades, mediante bibliotecas, archivos y sitios arqueológicos.
- Crear redes de conocimiento y sistemas de información cultural con acceso a información del mercado laboral.

## **PRINCIPIOS METODOLÓGICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 2016**

En respuesta al contexto social económico e institucional, tan importantes como los objetivos son los principios que han de marcar la forma de trabajo de las instituciones culturales para el cumplimiento de los programas. Proponemos con los programas para el año 2016 un modelo cultural que configure:

- Una cultura al servicio de todos y construida por todos, que garantice el acceso a los bienes culturales y el protagonismo de los ciudadanos en los procesos culturales, desde la

ampliación y diversificación de públicos.

- Una cultura influyente e integral, que impulse la nueva centralidad de la cultura como factor decisivo en la definición de las políticas transversales, en aras de un crecimiento económico inteligente, sostenible e innovador, con capacidad para la generación de empleo.
- Una cultura que promueva la función del patrimonio como factor de articulación y desarrollo territorial.
- Una cultura innovadora y creativa, que favorezca la creatividad artística y apoye a los creadores andaluces.
- Una cultura internacional, que plantee propuestas de manera profunda, integral, rigurosa y eficaz, en relación a una nueva agenda internacional de la cultura andaluza para situar el modelo cultural andaluz como referente y marca internacional.
- Una cultura plural, que garantice la pluralidad y diversidad de las expresiones culturales.
- Una cultura moderna y puesta al día en diálogo con las vanguardias, y que incorpore a los distintos procesos de la cadena de valor los avances en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Una cultura de “Proximidad” que refuerce el compromiso de la Junta de Andalucía con las políticas de proximidad cultural a través del apoyo a las competencias municipales en cultura recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía, como mecanismo que garantice el servicio público de la cultura en todos los ámbitos territoriales.
- Una cultura accesible favoreciendo que todos los andaluces tengan acceso a los bienes y servicios culturales.
- Excelencia. Una política cultural para la excelencia quiere decir una política cultural capaz de crear las condiciones para que sea posible alcanzar la máxima calidad en los procesos y las producciones culturales.
- Creatividad e innovación. La Comisión Europa 2020 propone la “unión por la innovación”, en ese sentido, entendemos la cultura como ámbito de generación de ideas y formas de expresión diversas que colaboren en el desarrollo y la generación de riqueza en los territorios; con sus dos caras, hacia dentro, atendiendo a la identidad y a la cohesión, y hacia fuera, atendiendo al intercambio-apertura, la diversidad riqueza y la variedad de agentes y actores culturales, promoviendo la reflexión, la investigación y el debate en torno a las nuevas prácticas y culturas digitales, así como la creación de redes de conocimiento.
- Diálogo y corresponsabilidad. Establecer y mantener un diálogo permanente con el sector



cultural, aumentando su fortaleza institucional, dotándola de dinamismo en la construcción de alianzas y redes con los agentes de la cultura. En definitiva, avanzar hacia un modelo cultural compartido por todos los agentes implicados que haga posible situar a Andalucía en la vanguardia de las políticas culturales.

## **SÍNTESIS DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PRIORITARIOS DE LAS POLÍTICAS CULTURALES**

En coherencia con los valores señalados, actualmente los objetivos estratégicos prioritarios de la Consejería en materia de Cultura se agrupan en tres grandes áreas y son:

### **1. LA TUTELA, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO**

- La tutela del patrimonio y su relación con la sociedad.
- La catalogación e inventario de los bienes que integran el patrimonio histórico más relevante de Andalucía.
- La protección, conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, con especial incidencia en el importantísimo patrimonio público conformado por la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- El fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico y su puesta en valor.
- La tutela, dinamización y puesta en valor de instituciones culturales de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o creados como servicios administrativos con gestión diferenciada.
- El Análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales.
- La optimización de los recursos culturales y la diversificación de fórmulas de financiación.
- La Evolución y Soporte del Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Andalucía, Mosaico.

### **2. EL APOYO A LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y EL LIBRO**

- La internacionalización de la cultura andaluza.
- El fomento de la creación artística y literaria como factor de innovación social.
- El desarrollo de las industrias culturales como base para la innovación, el empleo y el crecimiento económico.

- El fomento de la profesionalización de los sectores creativos y culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valoración del patrimonio documental y bibliográfico.
- El fomento de la lectura.
- La promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación.

### **3. LA ACCIÓN CULTURAL Y LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y DE NUESTRAS INSTITUCIONES.**

- La promoción, gestión y modernización de las instituciones museísticas.
- El fomento de la participación de la sociedad en los procesos de creación y dinamización cultural.
- La promoción del acceso de la ciudadanía andaluza a las orquestas participadas y su amplio repertorio en condiciones de igualdad de género.
- La promoción de la creación artística de jóvenes andaluces y andaluzas.
- La inclusión del flamenco en las distintas etapas educativas de Andalucía como parte de nuestro Patrimonio y, asimismo, consolidar el tejido profesional del flamenco.
- La consulta del Registro de la Propiedad Intelectual, mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- La creación de sistemas de información que permitan la consolidación y el fomento del tejido cultural, la producción creativa y la promoción del patrimonio histórico.

### **4. La planificación, dirección coordinación, control técnico y propuestas de actuación en materia de Memoria Democrática.**

- El impulso de la recuperación de la memoria histórica.
- El impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión de los principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o su libertad por su defensa de los valores democráticos.
- La elaboración de informes de seguimiento sobre las actuaciones de Memoria Democrática.
- La propuesta de declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- La formación, conservación y difusión del Catálogo de lugares de la Memoria Histórica de Andalucía.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>31I</b> MEMORIA DEMOCRATICA                                | 1.164.700          | 0,8        |
| <b>45A</b> D.S.G. DE CULTURA                                  | 23.343.356         | 16,9       |
| <b>45B</b> PLANIFICACION Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL     | 28.240.092         | 20,5       |
| <b>45D</b> MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSION Y PROM. ARTE | 30.105.362         | 21,8       |
| <b>45E</b> COOPERAC. E INSTITUC. CULTURAL                     | 24.771.891         | 17,9       |
| <b>45H</b> INDUSTRI.CREATIVAS Y DEL LIBRO                     | 23.942.727         | 17,3       |
| <b>45J</b> PATRIMONIO HISTORICO                               | 6.449.853          | 4,7        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>138.017.981</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 59.231.228         | 42,9        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 11.126.086         | 8,1         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 44.520.283         | 32,3        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>114.877.597</b> | <b>83,2</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 19.115.090         | 13,8        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 4.025.294          | 2,9         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>23.140.384</b>  | <b>16,8</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>138.017.981</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>138.017.981</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 31I MEMORIA DEMOCRÁTICA

Centro directivo responsable: Dirección General de Memoria Democrática.

Según el artículo 9 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponden a la Dirección General de Memoria

Democrática las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de memoria histórica y democrática. En particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso de la recuperación de la Memoria Histórica y del reconocimiento, individual o colectivo, de las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y del franquismo.
- b) Promover la efectividad del derecho de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la transición a la Democracia, así como las circunstancias en que, durante esos periodos, se produjeron desapariciones de personas y se vulneraron derechos humanos.
- c) El impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos.
- d) La elaboración de informes de seguimiento sobre las actuaciones que en materia de Memoria Democrática se hayan promovido, o a las que haya prestado su colaboración, por la Administración de la Junta de Andalucía o por las Administraciones locales andaluzas.
- e) La planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuestas de actuación en materia de Memoria Democrática en Andalucía.
- f) La propuesta de declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- g) La promoción y seguimiento de la adecuada señalización de los Lugares de Memoria Histórica que sirva, adecuada y eficazmente, de recordatorio y homenaje por los hechos ocurridos en el Lugar.
- h) La formación, conservación y difusión del Catálogo de lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, creado en el artículo 5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- i) Formular propuestas de actuaciones a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la Memoria Democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- j) Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones similares de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, así como con las Administraciones locales de Andalucía.



- k) El impulso y fomento de la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre Memoria Democrática sean promovidas por otras Administraciones Públicas, por familiares de víctimas o por entidades que desarrollen su actividad a favor de la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas.
- Cualesquiera otra que sobre esta materia le sea encomendada por la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las Consejerías que la integran.

Por tanto, la denominación “recuperación de la memoria histórica/memoria democrática”, se entiende como la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes, y se encaminaba fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y reparación moral de las personas que fueron sus víctimas, poniendo fin a un olvido injusto e interesado, resultado de la intencionada distorsión, negación u ocultamiento de la verdad, a través del discurso oficialista impuesto por la dictadura franquista.

Este olvido se extrema cuando hablamos de las víctimas de la contienda que pertenecían al bando que había luchado en defensa de la legalidad democrática republicana.

El franquismo, nada más terminar la guerra civil, estableció su particular “comisión de la verdad” a través de la instrucción de la "Causa General", y al imponer un régimen autoritario de poder, se encargó -a través de su aparato propagandístico- por un lado, de crear una sesgada e interesada versión de los acontecimientos; y por otro, de reprimir cualquier iniciativa que tendiera a rehabilitar la memoria de los perdedores.

Por ello, la Junta de Andalucía, obligada estatutariamente y sensibilizada a promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el tratamiento igualitario de los ciudadanos y de los grupos en que se integren, no podía permanecer impasible ante tan señalada como justa demanda, comenzando a desarrollar los instrumentos normativos necesarios para abordar esta serie de actuaciones, encaminadas a la recuperación y reconocimiento institucional y social de la memoria histórica de las víctimas de la Guerra Civil Española y la Posguerra, teniendo siempre como pilares dos conceptos esenciales: el reconocimiento y la reparación personal para las víctimas y sus familias, igualmente víctimas como las primeras.

En relación con todo lo dicho anteriormente, las principales líneas de trabajo para 2016 de esta área son los siguientes:

- Puesta en marcha y desarrollo de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, una vez sea resuelto todo el trámite parlamentario que concluya en su aprobación. En este sentido, y siguiendo ese trabajo pionero por parte del Gobierno de Andalucía en el desarrollo de políticas públicas de Memoria Histórica, ya se están implementado y desarrollando algunas

de las medidas que la propia Ley contempla.

- Seguir impulsando las actuaciones encaminadas a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, especialmente, las actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía, a través de la convocatoria anual de subvenciones. En este mismo sentido, desarrollar un programa de actividades, de claro sentido pedagógico y en todos los niveles educativos, y que contemple la educación y conocimiento de la ciudadanía en materia de memoria histórica, como principal garante para la asunción y sensibilización de la ciudadanía para con las víctimas de la guerra y la dictadura, la defensa de los derechos humanos, y para el conocimiento de la verdadera historia de su tierra.
- Continuar con la atención y asesoramiento a las víctimas y a los familiares de la guerra civil y del franquismo.
- Actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, así como las tareas de identificación y reconocimiento de los restos de *las personas desaparecidas*.
- Actualización y mejora del Mapa de Fosas. Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma en comenzar los trabajos de un mapa de fosas de la guerra civil y de la represión franquista integrado en España. Es la CCAA con más fosas en su territorio -más de 600- y la que ha exhumado la mayor fosa de España: la fosa del cementerio de San Rafael de Málaga con 2.840 cuerpos exhumados. El proyecto del Mapa de Fosas, desarrollado entre 2006 y 2010, supuso un escrupuloso trabajo de investigación resultado de la colaboración entre las universidades públicas andaluzas, entidades sin ánimo de lucro y Junta de Andalucía. Sin embargo, la siempre bienvenida proliferación de investigaciones rigurosas, de carácter local y provincial, hacen necesaria una actualización de este proyecto.
- La elaboración de un Plan Andaluz de Exhumaciones. Dicho Plan debe servir para priorizar, determinar y guiar las actuaciones en fosas comunes. Debe ser elaborado por expertos con la participación de las universidades aunque su referencia principal deben ser los familiares de las víctimas y las entidades memorialistas.
- La creación de un Banco de ADN. Se está trabajando de manera coordinada con la Universidad de Granada para la creación y mantenimiento de una base de datos que incluya perfiles genéticos de los restos de las víctimas recuperados en exhumaciones y de los familiares de víctimas que constituirán el Banco de ADN de Andalucía.
- Elaboración de un Catálogo de Lugares de Memoria. El Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía incide en el reconocimiento, la



preservación y la relevancia pública de unos espacios de memoria que tuvieron gran relevancia durante la guerra civil y el franquismo con objeto de que la memoria de los hechos que esos espacios tuvieron lugar pueda conservarse. Junto a la elaboración de este Catálogo, desde la Dirección General de Memoria Democrática se trabaja, de nuevo desde la colaboración siempre fructífera con ciudadanía, entidades memorialistas o instituciones, en el conocimiento de nuevos espacios susceptibles de ser declarados como Lugar de Memoria Histórica, que engrosen el Catálogo, y que en definitiva contribuyan a un mejor conocimiento de la guerra y la posguerra en Andalucía.

- La convocatoria del Comité Técnico de Coordinación regulado por la Orden de 9 julio de 2013, que entre sus funciones tiene la de realizar propuestas de actuaciones específicas previstas en el Decreto 334/2003.
- La convocatoria, anual o bianual, de los Premios de Andalucía de la Recuperación de la Memoria Histórica.

La consecución de los objetivos previstos y del propio plan de actuaciones requiere del establecimiento de relaciones de coordinación y de ámbitos de planificación compartida entre la Dirección General de Memoria Democrática y otros centros directivos de esta Consejería, así como de otras consejerías.

## **45A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA**

Este programa tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General Técnica.

Tiene como objetivo principal servir de apoyo jurídico, administrativo y técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Cultura, así como a sus servicios periféricos.

### **1. Planificación y gestión de personal y administración general**

Como actividad central de este objetivo está la Gestión de expedientes de personal.

Forma parte de este objetivo la planificación y ejecución de la política de personal en materia de relaciones laborales y gestión de personas, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia correspondan a otros órganos.

Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son: el número de actos administrativos de gestión de personal; el número de permisos y licencias concedidos y el número de resoluciones en materia de personal.

## **2. Gestión económica y presupuestaria**

Son actividades esenciales de este objetivo la tramitación de expedientes de gestión presupuestaria y económica.

La elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, coordinando la elaboración de anteproyecto de todas las secciones presupuestarias adscritas y velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal. También comprende el análisis, coordinación y evaluación de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

El control de los ingresos y gastos y en general de la gestión económica y administrativa de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son: el número de preguntas parlamentarias registradas; el número de informes de seguimiento del presupuesto; el número de expedientes de desconcentración de créditos; el número de documentos contables generados; el número de expedientes de gastos tramitados y el número de actos económico-administrativos de gestión de personal.

## **3. Asistencia y asesoramiento jurídico**

Este objetivo se lleva a cabo a través de la elaboración de informes y dictámenes, y mediante el estudio, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a las vías judiciales civil y social. También se lleva a cabo funciones de asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa y el informe de los anteproyectos de disposiciones generales sectoriales de la Consejería y las que tengan por objeto materias comunes a todos los órganos de aquella.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son: el número de normas tramitadas; el número de expedientes de recursos resueltos y el número de informes jurídicos.

## **4. Gestión de la contratación pública y el patrimonio**

Este objetivo se alcanza mediante la realización de actividades que pueden clasificarse en dos grupos diferenciados. Las relativas a los expedientes de contratación administrativa, y las que se ocupan de la gestión patrimonial que se llevan a cabo mediante la coordinación de la gestión de los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería y el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles de la misma.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son: el número de expedientes de contratación administrativa registrados y el número gestiones y contrataciones patrimoniales.



## 5. Gestión de los sistemas de información

Para el cumplimiento de este objetivo se realizan tareas de mantenimiento de equipos informáticos y de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas. Se lleva a cabo la planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

Los indicadores elegidos para medir el progreso en la consecución de los objetivos y actividades son: el número de equipos informáticos en explotación, el volumen de datos automatizados (terabytes); el número de procedimientos electrónicos oficina virtual; el número de aplicaciones informáticas en explotación y el número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería.

## 45 B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

El programa presupuestario 45B tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General de Cultura. Con el objetivo estratégico de la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio, este programa presupuestario se concreta en los siguientes objetivos operativos:

- Protección del Patrimonio Histórico.
- Impulsar la Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.
- Fomentar la investigación y la difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y la implementación de sistemas de información para su gestión integral.
- Mantener las inversiones en Infraestructuras Culturales.
- Implementar la dinamización y mejora de las Instituciones Culturales.

### 1. Objetivo. Protección del Patrimonio Histórico

La protección del patrimonio histórico es el contenido principal de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía, abarcando un gran abanico de acciones de la Administración. Entre estas acciones se encuentran el inventario y protección jurídica de los bienes del patrimonio histórico relevantes mediante su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Otro de los cometidos asignados es el impulso y desarrollo de las acciones necesarias para la inclusión de bienes de titularidad de la Junta de Andalucía que sean merecedores de tal reconocimiento como Patrimonio mundial. En concreto las candidaturas del Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Ciudad Califal de Medina Azahara.

- **Actividad:** Desarrollar acciones para la Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico

de Andalucía.

El presupuesto de 2016 contempla la dotación que permitirá continuar la catalogación e inventario de los bienes que integran el patrimonio histórico más relevante de Andalucía. En este sentido, durante 2016 se concluirá la protección de los bienes del patrimonio histórico siguientes:

- Teatro romano de Guadix, Granada.
- Yacimiento de los Villares en Andújar, Jaén.
- Villa romana Casa de Mitra en Cabra, Córdoba.
- Yacimiento de Cueva del Toro en Antequera, Málaga.
- Tres pósitos y seis tercias de la provincia de Córdoba.
- Yacimiento de El Carambolo en Camas, Sevilla.
- Yacimientos de la desembocadura del Río Algarrobo en los municipios de Algarrobo y Vélez Málaga, Málaga.
- Convento de María Auxiliadora en Puebla de Guzmán, Huelva.
- Plaza de Toros de Campofrío, Huelva.
- Antiguo Colegio de San Sebastián en Málaga.

**- Actividad:** Desarrollar acciones para el reconocimiento del Patrimonio Mundial.

Con respecto a las declaraciones de Patrimonio Mundial que impulsa la Consejería de Cultura, la anualidad 2016 se caracteriza por la realización de las últimas actuaciones necesarias para el reconocimiento del Sitio de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial, cuyo resultado conoceremos en los meses de junio o julio.

Así mismo, se continuarán los estudios técnicos necesarios para la mejor presentación de la candidatura de la Ciudad Califal de Medina Azahara, también para Patrimonio Mundial.

Conviene insistir que la admisión y tramitación por la Unesco para tan importante título de las candidaturas mencionadas, supone el reconocimiento de un alto grado de excelencia en la protección, conservación, investigación y gestión de dichos bienes por la Junta de Andalucía, de forma equiparable a los principales bienes patrimoniales a escala mundial.

En el ámbito de la tutela de los bienes culturales, y en el marco de la administración electrónica, la Consejería ha desarrollado una aplicación informática, MOSAICO, que permite en la actualidad la tramitación electrónica de los expedientes de catalogación de bienes del patrimonio histórico andaluz mediante su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,



según establece la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. En el presupuesto de 2016 se contempla la dotación que permitirá la construcción e implantación de la solución para la mejora y ampliación de la tramitación electrónica de los procedimientos de inclusión de bienes en el Catálogo General dentro del Sistema MOSAICO.

## **2. Objetivo. Impulsar la Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico**

Con el presupuesto 2016 se pretenden completar y finalizar algunas intervenciones iniciadas en los últimos años, así como iniciar algunas de las obras proyectadas y pendientes de licitar tras los estudios de diagnóstico del estado de conservación de los Bienes Culturales de Andalucía realizados, imprescindibles para continuar el proceso de recuperación y restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía, y que dieron lugar a la redacción de proyectos de conservación y restauración de algunos de los bienes más necesitados de estas.

Para el inicio de estas nuevas intervenciones se contará con la financiación del nuevo programa operativo FEDER Andalucía 2014/2020. Este esfuerzo tendrá como objetivo básico la conservación de los Bienes Públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**- Actividad:** Continuar con las inversiones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

Para el año 2016, en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería será prioritario realizar la reforma de sus instalaciones de electricidad, iluminación, seguridad, etc., proyecto revisado a lo largo de 2015 y que se licitará a principios de 2016. Del mismo modo, se continuara con el diagnóstico, investigación, programación, y actualización de futuras actuaciones en sus murallas.

El Teatro Romano de la ciudad de Cádiz, como uno de los inmuebles representativos del proyecto Teatros Romanos de Andalucía, continuará centrando gran parte de la inversión en conservación del ejercicio 2016 en la Provincia de Cádiz; una vez abierto su Centro de Recepción habrá que continuar trabajando para permitir la visita y la completa puesta en valor del Monumento.

En el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, se continuará con el proceso de restauración del Salón Rico y con la programación de futuras actuaciones de conservación como por ejemplo de la Casa de la Alberca y su Baño.

En el Teatro Romano de la ciudad de Málaga se continuará trabajando en el proyecto que lleve a la futura restauración de la Orquesta y Frente de Escena del Teatro Romano, intervención ligada al uso escénico del Teatro.

El antiguo Maristán de la ciudad de Granada, sigue siendo un tema pendiente en el que se pretende avanzar en el ejercicio 2016, continuando los trabajos que permitan la conservación y recuperación de este importante enclave. Igualmente, en el ejercicio 2016 se acometerán trabajos de conservación básica y para la puesta en valor de otros numerosos inmuebles de la red: Villa Romana de Bruñel en Quesada (Jaén) y la Sinagoga de Córdoba.

Igualmente, tras los trabajos realizados en los últimos años en el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica, y dado el mal estado de conservación de muchas de las estructuras del Anfiteatro del Conjunto Arqueológico en su sector Noroeste, y realizados los estudios y proyectos necesarios, se hace necesario realizar en el ejercicio 2016 una intervención de conservación básica urgente en el citado Monumento, centrada en su sector noroeste y puerta libitinaria.

En todas estas actuaciones se impulsará, continuando la línea de trabajo ya iniciada en ejercicios anteriores, la introducción de las cláusulas de género en los contratos y convenios formalizados por la Secretaría General de Cultura.

- **Actividad:** Continuar con las inversiones en el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía.

Con cargo al nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020, y dentro del trabajo del Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía, se prevé el inicio de los trabajos proyectados que permitirán la restauración y puesta en valor de la primera planta del Castillo de Vélez-Blanco, y se iniciarán los trabajos proyectados de la primera fase de restauración y puesta en valor del Castillo de Belalcázar.

Dentro del programa de cooperación transfronterizo INTERREG V-A (POCTEP 2014/2020) referido a la vertebración de un itinerario cultural transfronterizo de las fortificaciones bajomedievales, se prevé financiar la restauración de la barbacana del Castillo de los Guzmán en Niebla, como parte integrante del trabajo de conservación del próximo ejercicio en Arquitectura Defensiva.

### **3. Objetivo. Fomentar la investigación y la difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y la implementación de sistemas de información para su gestión integral.**

Las acciones de investigación y transferencia del conocimiento son procesos básicos de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Cultura en materia de Patrimonio Histórico. Es necesaria la definición de un nuevo Programa o Plan de Investigación para el conocimiento y gestión del Patrimonio Cultural Andaluz, ajustado al contexto patrimonial, social e institucional. El nuevo programa debe potenciar la investigación en el marco de las ciencias y disciplinas básicas y aplicadas del citado Patrimonio, en consonancia con las necesidades de la Consejería, la correcta tutela de los bienes culturales así como el impulso de la transferencia y difusión de los proyectos de investigación; todo ello en estrecha conexión con lo establecido en los planes andaluces de investigación.

El conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de la tutela a través de la orientación de la investigación científica, técnica, metodológica y de desarrollo tecnológico hacia la solución de problemas en el conocimiento, documentación, representación gráfica, gestión, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales.

Se continuará otorgando prioridad al desarrollo de la investigación en las entidades patrimoniales que requieran la orientación de los trabajos de investigación como parte de otras



acciones tutelares y de acercamiento de los bienes culturales a la sociedad.

- **Actividad:** Investigar el patrimonio histórico y desarrollar actuaciones para la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico.

Durante 2016 el conocimiento y la investigación en materia de Patrimonio Histórico de Andalucía se vertebrará a través de las siguientes líneas:

- Orientación de la investigación científica, técnica, metodológica y de desarrollo tecnológico hacia la solución de problemas en el conocimiento, documentación, representación gráfica, conservación, protección, transferencia y puesta en valor de los bienes culturales, así como a las demandas socioculturales.
- Establecimiento y definición de nuevas líneas prioritarias de investigación, sobre todo para el patrimonio tutelado por la Consejería de Cultura, como nuestros Conjuntos Culturales así como para el patrimonio declarado Patrimonio Mundial y/o incluidos en el Itinerario Cultural Europeo Caminos del Arte Rupestre Prehistórico

Estas nuevas líneas no impedirán en 2016 continuar los trabajos de investigación sobre los primeros pobladores europeos en la cuenca Guadix-Baza (Orce).

- Fomento de la planificación de la investigación a través de elaboración de planes directores y establecimiento de criterios de armonización y sostenibilidad en relación con otras políticas sectoriales del gobierno ante las posibles afecciones del desarrollo sobre los bienes culturales, ciudades históricas y territorios fuertemente antropizados.

En materia de difusión y transferencia del conocimiento del Patrimonio Histórico hay que señalar que el incremento paulatino de la utilización social del mismo requiere la incorporación de nuevos instrumentos, métodos y técnicas para hacer más eficaz la comprensión de nuestro acervo cultural. Asimismo, es conveniente planificar estrategias de difusión o transferencia de los bienes culturales que mejoren la integración de este patrimonio con los retos que reclama la sociedad del siglo XXI. Por ello se propone la mejora de estas actuaciones con las siguientes acciones:

- Finalizar el desarrollo e implantación del Subsistema ARQUEA de MOSAICO para racionalizar y agilizar la gestión de los procedimientos administrativos de la autorización de las actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación.
- Creación de un Repositorio Digital de Investigación del Patrimonio Histórico de Andalucía en la web de la Consejería para la divulgación científica de los resultados de toda la investigación del Patrimonio Cultural. Este repositorio, en acceso abierto (open Access), permitirá gestionar, almacenar y difundir la producción investigadora resultado de los trabajos de las actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación, actividades etnográficas y cartas arqueológicas y etnológicas municipales.

El open Access es el nombre de un movimiento internacional cuyo objetivo es conseguir el libre acceso a las investigaciones científicas y académicas, principalmente aquellas financiadas con fondos públicos, haciéndolas accesibles a través de internet. Son numerosas las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan políticas de acceso abierto, garantizando la difusión investigadora, apoyándose para ello en los repositorios y revistas de acceso abierto.

- Publicación del Anuario Andaluz de Arqueología en la web de la Consejería. Esta publicación tiene como objetivo la difusión de los resúmenes científicos derivados de todas las actividades arqueológicas autorizadas en Andalucía anualmente. La Consejería tiene la obligación de publicar estos resultados por imperativo de la legislación vigente en materia de patrimonio histórico.
- Publicación web de los trabajos de investigación subvencionados desde la Consejería en materia de actividades etnográficas y Cartas arqueológicas municipales.

Por último, la Consejería de Cultura cuenta con un importante archivo documental de la investigación desarrollada en Andalucía durante tres décadas, fundamentalmente en materia de patrimonio arqueológico y etnográfico. También hay que destacar la abundante documentación gráfica (imágenes analógicas, digitales, planimetría, cartografía, etc.) asociada a la investigación desarrollada. Es necesaria la programación de acciones de organización y digitalización de la documentación analógica existente para su incorporación al Sistema de Gestión e información de los Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO) que permitan el acceso a la información, la adecuada gestión y conservación de la misma, así como la transferencia del conocimiento adquirido.

- **Actividad:** Racionalizar e integrar el trabajo desarrollado en la gestión e información del Patrimonio Cultural de Andalucía, normalizar y difundir sus contenidos e implantar una nueva cultura de gestión en el marco de las exigencias de la Administración Electrónica.

En el marco de la Administración electrónica, la Consejería de Cultura realizó en el año 2001 un Plan de Sistemas en el que se identificó, como una de las áreas de desarrollo de nuevos Sistemas de Información, la denominada Área de Gestión de Bienes Culturales. En aquel momento la Dirección General de Bienes Culturales no disponía de un sistema único y horizontal que permitiera automatizar la gestión de sus distintos procedimientos administrativos. Se planteó entonces la necesidad de abordar la construcción de un sistema integrado y único, MOSAICO, como parte de una estrategia a largo plazo para los Sistemas de Información de la Consejería desde una perspectiva común, global e integrada.

MOSAICO se concibe como un sistema integrado de información que aglutina en una única herramienta las funcionalidades necesarias para la gestión de los bienes culturales y la documentación de los mismos, de manera que permite conocer, proteger, difundir, acercar y



conservar estos bienes. El objetivo esencial del mismo es la mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía, haciendo realidad el desarrollo de la administración electrónica, aplicándolo a la gestión de la documentación y de los distintos procesos de tramitación administrativa de los expedientes vinculados con la tutela de los bienes culturales. En el momento actual se considera preciso continuar con la evolución del Sistema al objeto de impulsar el gobierno electrónico y potenciar la confianza del ciudadano en el ámbito digital.

Los presupuestos de 2016 consolidan las líneas de trabajo ya iniciadas al objeto de continuar con el desarrollo coherente y progresivo en la construcción e implantación del Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural de Andalucía, Mosaico. Las novedades más significativas están vinculadas tanto a la continuidad de proyectos ya iniciados como a la necesidad de poner en marcha otros al objeto de dar respuesta al carácter corporativo, integrado y modular del propio Sistema de Información MOSAICO, y son:

- Formación y soporte a la puesta en producción del subsistema de tramitación electrónica de los procedimientos de autorizaciones y seguimiento de las actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación.
- Cobertura a los requerimientos funcionales para la gestión y difusión de la información del Patrimonio Cultural Inmaterial de Andalucía.
- Adaptación tecnológica para la difusión web a la ciudadanía de la información y los activos digitales vinculados con la protección del Patrimonio Histórico Andaluz.
- Agilización y consolidación de los procedimientos para la explotación de la información de los bienes culturales.

#### **4. Objetivo: Mantener las inversiones en infraestructuras culturales.**

La Consejería de Cultura viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la comunidad andaluza de espacios para el encuentro e intercambio de contenidos culturales. La inversión en este ámbito permitirá el desarrollo de la actividad fundamental de este objetivo, la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras, a través de dos actuaciones básicas:

**- Actuaciones:** Programa de Infraestructuras Culturales.

Este programa contempla el desarrollo de una serie de proyectos de obras y equipamientos. Las previsiones de ejecución de obras para 2016 se centrarán en la terminación de construcciones iniciadas en ejercicios anteriores, como el edificio y sede del Museo Íbero de Jaén. Con respecto a la redacción de proyectos, en el 2016 se procederá al abono de honorarios de aquellos que se han desarrollado en 2015 y están pendientes del informe favorable de Supervisión. Asimismo, en 2016 se continuará con las gestiones de la puesta en marcha del Centro Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba.

### **-Actuaciones:** Programa de Espacios Escénicos

Durante los anteriores ejercicios presupuestarios, la Consejería de Cultura ha estado financiando la construcción, rehabilitación y equipamiento de Teatros Públicos de ayuntamientos andaluces a través de convenios de colaboración con otros organismos públicos, lo que ha permitido la creación de una red de espacios escénicos por territorio andaluz, entre los que se encuentran los teatros de Lucena, Loja, Alcaudete, etc., como últimas actuaciones finalizadas. Para el ejercicio 2016 está previsto culminar los expedientes de otros ayuntamientos iniciados en ejercicios anteriores.

### **5. Objetivo: Implementar la dinamización y mejora de las Instituciones Culturales**

Se va a desarrollar un conjunto de actuaciones sobre las instituciones que el programa presupuestario 45B tiene encomendadas y sobre sus fondos museísticos, y con cargo al presupuesto del ejercicio 2016, algunas de las cuales están estrechamente relacionadas con las previstas en otros programas de la Consejería. Concretamente, las instituciones que aparecen reflejadas en el programa 45 B son: el Museo de Bellas Artes de Sevilla, los Conjuntos Arqueológicos de Madinat al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera, la Filmoteca de Andalucía y el Centro Andaluz de la Fotografía

Como acciones concretas se prevé:

- Continuación de la programación de exposiciones temporales (Museo de Bellas Artes de Sevilla o Centro Andaluz de la Fotografía) y actividades de difusión como seminarios (Cursos de Otoño del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera: promoción de la candidatura a Patrimonio Mundial de Madinat al-Zahra), conferencias, visitas guiadas (Museo de Bellas Artes de Sevilla, conjuntos arqueológicos de Dólmenes de Antequera y Madinat al-Zahra), etc. En este sentido cobra especial relevancia entre los proyectos que se asumen para 2016 en relación a la realización de eventos culturales destacan los actos programados en torno al IV centenario del nacimiento de la figura y obra del pintor sevillano Bartolomé Esteban Murillo, evento que merece la realización de un esfuerzo particular por parte de la Consejería de Cultura para el desarrollo y producción de actividades de excelencia, como corresponde al personaje, así como oportunidad única para fomentar la colaboración con otras administraciones y entidades públicas, así como con el sector privado. Asimismo, desde la Filmoteca de Andalucía se tiene previsto desarrollar un completo programa de proyecciones que combinará la revisión de los grandes referentes de la historia del cine con las últimas tendencias en este arte, actividad que se desplegará en las 4 provincias con salas de proyecciones de la Filmoteca (Almería, Córdoba, Granada y Sevilla).
- Se prevé seguir con el desarrollo de sistemas de interpretación museológicos para sectores especializados de público: material de difusión orientada a personas con discapacidad



psíquica, personas con discapacidad física o sensorial, etc.

- Se seguirán implementando programas pedagógicos orientados específicamente a las visitas de grupos escolares. Especial impulso se hará desde la Filmoteca de Andalucía, cuyo programa educativo tratará de desarrollar acciones formativas en el ámbito universitario, especialmente las referidas a la investigación filmica. Y, al mismo tiempo, favorecer los programas formativos de base para escolares en dos aspectos fundamentales: iniciación al patrimonio filmico e iniciación al cine en Versión Original.
- Continuación de la difusión a través de las redes sociales (página web, Facebook, Twitter). En este apartado cobra especial relevancia el esfuerzo que la Consejería va a realizar para que en 2016 el Museo de Bellas Artes de Sevilla y los conjuntos arqueológicos de Dólmenes de Antequera y de Madinat al-Zahra puedan tener páginas webs propias.
- Fomento de vías ingreso que posibiliten el incremento de las colecciones públicas: depósitos temporales, donaciones, legados, daciones en pago de impuestos, etc.
- Continuación de los programas de conservación preventiva y de intervenciones de conservación y restauración sobre los bienes culturales de las instituciones adscritas.
- Continuación de la labor de implantación de planes de seguridad y de emergencia y evacuación en las distintas instituciones museísticas, así como de su implementación en las distintas organizaciones a través de una formación específica del personal.
- Intensificación de la conservación y mantenimiento de los inmuebles, ya que para 2016 se ha previsto una partida presupuestaria específica para garantizar la idoneidad de las distintas sedes de las instituciones a cargo del programa 45B.

Proseguir y avanzar en la mejora cualitativa de los recursos humanos de las instituciones museísticas mediante la formación y reciclaje continuo del personal de las instituciones; la realización de prácticas de futuros profesionales en desarrollo de convenios con universidades andaluzas y otras entidades públicas o privadas; continuación, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, del Plan de Formación Continua para el personal de los museos.

### **INDICADORES**

Con el fin de poder llevar un control de en qué medida los objetivos propuestos se cumplen, se han establecido los siguientes indicadores:

- Bienes inscritos en catalogo general patrimonio histórico.
- Bienes incluidos en el catalogo general del patrimonio histórico andaluz mediante expedientes tramitados electrónicamente a través de mosaico, en relación al total de

bienes incluidos en el catalogo.

- Personas promotoras de la actividad arqueológica autorizadas.
- Personas usuarias que han recibido formación en mosaico en relación al total de usuarios del sistema.
- Nuevos procedimientos administrativos implantados en el sistema de información.
- Bienes culturales publicados en internet para su consulta por la ciudadanía.
- Proyectos de infraestructuras en desarrollo.
- Convenios de espacios escénicos en ejecución.
- Restauraciones de bienes muebles.
- Prestamos para exposiciones temporales.
- Asistentes a las proyecciones de la filmoteca.
- Consultas de los fondos de la filmoteca de Andalucía.
- Personas usuarias museos, conjuntos y centros adscritos.
- Asistentes a cursos de formación.
- Cursos programados.
- Estudios y proyectos conservación patrimonio histórico con clausulas de género en contratos o convenios.
- Intervenciones conservación y restauración de muebles e inmuebles.
- Expedientes de autorizaciones y seguimiento de actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación tramitados electrónicamente a través de mosaico.
- Incremento con respecto al año anterior de los bienes culturales registrados y/o documentados en el sistema de información.
- Documentos administrativos/generados electrónicamente.
- Autorizaciones actividades arqueológicas.
- Personas autorizadas actividades arqueológicas.
- Actividades de instituciones museísticas.



- Exposiciones temporales en instituciones museísticas.

## **45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE**

Andalucía se caracteriza por una gran diversidad cultural en los territorios que la conforman, siendo el patrimonio cultural andaluz reconocido internacionalmente. Esta diversidad cultural constituye una fuente de enriquecimiento y de progreso, que es patrimonio de todos los andaluces. En este contexto, la Consejería de Cultura apuesta por el desarrollo de las instituciones museísticas, de las industrias culturales y creativas en un marco de innovación que pueda generar crecimiento económico y social en nuestra Comunidad.

### **ÁREA DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO**

#### **Objetivos estratégicos.**

Son objetivos estratégicos del programa presupuestario 45D el impulso al sector cultural, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

#### **Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.**

En el ejercicio 2016, los objetivos de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro que se dirigen al ámbito de la innovación cultural, dentro de este programa 45D son los siguientes:

- Fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística desarrollando acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura y de las bellas artes, orientando la planificación hacia la igualdad de oportunidades, al mismo tiempo que se protegen los derechos de los creadores mediante los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual.
- Fomento de la innovación en el sector cultural, potenciando la cooperación interinstitucional, desarrollando estrategias de colaboración entre la gestión pública y la privada para dinamizar el desarrollo cultural en todo el territorio de la Comunidad andaluza, asegurando la rentabilidad tanto económica como social de las acciones llevadas a cabo.

#### **Actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos operativos anuales en el ámbito de la innovación cultural.**

**1.-** Apoyo a la innovación, modernización y desarrollo de nuevas tecnologías en el ámbito de la cultura, teniendo en cuenta el valor de la creatividad como proceso que contribuye al desarrollo

económico de la sociedad en general.

En todos los sectores culturales se llevarán a cabo acciones concretas para la creación de nuevos públicos, con el fin de acercar la cultura a todos los sectores de la sociedad, al mismo tiempo que se consolidan los públicos existentes.

Se continuará apoyando a las orquestas andaluzas participadas por la Junta de Andalucía, subrayando la importancia de la música sinfónica en nuestra comunidad autónoma.

Igualmente, continuará la apuesta de la Consejería de Cultura por los grandes festivales internacionales que se desarrollan en nuestro territorio, atendiendo particularmente por su importancia al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, que constituyen grandes referentes de Andalucía en el exterior.

**2.-** Con el objetivo de poner en valor la capacidad creativa de los jóvenes andaluces, se continúa impulsando el uso de espacios expositivos de primer orden en el territorio andaluz. De este modo los artistas emergentes disponen de salas en las que se apoya y se pone en valor el talento creativo. Entre estos espacios destaca por su situación estratégica la sala de exposiciones en el muelle 2 del Puerto de Málaga (Palmeral de las Sorpresas), debido a su privilegiada localización que hace de dicho inmueble un lugar expositivo destacado en la provincia de Málaga.

**3.-** Gestión de los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual, aplicando las nuevas tecnologías a la modernización de los procedimientos de registro con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a dichos registros en condiciones de igualdad de oportunidades y de género.

**4.-** Apuesta por la innovación y el uso de nuevos recursos, procedimientos y técnicas en la difusión y fomento de nuestro patrimonio, las instituciones y las actividades culturales, estableciendo nuevos cauces de colaboración que permiten incrementar la promoción de dichas actividades, así como su democratización y acercamiento a toda la ciudadanía.

## **ÁREA DE MUSEOS**

### **Objetivos estratégicos**

Son objetivos estratégicos del programa presupuestario 45D en cuanto al área de museos el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

### **Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan**

En el ejercicio 2015, los objetivos de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos que



se dirigen al ámbito de los museos, conjuntos culturales y enclaves, dentro de este programa 45D son los siguientes:

- Mejora de la gestión y funcionamiento de los museos, conjuntos culturales y enclaves monumentales y arqueológicos, atendiendo acciones de puesta en valor de espacios patrimoniales, y promoviendo la realización de actuaciones destinadas a la conservación y restauración tanto de los edificios como de los bienes culturales tutelados, y su dinamización para un mayor disfrute de los mismos por parte de las personas usuarias.
- Impulso de proyectos normativos, que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, y presenten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.
- Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica

**Actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos operativos anuales en el ámbito de la innovación cultural.**

**1.** Dinamización y difusión de las instituciones museísticas. Cooperación cultural con otras administraciones públicas, instituciones privadas y organismos.

Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2016 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en Museos, Conjuntos Arqueológicos y Enclaves de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): “Celebra Andalucía”, el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y “Disfruta otra navidad, Ven al Museo” (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público. Igualmente, se dotarán a las instituciones de un mayor crédito para poder planificar exposiciones temporales y actividades de alta calidad.

Por otro lado, debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2016 se centrará en la reedición de folletos de mano, redición de guías agotadas y nuevas guías breves.

- Dinamización progresiva de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las actuales funcionalidades del Portal de Museos, tal y como hemos llevado a cabo en el ejercicios anteriores, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2015, para ello resulta indispensable:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).
- Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos.

Por otro lado, se plantea la necesaria cooperación con otras Consejerías, Administraciones, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Museos y Espacios Culturales de Andalucía.

## **2. Actuaciones de rehabilitación, renovación parcial o integral de los museos gestionados en**



colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y puesta en funcionamiento de los mismos.

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos, a movimientos de fondos y todos los gastos derivados de la gestión de la institución. Aparte, no podemos olvidar que nuestros museos tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación, que en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, corresponden al presupuesto de gastos de nuestra Consejería.

**3.** Impulso de la calidad museística en Andalucía: ejecución de proyectos museísticos autonómicos, inscripción de museos y colecciones museográficas en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas, fomento de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.

La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Reparaciones de patologías detectadas en los edificios históricos que son sede de los museos, necesarias para su correcta conservación y su correcto funcionamiento como contenedor de bienes culturales.
- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar.
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
- Dotación de equipamiento para las instituciones
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación.

Se va a continuar con el proyecto autonómico en materia de museos más significativo: el Museo Ibero, en Jaén. El Museo Ibero es una institución museística de titularidad y gestión autonómica, cuyo edificio se estima que esté concluido en los primeros meses de 2016. Simultáneamente, se está terminando la redacción de su Plan Museológico, cuyo programa expositivo va a ser la base para la licitación del proyecto expositivo, proyecto de mobiliario y trabajos complementarios, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud del Museo Ibero. Este proyecto deberá materializarse mediante la adjudicación del servicio de fabricación e instalación de

la exposición permanente y el mobiliario de áreas públicas del Museo Ibero. Por tanto, es necesario planificar las actuaciones conducentes a la ejecución integral de este proyecto cultural autonómico, contemplándose en el anteproyecto de presupuesto para 2016.

Junto a esta nueva institución museística, se va a trabajar en el fomento de la inscripción de museos y colecciones museográficas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Este es el procedimiento mediante el que una institución museística adquiere el reconocimiento como tal por parte de la Administración competente en materia de museos, que es la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo contenido en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Por otro lado, en 2016 vamos a continuar trabajando en los inmuebles en el territorio, que por su relevancia y significado precisan ser objetivo prioritario de actuaciones en los próximos años; por ello, continúan siendo sus principales líneas de trabajo:

- Perfeccionamiento de la gestión de la tutela de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Continuar con la redacción y aprobación de los Planes Directores de los Espacios Culturales de Andalucía.
- Mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos.
- Apoyo a los proyectos de investigación en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Impulsar y apoyar estudios que dimensionen los Espacios Culturales con respecto a la Industria Cultural y en su papel en torno al desarrollo sostenible en el territorio.

Además, se va a dotar de los instrumentos normativos necesarios, continuando con el impulso de los proyectos normativos, tanto del Reglamento de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía como de las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

#### **4. Gestión de los fondos museísticos.**

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.



Para ello, se ha establecido la siguiente línea de actuación:

- Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. Continuando con la línea de años anteriores, en esta anualidad, dado el momento económico en el que nos encontramos, no se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, pero si la adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos está contemplada para 2015 como actuación de alta prioridad, sobre todo en relación a la colección del Museo Ibero. Además, a esta campaña de restauraciones se sumarán otras piezas de los museos y conjuntos culturales de Andalucía que así lo requieran para su correcta conservación.

### **INDICADORES**

Con el fin de poder llevar un control de en qué medida los objetivos propuestos se cumplen, se han establecido los siguientes indicadores:

- Creación de empleo directo.
- Creación de empleo indirecto.
- Actividades cult. instituc. museísticas.
- Personas usuarias red espacios cultural.
- Donaciones y legados de bienes muebles.
- Restauraciones bienes muebles.
- Préstamos para exposiciones temporales.
- Exposiciones temporales en inst. museísticas.
- Formación personal en materia de museos.
- Proyectos normativos elaborados y convenios suscritos.
- Subvenciones a teatros líricos y orquestas.
- Subvenciones a festivales andaluces de relevancia internacional.

- Exposiciones y otras actividades de difusión.
- Solicitudes inscripc. reg. prop. intelec.
- Resoluciones inscripc. reg.prop.intelec.
- Reuniones comisión intersect. reg. prop. Intelectual.
- Procedim. telemático reg. prop. Intelect.
- Depósitos bienes en instituciones no museísticas.
- Personas usuarias museos gestionados.
- Reuniones comisión andaluza de museos.
- Reuniones comisión andaluza de bienes muebles.
- Obras/intervenciones de conservación/rehabilitación edificios sede museos.
- Inscripciones en el registro andaluz de museos y colecciones museográficas.
- Convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas y privadas.
- Intérpretes integrantes de las orquestas participadas y jóvenes artistas expositores.

## **45E COOPERACIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES**

### **OBJETIVOS**

Los objetivos de este programa presupuestario que es gestionado por la Viceconsejería de la Consejería de Cultura son el desarrollo de la cooperación cultural y el fomento de las instituciones culturales que se lleva a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la divulgación, por los diferentes medios, de las actividades culturales generadas, en especial mediante las página web de la Consejería y las propias de la Agencia, el mantenimiento y potenciación de la Agenda Andalucía tu Cultura y la difusión de las actividades a través de las redes sociales de la Agencia y la gestión editorial con la finalidad de mejorar las redes de conocimiento y acceso a la información cultural

#### **OBJETIVO 1. Programación de una oferta cultural de calidad, diversa y descentralizada.**

Ampliar de forma progresiva el ámbito de actuación actual de la Agencia dentro de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma, acercando ésta al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas, ampliando la colaboración con otras instituciones públicas o privadas, contribuyendo



con ello a su desarrollo personal y al del conjunto de la sociedad.

Son actuaciones a desarrollar para el cumplimiento del objetivo las siguientes:

**1.1.** Mantenimiento de las actividades de programación en la Red de Teatros Autonómicos de Andalucía y otros espacios de la comunidad autónoma

- **Red de Teatros Autonómicos de Andalucía.** La constituyen los teatros públicos de titularidad exclusiva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía: Teatro Central en Sevilla, Alhambra en Granada y Cánovas en Málaga. La programación de cada teatro, se adecuará a sus características técnicas, especialización dentro de la ciudad y público objetivo.

Teatro Central. Mantendrá su oferta de programación organizada en los siguientes ciclos: Teatro/Danza/Música; Flamenco; Jazz, Pop Rock y otras Músicas, Música Contemporánea y ciclo de música para niños y jóvenes.

Teatro Alhambra. La programación contemplará los siguientes ciclos: Teatro/Danza y Música; Teatro y danza para niños y jóvenes; Flamenco; Festival internacional de Teatro con títeres objeto y visual; Proyectos especiales y Kids Rock.

Teatro Cánovas. Considerando la carencia de oferta especializada destinada a un público infantil, juvenil y familiar, en la ciudad de Málaga, se contará con una programación específica destinada a cubrir dicho objetivo, así como para prestar apoyo al desarrollo de las compañías de teatro y danza malagueña mediante un programa de residencias. La programación está compuesta por los siguientes ciclos: Teatro, Danza y Circo para Jóvenes; Teatro Danza y Música para Niños; Flamenco; Ciclo de Humor; Festival Internacional de Teatro con Títeres, Objetos y Visual; Talleres para niños y Proyectos especiales.

- **Teatros Romanos de Andalucía.** El programa permite combinar la difusión del patrimonio con el mantenimiento de una oferta cultural de artes escénicas en periodo estival, entre julio y septiembre, en los teatros romanos de: Itálica, Baelo Claudia y Málaga. Se prevé la ampliación de la oferta a un nuevo espacio para 2016
- **Lorca y Granada, en los jardines del Generalife.** Con más de 30 representaciones durante julio y agosto, se ha convertido en un programa de referencia del verano en Andalucía. Para 2016, la actividad será cubierta por el Ballet Flamenco de Andalucía.

**1.2.** Mantenimiento de los programas de producción propia, en las áreas de artes escénicas y música, flamenco, cinematografía y audiovisuales.

- **Ballet Flamenco de Andalucía.** Mantenimiento en gira de la actual producción Imágenes y producción de un nuevo espectáculo para su estreno en el marco del

programa Lorca y Granada, para su gira posterior por la Comunidad Autónoma.

- **Centro Andaluz de Teatro.** Se realizará una evaluación de su funcionamiento tras la nueva etapa iniciada en 2014 y se pondrá en marcha una nueva producción para su estreno y gira en la temporada 2016-2017.
- Está previsto además el mantenimiento del Festival de Música Española de Cádiz; el Festival de Cines del Sur de Granada cuyo objetivo es la promoción de la cinematografía de los países del Sur como concepto geopolítico y el Ciclo Flamenco Viene del Sur.

### 1.3. Programas en colaboración con otras instituciones.

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras administraciones o entidades públicas o privadas para el desarrollo tanto de actividades promovidas y organizadas por la Agencia, como la participación y colaboración de ésta en actividades promovidas por terceros.

Dentro de los programas propios debemos mencionar los siguientes:

- **Enrédate.** El programa se inicia en el año 2013 con el objetivo de impulsar la actividad en el sector de las artes escénicas y la música y ayudar al mantenimiento en la programación de los teatros municipales, mediante la creación de una red que comparta recursos y programación. Enrédate en estos momentos se sitúa entre los mayores promotores de la oferta escénica y musical andaluza.

En 2016 se pretende ampliar el número de municipios adheridos de 43 a 50, con un aumento considerable de las representaciones previstas respecto a 2015.

- **Centro Andaluz de las Letras (CAL).** Está especializado en el fomento y la promoción de la creación literaria, el impulso de la lectura y la producción editorial en Andalucía. Señalamos a continuación los principales programas de actuación:

- α Red andaluza de clubes de lectura. Con el objetivo del fomento de la lectura, la red, integrada por grupos de bibliotecas municipales, bibliotecas públicas provinciales, centros penitenciarios, centros de adultos y asociaciones, la conforman actualmente 430 grupos de lectura estables en Andalucía, que han compartido en estos últimos años 6.453 lecturas y han participado en 339 actividades formativas y de dinamización.
- α Programas literarios estable. El programa Letras Capitales seguirá acercado a los andaluces y andaluzas las novedades editoriales de los más prestigiosos autores/as del panorama nacional, hasta la fecha se han realizado un total de 1066 presentaciones de 1066 presentaciones. Los circuitos estables, Ronda Andaluza del Libro, y Letras Jóvenes y Letras Minúsculas, dirigido al público infantil y juvenil han realizado un total de 2.730 lecturas y encuentros con autor en 188 municipios de



Andalucía. Los programas literarios estables cuentan con la colaboración de ayuntamientos, autores, editores y bibliotecas provinciales.

- α Ferias del libro. En colaboración con el sector editorial y librero, en las ferias del libro de Andalucía se han realizado 256 actividades para todos los públicos; presentaciones, mesas redondas y encuentros con autor.
- α El Programa autora del año, que pone en valor el patrimonio intelectual de Andalucía y acerca la creación literaria a los ciudadanos/as, a través de exposiciones con un marcado carácter pedagógico, publicaciones y jornadas, ha homenajeado en esta última legislatura a José Moreno Villa, José Manuel Caballero Bonald, María Victoria Atencia y durante todo 2015 a la poeta gaditana Pilar Paz Pasamar.

Programas organizados por terceros.

La participación o colaboración de la Agencia en la programación de actividades de terceros, resulta en buena parte de los casos absolutamente necesaria para el mantenimiento de los programas, pudiendo materializarse en colaboración de carácter económico, aportación de programación propia, medios técnicos u organizativos, etc. Se concretan a continuación las principales colaboraciones incluidas en presupuesto por áreas de actividad:

- **Artes Escénicas.** Feria de Teatro del Sur (Palma del Río), Mes de la Danza, Festival de Teatro de Sevilla, Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz, Jornadas de Teatro del Siglo de Oro, Circada.
- **Música.** Festival Ciudad de Úbeda, Festival de Música Antigua de Úbeda y Baeza, Festival Territorios de Sevilla, Monkey Week, Festival Turina, Certamen de Guitarra Julián Arcas, Festival de Jazz de Granada.
- **Flamenco.** Circuito ocho provincias, en colaboración con la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas y Circuitos provinciales en colaboración con las Federaciones Provinciales de Peñas. Bienal de Arte Flamenco de Sevilla, Festival de Flamenco de Jerez, Veranos en el Corral del Carbón en Granada, Jueves Flamencos, Flamenco en la Sala Pay Pay en Cádiz, Festival de la Guitarra de Córdoba.
- **Audiovisual y cinematografía.** Festival de Cine Europeo de Sevilla y Festival de Cine Español de Málaga.
- **Centro Andaluz de las Letras.** EL CAL colabora en proyectos específicos, con las principales Fundaciones del sector y mantiene colaboraciones estables con el Festival de Poesía de Granada y con el Festival Internacional de Perfopoesía de Sevilla, con el Festival Iberoamericano de Poesía de Cádiz y con el Festival Etnosur de Alcalá la Real (Jaén)

## OBJETIVO 2. Impulso de la innovación

Estimular la innovación en el ámbito empresarial, tanto en los procesos de gestión, como en el ámbito tecnológico, facilitar la transición al entorno digital, orientar en el desarrollo de estrategias de sostenibilidad financiera, puesta a disposición de recursos y financiación, desarrollo de zonas preferentes de actuación para la implantación de las industrias culturales, constituyen todos ellos objetivos operativos a cubrir.

**2.1.** Innovación, implantación de servicios y puesta a disposición de recurso y desarrollo de zonas preferentes de actuación.

Dentro de esta actividad, se contemplan actuaciones ya puestas en marcha por la Agencia en ejercicios anteriores que es necesario reforzar y el desarrollo de nuevas actuaciones contempladas como prioritarias dentro de las políticas culturales de la Consejería de Cultura. Enunciamos a continuación los principales programas incluidos en esta línea de actuación.

- **Servicios avanzados para las industrias culturales.** Desde este programa, se ofrece un servicio integrado de información y consultoría de apoyo a la cooperación empresarial, así como de orientación en la búsqueda de financiación, tanto para proyectos con una idea en fase inicial, como aquellos ya consolidados que necesiten de nuevas estrategias para mejorar su competitividad y posicionamiento en el mercado actual. Desde el programa se organizan Jornadas y encuentros profesionales y empresariales y se mantienen una estrecha colaboración y coordinación con Proyecto Lunar.

Se gestiona el portal de la Comunidad Profesional, herramienta interactiva dirigida a los Profesionales y Empresas de la Cultura de Andalucía, que permite la creación de una red de colaboración e intercambio de información específica para este sector.

- **Fondos Europeos.** El programa tiene por objeto identificar, analizar y sistematizar toda la información disponible sobre convocatorias de ayudas al sector cultural para su difusión entre las entidades y organismos dependientes de la Consejería de Cultura y otros agentes culturales. De igual modo, presta asesoramiento en la preparación y presentación de proyectos a las convocatorias de ayuda de fondos europeos, o a convocatorias de otros organismos públicos y privados regionales, nacionales e internacionales, presta apoyo en el seguimiento y ejecución de los proyectos que hayan obtenidos financiación.

La Agencia mantiene una de las oficinas de la red de Desk a Europa Creativa MEDIA en toda Europa, Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía que actúa también como enlace de la en Andalucía del sub- programa Europa Creativa CULTURA.

- **Fondo reembolsable de apoyo a las industrias culturales.** Creado en el año 2009, con el objetivo de facilitar la financiación de las industrias culturales y creativas, el fondo mantiene sus dotaciones actuales, no precisando incremento de recursos, debiendo



destacar el fuerte aumento de la demanda observado en línea de avales abierta en el pasado año 2014, a partir del Convenio suscrito con Audiovisual Aval SGR.

- **Catálogo de Recursos.** Programa de nueva creación, tiene por objeto elaborar un catálogo de los recursos titularidad de la Agencia, para su puesta a disposición de los sectores culturales y creativos, impulsando con ello la generación de actividad y el desarrollo de los procesos productivos.
- **Nodos culturales.** Programa de nueva creación, su objetivo es establecer zonas preferentes de actuación para el desarrollo de las industrias culturales y creativas, mediante el desarrollo de un programa específico de incentivos y con la colaboración de Ayuntamiento y otras entidades públicas y privadas.

### **OBJETIVO 3. Formación y creación de públicos.**

La actualización y capacitación permanente de los profesionales de la cultura, el desarrollo de programas que faciliten el acceso al mundo profesional a partir de la formación reglada, y la creación de nuevos públicos, a través de programas destinados al público infantil y juvenil, constituyen todas ellas actuaciones destinadas a mejorar la competitividad y el desarrollo de las empresas culturales y creativas.

#### **3.1. Programas Formativos**

Se van a continuar los programas formativos del Centro Andaluz de Danza, el Programa Andaluz para Jóvenes Instrumentistas y la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía.

Dichos programa constituye una de las prioridades de la Agencia y se concibe con un doble objetivo: como puente entre la actividad formativa y la profesional y como instrumento para el mantenimiento, reciclaje y formación permanente en los distintos sectores culturales. Son más de 130 alumnos, los que siguen los cursos anuales o monográficos en el caso del Centro Andaluz de Danza y otros 140 los componentes de la Orquesta Joven de Andalucía y el Joven Coro de Andalucía.

La Escuela Pública de Formación Cultural, cuya formación se orienta a la capacitación profesional y a la obtención de los certificaciones profesionales, gestionará la ampliación de estas y mantendrá su estructura de cursos en los ámbitos de las artes escénicas, en su doble vertiente de escénica técnica y artística, fuertemente implantadas y desarrolladas, ampliará su oferta formativa a otros ámbitos de actuación de la agencia como pueden ser el flamenco y sector audiovisual y ampliará su oferta en el ámbito de la gestión cultura. Se pretende de otra parte descentralizar la oferta de cursos a otras provincias de la comunidad autónoma, además de Sevilla, Granada y Málaga que es donde actualmente residen los centros de la escuela.

En el ámbito de la creación de públicos, se mantienen los programas destinados al público

infantil y juvenil en colaboración con los centros de enseñanza: ABECEDARIA, vinculado al circuito Enrédate, con una programación de artes escénicas y música, o AulaDcine para la difusión de la cultura audiovisual y cinematográfica.

Señalar por último el mantenimiento de la Escuela de Escritores Noveles, proyecto del CAL para el fomento y la difusión de la creación literaria.

#### **OBJETIVO 4. Mejora de la gestión y rendimiento de la política de incentivos y ayudas y mejora de la presencia y difusión del sector fuera de la comunidad autónoma**

Los cambios acaecidos en la realidad socio-económica en los últimos años, obliga a una revisión de las políticas de incentivos y ayudas actualmente viene utilizando la agencia en sus distintas convocatorias, al objeto de mejorar su gestión y rendimiento.

##### **4.1. Ayudas para la promoción de las artes escénicas, audiovisuales y flamenco**

Durante 2016 deberán estar aprobadas las bases reguladoras para las convocatorias públicas de ayudas a los distintos sectores:

- Artes Escénicas y música: Contemplan las siguientes líneas de ayudas que recogen la actividad integral del sector:
  - α Incentivos a la producción de espectáculos con las modalidades específicas para teatro/circo/música y danza, distinguiendo dentro de cada una de ellas a las formaciones jóvenes de las ya consolidadas.
  - α Incentivos a las salas de exhibición privada.
  - α Incentivos a actividad de los teatros públicos que cuenten con compañías en residencia artística.
  - α Incentivos a la realización de ferias, festivales o muestra de exhibición escénica o musical.
- Artes Audiovisuales y cinematografía.
  - α Desarrollo de Proyectos de Largometraje Cinematográfico y televisivo de ficción y documental.
  - α Producción de Documentales (largometrajes y unidades documentales)
  - α Producción de Largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción (incluido animación)
  - α Producción de cortometrajes



- α Distribución de largometrajes cinematográficos en salas cinematográficas.
- Flamenco.
  - α Ayudas a la producción y gira nacional del flamenco
  - α Ayudas al tejido asociativo
  - α Ayudas a festivales de pequeño y mediano formato

#### **4.2. Asistencia a ferias y mercados, planes de internacionalización**

Las actividades previstas en el presupuesto de la agencia en éste ámbito contemplan.

- A nivel nacional el desarrollo de acuerdos específicos con ferias y mercados nacionales que posibiliten la presencia de las producciones y empresas andaluzas fuera de la comunidad. Dicha presencia se refuerza con un stand institucional y presentaciones profesionales. En los últimos años, en el sector de las artes escénicas se ha participado entre otras la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, el Mercat de Música Viva de Vic, o la Fira de Teatre al Carrer de Tárrega entre otras.
- En el ámbito internacional la Agencia a través del Instituto Andaluz de Flamenco, la presencia en los principales festivales internacionales, potenciando con ello la consolidación y apertura de nuevos mercados estables para el flamenco, entre otros podemos mencionar los siguientes: Festival de flamenco de Nimes, Francia, de Ámsterdam, Primavera de Tokio, Festival de Lyon, Lisboa, Mont de Marsan (Francia), Moscú, Festival Flamenco USA, Méjico, Edimburgo, Asia, Londres, etc.
- El desarrollo de planes de internacionalización de las industrias culturales andaluzas en colaboración con Extenda, mediante la identificación de subsectores de actividad y la realización de misiones comerciales directas e inversas, programas de formación específicos y estudios de mercado.

#### **OBJETIVO 5. Conservación y difusión**

Constituye el objetivo, en la conservación y difusión de los centros de documentación de gestión propia de la Agencia y aquellos otros de la consejería en los que desarrolla sus actividades, en los programas e instrumentos de difusión del patrimonio y actividades culturales en sus distintos ámbitos.

##### **5.1. Conservación y difusión de las artes escénicas, audiovisuales, artes visuales, flamenco y patrimonio**

La actividad general se concreta en los siguientes programas:

- Centro de Documentación de las Artes Escénicas. Centro de referencia a nivel nacional e internacional, cuenta con 35.000 monografías, 25 revistas activas y 777 revistas de fondo histórico, 5.904 documentos audiovisuales, 162.444 imágenes digitales, 5.335 carteles, 4.695 reportajes fotográficos y 1419 documentos sonoros. Participa de forma muy activa en dos redes internacionales: ENICPA (Red Europea de Centros de Información de las Artes Escénicas) y SIBMAS (Asociación Internacional de Bibliotecas, Archivos y Museos de las Artes Escénicas). Como actividad complementaria de su actividad principal desarrolla un amplio programa de actividades culturales, bajo el nombre de “Los martes A escena”, programación que se lleva a cabo tanto en la sede de Santa Lucía (Sevilla) como por toda nuestra Comunidad Autónoma. La programación es muy variada y va desde presentaciones de libros, exposiciones, encuentros con profesionales, escena fórum... hasta clubes de lectura de textos dramáticos.
- Centro de Documentación del Flamenco. Mantenimiento del programa de actividades de promoción y difusión del flamenco en la sede del CADF, recitales, conferencias, mesas redondas, exposiciones y el ciclo de cine y flamenco y apoyo en su labor de conservación y difusión de sus fondos
- Filmoteca de Andalucía. Mantenimiento del programa de actividades en colaboración con filmoteca, que abarcan los ámbitos de la investigación, formación y en especial el programa exhibición cinematográfica en las provincias de Córdoba, Granada, Sevilla y Almería y apoyo en las labores de conservación y difusión de sus fondos.
- Centro Andaluz de Fotografía. Desde su creación, el Centro Andaluz de la Fotografía realiza exposiciones de producciones propias, divulgación de sus propios fondos fotográficos y de producciones ajenas. Esta Agencia colabora con dicho Centro en la programación y producción de exposiciones y talleres que atienden a criterios de interés general y calidad, tratándose en muchos casos de primicias expositivas, con una amplia difusión por todo el territorio de la comunidad autónoma y a nivel nacional e internacional.
- Red de espacios culturales de Andalucía. RECA. La Agencia mantiene adscritos un total de 13 enclaves monumentales y arqueológicos para los que se ha presupuestado las cantidades necesaria para mantenimiento y visita pública.
- Programas de apoyo a la difusión de nuevos creadores. Incluimos aquí los programas INICIARTE y el Websurfestival. Iniciararte tiene por objeto facilitar e impulsar la producción y la innovación artística andaluza a través del fomento y desarrollo de las industrias culturales relacionadas con los nuevos lenguajes contemporáneos, apoyando el trabajo de la investigación y creación de jóvenes artistas andaluces. Durante 2016 se modificando el modelo de gestión para posibilitar una mejora al acceso al programa, posibilitando la presentación de ofertas desde todas las provincias de la comunidad. Por otra parte, El Websurfestival, cuya primera edición se ha realizado en 2015, nace con la vocación de



convertirse en el punto de encuentro de los jóvenes creadores de contenidos digitales y de promocionar y difundir la producción andaluza de web series.

- Andalucía Tu Cultura y comunicación 2.0. Mantenimiento de la Agenda como plataforma colectiva y participativa para la difusión de la actividad cultural, tanto de la propia Consejería y Agencia, como de terceros, continuidad con la política de revisión y mejora de páginas web, y reorganización y mejora de la comunicación en redes sociales.

## **45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO**

El programa 45H es el que permite ejecutar presupuestariamente las funciones atribuidas, con carácter general y específico, en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, y en concreto todas aquellas relacionadas con las materia de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía –investigación, protección, conservación, restauración y difusión– la promoción y gestión directa de los archivos que de ella dependen y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Archivístico de Andalucía, en concreto por las contenidas en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental.

De manera general a la Consejería le corresponde la coordinación, ayuda y potenciación de las industrias creativas en la creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía; la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales y culturales, así como el fomento de la iniciativa privada en el ámbito de la actividad cultural; competencias que ejecuta mediante el estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad creativa, así como el apoyo a las pymes creativas y los profesionales autónomos del sector, teniendo especial incidencia en aquellos aspectos relacionados con la economía social. Además le corresponde la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación y restauración; la promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación; el fomento de la lectura y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Archivístico de Andalucía y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

### **Objetivos estratégicos**

En materia de innovación cultural y del libro, la Consejería de Cultura trabaja para lograr el impulso y fomento de la industrias creativas y del libro, de la lectura, de la gestión y promoción de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, así como la tutela y valoración del patrimonio documental y bibliográfico, atendiendo a la diversidad cultural de nuestra sociedad, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con otras administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien la igualdad de género.

## **Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan**

En el ejercicio 2016, los objetivos se diferencian entre sus diferentes ámbitos de actuación. Dichos objetivos son los siguientes:

### **En el ámbito del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación:**

#### **1. Objetivo: Fomento de la lectura y el libro.**

Concretamente se pretende:

- Potenciar la lectura como herramienta para la formación y para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Mejora de la competencia lectoescritora en el proceso de aprendizaje.
- Capacitación de la ciudadanía en la Alfabetización Digital e Informacional.
- Mejora de la capacitación de los docentes y mediadores de lectura.
- Impulso de la investigación en materia de lectura: Refuerzo de la labor del Observatorio de la Lectura en Andalucía.
- Impulsar la lectura como elemento socializador para el ejercicio de la ciudadanía, así como para el desarrollo personal y comunitario.
- Cooperación con las Administraciones Locales para la implantación progresiva de Planes Lectores Municipales.
- Mejora de las posibilidades de acceso a la lectura del conjunto de la población.
- Apoyo a las familias como promotoras de las prácticas de lectura.
- Fomento de la lectura como instrumento de integración de segmentos poblacionales en riesgo de exclusión social y en colectivos con necesidades especiales.
- Desarrollo de una conciencia social favorable a la lectura.
- Afianzamiento de las Ferias del Libro en Andalucía.

Como **actividades**, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar este objetivo operativo se van a:

**Actividad 1:** Desarrollar actuaciones que fomenten e impulsen el libro, la lectura y la industria editorial andaluza que en 2016 se concretarán en:

- Promoción y apoyo de los creadores en Andalucía.



- Fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía, a través de actuaciones como el Circuito Literario Andaluz, Ronda Andaluza del Libro, Letras Minúsculas, Letras Jóvenes, Autor del año...
- Exposiciones del Centro Andaluz de las Letras.
- Sensibilización a la ciudadanía a través de un mayor compromiso de los agentes sociales, económicos y culturales de Andalucía para la defensa y promoción del libro y la lectura.
- Alianzas con las administraciones y agentes implicados en el impulso de la lectura.
- Redes comerciales del libro: Adaptación del sector del libro a los nuevos retos tecnológicos y del mercado, favoreciendo la adaptación de las empresas andaluzas, la promoción del sector del libro andaluz, la generación de empleo, el desarrollo de acciones formativas para los profesionales del libro y la lectura, adaptando a estos profesionales a las nuevas necesidades y retos del sector.
- Afianzamiento de las Ferias del Libro en Andalucía.
- Apoyo a las entidades para el fomento de la cultura, (Fundaciones como Caballero Bonald, Luis Goytisolo, Juan Ramón Jiménez, Francisco Ayala, María Zambrano, Fernando Quiñones o la Residencia de Estudiantes.
- Escuela de verano para escritores noveles, Día de la Lectura, actividades de difusión y dinamización, Foro de escritores noveles, Letras Capitales, Premio de Traducción Literaria y Ensayística.

## **2. Objetivo: Promoción y gestión de las bibliotecas y centros de documentación pertenecientes al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.**

Concretamente se pretende:

- Extender los servicios bibliotecarios al cien por cien de la población de Andalucía, alcanzando a todos los ciudadanos sea cual sea el lugar del territorio en el que habiten.
- Consolidar, mejorar y modernizar la actual Red de Bibliotecas Públicas y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas de Andalucía para adaptarlas a los retos del siglo XXI.
- Mejora de las infraestructuras y equipamientos de las Bibliotecas y los Centros de Documentación dependientes de la Dirección de Innovación Cultural y del Libro.
- Desarrollar acciones formativas para avanzar en la cualificación profesional del sector de las bibliotecas y centros de documentación, y analizar y evaluar las necesidades en materia de personal técnico adscritos a las bibliotecas dependientes de la Dirección General de

### Innovación Cultural y del Libro.

- Convertir a las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía en puertas de acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, fomentando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para toda la ciudadanía.
- Garantizar a todos los ciudadanos el acceso igualitario a los recursos culturales y de información, sea cual sea su procedencia, edad, idioma o condición social, prestando especial atención a las personas y grupos sociales que se encuentran en situación de desventaja.
- Desarrollar la normativa existente en materia de bibliotecas, centros de documentación y de patrimonio bibliográfico.
- Cooperar con otras administraciones y particulares: convenios y protocolos de intenciones.
- Colaboración con otras administraciones y entidades privadas para la institucionalización y fomento en el Red Idea mediante firma de convenios de incorporación.
- Impulsar las actividades de dinamización y difusión en las bibliotecas públicas y centros de documentación dependientes de la Dirección General.
- Configuración y desarrollo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas (Red Idea).

Como **actividades**, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar este objetivo operativo se van a proceder a:

**Actividad 1.** Realización de actuaciones que fomenten e impulsen a las bibliotecas públicas de Andalucía

- Consolidación, mejora y modernización de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Formación continua del personal bibliotecario pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Actividades de difusión y dinamización lectora en las bibliotecas públicas.
- Extensión y mejora de la calidad del catálogo colectivo en línea de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Mejoras en el sistema informatizado del Depósito legal en Andalucía: tramitación telemática completa.
- Consolidación de la formación virtual para los profesionales de las bibliotecas, mediante



una plataforma de teleformación y la impartición de cursos en línea.

- Fomento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las bibliotecas públicas andaluzas.
- Garantizar a todos los ciudadanos el acceso igualitario a los recursos culturales y de información, prestando especial atención a las personas y grupos sociales en riesgo de exclusión social, con programas en desarrollo como Bibliotecas Interculturales así como la edición de materiales para estos colectivos.
- Impulso y mejora de la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Diseño, creación y puesta en marcha de un nuevo portal web del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Apoyo al tejido asociativo en el sector de las bibliotecas y centros de documentación.
- Consolidación del sistema de información y recogida de estadísticas de la Red de Bibliotecas Públicas (SIE).
- Consolidación del servicio de préstamo de libros electrónicos (e-Biblio) en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Publicación del Reglamento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Continuación del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

**Actividad 2.** Realización de actuaciones que fomenten e impulsen a las bibliotecas especializadas y centros de documentación de Andalucía.

- Desarrollo de las redes sociales.
- Actualización y mejora del Directorio de la Red idea (COSMOS).
- Incorporación de nuevas instituciones al Catálogo Colectivo en línea de la Red Idea.
- Consolidación, mejora y extensión del portal web de la Red Idea.
- Extensión y mejora del Sistema de Información de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas (SIE).
- Apoyo a las asociaciones en el sector de las bibliotecas especializadas y centros de documentación.
- Fomento del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Red de

Bibliotecas Especializadas y Centros de Documentación.

- Formación continua del personal bibliotecario pertenecientes a la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía.
- Consolidación de la formación virtual para los profesionales de las bibliotecas especializadas y centros de documentación, mediante una plataforma de teleformación y la impartición de cursos en línea.
- Publicación del Reglamento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Documentación.
- Realización de las III Jornadas de la Red IDEA.

**En el ámbito de la gestión del patrimonio documental de Andalucía, de los archivos dependientes de la Consejería y del Sistema Archivístico de Andalucía:**

Respecto de estas materias, se establecen dos objetivos estratégicos que dimanen directamente de las disposiciones normativas vigentes: el mantenimiento de las infraestructuras, los sistemas y los equipamientos de los archivos y, por otro lado, la consolidación de la gestión documental como conjunto de funciones archivísticas y procesos reglados que tienen un carácter transversal unido a la vida de los documentos de titularidad pública y a su aplicación en los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía. Para el ámbito de la Junta de Andalucía esta función se materializa a través del Sistema de Información @rchivA como la aplicación que permite y garantiza la identificación, custodia, organización, conservación valoración, acceso y difusión de los documentos de titularidad de la Junta de Andalucía. Así mismo, estos objetivos se ejecutarán atendiendo a la diversidad de titularidades y valores, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con otras administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien la igualdad de género, con el objetivo último de implantar la gestión documental en los Archivos del Sistema desde la óptica de las tecnologías de la información y de la implantación del Sistema de información corporativo.

Asimismo, el ejercicio de tutela y la protección del patrimonio documental de Andalucía es articulado desde la perspectiva de la necesaria coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía.

En el ejercicio 2016, los objetivos en estas materias se mantienen estructurados en dos objetivos que conforman el tercero y cuarto de los establecidos para todo el programa. Dichos objetivos son los siguientes:

**3. Objetivo: El mantenimiento de las infraestructuras, los sistemas y los equipamientos de los Archivos.**

Mantenimiento de las infraestructuras, de los sistemas y de los equipamientos de los Archivos



gestionados por la Consejería de Cultura para garantizar la conservación, tutela, servicio y difusión del patrimonio documental en ellos custodiado, y el acceso y la consulta de las personas usuarias.

Como tercer objetivo de este programa 45H se proyecta el de ejecutar las competencias de la gestión directa de los archivos gestionados por la Consejería, concretamente la de los ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, del Archivo de la Real Chancillería de Granada y del Archivo General de Andalucía así como todas aquellas respecto del Sistema Archivístico de Andalucía que dimanen de la legislación reguladora del Sistema Andaluz de Archivos; la interlocución y coordinación de los sectores y los agentes sociales y culturales relacionados con estas materias, el fomento de las actividades culturales y formativas y la difusión del patrimonio documental a través de todos los medios disponibles.

Los archivos que integran el Sistema prestan un servicio por mandato constitucional y lo hacen desde la perspectiva de no sólo de custodiar y conservar los documentos sino de alcanzar objetivos de calidad en la atención y respuesta a las personas usuarias. La prestación de las funciones que realizan archivos y centros es comprobable a través de los datos estadísticos que son publicados anualmente. Ahora, bien, en el ejercicio de sus funciones se impone y destaca la ingente labor que a lo largo de los últimos ejercicios se viene realizando en aras de la difusión del patrimonio que conservan y custodian, la búsqueda de sinergias y encuentro con profesionales del sector, el asesoramiento técnico que prestan a todo tipo de usuarios y el alto índice de difusión que alcanzan través de las redes sociales. Todo ello ha provocado el incremento constante del número de usuarios que utilizan sus instalaciones de manera presencial y de los que lo hacen utilizando sus servicios a través de otros medios de comunicación, especialmente los servicios Web.

Dentro de este objetivo y con referencia al sostenimiento y gestión de los archivos directamente dependientes, la Consejería apuesta por mantener las actuaciones que tienen por objetivo último mejorar y modernizar la prestación del servicio público de estas unidades, de una manera racional, eficaz, innovadora y en el contexto de buena administración y transparencia en sector público.

Respecto de las actuaciones de encaminadas a ejecutar la coordinación del **Sistema Archivístico de Andalucía**, se consolidan todas aquellas destinadas a fomentar el Sistema como estructura vertebradora de los archivos que lo integran y de las redes que estos forman; impulsando y gestionando las actuaciones para implantar la gestión documental como método transversal de tratar archivísticamente los documentos públicos en Andalucía; es decir, de cuantas actuaciones tengan por objetivo colaborar técnicamente y marcar directrices para su organización, custodia y servicio en una Administración altamente informatizada y obligada a la transparencia, a la publicidad activa de la información y a la preservación de aquellos datos que garantizan derechos de las personas.

Este objetivo se concreta en las siguientes **actividades**:

- Ejecución de las actuaciones que dimanar directamente de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía Tiene como contenido el ejecutar cuantas actuaciones tienen que ver con el servicio que se presta en los archivos y la calidad de los mismos. Esta primera actividad se verifica a través de tres indicadores, el número de personas usuarias de los archivos de Andalucía, el número de personas que utilizan las bibliotecas auxiliares de los archivos y el número de asistentes a actividades que se realizan en o por los archivos.
- Servicios a las personas usuarias de los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía. El objetivo al que hace referencia esta actividad se visualiza en el indicador de número de consultas y peticiones atendidas en los archivos.

#### **4. Objetivo. La consolidación de la gestión documental.**

La consolidación de la gestión documental, como el conjunto de funciones y procesos reglados aplicados a lo largo del ciclo vital de los documentos de titularidad pública, y la implantación del Sistema de Información de Archivos.

El cuarto objetivo de este programa tiene como fin garantizar la custodia y el acceso a los documentos de titularidad pública, con especial referencia a los producidos en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía. El fomento de la implantación de la gestión documental esta estrechamente vinculado al desarrollo e implantación del Sistema de Información @rchivA, al ser la herramienta corporativa establecida para el ejercicio de estas funciones. La gestión documental se consolida como el proceso de tratamiento reglado de los documentos con carácter transversal, en el que participan todas las personas responsables de la gestión administrativa, en la Junta de Andalucía como modelo único, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Para ello, en los archivos de la Junta de Andalucía continua implantándose el Sistema de Información y Gestión -@rchivA-, adaptándose a las nuevas estructuras orgánicas y administrativas, que hoy por hoy garantiza la transparencia y la correcta custodia de los documentos de la Junta de Andalucía, el uso de los derechos y deberes de la Administración y de la ciudadanía y la consolidación de e-administración por parte de las Administraciones públicas, en especial en la Junta de Andalucía, realidad que se plasma en los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía, en sus métodos de gestión y en las herramientas tecnológicas utilizadas. El objetivo final es la plena implantación en la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales dependientes.

Hoy por hoy, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están presentes en todos los archivos del Sistema, y por ello es necesario la dotación de recursos materiales que lo hagan posible. El Sistema de Información para la gestión integral de archivos @rchivA es actualmente la herramienta corporativa para la gestión de los archivos y de los documentos de la Junta de Andalucía y parte fundamental del modelo de Administración electrónica y de gestión documental en la Junta de Andalucía previsto en el Artículo 54 y siguientes de la Ley



7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Las **actividades**, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos expuestos son:

- Implantación del Sistema de Información @rchivA. Esta actividad se verá reflejada en tres indicadores: número de archivos en los que se encuentra implantado y en producción el Sistema de Información @rchivA, el número de usuarios de este Sistema y el número de registro de información que gestiona. La implantación está consolidada en la red de archivos de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales dependientes y su conexión con otras plataformas de tramitación y con las herramientas habilitantes de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía para cumplir con las directrices de esta Administración Autónoma de materia de modernización de los servicios públicos e incorporación de las TIC. En este sentido se pretende la plena implantación de @rchivA en la red de Centros de Archivos de la Administración territorial de la Junta de Andalucía y en la red de Centros de Archivos de los de los Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Ejecución de las actuaciones relacionadas con el ingreso de documentos en los archivos de la Junta de Andalucía. Esta actividad es consecuencia directa de la aplicación del modelo de Gestión Documental en la Junta de Andalucía y se verá directamente reflejada en el número de expedientes de ingresos de documentos gestionados en el Sistema de información @rchivA.

En el ámbito de la **gestión de las industrias creativas**:

**5. Objetivo: Promocionar, fomentar y desarrollar las industrias creativas en Andalucía para transformar el sector cultural andaluz en un sector productivo más competitivo, generador de riqueza y empleo, impulsando sus valores y producción fuera de nuestras fronteras.**

Las industrias culturales y creativas se han posicionado como motor de desarrollo para Andalucía. En los años anteriores a la situación de crisis económica, su aportación al PIB regional llegó a alcanzar el 5,7%.

Dentro de este sector, la industria cinematográfica cuenta con un elevado potencial en Andalucía y, por tanto, está relacionada directamente con el desarrollo económico sostenible y de calidad de la Comunidad Autónoma, contribuyendo a sustentar la base de la innovación. Asimismo, es destacable su elevado potencial para plantear interacciones positivas con otros sectores estratégicos, como el turismo.

En este sentido, la implantación de las tecnologías digitales, el desarrollo de la sociedad en red y los nuevos usos y hábitos culturales ofrecen nuevas oportunidades de crecimiento para los sectores relacionados con la cinematografía y el audiovisual, convirtiéndolos en sectores

estratégicos por su contribución al desarrollo cultural, económico y social de Andalucía.

Para alcanzar el objetivo descrito, se llevarán a cabo las actuaciones siguientes:

**Actividad 1:** Apoyo a las pequeñas y medianas empresas del sector creativo y audiovisual a través de líneas de ayudas que contribuyan al mantenimiento y la creación de empleo.

Se impulsarán las líneas de ayudas al sector audiovisual, apoyando el desarrollo de proyectos que supongan el mantenimiento y creación de empleo en el sector y realizando una apuesta clara por la innovación, la capacidad emprendedora y la internacionalización.

Se apostará por el desarrollo de actuaciones dirigidas a promocionar el sector cinematográfico y audiovisual andaluz en los principales mercados nacionales e internacionales, así como a la atracción de nuevos públicos a las salas de cine, especialmente el público infantil y juvenil, así como entre colectivos con difícil acceso a la cultura cinematográfica.

Asimismo, se contempla la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a propiciar la modernización de infraestructuras y equipamiento tecnológico de las pymes culturales y creativas, así como incentivar la incorporación de TIC que permitan el formato digital de productos y servicios y apoyar la presencia de empresas y profesionales del sector cultural andaluz en los principales mercados nacionales e internacionales, apoyando el desarrollo de nuevos modelos empresariales.

Además de ello, continuará el programa de fondos reembolsables y el programa de servicios avanzados, que pone a disposición del sector de las industrias culturales y creativas un departamento encargado de apoyar el desarrollo de proyectos culturales innovadores, sostenibles y generadores de empleo. Con este fin, continuará prestándose al sector servicios de asesoramiento e información, se facilitará la cooperación empresarial e institucional a través de encuentros profesionales y programas de colaboración público-privada y se orientará en la búsqueda de financiación.

## **INDICADORES**

Con el fin de poder llevar un control de en qué medida los objetivos propuestos se cumplen, se han establecido los siguientes indicadores:

- @rchivA en los archivos.
- Obras mejoras instituc.gestion. por CCAA.
- Usuarios red bibliotecas Andalucía.
- Usuaris red bibliotecas Andalucía.
- Préstamos materiales red bibliotec.and.



- Préstamos materiales red bibliotec.and.
- Usuarios centro docum. musical de Andal.
- Usuarías centro docum. musical de Andal.
- Usuarios de los archivos de Andalucía.
- Usuarías de los archivos de Andalucía.
- Asistentes activ. cult. centro doc. mus.
- Asistentes activ. cult. centro doc. mus.
- Activ. animación lectura bibliot. Públic.
- Adquisición fondos red bibliot. Públicas.
- Nº de publicaciones editadas por la Consejería.
- Nº de ISBN asignados.
- Nº de ISMN asignados.
- Nº de depósito legal asignado.
- Consultas a los archivos del sistema andaluz de archivos.
- Consultas a los archivos del sistema andaluz de archivos.
- Usuarios de la biblioteca auxiliar de los archivos del sistema.
- Usuarios de la biblioteca auxiliar de los archivos del sistema.
- Asistentes a las actividades culturales de los archivos.
- Asistentes a las actividades culturales de los archivos.
- Usuarios del SIA (@rchivA).
- Registros de información SIA (@rchivA).
- Consultas.
- Convenios con otras administraciones en materia de archivos y bibliotecas.
- Ayudas concedidas/solicitudes presentadas.

- Empresas dirigidas por mujeres/total empresas ayudadas.
- Importe subvencionado/presupuesto aceptado.

## 45J PATRIMONIO HISTÓRICO

El programa 45J Patrimonio Histórico se encarga del impulso de las labores del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), entidad de derecho público creada por la ley 5/2007, de 26 de junio, del Parlamento de Andalucía (BOJA 131, de 4 de julio de 2007), que le asigna como sus fines “la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía”. Mediante el IAPH, la Consejería de Cultura orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible. En efecto, la “visión” del Instituto, en el contexto de su planificación estratégica, se concreta en “ser referente regional, nacional e internacional en las nuevas áreas emergentes del patrimonio cultural, así como en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en esta materia”, todo ello presidido por criterios de sostenibilidad y contribución a la cohesión social de Andalucía.

En línea con su planificación estratégica, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se plantea los siguientes objetivos operativos:

- Impulsar la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural.
- Mejorar el acceso al conocimiento del patrimonio cultural.
- Construir un marco de investigación competitivo en patrimonio.
- Desarrollar modelos y actuaciones de calidad para la intervención en el patrimonio cultural.
- Formar y fomentar las relaciones con el sector profesional.
- Avanzar en el modelo de excelencia institucional.

### **Objetivo 1. Impulsar la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural**

Con este objetivo estratégico el IAPH trata de promover actuaciones que redunden en una gestión sostenible del patrimonio cultural.

En materia de documentación y estudios del patrimonio, el IAPH impulsa de forma destacada proyectos y actuaciones en paisajes culturales, patrimonio inmaterial o estudios territoriales integrales. Estas actuaciones abren nuevas metodologías de análisis patrimonial y, sobre todo, propuestas para otras políticas sectoriales como la ordenación del territorio, el turismo o el medio ambiente.



Durante el año 2016 se continuará la labor de documentación del patrimonio mueble, inmueble (terrestre y subacuático), inmaterial y paisajístico, haciendo especial hincapié en el patrimonio urbano con una actuación principal:

- Paisaje histórico urbano en ciudades patrimoniales, línea de trabajo abierta tras la finalización de la Guía del Paisaje Histórico Urbano de Sevilla, documento pionero en el ámbito del patrimonio cultural a nivel nacional e Internacional. Además de ser un instrumento útil para la ciudad de Sevilla, esta metodología de análisis y propuesta tendría un impacto extraordinario en numerosas ciudades históricas andaluzas, al extender su aplicación en otros ámbitos locales.

Por otro lado, en 2016 se continuarán las actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo para la tutela del patrimonio. Además, se trabajará en el ámbito del patrimonio arqueológico subacuático impulsando proyectos de colaboración con otros organismos e instituciones implicados en las labores de protección.

Otras actividades enmarcadas en este objetivo se refieren a la participación prevista del IAPH en diversas comisiones asesoras (planes nacionales, comisiones de patrimonio, estrategia andaluza del paisaje, etc.) o la elaboración de informes técnicos sobre propuestas normativas propias o de otras administraciones.

## **Objetivo 2. Mejorar el acceso al conocimiento del patrimonio cultural**

La mejora continua de la accesibilidad a la información sobre el patrimonio cultural constituye una apuesta de futuro, ya que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se plantea facilitar su consulta a través de las nuevas tecnologías. Garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a los bienes culturales de Andalucía y al conocimiento de los mismos es clave para la comprensión del patrimonio en nuestros días.

El IAPH difunde la información patrimonial por distintos canales, de forma personalizada, a través de los servicios de información y documentación y, sobre todo, a través de la Guía Digital del Patrimonio Cultural. En 2016 se pretende mejorar el nivel de cualificación de contenidos y de acceso a estas herramientas por parte de los ciudadanos.

En los últimos años el IAPH ha encabezado una serie de líneas de actuación novedosas en el panorama nacional relacionadas con los denominados “Patrimonios emergentes” (Contemporáneo, Subacuático, Inmaterial, Industrial y Paisaje Cultural). El único de estos patrimonios cuyo registro en Andalucía aún no ha sido abordado es el Patrimonio Industrial. Este patrimonio, de los más importantes de Andalucía y alejado de los tópicos ligados al patrimonio más convencional, tiene tras de sí a colectivos sociales y profesionales que esperan una respuesta adecuada desde la administración pública y que serían participantes activos en los procesos de conocimiento y salvaguarda de este patrimonio.

Asimismo, se trabajará en dos proyectos con financiación externa:

- **European Food and Drink:** financiado por la Unión Europea para promocionar el acceso a información relacionada con la alimentación tradicional en Europa. El IAPH participa como proveedor de contenidos procedentes del Atlas del Patrimonio Inmaterial.
- **Mariol:** elaboración de un modelo abstracto de referencia para información en patrimonio cultural (patrimonio 2.0), financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad.

El desarrollo de una Carta Arqueológica Subacuática de Andalucía permitiría disponer de un diagnóstico real y actualizado, tanto del Patrimonio Arqueológico Subacuático como de los factores que sobre él inciden o pueden afectarle en un futuro, diseñando, asimismo, las bases para la elaboración de propuestas de investigación, conservación preventiva, protección y difusión.

Por otra parte, Open Data, o publicación de Datos abiertos disponibles en el sector público, persigue poner a disposición de la ciudadanía y empresas datos públicos en formato accesible, interoperable y explotable automáticamente por personas o aplicaciones de manera que se genere valor en la sociedad mediante la publicación y explotación de esos datos. El IAPH, como Agencia Pública de la Administración cultural andaluza, propone adaptar sus Sistemas de Información para publicar los datos que ahora mismo están en formatos abiertos y reutilizables.

### **Objetivo 3. Construir un marco de investigación competitivo en patrimonio**

El IAPH es un agente clave en el sistema de innovación del patrimonio cultural ya que se trata de una entidad generadora de conocimientos que, a su vez, proporciona servicios de alto valor añadido, incluidos los de formación avanzada, a otros agentes del entorno.

En el ámbito de la I+D+i y en línea con los avances logrados por la institución en el marco del Plan Estratégico de Investigación Científica, el IAPH debe enfrentar grandes retos:

- consolidar las estrategias que van a permitir delimitar y mejorar su papel en relación con otros agentes.
- establecer las líneas de acción fundamentales para impulsar su capacidad investigadora.
- incrementar su participación en proyectos nacionales e internacionales en el marco de las estrategias de I+D+i regionales, nacionales y europeas.

Para alcanzar estos retos con mayor eficacia y calidad es necesaria la captación de recursos financieros a través de proyectos competitivos de carácter internacional, realizar actividades de transferencia de los resultados de la investigación y establecer foros de colaboración transversales que pongan en relación las políticas de los bienes culturales con otras políticas (medio ambiente, ordenación del territorio, turismo, agricultura, etc.) en función de objetivos comunes.



Asimismo, también se trabaja en varias líneas que permitan profundizar en este objetivo:

- consolidación de la revista ph investigación e impulso de su presencia en bases de datos y otros servicios de referencia.
- impulso de la divulgación científica a través de acciones colaborativas con el sector educativo y entidades especializadas (Fundación Descubre). En este sentido se pretende organizar un programa de talleres didácticos (patrimonio industrial, restauración de papel, entre otros) destinados al alumnado de educación primaria y secundaria así como bachillerato, con el fin de fomentar la vocación por la investigación y el conocimiento científico en patrimonio cultural.

#### **Objetivo 4. Desarrollar modelos y actuaciones de calidad para la intervención en el patrimonio cultural**

El IAPH tiene por objetivo desarrollar herramientas conceptuales y metodológicas en materia de intervención respecto a las crecientes necesidades del patrimonio cultural. Y sigue apostando por la intervención de calidad como la mejor forma de dar respuesta a las demandas de conservación del patrimonio histórico de Andalucía.

Las líneas de trabajo que aportan mayor novedad previstas en 2016 son:

- Proyectos y actuaciones de intervención en bienes culturales. Se impulsará el avance cualitativo de un modelo de intervención patrimonial orientado hacia la excelencia y la sostenibilidad, que permita hacer frente a las múltiples dimensiones instrumentales, conceptuales, metodológicas y operativas de la intervención patrimonial, haciendo al mismo tiempo posible una mayor presencia en la actuación sobre aquellos bienes del patrimonio histórico andaluz de titularidad pública, de importante valor histórico, cultural, social y necesidades de conservación
- Desarrollo del proyecto de conservación e intervención en el Salón de Abd al-Rahman III (Salón Rico) de Madinat al-Zahra, Córdoba
- Impulso de proyectos de aplicación del conocimiento (I+D+i) a la intervención en patrimonio histórico
- Validación del Código Técnico de la Conservación, documento que tiene como objetivo garantizar la calidad de las intervenciones sobre los bienes culturales. En el marco de este proyecto se desarrollan dos subproyectos que responden a cuestiones específicas que tienen que ver con la normalización de la intervención en bienes muebles del patrimonio y con el uso de materiales tradicionales en restauración a partir de un planteamiento que incorpora al sector productivo como agente participante: 1) Guía metodológica para la redacción de proyectos de conservación de patrimonio mueble, y 2) La cal, un material

sostenible: sus aplicaciones para la conservación de bienes culturales

- Servicios técnicos y científicos para la intervención al servicio de la sociedad

### **Objetivo 5. Formar y fomentar las relaciones con el sector profesional**

Dinamizar el sector profesional del patrimonio cultural en Andalucía a través de la formación y la transferencia de conocimiento es un eje permanente de la actuación del IAPH. La transferencia de conocimientos ha sido siempre una prioridad, tanto los generados por su propio personal como los aportados por los profesionales más relevantes en cada ámbito disciplinario.

Con objetivo de ofrecer una oferta formativa ajustada a las actuales demandas de la sociedad el IAPH puso en marcha hace dos años un programa de Altos Estudios en patrimonio cultural que ha dado como resultado un “Curso superior de métodos y técnicas para la documentación e información del patrimonio cultural” (100% online) y un “Curso superior para la intervención en bienes muebles: el proyecto de conservación”.

Así mismo, se pretende impulsar una oferta universitaria de formación de calidad en el ámbito de la arqueología subacuática vinculada a la ciudad de Cádiz, sede del Centro de Arqueología Subacuática del IAPH. En esta misma línea de altos estudios se promueve el vínculo con el mundo universitario, principalmente con la Universidad de Sevilla y el Máster de Arquitectura y Patrimonio Histórico, que se imparte en la sede del IAPH desde su primera edición, y es considerado uno de los mejores posgrados oficiales entre las universidades españolas.

Las actividades formativas de especialización durante 2016 tendrán un marcado carácter práctico mediante talleres y temáticas relacionadas con las tecnologías aplicadas al patrimonio, tanto en modalidad presencial como por teleformación. Se considera importante recuperar las acciones formativas en colaboración con las Asociaciones y Colegios Profesionales del sector patrimonial. También se plantean talleres sobre nuevos modelos de gestión de instituciones culturales destinados a empleados públicos de las administraciones autonómica y local.

En el ámbito de los encuentros profesionales y debates técnicos se fomentará la transferencia de directrices y recomendaciones para la documentación, intervención, ordenación y desarrollo sostenible del patrimonio cultural, sirviendo de enlace con el sistema productivo de empresas vinculadas con el patrimonio cultural.

El IAPH reforzará su carácter de institución abierta a la cualificación de los futuros profesionales del patrimonio mediante estancias de prácticas tutorizadas para jóvenes. El plan de estancias en prácticas para jóvenes en el IAPH, puesto en marcha hace varias anualidades, ha tenido una gran demanda y ha contribuido de manera decisiva a la cualificación profesional de numerosos jóvenes andaluces.

Paralelamente se plantea un programa de becas de formación para investigadores. El IAPH ocupa un papel esencial en el sistema de innovación del patrimonio cultural en Andalucía, por lo



que está orientado a reforzar el potencial investigador de los distintos agentes que componen el sector patrimonial.

Asimismo, se ofrecerán servicios de orientación profesional y al empleo.

Por último las relaciones con el sector profesional e investigador tendrán también su espacio en la revista ph, publicación creada en 1992 y consolidada entre el sector gracias a la calidad de sus contenidos y a la amplia cobertura alcanzada a nivel nacional e internacional. Por motivos presupuestarios la revista pasó a publicarse únicamente en formato digital, manteniendo su nivel de aceptación, pero se plantea una distribución impresa limitada para cubrir la demanda de intercambio y distribución institucional.

De forma destacada, en línea con la puesta a disposición de todos los agentes sociales de los conocimientos y recursos que posee el IAPH deben ponerse a disposición, y con el objetivo de favorecer el crecimiento económico y la cohesión social, el Instituto pone en marcha un Open Lab o laboratorio abierto, experiencia singular y casi única a nivel europeo, vinculada a sus proyectos internacionales en relación con Europea y el patrimonio digital europeo.

### **Objetivo 6. Avanzar en el modelo de excelencia institucional**

El IAPH considera fundamental desarrollar su capacidad para responder a los desafíos del entorno, consolidándose como una organización cada vez más innovadora y competitiva.

Alcanzar la excelencia institucional de cara a los retos sociales del futuro es imprescindible en el contexto en que vivimos. Para alcanzar el logro de una organización dinámica y abierta que pueda contribuir de manera decisiva a consolidar un nuevo modelo económico para Andalucía basado en el conocimiento, el IAPH en 2016 considera importante mejorar los mecanismos de gestión para optimizar los recursos de la organización, potenciar sus valores y su competitividad, favorecer la formulación e implantación de estrategias, mejorar el manejo de la información, impulsar la colaboración con agentes externos y facilitar la autosostenibilidad financiera.

En el IAPH se apuesta en 2016 por varias líneas de trabajo en este sentido:

- Elaboración de un nuevo Plan Estratégico que defina el marco global de actuación a medio-largo plazo.
- Avance en el Sistema de Gestión de Calidad, adaptando estándares reconocidos.
- Implantación de nuevas mejoras en la organización en el marco del modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad), en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Promoción de capacidades, servicios y recursos, especialmente llevando a cabo un análisis de la demanda y del sector para el posicionamiento institucional, la creación de un sistema

de gestión de relaciones del IAPH (directorio patrimonial) con sus grupos de interés y la mejora de la oferta de servicios para su comercialización.

- Búsqueda de patrocinio y mecenazgo.

De forma destacada en la anualidad 2016 el IAPH impulsará su papel como organismo de referencia a nivel internacional.





SECCIÓN

**18.00**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) Servicios centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General para la Justicia.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

b) Servicios periféricos:

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se ha determinado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

a) Las recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

b) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.

c) Menores infractores.

d) La atención a las víctimas del terrorismo y a las víctimas de delitos, especialmente en los



casos de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

- e) Instrumentos y procedimientos de mediación y otras formas de resolución de conflictos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía.
- g) Colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) Policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, seguridad.
- j) Elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía.
- k) Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- l) Protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

## **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

La Planificación Estratégica de la Consejería de Justicia e Interior se enmarca dentro de la planificación general de la Junta de Andalucía, en condiciones de igualdad con otras materias desarrolladas por el Gobierno Andaluz. Debemos destacar en el presupuesto para 2016 dentro del nuevo marco de fondos europeos 2014-2020, denominada Estrategia de la Competitividad de la Unión Europea, el desarrollo de la planificación de la Consejería de Justicia e Interior para la mejora de las herramientas informáticas tanto internas, para los diferentes programas de modernización de la administración, como externas, para mejorar el acceso de los ciudadanos y de los sectores profesionales que se relacionan con la administración de la justicia.

Además se continúan los planes horizontales y específicos de la Consejería en materias como las infraestructuras judiciales, el plan de inmigración, la nueva oficina judicial y fiscal, etc., así como la participación de la Consejería de Justicia e Interior en planes de carácter más general dentro de la Planificación del Gobierno Andaluz.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>14A</b> D.S.G. DE JUSTICIA E INTERIOR  | 10.875.615         | 2,0        |
| <b>14B</b> ADMINISTRACION DE JUSTICIA     | 400.054.713        | 74,7       |
| <b>22B</b> INTER, EMER Y PROTECCION CIVIL | 39.899.325         | 7,5        |
| <b>31J</b> COORDINACION POLITICAS MIGRAT. | 2.764.143          | 0,5        |
| <b>31N</b> JUST. JUV. Y ASIST. A VICTIMAS | 81.865.884         | 15,3       |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>535.459.680</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 315.011.226        | 58,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 152.340.483        | 28,5        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 40.960.741         | 7,6         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>508.312.450</b> | <b>94,9</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 26.772.230         | 5,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 375.000            | 0,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>27.147.230</b>  | <b>5,1</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>535.459.680</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>535.459.680</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la gestión y coordinación de la actividad estadística, las funciones de información a la ciudadanía, documentación, difusión y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos, la gestión de los créditos asignados a gastos de personal, que incluye además de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y el Gabinete del Consejero de Justicia e Interior.



## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1.- Planificar y gestionar el personal, promoviendo su adaptación a los puestos de trabajo y la excelencia en la prestación de los servicios de la Consejería y siguiendo las aplicaciones presupuestarias que inciden en la nómina mensual de la Consejería, con objeto de controlar el crédito disponible en las mismas.

Así como impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa.

Actividades:

- Adecuación de la RPT de los centros directivos y de los servicios periféricos al Decreto de estructura de 2015.
- Gestión de derechos y obligaciones de carácter administrativo y económico
- Desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Atención, comunicación interna y formación del personal
- Gestión de derechos de representación y participación del personal. Elecciones sindicales.
- Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería en relación a la elaboración y aplicación de las políticas de igualdad.

2.- Proveer al personal de la Consejería, de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, bajo las premisas de la racionalización del gasto y la austeridad. Se continuarán impulsando las medidas de racionalización, vigilancia y ahorro, adoptadas en años anteriores y se propiciarán otras nuevas. En este sentido las líneas de actuación marcadas afectarán a los siguientes aspectos de gestión:

- Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas que albergan los servicios centrales de esta Consejería, sitas en Plaza de la Gavidia, Calle Zaragoza y Calle Muñoz Torrero, dotando a las mismas de los recursos necesarios y servicios de carácter esencial para el buen funcionamiento del servicio público que hemos de garantizar.
- Gestión del material de oficina, aplicando criterios de racionalidad.
- Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.

- Evaluación y mejora del plan de racionalización:
- En suministros eléctricos, continuaremos realizando auditorías e implantando las medidas de eficiencia energética necesarias, así como revisando las potencias contratadas para adaptar los suministros a los consumos necesarios.
- En costes asociados a gastos corrientes en general, seguimos estudiando y evaluando, de forma individualizada, a través de las aplicaciones informáticas puestas en funcionamiento, con la finalidad de detectar y corregir posibles desviaciones.
- Optimización de los contratos de servicios de limpieza y mantenimiento de las sedes administrativas, continuando con la política de centralización de los mismos.

3.- Integración de la tramitación de los expedientes contractuales entre las aplicaciones GIRO y ERIS-G3.

Actuaciones:

- Formación especializada en ambas aplicaciones.
- Asesoramiento y formación al resto de los órganos gestores.

4.- Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica.

Actuaciones:

- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería. Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP).
- Elaboración de las fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General.
- Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno.
- Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo.
- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, coordinación, seguimiento y control de pagaduría y habilitación de la Consejería, así como ejercer el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

5.- Apoyar documental y jurídicamente la actividad pública y la gestión administrativa de los órganos de la Consejería. Organizar, dirigir y gestionar los servicios documentales y de información, mediante la creación y difusión de contenidos informativos de interés y utilidad para empresas, profesionales y ciudadanía en general, a través de diferentes canales de comunicación y especialmente a través del Portal Web, facilitando el derecho de acceso a la información pública y a



la participación.

Actividades o principales líneas de trabajo:

- Gestionar adecuadamente la incorporación de expedientes y documentos al Archivo Central, mediante el asesoramiento y apoyo a las unidades administrativas para la aplicación de técnicas que faciliten la consulta y el acceso posterior de documentos.
- Ordenar transferencias al Archivo Central de Andalucía para la constitución definitiva de un archivo general propio de la Consejería de Justicia e Interior.
- Crear, publicar y actualizar de forma permanente, la información publicada en el Portal Web, para asegurar su actualidad y adecuación a las necesidades de información de la sociedad en relación a las competencias desarrolladas por la Consejería.
- Atender de manera eficaz y rápida las consultas de información planteadas por la ciudadanía, empresas y profesionales.

6.- Gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa. Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior las principales líneas de trabajo para 2015 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta línea de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo, se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar, tanto la gestión administrativa, como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos, que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. Un aspecto fundamental que dentro de esta línea de

trabajo merece una mención especial es la seguridad, puesto que afecta a todos y cada uno de los ámbitos que conforman el ciclo de vida de los sistemas de información y los servicios digitales.

- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo esta destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. Por lo tanto, con esta línea de trabajo, se pretenden establecer las bases para que los proyectos a realizar con el Plan de Acción sean concebidos de una forma sostenible y austera, y sean impulsores, de forma directa e indirecta, de la racionalización del gasto operativo de la Consejería.

7.- Ejercer las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior relativas a la producción normativa y asistencia jurídica, así como a la tramitación, propuesta y resolución, en su caso, de todo tipo de recursos administrativos y reclamaciones. Se concreta en las siguientes líneas de actuación:

- Informe y, en su caso, elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general.
- Elaboración de informes jurídicos preceptivos y facultativos en los expedientes tramitados por los centros directivos.
- Aportar asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.
- Elaboración de las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía civil y a la laboral y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y, en su caso, de resolución de los recursos administrativos, así como la declaración de lesividad de actos anulables.
- Tramitación de los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial.
- Relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y tramitación de expedientes judiciales.
- Elaboración de informes jurídicos sobre la normativa de otras consejerías.

## **14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

A través del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia” se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.



La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

1. Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
2. Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como la asistencia a víctimas.
3. La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y/o coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones y dotación tecnológica de los órganos judiciales.

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

El Gobierno andaluz viene acometiendo desde que Andalucía asumiera las competencias en materia de Justicia, medidas que han derivado en avances sustanciales y cambios evidentes que han producido mejoras notables en la prestación de este servicio público esencial a la ciudadanía.

En la actualidad y partiendo de una situación ciertamente deficitaria, la Administración de Justicia en Andalucía dispone, de manera muy generalizada, aunque siempre mejorable, de espacios dignos y útiles que permiten que los profesionales de la justicia realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles, procurando que la ciudadanía pueda acceder con la mayor comodidad a este servicio público. A su vez, se ha dotado de herramientas tecnológicamente avanzadas y en continuo proceso de mejora y renovación.

A pesar de todo ello y del esfuerzo de estos años, la Administración de Justicia necesita de profundas reformas que la hagan ganar un máximo de eficacia y calidad en el servicio público que presta, para garantizar la efectividad de la tutela judicial de los derechos e intereses legítimos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La profunda modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, supuso un avance sustancial con el objetivo primordial de superar el modelo decimonónico que aún hoy impera en los juzgados y tribunales, caracterizado por fórmulas de gestión desfasadas, y una estructura de personal que no sigue las modernas pautas organizativas encaminadas a optimizar los recursos y conseguir resultados de calidad.

Dentro de este proceso de reforma iniciado por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que no se vio definido hasta la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la

legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial y la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la citada Ley, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha de destacarse que la reorganización de la Oficina Judicial es una “tarea de indudable complejidad debido, entre otras razones, a que en esta realidad concurren un cúmulo de peculiaridades que la singularizan frente a cualquier otro órgano de gestión”, encontrándose regida su actividad principalmente por normas procesales, tal y como se declara en su Exposición de Motivos.

Estas modificaciones aprobadas en 2009, han venido a detallar el escenario necesario para la implantación del nuevo modelo de oficina judicial, regulando la distribución de competencias entre jueces y magistrados y magistradas, por un lado, y secretarios y secretarías judiciales, por otro, e introduciendo algunas mejoras técnicas con el propósito de facilitar su implantación, a lo que ha venido a sumarse las últimas reformas procesales, con especial relevancia en la implementación del expediente judicial digital y la eliminación del “papel” en las oficinas judiciales y fiscales.

El Gobierno Andaluz está decidido a adoptar cuantas medidas sean precisas, dentro de su ámbito competencial, para aprovechar las potencialidades que la reforma ofrece, con especial incidencia en aquellas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia, las infraestructuras y los sistemas de información judiciales.

En el estricto y reducido marco competencial del Gobierno Andaluz sobre esta materia, la Consejería de Justicia e Interior impulsa decididamente actuaciones tendentes a la consecución de una Administración de Justicia moderna, ágil y eficiente, en el convencimiento de que es ella la garantía última de la defensa de la democracia y de las libertades, en la que debe primar la confianza de la ciudadanía.

La alta litigiosidad que soportan los órganos jurisdiccionales de Andalucía, la mayor del Estado, unida al escaso número de jueces, por debajo de la media nacional y muy inferior a la media de la Unión Europea; la adopción de medidas por parte del Estado con una elevada incidencia económica que no viene acompañada de la adecuada transferencia de recursos económicos, así como el escaso margen competencial en el que se desenvuelve la Comunidad Autónoma, así como la concurrencia de distintas administraciones y de los órganos de gobierno del Poder Judicial, son cuestiones que dificultan el ejercicio de nuestras competencias en esta materia,

Existen aún evidentes necesidades y carencias tanto de la propia organización como de dotación de medios y servicios de soporte al Poder Judicial, pero es decidido el esfuerzo del Gobierno andaluz para su superación.

Para el ejercicio 2016, se han establecido los siguientes objetivos dentro del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia”:



## **1. IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.**

Con el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía quedó establecido el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo.

Por otra parte, con el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia, de 25 de noviembre de 2014, sobre principios inspiradores para la implantación de la Oficina judicial y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía (BOJA 7/2015, de 13 de enero), quedó satisfecha la demanda de todas las organizaciones sindicales más representativas del sector de lograr un documento que diera garantía y seguridad en algunos aspectos básicos de recursos humanos en todos los procesos de implantación.

Sentadas ya estas bases se iniciará un proceso de implantación cuya trascendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

Para ello, resulta imprescindible profundizar en la línea de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Secretarios Judiciales destinados en Andalucía, para la aprobación de los correspondientes protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y fiscal.

Las oficinas judicial y fiscal van a implantarse en un contexto de contención del gasto público, en el que la inversión necesaria se acompañará a las posibilidades presupuestarias de tal modo que al final del proceso, con su total desarrollo, redunde en una mejor calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en este sector.

Para 2016, destacan las siguientes actuaciones:

- Extender la implantación en Andalucía de la nueva oficina judicial que en una primera fase afectará a partidos judiciales sin separación de jurisdicción, como El Ejido y Vélez Málaga, de suerte que la experiencia de su puesta en marcha, evaluación y adaptación, en su caso, nos sirva de soporte para su extensión progresiva a partidos judiciales similares así como otros centros de trabajo del ámbito de la Administración de Justicia, bajo las premisas de la adecuación de la sede y suficiencia presupuestaria.
- Conseguida la implantación en Andalucía de la nueva oficina fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla y la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, se pretende, con este modelo suficientemente amplio, que pueda servir de soporte al resto de oficinas fiscales de nuestra Comunidad Autónoma con el mismo criterio de progresividad.

## **2. GARANTIZAR Y OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALÍAS E INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

La plantilla orgánica del personal de Justicia competencia de la Administración de Justicia se compone de 7.505 puestos. Además de esta plantilla se dispone de 133 refuerzos y más de 300 funcionarios y funcionarias interinos de sustitución que arroja una ocupación real de más de 7.940 efectivos reales.

La perspectiva de la Consejería de Justicia e Interior en este ámbito es optimizar recursos y ampliar la cobertura de sustituciones y refuerzos, dotar de medios humanos adecuados a los órganos, en la creencia de que se puede lograr una Administración de Justicia más ágil, más coordinada y comprometida con la ciudadanía en la resolución de sus procedimientos a través de una adecuada gestión de personal.

En el ejercicio 2016 se procurará llevar a cabo estas medidas:

- Se prevé la aprobación de nuevas relaciones de puestos de trabajo, su integración en el Subsistema Sirhus, y la ejecución de los procedimientos de acoplamiento del personal para que la Nueva Oficina Judicial y Fiscal se convierta en una realidad.
- Constitución de nuevas bolsas de trabajo de personal funcionario interino con arreglo a la normativa negociada con las organizaciones sindicales y aprobada por la Consejería.
- Potenciar la participación en materia de formación del personal no judicial de la Administración de Justicia y la colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública en la detección de las necesidades formativas y de las acciones subsiguientes.
- Se pretende poner al día la concesión de ayudas de acción social en su modalidad de personas discapacitadas, de modo que se atiendan todas las situaciones de este tipo que tengan origen en año 2014 y 2015.
- Se impulsará la coordinación y dirección de los comités de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las sedes judiciales, fiscalías e institutos de medicina legal, procurando una adecuada formación en este ámbito y una apuesta por las medidas orientadas a mejorar la prevención de riesgos laborales

## **3. EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES**

Andalucía cuenta actualmente con un total de 167 sedes judiciales repartidas por toda su geografía en 85 partidos judiciales. De ellas, 94 en régimen de propiedad o cesión de uso y 73 en régimen de arrendamiento. Desde el año 1997 en que se produjo la transferencia en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la antigüedad y el deterioro del parque inmobiliario transferido, unido al elevado crecimiento de la Administración de Justicia, se han



llevado a cabo numerosas actuaciones con el objetivo de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas mejorando la prestación de este servicio público.

En los últimos años, la bajada del mercado inmobiliario, ha hecho posible una importante reducción del importe de los arrendamientos, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos mediante la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, que se sigue aplicando, aunque ha finalizado la vigencia temporal del Plan.

Para el año 2016, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Se potenciará el mantenimiento, conservación, acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias, al tiempo que se irán adecuando las sedes de la Administración de Justicia a la normativa vigente.
- Se continuarán impulsando las actuaciones necesarias para la construcción de las infraestructuras de la Administración de Justicia previstas en la planificación, en especial las Ciudades de la Justicia, reprogramando la ejecución de las obras al ritmo que permitan las disponibilidades presupuestarias o los mercados financieros para aquellas actuaciones que se puedan ejecutar mediante colaboración público-privada, al mismo tiempo que se continuará colaborando con los respectivos Ayuntamientos en la búsqueda de nuevos emplazamientos o en los desarrollos urbanísticos y urbanizaciones necesarias.
- La puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial y Fiscal (NOJF) supondrá para el año 2016, la continuación de esta línea de actuación iniciada en 2014 que, dada su envergadura, abarcará varios años. Se trata de la adaptación de los espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial.
- Con el objetivo de mejorar la eficiencia energética de las sedes de la Administración de Justicia de Andalucía, a lo largo del año 2016 se llevarán a cabo una serie de estudios y actuaciones que conducirán a implantar medidas correctoras en estos edificios.

#### **4. FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS JUDICIALES**

Dentro de las actuaciones para la mejora de los sistemas informáticos judiciales, muchas continúan el camino arrancado en años anteriores, con el objetivo de lograr la interconexión y el avance del expediente judicial electrónico. Para ello la inversión se realiza en la evolución tecnológica de las aplicaciones que se usan en ámbito judicial, siendo la más importante el Sistema de Gestión Procesal, sobre el que se continuarán realizando modificaciones, las cuales se deberán poner en

marcha a través de los servicios de atención a los usuarios, desarrollo y soporte de aplicaciones y sistemas y la formación al personal.

Además se trabajará en la dotación de nueva infraestructura tecnológica para que estos sistemas puedan funcionar en un entorno novedoso y sostenible.

Entre las novedades que se van a implantar destaca la incorporación de la funcionalidad de presentación telemática de escritos en todos los órdenes jurisdiccionales. Esta funcionalidad permitirá a los profesionales realizar la presentación de cualquier escrito a través de medios telemáticos, evitando la entrada en papel en los órganos judiciales.

Se continuará con la implantación de la firma digital, con la intención de tenerla operativa en todos los órganos judiciales. Dentro del avance hacia el expediente judicial electrónico y la justicia sin papel, es fundamental tener operativa la firma digital que permite realizar la firma de cualquier documento que se genere en el Sistema de Gestión Procesal.

El próximo año se iniciaran los trabajos de evolución hacia un nuevo sistema de gestión. Este nuevo sistema tendrá un entorno más amigable, facilitando a los usuarios el trabajo. Además dispondrá de mayor y mejores alertas para los plazos y tareas asociados a los asuntos. Como no sería de otra forma soportará el expediente judicial electrónico y la firma digital y, será adaptable a la Nueva Oficina Judicial, para que a medida que se implante, el sistema pueda ser configurable para la nueva organización.

Este nuevo sistema contará con mayor capacidad de interoperabilidad e integración con otros sistemas, así como con mayor número de medidas de seguridad acorde con los niveles establecidos por la normativa

Se le proveerá de más consultas y cuadro de mandos para la toma de decisión, y por último se podrá utilizar parte de su funcionalidad en entornos de movilidad (tabletas, *smartphones*, etc.)

Todo ello forma parte de una estrategia que responda a un objetivo sustancial para el ejercicio 2016: avanzar sustancialmente hacia una JUSTICIA SIN PAPELES, conforme al mandato legal que está establecido a nivel nacional. Que duda cabe que, este desiderátum y empeño va a suponer, además de un mejor y más ágil servicio a los usuarios andaluces de la justicia, un progresivo ahorro, tanto en consumibles (papel, tinta, envíos postales,...) como en dotaciones de medios (impresoras, archivos, estanterías, etc.).

## **5. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES**

En materia de Administración de Justicia, el apartado b), del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que corresponde a la Junta de Andalucía la dotación de los medios materiales para las dependencias judiciales y fiscales. En consecuencia, esta Consejería asume la competencia de la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como de los gastos



derivados de la actuación procesal, y en particular:

- a) Peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados.
- b) Transportes al servicio de la Administración de Justicia
- c) Depósitos judiciales.

El compromiso de procurar el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales en Andalucía conlleva la necesidad de realizar determinadas actuaciones, tales como, la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia; las compras de material no inventariable; las comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales; las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia y la coordinación y gestión de los depósitos judiciales.

En estas actuaciones se pretende:

- Respecto a la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de reprografía, seguir reduciendo la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales así como el coste de los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos mediante la Reordenación de efectivos y medios, la sustitución de bienes arrendados por bienes propios y continuar con la negociación de precios para disminuir los costes unitarios.
- Asimismo, y con la misma política, se intentará optimizar los contratos de mantenimiento, de limpieza, y, en general, todos aquellos contratos relativos a las sedes judiciales.
- En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que supondrá un importante ahorro.
- En relación a los gastos corrientes de material, suministros y de comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales, se seguirán revisando y optimizando las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como se continuarán haciendo recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros.
- Se pretende la optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos,

intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales y de los transportes al servicio de la Administración de Justicia, mediante homogeneización de pliegos y la agrupación de contratos para conseguir economías de escala. La Administración de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de aplicar nuevos sistemas de gestión que permitan conjugar la puesta a disposición de los órganos judiciales de peritos, intérpretes y traductores, con una gestión eficiente y racional de los fondos públicos. Dicho objetivo le ha impulsado a elaborar un proyecto de decreto que canalice la colaboración de la Junta de Andalucía y los órganos judiciales radicados en su territorio en el procedimiento de designación y pago, con cargo a esta Administración Pública, de los peritos, intérpretes y traductores cuyo coste corresponda asumir a la Consejería con competencia en materia de justicia, y que garantice el reintegro de las cantidades abonadas a los referidos profesionales.

- En relación con la obligación que tiene la Administración de recepcionar y conservar los objetos intervenidos y los efectos del delito, se pretende modificar el funcionamiento de los depósitos de estos bienes, de forma que se implemente el modelo de gestión pública en toda Andalucía mediante la implantación de un nuevo Depósito Judicial Público en Málaga, a fin de conseguir tanto una mayor racionalización y ahorro de los recursos públicos como llevar a cabo una gestión más ordenada y coherente de estos efectos judiciales.

## **6. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y EL ASESORAMIENTO JURÍDICO A LOS INTERNOS EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA.**

La Consejería de Justicia e Interior, tiene encomendada la competencia en materia de ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación gratuita, en el marco del derecho constitucionalmente reconocido a la tutela judicial efectiva, a la que tienen derecho todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Asimismo, el 3 de marzo de 2015, se ha suscrito un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha supuesto el restablecimiento de unas actuaciones jurídico penitenciarias que se venían prestando hasta abril de 2012.

Los servicios de asistencia jurídica gratuita están integrados por:

1. El asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal, o analizar la viabilidad de la pretensión a través de los colegios de abogados.
2. Asistencia de abogados al detenido o preso, para cualquier diligencia policiales que no



sean consecuencia de un proceso judicial.

### 3. Defensa o representación gratuita por abogado y procurador en procesos judiciales.

La prestación de estos servicios, conforme a la normativa vigente, se lleva a cabo a través de los abogados y procuradores adscritos a los colegios de abogados y de procuradores andaluces, contando para ello con la colaboración de los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores.

Para garantizar la prestación de estos servicios, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Justicia e interior, compensa económicamente los servicios que prestan los profesionales a través de unos módulos y bases de compensación económicas aprobados mediante Orden del Consejero, tanto en el turno de oficio como en el turno de guardia, así como el coste que la prestación de estos servicios genera a los colegios profesionales, mediante la compensación de los gastos de funcionamiento.

Por otra parte, las actuaciones referidas a la orientación jurídica a internos en centros penitenciarios de Andalucía, previstas en el convenio mencionado, se realizarán igualmente por abogados y abogadas adscritos al turno especializado en materia penitenciaria, siendo igualmente garantizado el pago de los mismos por la Consejería de Justicia e Interior.

El nuevo marco normativo que se ha llevado a cabo entre 2012 y 2013; a nivel estatal, con el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se amplió la casuística para ser beneficiario, y elevó el umbral vigente para reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita, y a nivel autonómico, con la aprobación del Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyas novedades incidieron en el importante ahorro en los gastos de funcionamiento y el nuevo sistema de pago, por trimestres vencidos, ha tenido importante repercusión en los servicios que se deberán prestar por los profesionales, con el incremento del número de beneficiarios que tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, y por ende, del número de servicios de profesionales a compensar, lo que ha mermando los posibles efectos de ahorro que tanto el nuevo marco normativo a nivel autonómico, como la puesta en marcha del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita en Andalucía (TEMISA) pudieran haber generado, a pesar del mayor control y mejora en la gestión de los pagos a los colegios de abogados y procuradores de Andalucía por los servicios prestados.

No obstante, hay que señalar que se está llevando a cabo la elaboración de un nuevo anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, cuyo estado de tramitación está muy avanzado. Este marco jurídico va a suponer una importante labor de desarrollo a nivel normativo, garantizando en todo caso el derecho irrenunciable de todos los ciudadanos a la asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, el nuevo marco normativo estatal en materia procesal, con la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como la nueva Ley 15/2015, de

2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, entre otros, ha impulsado la necesidad de adaptación de la vigente Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica, de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio.

Es importante señalar que el proyecto de decreto en fase de elaboración referido en el apartado relativo a peritos, traductores e intérpretes prevé una importante modificación del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, estableciendo un sistema similar al regulado para la asistencia pericial y lingüística, de modo que quede garantizado el control y reintegro de las cantidades satisfechas por la Administración de la Junta de Andalucía, en concepto de gastos de defensa y representación a los beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita, cuando legalmente proceda de conformidad con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. La sostenibilidad del sistema de justicia gratuita pasa por una aplicación responsable de los fondos públicos y en esta tarea no sólo está implicada la Administración de la Junta de Andalucía, sino que se debe hacer extensible a los profesionales intervinientes.

Por último, una vez suscrito el 3 de marzo de 2015 el Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende consolidar la prestación de dichas actuaciones.

En cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Ley de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11, que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, entendiéndose pues, que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante, al día de la de fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como procedimiento de materialización.

#### Novedades 2016:

- Elaborar y aprobar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Aprobar una Instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.



- Aprobar nuevas Órdenes de desarrollo de baremos que se adapten al nuevo marco normativo vigente en materia procesal.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Consolidar la puesta en marcha de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

## **7. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES TERRITORIALES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, AMPLIANDO SU IMPLANTACIÓN A TODA ANDALUCÍA.**

La Consejería de Justicia e Interior tiene encomendadas las competencias sobre la gestión de los archivos judiciales, esta medida incluye la racionalización y medidas tendentes a la mejora de los mismos. Las principales carencias para su gestión, vienen determinadas en primer lugar, por la ausencia de edificios de archivos con capacidad suficiente que permitan la custodia de la documentación judicial procedentes de todos y cada uno de los Juzgados, Salas y Tribunales de la Administración de Justicia de Andalucía (705 órganos judiciales) y por otra parte la falta de recursos humanos, que posibiliten el funcionamiento de los archivos, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de sus respectivas provincias. Esta falta de recursos propios, en infraestructuras y recursos humanos, se está paliando con dos tipos de contratos, las custodias externas de documentación y los contratos de servicios para la gestión de la documentación en nuestras propias sedes.

La acumulación de documentación, desde principios del siglo XX, en muchos de nuestros Juzgados, que ocasionan la saturación y el descontrol de estos fondos, que es necesario identificar, controlar, describir y, si es posible, realizar las propuestas de eliminación oportunas, con el objetivo de ir procurando un equilibrio entre el gran volumen de documentación que se produce, con el que se puede eliminar según la normativa vigente. Se trata de un servicio básico para la Administración de Justicia, pues sin lugar a dudas una buena política de gestión documental contribuye a la eficacia de la Administración a la que sirve. Este hecho se ha puesto de relieve en aquellas proyectos en los que las disponibilidades presupuestarias nos ha permitido actuar.

Las actuaciones, para gestionar la documentación producida por los Órganos Judiciales, que se seguirán realizando en 2016 son:

- Implantar Jara, sistema de información para la gestión de los archivos judiciales.
- Anualmente transferir la documentación de los 705 órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial o al espacio definido, es su defecto, para su custodia.
- Descripción de la documentación, que garantice en todo momento el acceso a la misma.

- Servicio de préstamos y consultas para atender la demanda de los órganos judiciales.
- Elaborar las propuestas para la eliminación de documentación que cuente con tablas de valoración, para su aprobación por la Junta de Expurgo de Andalucía.
- Se intentará poner en marcha un Plan de intervención, respecto a la documentación judicial almacenada que se encuentra mal organizada en los partidos judiciales de la provincia: mediante la identificación, traslado, tratamiento y, si procede, su eliminación a través de la propuesta de dicha actuación a la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

## **8. GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL**

Para el cumplimiento del anterior objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

### **a) Homogeneizar el funcionamiento de los Servicios de Patología Forense, Clínica Forense, Psiquiatría Forense y Laboratorio Forense de los Institutos de Medicina Legal.**

Para ello se debe garantizar que todas las provincias cuenten con unas instalaciones adecuadas al ejercicio de sus funciones, que permitan la proximidad de la ciudadanía al servicio prestado mediante el establecimiento de consultas en todos los partidos judiciales sin perjuicio de que aquellas periciales que por su complejidad requieran de una valoración específica ya se trate de reconocimientos de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género o de valoraciones psiquiátricas, sean desarrolladas en la sede central.

Desde el año 2012, la bajada del mercado inmobiliario, unido a los planteamientos sobre la nueva organización judicial, ha hecho que pueda reducirse considerablemente el importe de los arrendamientos de las instalaciones de los Institutos de Medicina Legal, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos, mediante el traslado de las sedes de los Institutos de Medicina Legal a instalaciones propias de la Junta de Andalucía, tanto en sedes administrativas como en edificios judiciales, siendo éste último el modelo óptimo de gestión. Durante el ejercicio 2016 se pretende continuar con el trabajo de acondicionamiento de las sedes administrativas, salas de autopsias y consultas de los Institutos de Medicina Legal en instalaciones de titularidad pública en sustitución de los alquileres existentes, especialmente respecto de los Servicios de Patología Forense, garantizando así el cumplimiento de la normativa específica de prevención de riesgos laborales y habilitando espacio adecuados a la especificidad de las funciones desarrolladas.

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio prevé la integración de los equipos psicosociales de familia y de los equipos técnicos de menores en los Institutos de Medicina Legal. Esta integración garantizará el funcionamiento de los mismos bajo la coordinación de la Dirección del Instituto de Medicina Legal racionalizando el



funcionamiento eficaz de los mismos. El cumplimiento de este objetivo requiere la adaptación de espacios dentro del Instituto de Medicina Legal adecuados al funcionamiento de dichos equipos.

Deben garantizarse los gastos corrientes de funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal tales como suministro eléctrico, abastecimiento de agua, recogida y tratamiento de residuos etc. Especial relevancia tiene el servicio de traslado de cadáveres desde el lugar del levantamiento hasta las instalaciones del Servicio de Patología Forense para la práctica de la autopsia ordenada por el Juzgado. Cambios en el sector han implicado la dificultad de adjudicar nuevos contratos debido a un incremento generalizado de los precios y el decrecimiento de la oferta.

Es necesario igualmente, garantizar el suministro de material fungible sanitario a todos los Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado e incorporar las nuevas técnicas de análisis de muestras por los Servicio de Laboratorio y Patología Forense, que permitan en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología reducir los tiempos de respuesta.

Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVG y de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

**b) Garantizar la atención suficiente a los Juzgados y Fiscalías mediante la emisión de informes periciales de calidad.**

Para ello debe avanzarse en el camino de la formación especializada en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, Hospitales, Universidades y Centros de Formación Profesional.

Debe culminarse con el desarrollo de los Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada y Málaga, colaborando con las Universidades en la capacitación del personal médico forenses adscrito a los mismos.

**c) Modernización de los IML mediante el establecimiento de procesos telemáticos** para la solicitud y emisión del informe pericial y acceso a información de interés médico legal obrante en otros sistemas de información del Sistema Sanitario Público de Andalucía tales como SIPASDA, DIRAYA, Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía etc.

Para 2016 las actuaciones más destacadas serán:

- Revisión del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, con el fin de adaptarlo a las reformas introducidas por la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, asimismo, se incluirá la nueva regulación de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las

necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.

- Revisar los protocolos de actuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género y de los equipos psicosociales de apoyo a la administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo. Se pretende evitar que durante el proceso penal, el menor puede padecer una “doble victimización” si el sistema no atiende a las orientaciones más modernas que inciden en el derecho del menor a que su interés sea una consideración primordial, así como su derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño. Especial mención requiere el derecho del niño a ser informado respecto de varias cuestiones: disponibilidad de servicios médicos; psicológicos y sociales; su papel en el procedimiento en cuestión; forma del interrogatorio etc., para ello es necesario contar con espacios adecuados y profesionales con formación especializada.
- Promover las rotaciones del personal Médico Forense en Hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IML, se promoverán la formación en las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Traumatología, Rehabilitación, Psiquiatría, Radiología y Ginecología y Obstetricia.
- Durante los últimos años las tecnologías y los sistemas de información judiciales han experimentado un impulso notable y se han convertido en uno de los elementos clave para la modernización de la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal. Destacar los avances desarrollados en colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el intercambio de información en materia de adicciones y con la Consejería de Salud para acceder a los datos de interés médico legal disponibles en el sistema DIRAYA. Durante el ejercicio 2016 se pretende culminar con la implantación de la nueva aplicación que permita el envío telemático de los informes de adicciones al órgano judicial.

## **9. PROMOCIÓN DE LA MEDIACIÓN Y OTROS SISTEMAS NO JUDICIALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Los poderes públicos cada vez vamos tomando mayor conciencia de la necesidad de mostrar a la ciudadanía la importancia de atender a la solución de las controversias y conflictos mediante mecanismos distintos, cuando ello sea posible, al tradicional recurso a los órganos jurisdiccionales.

La mediación, como otros sistemas alternativos de solución de litigios, en los últimos años ha



cochado una importancia cada vez más relevante y una mayor trascendencia jurídica y social, y no porque con su impulso consigamos disminuir la alta litigiosidad de nuestros órganos judiciales, sino fundamentalmente porque con ella estamos desarrollando métodos que podemos calificar como instrumentos de paz social, en los que prima la participación cívica y se da respuesta a un concepto más amplio de hacer Justicia.

En esta línea el 29 de Julio de 2015, la Consejería de Justicia e Interior ha suscrito un Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la promoción de la Mediación en Andalucía, mediante el que ambas partes nos comprometemos a facilitar y fomentar la resolución amistosa de conflictos, promoviendo el uso de la mediación en los procesos judiciales en todos los órdenes jurisdiccionales, en el marco de nuestra decidida apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia, entendido como un derecho fundamental.

En 2016, en virtud de este Convenio la Consejería de Justicia e Interior pondrá a disposición de los órganos judiciales y de los ciudadanos de información sobre la mediación- y/ u otros servicios de resolución pacífica de conflictos como alternativa al proceso judicial, procurando crear puntos de información sobre estos servicios en los edificios judiciales, así como, en la medida de lo posible, aportará espacios adecuados y medios materiales suficientes para el desarrollo de la información de mediación y especialmente a la sesión informativa presencial previa al proceso de mediación, salvo en las mediaciones penales que se desarrollarán íntegramente.

## **10. FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.**

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia participar en el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

En este sentido son las principales líneas de actuación:

- De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.
- Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, los procedimientos

de desahucio, las cláusulas abusivas, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Enfoca, el urbanismo y ordenación del territorio, los vertidos hidráulicos...

- Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades:
  - ✘ Encuentro de la Jurisdicción Civil
  - ✘ Encuentro de la Jurisdicción Penal
  - ✘ Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades:
  - ✘ Estancia.
  - ✘ Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente.
  - ✘ Curso sobre daño ambiental.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizarán las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo: 1 Jornada.

## **22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Para el próximo ejercicio 2016, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, se continuará con el impulso del modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciando la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

### **EMERGENCIAS**

En el ámbito de actuación ante situaciones de riesgo y emergencias el objetivo es avanzar y consolidar un modelo de gestión integral que potencie la prevención, la pronta respuesta, la coordinación intersectorial y la participación de la ciudadanía.



Desde la **prevención** hay que desarrollar medidas que eviten o mitiguen posibles daños, basándose para ello en disponer de estudios que caractericen y zonifiquen los posibles riesgos y de una planificación operativa que organice la formas de actuación. En este sentido, se trata de continuar con la elaboración de nuevos Planes de Emergencia y en disponer las actuaciones de implantación y mantenimiento que aseguren una efectiva aplicación en su caso.

En relación a disponer de un mecanismo de **atención y pronta respuesta**, seguiremos incentivando los Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, difundiendo su uso en la ciudadanía y reforzando los mecanismos tecnológicos y los procedimientos operativos. Un número único para todas las emergencias, como compromiso para facilitar el acceso de la ciudadanía ante situaciones urgentes y de actuación integrada de distintos servicios implicados en la resolución de dichas urgencias y emergencias.

En el ámbito de la **coordinación intersectorial** se continuará con el despliegue de Puestos de Mando Avanzado (PMA) en aquellas situaciones de emergencias mayores que la multiplicidad de efectivos intervinientes y las dimensiones de los daños lo haga necesario. Esto significa dotar a estos Puestos de más y mejores medios técnicos y seguir impulsando el denominado Grupo de Emergencia de Andalucía (GREA) cuya dotación de especialistas posibilita llevar una coordinación eficiente en el marco de los PMA y en la preparación de análisis de riesgos y medidas de intervención.

Para llevar a conclusión las anteriores actuaciones hay que contar con la **intervención de la ciudadanía**, como derecho y responsabilidad de participación. Desde esta perspectiva impulsaremos campañas informativas y de autoprotección vinculadas a los distintos riesgos y planes de emergencia.

Las distintas líneas de actuación enunciadas precisan de disponer de personal técnico con formación y capacitación, por ello, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía fomentaremos programas formativos dirigidos tanto a los integrantes directos de Emergencias Andalucía, como a otros servicios operativos.

## **SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del vigente Decreto 214/2015, de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

A este respecto, abordaremos la modificación de Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con la intención de introducir mejoras en el procedimiento que se sigue para solicitar y obtener los preceptivos informes

y con el objeto de mejorar también la labor de supervisión del funcionamiento de los sistemas y servicios de seguridad contratados.

Pretendemos, así mismo, desde nuestra Central de Enlace, Comunicaciones y Alarmas, (CECA), incrementar la tarea de supervisión de los servicios contratados que prestan las Centrales Receptoras de Alarmas a los edificios y dependencias de la Junta de Andalucía. Con ello, consolidamos una lógica evolución de funciones iniciada en el anterior ejercicio.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Red móvil de Emergencias.

### **UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA**

Se continuarán realizando las actuaciones, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Se implantará el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz, para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia de género, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, la atención a los menores, materias relativas al medio ambiente, a la ordenación del territorio, protección de patrimonio histórico y todos aquellos relacionados con la preservación de la garantía de sus derechos.

Por último, resaltar la especialización de grupos policiales para la lucha contra la discriminación por racismo, xenofobia, homofobia y creencias ampliando los efectivos existentes en los grupos de menores, mujer, ámbito familiar y diversidad

### **ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA**

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), como órgano encargado de la formación y perfeccionamiento de los colectivos de la Seguridad Pública de Andalucía, tiene previsto para el ejercicio 2016, en consonancia con el objetivo de optimización de los recursos públicos, ofrecer una enseñanza de calidad a estos profesionales.

Para ello, en el Plan Anual de Formación 2016 que se está elaborando, se incluirán aquellas acciones formativas que mayor interés tengan para el alumnado y para la ciudadanía. Se seguirá insistiendo en dar una formación eminentemente práctica y en la que los alumnos y alumnas sean los protagonistas. Se trata de “aprender haciendo”. Ello no impedirá, sin embargo, que se siga potenciando la formación en red en aquellas materias en que sea viable, por ser una modalidad de



formación que puede llegar a un mayor número de alumnos y alumnas y por la flexibilidad que ofrece, sin olvidar la formación ofrecida a través de las Aulas de Extensión y la Escuelas Municipales.

La ESPA sigue abierta a la colaboración con Entidades Públicas o Privadas que compartan el objetivo de la formación a los miembros de la Seguridad Pública de Andalucía. Así, está previsto que en breve se apruebe un Protocolo General para poder desarrollar conjuntamente con las Universidades Públicas de Andalucía, acciones formativas para nuestros colectivos. Igualmente, se está tramitando un Acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que desde la ESPA, en sus instalaciones, con su profesorado y con sus materiales didácticos, se imparta formación a los Agentes de Medio Ambiente de Andalucía. Así mismo, está previsto que en 2016 se apruebe un texto para poder conveniar con las Entidades Privadas de reconocido prestigio interesadas en la formación de los profesionales de la Seguridad Pública.

Por último, resaltar que se están ultimando los estudios necesarios para proceder a la modificación de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

### **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía las políticas de gastos previstas para el año 2016 son las siguientes:

Se promoverá la protección y defensa de la Tauromaquia, declarada patrimonio cultural, mediante la adopción de medidas que fomenten la cultura taurina como son los programas formativos que se realizan en las escuelas taurinas de Andalucía a través de la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia, los cuales vienen a proteger la tradición y vigencia cultural de una de las manifestaciones populares mas arraigadas secularmente en España y en Andalucía.

Por otra parte, en el ámbito de la seguridad de los espectáculos públicos, se realizarán, por empresas de control autorizadas, campañas de inspección y verificación de legalidad sobre instalaciones de protección contra incendios, sistemas eléctricos, climatización y vías de evacuación en establecimientos públicos destinados a desarrollar espectáculos públicos y actividades recreativas con carácter permanente o de temporada.

Por último, en relación con el objetivo de incrementar la protección de los animales de compañía, se dará apoyo y colaboración en la gestión del Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía, cuyo mantenimiento realiza el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios y se adoptarán medidas de control que minoren el abandono y maltrato de los mismos.

### **ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL**

Desde el Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, se mantendrá la acción de analizar y

comparar los distintos estudios demoscópicos sobre aquellos aspectos considerados vitales y que pueden incidir en los distintos procesos electorales. Se volverá a profundizar en aquellos estudios que por su importancia científica, social y técnica pueden ser eficaces para valorar la participación electoral en nuestra Comunidad Autónoma, o que puedan mejorar la organización electoral. En este sentido, también se seguirá incidiendo en el uso de las nuevas tecnologías, como herramientas principales para mejorar la eficacia, eficiencia y seguridad del proceso electoral. Se examinarán todos los sistemas de votos electrónicos/telemáticos utilizados en la actualidad, para poder garantizar un mecanismo democrático y que reduzca los costes implícitos en un proceso electoral. Todo lo anterior es posible que se pueda valorar en una acción formativa por parte de este centro directivo, en la que participen todos los sectores implicados. Al mismo tiempo, se coordinará y colaborará con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la necesidad de tramitar un proyecto de Ley de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a las formaciones políticas que obtuvieron representantes en las pasadas elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015.

### **31N JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

Uno de los objetivos del programa es gestionar los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

No obstante, una de las responsabilidades y objetivo marcado es la promoción de la igualdad y la puesta en marcha de los recursos y programas de intervención dirigidos a la población infractora necesarios para ello.

El mapa de Centros y Servicios de Justicia Juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos, gestionados directamente o mediante contratos administrativos, para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andalucía para hacer efectivo el mandato legal de la Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuenta con centros de internamiento de menores infractores (766 plazas) para la ejecución de medidas privativas de libertad y con centros y servicios de medio abierto para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad.

Durante 2015 se han licitado 751 plazas mediante contratos administrativos, ajustando las mismas al principio de resocialización y de mayor proximidad a la residencia de los menores de conformidad con el artículo 46.3 de la LORPM, teniendo presente los perfiles, sexo y diferentes tipos de medidas.



La ejecución de las medidas de medio abierto se gestiona en su gran mayoría mediante contratos administrativos con entidades privadas, sin perjuicio de un equipo público en la provincia de Málaga. Andalucía cuenta con ocho (8) Servicios Integrales de Medio Abierto (SIMA), diecinueve (19) Grupos Educativos de Convivencia, nueve (9) Centros de Día y ocho (8) Servicios para la Mediación, Conciliación y Reparación de los menores en conflictos de menores.

### **a) Ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores.**

Para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto enumeradas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, la Dirección General se plantea el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la inserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.
- Atender con eficacia, eficiencia e inmediatez la demanda de intervención, manteniendo canales de comunicación permanentes con los Juzgados y Fiscalías de Menores en Andalucía, incorporando esta información como uno de los elementos de primer orden en la planificación y toma de decisiones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- Disponer de un conocimiento actualizado y contrastado sobre los menores que componen nuestro colectivo de atención, sobre su entorno familiar y social, así como otros aspectos relevantes, que nos permitan dar una respuesta adecuada a sus necesidades socioeducativas y al fin rehabilitador de las medidas, potenciando, en definitiva, la inserción social de los menores.
- Planificar y gestionar los recursos con criterios democráticos, dando participación a las partes interesadas en la definición de los planes, metodología y criterios de actuación, manteniendo el compromiso de gestión eficiente de los recursos públicos.
- Asegurar la implantación en los centros y servicios de modelos de trabajo basados en una metodología de mejora continua, cuyos principios inspiradores de actuación sean acordes a los establecidos en la LORPM, con el objetivo de garantizar la inserción de los menores.
- Promover el desarrollo de programas de actuación eficaces, buscando los elementos técnicos que permitan el conocimiento de los resultados en el desarrollo integral de los jóvenes sujetos a medidas judiciales.
- Hacer partícipes a los grupos de interés, en particular a la ciudadanía, de la relevancia

social y los resultados de las actuaciones en materia de justicia juvenil, para contar con su apoyo y soporte en el esfuerzo de mejora de los resultados.

Siendo las actuaciones que realiza en su gestión las siguientes:

- Establecer modelos de intervención en la actuación de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil ajustado a los perfiles de los menores infractores e infractoras.
- Supervisar y mejorar los Proyectos Educativos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Supervisar y aprobar documentos técnicos: Memorias y Planes Anuales de Centros y Servicios.
- Supervisar informes judiciales contemplados en la LORPM: Modelos y Programas Individualizados de Ejecución de Medidas, Informes de Seguimiento y Final.
- Cooperar y colaborar con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad.
- Cooperar y Colaborar con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Fomentar la colaboración con Universidades para la realización de investigaciones en materia de justicia juvenil.
- Impulsar la cooperación y colaboración de las Administraciones Locales para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto.
- Mantener y mejorar las instalaciones de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Potenciar la delegación de funciones en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Colaborar en los Planes Sectoriales que afectan a la población Infractora: Igualdad y Política Social, Juventud, Violencia, Salud, Educación, Medio Ambiente, entre otras.
- Potenciar la intervención con las familias y el entorno del menor.
- Actualizar la Guía de Centros y Servicios de Justicia Juvenil a la puesta en marcha de nuevos programas en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.

Siendo novedad en 2016 lo siguiente:

- Adaptación de los programas de intervención socioeducativos y terapéuticos a la nueva demanda de conflictos sociales, personales y familiares que motivan la imposición de



medidas por los Juzgados de Menores.

- Distribución del número de plazas de los centros de internamiento de menores infractores con los que dar cumplimiento al principio de resocialización establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica.
- Puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Internamiento de Menores Infractores en la provincia de Huelva, única provincia andaluza que carecía de centro para el cumplimiento de medidas privativas de libertad.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos recursos de internamiento tras la licitación realizada durante 2015 e implementación de proyectos y programas educativos.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos modelos de centros de día en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- Puesta en funcionamiento de dieciséis grupos educativos de convivencia en las ocho provincias andaluzas de carácter masculino y femenino con los que dar cobertura al incremento de los delitos de violencia filioparental o doméstica.
- Planificación y organización de las plazas de grupos educativos de convivencia en Andalucía.
- Continuar impulsando las actuaciones de mediación extrajudicial dado el éxito en la resolución de conflictos en la justicia penal de menores.

#### **b) Igualdad de acceso a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de los menores infractores e infractoras.**

Otro de los objetivos del programa presupuestario 31N es impulsar las políticas de igualdad de género, para lo cual se plantean las siguientes actuaciones: hacer efectiva la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los recursos educativos para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, propiciar la igualdad de acceso al empleo de los profesionales de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil y promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros tanto en lo referido a la intervención educativa como en la gestión de recursos humanos.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores, INE, en el año 2013 (Última actualización INE. Septiembre de 2014), en Andalucía fueron condenados 2.800 chicos (81,79%) y 623 chicas (18,20%). Los datos de los que dispone la Dirección General como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, no sólo el género femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las

medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior. Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las chicas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio parental, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos, así como la orientación a la atención de los menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo en presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil.

La planificación realizada para la licitación de los centros y servicios de justicia juvenil, tanto de internamiento como de medio abierto, ha incrementado los recursos disponibles para la atención a la población femenina, posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica y de especialización, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

Respecto a las medidas privativas de libertad, se ha tenido presente la demanda judicial, garantizando recursos para la población masculina y femenina, en cualquier régimen de internamiento. En cuanto a la población femenina se ejecutarán las de régimen cerrado, semiabierto y abierto en centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla y Almería, así como internamientos terapéuticos en Cádiz, Almería y Sevilla, con lo que se ha incrementado el número de plazas y provincias donde se llevan a cabo, siendo nuevas las plazas terapéuticas femeninas de Almería y el internamiento femenino de Sevilla.

En cuanto a las medidas de medio abierto, se ha licitado un grupo de convivencia educativa de nueva creación para dar atención a la población infractora femenina en la provincia de Jaén, así como la modificación de un grupo educativo masculino a femenino en la provincia de Córdoba, de esta forma las 8 provincias de Andalucía disponen de un número de plazas equitativas para el cumplimiento de esta medida judicial dado el incremento de sentencias de impuestas a chicas.

Así pues, la Consejería de Justicia e Interior planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa desde la responsabilidad penal de los menores en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se ve afectada por las diferencias de género.

### **c) Promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros y Servicios.**

La Consejería de Justicia e Interior asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras. Así, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes de anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención.



Los Proyectos Educativos dirigidos a menores incorporan como programas básicos de actuación, los de coeducación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada Centro y Servicio.

En este sentido todos los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada y el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otros momentos de la convivencia.

#### **d) Asistencia a víctimas.**

La asistencia jurídica, psicológica y social a víctimas de cualquier tipo de delito o falta en Andalucía, así como la atención a las necesidades de las víctimas del terrorismo o de las personas que han sufrido la sustracción de sus menores recién nacidos o adoptados si autorización de sus propios progenitores, son objetivos estratégicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía, encontramos que durante el año 2014 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a 10391 personas que lo han necesitado, prestando un servicio de buena calidad. De éstas, un 90% eran mujeres y 10% hombres; personas usuarias que fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada y experiencia acreditada en asistencia a víctimas.

En este servicio público se realizaron un total de 82.122 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social.

En lo que respecta al Programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 3.075 menores, de los cuales 1.540 eran niñas y 1.535 niños, que fueron atendidos por los 10 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres).

De acuerdo con lo anterior, el Programa Presupuestario 31N tiene como misión la asistencia y protección de las víctimas de cualquier delito o falta, mediante la coordinación, colaboración, promoción y evaluación de la mejora continua en la efectividad, en el ámbito jurídico y de

seguridad, de todas las actuaciones y dispositivos para la consecución de una mayor eficacia en protección, seguridad, atención y recuperación, evitando la doble victimización. Asimismo, mediante este programa presupuestario, se hacen efectivas las indemnizaciones por daños físicos y psíquicos a las víctimas del terrorismo al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se apoya al movimiento asociativo andaluz relacionado con la atención a este colectivo.

Los objetivos operativos del Programa Presupuestario 31N en los que se enmarcan las actividades y servicios que los desarrollan son los siguientes:

**1.** Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), ubicado en las 8 provincias andaluzas, además de en Algeciras. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha los protocolos elaborados en 2014 y 2015 relacionados con la Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Asistencia a Menores Víctimas y Coordinación con Órganos Judiciales, en el SAVA, que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía.
- Consolidación y mejora de la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA (Sistema de Información del SAVA – SISAVA), que permita una gestión adecuada del servicio mediante criterios homogéneos así como un análisis cuantitativo y cualitativo de los criterios de atención.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, en materia de la aplicación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Finalmente, como medida de apoyo, se continuará con la campaña de difusión y divulgación.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.

**2.** Mantener eficazmente el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, ubicado en las capitales de las ocho provincias andaluzas, en Algeciras y en Marbella, que permite a través de un espacio neutral, prestar atención profesional multidisciplinar que garantice el derecho esencial de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta



conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha el Reglamento Interno de los PEF, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. Así como, desarrollar conforme al artículo 12 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía el Protocolo de derivación.
- Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción.
- Determinar la estructura y contenido del Plan de Intervención Individualizado conforme al artículo 15 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo.
- Diseñar e implementar el uso de la ficha informativa conforme al artículo 16 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo.
- Diseñar una Instrucción para la elaboración de las memorias anuales de actividad de los PEF.

**3.** Otro aspecto destacado de la política de la Consejería de Justicia e Interior es el sistema de asistencia y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La Consejería de Justicia e Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Consejerías y entidades públicas o privadas que tienen como objetivo la protección a las mismas. En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:

- Organizar y tramitar el pago, según disponibilidad presupuestaria, de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010.
- Convocatoria anual de subvenciones dirigidas a la financiación de entidades relacionadas con la asistencia a víctimas del terrorismo.
- Avanzar en la coordinación interdepartamental respecto las medidas que se recogen en la citada Ley, cuya culminación será la redacción y aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010.

**4.** Por último, la Consejería asume la competencia en la atención a víctimas de sustracción

de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos. Para ello:

- Acercar a las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores a las instituciones de la Justicia y Salud.
- Prestar un asesoramiento jurídico, social y psicológico especializado a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.
- Protocolarizar la intervención de estas personas en el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía.

### **31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**

#### **1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.**

La población extranjera en Andalucía, según datos provisionales a 1 de enero de 2015 del Padrón de Habitantes, es de 633.957 personas, de las cuales 324.003 son hombres y 309.954 son mujeres. De esta población extranjera, 341.537 son personas extranjeras de países europeos (305.999 de países de la UE y 35.538 procedentes de la Europa no Comunitaria) y 292.420 son personas extranjeras de países no europeos.

En relación con las diferencias interanuales, la población extranjera en Andalucía ha sufrido una disminución del 3,63%, (Fuente INE, 1 enero 2015, datos provisionales).

Para el conjunto de España, la población extranjera registra una diferencia interanual negativa del 5,63%.

A la luz de los datos provisionales, podemos afirmar que, si bien, la población extranjera en Andalucía sigue reduciendo su número, lo hace a un ritmo inferior que en el periodo anterior: a 1 de enero de 2014, la población extranjera en Andalucía había sufrido una diferencia interanual negativa del 9,85 % (frente al -3,63% actual), muy similar a la sufrida en el conjunto de España en el mismo periodo, -9,84% (-5,63% actual). Es importante destacar también, que la desaceleración en la disminución de población inmigrante en Andalucía, ha sido mucho mayor en Andalucía que en el conjunto de España.

En lo que respecta a la situación sociolaboral, las afiliaciones a la Seguridad Social en Andalucía han aumentado entre las personas españolas en 2,95% (variación interanual), mientras que entre las personas extranjeras lo hacen en un 5,12% (fuente: MEySS media junio 2015). Se observa por tanto, que mientras que las afiliaciones a la Seguridad Social de personas españolas en Andalucía siguen creciendo a un ritmo similar que en el ejercicio anterior (la tasa de variación interanual 2013-2014 con datos agosto 2014, fue del 2,19%), las afiliaciones a la Seguridad Social de personas extranjeras han crecido a un ritmo superior al del anterior ejercicio y a un ritmo



superior que las de personas españolas (variación interanual 2013-2014, 0,46%).

A pesar del cambio de tendencia, las tasas de desempleo siguen siendo mayores entre la población de origen inmigrante que entre la población autóctona, con unos valores de 33,99% y 30,67% respectivamente. (Fuente: INE. EPA 2T 2015).

El número de tarjetas o autorizaciones de residencia ha aumentado en un 1,73%, en términos interanuales, invirtiéndose la tendencia descendente del periodo anterior. Igualmente, las autorizaciones de larga duración han aumentado respecto al periodo anteriormente considerado (+3,39%), pasando así de representar el 74,32% de las personas adscritas al Régimen General, a representar el 77,71% (Fuente: MEySS OPI 31 de diciembre de 2014).

Respecto al número de nacimientos, los últimos datos disponibles corresponden al año 2013. Durante ese año, el 14,23% de los nacidos vivos en Andalucía tenía al menos un progenitor extranjero. De ese porcentaje, el 54,71% corresponde a parejas formadas por dos progenitores extranjeros, y el 41,66% a parejas mixtas (formadas por un/a español/a y un/a extranjero/a). En cuanto a los principales grupos geopolíticos de procedencia de los progenitores de nacidos vivos de parejas mixtas, el 31,69% de las madres procede de África, el 23,25% de países pertenecientes a UE-28 (España no está incluida) y el 17,47% son españolas. En el caso de los padres, el 30,60% procede de África, el 24,19% son españoles y el 20,96% proceden de países que pertenecen a UE-28.

Se podría afirmar, que los cambios en la situación económica general se reflejan también en la población inmigrante que, sin embargo, sigue teniendo una situación socioeconómica inferior a la de la población autóctona, con mayores niveles de desempleo que, además, conllevan otros problemas asociados al tener menos vínculos familiares y sociales que amortigüen sus efectos.

Por otro lado, el Estudio de Opiniones y actitudes de la Población Andaluza sobre la Inmigración (OPIA VI) muestra una caída importante respecto al OPIA V, en el número de andaluces que no aprecian efectos positivos en relación a la inmigración. Es decir, el porcentaje de población andaluza que opina que la población de origen inmigrante tiene efectos positivos para nuestra región por diferentes motivos, se ha incrementado en relación a las anteriores ediciones en todos los aspectos consultados, como por ejemplo en relación al crecimiento económico o de enriquecimiento cultural.

Una cuestión significativa que se desprende del análisis del Estudio OPIA VI respecto a la valoración general de la población andaluza en cuanto al hecho inmigratorio, es la inclusión de la inmigración nuevamente entre las diez primeras cuestiones que más preocupan a la ciudadanía.

La valoración del impacto macroeconómico del hecho inmigratorio por parte de la ciudadanía ha cambiado la tendencia que venía mostrando los últimos años

El incremento de la percepción positiva del hecho migratorio en esta nueva edición del OPIA-

VI, parece estar relacionado con las recientes cifras de desempleo (leve variación negativa interanual), que han relajado el posicionamiento de años anteriores sobre la percepción de la población de origen inmigrante como un factor de competencia en relación al empleo disponible para la población autóctona.

No obstante, no hay que perder de vista los efectos negativos que forman parte de la misma realidad. Existen diferentes factores que entran en juego y que afectan directamente a la opinión ciudadana en relación, por ejemplo, a la competitividad en los mercados. En este sentido se responsabiliza a la población de origen inmigrante de la ralentización de los niveles de competitividad y, más concretamente, de suponer una gran cantidad de mano de obra escasamente cualificada y, por tanto, poco competitiva. A ello se le suma el hecho constatado en la encuesta OPIA VI de que las personas de origen inmigrante acepten condiciones laborales muy por debajo de las que aceptarían por los mismos puestos de trabajo las personas autóctonas, lo que supone un debilitamiento de la calidad del empleo.

Por otra parte, la elevada disposición para la movilidad geográfica de a población de origen inmigrante (probablemente debido al poco arraigo familiar y territorial en comparación con la población autóctona), les facilita el acceso a determinados empleos con mayor facilidad. Por todo ello, la población autóctona sigue pensando, aunque en menor medida, que la población de origen inmigrante afecta de manera negativa a las oportunidades laborales de la población andaluza.

Todo este análisis, se ve inevitablemente condicionado por la reciente y grave crisis migratoria que afecta a toda Europa. En este sentido, a las migraciones económicas se está uniendo la migración derivada de los conflictos bélicos, étnicos o religiosos del Próximo Oriente y áreas regionales limítrofes que están suponiendo un nuevo reto para Europa en lo que se refiere al ejercicio de la protección internacional a que obliga la Convención de Ginebra o la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Pero a pesar de que el cumplimiento de esta normativa resulta ser competencia del Estado, conforme al art. 149.1.2ª de nuestra Constitución, es lo cierto que, una vez se inicia el procedimiento de protección internacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía está obligada a la prestación de los servicios públicos en materia de Salud, Educación, Servicios Sociales etc., además del resto de competencias en materia de inmigración, a las que se refiere el art. 62 del Estatuto de Autonomía: Las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes.

Así pues, nos encontramos como señala el Decreto de aprobación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016, con el objetivo de gestionar la diversidad cultural de la población inmigrante ya asentada en nuestra Comunidad Autónoma y hacerlo teniendo en cuenta las diferencias locales y provinciales, cobrando mayor relevancia todas las políticas encaminadas a favorecer la lucha contra los prejuicios, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Entendiendo este objetivo no sólo como un reto, sino como una oportunidad: la oportunidad de aprovechar las múltiples perspectivas positivas que ofrece la diversidad cultural en distintos ámbitos.



## 2. OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La gestión de este Programa está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 214/2015, de 14 de julio, y se concretan en las siguientes: las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación de las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria; el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente; la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas; la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de inmigración y la evaluación permanente de sus resultados, coordinando la acción interdepartamental en materia de inmigración del Gobierno de la Junta de Andalucía; la propuesta y ejecución de actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera previstos en la legislación de extranjería; y cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

### OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- **Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las políticas Públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria: III PIPIA.**

En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:

- Impulsar y coordinar las políticas públicas de las distintas consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- Impulsar y coordinar las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones Provinciales Interdepartamentales y las Comisiones Técnicas Interdepartamentales.
- Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación del III PIPIA, cuya estrategia de intervención es la gestión de la diversidad cultural con el objetivo de conseguir una sociedad cohesionada e integrada, con reconocimiento de la diversidad interna.

- Elaboración del documento técnico de seguimiento.

En el III PIPIA se continua con la estrategia, iniciada en el II Plan, de la transversalidad de género, valorando cada objetivo específico, cada medida, cada indicador, contemplando la situación de las mujeres migrantes.

- **El impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente.**

Se realizarán las Convocatorias del Foro Andaluz de la Inmigración y se impulsarán y apoyarán los Foros Provinciales de la Inmigración como cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.

Novedades para 2016:

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, recoge expresamente en su artículo 10, letra c), como competencia, “el impulso y la coordinación del Foro Andaluz de la Inmigración en los términos establecidos por la normativa vigente” por lo que, dada la necesidad de reforzar este ámbito consultivo, en esta anualidad se establecen dos objetivos diferentes constituyéndose como un objetivo independiente lo dispuesto en el referido art. 10.c), para así reforzar e impulsar las actuaciones del Foro.

- **Adoptar conjuntamente con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, Políticas de Sensibilización en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.**

En esta línea se desarrollarán actividades de formación en interculturalidad dirigidas a profesionales que trabajan en la inmigración y de análisis de las experiencias y buenas prácticas sobre formación en interculturalidad y género. Persiste esta necesidad ante las nuevas formas que adoptan las actitudes prejuiciosas y racistas, resultando igualmente necesario continuar, por parte de estas personas, en el conocimiento de la legislación en materia de extranjería y demás normativa vinculada a la inmigración.

Se organizarán jornadas y actividades de sensibilización, inserción en medios de comunicación de declaraciones institucionales, realización de carteles conmemorativos, anuncios, actuaciones de lucha contra el racismo y la xenofobia y la concesión de los Premios Andalucía Migraciones. Se contemplan subvenciones a corporaciones locales y a entidades sin ánimo de lucro para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización. Todo ello con objeto de fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.



En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo tendrán una especial consideración las singulares dificultades y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres inmigrantes.

▫ **Propuesta de actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía.**

El compromiso del Gobierno Andaluz es mantener en la medida de lo posible las grandes líneas de atención utilizadas en los momentos de mayor presión migratoria y amparar la gestión de los programas y proyectos de atención a las personas inmigrantes más vulnerables, que se llevan a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, promoviendo al mismo tiempo iniciativas y medidas antidiscriminatorias y anti xenófobas, fortaleciendo así la cohesión social.

Se desarrollarán acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes, principalmente aquellas conducentes a la obtención del informe de esfuerzo de integración, presenciales y on-line a través de la red Guadalinfo.

Así mismo, se contemplan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos en materia de políticas migratorias destinados al arraigo, inserción, integración y gestión de la diversidad.

▫ **Estudiar la evolución del hecho migratorio como realidad social y evaluar los resultados de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.**

Para ello se analizarán los datos estadísticos, se encargarán estudios y encuestas que reflejen el momento actual de la inmigración y el nivel de cohesión social y convivencia intercultural. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones realizará la aportación de datos, análisis, encuestas de opinión y estudios, incidiendo en el análisis de cuestiones que afecten especialmente a la mujer inmigrante. Se integrará la dimensión de género en el análisis con objeto de obtener información pertinente de género sobre los perfiles laborales, sociales y económicos de la población inmigrante en Andalucía.

Así mismo, se concederán subvenciones a las Universidades Andaluzas para la realización de estudios e investigaciones que profundicen en la nueva realidad migratoria, en las actitudes y prejuicios de la sociedad, en la situación de la mujer inmigrante, todo ello en orden a la elaboración de propuestas que puedan ser asumidas para la convivencia y cohesión social.

▫ **Elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera**

Se realizarán los informes de esfuerzo de integración para la renovación de las autorizaciones de residencia.

Novedades para 2016:

Se recoge como objetivo específico la elaboración de los informes sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera, dado que el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, lo recoge como competencia expresamente en su artículo 10 letra h).





SECCIÓN

**19.00**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y  
DESARROLLO RURAL





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. En particular le corresponden, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales y de la industria agroalimentaria.

b) Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad y seguridad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

c) Producción agrícola y ganadera, tradicional y ecológica.

d) Protección y bienestar animal.

e) Sanidad vegetal y animal.

f) La producción agrícola y ganadera integrada.

g) La transformación y comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios, en especial las correspondientes a las producciones bajo figuras de calidad, ecológica e integrada.

h) Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.

i) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.

j) Formación agraria y pesquera.

k) Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios y otras actuaciones de promoción.

l) Desarrollo rural integral y sostenible.

m) Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.

n) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de



contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.

ñ) Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura marina, almadraba y pesca con artes menores y el buceo profesional.

o) Planificación del sector pesquero.

Al mismo tiempo, en su condición de Organismo Pagador, le corresponden las competencias atribuidas el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien actualmente se halla en tramitación una nueva disposición normativa de carácter reglamentario que vendrá a sustituir a ésta.

Para el ejercicio de estas competencias, la Consejería cuenta con los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- c) Secretaría General Fondos Europeos Agrarios.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- f) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- g) Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria
- h) Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Asimismo, se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

A nivel provincial, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural gestiona sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales.

Para el desarrollo de su política, actúa de conformidad con las siguientes orientaciones:

- Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de

Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento Delegado UE 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento UE 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal en zonas rurales compatibles con el mercado interior en la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE.
- Reglamento 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305 /2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                           | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>71A</b> D.S.G. AGRIC,PESCA,DESAR.RURAL  | 86.339.243         | 16,5       |
| <b>71B</b> ORDEN.Y MEJ.PRODUC.AGR.Y GANAD. | 111.664.258        | 21,3       |
| <b>71E</b> INCENTIVAC.SECTOR AGROINDUSTR.  | 56.474.871         | 10,8       |
| <b>71F</b> APOYO SECT.PROD.AGRIC.Y GANAD.  | 185.860.818        | 35,5       |
| <b>71H</b> DESARROLLO RURAL                | 53.524.474         | 10,2       |
| <b>71P</b> PESCA                           | 30.385.966         | 5,8        |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>524.249.630</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 69.821.714         | 13,3        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 14.377.091         | 2,7         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 40.000             | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 18.711.379         | 3,6         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>102.950.184</b> | <b>19,6</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 29.233.782         | 5,6         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 392.065.664        | 74,8        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>421.299.446</b> | <b>80,4</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>524.249.630</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>524.249.630</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### PROGRAMA 71A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

El programa presupuestario 71A es gestionado por los centros directivos Viceconsejería, Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Secretaría General Técnica con la finalidad genérica de la coordinación en materias agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural así como actuaciones específicas de gestión de los servicios comunes de la Consejería.

En el ámbito genérico de coordinación se desarrollan funciones de ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero; la política de producción ecológica, así como el fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del medio natural; la definición de la política de apoyo a la agroindustria andaluza enfocada a la generación de valor en todas las fases de la cadena agroalimentaria con especial atención a la calidad, y trazabilidad de los productos; la coordinación y el seguimiento de los controles de la cadena alimentaria; el impulso de las estrategias de desarrollo rural y sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural; el impulso y coordinación de los planes y programas de infraestructuras rurales, y en especial de las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía. Y en particular funciones de seguimiento de la Política Agraria Común así como los programas establecidos por la Unión Europea en la materia; la elaboración de las estadísticas agrícolas y ganaderas; la planificación y coordinación de los

estudios y la evaluación de las políticas sectoriales y de los sectores estratégicos; la prospectiva y vigilancia tecnológica de mercados sectoriales que se consideren prioritarios en materia agraria.

En cuanto a la gestión de los servicios comunes, se desarrollan:

- Funciones de producción normativa y asistencia jurídica, mediante la elaboración de informes de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería y la coordinación en materia de reclamaciones por responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y de reclamaciones previas a la vía judicial laboral; la coordinación general de la tramitación de los recursos administrativos; la coordinación de la tramitación de los procedimientos en los que se sustancie el ejercicio de la competencia sancionadora en materia agraria y pesquera; la coordinación de las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En la tramitación de proyectos formativos se solicita el informe en materia de igualdad de género a la Unidad de género de la Consejería y se aplican sus observaciones.
- En relación con la contratación administrativa y patrimonio, la coordinación y asistencia a todos los órganos de la Consejería en materia de contratación administrativa aplicando los criterios de igualdad en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares; la supervisión de los proyectos de obras de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones; la gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de patrimonio, y de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas; el desarrollo y ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía incluidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; la gestión y administración de los bienes adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como consecuencia de la aplicación normativa en materia de reforma agraria.
- En relación con los recursos humanos, le corresponde la administración y gestión de los asuntos de personal, permitiendo la compatibilización del trabajo con la vida familiar; la confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales; la representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.
- En materia de gestión financiera y presupuestaria la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones; la coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas a la Consejería; la gestión económico-



administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería.

- El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería; las compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.
- La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.
- La coordinación de actuaciones en materia de divulgación, así como la coordinación de la elaboración y distribución de las publicaciones; la dirección del Centro de Documentación especializado en materias competencia de la Consejería; la coordinación de la publicidad institucional y de la imagen corporativa de la Consejería, así como la coordinación, mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.
- La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería; la colaboración y la participación en la Comisión de Impacto de Género del Presupuesto.

Los principales objetivos a abordar para el ejercicio 2016 son los siguientes:

- Planificación, evaluación, diseño y coordinación para la elaboración de estudios, y para el seguimiento de la PAC y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Para la ejecución de este objetivo de desarrollarán las actividades de producción de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes prospectivos de seguimiento y evaluación en el marco de la PAC y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Coordinación y elaboración de estadísticas agrarias en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el MAGRAMA. Se llevará a cabo actividades estadísticas de carácter oficial consideradas necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades estadísticas y cartográficas que reflejan la situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice científicamente su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

- Apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural en el medio rural en general, teniendo en cuenta la importancia socioeconómica que el sector agrario tiene en nuestra comunidad. Se contribuirá a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, de edición de folletos divulgativos, realización de informes, de la organización de cursos, jornadas y conferencias dirigidos al sector agrario andaluz; así como la promoción de la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo de interés para el desarrollo rural. Para ello, dentro de este programa se gestionan las ayudas a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, reguladas en la Orden de 16 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Coordinación y actualización de los contenidos del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y su organización en las distintas áreas temáticas y sus correspondientes epígrafes para que los servicios que presta la Consejería redunden en una mejor accesibilidad de todos los destinatarios, desde el personal que desempeña sus tareas en la Consejería, hasta los profesionales de los diversos sectores de su ámbito competencial y, en definitiva, el conjunto de los ciudadanos, que son cada vez más conscientes de las ventajas de la búsqueda de información y la gestión de trámites administrativos a través de nuestra página web y, asimismo, más exigentes en una pronta satisfacción de sus demandas.

Las actuaciones que van a llevarse a cabo en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones están dirigidas a la coordinación, gestión e implantación de proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la mejora y ampliación de las infraestructuras hardware y software relacionadas con proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, incluyendo tanto los Centros de Procesos de Datos como la informatización y gestión del puesto de trabajo, incluyendo un soporte técnico 24x7 para prestar un mejor servicio; implantación de políticas de gestión de calidad y seguridad, gestión de proyectos y soporte técnico en los Sistemas de Información Corporativos, con el objetivo de mejorar el servicio prestado a la ciudadanía; implantación, mejora y evolución de los proyectos de desarrollo de aplicaciones, adecuándolos a las necesidades existentes; implantación de proyectos de Administración Electrónica, ampliando nuevos servicios y procedimientos electrónicos a través de la web institucional, en especial, la Oficina Virtual, con el objetivo de mejorar la tramitación de procedimientos administrativos.

Continuando con un adecuado control del gasto público para conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria, las actuaciones previstas para el año 2016 se refieren fundamentalmente a seguir con actuaciones imprescindibles de conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Consejería, algunas actuaciones de reposición de vehículos y mobiliario tanto en Servicios Centrales como en Delegaciones Territoriales, y finalmente algunas operaciones de



reparación en instalaciones correspondientes a estas últimas.

Con las actuaciones de gestión patrimonial y asentamientos agrarios, se persigue la agilización, control y seguimiento de la gestión del patrimonio de las fincas provenientes del extinto IARA.

La ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía previstas en la Ley 1/2011, determina como actividad fundamental la enajenación de las fincas patrimonio del extinto IARA, fundamentalmente a favor de concesionarios con y sin acceso a la propiedad, así como de otros terceros en el caso de tierras vacantes.

Por otra parte, se continuará con la gestión ordinaria de los expedientes de responsabilidad patrimonial, expropiaciones forzosas, autorizaciones administrativas, convenios, proyectos de actuación en zonas regables (liquidaciones de obras).

Esta actividad comprende la puesta en valor económico y social del patrimonio vacante.

## **PROGRAMA 71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Con este programa presupuestario, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, desarrolla además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las previstas en el art. 10 del Decreto 1215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Todo ello con la finalidad de ordenar, fomentar y mejorar las producciones agrícolas y ganaderas, encaminado a un incremento de la competitividad de las explotaciones de Andalucía.

### **OBJETIVO. MEJORA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.**

Se busca mejorar el estatuto sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía y por ende del territorio con el fin de facilitar el acceso a mercados, mejorar la rentabilidad de las explotaciones y proteger la salud pública, mediante el desarrollo de actuaciones colectivas contra enfermedades del ganado, a través de subvenciones que compensan los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales en programas o actuaciones sanitarias; las indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado (de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999); o la mejora de las condiciones de manejo, de la producción y bienestar de los animales.

Para el logro de este objetivo se desarrollarán las siguientes **actividades**:

- Mejora de la sanidad animal a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

Es necesario luchar contra las enfermedades de los animales y mejorar las condiciones higiénicas que permitan incrementar el nivel productivo y sanitario de los productos obtenidos. Para llevar a cabo esta labor se cuenta con las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADSG).

El trabajo realizado por estas agrupaciones es de gran relevancia para la ganadería andaluza, contribuyendo a elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como la rentabilidad de las explotaciones. En estos argumentos se ha basado la apuesta de esta Dirección General por apoyar a estas entidades, para las que se han establecido líneas de ayuda que financian gastos correspondientes a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía.

- Programas Nacionales de Erradicación, vigilancia y Control de Enfermedades del Ganado.

Para conseguir el objetivo previsto, en Andalucía se ejecutan programas sanitarios como el de Lengua azul, Encefalopatía Espongiforme Transmisible, enfermedad de Aujeszky, Brucelosis, Tuberculosis, Salmonella en aves, Influenza Aviar (gripe aviar), enfermedad de Newcastle, Encefalitis del Oeste del Nilo, entre otras.

- Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales.

Según normativa básica estatal, se realizan indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de animales en el marco de los Programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.

- Bienestar de los animales.

La satisfacción de las necesidades de los animales en el ámbito zootécnico no solo puede contribuir a un aumento productivo de los mismos, derivado de la posibilidad de expresar todo el potencial genético que atesoran, sino también desde el punto de vista cualitativo al incrementar el nivel de calidad en los productos obtenidos.

Por ello, se articulan las ayudas para el fomento del bienestar animal, cuyo objetivo es mejorar las condiciones en las explotaciones ganaderas, contribuyendo de una forma clara a mejorar las condiciones de bienestar animal impuestas en la normativa comunitaria.

## **OBJETIVO: MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL.**

En este área se trata de mejorar la aplicación de la gestión integrada de plagas en Andalucía mediante la información de los organismos nocivos para la toma de decisiones por parte de los técnicos; mejorar la eficiencia de las explotaciones y de la calidad de las producciones mediante actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios, actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el



movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos, y mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria; Fomento de la agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente, la prevención y lucha contra plagas; y realizar actuaciones para la prevención y control de la Xylella Fastidiosa.

Para ello se desarrollarán las siguientes **actividades:**

- Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

Con el mantenimiento de esta herramienta se pretende, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura sobre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos, de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Destaca, igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF, a través de la página web de la Consejería. Se trata, por tanto, de una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

- Prevención y control de la Xylella Fastidiosa.

La Xylella Fastidiosa es una bacteria con un enorme potencial patógeno sobre un gran número de plantas, entre ellas el olivar, cultivo que tiene una incidencia económica importante en la producción final agraria de Andalucía.

Por tanto la prevención y lucha contra esta bacteria es un objetivo fundamental para la mejora de la sanidad vegetal.

## **OBJETIVO: MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.**

Se persigue mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura y promover las tecnologías agrícolas innovadoras, así como los resultados económicos de las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, para incrementar su participación y orientación hacia el mercado, garantizando la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad; la mejora de la información en sistemas de información geográficos disponible para los agricultores, mediante la evaluación y ordenación de los sectores productivos que incluyan la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas. En Andalucía se han puesto en marcha diversas herramientas, entre las que figuran el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, entre otros; se ayudará a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través del asesoramiento; y se dará un mayor impulso al mantenimiento y

conservación del patrimonio genético que suponen nuestras razas autóctonas.

Las **actividades** a desarrollar para la consecución de este objetivo son:

- Mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias.
- Facilitar la reestructuración y modernización de las explotaciones, así como la diversificación agrícola.

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones. Las actuaciones a llevar a cabo bajo esta medida se englobarán en una de las siguientes fórmulas:

- α Modernización integrada de las explotaciones agrarias ligada a un Plan Empresarial.
  - α Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial.
- Mejora del control de la seguridad alimentaria a través de la realización de controles.
- Ayudas a razas ganaderas en peligro de extinción y mejora genética a través de las organizaciones o asociaciones de ganaderos.

Las razas ganaderas andaluzas se manejan con sistemas tradicionales de producción ligados a la tierra, convirtiendo así la actividad ganadera en uno de los principales responsables de la conservación y preservación del medio natural. Nuestras razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno. Por todo ello, su mantenimiento es un factor clave para la sostenibilidad del medio rural y natural en las próximas generaciones.

- Establecimiento y utilización de los servicios de asesoramiento por parte de las explotaciones agrarias.

La necesidad de adecuar los procesos agropecuarios a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, implica la conveniencia de ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través de un servicio de asesoramiento.

### **OBJETIVO: MEJORA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.**

La actividad agraria está sometida a los riesgos climáticos, siendo la herramienta del seguro agrario el mejor mecanismo en la gestión de riesgos de las explotaciones agrarias.

La subvención a la contratación de los seguros, facilita a los agricultores y ganaderos el



acceso al seguro agrario y garantiza la viabilidad y continuación de la actividad agraria en el caso de siniestros de naturaleza catastrófica. Se trata de evitar el uso de las ayudas extraordinarias frente a daños en las producciones y fomentar el uso del seguro agrario como herramienta preventiva. La subvención a los seguros facilitará la gestión de los riesgos naturales, de forma que todos los riesgos asegurable no serán indemnizados si los riesgos están cubiertos por el seguro agrario combinado.

Para ello está prevista la **actividad de Apoyo al sistema de seguros agrarios**, que subvenciona la financiación de una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el correspondiente Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

### **OBJETIVO: INCORPORACIÓN DE JÓVENES.**

Se financiarán las ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento global de las explotaciones agrarias; las ayudas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes; así como las ayudas a las inversiones no productivas para la mejora ambiental de los ecosistemas rurales, las explotaciones agrarias y las empresas rurales.

Para el logro de este objetivo está previsto la **actividad de apoyo a la incorporación de jóvenes formados adecuadamente a la agricultura y el relevo generacional**. Las actuaciones van dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

Con ello se pretende conseguir el rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas; la incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera; y facilitar el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones.

En la actuaciones de modernización de la estructura productiva, especialmente las dirigidas a la incorporación de jóvenes agricultoras y agricultores a la actividad agraria y al fomento de la entrada de mujeres en la misma, esa Dirección General mantiene el índice de feminización para las ayudas a jóvenes y modernización de explotaciones en la ficha del programa presupuestario.

### **PROGRAMA 71E INCENTIVACIÓN SECTOR AGROINDUSTRIAL.**

Desde la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, en lo referente a la calidad y las industrias agroalimentarias, se destaca desde hace años, la importancia del sector

agroalimentario como un pilar fundamental en la economía andaluza. Esta posición fomenta las medidas relativas a la creación y mantenimiento del empleo, apoyo a la investigación en I+D+i, potenciar actuaciones para que se incremente el valor añadido de los productos agrícolas, actuaciones para afianzar la seguridad y calidad alimentaria y para lograr una mayor competitividad, todo ello dentro de un marco de desarrollo sostenible.

Los objetivos para desarrollar este programa son: Promoción de la Calidad Agroalimentaria y participación de agricultores en regímenes de calidad; Inversiones en transformación, comercialización, trazabilidad y/o desarrollo de productos agrario; Creación de Agrupaciones de Productores; Cooperación.

***El objetivo de Promoción de la Calidad Agroalimentaria y participación de agricultores en regímenes de calidad*** persigue, por un lado, promover medidas de apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad, tanto comunitarios como reconocidos por los Estados Miembros, con el objeto de favorecer la incorporación de los agricultores y agrupaciones de agricultores en programas de calidad, ya que dichos regímenes suponen obligaciones y costes adicionales que no están totalmente remunerados por el mercado, especialmente en el momento de entrar en este tipo de producción y en los primeros años de participación; y por otro lado, pretende mantener el apoyo para actividades de información y promoción desarrolladas por grupos de productores en el mercado interior, restringido a productos cubiertos por un régimen de calidad oficialmente reconocido.

En definitiva, se pretende apoyar la incorporación de nuevos operadores a regímenes de calidad de la Unión Europea o nacionales, así como la cobertura de costes derivados de las actividades de información y promoción con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores sobre la existencia y características de los productos producidos bajo estos esquemas (tanto nacionales como de la Unión Europea). Así mismo, se pretende dar un especial impulso al sector oleícola y de la aceituna de mesa por su importancia estratégica para Andalucía.

Las actividades a desarrollar son:

- Fomentar la nueva participación de agricultores y agrupaciones de agricultores en regímenes de calidad.

Apoya la diferenciación y la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias; fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios; mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales; dar un especial impulso al sector oleícola y de aceituna de mesa por su importancia estratégica para Andalucía.



Para ello además, es fundamental el apoyo a la innovación entre los agentes principales de la cadena agroalimentaria.

Finalmente indicar que el apoyo a la diferenciación y comercialización de las producciones agroalimentarias deben basarse en planteamientos de protección del medio ambiente y de sostenibilidad ambiental mediante herramientas e instrumentos como la determinación de la huella de carbono y de la huella hídrica, así como a través del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental, puede permitir el avance en la mejora de aspectos relacionados con el medio ambiente y clima.

- Apoyar la promoción e información de la calidad de los productos agroalimentarios amparados por un régimen de calidad por grupos o agrupaciones de productores en el mercado interior, incluyendo actuaciones específicas para el sector oleícola y de aceituna de mesa.

La calidad diferencial (calidad de un producto en comparación con otros) viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Entre las protecciones y reconocimientos que se otorgan a estos productos encontramos la Denominación de Origen Protegida (DOP); la Indicación Geográfica Protegida (IGP); la Especialidad Tradicional Garantizada (ETG); la Indicación de Agricultura Ecológica; la Producción Integrada; la Indicación geográfica de bebidas espirituosas; la Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados; la Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas; los Productos etiquetados como “productos de montaña”.

Por otro lado, además de los certificados y normativas estatales y europeas, la Junta de Andalucía participa en el concepto de calidad otorgando la marca de *Calidad Certificada*, aplicada, entre otros, a los productos acogidos a alguna de las denominaciones anteriores. El uso de esta marca se concede en periodos de cinco años renovables y su adscripción es gratuita.

El fin último de todas estas normas y certificaciones no es otro que garantizar al consumidor final la máxima calidad de los productos además de ofrecerles alimentos con determinadas características organolépticas, y que se adapten al siempre cambiante gusto de los consumidores.

Se apoyarán acciones orientadas al fomento y promoción de productos agroalimentarios de

calidad, que corrija el desequilibrio entre la calidad de los productos agroalimentarios y el valor percibido por los consumidores finales, trabajándose en las siguientes líneas:

- α Coordinación, diseño y gestión de las acciones de apoyo al sector agroalimentario, para el desarrollo de múltiples actividades, entre las que destacan acciones estratégicas de promoción, campañas de divulgación, jornadas, ferias, congresos, exposiciones, etc, incluyendo el sector ecológico.
- α Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, siendo objeto de subvención, principalmente, las actuaciones de los Consejos Reguladores y Asociaciones en materia de desarrollo de actividades de información y promoción, destinadas a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios, incluidos en el marco de programas de calidad diferenciada de los alimentos.
- α Promoción del consumo de frutas en las escuelas, en el contexto del Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verduras en las Escuelas, el cual pretende combatir el bajo nivel de consumo de frutas y hortalizas por los niños.
- α Asociadas al punto anterior, se ponen en marcha medidas de acompañamiento para garantizar la eficacia del plan, mejorando los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o la promoción de hábitos saludables, a través de jornadas informativas, concursos, actividades de formación de escolares, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.
- α Verificación de los controles realizados por los organismos de control de la producción ecológica, Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP).
- α Verificación y transparencia de la producción ecológica.
- α Regulación y desarrollo normativo de legislación agroalimentaria, en el ámbito de las figuras reguladas por la Ley Calidad Agroalimentaria y nuevas figuras de calidad del ámbito competencial de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Se seguirá desarrollando la Estrategia de Calidad del Aceite de Oliva, así como el desarrollo normativo correspondiente al control de la calidad agroalimentaria y lucha contra el fraude, y la aplicación del nuevo Reglamento que modifique al actual Reglamento de Controles Oficiales (Reglamento 882/2004). Igualmente, se realizarían labores de Planificación en la dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria.

Para 2016 se recogen las siguientes actuaciones:

- Gestión de ayudas para que los productores y sus agrupaciones se incorporen a algún



sistema de calidad oficialmente reconocido; ayudas para promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, dirigidas a agrupaciones de productores.

- Desarrollo de una nueva edición del Plan de consumo de frutas en las escuelas 2015/2016, así como de sus medidas de acompañamiento.
- Apoyo a acciones de difusión de productos ecológicos.
- Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y uso de redes sociales.

Con el **objetivo** de **las inversiones en transformación, comercialización, trazabilidad y/o desarrollo de productos agrarios**, se pretende apoyar aquellas iniciativas que contemplen inversiones productivas y no productivas (principalmente para alcanzar objetivos medioambientales) en activos, materiales o inmateriales, que deberán llevarse a cabo con el fin de mejorar tanto el rendimiento económico como la sostenibilidad del sector agrario y silvícola, modernizándolo y mejorando su rendimiento global. Estas inversiones podrán tratarse de inversiones destinadas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas. Así mismo, se apoyarán de forma específica aquellas iniciativas que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales en la agroindustria del aceite de oliva y aderezo, como en aspectos relacionados con el mercado, con el fin de mejorar la eficiencia de su producción, transformación y comercialización. Este objetivo también contempla las acciones englobadas en la ITI de Cádiz.

- Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas e implantación de sistemas de calidad, trazabilidad y eficiencia energética.

La medida que conlleva un “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas” considera a la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía tanto española como andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar el medio rural, y pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Para el 2016, este objetivo viene diferenciado en dos capítulos principales, el referente al sector agroalimentario en general y el correspondiente al sector oleícola y de aceituna de mesa. Bajo la orientación de un nuevo PDR, se desarrollarán acciones como:

- a) Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general. El sector agroindustrial andaluz, se caracteriza por una fuerte atomización, que limita su participación en la cadena de valor. Asimismo, presenta dificultades para la valorización y diferenciación de sus producciones, aun cuando hay potencial por la calidad intrínseca de las mismas, y se cuenta con experiencia creciente en los procesos de trazabilidad y

aseguramiento de dicho valor.

- b) Apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector oleícola y aceituna de mesa.

Los objetivos temáticos que se pretenden cumplir (en este y en el resto de objetivos) son: mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs); favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores; promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos; preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia energética; promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Las medidas a desarrollar son: mejora de las infraestructuras y de las instalaciones de la industria agroalimentaria; mejorar la gestión de recursos y residuos, optimizando su uso y avanzando de este modo hacia un sector agroalimentario bajo en carbono, y más competitivo; apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas; mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria; impulsar la cohesión territorial, mejorando la calidad de vida de los territorios a través de la diversificación de la economía rural; fomentar la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la transformación y comercialización de los productos agrarios, el bienestar animal y la gestión de riesgos en el sector agrario; mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Las actuaciones o actividades que se apoye tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad del sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas, mediante la realización de una o más de las siguientes actuaciones:

- Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado.
- La mejora o racionalización de los procedimientos de manipulación transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.
- La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un uso mejor de los subproductos generados en los distintos procesos productivos del sector.
- Aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de inversiones innovadoras.
- La diversificación de las producciones agroalimentarias.



- Inversiones en transformación y comercialización (incluyendo el desarrollo de nuevos productos agrarios, desarrollo y empleo de nuevos materiales y tecnologías).
- Inversiones para mejoras e implantación de sistemas de generación de valor añadido y competitividad, como: sistemas de control de calidad, trazabilidad, huella hídrica, de carbono, seguridad alimentaria, defensa alimentaria y otros sistemas de generación de valor añadido.
- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética de las agroindustrias.
- Inversiones realizadas por entidades resultantes de la fusión e integración de cooperativas u otras entidades asociativas agroalimentarias que permitan y favorezcan la concentración de la oferta y la comercialización.
- Inversiones para la mejora de la gestión de subproductos, principalmente de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos.

Se gestionarán de las convocatorias abiertas para la transformación y comercialización de productos agrícolas para la transformación y comercialización de productos agrícolas; fomento e impulso para el desarrollo de la industria agroalimentaria artesana ecológica; para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de los sistemas de trazabilidad; para inversiones y acciones innovadoras en el sector vitivinícola; y las nuevas convocatorias de este tipo de ayudas, para ejecutarla entre 2016 y 2017.

En lo que respecta al **objetivo de Creación de Agrupaciones de Productores**, este objetivo pretende fomentar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores específicamente, en el sector oleícola de aceituna de mesa, por su importancia dentro del sector agroalimentario andaluz y como elemento clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, incluyendo el fomento de la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración.

Con ello se pretende combatir una de las características que define el sector agroalimentario y que perjudican su competitividad como es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización. Además en el caso de la industria agroalimentaria, incide también de forma negativa el hecho de que la mayor parte de las empresas se encuentran dispersas en zonas rurales, por lo que se hace necesario que las industrias cuenten con un tamaño suficiente que les permita competir en los mercados y afrontar los actuales retos que se plantean en el escenario nacional, comunitario e internacional.

Esta nueva medida pretende facilitar la creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores del Anexo I del Reglamento (UE) nº 1308/2013, con miras a la adaptación de la producción y el rendimiento de los productores que sean miembros de tales agrupaciones u organizaciones a las exigencias del mercado; la comercialización conjunta de los

productos, incluida la preparación para la venta, la centralización de las ventas y el abastecimiento a los mayoristas; el establecimiento de normas comunes relativas a la información sobre la producción, con especial referencia a las cosechas y a la disponibilidad; y otras actividades que puedan realizar las agrupaciones y organizaciones de productores, tales como el desarrollo de competencias empresariales y comerciales, y la organización y facilitación de procesos innovadores.

Para ello se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Realizar actuaciones dirigidas a producir un aumento en la dimensión empresarial de entidades asociativas agroalimentarias para mejorar su competitividad.
- Ayudas para transformación y comercialización de productos agrícolas, en las que la valoración de proyectos de inversión realizadas por entidades asociativas sea superior a las que no lo sean, y establecer las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables.

En lo referente al **objetivo de la Cooperación**, los agentes económicos de las áreas rurales de Andalucía (agricultores, ganaderos y el sector agrario y agroalimentario) presentan desventajas competitivas respecto a los agentes que se sitúan en entornos urbanos, principalmente debido a las características que lo definen, como un alto grado de fragmentación (de sectores y dentro de cada sector), dependencia de los factores ambientales y gran dispersión en el territorio.

Es interesante, por su importancia en Andalucía, prever actuaciones específicas en el sector oleícola y de la aceituna de mesa, así como estudiar nuevas formas de comercialización en común, como mercados locales o cadenas cortas, los cuales pueden servir para generar empleo en el medio rural, todo asociado a acciones de promoción y fomento del consumo de productos agroalimentarios, que permiten incrementar el valor añadido de los mismo destacando sus cualidades y también realizar estudios y análisis que permitan la toma de decisiones y proyectos en común.

Este objetivo pretende subsanar estas desventajas fomentando el trabajo cooperativo, con el fin de incorporar a los procesos productivos nuevas tecnologías, productos y procesos a través de la coordinación efectiva del sistema de I+D+i con los agentes del complejo agroalimentario, incorporar y difundir el valor añadido de los productos, así como en cambios organizativos y de desarrollo de proyectos conjuntos incluyendo el factor ambiental y la adaptación y mitigación al cambio climático.

Para ello desarrollamos dos actuaciones principales, las cuales se describen a continuación:

- Ayuda a la cooperación entre los agentes de la cadena alimentaria para la creación y el desarrollo de cadenas cortas de distribución y mercados locales.

En concreto este objetivo consiste en apoyar la cooperación entre asociaciones del sector agroalimentario, organizaciones agrarias, cooperativas y organizaciones interprofesionales,



entre sí o con la administración, para que, actuando en representación de sus asociados, puedan realizar campañas genéricas de promoción y difusión para el desarrollo del sector agroalimentario en el mercado interior y países terceros. Con ello se plantea conseguir masas críticas para poner en valor, a través de estrategias integrales de difusión, los productos agroalimentarios abordando los problemas señalados en el diagnóstico de falta de competitividad y de aprovechamiento del valor añadido intrínseco generado, dadas las dificultades para transmitir estos elementos a los consumidores y el mercado en general.

Con el fin de mejorar la comercialización y la superación de la asimetría existente en el equilibrio de poderes entre los distintos agentes de la cadena alimentaria se trata de incidir en cada uno de los tramos de la misma, potenciando la orientación comercial, la información sobre el mercado, la adecuación entre la oferta y la demanda, el reforzamiento de marcas reconocidas, y la presencia fuera de los mercados más próximos.

Algunas líneas de trabajo que se desarrollarán para apoyar dichos planes serían: apoyo a las medidas que favorezcan la búsqueda de nuevos y mejores canales de comercialización; ayudas para la mejora de los canales de comercialización; potenciar la participación de las organizaciones interprofesionales como enlace para el desarrollo colectivo y del sector y su industria; promoción en Mercados de Terceros Países; la aprobación de Programas Operativos a Organizaciones de Productores.

En 2016 se recogen las actuaciones siguientes: gestión de las ayudas para la concesión de subvenciones a empresas agroalimentarias para la mejora de sus canales de comercialización; gestión de los Programas Operativos como instrumento a través del cual las Organizaciones de Productores plantean distintas actuaciones que permitan alcanzar, a nivel particular y global, los objetivos de la OCM; aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y uso de redes sociales; desarrollo de normativa específica para la venta directa de productos ligados a las explotaciones agrícolas y/o ganaderas ecológicas; incentivos al establecimiento y fortalecimiento de puntos de venta a través de organizaciones y grupos de productores y consumidores y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de mercados locales.

- Ayudas a la cooperación entre entidades para la realización de estudios y planes o instrumentos equivalentes.

Mediante esta iniciativa se trata de apoyar actividades de cooperación en el sector agroalimentario entre diferentes entidades (organizaciones interprofesionales, asociaciones, cooperativas, etc.) para la realización de estudios y análisis previos de viabilidad técnica y/o económica, estudios para la integración y reducción de estructuras de gestión y representación, estudios de fusiones, estudios sectoriales específicos (producción ecológica, calidad agroalimentaria, comercialización, transformación, eficiencia energética, innovación, etc.) y otros de interés general para el sector agroalimentario andaluz, así

como la elaboración de planes empresariales o de gestión o instrumentos equivalentes.

En 2016 se gestionarán de ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector: productores, transformadores y comercializadores, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el período 2014-2020.

Se mantiene la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración de las líneas de ayudas, a efectos de valoración, con una mayor puntuación en los proyectos de inversión, en el momento de la concurrencia competitiva, en las ayudas para transformación y comercialización, y en las ayudas para la gestión de sistemas de calidad e implantación de trazabilidad, donde las empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres tendrán mayor puntuación.

Respecto a las actuaciones previstas en el sector ecológico, para el ejercicio 2016, se continúa con el esfuerzo de integrar la perspectiva de género en la nueva estrategia de difusión de la producción ecológica en Andalucía.

## **71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO**

Desde la Dirección General de Ayuda Directas y de Mercados se llevan a cabo las actuaciones previstas en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 correspondientes con las Medidas 4 (en materia de infraestructuras agrarias), 10 (Agroambiente y clima), 11 (agricultura ecológica) y 13 (zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), orientadas a la consecución de los siguientes objetivos principales:

### **OBJETIVO 1: GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CONSERVACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS DE ALTO VALOR NATURAL.**

La gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias es un elemento clave para la preservación y mejora de los ecosistemas andaluces. Este objetivo se aborda mediante el fomento del desarrollo de prácticas de gestión agrícola y ganadera específicamente enfocadas a la conservación y preservación de nuestros ecosistemas (aves esteparias, etc.), mediante el desarrollo de sistemas que promuevan la gestión eficaz de los recursos naturales (agua, suelo, etc) y que minimizan el impacto de la actuaciones en los ecosistemas, como es el caso de la agricultura y ganadería ecológica. También, el mantenimiento de la actividad agraria en zonas con limitaciones naturales atenúa el riesgo de abandono y por tanto disminuyen los riesgos de erosión y desertificación asociados al abandono de éstas, situadas principalmente en zonas de montaña.

El Programa 71F participa en este objetivo a través de las siguientes **actividades**:

- **Ayudas a la agricultura y ganadería ecológica.** Con estas ayudas se pretende



animar a los agricultores a participar de este tipo de producción y, de este modo, responder a la creciente demanda de la sociedad para que se utilicen prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente y niveles elevados de bienestar de los animales.

- **Ayudas agroambientales y climáticas:** Dentro de la medida de Agroambiente y clima se han previsto 12 líneas de ayuda que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono por otras prácticas más habituales, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y contribuyen a la mitigación del cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. En concreto, con las 12 líneas de ayuda previstas en este nuevo periodo, se persiguen los siguientes objetivos específicos:
  - a) Polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria.
  - b) Mantenimiento de la riqueza genética y la biodiversidad, conservando razas autóctonas puras en peligro de extinción, perfectamente adaptadas por su rusticidad al medio físico.
  - c) Incremento de la biodiversidad de los pastos en los sistemas de dehesa como factor estabilizador contra variaciones edafo-climáticas, incremento en la productividad y del secuestro de carbono e incremento de los hábitats y recursos para la flora y fauna salvajes, y contribuye a la conservación y mejora de la diversidad genética.
  - d) Fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos, mediante técnicas y manejos del suelo que evitan que se erosione y degrade, mejoren su calidad y biodiversidad y contribuyan al buen uso de los recursos naturales.
  - e) Reducción de la intensificación de los cultivos de algodón y remolacha mediante un mayor control de las condiciones de cultivo, favoreciendo la mejora de la estructura del suelo y de la materia orgánica en el mismo y su equilibrio ecológico.
  - f) Fomento de la gestión de cubiertas vegetales en los cultivos leñosos en pendiente (almendro y vid) lo que contribuye a minimizar los problemas erosivos y la consecuente degradación de los suelos en los que asientan.
  - g) Contención de la erosión y de la desertificación en zonas de olivar en pendiente, y de otros impactos medioambientales (contaminación de suelo y agua, resistencias en fitopatógenos y pérdida de biodiversidad).
  - h) Mejora de determinados hábitats en zonas cerealistas y en zonas de humedales, para fomentar la alimentación y el cobijo de las aves que anidan en ellos.
  - i) Incremento de la biodiversidad en cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en

invernadero mediante el establecimiento y gestión de reservorios exteriores.

- j) Mantenimiento de sistemas o paisajes culturales singulares de Andalucía con un alto valor ambiental (castaño y la uva pasa).
- k) Favorecer las técnicas que refuercen la regeneración natural del suelo y de las cubiertas vegetales sobre las explotaciones con orientación ecológica de cultivos leñosos y olivar en pendiente, así como aprovechar los bancos de semillas propios de la zona y minimizar la degradación y pérdida del suelo.

En ambas actividades se han distinguido, con un presupuesto diferenciado, operaciones dirigidas al sector del olivar y que se encuadran dentro del Subprograma temático del olivar, integrado en el PDR 2014-20, a fin de responder a las necesidades específicas de este sector de especial importancia para Andalucía.

- **Ayudas a los agricultores en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.** Estas ayudas tienen por objeto compensar a los agricultores, en su totalidad o en parte, por las desventajas que supone realizar su actividad agraria en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Estas limitaciones se deben a condicionantes biofísicos adversos, e implican la existencia de costes adicionales y pérdida de ingresos, que hace menos atractiva la continuidad de la actividad. El abandono de estas explotaciones comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de biodiversidad, agua y suelo, y que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos

## **OBJETIVO 2: INVERSIONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.**

Este objetivo pretende apoyar infraestructuras tanto las ligadas al regadío, como también las de otro tipo tales como caminos, instalaciones de generación y distribución eléctrica así como posibles necesidades de ordenación del territorio para optimizar el uso y aprovechamiento del agua y la energía.

Se fomentarán las inversiones para reducir y prevenir las consecuencias y acaecimiento de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes identificados en los correspondientes Planes de riesgo y relacionados con el sector agrario.

El Programa 71F participa en este objetivo a través de las siguientes **actividades**:

- **Inversiones en infraestructuras de regadíos así como instalaciones y equipamientos asociados:** Con esta actividad se pretende continuar con la líneas de actuación de ejercicios anteriores encaminados al ahorro y optimización del uso del agua. Se pretende propiciar la modificación de la estructura productiva de forma que se



favorezca la mejora de la competitividad de las empresas agrarias ligadas al regadío como consecuencia de mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego, disminuir las demandas, mejorar la calidad del agua, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural, además de mejorar la situación ambiental de las explotaciones agrarias.

- **Inversiones para la mejora de infraestructuras rurales para uso en colectividad:** Se pretende apoyar aquellas actuaciones en infraestructuras agrarias, incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra, que no estén vinculadas al regadío y que han sido identificadas de especial interés en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir consecuencias de desastres naturales:** Se fomentará la implementación de instrumentos de prevención y gestión de riesgos y las inversiones relacionadas con la protección de cultivos, ganado e infraestructuras frente a los efectos de posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.
- **Inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañado por desastres naturales:** Esta línea apoyará la inversión y gasto necesario para recuperar el potencial de producción agraria de las explotaciones debido a desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes que afecten directa y/o indirectamente a la producción.

Finalmente, también deben continuarse a partir de 2016 los pagos de aquellas ayudas concedidas en el marco del PDR 07-13 y que, por tener carácter plurianual se extienden más allá del 31 de diciembre de 2015, fecha de fin de elegibilidad de los gastos y que por tanto deben pagarse con los fondos de desarrollo rural del nuevo marco como arreglos de transición.

Durante el ejercicio 2016, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados continuará desagregando la variable sexo en la recogida y tratamiento de datos, lo que permitirá analizar la evolución de la participación de mujeres y hombres en la actividad agrícola.

## **PROGRAMA 71H DESARROLLO RURAL**

En el contexto de la Sección 19, el programa presupuestario 71H es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a la que corresponden las competencias de elaboración y ejecución de las estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles, necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como contribuir en el ámbito de sus competencias a la lucha contra el cambio

climático. Igualmente, le corresponde la planificación de medidas para la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales dirigidas al uso sostenible de los recursos, y el diseño y la ejecución de estrategias de cooperación en el marco de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA.**

Durante los últimos años se ha producido un importante crecimiento de las desigualdades sociales en todos los ámbitos, derivado principalmente de la situación de crisis económica por la que está pasando Europa y, en particular, Andalucía.

La situación indicada se ha visto agravada en el medio rural, debido a la limitación en el acceso a la financiación y a los servicios.

Sobre la base de esta situación, el enfoque Leader supone una oportunidad para revertir la tendencia existente debido a su arraigo y conocimiento del medio rural, así como su alta potencialidad como dinamizador socioeconómico y de creación de empleo.

De esta forma, bajo la coordinación de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, es oportuno continuar con el enfoque LEADER, respaldado por todos los agentes socioeconómicos e institucionales bajo un nuevo enfoque crítico, de lecciones aprendidas, que culmine en un mejor modelo que supere las debilidades y amenazas existentes, (excesiva carga burocrática y complejidad normativa, déficit formativo, riesgo de preponderancia de los agentes públicos) y, aproveche sus fortalezas y oportunidades (consolidación del modelo, arraigo en el territorio, participación social, apuesta de la Comisión por el método LEADER).

Así, en el contexto del Programa 71H, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural asume las tareas de planificación, supervisión, coordinación y tutela de la gestión y ejecución del método Leader en Andalucía, su convocatoria y resolución, así como la colaboración con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o fuera de ella. Dichas tareas se desarrollarán en el contexto del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN.**

**Objetivo estratégico 1.** Impulsar la innovación y el crecimiento socioeconómico del medio rural andaluz, a través de enfoques basados en el desarrollo local integral y participativo.

**Objetivo estratégico 2.** Fomentar la cooperación interterritorial y transnacional entre los territorios rurales de dentro y fuera de Andalucía, para la búsqueda de soluciones a problemas



comunes.

### **Objetivos operativos 2016**

1. Crear la red de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el período de programación europeo 2014-2020.
2. Diseñar, aprobar y comenzar la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020.
3. Diseñar y aprobar las líneas de trabajo en materia de cooperación Leader interterritorial y transnacional 2014-2020.
4. Desarrollar las actividades requeridas para la evaluación del período de programación 2007-2013.

### **Actividades, servicios y productos 2016**

En el contexto de los objetivos estratégicos y para la consecución de los objetivos operativos, durante 2016 se desarrollarán las siguientes actividades.

- **Actividad 1.** Seleccionar la red de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local.

Esta actividad está destinada a la selección provisional de las entidades (GDR candidatos) que elaborarán y presentarán una Estrategia de Desarrollo Local (EDL) que podrá ser aprobada o rechazada. Dichas EDL deberán contener el apartado “Impacto en la población con perspectiva de género” para la identificación de las desigualdades de género, y los objetivos y actuaciones previstas en dichas Estrategias que contribuyan a su disminución a través de la ejecución de las EDL 2014-2020.

- **Actividad 2.** Seleccionar las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020 y conceder el reconocimiento de GDRs de Andalucía 2014-2020.

Esta actividad está destinada a la aprobación de las Estrategias elaboradas por los GDR candidatos para su implementación en Andalucía durante el período 2014-2020. La aprobación de las EDL conllevará el reconocimiento de los GDR candidatos como GDR de Andalucía 2014-2020.

- **Actividad 3.** Comenzar la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020.

Esta actividad está destinada a la puesta en marcha e implementación de las Estrategias, sobre la base de los objetivos perseguidos por cada una de éstas y de la normativa reguladora establecida por la Dirección General.

- **Actividad 4.** Prediseñar los proyectos de cooperación Leader interterritoriales y transnacionales.

Esta actividad está destinada al análisis de los problemas comunes y las posibles soluciones de éstos, para la previsión e inclusión en las Estrategias de las temáticas a afrontar a través de los proyectos de cooperación.

- **Actividad 5.** Desarrollar las actividades vinculadas a la evaluación final del Eje 4 LIDERA 2007-2013.

Esta actividad está destinada principalmente a la realización de la evaluación final del eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. En la misma línea, se tiene previsto analizar el impacto en la población del Plan de Género impulsado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y que ha sido ejecutado por los GDR durante 2009-2015.

En este sentido, al tratarse de una Estrategia basada en la metodología LEADER, serán los propios GDR los que identifiquen a través de un diagnóstico exhaustivo del territorio y de la sociedad que lo conforma, las desigualdades de género presentes en sus territorios, así como las actuaciones a realizar con las que disminuir las brechas detectadas y los indicadores con los que medirán los resultados. Todo ello irá recogido en un apartado específico denominado “Impacto en la población con perspectiva de género”.

## PROGRAMA 71P PESCA

La Dirección General de Pesca y Acuicultura gestiona este programa, cuyas intervenciones van encaminadas en conseguir los objetivos de la nueva Política Pesquera Común (PPC), adoptada mediante Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013. Con arreglo a los objetivos definidos en el artículo 2 del citado Reglamento, *“la PPC deberá garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.”*

En este contexto, el programa 71P impulsa un conjunto de actuaciones dirigidas a la generación de nuevas actividades productivas y empleos principalmente en los ámbitos de la acuicultura marina, la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura y las estrategias de desarrollo sostenible de las zonas costeras dependientes de la pesca, a través de los Grupos de Acción Locales el Sector Pesquero. Asimismo, el programa fomenta la modernización y adaptación de la flota pesquera andaluza a los nuevos retos y exigencia de la PPC, la mejora de infraestructuras portuarias al servicio de las actividades pesqueras, la protección y conservación de los recursos pesqueros para contribuir a la sostenibilidad a largo plazo



de las actividades pesqueras. También integra las medidas de carácter socioeconómico a favor de los pescadores y las tripulaciones de los barcos de pesca objeto de planes de gestión para asegurar la sostenibilidad de las pesquerías.

En el ejercicio 2016, se pone en marcha el nuevo programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que constituye el principal instrumento financiero de la Unión Europea para lograr los objetivos de la PPC.

### **OBJETIVO: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS MARINAS COSTERAS.**

**Las principales líneas de trabajo** se centran en la evaluación, protección y conservación de los recursos pesqueros.

En 2016 se promoverán los estudios y trabajos de seguimiento de los caladeros y dinámica de las poblaciones más próximas a las costas de Andalucía en los que faena la flota andaluza, así como los estudios relacionados con zonas sensibles (zonas de cría y engorde). En particular se priorizarán los estudios y recogida de datos de las actividades marisqueras, de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma y de segmentos de flota artesanal como es la pesquería del voraz en la zona del Estrecho de Gibraltar.

En esta línea de trabajo se incluye la mejora constante del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de Andalucía (SLSEPA) por su contribución al conocimiento de las actividades de los buques, el rendimiento de los caladeros y la mejora de la seguridad.

### **OBJETIVO: FOMENTO DE LA ACUICULTURA MARINA.**

**Las principales líneas de trabajo** se centran en el aumento de producción y modernización de instalaciones acuícolas.

El sector de la acuicultura marina en Andalucía es un sector con potencialidades de crecimiento y con ello de generación de nuevos empleos y actividades productivas. Por su parte, el litoral andaluz ofrece a su vez posibilidades para acoger nuevas instalaciones destinadas a la crianza de especies marinas. En este contexto, se continuará apoyando a las inversiones destinadas al aumento del volumen de producción, así como la ampliación y modernización de las instalaciones existentes a fin de aumentar su competitividad y la diversificación de las especies objeto de cultivo.

Especies como el mejillón, el atún, el lenguado, entre otras, presentan potencialidad de desarrollo, que debe traducirse en nuevas plantas de producción y generación de nuevos empleos.

Este apoyo se enmarca a su vez en la Estrategia Andaluza de Desarrollo de la Acuicultura, de conformidad con las directrices de la Unión Europea contempladas en la nueva Política Pesquera Común para impulsar el mayor crecimiento de este sector.

**OBJETIVO: MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE PUERTOS PESQUEROS, LONJAS, LUGARES DE DESEMBARQUE Y FONDEADEROS.**

**Las principales líneas de trabajo** radican en las Inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos.

En esta línea de trabajo se integran las inversiones públicas y privadas llevadas a cabo en los puertos de pesca de Andalucía para mejorar la calidad de los servicios de los puertos pesqueros y con ello el adecuado desarrollo de las actividades pesqueras.

Se fomentarán los proyectos de inversión para la mejora de las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos, así como las Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos con el fin de mejorar la seguridad de los pescadores.

Asimismo, se fomentarán las inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos que faciliten el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas y el incremento del valor de los componentes infrutilizados. La prohibición de descartes (devolver al mar las capturas no deseadas) constituye una nueva obligación, ya a partir de 2015. Ello justifica la necesidad de adecuar las instalaciones portuarias para acoger, controlar y generar el máximo valor añadido a estas capturas que no pueden ser destinadas a la comercialización para el consumo humano.

**OBJETIVO: MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA E INCENTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.**

**Las principales líneas de Trabajo** se centran en las inversiones en las medidas de comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, y planes de producción.

A través de esta actuación se va a contribuir a la promoción de la calidad de los productos de la pesca fresca andaluces, mediante un sistema de codificación estandarizado de los datos de primera venta en las lonjas de pescados de Andalucía, reforzando la trazabilidad de estos productos.

Inversiones que contribuyan a la búsqueda de nuevos mercados y mejora de las condiciones de comercialización de especies con potencial de comercialización, de capturas no deseadas desembarcadas y de productos de la pesca y la acuicultura obtenidos mediante métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente o productos de la acuicultura ecológica; Inversiones que fomenten la calidad y el valor añadido; Promoción, presentación y envasado del producto.

Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el



tratamiento de residuos; que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo

Las inversiones destinadas a la creación y reestructuración de organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores o asociaciones interprofesionales, así como la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización.

### **OBJETIVO: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA.**

**Las principales líneas de trabajo** radican en las actuaciones de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero

En el nuevo marco del FEMP, a través de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP), se llevarán a cabo las estrategias de Desarrollo Local Participativo, para contribuir a potenciar la participación de los sectores de la pesca y la acuicultura en el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas.

Los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) constituyen una nueva oportunidad para impulsar una cultura de emprendimiento y de diversificación en las zonas que tradicionalmente viven o dependen de la pesca, bajo un enfoque de participación “de abajo arriba” y protagonismo de los actores locales en la puesta en marcha de proyectos productivos, de generación de nuevos empleos, de mejora de la calidad de vida de las zonas pesqueras. Todo ello en un marco estratégico elaborado por cada Grupo y para cada ámbito geográfico concreto, con una población que ha de estar comprendida entre 10.000 y 150.000 habitantes, conforme a las exigencias de la propia reglamentación comunitaria.

Los presupuestos cofinanciados con el FEMP confieren posibilidades de apoyo a favor de las mujeres, principalmente en los ámbitos del desarrollo de la acuicultura marina, las industrias de transformación y comercialización de los productos de la pesca y las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas dependientes de la pesca. Sin perjuicio de las normas y criterios de selección de los proyectos que se adopten a escala nacional para el conjunto de Comunidades Autónomas que participan en la gestión del FEMP, las bases reguladoras para la concesión de ayudas y demás disposiciones de desarrollo que se adopten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía contendrán la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y con ello la integración de la perspectiva de género.

SECCIÓN

**20.00**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería las competencias en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo. Asimismo, se adscribe a esta Consejería la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21, fundación del sector público andaluz.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la superior dirección de su titular, se estructura de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- c) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos
- g) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- h) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- i) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

De acuerdo con el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las Delegaciones Territoriales dependen orgánicamente de la Consejería y a ellas se adscriben los servicios periféricos de la misma.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Instrucción de 19 de junio de 2015, por la que se establecen los mecanismos de coordinación para



la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016, esta Consejería se clasifica como "2000 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio". Desde esta Consejería, y en el marco que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se continuará trabajando en el desarrollo de tres políticas públicas fundamentales:

1. El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad;
2. La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.
3. Dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades y propiciar un desarrollo integral de Andalucía, aumentando la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios desde la sostenibilidad.

En este contexto, y en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio trabajará para la consecución de los siguientes objetivos generales:

- La integración en la Red de Información Ambiental de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería, así como el seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- La integración y evaluación ambiental en todos los documentos estratégicos elaborados en Andalucía.
- La redacción de una planificación ambiental coherente con las circunstancias actuales.
- La programación y seguimiento de los Fondos Europeos con objeto de asegurar la sostenibilidad ambiental.
- La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía.
- La elaboración, tramitación y seguimiento de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- La elaboración de instrumentos de protección, ordenación y gestión del Paisaje, y la recuperación, ordenación y acondicionamiento de la red andaluza de Vías Pecuarias.

- El desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo 2013-2016.
- El desarrollo, impulso y agilización de la planificación urbanística.
- El desarrollo de una política de medio ambiente urbano y de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático, así como el impulso y coordinación del Sistema de Seguimiento y la Red de Observatorios del Cambio Global.
- La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural, así como el uso público de los espacios naturales protegidos.
- La declaración de Espacios Protegidos y la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía.
- La conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.
- Potenciar y afianzar la Red Europa Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía.
- Impulsar la gestión sostenible de los Parques Nacionales.
- Promover el Uso Público como herramienta de dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales andaluces.



**2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

| <b>PROGRAMAS</b>                           | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>43B</b> ACT.MATER.ORD. TERRIT. Y URBAN. | 22.170.108         | 3,0        |
| <b>44A</b> D.S.G.MEDIO AMBTE Y ORD.TERRIT  | 92.450.473         | 12,5       |
| <b>44B</b> PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  | 33.282.157         | 4,5        |
| <b>44D</b> ESPAC NATU Y PARTI CIUDADANA    | 35.045.278         | 4,7        |
| <b>44E</b> GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL       | 274.161.480        | 37,0       |
| <b>44F</b> SOSTENIBIL. E INFOR. AMBIENTAL  | 17.585.176         | 2,4        |
| <b>51D</b> ACTUACIONES EN MAT. DE AGUA     | 265.776.801        | 35,9       |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>740.471.473</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 146.574.707        | 19,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 33.419.027         | 4,5         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 3.029.026          | 0,4         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 130.836.660        | 17,7        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>313.859.420</b> | <b>42,4</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 366.592.553        | 49,5        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 60.019.500         | 8,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>426.612.053</b> | <b>57,6</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>740.471.473</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>740.471.473</b> | <b>100</b>  |

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se estructura en siete programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el **51D** relativo a actuaciones en materia de agua y el **44E** correspondiente a la gestión del medio natural y en el que se recogen las transferencias de financiación a la Agencia de

Medio Ambiente y Agua.

## **43B ACTUACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana
- Dirección General de Urbanismo

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

El Programa 43B, engloba las actuaciones de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana y de la Dirección General de Urbanismo, centro directivo adscrito a la misma.

Este programa tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las Corporaciones Locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de ordenación del territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye actualmente el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado en 2006, y 18 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región, a ello hay que añadir el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, incorporado a la Ley de Ordenación del Territorio por el Decreto. Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, el cual ha sido aprobado por Decreto 141/2015, de 26 de mayo. También se prevé ultimar el desarrollo del Plan General de Inspección 2013-2016, así como continuar con el desarrollo de los objetivos previstos en el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias andaluzas aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2001.

En materia de Urbanismo está previsto iniciar la redacción de normativa urbanística que complemente y desarrolle la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, culminar las actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento que están en vigor, continuar con el desarrollo del programa Ciudad Sostenible así



como con la difusión de la iniciativa europea Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático.

## OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

### En materia de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana:

**Objetivo 1:** Dotar a la Comunidad Autónoma de los Instrumentos de Planificación Territorial exigidos por la Ley, así como su seguimiento, desarrollo y ejecución.

Actividad 1A: Redacción de trabajos técnicos, Tramitación y/o Aprobación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs):

- Tramitación y/o Aprobación del POT Alto Almanzora en Almería.
- Tramitación y/o Aprobación del POT Revisión Bahía de Cádiz-Jerez.
- Tramitación y/o Aprobación del POT de la aglomeración urbana de Córdoba.
- Tramitación y/o Aprobación del POT de la aglomeración urbana de Huelva.
- Redacción de los trabajos técnicos del POT del Poniente de Almería.
- Redacción de los trabajos técnicos del POT de la Sierra de Cádiz.
- Redacción de los trabajos técnicos del POT de la Sierra de Huelva.
- Redacción de los trabajos técnicos del POT de la Sierra de Ronda.

Indicadores:

- Numero de POT en redacción de los trabajos técnicos.
- Numero de POT en tramitación y/o aprobados.
- Cobertura Poblacional de los POT en tramitación y/o aprobados.
- Cobertura Territorial POT en tramitación y/o aprobados.

Actividad 1B: Elaboración de instrumentos de desarrollo de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, realización de estudios para la identificación de Actuaciones Paisajísticas y de Espacios Libres de alcance supramunicipal previstos en los POT aprobados.

- Redacción del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada.
- Redacción del Plan Especial del Río Guadalete.

- Redacción del Plan Especial de la vega de Andarax, en Almería.

Indicadores:

- N° de Actuaciones de redacción de instrumentos de desarrollo de los POT.

**Objetivo 2:** Desarrollo de una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje. Recuperación, ordenación y acondicionamiento de la red andaluza de Vías Pecuarias.

Actividad 2A: Elaboración de Catálogos Provinciales de Paisaje por el Centro de Estudios Paisaje y Territorio, centro de investigación de la Universidad de Sevilla, en el que participa la Junta de Andalucía junto al conjunto de las Universidades andaluzas.

- Inicio de la elaboración de los Catálogos Provinciales de Paisaje de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Huelva.

Indicadores:

- Subvenciones y Ayudas a Entes Públicos.

Actividad 2B: Depuración jurídica del dominio público pecuario. Acciones de conservación, mantenimiento y mejora de Infraestructuras Verdes. Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

- Iniciar diversas actuaciones de deslinde, de conformidad con el Plan de Vías Pecuarias.
- Adecuación Infraestructuras verdes. Comunicaciones Agrarias.
- Adecuación vías pecuarias como Corredores Ecológicos.
- Avanzar en la ejecución del Programa de Puertas Verdes.

Indicadores:

- N° de Kilómetros en deslinde y deslindados.
- N° de Kilómetros Acondicionados.
- N° de Estudios.

**Objetivo 3:** En materia de Inspección de ordenación del territorio y urbanismo.

Actividad 3A: Desarrollo de las actividades previstas en el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio y Urbanismo 2013-2016.

- Actuaciones administrativas de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento



urbanístico y adopción de las medidas cautelares que resulten precisas.

- Mantenimiento y mejora de los sistemas de información para la gestión de expedientes y la transferencia de información con los organismos implicados en materia de inspección.
- Colaboración con las Corporaciones Locales en materia de inspección y disciplina urbanística.
- Colaboración con los Órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal en materia de la disciplina urbanística.
- Actuaciones para el restablecimiento de la realidad física alterada.

Indicadores:

- N° actuaciones inspectoras.

### **En materia de Urbanismo y Medio Ambiente Urbano.**

**Objetivo 4:** Desarrollo, impulso y agilización de la planificación urbanística.

Actividad 4A: Culminación de actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico. Apoyo a la elaboración de planes urbanísticos, asesoramiento y formación en materia de planeamiento urbanístico de municipios rurales.

- Responder a los compromisos existentes derivados de Resoluciones y Convenios de concesión de ayudas en vigor, a las actuaciones ya calificadas y a la ejecución de sentencias.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento urbanístico en vigor.
- Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de Planes Subregionales.
- Impulso y tramitación de Planeamiento de Incidencia o interés supramunicipal.
- Subvenciones y ayudas para entes públicos.

Indicadores:

- N° de Actuaciones autonómicas de suelo.
- N° de Planes Urbanísticos Generales aprobados.

- N° de Municipios asesorados.

Actividad 4B: Impulso y desarrollo de la administración electrónica mediante la integración de las TIC en la planificación, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico. Estudio y difusión en materia de planeamiento urbanístico.

- Desarrollo de aplicaciones informáticas que impulsen la administración electrónica.
- Elaboración de textos normativos.
- Formación en materia de planeamiento.
- Difusión del planeamiento urbanístico.

Indicadores:

- N° usuarios.
- N° de Iniciativas materializadas.

**Objetivo 5:** Desarrollo de una política de medio ambiente urbano y de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.

Actividad 5A: Actuaciones en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Asesoramiento y desarrollo de actuaciones de impulso a la planificación con el objetivo de la mitigación del cambio climático. Impulso y desarrollo de actuaciones para la integración efectiva de la resiliencia urbana en la planificación urbanística.

- Prestar asesoramiento técnico, económico y financiero a los proyectos locales que permitan desarrollar la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Desarrollo de proyectos e iniciativas que desarrollen la resiliencia urbana en el planeamiento urbanístico.
- Cumplimiento compromisos adquiridos como coordinadores en la iniciativa Pacto de los Gobiernos Locales ante el cambio climático.

Indicadores:

- N° de actuaciones.

Como novedades principales de este programa cabe destacar:

- La incorporación al mismo de las competencias en materia de Vías Pecuarias.
- La exclusión de las competencias en materia de Cambio Climático, que han sido reasignadas a otro programa.



- La incorporación al programa de financiación de Fondos Europeos, dentro del nuevo Marco 2014-2020, de la que anteriormente se carecía.

## **44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Secretaría General Técnica.

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al Programa 44A “Dirección y Servicios Generales” son gestionados por la Secretaría General Técnica. Este Centro Directivo es de carácter horizontal y tiene como finalidad el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el artículo 8 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, entre las que se encuentra la relativa a la organización y control de los Agentes de Medio Ambiente.

### **OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

**Objetivo 1:** Gestión Recursos Humanos, Patrimoniales y Contractuales.

Actividad 1A. Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo según cambios normativos, gestión de personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Indicadores:

- Número de puestos modificados.
- Número de incorporaciones de personal tramitadas: hombre/mujer.
- Número de jubilaciones: hombre/mujer.
- Número de acciones formativas: hombre /mujer.
- Número de actividades de desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Actividad 1B. Gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería.

Indicadores:

- Número de consultas y peticiones de información atendidas: hombre/mujer.
- Número de procedimientos de expropiación de bienes y derechos.

Actividad 1C. Unificación e impulso de la plataforma de contratación para licitadores en tiempo real.

Indicadores:

- Número de expedientes de contratación tramitados.
- Número de publicaciones en diarios oficiales.

**Objetivo 2:** Producción normativa y asistencias jurídica.

Actividad 2A. Informes de proyectos de normas y elaboración.

Elaboración de disposiciones de carácter general, actos administrativos de la Consejería, elaboración de informes y tramitación de recursos administrativos, reclamaciones previas y expedientes de responsabilidad patrimonial.

Indicadores:

- Número de normas tramitadas.
- Número de publicaciones enviadas a BOJA.
- Número de informes emitidos.

**Objetivo 3:** Elaboración y ejecución de la programación informática.

Actividad 3A. Actualización de aplicaciones.

Adaptación de las aplicaciones informáticas y aumento de la capacidad de almacenamiento de ficheros.

Indicadores:

- Horas de desarrollo.

Actividad 3B. Adquisición de equipos y licencias.

Indicadores:

- Número de equipos informáticos.

**Objetivo 4:** Coordinación general de los recursos administrativos.

Indicadores:

- Número de recursos resueltos.



**Objetivo 5:** Organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.

Actividad 5A. establecimiento de un plan de formación, dotación de uniformidad y continuar con la renovación del parque móvil

Indicadores:

- Número de actividades formativas ofrecidas.
- Número de vehículos renovados.
- Número de dotaciones de uniformidad.

Novedades para 2016:

- En el próximo ejercicio se abordará la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo según lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio. Asimismo, en cuanto a la organización territorial provincial, se desarrollará lo establecido en el Decreto 304/2015, de 28 de julio.
- Se continuará avanzando en la implantación de medidas que permitan alcanzar la eficiencia administrativa.

## **44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al programa 44B "Prevención y Calidad Ambiental" son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa se abordará el desarrollo de una planificación estratégica ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental tal que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de residuos y suelos contaminados, ecogestión, fiscalidad ecológica, inspección ambiental y prevención.

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos. En este sentido se produce una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento, por lo que son necesarias estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta

de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

La implantación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 son dos instrumentos de planificación prioritarios en Andalucía en esta materia.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 fomenta el desarrollo de tecnologías limpias y su principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma y, para aquéllos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles elevados de protección medioambiental y de la salud humana.

Por su parte, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 propone la prevención de la producción de residuos no peligrosos y una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. Todo ello a partir de unos ejes prioritarios: la mejora de la aplicación de la legislación en vigor, la integración del medio ambiente en otras políticas, la colaboración con el mercado, la implicación de la ciudadanía y la modificación de sus comportamientos y la consideración del medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio. El Plan prevé la instalación de nuevas infraestructuras de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, puntos limpios y otras instalaciones de gestión de residuos industriales no peligrosos. Asimismo, se ampliarán las plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía y sus vertederos de apoyo.

Es preciso destacar la promoción de la ecogestión en los sectores productivos por parte del ejecutivo andaluz, dados los efectos en la mejora de la responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas y en la calidad ambiental. Además, se utilizará la fiscalidad ecológica y la inspección ambiental como medidas disuasorias, así como actuaciones de prevención y control ambiental.

Por último, resaltar la importancia de la calidad del aire. En esta área, se realizarán estudios para determinar las causas y la distribución de la contaminación, las medidas más apropiadas para mejorarla y se incrementarán las mediciones de contaminantes para realizar la evaluación. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía estará coordinada por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta red estará integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. Mediante los trabajos desarrollados en esta materia se determina el estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con



respecto a los objetivos que establezca la legislación vigente, la evolución de contaminantes en el tiempo, pudiendo detectarse de forma rápida las posibles situaciones de alerta o emergencia, así como seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes y poder informar a la población sobre la calidad del aire.

En definitiva, desde este programa se aborda:

- La prevención y control integrado de la contaminación.
- El control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, y de los suelos contaminados.
- El control de la contaminación atmosférica incluyendo la contaminación acústica y lumínica.
- La ordenación y gestión del litoral. Impulso y apoyo para la implantación de los sistemas de gestión ambiental.

## OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

**Objetivo 1:** Regeneración de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.

Actividad 1A. Regeneración de terrenos afectados por vertidos de residuos procedentes de la actividad minera y de la actividad en canteras.

Indicadores:

- Superficie áreas degradadas recuperadas: m<sup>2</sup>.

**Objetivo 2:** Ordenación y gestión del litoral.

Actividad 2A. Actualización de los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013, y su reglamento, para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico, contenidos en la Ley de Costas.

- Digitalización y Actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, teniendo en cuenta el contexto de la Planificación Marítima Espacial.
- Agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión.

- Realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial.

Actuaciones más relevantes:

- Actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del Dominio Público Marítimo-terrestre.
- Consolidación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las Comisiones de trabajo de ella dependientes.

Novedades para 2016:

- Desarrollo de inventarios y estudios en el ámbito de las competencias de la Ordenación y Gestión del Litoral vinculados a la planificación hidrológica de demarcaciones, planificación y gestión de riesgo de inundación y planificación marítima espacial.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.

### **Objetivo 3:** Gestión de los Residuos.

Actividad 3A. Construcción infraestructura para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias. Sellado de vertederos. Redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa. Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Actuaciones más relevantes:

- Construcción de Puntos Limpios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realización de Sellados de Vertederos.
- Tareas de soporte y asesoramiento técnico para la caracterización de residuos y la determinación de los niveles de contaminación de suelos y aguas subterráneas asociadas.
- Trabajos de soporte y asesoramiento técnico para la digitalización y grabación de datos en los sistemas de información de residuos y suelos contaminados.
- Elaboración de informe, estudios estadísticas, etc. En materia de residuos y suelos contaminados.



Novedades para 2016:

- Seguimiento del sellado de los vertederos incluidos en el Plan de Acción de la Consejería: recopilación de datos y vistas previas.
- Puesta en marcha del Sistema AUGIAS una vez remodelado.
- Informe propuesta de modificación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Indicadores:

- Número infraestructuras para la gestión de residuos.
- Número digitalización y grabación en aguas/SIRTP e informes históricos de situación de suelos.
- Atención de consultas en materia de residuos y de suelos contaminados.
- Número de toma de muestras.
- Número de informes, estudios, estadísticas, etc.
- Superficie vertederos sellados.
- Número de vertederos sellados.

**Objetivo 4:** Mejora de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

Actividad 4A. Estudio de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

- Estudio de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos.
- Difusión de normativas y tecnologías ambientales.
- Selección de los principales sectores de actividad de la comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones.

Actuaciones más relevantes:

- Automatización de procedimientos.
- Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las Autorizaciones Ambientales

Integradas y de las Autorizaciones Ambientales Unificadas.

- Análisis de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- Estudio de los documentos de carácter ambiental.
- Propuesta de los modelos para la homogeneización e informatización de las Autorizaciones Ambientales Integrales y Unificadas.
- Directrices para los distintos procedimientos.
- Guías metodológicas para el análisis ambiental.
- Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención.
- Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Evaluación de la problemática y Diagnósticos de sectores.
- Registro de instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea.
- Elaboración de un manual para la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada.
- Adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos desarrollados.
- Número de análisis técnicos para la elaboración de instrucciones.

Actividad 4B. Elaboración y Ejecución de los Planes y Programas de Inspecciones Medioambientales para el año 2016 y validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR). Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuaciones más relevantes:

- Inspecciones a las instalaciones con Autorizaciones Ambientales Integradas y con Autorizaciones Ambientales Unificadas, a las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y campañas específicas de inspección.
- Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).



- Seguimiento de datos relacionadas con las ECCA.
- Seguimiento de la Fiscalidad Ambiental.

Indicadores:

- Número de inspecciones ambientales a instalaciones.
- Número de revisión de datos ambientales PRTR.

**Objetivo 5:** Evaluar y mejorar la calidad ambiental del aire.

Actividad 5A. Evaluación y gestión de la calidad del aire.

- Ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de Planes de Mejora de la Calidad del Aire.
- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire.
- Vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera.
- Evaluación de la calidad del aire ambiente. Autorización y Seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.
- Validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
- Elaboración de guías de aplicación.

Actuaciones más relevantes:

- Mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.
- Evaluación planes de la calidad del aire
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.
- Revisión de los planes de mejora de la calidad del aire.
- Sistema predictivo de avisos de contaminación.
- Aplicación nuevas tecnologías a la difusión de información.

Indicadores:

- Número de puntos de control de calidad aire y emisiones a la atmósfera operados.

- Número de estudios contribución fuentes contaminadas.
- Número de planes de mejora de la calidad del aire.
- Número de equipos de vigilancia de la calidad del aire adquiridos.
- Número software elaborado.
- Número focos de emisión a la atmósfera medidos.
- Número partes de incidencias y mantenimiento.
- Número informes unidades móviles inmisión.
- Número informes periódicos calidad del aire.
- Número industrias contr. Emisión Gases efecto Invernadero.

#### Actividad 5B. Dar soporte técnico para la realización de mediciones de ruido y vibraciones

Tanto en actividades de competencia autonómica como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo. También se apoyarán a estos organismos en la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, fomentando la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades lo cales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE. Difusión y correcta aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero, de Acústica.

#### Indicadores:

- Número actuaciones subsid. vigil. contaminación acústica para CCLL.
- Número actuaciones vigil. contaminación acústica AAU y AAI.

Actividad 5C. Apoyo técnico para la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales, dando el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

#### Indicadores:

- Número de zonificaciones lumínicas informadas.



## **44D ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al programa 44D "Espacios Naturales y Participación Ciudadana" son gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. De acuerdo con las competencias asignadas en el punto 2 del artículo 10 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, a través de este programa se realizarán actuaciones en el marco del Acuerdo por Andalucía para la IX Legislatura (2012-2016). Este programa se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos.

La coordinación y gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se enmarca en la de la Red Ecológica Europea Natura 2000, instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad, garantizando así la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial. Asimismo, se engloban en este programa las actuaciones referidas a la gestión de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

La planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, también constituye uno de los objetivos de este programa, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la sociedad por este servicio. La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo de la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo, sino también como instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura.

La Red Natura 2000 es la prioridad nº 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 189 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). De estos, hay 140 declarados ZEC, con sus respectivos Planes de Gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los Espacios Protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los Parques Naturales y los dos Parques Nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000 ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más

importantes de Europa en número (189) y superficie protegida (aproximadamente 2,6 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa Red de Espacios Protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea. En materia de uso público, la situación actual se caracteriza por la búsqueda de la sostenibilidad económica, desde el compromiso social y ecológico y por la contribución a la dinamización de los territorios en los que se enclavan los Espacios Naturales. El reto más importante en el ámbito de los servicios vinculados al uso público en los espacios protegidos y el medio natural en general consiste en garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a los usuarios, facilitando al conjunto de la sociedad el conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio natural y cultural, promoviendo un uso sostenible del mismo. El uso público tiene como destinatario a la ciudadanía en su conjunto, y como beneficiario al territorio. Constituye, además, una herramienta fundamental para racionalizar y ordenar el uso de los recursos ecoturísticos, atendiendo a la conservación de los valores y la calidad de la experiencia, siendo un instrumento que facilita las fórmulas de corresponsabilidad, la participación de otras entidades y el acercamiento al territorio.

En cuanto a la gestión de los equipamientos de uso público que constituyen la base de la oferta puesta a disposición del ciudadano, hay que seguir avanzando en la búsqueda de fórmulas e instrumentos de gestión adaptados a cada caso, buscando la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- Dotar a la Red Natura 2000 de equipamientos de uso público, la planificación de los Espacios Naturales Protegidos y el ejercicio con autoridad responsable de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- Fomentar la implicación de la ciudadanía en la conservación del entorno a través del conocimiento y sensibilización acerca de los valores naturales y culturales que atesoran los espacios protegidos, garantizar el acceso ordenado de todas las personas a la naturaleza en condiciones adecuadas y contribuir a la generación de empleo local vinculado al aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos a través de la prestación de servicios relacionados con el uso público, el ecoturismo y el turismo de naturaleza.

## OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

**Objetivo 1:** Potenciar y afianzar la Red Europa Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía.



Actividad 1A. Declaración, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la Red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como del estado de conservación de los hábitats de la Red Natura 2000 y la conservación y mantenimiento de infraestructuras ecológicas y elementos del paisaje, tales como los humedales.

Indicadores:

- Número de planes y programas de Espacios Naturales Protegidos.
- Número de proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura.
- Número de estudios y proyectos en Espacios Naturales Protegidos.
- Número de autorizaciones en Espacios Naturales Protegidos.

Actividad 1B. Coordinación y Gestión de actuaciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en las áreas protegidas por instrumentos internacionales (Reservas de la Biosfera de Andalucía, los sitios Ramsar, sitios Zepim, Green List de UICN, Geoparques), así como la mejora y fomento de la gobernanza mediante de coordinación y funcionamiento de los órganos colegiados de participación social en la gestión de los ENP (Juntas Rectoras, Patronatos y Consejos de Participación).

Indicadores:

- Número de reuniones de Órganos de Participación en Espacios Naturales Protegidos.

Novedades para 2016:

- Tramitación de la propuesta de Parque Nacional Sierra de las Nieves (Málaga).
- Ampliación del Parque Natural Los Alcornocales.
- Tramitación de la propuesta de Parque Natural Castril-La Sagra (Granada).
- Ampliación del Parque Natural de Despeñaperros.
- Tramitación de la propuesta de LIC Montes de Málaga.
- Declaraciones de nuevas Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000.
- Conclusión de la tramitación, para su aprobación, de Planes de Gestión de Espacios Red Natura 2000.
- Tramitación de las revisiones de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de 20 Parques Naturales.
- Desarrollo de modelos de gestión para cada grupo de ZEC: grandes ZEC terrestres, ZEC

marítimo-terrestres, ZEC fluviales, cuevas, estuarios...

- Protocolo de mantenimiento actualizado de la cartografía.
- Selección de Espacios protegidos para su participación en el programa Green List, de UICN.
- Elaboración de tres proyectos de cooperación territorial.
- Desarrollo de los Planes de Autoprotección de los ENP y actuaciones anuales del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
- La coordinación de actuaciones en el ámbito de las Reservas de la Biosfera de Andalucía y el cumplimiento del Plan de Acción de Madrid, así como el funcionamiento del Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía.
- Realización de 300 declaraciones de la autoridad responsable Red Natura 2000.
- Evaluaciones relativas al programa MAB de Unesco (Reservas de la Biosfera), Programa Green List de UICN, Programa Geoparques y otros.

**Objetivo 2:** Impulsar la gestión sostenible de los Parques Nacionales.

Actividad 2A. Gestión Sostenible de Parques Nacionales para preservar sus valores naturales, mediante el seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales, las actuaciones de vigilancia de los Observatorios del Cambio Global (Doñana y Sierra Nevada) y la prestación de servicios de calidad a los usuarios.

Indicadores:

- Número de estudios y proyectos en Parques Nacionales.
- Número de autorizaciones en Parques Nacionales.

Novedades para 2016:

- Apoyo a los Centros de Visitantes del Espacio Natural Doñana, facilitando el acceso a los centros de visitantes y realizando visitas institucionales.
- Actuaciones de seguimiento y vigilancia de los Observatorios de Cambio Global en la RENPA: Doñana y Sierra Nevada.
- Acciones y trabajos contempladas en los designaciones internacionales: Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Convenio Ramsar, Diploma Europeo, etc.
- Renovación de designaciones en el Programa Green List de UICN.



- Desarrollo de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión.
- Tramitación de programas sectoriales.

**Objetivo 3:** Promover el Uso Público como herramienta de dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales andaluces.

Actividad 3A. Gestión y adecuación de la Red de Equipamientos de Uso Público en los Espacios Naturales andaluces.

Indicadores:

- Número de acciones de difusión y divulgación.
- Número de equipamientos de uso público ofertados.
- Número de señalizaciones ofertadas en Espacios Naturales.
- Número de puestos de trabajo en equipamientos asociados al uso público: hombres/mujeres.

Novedades para 2016:

- Extensión de la oferta de equipamientos y de la señalización de uso público a otros Espacios Naturales Red Natura 2000.
- Implantación de modelos de gestión más eficientes basados en los principios de promoción de la participación privada en la gestión, búsqueda de colaboración institucional y de otros centros directivos y generación de una economía asociada a la actividad del visitante.
- Creación de paquetes de equipamientos que resulten atractivos para el empresariado local.
- Actualización de las dotaciones interpretativas obsoletas.
- Definición del alcance de las tareas de seguimiento y control de calidad de los equipamientos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Mejorar de la visibilidad de las figuras de protección internacionales en los Espacios Naturales a través de señalización, publicaciones, etc.
- Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles: App de Senderos.
- Desarrollo del servicio de respuesta inmediata para la tramitación telemática de

autorizaciones de actividades de uso público en Espacios protegidos.

- Extensión de la elaboración y tramitación de los Programas de Uso Público al resto de Espacios Naturales.
- Diversificación de las actividades incluidas en los programas locales y propios de los planes de dinamización, mejorando su vinculación con el espacio natural.
- Línea de ayudas para diversificación de actividades productivas en el medio rural.
- Puesta en marcha una plataforma online común de información y reserva para todas las actividades relacionadas con los equipamientos.
- Convenio de colaboración con la Fundación La Caixa, Igualdad y Medio Ambiente para la capacitación de colectivos en riesgo de exclusión social.

## **44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Viceconsejería
- Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al programa 44E "Gestión del Medio Natural" son gestionados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. De acuerdo con las competencias asignadas en el punto 1 del artículo 10 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, a través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de los ecosistemas y la biodiversidad.

Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (artículo 10.3. apartado 5 y 7, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo desde el principio de eficiencia en la gestión, priorizando aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades. En la misma línea que años anteriores, se priorizan las actuaciones dirigidas al impulso de la inversión productiva y generadora de empleo y las actuaciones que



reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, continuando con el apoyo a los sectores productivos para consolidar el tejido productivo, conseguir un aumento del empleo, para mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, como es el Plan INFOCA, y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos de apoyo a la gestión y conservación del medio natural. Se mantiene la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

Además, se tienen en cuenta los objetivos de contención del gasto corriente, reducción del gasto operativo vinculado a servicios públicos no esenciales y mejora de la eficiencia del gasto vinculado a prestaciones y servicios de carácter esencial, y la mejora de la eficacia y eficiencia recaudatoria.

Todo ello atendiendo a una revisión de la totalidad de las actuaciones contenidas en el programa 44E, reorganizando el gasto en coherencia con lo expuesto anteriormente, y a una revisión de la totalidad de líneas de apoyo financiero reduciendo el uso de los incentivos a fondo perdido y priorizando los de carácter reintegrables.

Por otra parte, en este programa económico se integran las transferencias económicas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para la financiación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA). De acuerdo con el artículo 2.2, a) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, la AMAYA está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dependiendo directamente de la Viceconsejería, según dispone el artículo 5, punto 4, del referido Decreto.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- La gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertificación, la conservación del monte mediterráneo a través de la ordenación, fomento de los aprovechamientos y la prevención y control de plagas.
- La conservación de los hábitats marítimos y terrestres a través del desarrollo de las Estrategias Andaluzas de Gestión Sostenible de la Geodiversidad y Biodiversidad, y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, a sí como la ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva.

Todo ello para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía.

## **OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

**Objetivo 1:** Prevención y extinción de incendios forestales

Actuación 1A. Prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan

INFOCA, creación y mantenimiento de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares y perimetrales, fletamento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.

Indicadores:

- Superficie defendida contra incendios: Ha.
- Número de medios aéreos y terrestres disponibles.
- Número de centros de defensa forestal en funcionamiento.
- Número de personas empleadas Plan INFOCA: hombres/mujeres.
- Mantenimiento de infraestructuras preventivas.

**Objetivo 2:** Restauración y conservación del medio natural.

Actuación 2A. Luchar contra la erosión y la desertificación y de las masas forestales mediante, la producción de planta en vivero y posteriores repoblaciones, para así acometer las actuaciones de restauración de zonas incendiadas.

Indicadores:

- Superficie repoblada: Ha.
- Número de producción de plantas en viveros: en miles.
- Infraestructuras de corrección hidrológica: número.

Actuación 2B. Conservar las masas forestales mediante tratamientos silvícolas preventivos contra incendios, para mejora de hábitat y naturalización de masas monoespecíficas.

Indicadores:

- Tratamientos silvícolas: Ha.

Actuación 2C. Mejora de la red viaria forestal y realización de infraestructuras vinculadas al patrimonio forestal y cultural.

Indicadores:

- Mantenimiento de infraestructuras viarias forestales: km.

**Objetivo 3:** Gestión forestal sostenible.

Actuación 3A. Defensa legal de la propiedad forestal pública y control de la adecuada



asignación de usos de los terrenos forestales, mediante los procedimientos de deslinde, amojonamiento, gestión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Indicadores:

- Montes públicos deslindados y amojonados: Km.

Actuación 3B. Fomentar e impulsar la gestión sostenible de los terrenos forestales públicos y privados mediante la ordenación de montes, planes y programas de gestión de aprovechamientos forestales, certificación de la gestión forestal (ISO 14001, FSC, PEFC), firma de convenios de colaboración con entidades públicas propietarias de montes públicos, control fitosanitario de las masas forestales.

Indicadores:

- Tratamiento de plagas: Ha.

**Objetivo 4:** Ordenación cinegética y piscícola.

Actividad 4A. Medidas para promover una ordenación y planificación de la actividad de la caza y la pesca continental al objeto de potenciar su gestión racional, además de fomentar el buen estado de las poblaciones, sus hábitats, así como la calidad e investigación en materia cinegética y piscícola, favoreciendo así mismo la información y formación de los recursos humanos relacionados con estas actividades.

Indicadores:

- Gestión cinegética montes públicos: Ha.
- Número Gestión piscícola cotos públicos.
- Actividades de comunicación y difusión en caza y pesca: número.

**Objetivo 5:** Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad.

Actividad 5A. Conservar la flora, la fauna y la geodiversidad de Andalucía, para la cual es fundamental favorecer la conectividad entre los hábitats y continuar con los programas de actuaciones para la recuperación y conservación de especies amenazadas, destacando el nuevo Blue Natura para el estudio de mecanismos de cuantificación y valoración del carbono azul para la mitigación del cambio climático, el Life Conhabit para la conservación y mejora en hábitats prioritarios en el litoral andaluz y el Life Iberlince para recuperación de la distribución histórica del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal y el mantenimiento de las infraestructuras destinadas a complementar la consecución de este objetivo.

#### Indicadores:

- Número de centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies.
- Conservación y restauración de hábitats: Ha.
- Número de programas y planes de recuperación.

#### Novedades para 2016:

- Inicio de las Revisiones de los Proyectos de Ordenación de determinados montes propiedad de la JA.
- Implantación de sistema para asegurar el cumplimiento del Reglamento europeo de la madera a través de Sistemas de Diligencia Debida.
- Puesta en marcha del Plan Estratégico del sector del corcho y de la castaña.
- Actualización de normativa para el sector de la piña, regulación del aprovechamiento micológico, regulación del fondo de mejoras de montes pertenecientes a entidades locales así como la regulación de los Planes de Gestión Integral de Dehesas.
- Acciones de puesta en valor del piñón ibérico: mejora de la calidad, promoción, 2ª transformación.
- Fomento de la creación de empresas que gestionen distintos aprovechamientos 2arios. de una misma zona de manera conjunta, de turismo ornitológico y de fotografía.
- Creación de microrredes territoriales de empresas que lleven a cabo su actividad en el medio natural para fomentar las sinergias entre ellas y plataformas locales en las que trabajen en red microempresas que desarrollan su actividad en una misma zona.
- Promoción de productos elaborados a través de EXTENDA.
- Diversificación de la actividad en explotaciones agrícolas y forestales para la puesta en valor de la biodiversidad.
- Fomento del desarrollo de empresas locales de aprovechamiento del medio natural en las que prime el capital humano sobre el capital económico, entre ellas I+D+I y esparto.
- Desarrollo de la aplicación SIGDIFWEB para móviles, que permite visualizar el estado de las emergencias y los medios y recursos disponibles, SIG forestal y creación de un sistema integrado de gestión de la caza y la pesca continental en Andalucía.
- Puesta en marcha de las acciones para finalizar el cumplimiento de la Estrategia de Geodiversidad, del Plan Director para la Conectividad Ecológica en Andalucía y del II



programa de conservación del lobo Ibérico.

- Puesta en funcionamiento de Jardín Botánico de Nerja, y CREA de Sevilla.
- Puesta en marcha de los LIFE CONHABIT y BLUE NATURA.
- Adaptación y nueva normativa de ordenación de la Caza, práctica de la cetrería, control de predadores, certificación de calidad cinegética y declaración de áreas de emergencia cinegética temporal por daños de conejo, cabra montés y cerdos asilvestrados.
- Plan de gestión integrada del conejo de monte y del meloncillo.
- Plan de gestión de la anguila con ayudas a la acuicultura y eliminación de barreras.
- Redacción de planes de pesca de cotos de trucha común y acondicionamiento de centros de cría.
- Puesta en marcha del nuevo programa de inversiones forestales 2014-2020 de Fondos Europeos.
- Se procederá a la integración de los Centros Operativos Provinciales en la plataforma de comunicación de emergencias del 112, mientras con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se finalizará el desarrollo del Proyecto Hermes, como herramienta de redes cooperativa de intercambio de datos en incendios forestales. Estando prevista la finalización del Estudio de Riesgos por Incendio forestal para final de 2015, se dispondrá en 2016 el nuevo Análisis de Riesgo con los índices establecidos (Índice de Riesgo con cinco subíndices: de combustibilidad, orografía, meteorología, histórico y vulnerabilidad), lo que permitirá su puesta en marcha en el próximo año.

## **44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES:**

- Viceconsejería
- Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático

### **A. VICECONSEJERÍA:**

La sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia son los elementos transversales que definen las competencias específicas que la Viceconsejería tiene atribuidas: investigación aplicada a la gestión; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la REDIAM; abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; prospectiva y cooperación internacional, evaluación e integración

ambiental, comunicación, definición y seguimiento de planes, programas y estrategias horizontales.

Por otra parte, la elaboración de los programas operativos de FFEE, su seguimiento estratégico y evaluación configuran un ámbito competencial de la Viceconsejería que condiciona el desarrollo de tareas vinculadas a la adecuada gestión de dichos fondos. El inicio de un nuevo marco 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el Desarrollo Sostenible y la creación de Empleo Verde serán esenciales.

Otro de los objetivos generales es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental. Asimismo, se pretende reforzar el sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información de la Consejería serán fundamentales.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 5 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Viceconsejería, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La elaboración de la programación de Programas Operativos de Fondos Europeos y el control estratégico de la programación presupuestaria y el seguimiento mediante indicadores.
- b) La gestión del conocimiento y el impulso y coordinación de la transparencia de la administración ambiental facilitando el acceso a la información y la participación activa de la ciudadanía en los procedimientos de su interés, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos según la normativa vigente.
- c) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería.
- d) El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- e) La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía, en particular la información meteorológica



y climática, sobre usos y ocupación del suelo, hábitats, paisaje, litoral, suelos, actividad económica de incidencia ambiental y sobre la evaluación de las tendencias de opinión de la sociedad andaluza sobre temas ambientales.

- f) La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de acceso a la información ambiental y territorial así como de las estadísticas y cartografía de la Consejería.
- g) El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación.
- h) La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana, en particular la gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio web y las redes sociales de la Consejería.
- i) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- j) La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- k) El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- l) La programación y planificación estratégica, la integración ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas, sin perjuicio de las competencias en planificación territorial de la Secretaría General de Ordenación de Territorio y Sostenibilidad Urbana.
- m) La coordinación, integración e impulso de los sistemas de información ambientales y territoriales de la Consejería sin perjuicio de las competencias en materia instrumental que corresponden a la Secretaría General Técnica.

En definitiva, la sostenibilidad es el elemento transversal en las competencias que la Viceconsejería tiene atribuidas, descritas anteriormente.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos.
- b) La coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua.
- c) la definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático.
- d) El impulso y coordinación del sistema de seguimiento y la red de observatorios del cambio global
- e) La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área e influencia.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- La elaboración y seguimiento estratégico de la programación de Programas Operativos de Fondos Europeos.
- La gestión del conocimiento y el impulso y coordinación de la transparencia de la administración ambiental.
- El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental y la normalización e integración en la misma de todos los sistemas de información ambiental.
- El seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía.
- La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua.
- La coordinación de la producción de servicios de acceso a la información ambiental y territorial así como de las estadísticas y cartografía de la Consejería.
- El impulso y la coordinación de las actividades de I+D+i y generación del conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación.
- La coordinación de actuaciones para garantizar el derecho al acceso a la información ambiental y la participación ciudadana.
- La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería.



- La programación, promoción y fomento de actividades de educación, y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.
- El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio, coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional, así como en las políticas de la Unión Europea.
- La programación y planificación estratégica, la integración ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas.
- La coordinación, integración e impulso de los sistemas de información ambientales y territoriales de la Consejería.
- Propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Acciones de lucha y adaptación al cambio climático
- Medidas de fomento en el área de medio ambiente y agua

## **OBJETIVOS Y ACTIVIDADES.**

### **Objetivo 1:** Programación y evaluación estratégica.

Actividad 1.A. Elaboración de los Planes y Programas Generales en materia ambiental y análisis y seguimiento socioeconómico de políticas medioambientales así como la programación y Seguimiento de los Fondos Europeos FEDER y FEADER en el nuevo Marco financiero 2014-2020.

- En el ámbito de la Planificación Horizontal de la Consejería en materia ambiental, se continúa con el desarrollo, y nueva redacción del Plan de Medio Ambiente, y redacción, aprobación e implementación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020. Así mismo, se llevará a cabo la redacción y edición de la Memoria Anual de Seguimiento correspondiente al año 2015.
- En cuanto al seguimiento socioeconómico de las políticas medioambientales, se incidirá especialmente en colaboración con la Consejería con competencias en empleo, en la identificación y diagnóstico de nuevos yacimientos de empleo verde, a través del proyecto estadístico “Actividad Económica y Empleo Verde”, en la obtención de resultados trimestrales del movimiento laboral vinculado a las profesiones medioambientales, y la

explotación estadística del directorio de Empresas y entidades relacionadas con el Medio Ambiente.

- En cuanto a la programación de los Fondos Europeos en el Marco 2014-2020, se continúan los trabajos de definición e integración en los objetivos de la Estrategia Europa 2020, atendiendo a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, atenuación del cambio climático y adaptación a este.

#### Líneas de actuación para 2016

- Implementación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y P.O. FEDER.
- Seguimiento Ambiental de los Programas Operativos
- Puesta en marcha de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.
- Desarrollo de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020.
- Desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017.
- Redacción y edición de la Memoria Anual de Seguimiento correspondiente al año 2015 del Plan de Medio Ambiente de Andalucía.
- Identificación y diagnóstico de nuevos yacimientos de empleo verde y su integración en el directorio medioambiental andaluz y en el proyecto estadístico “Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía”
- Colaboración con la Consejería con competencias en empleo, en la elaboración del monográfico “El Mercado de Trabajo en el sector medioambiental andaluz” correspondiente al ejercicio 2015.
- Colaboración con la Consejería con competencias en empleo en la obtención de resultados trimestrales del movimiento laboral vinculado a las profesiones medioambientales para el ejercicio 2015.
- Explotación estadística del Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía tras el cruce de las fuentes estadísticas y administrativas para los trabajos de campo, tras la incorporación de la información muestral.

Actividad 1.B. Desarrollo de actuaciones de integración ambiental y evaluación ambiental de Planes y Programas.

- Seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FEADER de Andalucía 2007-2013, cierre del marco 2007-2013, incluyendo el



seguimiento cuantitativo de los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental y el seguimiento espacial, y elaboración de los Informes anuales de Seguimiento Ambiental.

- Desarrollo de los necesarios mecanismos de seguimiento ambiental de los Fondos (FEDER y FEADER) en el nuevo marco de financiación 2014-2020.
- Definición y establecimiento de los indicadores ambientales.
- Se continúa con la labor de evaluación Ambiental de los Planes y Programas, promovidos por la Junta de Andalucía, así como los informes a Planes promovidos por la Administración General del Estado sometidos por esta Administración al procedimiento de Evaluación Ambiental y el desarrollo del seguimiento ambiental de la Evaluación Ambiental.

Las principales actividades a desarrollar se concretan en:

- Seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FEADER de Andalucía 2007-2013, cierre del marco, incluyendo el seguimiento cuantitativo de los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental y el seguimiento espacial, mediante herramientas SIG, de las actuaciones desarrolladas en el contexto del Programa. Elaboración de los Informes anuales de Seguimiento Ambiental.
- Abordar el seguimiento ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, según lo establecido en su Memoria Ambiental.
- Abordar el seguimiento ambiental del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020, según lo establecido en su Memoria Ambiental.
- Identificación y análisis de experiencias de integración ambiental en los presupuestos públicos
- Evaluación de los Planes y Programas promovidos por la Junta de Andalucía.
- Informe a Planes promovidos por la Administración General del Estado sometidos por esta Administración al procedimiento de Evaluación Ambiental.
- Desarrollo del seguimiento ambiental de la Evaluación Ambiental realizada a planes y programas mediante las Comisiones de seguimiento conjuntas con las Consejería promotoras.

Novedades de actuación para 2016

- Desarrollar los necesarios mecanismos de seguimiento ambiental de los Fondos (FEDER y FEADER) en el nuevo marco de financiación 2014-2020.
- Evaluación Ambiental Estratégica competencia de la Consejería.

Indicadores:

- Programas operativos FFEE objeto de programación y seguimiento.
- Estrategias y planes elaborados y objeto de seguimiento..
- Planes y programas sometidos a evaluación ambiental.
- Actuaciones de integración ambiental.

**Objetivo 2:** Asuntos europeos y cooperación internacional.

Actividad 2.A. Participación en escenarios internacionales.

Seguimiento y participación de la consejería en los procesos decisorios de las instituciones europeas y organizaciones internacionales, así como el seguimiento e impulso a la participación en instrumentos y programas operativos europeos de financiación de actuaciones relacionadas con el medio ambiente, la ordenación del territorio y sostenibilidad urbana bajo régimen de competencia competitiva para la captación de recursos económicos complementarios, el perfeccionamiento de políticas y el fomento de su proyección exterior.

Novedades de actuación para 2016:

- Participación en procesos de adopción de posición común de las comunidades autónomas de acuerdo a los procedimientos instituidos para la participación en las decisiones del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea.
- Seguimiento de programas e instrumentos financieros internacionales para la detección de oportunidades de financiación de actuaciones en el marco de competencias de la CMAOT.
- Fomento de la participación en los citados programas mediante la difusión y formación sobre oportunidades, asesoramiento en elaboración de propuestas y seguimiento de la ejecución de proyectos aprobados.
- Prospectiva sobre políticas, estrategias y planes internacionales en los campos relacionados para la adecuada planificación, decisión y ejecución en el contexto de las competencias de los centros directivos de la CMAOT

Indicadores:

- Participación en procesos de posición común de CCAA sobre asuntos del Consejo de Medio Ambiente de la UE
- Seguimiento de proyectos con financiación europea.

**Objetivo 3:** Información, investigación y análisis ambiental.



Actividad 3.A. Coordinación del desarrollo de actividades I+D+i y gestión del conocimiento.

- Generación de información y conocimiento sobre el medio ambiente necesario para la toma de decisiones y la gestión del medio ambiente en Andalucía, en particular en materia de suelos, climatología, usos del suelo, hábitats y paisaje.
- Fomento de la innovación en el tejido empresarial a partir de la utilización de la información ambiental pública y libre.
- Coordinación de las actividades de I+D+i en el ámbito del medio ambiente velando por su adecuación a las necesidades existentes en la gestión del medio ambiente en Andalucía.

Novedades para 2016:

- Diseño e implementación de aplicaciones innovadoras a partir de productos y servicios de los programas europeos y nacionales de observación de la Tierra (GMES, PNT, etc.)
- Desarrollo de laboratorios virtuales REDIAM en el marco del Sistema Andaluz del Conocimiento y de LIFEWATCH como lugar privilegiado para la experimentación y de desarrollo servicios avanzados de acceso e intercambio de la misma para investigadores.
- Monitorización y seguimiento de los procesos de cambio global de forma integral y en todo el territorio de Andalucía, incluyendo los relativos al cambio climático. Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones de investigación y universidades, participación en proyectos comunes en temáticas ambientales de interés para Andalucía.- Diseño de un programa sectorial de medio ambiente en el marco del Plan de I+D+i de Andalucía.

Actividad 3.B. Normalización e integración de la información ambiental en REDIAM y WEB.

- Normalización e integración de la información ambiental de Andalucía en la REDIAM, mediante identificación de contenidos de información ambiental, metadatado, incorporación en el Repositorio Único de la REDIAM y publicación en el Catálogo de Información Ambiental de Andalucía.
- Desarrollo de la Infraestructura de Información Ambiental de Andalucía (IIAA), a través de diferentes canales y servicios que faciliten la gestión y el acceso a la información ambiental.
- Impulso al servicio de apoyo y asesoramiento a los técnicos de la Administración en el uso de la información medioambiental, promoviendo la integración y normalización de la misma. (REDIAM ATIENDE) y del Programa de Formación de la REDIAM.
- Creación de un portal web de información climática y meteorológica y desarrollo de un sistema de alertas hidrometeorológicas de Andalucía.

- Desarrollo del Nodo de comunicación y divulgación REDIAM que facilite el traslado de la información ambiental de carácter técnico y científico a la ciudadanía.
- Gestión, coordinación y aseguramiento de la calidad de los contenidos de información ambiental que se ofrecen a la ciudadanía y las empresas a través del portal web de la CMAOT.
- Integración y armonización en el Sistema de Información del Patrimonio Natural de Andalucía (SIPNA) de la información relativa usos y ocupación del suelo, vegetación y hábitats, y convergencia con los sistemas de gestión de ayudas y el registro de explotaciones forestales.
- Producción y mantenimiento de estadísticas, cartografía e indicadores ambientales, y canalización de los flujos oficiales de información ambiental hacia organismos autonómicos, nacionales e internacionales.
- Atención a solicitudes de información ambiental y coordinación con la Unidad de Transparencia e Información de la CMAOT
- Elaboración del Informe Anual sobre el Estado del Medio Ambiente en Andalucía como síntesis actualizada de toda la información integrada en la REDIAM.

#### Novedades de actuación para 2016:

- Establecimiento de las bases del Sistema de Información Territorial de Andalucía acorde con la iniciativa SEIS de la Unión Europea y coordinación de los sistemas de información que deberán formar parte del mismo.
- Establecimiento de las bases de un repositorio digital oficial que contenga la documentación que da pie a pronunciamientos, resoluciones y decisiones de la Administración Ambiental de Andalucía.
- Desarrollo de política de Datos Ambientales Abiertos (OpenData) orientada a facilitar a emprendedores y Pymes la reutilización de los datos ambientales para la generación de actividad económica y empleo.

#### Indicadores:

- Solicitudes de información ambiental.
- Conjunto de datos integración REDIAM.
- Conjunto de datos integrados en WEB.



**Objetivo 4:** Comunicación institucional y atención a la ciudadanía.

## Actividad 4.A. Gestión del SIAC y comunicación WEB.

- Gestión y mantenimiento del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano, que proporciona asistencia telemática y telefónica a las consultas realizadas por los ciudadanos de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 horas.
- Mantenimiento de la lista de autoridades públicas con información ambiental de Andalucía.
- Gestión del Banco Audiovisual de la Consejería.
- Gestión y mantenimiento de la aplicación Contact@.
- Diseño, actualización de contenidos, propuestas creativas y arquitectura Web e Intranet.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de comunicación interna en Internet y edición de noticias y contenidos para las secciones de 'A tu Servicio', 'Participa', Canal Rediam y la portada de la Web de la Consejería.
- Mantenimiento y actualización constante del portal multimedia en sus distintos tipos de contenidos, imágenes, videos, audios y multimedia.
- Atención y tramitación de solicitudes de urls amigables.
- Apoyo a la edición de contenidos del portal web e Intranet de la Consejería utilizando los gestores de contenidos Vignette y LifeRay.
- Edición de noticias para web e intranet.
- Realización de informe mensual de uso del portal web de la Consejería, y de visitas a la Intranet, mediante Google Analytic.
- Coordinación, mantenimiento y dinamización del perfil de la Consejería en redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube). Realización de informe mensual sobre reputación en Redes Sociales.

## Novedades de actuación para 2016:

- Diseño de un repositorio documental ambiental.

## Actividad 4.B. Coordinación de acciones de comunicación.

- Planificación y realización de acciones de comunicación en medios.
- Diseño y elaboración de material de difusión para su posterior edición y uso en acciones

y/o campañas de comunicación.

- Tramitación autorización de la Consejería de Presidencia para las acciones de comunicación de la Consejería (aplicación COMJUNTA).
- Supervisión y seguimiento de la correcta aplicación de la Identidad Corporativa en las acciones de comunicación.
- Gestión de las publicaciones de la Consejería en su conjunto (ISBN, Depósito Legal, almacenamiento, envíos) y, para el caso de los asuntos y materias que son competencia de la Viceconsejería, la edición de publicaciones en general con motivo del resultado de trabajos técnicos desarrollados.
- Implementación de plataforma online de apoyo a la gestión sostenible de publicaciones.
- Organización de los Premios de Medio Ambiente y de Fotografía.

Novedades para 2016:

- Puesta en marcha de un servicio *online* para la gestión sostenible de publicaciones.

Indicadores:

- Consultas realizadas por los ciudadanos.
- Visitas a la página web de la CMAOT.
- Acciones de comunicación institucionales.

**Objetivo 5:** Educación, formación y voluntariado ambiental

Actividad 5.A Desarrollo de programas de educación, formación y voluntariado ambiental.

- Promover la educación, la sensibilización y la formación ambiental y fomentar la participación y el voluntariado ambiental
- Voluntariado para la conservación de los espacios naturales y la biodiversidad, la realización de actividades directas de conservación de los recursos naturales y de mantenimiento de la calidad ambiental en coordinación con los gestores de los espacios naturales.
- Red Andalucía Ecocampus: Voluntariado y sensibilización para el incremento del uso sostenible y del conocimiento de los espacios naturales protegidos y el incremento del conocimiento de los valores medioambientales y la conciencia ecológica entre la comunidad universitaria de Andalucía.



- Participación ambiental para la conservación y la sensibilización en Red Natura 2000. Proyectos de participación socioambiental y acción voluntaria en los espacios naturales andaluces en el marco de la Red Natura 2000.
- Participación ambiental en la mejora de los ecosistemas forestales y la prevención de incendios. Actuaciones ligadas a la reforestación y el mantenimiento integrando la formación, sensibilización y la acción voluntaria de los participantes y la población local.

Indicadores:

- Acciones educación y formación ambiental.
- Participantes educación y sensibilización ambiental.
- Acciones voluntariado ambiental.
- Recursos y unidades didácticas.

## **B. SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al programa 44F "Sostenibilidad e Información Ambiental y Cambio Climático" son gestionados por la Viceconsejería y por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 5 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Viceconsejería, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La evaluación ambiental de Planes y Programas en Andalucía, así como de la Integración Ambiental en la planificación y la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.
- b) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería incluyendo la gestión de los servicios de atención al ciudadano y difusión activa de la información ambiental así como la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- c) El fomento y el incremento de los flujos de información ambiental, con especial énfasis a la creada mediante nuevas tecnologías de la información para aumentar las posibilidades de su uso en los procesos productivos, así como dando lugar a análisis prospectivos y de Investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente. Asimismo, el cumplimiento de los preceptos normativos vigentes referidos al libre acceso a la información ambiental.

- d) La sostenibilidad y cooperación internacional. Búsqueda de proyectos de cooperación internacional que contribuyan a incrementar los recursos orientados al Desarrollo Sostenible; potenciando las relaciones con las instituciones europeas y entidades de carácter internacional.
- e) La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, así como la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las mismas.

La entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto de los diversos sistemas de información de la Consejería serán fundamentales.

Contribuir a la solución de los problemas ambientales, ya sean locales o globales es una tarea imposible sin conseguir la implicación de la ciudadanía. En este sentido es crucial trabajar con todos los actores sociales (instituciones, administraciones, centros educativos, universidades, centros de educación ambiental, formadores ambientales, asociaciones ambientalistas y entidades sociales –consumidores, mujeres, juveniles, vecinos, culturales...-, entidades de voluntariado...), desde la diversidad de estrategias socioambientales y en relación con las diversas cuestiones ambientales, desde los espacios naturales y la biodiversidad a la sostenibilidad urbana y al cambio climático, pasando por la conservación del agua y los ecosistemas fluviales.

Por otra parte, y en relación con fondos europeos, el inicio de un nuevo periodo 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el Desarrollo Sostenible y la creación de Empleo Verde serán esenciales.

De acuerdo con las competencias asignadas en el artículo 7 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, a través de este programa, desde la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, se atienden las siguientes áreas de actuación:

- a) La coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos.
- b) La coordinación, tramitación y seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente y agua.
- c) la definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático.
- d) El impulso y coordinación del sistema de seguimiento y la red de observatorios del cambio global
- e) La elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios



naturales protegidos y su área e influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

- f) La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos como la Carta Europea de Turismo Sostenible y la Marca Parque Natural de Andalucía.

Por último, esta Consejería continua en 2016 la trayectoria de esfuerzos en la lucha contra el cambio climático que inicio en el año 2002 con la aprobación de una Estrategia andaluza. Un largo recorrido jalonado por una serie de Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre distintos aspectos específicos de la materia, que pretende culminar este año con la tramitación parlamentaria de una Ley Andaluza de Cambio Climático, que incorpora la experiencia adquirida y que introduce medidas ex novo decisivas para la organización de las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado con el objetivo de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero e impulsar la adaptación al cambio climático.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- La Evaluación Ambiental de Planes y Programas.
- La Coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.
- La formación del protocolo de acuerdos y convenios de la Consejería, su registro y seguimiento, impulso y coordinación de relaciones con otras Consejería y entidades, agentes Económicos y sociales. Gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio web y las redes sociales de la Consejería. La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- Facilitar el acceso a la información ambiental y participación de la ciudadanía. Diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental.
- La elaboración de Indicadores: en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de información estadística y cartográfica. Impulso y coordinación de las actividades de I+D+i y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación. El desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial de Andalucía
- El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional en materia ambiental y las políticas de la Unión Europea.

- Propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Acciones de lucha y adaptación al cambio climático
- Medidas de fomento en el área de medio ambiente y agua

## OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

### **Objetivo 1:** Información y análisis ambiental.

Actividad 1A. Impulso y coordinación de actividades de I+D+i y gestión del conocimiento. Así como, la normalización e integración de todos los sistemas de información de la Consejería para el análisis de problemas medioambientales.

- Gestionar el conocimiento y promover el acceso a la información ambiental y desarrollo de la REDIAM
- Normalización e integración de la información ambiental de Andalucía en la REDIAM, mediante identificación de contenidos de información ambiental e integración de información meteorológica y climática sobre Andalucía y creación de un repositorio integrado de documentación.
- Análisis de problemas medioambientales e impulso y coordinación de las actividades de I+D+I en el ámbito del medio ambiente.
- Producción de información ambiental esencial para la gestión del medio Ambiente de Andalucía.

Indicadores:

- Número de solicitudes de información ambiental.
- Número datos integrados REDIAM.

Actividad 1B. Publicaciones.

- Elaboración de estadísticas, Indicadores: y desarrollo de elementos de difusión de la información y el conocimiento ambiental en Andalucía, y gestión de la web de la Consejería.
- Producción, suministro y difusión de estadísticas sobre el medio ambiente y agua a partir de la información integrada en la REDIAM. Desarrollo de Infraestructura de Información



Ambiental de Andalucía y servicios de difusión de Información. Explotación del estudio sobre la opinión y valores ambientales de los Andaluces (Ecobarómetro), como instrumento orientador de las políticas ambientales. Elaboración del Informe Anual del Medio Ambiente (IMA) y creación de una plataforma de publicaciones digitales de la REDIAM.

- Coordinación y control calidad de contenidos de información en el portal web de la CMAOT.

Indicadores:

- Número de publicaciones.

**Objetivo 2:** Asuntos Europeos y Cooperación internacional.

Actividad 2A. Participación competencialmente en escenarios institucionales.

- Coordinando las actividades de los diferentes centros directivos, así como, el seguimiento de oportunidades para la política ambiental de la junta de Andalucía y fomentando su proyección exterior.
- Seguimiento de políticas de instituciones europeas e internacionales.
- Búsqueda-selección-difusión-recuperación de información relevante sobre políticas, estrategias, planes y programas, tanto europeos como internacionales.
- Apoyo a la preparación de proyectos, y seguimiento de su realización si son aprobados.
- Participación en la preparación de los consejos de ministros de medio ambiente de la UE.
- Coordinación, para los anteriores asuntos, de los centros directivos de la Consejería.

Indicadores:

- Número de proyectos de Cooperación Territorial, Interterritorial o de la UE.
- Número de seguimientos de proyectos europeos.
- Porcentaje de Proyectos de cooperación Interterritorial en medio ambiente que integran la perspectiva de género.

**Objetivo 3:** Promover la educación, la sensibilización y la formación ambiental y fomentar la participación y el voluntariado ambiental..

Actividad 3A. Desarrollar programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a los diferentes sectores sociales.

Indicadores:

- Número de acciones de educación y sensibilización ambiental.

- Número de centros educativos participantes.

Actividad 3B. Promover el voluntariado ambiental para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible.

Indicadores:

- Número de acciones voluntariado ambiental.

- Número de horas de trabajo a través del voluntariado.

**Objetivo 4:** Elaboración de Inventarios municipales de emisiones de gases de efecto invernadero.

Actividad 4A. Elaboración de inventarios serie 2000-2014. Basada en una aplicación web denominada “Huella de Carbono Municipal”, desarrollada por la Consejería, son los inventarios de referencia para el pacto de los Gobiernos Locales. Incluye la formación de responsables municipales en las metodologías de cálculo y en el uso de la propia aplicación.

Indicadores:

- Número de inventarios municipales.

- Número de actividades de formación.

**Objetivo 5:** Impulso al fomento socioeconómico, a través de la coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y otros incentivos económicos de orientación ambiental en la Consejería.

Actividad 5A. Control y seguimiento de solicitudes de ayudas.

- Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: Subsanción, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones,... Verificación de ayudas a través de los controles sobre el terreno, calidad y a posteriori exigidos por normativa europea y la gestión de Auditorías cuyo origen parte de los diferentes órganos competentes.

Indicadores:

- Número de documentos contables generados.



- Número de controles administrativos sobre el terreno, calidad y a posteriori.

**Objetivo 6:** Mitigación y adaptación al cambio climático.

Actividad 6A. Tramitación del anteproyecto de la Ley Andaluza de Cambio Climático y desarrollo reglamentario.

Indicadores:

- Número de disposiciones normativas.

Actividad 6B. Seguimiento de los programas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Indicadores:

- Emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía.
- Emisiones de gases de efecto invernadero por área estratégica de mitigación y competencia en la Junta de Andalucía.

Actividad 6C. Seguimiento de Acuerdos voluntarios con empresas para la lucha contra el cambio climático

Indicadores:

- N° de auditorías de emisiones validadas.
- N° de Planes de reducción de emisiones validados.

Actividad 6 D. Gestión del Portal Andaluz del Cambio Climático.

Indicadores:

- Número de actualizaciones de contenido.

## **51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA**

### **CENTROS DIRECTIVOS RESPONSABLES**

- Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico
- Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua

### **DIAGNÓSTICO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos asignados al programa 51D "Actuaciones en materia de Agua" son gestionados por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico y por la Dirección

General de Infraestructuras y Explotación del Agua. De acuerdo con las competencias asignadas a ambas direcciones generales en los artículos 12 y 13 del Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, a través de este programa se realizarán actuaciones tendentes a la consecución de una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia, la planificación hidrológica, que cubre todas las aguas, tanto las aguas subterráneas como las superficiales, costeras y de transición, incluye medidas ambientales, económicas y territoriales coordinadas, orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad, siguiendo procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Igualmente, el programa persigue la dotación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y prevención de avenidas, que sean de competencia de la Junta de Andalucía, así como la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía.

La culminación de la Planificación Hidrológica de las Cuencas Intracomunitarias se inició con su aprobación mediante Real Decreto en septiembre de 2012, lo que activó la puesta en marcha de los programas previstos. Se han abordado ya los Planes de Gestión de Fenómenos Extremos, lo que está permitiendo elaborar Planes Especiales de Gestión de Sequía de las cuencas intracomunitarias así como elaborar los Mapas de Riesgos de las Zonas Inundables y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

Paralelamente al desarrollo y seguimiento de la aplicación de los planes aprobados en 2012 se inicio en 2013, la elaboración de los nuevos planes, que continúen y sustituyan a éstos y que estarán aprobados a finales del 2015, por lo que el inicio de su desarrollo y seguimiento será la actuación más relevante durante el año 2016 y siguientes, en materia de planificación hidrológica.

La participación como eje del desarrollo de la acción pública, en permanente diálogo con los sectores sociales, será la base en la puesta en marcha de los distintos planes y programas a través de los órganos colegiados y de participación, así como de su eficiencia y eficacia.

En definitiva, desde este programa se persigue:

- La gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia, a través de una gestión responsable, participativa y respetuosa con el medio ambiente.

## OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

**Objetivo 1:** Elaborar una planificación para mantener la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al medio ambiente.

La principal línea de trabajo es la “Gestión integral de los recursos hídricos de las cuencas”.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico lleva a cabo en la Comunidad Autónoma una planificación hidrológica que va mas allá de la puesta en marcha de



planes específicos y aislados de actuación en cada una de las cuencas hidrográficas con el fin de conseguir una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de su competencia.

Esta gestión integral del agua se consigue con la planificación coordinada de medidas de carácter ambientales, económicas y territoriales orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad. Para ello es imprescindible seguir procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Por ello, la planificación hidrológica seguida por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico incluye, entre otros factores, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de los recursos y la participación pública, cubriendo tanto las aguas superficiales como las subterráneas, las costeras y las de transición. Se tendrán en cuenta de forma especial, los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este proceso de planificación se lleva a cabo según los objetivos marcados por la Unión Europea en la Directiva Marco de Agua.

Actividad 1A. Puesta en marcha y seguimiento de los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, elaboración de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.

Indicadores:

- Número de estudios de planificación y gestión.
- Número de actuaciones de información, divulgación y participación.

**Objetivo 2:** Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado.

Las principales líneas de trabajo son:

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.
- Establecer programas de control de calidad de las aguas e impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.

Estas dos líneas de trabajo se materializan autorizando solo aquellos vertidos en los que el estudio hidrogeológico previo demuestre su inocuidad, e impulsando el trámite de expedientes sancionadores para las infracciones administrativas que causen daño a los bienes del dominio

público hidráulico.

- Policía de aguas.
- Apeo y deslinde de los cauces públicos.
- Sistemas de seguimiento de volúmenes y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Inventarios de usos actuales y ocupaciones del dominio público hidráulico.
- Libro de registro de concesiones de aguas públicas y privadas tanto anteriores a la Ley 29/1985, como las posteriores.
- Plan de ordenación de los acuíferos.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones.
- Tutela y gestión del dominio público hidráulico.

Actividad 2A. Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados.

Indicadores:

- Número de estaciones de control analizadas.
- Número de autorizaciones de vertidos.

Actividad 2B. Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de aguas y ordenación de los existentes y realización de funciones de policía en el dominio público hidráulico.

Indicadores:

- Número de autorizaciones y concesiones.

**Objetivo 3:** Prevención de avenidas e inundaciones.

La principal línea de trabajo es el “Estudio y prevención de zonas de riesgo”. El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma.

Para ello, el Consejo de Gobierno estableció como primera medida la realización de un diagnóstico de todo el territorio andaluz para localizar los puntos negros (zonas especialmente vulnerables a las inundaciones) y clasificarlos por distintos grados de riesgo de la A a la D, siendo



las zonas denominadas como punto de riesgo A las más vulnerables. Según este diagnóstico, realizado en el año 2002, en Andalucía existen 428 puntos de riesgo, lo que supone que el 56 por ciento de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que la población afectada asciende al 60 por ciento del total de andaluces. Las provincias más afectadas son las del litoral mediterráneo.

Tras este estudio, la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 289/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, cuyo objetivo, además de reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, es la protección de los cauces y márgenes de los ríos.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de (as administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo, el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables. Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas.

Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de las inundaciones, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

Actividad 3A. Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos.

Indicadores:

- Número de informe de planeamiento urbanístico elaborados.

Actividad 3B. Elaboración de Planes Generales de defensa contra las inundaciones.

Indicadores:

- Número de actuaciones de defensa y encauzamiento.

**Objetivo 4:** Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y defensa contra avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.

Principales líneas de trabajo:

- Programación, ejecución y seguimiento de infraestructuras hidráulicas prioritarias, que atiendan situaciones de emergencia, que atiendan requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de depuración y saneamiento, que atiendan las necesidades básicas de abastecimiento de los sistemas gestionados directamente por la Administración, que garanticen la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y que mantengan los sistemas de alerta SAIH.
- Entre las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas se encuentran tanto nuevas EDAR y sus colectores, como ampliaciones o adecuaciones de EDAR así como nuevos colectores para su conexión con EDAR ya existentes. Se prestará una especial atención a aquellas infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.
- Continuar con el plan de actuación en la gestión, conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de titularidad autonómica y que dan servicio a una parte importante de la población en las cuencas intracomunitarias.
- Supervisión y aprobación de los proyectos de obras e instalaciones hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma.
- Construcción de infraestructuras de protección contra avenidas en casco urbano, que están declaradas de interés de la Comunidad, para minorar los riesgos sobre la población y sobre los bienes.
- Coordinación de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de obras hidráulicas mejorando su eficacia, garantizando el abastecimiento a las poblaciones y consiguiendo una mejora en la calidad del agua, bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y atender las demandas de las zonas regables modernizando las redes primarias.
- Mantenimiento y conservación del patrimonio hidráulico, para que los bienes estén en las mejores condiciones para su funcionamiento, reportando la máxima utilidad.



- Actuaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas.
- Actuaciones de modernización, mejora y optimización de las infraestructuras hidráulicas de la Administración de la Junta de Andalucía

Actividad 4A. Mejora de los servicios de abastecimiento a núcleos urbanos.

Indicadores:

- Número de normas elaboradas.
- Población abastecida.
- Número de conducciones de agua creadas y mejoradas.

Actividad 4B. Construcción de infraestructuras y su explotación, mantenimiento y conservación.

Indicadores:

- Población beneficiada por proyectos de abastecimiento.
- Número de conducciones agua creadas y mejoradas.
- Número de depuradoras construidas o ampliadas.
- Número de Redes de saneamiento construidas.
- Número de actuaciones de defensa y encauzamientos.
- Número de Presas mantenidas y conservadas.
- Número de sistemas de explotación gestionados.
- Número de actuaciones en patrimonio hidráulico.

Novedades para 2016:

- Tramitación de los reglamentos que desarrollan la Ley de Aguas para Andalucía
- Finalización del desarrollo del tramitador AGUA 0 para la puesta en marcha de nuevas potencialidades y ventanilla electrónica
- Revisión de aprovechamientos para depurar errores, extinguir derechos caducados y ajustar dotaciones
- Digitalización de los expedientes históricos de autorizaciones y concesiones e inclusión en el sistema AGUA 0, con el fin de tener toda la información en una herramienta única.

- Actuaciones en cauces para disminuir el riesgo de inundaciones
- Se incrementa la partida para atender las numerosas actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma.
- Siendo la competencia de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua el explotar, mantener y conservar las infraestructuras del patrimonio hidráulico de la Junta de Andalucía, es un objetivo realizar la inversión necesaria para que los bienes estén en condiciones para su adecuado funcionamiento, reportando la máxima utilidad.
- Con la aparición de las nuevas partidas de Fondos Europeos, financiadas con el Marco 2014-2020, en cuanto al desarrollo de la planificación de actuaciones de abastecimiento se acometerán nuevas actuaciones que en apoyo de las administraciones locales vayan encaminadas al incremento de la garantía de atención a la demanda.
- Igualmente, con la misma fuente financiera, la realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del plan de prevención de inundaciones aprobado por Decreto 189/2002.
- Se continúan adaptando las infraestructuras para cumplir los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecido en el RD 140/2003 y futuro Reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.





SECCIÓN

**31.00**

GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección 3100 “Gastos de diversas Consejerías” se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, de carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales en los ámbitos patrimonial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>12C</b> ACCION SOCIAL DEL PERSONAL             | 4.770.706          | 3,2         |
| <b>61G</b> GESTION Y ADMON.PATRIMONIO             | 82.771.197         | 55,7        |
| <b>61I</b> GESTION TECNOLOGIAS CORPORATIVAS       | 45.139.197         | 30,4        |
| <b>63B</b> IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLA         | 16.000.000         | 10,8        |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>148.681.100</b> | <b>100</b>  |
| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 7.480.706          | 5,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 64.557.205         | 43,4        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 91.740             | 0,1         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                  | 0,0         |
| <b>V</b> Fondo de Contingencia                    | 16.000.000         | 10,8        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>88.129.651</b>  | <b>59,3</b> |



|                                   |                           |                    |             |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 60.551.449         | 40,7        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>60.551.449</b>  | <b>40,7</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>148.681.100</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>148.681.100</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

La Acción Social de los empleados públicos se configura como un conjunto de medidas, incentivos o beneficios destinado a mejorar el bienestar social del personal empleado público de esta Administración y el de sus familiares. Los rasgos que la definen son fundamentalmente tres, su contenido exclusivamente económico y compensatorio, su vocación de universalidad y su carácter subsidiario.

Contenido económico porque la Acción Social se concreta en una serie de ayudas económicas cuya finalidad es compensar determinados gastos; vocación de universalidad en cuanto a sus destinatarios, si bien para su distribución se tienen en cuenta criterios de renta a fin de que los Fondos de Acción Social alcancen a las familias con ingresos más bajos y, carácter subsidiario, porque no se utiliza para atender situaciones o necesidades cubiertas por otros sistemas de previsión pública.

En la Administración autonómica, la Acción Social se regula en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 53, de 10 de mayo).

Conforme a la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía, se mantienen vigentes las Ayudas de Acción Social destinadas a la atención a Personas con Discapacidad y las indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes.

En consecuencia, los objetivos del programa 12 C para el ejercicio 2016 van a ser:

#### **A.** Tramitación, Seguimiento y Control de las ayudas de Acción Social.

Las actividades a realizar para la consecución de este objetivo se pueden agrupar en tres

grandes fases:

- A.1. En una primera, exclusivamente administrativa, las líneas fundamentales de trabajo consistirán en la recepción de las solicitudes presentadas, registro, mecanización en el sistema SIRhUS, comprobación de requisitos, cotejo y cruce de información con bases de datos de otras Consejerías (como Igualdad y Políticas Sociales, SAS respecto del personal estatutario, Educación respecto del personal docente...) así como de otras Administraciones Públicas (INE, Ministerio de Interior, AEAT, MUFACE..), comprobación de listados de beneficiarios, subsanación de exclusiones, requerimientos de documentación.
- A.2. En una segunda fase, presupuestaria y contable, se llevarán a cabo las actuaciones encaminadas al pago de las ayudas que, desde el ejercicio 2014, se viene abonando en la nómina de sus perceptores.
- A.3. Por último, en una tercera fase, se tramitarán y resolverán los recursos y reclamaciones que, en su caso, se presenten.

#### **B. Seguimiento y control del seguro colectivo de accidentes**

El artículo 31 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía garantiza la cobertura a todo el personal de los riesgos de muerte e incapacidad producidos como consecuencia de accidente laboral o común. En cumplimiento de este mandato, la Junta de Andalucía ha venido asegurando a todo su personal desde el año 1989 mediante la contratación de pólizas colectivas de accidentes con distintas Compañías aseguradoras.

El contrato en vigor se formalizó con la Compañía aseguradora Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros en fecha 17 de junio de 2011. Se suscribió con una duración inicial de dos años comprometiéndose la Compañía aseguradora a atender los siniestros cuyos hechos causantes se produjeran, para todo el colectivo asegurado, en cualquier parte del mundo, desde las 00.00 horas del día 19 de junio de 2011 a las 24.00 horas del 18 de junio de 2013. El contrato prevé la posibilidad de prórroga sin que, en ningún caso, la duración total pueda exceder de seis años. Hasta la fecha se han suscrito tres prórrogas anuales.

Las actividades para alcanzar este segundo objetivo se materializarán en dos grandes actuaciones:

- a) Por una parte, en el seguimiento y control del contrato de seguro de accidentes. Estas actuaciones llevadas a cabo en colaboración permanente con la Correduría de Seguros (AON) y con la Compañía aseguradora.
- b) Por otra, en la tramitación y seguimiento de las indemnizaciones que se presenten en reclamación de los capitales fijados en el contrato por cada uno de los riesgos cubiertos.



**C.** La difusión de la información relativa a las ayudas y actividades que conforman el programa de Acción Social

Entre las líneas de trabajo y actuaciones del programa, hay que destacar también la atención que se presta y la información general que se facilita sobre las ayudas, su tramitación, previsión de fechas de resolución y pago, etc. a través de la cuenta de correo electrónico [accionsocial.chap@juntadeandalucia.es](mailto:accionsocial.chap@juntadeandalucia.es), de la Web del empleado público y mediante atención telefónica y personal.

## **61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD**

El objetivo fundamental para 2016 del programa 6.1.G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma” es la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos, habida cuenta de la necesidad de dar cobertura presupuestaria a los compromisos contraídos para la continuación de los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones en ejecución. Ello permitirá la continuidad del desarrollo del Plan de Sedes, tendente a dotar a los distintos órganos administrativos de sedes definitivas y en régimen de propiedad, lo que supone una disminución significativa del gasto corriente de alquileres y progresar en la optimización de uso de inmuebles en propiedad.

Complementariamente, se desarrollan otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento; gestión de alquileres; gestión de adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles; emisión de informes preceptivos en materia de arrendamientos; confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad; gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio; emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz; y, en relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 206/2015, de 14 de julio.

Asimismo, otras actuaciones implementadas desde esta Dirección General son la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos; la elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública en la Junta de Andalucía; la centralización de la contratación de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios; la celebración de acuerdos marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación; la administración de las pólizas de seguros contratadas y la

emisión de informes sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento; la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración y la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos. Finalmente, en relación con fórmulas de colaboración público-privada, el impulso, conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos de colaboración público-privada que se sometan a la aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la propuesta de autorización de los mismos a la Viceconsejería.

Dada la situación económica general, y enmarcada en el objetivo de conseguir una gestión eficiente del patrimonio de la Comunidad Autónoma, es imprescindible la finalización de las obras del Edificio Almanjáyar, en Granada, que van a ser iniciadas durante el 2015, y que supondrán disponer de una sede administrativa con una superficie total construida de 8.518, 85 m<sup>2</sup>, con capacidad para 601 puestos de trabajo. En este contexto, se van a iniciar únicamente proyectos que se hacen imprescindibles como son el inicio de las obras de construcción de futuros edificios sitios en la Plaza de la Constitución 1, de Huelva; calle Ortega y Gasset, de Málaga; y calle Duque de Nájera, 12, de Cádiz.

Por su parte, tal y como se desprende del gasto presupuestado para 2016, se dota de crédito el apartado destinado a obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios. De este modo, el Plan de Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios prevé la financiación de obras urgentes comunicadas bajo apercibimiento e imposición de multas coercitivas, por las distintas Gerencias Municipales de Urbanismo respecto de medidas de seguridad en solares y edificios. En este sentido, y a modo de ejemplo, para el ejercicio 2016 se tienen programadas actuaciones de rehabilitación en los siguientes edificios: Hermanos Machado, en Almería; Coliseo, en Sevilla; Pabellón de Nueva Zelanda, en Sevilla; o Torretriana, también en Sevilla.

Además, se recogen los créditos para la adquisición de dos vehículos oficiales dado que la antigüedad y obsolescencia de algunos de los automóviles que componen el parque móvil de la Junta de Andalucía, que necesitan continuas reparaciones cada vez de mayor envergadura, hacen necesaria una renovación que garantice que las necesidades de vehículos de todas las Consejerías pueden ser cubiertas.

Por otra parte, en el Capítulo II se atienden fundamentalmente los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a ninguna Consejería, o que afectan a diversos organismos, donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala. Para el año 2016, a la gestión de los edificios de Torretriana, Bermejales y Polígono Store hay que sumar el edificio situado en la calle Picasso 1, de Sevilla, que será recepcionado en el segundo semestre del ejercicio 2015. Por ello, su presupuestación se ha realizado en base a estimaciones en función del número de metros cuadrados construidos y el porcentaje total de ocupación. Su puesta en funcionamiento va a suponer un considerable ahorro en gastos de arrendamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y de sus agencias, que van a



ubicarse en este inmueble.

Una novedad para este ejercicio es la presupuestación de los gastos de mantenimiento y conservación de los inmuebles incluidos en la operación *sale and lease back* puesto que, de acuerdo con la cláusula 10.2 de las condiciones generales del contrato de arrendamiento de 70 Inmuebles, corresponde a la Junta de Andalucía mantener dichos inmuebles en buen estado de conservación. Se hace, por tanto, necesario afrontar el compromiso establecido y proceder a la reparación y mantenimiento de tales edificios y, en especial, de la sede de la RTVA y del situado en la calle Tomás de Aquino, de Córdoba.

En el servicio 02 se prevén los créditos necesarios para el funcionamiento de los edificios múltiples sitios en Almería, Córdoba, Granada, Jaén, y Málaga, que prestan servicio a diversas Delegaciones Provinciales/Territoriales y que ya se han venido gestionando desde esta Dirección General.

En concreto, conviene significar que con cargo a los gastos corrientes en bienes y servicios del programa presupuestario 61G se satisfacen:

**A) Pólizas de seguros a cargo de la Dirección General de Patrimonio relativos a:**

- Responsabilidad civil y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía;
- Cascos y responsabilidad civil para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
- Accidentes para usuarios de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
- Daños o pérdidas materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía;
- Vida y accidentes para altos cargos de la Junta de Andalucía.
- Responsabilidad civil y patrimonial para todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía.

Dentro de este apartado, se han presupuestado los nuevos contratos de suscripción de seguros para riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía ya que los actuales finalizan el próximo 31 de diciembre de 2015. Este centro directivo está iniciando un nuevo proceso de licitación, en el que se ha planteado la inclusión de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial, que incluya a todo el personal que presta servicios en la Junta de Andalucía, incluido el personal directivo. Dicho seguro cubrirá tanto la *responsabilidad patrimonial* (por las lesiones que sufran los particulares en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que dichas lesiones sean consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos) como la *responsabilidad civil* (consecuencias económicas que correspondan directa o subsidiariamente al asegurado – administración- por daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales

causados por acción y unión a terceros en el ejercicio de su actividad). El objetivo de la contratación de esta póliza es doble: por un lado, unificar en un seguro único los diversos seguros de responsabilidad civil/patrimonial actualmente existentes en la Junta de Andalucía, con exclusión de los del ámbito sanitario, que seguirán siendo objeto de tratamiento diferenciado, para homogeneizar coberturas. Y, por otro, dotar de cobertura aseguradora a aquellos ámbitos de actuación que hasta ahora carecían de la misma. Con ello, además, se pretende conseguir un ahorro en costes al negociar las condiciones en un único contrato.

Para concluir con el apartado de riesgos hay que resaltar que, en los seguros ya gestionados desde Patrimonio, van a producirse algunas incorporaciones con objeto de centralizar en esta Dirección General los contratos sobre dichos riesgos. Así, por ejemplo, se van a incorporar 40 pólizas individuales de coches, 15 de embarcaciones, así como 304 pólizas de daños en inmuebles.

**B)** Gastos de funcionamiento de edificios administrativos múltiples y otros edificios y solares que, al encontrarse en obras o desocupados, son gestionados desde esta Dirección General, tanto desde los servicios centrales (Edificios Picasso, Torretriana, Bermejales y Polígono Store), como desde las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga. Estos gastos corrientes suelen ser en partidas como energía eléctrica; agua; gas; combustible; limpieza; mantenimiento u reparaciones; seguridad; tributos (IBI, tasas municipales, otros suministros - en este último concepto se incluyen los gastos derivados de la participación de la Comunidad Autónoma en entidades de conservación y urbanización conforme a la Orden de 3 de julio de 2012-), y gastos de administración. En este sentido, y a modo de ejemplo, comprende los gastos de mantenimiento, suministros y otros gastos corrientes de los siguientes inmuebles: Rambla de Belén, Almería; Duque de Nájera, 10, Cádiz; Plaza Mina, 8-9, Cádiz; Islas Sisargas, Córdoba; Plaza de la Constitución, 1, Huelva; José Ortega y Gasset, 72, Málaga; Marqués de Valdeíñigo, 2, Cádiz; Duque de Nájera, 12, Cádiz; Fábricas Viejas, 2, Granada; Compositor Lehmborg Ruiz, Málaga; Avenida de Andalucía, edificio Correos, Málaga; o la Residencia de Tiempo Libre, de Cádiz.

**C)** Arrendamientos consecuencia de las distintas operaciones de sale and lease back realizadas en los últimos años, de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2010, de 1 de marzo de 2011 y de 28 de enero de 2014, correspondiente a los pagos derivados de los contratos de arrendamiento suscritos con EPGASA y la empresa Inversiones Holmes, SL.

Se incluye también la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de julio de 2010 con Superficialia Los Bermejales, S.A. en la Avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**D)** Centralización y gestión integral de la contratación y una nueva política de compras de bienes y servicios: la coyuntura económica actual requiere una nueva política de compras de bienes



y servicios que contemple la gestión y centralización integral. Esta nueva política necesita un estudio previo de necesidades y de puntos de centralización, a nivel orgánico, de localización, etc. y conllevará importantes beneficios, entre los que destacan: un mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, la negociación global para mejorar el precio y condiciones generales, y la generación de economías de escala que permitan una disminución del volumen de existencias. Además, se van a conseguir una mayor simplificación de los procedimientos, una mejora en la tramitación por la vía electrónica, y una reducción de tiempos de contratación y costes de gestión administrativos. Igualmente, esta centralización permitirá mejorar la planificación en la contratación de bienes y servicios, optimizar la contratación en recursos humanos, mecánicos y materiales, y mejorar la transparencia y seguridad en la contratación.

Finalmente, la consecuencia más relevante será un importante ahorro en la contratación pública al centralizar los servicios de limpieza, seguridad, mensajería, publicidad, material de oficina y consumibles de informática, mantenimiento y reparación de edificios, combustible, productos alimenticios, viajes, ropa de trabajo y textiles, prensa y mobiliario de oficina.

**E)** Otros gastos corrientes, como los gastos de valoración y/o peritaje de varios inmuebles adscritos a la Dirección General de Patrimonio o pendientes de adscripción: la obtención de nuevas fuentes de ingresos para la Comunidad Autónoma pasa por la rentabilización de su patrimonio inmobiliario, lo que puede conllevar la enajenación de activos fijos. Para ello, es necesario disponer previamente de una valoración actualizada de dicho patrimonio.

## **611 SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO Y OTROS SERVICIOS**

Como diagnóstico de la situación en el ámbito competencial que cubre el programa 611, cabe señalar que la Junta de Andalucía viene avanzando en los últimos años en la incorporación de políticas de tecnologías corporativas que permitan generar economías de escala adecuadas a un entorno financiero restrictivo. Igualmente, se plantea la agilización de sus procesos internos y la mejora de los servicios públicos a través de herramientas tecnológicas de administración electrónica.

En la actualidad, una vez implantado el Sistema Integral de Recursos Organizativos (GIRO) procede la consolidación del mismo y la profundización en la integración con otros sistemas de información. Al mismo tiempo, se hace necesario que la ciudadanía se beneficie, a través de las tecnologías, de una relación con la administración más fácil y eficaz.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 611 “Gestión de tecnologías corporativas”, cuya finalidad última es la consecución de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de la política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía que se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administración Local, haciendo posible la prestación de servicios

públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, a través de este programa se desarrollarán las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Política Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611, y sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de dos objetivos estratégicos:

- Las tecnologías de la información deben permitir mejorar la gestión de la Junta de Andalucía y los servicios públicos que desde ella se prestan, caminando hacia una administración sin papeles.
- Los trámites ordinarios de la ciudadanía con la Administración deben ser cada vez más rápidos y eficaces, ampliando el horario y el lugar en los que la ciudadanía puede interactuar con la Administración, ofreciendo servicios telemáticos basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital mediante el uso intensivo de la administración electrónica.

La consecución de dichos objetivos estratégicos se establece a través de cinco objetivos operativos para el ejercicio 2016:

1. Desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.
2. Convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
3. Apertura de la administración a la ciudadanía a través del impulso de la Administración Electrónica.
4. Mejorar la productividad del personal del Sector Público mediante el uso de las TIC.
5. Mejorar la sostenibilidad y las políticas de calidad en el uso de las TIC.

El logro de estos objetivos se pretende alcanzar mediante la ejecución de una serie de actividades y servicios que se resumen de la forma siguiente:

### **1. Desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.**

En este ámbito se llevarán a cabo dos actividades fundamentales:



- El impulso de expedientes horizontales con impacto en la eficiencia.
- La coordinación de la contratación en materia TIC de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Asimismo, en el año 2016 se pretenden realizar las siguientes actuaciones de importante calado en el desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía:

- Estudio de categorización de usuarios desde el punto de vista tecnológico con especial detenimiento en las necesidades de cálculo económico.
- Elaboración de pliegos relativos a expedientes horizontales de contratación que permitan la gestión de acuerdos de nivel de servicio.
- Documentación y difusión de los aspectos de la política informática que permitan mejorar y agilizar la gestión y coordinación de la contratación en materia TIC.
- Estudio de la caracterización de la información económica financiera del área TIC, que permita ayudar en la toma de decisiones en el desarrollo estratégico de la Política Informática.
- Estudio de idoneidad para centralizar la adquisición de determinados servicios TIC.
- Mantenimiento del catálogo de los bienes informáticos de adquisición centralizada.

## **2. Convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía.**

Una de las principales formas de obtener economías de escala y de mejorar la gestión de la Junta de Andalucía consiste en implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía. En esta línea, durante el año 2015, se ha avanzado con la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) como sistema para la gestión contable de la Junta de Andalucía, y con la mejora y mantenimiento de otros sistemas de gran calado como el sistema corporativo SUR para la gestión de ingresos o el sistema corporativo SIRHUS para la gestión de los recursos humanos.

Con continuidad en el año 2016, se van a centrar los esfuerzos en una intensa actividad de consolidación de los sistemas de información corporativos del ámbito económico financiero e integración con otros sistemas:

- Consolidación del sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y de la Central de Información. Este sistema ha sido implantado en 2015, sustituyendo a Júpiter y SIEJA, y se prevé que en el año 2016 haya 29 centros incorporados al sistema, siendo

utilizado por 1700 mujeres y 1300 hombres del sector público autonómico andaluz.

- Consolidación y mantenimiento del Sistema de Gestión Digital del proceso de Contratación Administrativa en la Junta de Andalucía (ERIS-G3).
- Consolidación del catálogo de servicios de la plataforma de interoperabilidad para la comunicación entre los sistemas horizontales con sistemas externos. Se estima que en el año 2016 habrá 50 sistemas interconectados mediante este sistema haciendo uso de 200 servicios web.
- Consolidación de la implantación del sistema único de autorizaciones, donde se integra toda la gestión de autorizaciones de acceso a los sistemas de información. Se prevé que en el año 2016 haya 5 sistemas integrados en el sistema único de autorizaciones y/o integrados mediante la unificación de los códigos de usuarios y contraseñas que cada persona tiene para el acceso a los diversos sistemas de información.
- Mantenimiento e interoperabilidad del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS). Se prevé que en el año 2016 el sistema sea utilizado por 1206 hombres y 1762 mujeres, y a través de él se gestionen 44.436 puestos de trabajo, y se tramitan 665.910 actos administrativos.

### **3. Apertura de la Administración a la ciudadanía a través del impulso de la Administración Electrónica.**

La Administración Electrónica permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico y con plenas garantías. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto.

Para llevar a cabo este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades fundamentales:

- a) Incorporación de trámites de administración electrónica en los procedimientos administrativos, centrandos los esfuerzos en dos grandes actuaciones:
  - α Incorporación de la firma electrónica a los actos administrativos. Mediante la firma electrónica se evita la impresión de documentos en papel y se agiliza la gestión al poderse sustituir el trasiego de papel por envío de documentos electrónicos. En el año 2016, se prevé que en la Junta de Andalucía se realicen más de 11.000.000 de firmas electrónicas.
  - α Estudio y análisis de la regulación de la firma electrónica del personal en la Administración de la Junta de Andalucía.



b) Consolidación de herramientas transversales de Administración Electrónica:

- ⌘ Interconectar el sistema de Registro de Entrada Aries con los sistemas de información receptores de la documentación presentada, previéndose más de 2.000.000 de registros electrónicos en la Junta de Andalucía.
- ⌘ Consolidación del punto único de entrada de facturas electrónicas. Se estima que en el año 2016 se reciban en torno a 1.250.000 facturas electrónicas.
- ⌘ Consolidación de servicios en la implantación corporativa de la plataforma @firma.

#### **4. Mejorar la productividad del personal del Sector Público mediante el uso de las TIC.**

No cabe duda de que las TIC son una herramienta básica para mejorar la productividad del personal, facilitando la realización de actuaciones que requerirían esfuerzos muy superiores, o incluso, en ocasiones, no podrían realizarse sin la utilización de las tecnologías. Aunque es obvio que hay mucho trabajo realizado en esta línea, es también evidente que sigue habiendo un gran margen de opciones de mejora, sólo limitadas por la disponibilidad de recursos para su implantación y por la capacidad del personal de asumir los cambios necesarios para trabajar de una nueva manera más productiva. Teniendo en cuenta la situación actual, tecnológica, organizativa y presupuestariamente, se pretende centrar los esfuerzos en las siguientes actividades:

- a) Mejorar la eficiencia y productividad del Centro de Atención a los usuarios (CEIS) y del área de soporte TIC, buscando objetivos tales como reducir los tiempos medios de espera en las llamadas hasta situarse en menos de un minuto, o que, al menos, el 33% de las solicitudes del área de soporte TIC se resuelvan en el primer contacto.
- b) Implantación de herramientas que mejoren la productividad.
  - ⌘ Consolidar y ampliar la disponibilidad de herramientas TIC que fomenten la productividad laboral de las personas que trabajan al servicio de la administración andaluza.
  - ⌘ Consolidación de la plataforma corporativa de teleformación, dirigida funcionalmente por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con el objetivo de disponer de un repositorio de cursos y una herramienta de teleformación común para todos los empleados públicos.
  - ⌘ Soporte a la infraestructura tecnológica y gestión del entorno de formación que posibilite una impartición de los cursos y aprendizaje más eficaces.

#### **5. Mejorar la sostenibilidad y las políticas de calidad en el uso de las TIC.**

Como último gran objetivo estratégico, aunque no por ello menos importante, se pretenden

realizar las siguientes actuaciones para mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC, desarrollando una intensa actividad de mejora en la eficiencia de gestión de procesos de consolidación de recursos, gestión de proyectos y seguridad, mediante distintas actuaciones:

- Concentración y consolidación de recursos y servicios físicos dispersos de los sistemas horizontales de la Junta de Andalucía.
- Migración de entidades al modelo centralizado de correo corporativo.
- Impulso de la implantación de herramientas de gestión de proyectos.
- Mejora de los sistemas de gestión de la seguridad de los recursos físicos y lógicos gestionados por la Dirección General de Política Digital.
- Centralización de la publicación de aplicaciones móviles corporativas.
- Incremento del número de sistemas de información a los que se realiza control de calidad.

### **63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

La dotación del Fondo de Contingencia, está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como, en el párrafo 2º del artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Este Fondo, se identifica como "dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto", tal y como aparece en el estado de gastos; y su aplicación a determinados tipos de modificaciones presupuestarias según el procedimiento que dispone la Ley.





SECCIÓN

**32.00**

A CORPORACIONES LOCALES POR  
PARTICIPACIÓN EN INGRESOS  
DEL ESTADO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autonómica sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 3200 la que asume el desempeño de tales competencias

El objetivo estratégico de la Sección 3200 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                                 | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>81B</b> COOPERAC.ECON. Y RELAC.FINANC. CC.LL. | 2.645.530.358        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>2.645.530.358</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                    | 0,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                    | 0,0         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 2.641.279.132        | 99,8        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.641.279.132</b> | <b>99,8</b> |



|                                   |                           |                      |            |
|-----------------------------------|---------------------------|----------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 0                    | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 4.251.226            | 0,2        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>4.251.226</b>     | <b>0,2</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>2.645.530.358</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                    | 0          |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                    | 0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>             | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>2.645.530.358</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA. OBJETIVO OPERATIVO.

A través del programa 81B “Cooperación Económica y Relaciones con las Corporaciones Locales”, se ha de gestionar un volumen importante de recursos de la Administración Local. Por la periodicidad mensual y el carácter incondicionado de estas transferencias, así como por la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, esta Administración Autónoma es consciente que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos, cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no se puede demorar su pago.

En este contexto se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía, con la máxima eficacia y que requiere una serie de actuaciones previas que garanticen esta celeridad.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autónoma para garantizar dicho objetivo.

SECCIÓN

**33.00**

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección presupuestaria tiene como objetivo el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

- **APOYO A LA RENTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS:** El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas a la renta, que se abonan directamente a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos.
- **REGULACIÓN DE MERCADOS:** Aquí se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|---|----------------------|------------|
| <b>71F</b> APOYO SECT.PROD.AGRIC.Y GANAD. | 1.610.325.000        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>          | <b>%</b>     |
|---|----------------------|--------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                    | 0,0          |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                    | 0,0          |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                    | 0,0          |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 1.610.325.000        | 100,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>1.610.325.000</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0                    | 0,0          |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                    | 0,0          |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>0</b>             | <b>0,0</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b>   |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0,0          |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>             | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b>   |



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Como en el ejercicio anterior, en el ámbito del **Apoyo a la renta de agricultores y ganaderos**, las líneas de actuación de las ayudas directas se dividen en dos bloques:

- *Pagos directos disociados o desacoplados*: son ayudas no vinculadas a la producción. Dentro de esta tipología se incluyen los siguientes cuatro regímenes de ayudas, ligados a la posesión de derechos de pago básico:
  - α El régimen de pago básico: ayuda por hectárea admisible.
  - α El pago verde o *greening*: suplemento del régimen de pago básico que se abona a aquellos agricultores que respeten prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Responde a uno de los objetivos de la PAC como es la mejora del comportamiento medioambiental.
  - α El pago a los jóvenes agricultores: suplemento del régimen de pago básico que se abona a los agricultores jóvenes que se instalen en la actividad agraria.
  - α Pago del régimen de pequeños agricultores, alternativo a los tres anteriores y al que pueden acceder los agricultores que perciban menos de 1.250 euros.
- *Pagos directos asociados o acoplados*: ayudas por superficies o por número de animales. En el caso de las ayudas asociadas, éstas son destinadas a sectores agrícolas y ganaderos concretos y deben responder a unos requisitos que establece la UE. Se incluyen los siguientes regímenes de ayudas:
  - α Ayudas establecidas y diseñadas a nivel comunitario: ayuda específica al cultivo del algodón.
  - α Ayudas a sectores o regiones en que ciertos tipos específicos de actividades agrarias o sectores agrícolas específicos que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales, afronten determinadas dificultades. Bajo esta premisa se han establecido ayudas para los siguientes sectores:
    - Tomate para industria.
    - Frutos de cáscara.
    - Remolacha
    - Arroz.

- Cultivos proteicos.
- Calidad de las legumbres.
- Vacuno de leche.
- Vacuno de carne.
- Vaca nodriza.
- Ovino.
- Caprino.
- Ayuda a los ganaderos de con derechos especiales y sin tierras.

Por cuanto se refiere a la **Regulación de mercados**, las principales líneas de actuación son:

- Ayudas en el sector de frutas y hortalizas a través de los fondos operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Apoyo al sector vitivinícola a través de medidas como la promoción de los vinos en la UE y en terceros países, la reestructuración y reconversión de viñedos, la destilación de subproductos.
- Ayudas para mejorar el acceso a alimentos en las escuelas: fruta y leche escolar.
- Ayudas al desmantelamiento de instalaciones de desmotado de algodón en el marco del Programa Nacional de Reestructuración del Sector del Algodón.
- Almacenamiento privado de los productos agrarios: estas ayudas se conceden previa autorización y activación por parte de la Comisión europea cuando los precios del mercado descienden por debajo de unos valores de referencia durante un periodo de tiempo representativo.
- Medidas excepcionales de ayuda a los productores de frutas y hortalizas: se trata de ayudas excepcionales establecidas por la Comisión Europea con carácter puntual para salvar las dificultades que afrontan los productores de frutas y hortalizas a consecuencia de la prohibición del Gobierno ruso de realizar importaciones de determinados productos de la Unión a Rusia desde el pasado 7 de agosto de 2014.





SECCIÓN

**34.00**

PENSIONES ASISTENCIALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria Pensiones Asistenciales representa la acción política que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza mediante la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial ó complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen ó tienen insuficientes recursos económicos para poder atender sus necesidades básicas.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estas prestaciones económicas se reconocen en concreto a personas mayores ó personas con discapacidad con insuficientes recursos, y su financiación se atiende con los créditos consignados en esta Sección, en su único programa presupuestario, correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 54 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones económicas del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00

| <b>PROGRAMAS</b>                  |   | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|-----------------------------------|---|-------------------|------------|
| <b>31F</b>                        | PENSIONES ASISTENCIALES                 | 23.612.583        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>23.612.583</b> | <b>100</b> |
| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 0                 | 0,0        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                 | 0,0        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                 | 0,0        |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 23.612.583        | 100        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>23.612.583</b> | <b>100</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 0                 | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                 | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>23.612.583</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                 | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>23.612.583</b> | <b>100</b> |



### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

#### **31F PENSIONES ASISTENCIALES**

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a colectivos de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o no capacitadas para trabajar, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas) El número de personas beneficiarias previstas para el año 2016 es aproximadamente de 2.600 (416 hombres y 2.184 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o por pasar a otros sistemas mas favorables de protección social.

Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos derivados del mencionado Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual. Dicha ayuda asciende a 1.164,30 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 4.930 personas (672 hombres y 4.258 mujeres).

Igualmente, la Junta de Andalucía establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 120,56 euros (pago único anual). El número de personas que se beneficiarán en 2016 de estas ayudas se estima en 103.000 (32.960 hombres y 70.040 mujeres)

#### **PRINCIPALES NOVEDADES CON RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

La principal novedad en la Sección 34 con respecto al ejercicio vigente es la previsión de aumento del 2% en el importe de las Ayudas Sociales de Carácter Extraordinario (Servicio 01), tanto

en favor de beneficiarios de prestaciones FAS como del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, pasando de 1.141,48 € anuales en 2015 a 1.164,30 € para 2016, así como a favor de beneficiarios de pensiones no contributivas, que pasarán a cobrar 120,56 euros en un pago único en 2016, frente a los 118,20 euros que han cobrado en el presente ejercicio 2015.

Asimismo, en cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 70% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien actualmente, si se hace la comparativa en edades más jóvenes, es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.





SECCIÓN

**35.00**

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES  
EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Dicho principio de suficiencia financiera implica que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

La Ley 6/2010 establece la creación de esta Sección, cuyo cometido es desempeñado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, siendo su objetivo la puesta a disposición de los municipios, de los créditos correspondientes al importe de la dotación, global, provisional o definitiva del Fondo, conforme a las dotaciones presupuestarias que a dichos efectos se establezcan en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                                 | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>81B</b> COOPERAC.ECON. Y RELAC.FINANC. CC.LL. | 480.000.000        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|-----------------------------------|---|--------------------|------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 0                  | 0,0        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                  | 0,0        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                  | 0,0        |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 480.000.000        | 100        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 0                  | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                  | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA. OBJETIVO OPERATIVO

La Administración local se ha visto afectada por la profunda crisis económica que se ha materializado en una drástica reducción de los ingresos corrientes de los que antes disponía lo que ha supuesto una merma de su capacidad para el ejercicio de su autonomía local.

A través del programa 81B “Cooperación Económica y Relaciones con las Corporaciones Locales”, y con la finalidad de facilitar la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales se pretende dotar a los gobiernos locales de recursos financieros que les permitan hacer uso de su derecho a intervenir en todos aquellos asuntos que afecten directamente al círculo de sus interés público a través del ejercicio de sus competencias, favoreciendo así que las necesidades básicas de la ciudadanía puedan quedar cubiertas.

En este contexto se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma con la máxima eficacia y que requiere una serie de actuaciones previas que garanticen esta celeridad, así como la ejecución de los procedimientos adecuados y coordinados con el proceso de pago de la Participación en los Tributos del Estado y el tratamiento de la información económica financiera a remitir por las Entidades Locales con arreglo a la Ley.

SECCIÓN

**09.31**

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA  
DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; y el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, se establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Son sus objetivos:

- Producir y difundir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Este objetivo tiene dos actividades que son:

1. Ejecución de actividades estadísticas y cartográficas programadas, incluidas en Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2016.
2. Desarrollo de estrategias para la consecución de los objetivos del Plan Estadístico y Cartográfico: aprovechamiento de fuentes, coordinación, difusión, I+D+i y formación, normalización y calidad.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el artículo 76.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad, la creación, gestión y organización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El desarrollo del mismo propició la creación en el año 1990 del Instituto de Estadística de Andalucía para la coordinación y producción de la estadística oficial dentro del sistema. En el año 1993 se creó el Instituto de Cartografía de Andalucía con funciones de programación y elaboración de la cartografía básica y derivada, así como la coordinación y normalización de la cartografía temática y de las bases de datos geográficos



en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La aproximación de ambos sistemas, debido fundamentalmente a la cada vez más imprescindible necesidad de la georreferenciación de la información estadística, como única forma de dar respuesta a la también cada vez mayor demanda de datos estadísticos sobre unidades territoriales más pequeñas, llevó a la modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma, a través de la Ley 4/2011, de 6 de junio, para dar lugar a una nueva forma de organización de la estadística y cartografía, ya integradas, denominada Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

A partir de esta organización se genera toda la información estadística y cartográfica pública para permitir un mejor y más detallado conocimiento de la realidad económica, social y territorial de Andalucía. Se realiza de una forma planificada, con transparencia de sus métodos y asegurando su difusión pública.

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez, estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por programas anuales que aprueba por Decreto el Consejo de Gobierno y que para este ejercicio será el Programa Estadístico y Cartográfico de 2016, actualmente en elaboración.

El Plan marca igualmente cinco ejes transversales –cohesión, sostenibilidad, innovación, género y evaluación y eficacia de políticas públicas– y cinco estrategias de desarrollo –aprovechamiento de fuentes, registros e infraestructuras de información, normalización y garantía de calidad, difusión, acceso y reutilización de la información, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y formación, y coordinación y cooperación– que contribuyen a orientar a las actividades a la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados.

## **2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, la integración del organismo que realizaba la actividad estadística con el que realizaba la cartográfica no ha sido una fusión casual sino que ha respondido a una previa confluencia de la información estadística y cartográfica. Y ha tenido lugar por necesitar la información estadística de una referencia geográfica unívoca que le proporcione consistencia, proporcionando a cada dato las tres dimensiones que deben caracterizarlo temática, referencia temporal y referencia territorial; cada una de ellas con una precisión que proporcione calidad y comparabilidad.

La información estadística y cartográfica se va a producir conjuntamente, salvo sus datos

básicos de referencia, y lo que es más importante, se van a difundir a través de plataformas normalizadas e interoperables, es decir, que van a permitir a los usuarios poderlas integrar y comparar con cualquier otra información que siga los estándares de la directiva europea **Inspire** (*Infrastructure for Spatial Information in Europe*).

En este sentido es razonable mantener un único programa presupuestario ya que, toda la gestión económica y presupuestaria, va a ir orientada al mismo objetivo general que es el del programa presupuestario 54F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica.

| <b>PROGRAMAS</b>                     | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|--------------------------------------|-------------------|------------|
| <b>54F</b> ELAB. DIF. ESTAD. Y CART. | 11.040.718        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>11.040.718</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 6.057.574         | 54,9        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 848.600           | 7,7         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 5.660             | 0,1         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>6.911.834</b>  | <b>62,6</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 4.128.884         | 37,4        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>4.128.884</b>  | <b>37,4</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>11.040.718</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>11.040.718</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez,



estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por el Programa Estadístico y Cartográfico de 2016, actualmente en elaboración.

Por lo tanto, la política de gastos irá orientada, tanto en este programa como en el resto de los del Plan 2013-2017, a la satisfacción de las necesidades de información derivadas de los siguientes objetivos específicos establecidos en el mismo.

El IECA prevé desarrollar en el ejercicio 2016, un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 35 son pertinentes al eje de Género. Estas actividades ofrecerán información sobre aspectos como la demografía y la población; las familias y los hogares; la educación y la formación; los usos del tiempo; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; el comercio; la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

Además se contempla la creación y mantenimiento de las infraestructuras básicas de información y de difusión necesarias para ello.

Como novedades a destacar para este ejercicio presupuestario son:

En el ámbito de la producción de información se avanzará en la información de la Base Cartográfica de Andalucía, en la mejora de la infraestructura del Inventario de Sedes y Equipamientos incorporando nueva información sobre servicios públicos, así como la incorporación de nuevos servicios y aplicaciones del Callejero Digital de Andalucía Unificado que mejorarán la gestión del territorio y la puesta a disposición de información geolocalizada para la ciudadanía y los gestores públicos. También se avanzará en la generación de información sobre la cualificación de la población andaluza a partir del aprovechamiento de fuentes de origen administrativo. En materia de información para la evaluación y seguimiento de las políticas públicas se incorporarán nuevos sistemas de indicadores y se elaborará un inventario de indicadores para el apoyo a la planificación y evaluación de políticas.

En el ámbito de las infraestructuras de difusión se mejorarán los servicios de datos espaciales interoperables que se ofrecen a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía). En materia estadística el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA) mejorará las funcionalidades que facilitan la accesibilidad y reutilización de la información estadística por la ciudadanía y las empresas.

Los indicadores que se definen, servirán para medir y orientar la realización de las actividades del IECA, se centrarán fundamentalmente en la ejecución de las actividades que se prevén incluir en el programa 2016, además de prestar una especial atención, a aquellos aspectos referidos a la difusión, formación y acceso a la información.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017, aprobado por Ley 3/2013 del Parlamento de Andalucía de 24 de julio, establece que para la consecución de sus objetivos generales es preciso satisfacer las necesidades de información mediante la ejecución de actividades estadísticas y cartográficas. Adicionalmente establece en su artículo 8, cinco estrategias necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

Los objetivos generales del Plan pueden sintetizarse en la producción de información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía así como en la producción y difusión de los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

La Ley 4/1989, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 12 de diciembre, que atribuye al IECA, en su artículo 30, entre otras, las funciones de elaboración del anteproyecto de Plan, la realización de las actividades y cartográficas asignadas en el Plan y los Programas Anuales, la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica, la creación, mantenimiento y gestión de bases de datos de interés estadístico para la Comunidad Autónoma o la utilización de los datos de fuentes administrativas con fines estadísticos, para promocionar su uso por el resto de entidades y órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es responsable en el año 2016 de:

1. La ejecución de actividades estadísticas y cartográficas que pueden agruparse según los objetivos específicos del Plan, en actividades relacionadas con:
  - Población, familias y hogares, en este objetivo entre otras, debe desarrollar actividades como la Base de Datos Longitudinal de Población, las estadísticas del movimiento natural de la población, el sistema de proyecciones de población de Andalucía, el sistema de información demográfica de Andalucía, la estadística sobre población andaluza en el exterior o la encuesta de presupuestos familiares.
  - Condiciones de vida y bienestar de la población, se deben generar y difundir los datos obtenidos en actividades como la encuesta de condiciones de vida o el sistema de indicadores sociales de Andalucía.
  - Mercado de trabajo, se tiene la obligación de ofrecer información, entre otras, sobre la encuesta de población activa en Andalucía, la estadística de trayectorias profesionales o el sistema de información del mercado de trabajo en Andalucía.
  - La actividad económica y el tejido empresarial, en la que se han desarrollar actividades relacionadas con el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía como el marco input-output, la contabilidad regional anual y trimestral y a su vez se debe ofrecer información sobre el tejido empresarial con la ejecución de actividades como el Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas de Andalucía, la Encuesta de



- Coyuntura Turística de Andalucía, la Central de Balances de Actividad en Andalucía, la Demografía Empresarial o los Índices de ventas en grandes superficies y de comercio al por menor en Andalucía o de confianza empresarial.
- La investigación, desarrollo e innovación y la sociedad de la información con necesidades de información a cubrir con actividades como la estadística sobre actividades de I+D, la encuesta sobre innovación tecnológica en la empresas, la encuesta de uso de TIC en los hogares andaluces o la encuesta sobre el uso de las TIC y comercio electrónico en las empresas.
  - Servicios públicos, con el desarrollo del Inventario de Sedes y Equipamientos que ofrezca información estandarizada y sobre el territorio de las sedes y equipamientos públicos en Andalucía.
  - El territorio, fundamental para la integración de la estadística y la cartografía y para las que es preciso el desarrollo de actividades tan relevantes como el Callejero Digital Unificado de Andalucía (CDAU), la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (IDEAndalucía), la Base Cartográfica de Andalucía (BCA), la Red de Transportes, los Datos espaciales de referencia de Andalucía o la Red andaluza de posicionamiento (RAP).
2. Como órgano coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía es el responsable de la realización de actuaciones para el desarrollo de las estrategias recogidas en el Plan Estadístico y Cartográfico, así se deben desarrollar tareas para:
- El aprovechamiento de las fuentes, registros e infraestructuras de información, con actividades como el Inventario de Fuentes de Información Administrativa y el desarrollo de actuaciones para potenciar la recogida de información normalizada en las nuevas fuentes de información administrativa o de metodologías y herramientas para integrar fuentes y generar de esta forma más y mejor información reduciendo la carga de respuesta de los informantes.
  - La normalización y garantía de calidad con medidas para potenciar la recogida, tratamiento y difusión de información normalizada así como de aumento de transparencia sobre la metodología y resultados de las actividades y seguimiento de la ejecución de las mismas.
  - La difusión, acceso y reutilización de la información con acciones para la mejora del contenido de la información ofrecida, de la accesibilidad a los datos y de la posibilidad de reutilización de esta información por parte de terceros para la generación de valor añadido.

- La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la formación mediante el estudio de nuevas metodologías para la generación de información, mejora de las actividades existentes y la promoción y perfeccionamiento técnico del personal del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, mediante un plan de formación en materia estadística y cartográfica.
- La coordinación y la cooperación que precisa acciones para coordinar el desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico, la elaboración y ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico para el año 2016, la asistencia a los órganos del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (Comisión Interdepartamental Estadística y Cartográfica, Consejo Andaluz de Estadística y Cartografía, Comisión Técnica Estadística y Cartográfica), el apoyo técnico a las Unidades Estadísticas y Cartográficas de las Consejerías o las relaciones de cooperación con la Administración del Estado y la Administración Local en materia estadística y cartográfica.





SECCIÓN

**09.32**

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El programa 61N es el correspondiente a la Sección de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En líneas generales, el anteproyecto de presupuesto se adapta por una parte al contexto de austeridad y reducción de los gastos públicos y por otro a adecuar y centrar las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía dirigidas a mejorar la regulación económica, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales

En el contexto actual, se considera necesario reforzar las políticas de mejora de la regulación y de promoción de la competencia, para que una regulación eficiente coadyuve a establecer un modelo sólido de crecimiento. En este orden de consideraciones, la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas ha ampliado las funciones encomendadas a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, atribuyéndole expresamente la competencia en materia de mejora de la regulación económica.

En consecuencia, en el próximo periodo, para dinamizar la actividad económica, resulta fundamental:

- Contribuir a la **mejora de la regulación económica en Andalucía**, entendiéndose por tal *“el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía”*.

La regulación económica es uno de los instrumentos del Estado Social y Democrático de Derecho para promover el bien común y defender en el mercado los intereses generales frente a los individuales. Esta intervención pública, en cualquier caso, debe promover la existencia de un entorno regulatorio favorable para el desarrollo de las actividades productivas que facilite la creación, el crecimiento y la inversión de las empresas y de los emprendedores.

- Que se **promueva la existencia de una competencia efectiva en los mercados**, en la medida en que esta última constituye una fuerza poderosa para estimular el dinamismo y la innovación del tejido productivo, especialmente en estos momentos de dificultad, así como para reasignar recursos, adaptar actividades y conseguir productos y servicios más competitivos.



- **Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados** en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentar la mejora de este funcionamiento y procurar que sus beneficios lleguen al conjunto de la sociedad. Así, la ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                     | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| <b>61N</b> DEFENSA DE LA COMPETENCIA | 2.824.453        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>2.824.453</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 2.477.862        | 87,7        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 285.347          | 10,1        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 40.000           | 1,4         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.803.209</b> | <b>99,2</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 21.244           | 0,8         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>21.244</b>    | <b>0,8</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>2.824.453</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.824.453</b> | <b>100</b>  |

Tras la modificación legal operada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, como consecuencia de la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pasa a tener como fines generales, además de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, el contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias,

mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, durante el próximo ejercicio se centrarán los esfuerzos en las siguientes áreas de actuación de las políticas de mejora de la regulación y de promoción y defensa de la competencia:

**1. Impulsar una política activa para mejorar la regulación de las actividades productivas**, a fin de estimular la economía y mejorar su grado de competencia y de esta forma defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos.

En este aspecto, uno de los fines esenciales de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es contribuir a mejorar la regulación económica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, actuarán de acuerdo con los llamados “principios de buena regulación”, que son los siguientes:

- **Eficiencia:** La intervención de los poderes es eficiente cuando se alcance la consecución del objetivo perseguido por la norma imponiendo las mínimas restricciones posibles a la actividad económica.
- **Necesidad:** La iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general.
- **Proporcionalidad:** La iniciativa normativa propuesta deberá ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del objetivo que se persigue, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado (principio de mínima distorsión).
- **Seguridad jurídica:** A fin de garantizar este principio, las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y empresas y la adopción de sus decisiones económicas.
- **Transparencia:** Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente.
- **Accesibilidad:** Para garantizar este principio, se deben establecer los mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo y universal a la regulación vigente.



- Simplicidad: Exige que toda iniciativa normativa atienda a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.
- Eficacia: La iniciativa normativa debe partir de una identificación clara de los fines perseguidos, estableciendo unos objetivos directos y evitando cargas innecesarias y accesorias para la consecución de esos objetivos finales.

La ADCA y en especial el Consejo de Defensa de la Competencia incidirá en reforzar la función de control previo de los proyectos normativos de la Junta de Andalucía, mediante la labor de dictamen y de incidencia sobre las actividades económicas, principalmente cuando afecten a los operadores económicos o al empleo, con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias, y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Asimismo, se extenderá la función de informe de normas a las iniciativas regulatorias de las entidades locales andaluzas. Con las modificaciones introducidas en la Ley 6/2007, las distintas entidades locales del ámbito territorial de Andalucía (Ayuntamientos y Diputaciones) podrán recabar los informes normativos en sus respectivos procesos de elaboración de las ordenanzas y otros instrumentos normativos; si bien la labor consultiva es facultativa en estos casos.

En esta área de trabajo cabe referenciar, también el impulso de la labor de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan efectuar propuestas de mejoras de la regulación económica o bien poner de manifiesto los obstáculos y barreras al inicio o desarrollo de actividades económicas, impuestas por la administración autonómica o por las Corporaciones Locales andaluzas, a través de sus normas o actuaciones administrativas. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ejercerá un papel dirigido a conciliar intereses inicialmente contrapuestos, que fragüe en la posibilidad de que la Administración modifique la norma en cuestión o agilice la tramitación de un procedimiento administrativo. En todo caso, la Agencia actuará en protección de los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Se propiciará la participación de los agentes económicos y sociales mediante la Mesa para la Mejora de la Regulación en los procesos de simplificación de los procedimientos administrativos para identificar qué trámites establecen requisitos, trabas o cargas desproporcionadas o redundantes en la materialización de los proyectos de inversión.

Por otra parte, se continuará colaborando con el Comité para la Mejora de la Regulación, a fin de garantizar una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación. A tal efecto, participará en las distintas reuniones y tareas derivadas de los grupos de trabajo que se constituyan en el seno del CMR.

Por último, se seguirán ejercitando las funciones que han sido atribuidas a la Agencia de

Defensa de la Competencia, en materia de unidad de mercado en su condición de “punto de contacto” en Andalucía, con relación a la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, reconocida en el Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

**2. Promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados para impulsar un funcionamiento más eficiente de las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía.** En esta línea destacan dos tipos de actividades:

- a) Por una parte, difundir los beneficios de la competencia entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos y la ciudadanía.

Aquí se encuentra integrada la labor de realización de estudios e informes que se efectúen al objeto de remover obstáculos y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados sectoriales, destacándose como novedad la necesidad de abordar el estudio sobre el fenómeno de economía colaborativa. También organizará acciones formativas dirigidas a divulgar la política de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado entre las Entidades Locales.

Asimismo, continuará impulsando una cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores y las Universidades. En esta línea, además de mantener una interlocución abierta y participativa con los agentes económicos y sociales y las diversas instituciones, organizará encuentros informativos y de trabajo, así como cursos, jornadas o seminarios, con las Universidades andaluzas y demás agentes del conocimiento y en colaboración con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Igualmente, se profundizará en la colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, para divulgar las ventajas de la competencia y realizar estudios y acciones de formación e información y dar a conocer los diferentes instrumentos que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pone a disposición de los consumidores.

Por último, se seguirá participando en los grupos de trabajo constituidos en materia de promoción de la competencia con otros organismos de competencia equivalentes de la Administración del Estado (CNMC) y de las Comunidades Autónomas.

- b) Por otra, reforzar el sistema de información de promoción y defensa de la competencia.

A fin de mejorar la publicidad y transparencia de las actuaciones de la Agencia, se reforzará el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la competencia. Más específicamente, la funcionalidad de dicho sistema ha sido modificada mediante la modificación de los Estatutos de la Agencia operada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio, de forma que, además de proporcionar información general sobre promoción,



defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado también será el instrumento que ayudará a cumplir las exigencias de publicidad previstas en la legislación en materia de defensa de la competencia y en la legislación sobre transparencia.

El Portal web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, además de mostrar los contenidos actualizados sobre las tareas, funciones y fines que realiza la Agencia, se seguirá dando información más extensa sobre noticias y actualidad relacionada con el mundo de la competencia económica. El portal web de la Agencia, hará las funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas con relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último y pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

Por último, tiene previsto continuar impulsando la presencia en Redes Sociales de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en particular para dar promoción a los fines y objetivos que persigue este organismo en relación con la difusión y divulgación de la cultura de la competencia como elemento impulsor de la economía andaluza. En el próximo año, asimismo, continuaremos dando difusión tanto de nuestras actividades como de la información que consideremos interesante para los operadores económicos, organizaciones de consumidores y usuarios y público en general, a través de las redes sociales, dando especial importancia y relieve a las actividades que organiza la Agencia de Defensa de la Competencia como jornadas, seminarios y otros eventos que son cubiertos sobre el terreno.

**3. Reforzar la lucha contra las conductas anticompetitivas.** En este aspecto, para disuadir a los operadores económicos de la realización de prácticas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, durante el ejercicio 2016, se reforzarán las acciones de defensa de la competencia, atendiendo las denuncias por prácticas anticompetitivas, ampliando las actuaciones de oficio y llevando a efecto investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos y fomentando la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se potenciará el uso de las facultades legales de inspección, llevando a cabo, como agentes de la autoridad, todas aquellas inspecciones en sede social o domicilio que sean necesarias para acreditar las conductas anticompetitivas.

Además, se seguirá colaborando con otras autoridades de competencia, tanto de la Administración del Estado (CNMC) como de las Comunidades Autónomas en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios

homogéneos en la aplicación de la legislación de defensa de la competencia; colaboración en actuaciones inspectoras que la CNMC desarrolle en Andalucía, así como otras colaboraciones no regladas). Desde la ADCA, se tratará de impulsar, junto a la CNMC el desarrollo de los grupos de trabajo actuales y la creación de otros para una eficaz aplicación pública de las políticas de competencia en todo el territorio, proponiendo actuaciones conjuntas en asuntos que puedan ser de interés general por su repetición en otros territorios o en el nacional, pudiendo, en su caso, instarse a la autoridad nacional a que realice actuaciones concretas, en aplicación de las nuevas funciones de la ADCA.

Adicionalmente, se trabajará en el desarrollo de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo de trabajo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado. Dicho grupo, tiene entre sus objetivos, entre otras cuestiones, el estudio de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

El programa 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA está destinado a establecer y consolidar en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia, así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA**

La situación actual crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública decidida, así como una adecuada regulación y supervisión de los mercados para que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

En la situación actual, la principal prioridad de la política económica de la Comunidad Autónoma es el impulso de actuaciones que contribuyan a minimizar los efectos de la crisis y a establecer un modelo sólido de crecimiento que permita iniciar, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación. La política de competencia tiene mucho que aportar a este



respecto, ya que la competencia es un factor crucial para la creación de las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y la prosperidad, contribuye al crecimiento sostenido de la actividad económica, y es un elemento necesario en la recuperación, al favorecer que los mercados funcionen tan eficientemente como sea posible.

En consecuencia, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como centro directivo responsable del Programa 6.1.N. Defensa de la Competencia, deberá continuar con la labor hasta ahora realizada, y emprender nuevas acciones de mejora de la regulación y promoción de la competencia dirigidas a los diversos operadores económicos andaluces, con objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades específicos para 2016:

- Aprobar una metodología para la evaluación económica de los proyectos de normas, a fin de que el informe de evaluación del impacto económico pueda considerar los efectos de las normas proyectadas en los precios de los productos y servicios en los mercados de referencia, en la productividad de las personas trabajadoras y empresas, en el empleo, en la innovación y en las relaciones comerciales con otros países, y, especialmente, el análisis de los efectos sobre las pymes.
- Poner en relación a los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias o las organizaciones que los representen con las autoridades y órganos competentes, acerca de los obstáculos y barreras que se detecten al inicio o desarrollo de las actividades económicas, y emitir un informe al respecto, que recoja la posición del organismo o entidad autoras de las normas o actos que obstaculicen el acceso a una actividad económica o a su ejercicio, y un pronunciamiento sobre las afectaciones identificadas, la posible vulneración de la normativa sobre unidad de mercado y las recomendaciones que procedan.
- Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de conseguir una regulación autonómica más procompetitiva y proteger los intereses generales.
- Informar con carácter facultativo las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.
- La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.

- Reforzar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad y transparencia de sus actuaciones.
- La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
- Información y asesoramiento en materia de promoción, defensa de la competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado.
- Atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción, defensa de la competencia, regulación económica y unidad de mercado.
- Colaboración con los organismos de la Administración Autónoma, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más eficientes y pro-competitivas.
- En materia de unidad de mercado: emisión de los informes, en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado; asistencia a reuniones en el seno del Consejo de Unidad de Mercado, la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado y la Secretaría de Unidad de Mercado para el impulso de buenas prácticas reguladoras; cooperación con la Administración del Estado y otras CCAA en el marco de los distintos subsistemas operativos de aplicación de la Ley de Unidad de Mercado; y colaborar con las Consejerías y Entidades locales para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en el ámbito de las administraciones andaluzas.
- Colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Atender las denuncias que se presenten e impulsar las actuaciones de oficio.
- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia, adoptando las medidas cautelares que procedan.
- Colaboración con los organismos equivalentes de la Administración del Estado (CNMC) y de las Comunidades Autónomas, tanto en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas), como en las actuaciones de promoción de la competencia (fundamentalmente,



actuaciones enmarcadas en grupos de trabajos, tales como estudios, informes conjuntos, etc.).

- Difundir la cultura de la aplicación privada del derecho de la competencia, mediante el impulso de las tareas llevadas a cabo en el grupo que, a tal efecto, se ha constituido en la ADCA para el estudio de las reclamaciones de daños y perjuicios por actuaciones anticompetitivas en el mercado.
- Participar en el proceso de transposición de la Directiva 2014/104/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, relativa a determinadas normas por las que se rigen las acciones por daños en virtud del Derecho nacional, por infracciones del Derecho de la competencia de los Estados miembros y de la Unión Europea.
- El estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias

Por último, se debe poner de relieve la importancia que para la Agencia supone continuar formando a su personal, así como horizontalmente al resto de personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado, al tratarse de materias complejas y encontrarse entre las más recientes competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma. Para ello, se organizarán Cursos en el marco del programa de formación del IAAP.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Las principales novedades en los objetivos y actuaciones de la Agencia derivan, principalmente, de la puesta en marcha de las nuevas funciones atribuidas a la ADCA, como consecuencia de la modificación legal operada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía por la Ley 3/2014 y en los Estatutos de la Agencia, por el Decreto 290/2015, de 21 de julio.

##### **MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA**

En el ámbito de la mejora de la regulación económica, durante el 2016 se pretende coordinar la evaluación periódica de la regulación económica andaluza sectorial, evaluando su compatibilidad con los principios de buena regulación económica así como su impacto sobre las actividades económicas y sobre la unidad de mercado, y con ello, poder eliminar trabas a las empresas que aún subsisten en los marcos regulatorios vigentes en cada sector de actividad.

Asimismo, en el 2016 se colaborará con las distintas Consejerías para la implantación del Sistema de Cooperación Interadministrativa en materia de unidad de mercado, en el ámbito de la Junta de Andalucía, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Informar periódicamente a las Consejerías de los acuerdos adoptados por el CUM y por la Comisión Técnica para la Unidad de Mercado.
- Promover que cada Consejería informe a las restantes sobre la posición mantenida por la Junta de Andalucía en las Conferencias Sectoriales en cuestiones de interés común relativas a la unidad de mercado.
- Asesorar a las Consejerías en las cuestiones que se debatan en las Conferencias Sectoriales sobre unidad de mercado, pudiendo participar en las mismas a instancia de aquellas.
- Impulsar la adopción de criterios compartidos en la puesta en marcha y funcionamiento de los subsistemas integrantes de Sistema de Cooperación Interadministrativa.
- Crear Puntos de Contactos Sectoriales en las Consejerías y gestionar el alta en cada subsistema de las personas designadas por las mismas.
- Proponer un modelo para el proceso de integración de los datos existentes en los Registros de las Consejerías en las bases de datos nacionales.

Por último, se aspira a poder colaborar con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de gran población para la aplicación de la LGUM en el ámbito local, en coordinación con la Consejería de la Presidencia y Administración Local, a fin de lograr los siguientes objetivos:

- Crear un instrumento de comunicación que permita trasladar eficazmente a las Entidades Locales la información disponible en materia de unidad de mercado.
- Incluir en el Plan de Formación del personal al servicio de las Entidades Locales acciones formativas sobre unidad de mercado.
- Proporcionar a las Entidades Locales material formativo sobre unidad de mercado.
- Crear Puntos de Contacto Sectoriales en las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios de gran población y gestionar el alta en cada subsistema de las personas designadas por dichas Entidades.
- Conocer la situación en la que se encuentran actualmente los Registros de las Entidades Locales, como punto de partida de la propuesta de un modelo para el proceso de integración de los datos existentes en los mismos en las bases de datos nacionales.

## PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Con la actividad de promoción de la competencia, la ADCA actúa de forma proactiva como un “abogado por la competencia” (*competition advocacy*) con el objetivo de mejorar el funcionamiento competitivo de los mercados. En contraposición a la defensa, donde se actuaría coactivamente en



aplicación de la normativa de defensa de la competencia (acuerdos, abusos, control de concentraciones), en el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Entre las actuaciones que se desarrollaran durante el 2016 se pueden destacar:

- a) En cuanto a la labor de estudio e informe sobre promoción de la competencia y mejora regulatoria de los mercados andaluces se finalizaran los estudios relativos a:
  - El modelo de regulación del sector del Taxi en Andalucía.
  - El sector del catering para colectividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Asimismo, se realizara un estudio para la evaluación y análisis de las nuevas formas de prestación de bienes y servicios derivadas de los modelos de economía colaborativa, todo ello en el marco de los trabajos que en esta materia se están desarrollando a nivel europeo y estatal.
- c) Colaboración con Grupos de Trabajo en materia de promoción de la competencia, especialmente con el Grupo de Trabajo de la CNMC en el estudio de los Sistemas de control para la certificación de productos de agricultura ecológica así como la actividad de evaluación de edificios.
- d) Difusión de la cultura de la competencia.

En este aspecto se continuaran realizando labores de difusión de la cultura de la competencia con el objetivo de dar a conocer los beneficios de los mercados competitivos, especialmente, para los consumidores y usuarios y en la colaboración con las Cátedras de Competencia. Para ello, se ha organizaran jornadas y cursos de política de competencia y regulación económica así como cursos de formación en materia de política de competencia.

- e) Puesta en marcha de actuaciones para la difusión de la Promoción de la Competencia, Mejora de la Regulación y en el ámbito de la Administración Local, en el que se desarrollarían las siguientes actividades:
  - Elaboración de una guía enfocada en el ámbito local a la promoción de la competencia y mejora de la regulación de las actividades económicas, con ejemplos y casos analizados.
  - Mecanismo de colaboración con las entidades locales y diputaciones provinciales para avanzar en la promoción de la competencia y la mejora de la regulación de las actividades económicas y la simplificación administrativa de sus procedimientos.
- f) Actuaciones de difusión con relación a la promoción de la competencia y mejora de la

regulación con los Agentes Económicos y Sociales, especialmente en el ámbito del Convenio de colaboración con la CEA.

## **DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

En primer lugar, la defensa de la competencia constituye el ámbito de actuación sobre el que menos incidencia ha tenido la reforma legal operada en la normativa reguladora de la Agencia; cabe destacar que la normativa que se aplica en la tramitación de los procedimientos es estatal. Sin embargo, entre las tareas destinadas a preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el ejercicio 2016, destacan el incremento de las acciones de defensa de la competencia, atendiendo las denuncias por prácticas anticompetitivas, la ampliación de las actuaciones de oficio y el desarrollo de investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos y potenciando la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se potenciará el uso de las facultades legales de inspección, llevando a cabo, como agentes de la autoridad, todas aquellas inspecciones en sede social o domicilio que sean necesarias para acreditar las conductas anticompetitivas.

Igualmente, en el próximo ejercicio se efectuará un especial seguimiento de la transposición que se efectúe de la Directiva 2014/104/UE, con la finalidad de que se incorporen las modificaciones que se propongan desde el grupo, como, entre otras, ampliar el ámbito de aplicación, el establecimiento de nuevas atenuantes para promover el uso de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos, añadir nuevas sanciones, regulación de la legitimación activa, el asesoramiento de las autoridades de competencia, y la modificación de las leyes procesales que sean necesarias para implantar un mecanismo eficaz de reclamación de daños. Por último, durante el ejercicio 2016, se seguirá con el estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias. Entre ellos, el caso de la manipulación del Euribor, tratando de estimar los daños, que es su caso se hayan podido producir, mediante la aplicación de estimaciones y técnicas econométricas.





SECCIÓN

**10.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones han sido incorporadas a los Estatutos del IAAP mediante su reforma por Decreto 98/2014, de 10 de junio, en el que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Recientemente el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, para lo que el Instituto deberá configurar un sistema integral de evaluación, así como los mecanismos de rendición de cuentas acerca de los resultados de las políticas que se ponen en marcha.



## **2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

### **CAPÍTULO I**

Retribuciones y Gastos Sociales de la plantilla de personal actualmente cubierta del Instituto, 103 plazas ocupadas.

En cuanto a las retribuciones que han de percibir el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Empleo Público 2015 para este personal se han previsto las cantidades necesarias para el abono de los salarios como funcionarios en prácticas de las 58 personas correspondientes a las plazas que corresponden a Andalucía, que durante el año 2016 realizarán el curso teórico-práctico que forma parte del proceso selectivo y durante el cual los que han superado las pruebas selectivas son nombrados funcionarios en prácticas con derecho al abono de las retribuciones correspondientes.

### **CAPÍTULO II**

En lo referido a los gastos estructurales hay que comenzar con los gastos de arrendamiento de inmuebles, teniendo en cuenta que desde septiembre de 2014 se dispone mediante arrendamiento con la empresa pública EPGASA del nuevo aulario del IAAP situado en el Pabellón de Puerto Rico de la Isla de la Cartuja, en Sevilla. En dicho edificio el IAAP desarrolla buena parte de sus competencias en formación y selección, prorrogándose el contrato de arrendamiento el 1 de enero de 2016, calculándose la cantidad resultante de aplicar la supresión del IVA y el posible aumento del IPC.

Por otro lado y también desde 2014 el IAAP dispone de una nueva sede para sus servicios administrativos, por adscripción de un edificio por la Dirección General de Patrimonio. Ello supone la necesidad de asumir una serie de gastos nuevos derivados de las obligaciones que el IAAP asume de mantenimiento y conservación del edificio que se le ha adscrito. Así, se incluyen las cantidades necesarias para los contratos de mantenimiento que son obligatorios reglamentariamente, además de necesarios para el buen funcionamiento del edificio sede del IAAP, como son los de mantenimiento del sistema de climatización, de los ascensores, del centro de transformación y del escáner, además de las cantidades necesarias para el mantenimiento y reparaciones de otras instalaciones del edificio.

Se incluyen todos los gastos previstos de funcionamiento del Instituto en adquisición de material y suministros, siendo de resaltar el muy significativo aumento del gasto derivado del cambio de sede y del cambio de aulario, ya que el consumo de energía eléctrica de ambos inmuebles es muy superior al de los anteriores, especialmente el derivado de unos sistemas de climatización muy antiguos, de elevado consumo y que además no permiten la sectorización del edificio en cuanto a su utilización. También se produce un considerable aumento del consumo de agua debido a que el sistema de climatización del Aulario de Puerto Rico, como todos los instalados

en la Isla de la Cartuja en los años 90, emplea agua bruta sin que se recicle la utilizada, con lo que el consumo de la misma es muy elevado y con ello la facturación.

También hay que tener en cuenta la necesidad de asumir el IBI del inmueble adscrito, y otras tasas como la de recogida de basuras.

En cuanto al Servicio de Limpieza, existe un contrato vigente que abarca el servicio hasta el 15 de diciembre de 2016, estando prevista la prórroga del mismo a partir de esa fecha. Además se ha considerado la oportunidad de contratar al margen del servicio de limpieza ordinaria, la limpieza extraordinaria de zonas de difícil acceso cuya necesidad ha sido apreciada a raíz de la ocupación por el IAAP de su nueva sede administrativa y las quejas de los trabajadores y organizaciones sindicales al respecto.

En lo relativo al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede del IAAP y su Aulario, se parte de la actual prórroga del contrato con vigencia hasta el 31 de julio de 2016, previéndose la necesidad de licitación del nuevo contrato de este servicio.

En lo que se refiere a los gastos operativos, se incluyen las previsiones para la renovación de las suscripciones a Revistas especializadas de Administración Pública, servicio gratuito que ofrece el IAAP desde hace varios años. En esa línea se enmarca la renovación a las plataformas de acceso a legislación actualizada desde Westlaw en la que se ofrece la consulta gratuita de legislación andaluza, estatal y europea abierta a toda la ciudadanía, y particularmente el acceso a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía a la base de datos de Legislación Consolidada andaluza, que se realiza a través de la Web del IAAP.

También se incluye la previsión de realización de un ciclo de Jornadas sobre diversos aspectos de interés para la Administración Pública.

En la cantidad prevista para estudios y trabajos técnicos se incluye el vigente contrato de apoyo para la administración de los sistemas de información y la microinformática del IAAP, así como la prevista prórroga por seis meses. Igualmente, en esta partida está prevista una consultoría/auditoría de LOPD y de seguridad informática, y el mantenimiento del Sistema de Calidad del Instituto de acuerdo con la ISO 9.000, que requiere la realización de dos auditorías internas y una auditoría externa de AENOR para la certificación de calidad. Por otro lado se ha previsto el desarrollo y validación de un cuestionario propio de estilos de liderazgo, que parte de que la evaluación de los estilos de liderazgo resulta una herramienta fundamental como palanca de cambio en la formación. Será utilizado en los proyectos Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor para los que actualmente se emplean cuestionarios diversos propuestos por las empresas adjudicatarias de los contratos, y que serían sustituidos por el cuestionario propio adaptado a nuestras necesidades, que además permitiría comparar los resultados y su evolución. Igualmente, se ha previsto la cantidad necesaria para el pago de las autorías correspondientes a las publicaciones que se incluyan en el Plan de Publicaciones del IAAP



de 2016. En esta partida también se ha incluido la cantidad necesaria para el mantenimiento de la tienda virtual del IAAP.

El núcleo central de las competencias del IAAP se refiere a la ejecución del Plan Anual de Formación 2016, incluyéndose las cantidades ya comprometidas en los contratos de Asistencia para el desarrollo de acciones de mejora dirigidas al personal formador y gestor, Desarrollo de competencias de Atención a la Ciudadanía, Cursos de Inglés tanto presenciales como de Teleformación, Desarrollo Personalizado de Competencias Gerenciales, Iniciativa Mentor, Desarrollo de competencias digitales y Oficina Técnica de Teleformación. Igualmente, la nueva licitación de dichos contratos cuando están previstos en la planificación previa del Plan de Formación de 2016.

Igualmente, se han previsto las cantidades necesarias para el desarrollo de los distintos programas formativos que integrarán el Plan Anual de Formación 2016, en general manteniendo el número de acciones formativas de 2015, añadiéndose aquellas necesarias según las directrices de la Secretaría General para la Administración Pública en el Programa de Formación Especializada, incluyéndose la dinamización del espacio virtual para la Dirección en el Programa de Formación para la Dirección, de preverse la elaboración, digitalización y producción de al menos 6 nuevos cursos de formación *online* y de nuevas acciones formativas en formato MOOC, así como la realización de los cursos selectivos para el personal de Justicia derivados de la gestión de la OEP 2015 de este personal, que incluirá los Cuerpos de Medicina Forense, Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial, con un total de 58 funcionarios en prácticas en este periodo.

También se prevé la adquisición del material necesario para los cursos de formación a impartir en 2016, necesarios como apoyo material para la realización de los cursos previstos, así como la edición de material pedagógico, que permita facilitar la comprensión de la materia de que tratan las acciones formativas.

La financiación del Plan de Formación se realiza tanto con cantidades del Servicio 01 de Autofinanciada en la que se mantiene la cantidad aprobada en el Presupuesto 2015 en la aplicación específica de Cursos y Actividades de Formación y añadiéndose una pequeña dotación en la aplicación de Reuniones, Conferencias y Cursos, para acometer el ciclo de conferencias sobre evaluación de políticas públicas modelos innovadores de las administraciones públicas y modelos formativos innovadores, que se derivan de las nuevas funciones recientemente atribuidas al IAAP. En lo relativo a las cantidades financiadas con Servicio 18 por transferencias recibidas del Estado, se propone para el ejercicio 2016 la misma cantidad recibida del Estado en el ejercicio anterior, lo que supone consolidar presupuestariamente las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía que son determinadas anualmente en el Acuerdo de gestión de la Comisión General del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado con la distribución en cuanto a los promotores de la Junta de Andalucía realizada por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas cantidades responden a la territorialización del total de cantidades que se detraen de las retribuciones de los empleados públicos para la formación de

los mismos, por lo que se consideran aseguradas independientemente de la evolución de la situación financiera de las Administraciones Públicas y que desde 2014, en que se vieron incrementadas por las cantidades correspondientes a los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas, no se han reflejado en el presupuesto inicial del IAAP, lo cual retrasa y dificulta considerablemente la gestión de las mismas en cuanto al cumplimiento de los plazos referidos a planes de formación de carácter anual. Ello explica el incremento en las partidas del Servicio 18 y que como se ha expuesto, no suponen un mayor gravamen financiero para la Comunidad Autónoma ya que responden a un incremento de las transferencias destinadas a tal fin que se reciben anualmente.

Por último y en cuanto a otros gastos, se prevén los gastos necesarios para finalizar la gestión de la OEP 2013 y el abono de los pagos restantes para su finalización, así como iniciar la gestión de los procesos selectivos derivados de la prevista OEP de 2015 así como la ya aprobada en este año para el personal de justicia. Dichas cantidades se distribuyen en las partidas correspondientes a Oposiciones y Procesos Selectivos y para el abono de las indemnizaciones correspondientes a las Comisiones de Selección que finalicen los trabajos correspondientes a la OEP 2013.

Por otro lado se prevé la cantidad necesaria para la ejecución del Plan de Publicaciones del IAAP de 2016, que en el ejercicio 2015 careció de presupuesto inicial, siendo necesario dotarlo mediante modificaciones presupuestarias. En este Plan se incluyen la edición de 3 números de la Revista Andaluza de Administración Pública, cuyos contenidos se elaboran en colaboración con la Universidad de Sevilla, y la continuación en la línea de "estudios e investigación" de la edición del Derecho propio de Andalucía. En esta línea se prevé la publicación de un Estudio de la Legislación de Ordenación Urbanística en Andalucía y cuatro Códigos de Derecho Urbanístico en Andalucía, así como otros seis títulos que serán concretados con la elaboración del Plan de Publicaciones de 2016, entre los que figuraría un Estudio sobre las Iniciativas en Políticas de Vivienda en Andalucía. El incremento tiene su justificación en la necesidad de dotar presupuestariamente el Plan de Publicaciones del IAAP de 2016, en contraposición a la falta de presupuesto inicial que hubo en 2015 y que ha obligado a realizar una modificación presupuestaria para su cobertura.

En cuanto a la cantidad propuesta en el Servicio 18, el incremento no debe ser considerado como una mayor carga financiera por lo expuesto, ya que responde a un incremento de las transferencias destinadas a tal fin que se reciben anualmente. Por tanto debe considerarse como la regularización y consolidación de las cantidades que la Comunidad recibe del Estado con el fin específico de financiar la formación continua de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

## **CAPÍTULO IV**

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene y consolida su línea de cooperación con entidades públicas mediante, por un lado, el fomento de la investigación y el estudio de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas, y por otro la



colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicas con funciones de formación de personal.

Así el fomento de la investigación se materializa mediante el apoyo financiero al Proyecto científico de la Revista especializada realizada por la Universidad de Sevilla (Revista "Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública").

Se mantiene la gestión de las subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo del personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, proponiéndose para el ejercicio 2016 que se mantengan las cantidades correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron determinadas en el Acuerdo de Gestión de la Comisión General para el ejercicio 2015, aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2015.

## CAPÍTULO VI

Se debe atender al vigente contrato de apoyo al desarrollo de los sistemas informáticos del IAAP, que tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el análisis, diseño funcional, diseño técnico, construcción, pruebas e implantación de las extensiones funcionales y de nuevos Sistemas de Información, con objeto de conseguir una eficaz utilización de los sistemas informáticos del Instituto Andaluz de Administración Pública. La ejecución de dicho contrato se realizará entre 2015 y 2016. Dicha licitación tiene prevista una prórroga que se ejecutaría en 2016.

| <b>PROGRAMAS</b>                         | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|--|-------------------|------------|
| <b>12B</b> SELECC.FORMAC. PERSONAL ADMN. | 10.818.717        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>10.818.717</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 4.934.275         | 45,6        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 3.712.610         | 34,3        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 2.056.801         | 19,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>10.703.686</b> | <b>98,9</b> |

|                                   |                           |                   |            |
|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 115.031           | 1,1        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                 | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>115.031</b>    | <b>1,1</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>10.818.717</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>10.818.717</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para incorporar la innovación en la Administración Pública, que garantice la transparencia, coordinación y eficiencia que requieren los nuevos modelos de gobernanza centrados en la ciudadanía y en un entorno de codiseño de las políticas públicas, en el que es necesario la creación de instrumentos que permitan esa participación en el diseño de lo público. En este escenario de innovación en la Administración Pública Andaluza hay un elemento esencial posibilitador de los cambios que garanticen la excelencia, nos referimos al elemento humano. En este sentido es necesario introducir una nueva estrategia de innovación formativa basado en los nuevos modelos de aprendizaje que permite la Sociedad en red y que garanticen entornos personales de aprendizaje así como la construcción de conocimientos compartidos. Corresponde al IAAP poner a disposición de los empleados públicos espacios e itinerarios formativos que respondan tanto a las expectativas de desarrollo profesional como a los nuevos retos de una administración Innovadora.

La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, otorga especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen:

#### PLAN DE FORMACIÓN 2016

Las actividades formativas articuladas a través del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2016 se vinculan estrechamente a las necesidades formativas de las distintas Unidades Administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, así como al nuevo modelo de Administración excelente que la sociedad está demandando. Estas necesidades, a su vez, parten de los obstáculos y los retos a los que las



distintas unidades se enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento y conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo que sitúe a la ciudadanía en el centro en un entorno 2.0.

El Plan de Formación mantendrá en parte la estructura de los últimos años, incorporando nuevas estrategias que contribuyan al logro del cambio cultural que supone la incorporación de elementos para el logro de una Administración más innovadora. El nuevo Plan se articulará en torno a las siguientes líneas de actuación:

#### 1. Desarrollo de los programas de formación regulados en el Decreto 249/1997.

De acuerdo a la estructura establecida en el *Decreto 249/1997, de 28 de Octubre*, en 2016, se desarrollarán los siguientes programas con los siguientes objetivos:

Formación de Acceso dirigida a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, en el año 2016 se prevé desarrollar la formación de acceso necesaria para dar respuesta a la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013. En 2016 se pondrán en marcha nuevas modalidades formativas basadas en los entornos personales de aprendizaje así como las comunidades de prácticas. El objetivo de estas nuevas modalidades formativas no es otro que contar con profesionales implicados en la formación para el propio desarrollo personal individual y colectivos que posibilite la gestión del conocimiento para la mejora en el seno de la organización.

Formación General destinada a promover el desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento. Esta modalidad formativa se impartirá fundamentalmente en formato on-line, incorporando progresivamente modalidades formativas innovadoras.

Formación de Perfeccionamiento vinculada a la necesaria adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe. En el año 2016 se incorpora dentro de esta formación la de carácter interadministrativo que tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones públicas, teniendo especial incidencia la administración local. Igualmente, se ampliará la incorporación del módulo de apoyo a la transferencia de la formación al puesto de trabajo a un mayor número de acciones formativas.

Formación de Especialización y para la promoción destinada a facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña. En 2016 se configurará de acuerdo con las directrices que se impartan por la Secretaría General para

la Administración Pública.

Formación de Formadores dirigida a los agentes formativos, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas. En 2016 se mantendrá el esfuerzo para dar a conocer los nuevos elementos del modelo de formación eficaz: análisis de necesidades formativas, promoción de la transferencia, evaluación, así como se incorporara formación en nuevas metodologías didácticas adaptadas al aprendizaje en Red.

Formación para la dirección, organizada alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro: el más importante es desarrollar el potencial personal y se completa con comprender el entorno y aplicar las estrategias institucionales. Las actividades formativas del eje desarrollar el potencial personal tendrán la referencia fundamental en el “Itinerario formativo básico para la dirección”. El Itinerario es una secuencia lógica de un grupo coherente de acciones formativas, establecidas con la finalidad de diseñar una respuesta formativa integrada para un perfil profesional directivo. Permite aprovechar las sinergias de la realización de un proyecto formativo ordenado. Está formado por once talleres; seis troncales y cinco optativos. Las actividades están descritas en los términos de competencias y comportamientos de acuerdo con el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía.

El núcleo más importante de este eje de desarrollo del potencial personal está constituido por Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas dos actividades son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de las competencias y los estilos de liderazgo de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan.

El Programa se completa con talleres semipresenciales basados en un trabajo previo de reflexión personal, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo que termina en un plan de trabajo seguido de un período de tiempo para aplicar ese plan al puesto de trabajo con la ayuda del profesorado, y termina en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

*Comprender el entorno* permite dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía y *Aplicar las estrategias institucionales* responde a los requerimientos derivados de necesidades institucionales.

El Instituto tiene muy presente pensar en el hoy y en el mañana, y se invierte sistemáticamente en el desarrollo de las capacidades y competencias del principal activo de la Junta de Andalucía, su gente. La intermediación de las personas directivas, desde la consciencia de su responsabilidad con el personal, es esencial. Las personas que ejercen hoy la dirección



vienen contando con oportunidades que ofrece el Instituto para el desarrollo de las competencias necesarias para su ejercicio con las actividades de los tres ejes del Programa de Formación para la Dirección. Hace falta prever la renovación de las personas que ejercen esta dirección y adelantarnos para satisfacer las necesidades futuras de manera que quienes puedan tener más posibilidades de acceder al desempeño de uno de estos puestos tengan ya desarrolladas sus competencias de dirección. Se plantean dos fases: una primera de identificación de las personas con potencial emergente de liderazgo y otra segunda de desarrollo de sus competencias.

## 2. Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales.

Mediante el procedimiento de homologación de acciones formativas el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por promotores ajenos al propio Instituto, a efectos de su valoración para la carrera profesional de los empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa.

La homologación supone el reconocimiento y validación de la formación organizada por otros promotores (Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen especial de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc.), con sus propios recursos tanto económicos como materiales. Con ello se pretende expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades formativas de perfeccionamiento y cualificación.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2016 permite ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleados.

## 3. Formación de Justicia.

En el año 2016 la oferta formativa para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, estará vinculada al mapa de necesidades formativas que se configurara tras el proceso de identificación de las mismas, esto hará que se programe una oferta formativa orientada a la aplicación del aprendizaje así como a la evaluación del impacto de la formación, y su repercusión en la calidad de prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

Se destacan como novedades más relevantes:

- Dentro del programa de formación para 2016, desarrollar actividades orientadas al conocimiento y aplicación de la normativa, así como las actividades destinadas al conocimiento y manejo práctico de las TIC en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que supondrá un impulso importante en el uso de las nuevas plataformas y aplicaciones informáticas necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de la acción judicial en Andalucía.

- En 2016 se continúa con el aumento de la oferta de actividades en modalidad de teleformación persiguiendo con ello aumentar las posibilidades de acceso a la formación, la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello con mayor número de cursos disponibles, permitiendo acceder a una formación \_sin necesidad de desplazamientos.
- Adaptación de la duración, contenidos, metodología y desarrollo de las actividades de formación, en función a lo detectado en el mapa de necesidades formativas.
- Con la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial, se realizarán acciones formativas destinadas al personal tanto en el conocimiento normativo como en innovaciones tecnológicas con objeto de proporcionarle la cualificación necesaria para el desempeño de sus nuevas funciones.
- Ampliación de la oferta formativa para el Personal de Medicina Forense, dándole acceso a la totalidad de acciones formativas, que se recogen en el régimen de Formación Abierta”.

Estas líneas de actuación se complementan con una serie de estrategias para la mejora del sistema de formación.

En el año 2016 se acometerá la fase final de implantación de diferentes estrategias encaminadas a favorecer un modelo de formación orientado a la eficacia donde se identifiquen las necesidades formativas, se promueva la aplicación de los aprendizajes y se evalúen los impactos de las intervenciones formativas. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la ordenación de la oferta formativa como son la ampliación de un diccionario de competencias técnicas, la articulación de itinerarios formativos o la revisión del catálogo de acciones formativas del Instituto. Por otro lado se elaborará una estrategia de innovación formativa basada en los nuevos modelos de aprendizaje y en consonancia con el nuevo modelo de administración innovadora que se recoge en las líneas estratégicas establecidas por la Consejería para esta legislatura.

Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Consolidación del Sistema de Detección de Necesidades Formativas, de ordenación y evaluación de la formación. Reforzando la evaluación y apoyo de la Transferencia de la Formación y el sistema integral de evaluación de la formación.
- Construcción y desarrollo del Plan de Innovación formativa del IAAP 2016-2020.
- Mejora de los factores facilitadores de la formación: procesos de selección del profesorado, medios y recursos, estrategias de comunicación de la comunidad en formación, así como avanzar en la incorporación de la perspectiva de género.
- Desarrollo de contenidos formativos para una administración Innovadora.
- Construcción de modelos formativos centrados en los entornos personales de aprendizaje.



## GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2013 Y 2015

Entre las funciones específicas del Instituto Andaluz de Administración Pública están el gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, así como participar en el diseño de los procesos de selección. Igualmente asesorar, coordinar y participar en la selección del personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas en los términos que se determinen en la encomienda de gestión conferida por la Consejería competente en la materia, por lo que respecta al funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal; o en los términos que acuerde con las Entidades Locales respecto al personal propio de éstas.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2016, se parte de:

- La culminación de la gestión de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, que fue aprobada por el Decreto 90/2013, de 23 de julio, con un total de plazas ofertadas de 371, de las que 157 corresponden al sistema de acceso libre y 214 al sistema de promoción interna.
- La previsión de aprobación de una Oferta de Empleo Público 2015, que implique que durante el ejercicio 2016 se haya de hacer frente a los primeros gastos que se deriven de su gestión.
- En el año 2015 se ha publicado el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de justicia para este año, donde se recogen las plazas previstas para Andalucía, 58 entre los turnos libre y de promoción interna

### - Gestión de las OEP 2013 y 2015 de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2016, se habrá de tener en cuenta la Oferta de Empleo Público para el año 2013, cuya gestión prácticamente finalizará en el ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el abono de las indemnizaciones a los componentes de los órganos de selección no puede realizarse hasta la finalización de su trabajo, por lo que algunos de estos pagos se tendrán que realizar en el año 2016.

Además hay que tener en cuenta la previsión de aprobación de una nueva Oferta de Empleo Público en 2015, cuya gestión comenzaría en 2016, haciéndose necesario la contratación de una empresa especializada en la grabación de las solicitudes que se deriven de las convocatorias de los Cuerpos que se convoquen y la digitalización de la documentación que acompaña a tales solicitudes.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla diferentes funciones en relación con la ejecución de Sentencias judiciales relacionadas con procesos selectivos anteriores, y la necesidad derivada de abonar las indemnizaciones devengadas por las Comisiones de Selección

que se reúnan para dilucidar tales supuestos.

En el desarrollo de los procesos selectivos se implementarán medidas que evidencien el compromiso real con la igualdad efectiva de hombre y mujeres y que eviten situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de mujer.

#### - Gestión de la OEP 2015 de Justicia.

Las líneas de trabajo vienen determinadas por las decisiones que se adoptan en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía.

En el ámbito de los procesos selectivos del personal de Justicia los cursos selectivos, son de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, y previos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

La OEP de 2015 de Justicia contempla para Andalucía un total de 58 plazas en turno libre y promoción interna en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Medicina Forense, cuyas pruebas selectivas incluyen los cursos de acceso teórico-prácticos que forman parte del proceso selectivo, van a iniciarse en 2015 y se desarrollarán a lo largo de todo el año 2016, lo que conlleva no solo atender al gasto necesario para la realización de los mismos, sino también el abono de las retribuciones de los funcionarios en prácticas que realicen dichos cursos.

### **DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho a una buena administración, mandato concretado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que apuesta por racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de hacerlo más ágil y cercano a la ciudadanía. Esto hace necesario reforzar la capacidad de evaluación, análisis y reformulación de las estrategias de mejora y modernización de la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz. En esta línea la Disposición Final Segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, muy recientemente ha atribuido nuevas funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública como son la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos; y el ser la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas.

La capacidad del Instituto centrada en la evaluación de políticas, el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora y realizar el diseño de estrategias para la innovación de la gestión pública. El sistema se fortalece utilizando la formación



como palanca para el cambio efectivo de las organizaciones.

Por ello el Instituto en su función de investigación y estudio ha de ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las distintas Administraciones Públicas, la incidencia de las mismas en la sociedad, así como en sus relaciones con los empleados públicos. Ha de diseñar, establecer y aplicar distintos métodos para la evaluación de políticas públicas que permitan diagnosticar las fortalezas y las oportunidades de mejora, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los vínculos y los procesos de los distintos sistemas de actuación pública, para aprender a generar modelos de transformación. Todo ello para ser un referente en la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la administración pública a la sociedad.

En este proceso de innovación y desarrollo de las Administraciones y, en especial, de la Junta de Andalucía, el Instituto ha de ser un elemento activo que impulse y dé soporte a estas políticas de mejora, ser un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la gestión pública. para responder más eficazmente a los cambios en las necesidades públicas y las crecientes expectativas ciudadanas, para contener los costes y aumentar la eficiencia, especialmente en contextos de restricciones presupuestarias y políticas de austeridad fiscal, para mejorar la prestación y los resultados de los servicios públicos, atendiendo especialmente las áreas donde las políticas públicas (ya implementadas) han hecho pocos progresos o, sencillamente, han fracasado en su impacto y para aprovechar todo el potencial de las TIC. La innovación en el sector público significa que las nuevas ideas funcionen para la creación de valor público.

- Creación de un equipo que se forme en el manejo de las técnicas y sea capaz de elaborar una metodología propia para evaluar programas de actuación pública y aplicación a una política.

De acuerdo con la Dirección General de Planificación y Evaluación se creará un equipo de trabajo que se formará en las distintas técnicas para la evaluación. Analizará los distintos modelos empleados en las mejores experiencias en las administraciones públicas hasta el desarrollo de un modelo propio de evaluación de políticas públicas. Trabjará para sentar las bases para determinar y definir los elementos que deben considerarse para la elaboración de políticas públicas sobre la base de una cultura común en la Junta de Andalucía que además permita que puedan ser evaluadas antes de ser implementadas para valorar su previsible efectividad y eficiencia. Se aplicará el modelo a dos proyectos en 2016.

- Creación de un equipo de innovación que desarrolle una metodología propia para implantar proyectos de innovación.

Se creará un equipo de trabajo que se formará en innovación, especialmente pública, y creatividad. Analizará las tendencias en las administraciones públicas que están en la vanguardia de la gestión para identificar los modelos conceptuales que fundamentan, las estrategias y los planes de desarrollo. Buscará y analizará las ideas y proyectos de innovación, de intraemprendimiento o de

cocreación con la ciudadanía puestos en marcha en distintos sitios y que puedan ser aplicados en la administración de la Junta de Andalucía con gran impacto posible. Dará apoyo a las estrategias de innovación planteadas por la Consejería desde el ámbito de la SGAP.

- Creación de un equipo para llevar a cabo la “Estrategia para una Gestión Pública innovadora en Andalucía 2020”.

La Secretaría General para la Administración Pública será la responsable de la elaboración de la Estrategia con la coordinación de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y con la colaboración técnica del Instituto Andaluz de Administración Pública. Para ello, el Instituto creará un equipo que dará soporte a las actuaciones. Preparará un espacio virtual para la participación de todos los grupos de interés. Recibirá y analizará a lo largo del proceso las observaciones o propuestas de las consejerías, de los grupos de interés y de la ciudadanía en general. Tratará la información recibida para hacerla operativa y colaborará en la realización tanto de diagnósticos como de informes y propuestas. El equipo dará soporte a las actividades de los distintos grupos de trabajo que se organicen y colaborará para el buen fin de los mismos. Todo ello se realizará hasta la finalización de los documentos que configuren la “Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020” que tendrá que aprobar el Consejo de Gobierno.

- Ciclo de jornadas, conferencias y debates 2016.

Las jornadas, conferencias y seminarios organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o políticas públicas relacionadas con el funcionamiento de la Administración. A lo largo de los años, las jornadas y seminarios se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

En el ejercicio 2016 estas actividades van a constituir parte también de la dimensión de investigación y estudios, en esa visión global y sistémica de funcionamiento del Instituto, dirigidos a la evaluación de las políticas públicas y a los modelos innovadores de la Administración Pública centrados en prospectivas, tendencias y nuevos escenarios sobre el gobierno y la Administración con el objetivo de disponer de los recursos y estrategias que permitan fijar principios y bases organizativas de una Administración innovadora. Dada la importancia de los temas a acometer es necesario ampliar su difusión por lo que algunas de estas actividades serán retransmitidas mediante *streaming*.



- Desarrollo del proyecto de Diccionario de Competencias Técnicas.

Se desarrolla un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas. Para ello se parte de la identificación de los procesos que se llevan a cabo en cada ámbito. De cada proceso se identifican los subprocesos y las actividades que requieren cada uno de ellos. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado. Las competencias técnicas vendrán definidas, agrupadas y sistematizadas según unos criterios lógicos y graduadas para cada grupo de puestos de trabajo. Se diseñan tanto los mapas de dichas competencias, como sus correspondientes itinerarios formativos.

En ejercicios anteriores se ha aplicado el proyecto para el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas en tres ámbitos; gestión económica y presupuestaria, gestión de personal y tecnologías de la información y las comunicaciones. Durante 2015 se está trabajando en dos nuevos ámbitos, el de contratación administrativa y subvenciones, que serán culminados en 2016, y además se comenzará a trabajar en nuevas áreas.

- Colaboración con universidades para la investigación en materias relacionadas con la Administración Pública.

Para el desarrollo de estos proyectos de colaboración se presta especial consideración al aprovechamiento de los recursos de carácter científico que pongan a su disposición las diversas Universidades andaluzas y demás instituciones científicas de la Comunidad, así como, en general cuantas aportaciones intelectuales puedan resultar útiles al conocimiento, estudio y elaboración de instrumentos de gestión para las Administraciones Públicas andaluzas.

Actividad para el fomento de la investigación que se concreta en el apoyo financiero a la Revista Andaluza de Administración Pública elaborada por la Universidad de Sevilla y que tiene por objeto la investigación y estudio normativo, doctrinal, jurisprudencial y bibliográfico de todas las Administraciones Públicas actuantes en Andalucía, con especial importancia del Derecho Constitucional Europeo y su incidencia en la gestión de la Administración, encontrándose consolidada como un referente en su área por su incidencia en los ámbitos investigadores universitarios.

Para el próximo año 2016 se va a iniciar una nueva línea de investigación centrada en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas.

## **PLAN DE PUBLICACIONES 2016**

En cumplimiento de sus Estatutos, el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la consecución de sus fines, en sus distintas actuaciones de formación, investigación, selección e incluso institucional, desarrolla una amplia labor editorial conocida y reconocida tanto en el ámbito

de la Junta de Andalucía como fuera de nuestra Comunidad por otras Administraciones Públicas e incluso por el ciudadano en general.

Fruto de esta actividad editorial, el Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de un catálogo de publicaciones de más de trescientos títulos editados, además, con una revisión constante de los ya producidos al objeto de mantener actualizados los contenidos trabajados.

La introducción de las nuevas tecnologías aplicada a los trabajos publicados ha facilitado tanto la difusión como la diversidad en la presentación de los mismos, adaptándonos a los distintos soportes demandados para estos contenidos. Para ello se han desarrollado diversos productos que influyen en la calidad y mejora de los trabajos:

- Un repositorio virtual que facilita la consulta y recuperación de la información. El acceso a la información es inmediato, a texto completo, con el valor añadido, además, de disponer de una información tratada y relacionada.
- Librería virtual eBook, nuevo espacio, con nuevo formato, donde disponer los contenidos trabajados con menor coste y mayor divulgación.
- Bases de Datos, nuevo dispositivo para consultar contenidos voluminosos y continuas actualizaciones.
- Ediciones electrónicas de libre disposición para su consulta y descarga.

- Edición de las colecciones del Catálogo de Publicaciones del IAAP.

Se continuará la edición, en formato papel tradicional, de trabajos y contenidos en las distintas colecciones que conforman el catálogo.

Durante el año 2016 se continuará con la serie de “Estudios del Derecho propio de Andalucía”, que se inició en 2012, estando inicialmente prevista la publicación de un Estudio de la Legislación de Ordenación Urbanística en Andalucía y un Código de Leyes Urbanísticas en Andalucía, así como otros seis títulos que serán concretados con la elaboración del Plan de Publicaciones de 2016, entre los que se plantean que esté un estudio sobre las políticas públicas de inclusión social, sobre las medidas autonómicas andaluzas a favor del derecho a la vivienda, sobre la normativa autonómica en materia de Espectáculos Públicos, sobre la legislación laboral o sobre los derechos de las víctimas.

De la misma manera continuara la edición de una publicación periódica, ya consolidada y de gran prestigio como es la Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, con periodicidad cuatrimestral, en colaboración con la Universidad de Sevilla.

Por otra parte es imprescindible tener presente la línea de trabajo de Textos Normativos, útil y necesaria para todas las áreas y ámbitos de gestión. Línea de trabajo que seguirá estando presente



en todos los formatos y dispositivos tecnológicos, estando prevista una reedición de los códigos legislativos básicos y su legislación complementaria.

- Librería eBook.

El Instituto dispone de una “Librería eBook” con una parte importante de su fondo editorial. Este nuevo espacio permite mantener una mayor actualización de los contenidos, elemento útil, sobre todo para los contenidos legislativos, reducir los costes de producción y, ampliar el mercado nacional y entrar en el internacional sin riesgo y coste alguno. Inaugurada la Librería se continuará enriqueciendo con la aportación de nuevos contenidos.

- Elaboración de bases de datos personalizadas.

Con el objeto de abordar nuevos formatos y opciones que beneficie y facilite la información a la persona interesada, se preparó el acceso a la “Base de Datos Legislación Consolidada de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Se trata de una Base de Datos *online*, de actualización diaria, a texto completo y consolidado de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, de acceso libre a cualquier persona a través de la web del IAAP. La aceptación de esta opción de consulta y obtención de información ha sido unánime como lo prueban las consultas obtenidas. Durante el año 2016 se continuará esta actividad de actualización.

Además, desde el año 2014 se han trabajado los contenidos y herramienta para la creación de una “Base de Datos sobre Régimen Jurídico del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía”. Durante el año 2016, se continuará su desarrollo. Se introducirán, igualmente, nuevas áreas de contenido y nuevas opciones de consulta y se actualizarán los contenidos ya registrados.

- Publicaciones en Acceso Abierto

Aprovechando el potencial del medio digital tanto en expansión como en costes y estudiado y diseñada una nueva línea de actuación denominada de “acceso abierto”. Se procederá a su implantación y ampliación progresiva de contenidos. Se pretende dar acceso gratuito y universal, sin restricciones para su lectura y descarga, al fondo editorial histórico, y en parte también actual, del IAAP. Responde a las expectativas de un libro electrónico pero accesible, al objeto de aprovechar los recursos, innovando en la producción, publicando mejor y haciendo más con menos.

## **GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PLANES DE FORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES**

En esta línea se enmarcan los Acuerdos en materia de formación para el empleo de las Administraciones Públicas suscritos por la Administración del Estado y las CCAA, lo que ha supuesto más de dos décadas de gestión conjunta de los fondos destinados a este fin, facilitando el desarrollo y ejecución de planes formativos que han permitido la mejora continua de las cualificaciones y competencias del personal a su servicio y, además, el aprovechamiento de las

sinergias derivadas del intercambio permanente de experiencias y de la colaboración de todas las Administraciones implicadas.

En la etapa más reciente, se aprobó el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio, por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. Este Acuerdo ha sido modificado parcialmente en su contenido para adaptarse a la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en las Sentencias 225/2012 y 7/2013, que han establecido la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas. Consecuencia de lo anterior se produjo la modificación del vigente AFEDAP para adaptarlo a la distribución competencial declarada por las sentencias del Tribunal Constitucional citadas.

Para hacer efectiva en nuestra Comunidad el nuevo acuerdo AFEDAP, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, se modificaron los Estatutos del Instituto, atribuyéndole las competencias precisas en la materia, creando a su vez las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, competentes en la aprobación y modificación de los Planes de Formación.

Asimismo, Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del mencionado Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2016 es necesario acometer una reforma de la normativa autonómica reguladora como consecuencia de la aprobación de la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y que resulta de aplicación a la formación de los empleados públicos.

Durante 2016 se procederá a la concesión de subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico. Los promotores de estas acciones formativas son los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales reconocidas por la legislación de régimen local, así como por las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas en Andalucía. Los promotores que pretendan financiar acciones formativas con estas subvenciones han de elaborar planes de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas referentes al personal de las entidades locales de Andalucía, marcando objetivos y prioridades en materia de formación y su integración en un plan estratégico, coordinando sus



acciones formativas con otros promotores y cooperando, en su caso, con ellos. Los planes objeto de las presentes subvenciones pueden ser unitarios, agrupados o interadministrativos, y han de ser aprobados por la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local.

SECCIÓN

**11.31**

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN  
EDUCATIVA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) y está adscrita a la Consejería de Educación.

Como Agencia Administrativa es una entidad pública que se rige por el de Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecida para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, al Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009 se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:

- a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
- b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
- c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
- d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
- e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
- f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.



2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:

- a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
- b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
- c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
- d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
- f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
- g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
- h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

### **OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN**

En el segundo Plan Plurianual 2012-2016 publicado por Orden de 18 de diciembre de 2012, además de los objetivos generales previstos, la Agencia establece una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado periodo, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

El Plan General de Actividades de la Agencia para el curso 2015-2016, tiene por objeto el diseño de las actuaciones y procedimientos, que una vez elevado al Consejo Rector, permitirá a la Agencia desarrollar sus objetivos.

Como eje vertebrador, el objetivo fundamental para el próximo curso escolar debe seguir siendo convertir a la Agencia en un instrumento útil para la toma de decisiones que conduzcan a la mejora continua del Sistema Educativo en Andalucía.

Para la consecución de este objetivo, debemos profundizar en los cuatro grandes bloques que articulan la actividad de la Agencia:

- **Transparencia.** Permitirá un mayor acercamiento y visibilidad de la Agencia en los centros educativos.
- **Información.** Apoyar la toma de decisiones en los centros y en cada aula para la consecución del éxito educativo del alumnado.
- **Utilidad,** que ofrezca a los centros y al profesorado información que les permitan progresar en su propio desarrollo profesional e incrementar los niveles de éxito de los propios centros como organización.
- **Mejora,** a través de la constatación de aquellas actuaciones que están funcionando y que deben ser mantenidas por la Administración Educativa o, en su caso, de aquellas que necesitan ajustes y mejoras.

## **NOVEDADES DE LA POLÍTICA**

1. Avanzar en el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes y servicios que conforman el Sistema Educativo Andaluz, ofreciendo herramientas válidas y fiables que evidencien el beneficio y utilidad de la evaluación, propicien el apoyo a los procesos y a las personas hacia la mejora continua y disipen cualquier sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de ranking o clasificaciones.
2. Diseñar e implementar evaluaciones dirigidas a un conocimiento sistemático y riguroso de la realidad educativa para mejorarla, garantizando la transparencia de sus objetivos, métodos e instrumentos.
3. Realizar estudios y análisis de resultados, en aquellos ámbitos del Sistema Educativo Público de Andalucía que sean propuestos por la Consejería de Educación, a fin de contribuir a la mejora del rendimiento escolar, la calidad y la equidad de la enseñanza, mediante la detección de fortalezas y oportunidades de mejora.
4. Participar en evaluaciones internacionales de prestigio para favorecer el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
5. Apoyar el desarrollo profesional docente y la mejora de los centros mediante acciones que



contribuyan a la difusión de la información sobre todo lo positivo que sucede en ellos, como las numerosas prácticas educativas de éxito existentes que merecen ser reconocidas, analizadas y puestas a disposición de la comunidad educativa para su conocimiento y adecuación a los diferentes contextos.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En términos generales, la estructura funcional del presupuesto basada en los Programas 42A y 54C, ha consistido en actualizar y adecuar los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios (capítulos I, II y IV) cuyos créditos se asignan a los programas 42A (D.S.G. de Educación) y 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

Los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) irán encaminados prioritariamente a la realización de evaluaciones en cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia.

Cabe destacar la apuesta en Capítulo IV por la participación de Andalucía en pruebas internacionales de alto prestigio en educación, como la evaluación PIRLS (Progreso en Comprensión Lectora 2016) en la que Andalucía ampliará muestra por segunda vez para obtener datos propios de la Comunidad Autónoma.

| <b>PROGRAMAS</b>                           | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|--|------------------|------------|
| <b>42A</b> D.S.G. DE EDUCACION             | 1.054.461        | 45,5       |
| <b>54C</b> INNOVACION EVALUACION EDUCATIVA | 1.264.523        | 54,5       |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>2.318.984</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>      | <b>%</b>     |
|---|------------------|--------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 1.054.461        | 45,5         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.233.773        | 53,2         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0          |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 30.750           | 1,3          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.318.984</b> | <b>100,0</b> |

|                                   |                           |                  |            |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 0                | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>0</b>         | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>2.318.984</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>         | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>2.318.984</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 42A D.S.G. DE EDUCACIÓN

El objetivo del programa 42A es atender los servicios generales de la Agencia para lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus objetivos y utilizando los recursos materiales, económicos y personales de forma adecuada al mandato legal.

La expectativa de la necesidad de creación de una Relación de Puestos de Trabajo después de siete años de funcionamiento, un Primer Plan Plurianual de cuatro años finalizado, y el Segundo Plan Plurianual en su último año de desarrollo, siguen siendo obvias. El actual funcionamiento de la Agencia, está sustentado por personal docente, de Inspección y de Administración General, adscrito provisionalmente por parte de los Servicios Centrales, situación esta que debe dar paso a una aprobación y provisión de la prevista Relación de Puestos de Trabajo en la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia.

Podemos destacar tres grandes áreas de actividades:

**1.-** Como instrumento de la Agencia, se han de proporcionar los soportes jurídicos, económicos, materiales y de coordinación necesarios para que los distintos Servicios de la misma obtengan los mejores resultados, actuando de forma proactiva con las personas que integran la organización.

Así, en esta área podemos por tanto destacar como actividades principales:

- Asesoramiento Jurídico.
- Tramitación de todas las contrataciones administrativas.
- Gestión de los Recursos Humanos asignados al Organismo.



- Seguimiento, control y ejecución presupuestaria.
- Gestión de la Tesorería propia.
- Gestión del Patrimonio de la Agencia.
- Asistir a la Dirección General en todas estas materias, así como en las que a lo largo del ejercicio presupuestario pudiesen ser requeridas.
- Coordinación de los órganos colegiados previstos en los Estatutos de la Agencia.
- Preguntas Parlamentarias.
- Elaboración de informes en la implantación y seguimiento del Plan de Riesgos Laborales y de Autoprotección.

**2.-** En lo relativo al área de sistemas de información y en particular a la instrumentalización de la publicidad, visibilidad y difusión de las actuaciones de la Agencia a los centros educativos a través de medios informáticos, telemáticos, o de redes sociales, cabe destacar:

- Generación de contenidos. En el marco de uno de los ejes de actuación fundamentales de la Agencia (la transparencia), se incluirán en la página web de la Agencia informes, dossiers, artículos de opinión, audiovisuales, etc.
- Generación de contenidos en las Redes Sociales mediante la incorporación de “post” o entradas publicadas en el blog oficial de la Agencia “EvaluAcción” y en la red social Twitter.
- Seguimiento estadístico de los perfiles de “seguidores” del blog “evaluAcción” y Twitter.

**3.-** En el área de elaboración normativa:

- Elaboración de la Carta de Servicios como documento público que tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca de los servicios, condiciones, derechos, compromisos y expectativas razonables, en relación con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- Elaboración del nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, como documento que potencie la agilidad y eficacia de los procesos internos en aras de una mejor prestación del servicio público.

## **54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

El objetivo del programa 54C, es la Evaluación de los Centros, Planes y Programas, por otro lado la Evaluación de la Función Docente y por último la Evaluación General del Sistema Educativo y del Alumnado. Estas funciones ya recogidas en los Estatutos de la Agencia se complementan con

otras que se encomienden por otros centros directivos y así queden recogidas en el Plan General de Actividades.

En este sentido las actuaciones a acometer en el próximo ejercicio serán las siguientes:

### **1.-ELABORACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS SOBRE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**

El sentido de la autoevaluación de los centros educativos es valorar, mediante indicadores, el grado de cumplimiento de los objetivos propios previstos en el proyecto educativo, dirigidos a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

### **2.- ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES**

El Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por estos en su Plan de Centro.

### **3.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE REGULE LA NORMATIVA**

La LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) establece, en su artículo 20, que “los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

En su artículo 21 establece que “al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa”.

Asimismo, se realizarán aquellas evaluaciones que pueda establecer la normativa autonómica.

### **4.- APLICACIÓN DE LA PRUEBA PIRLS 2016**

El Estudio Internacional sobre el Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) está coordinado, en lo relativo a



España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia. Este estudio, de periodicidad quinquenal, evalúa el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en comprensión lectora.

Andalucía ya participó por primera vez de forma independiente o desagregada del Estado en el estudio PIRLS 2011, y lo hará de nuevo en la edición de 2016 con la participación de 150 centros educativos. Así, además de los resultados de España se obtendrán datos sobre los niveles de rendimiento del alumnado andaluz en comprensión lectora, así como datos sobre la influencia de la familia, el centro y la clase en dicho rendimiento.

## **5.- COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA TIMSS 2015**

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS) de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) está coordinado, en lo relativo a España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia. Este estudio tiene periodicidad cuatrienal y evalúa el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en matemáticas y ciencias.

La novedad de esta aplicación es que Andalucía amplió el número de centros para poder disponer de los primeros datos sobre los niveles de rendimiento de su alumnado en matemáticas y ciencias, así como de la influencia de la familia, el centro y la clase en dicho rendimiento.

En junio de 2016 está prevista la publicación de los resultados de TIMSS 2015. Posteriormente, se elaborará el informe autonómico de esta evaluación, en la que Andalucía amplió muestra por primera vez para obtener datos propios.

## **6.- COLABORACIÓN EN EL ANÁLISIS DE DATOS DE LA PRUEBA PISA 2015**

Los resultados del Informe internacional serán publicados en diciembre de 2016 pero se espera disponer con antelación de los mismos para su análisis.

El Programa Internacional de Evaluación de Alumnos (PISA) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) está coordinado, en lo relativo a España, por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y, en Andalucía, por esta Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

El Programa PISA evalúa con periodicidad trienal los resultados educativos de alumnas y alumnos de 15 años en lectura, matemáticas y ciencias. Andalucía lleva ampliando muestra para obtener datos propios desde 2006, siendo la última edición la realizada en 2015. El objetivo es obtener de manera sistemática y continua datos sobre el rendimiento académico del alumnado. Esto proporcionará un perfil de los conocimientos, destrezas y competencias del alumnado andaluz, y un conjunto de indicadores contextuales que clarifiquen las relaciones entre las destrezas del

alumnado y las variables demográficas, sociales, económicas y educativas más importantes.

## **7.- ESTUDIO SOBRE VALIDACIÓN DE LOS NUEVOS CUESTIONARIOS DE PROFESORADO Y FAMILIAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES**

Andalucía viene aplicando desde el año 2011 un protocolo universalizado de detección de alumnado con altas capacidades intelectuales. Este protocolo se enmarca dentro del Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía.

Para la aplicación de este protocolo se utilizan dos cuestionarios mediante los que se realiza un cribado a todo el alumnado: uno a cumplimentar por el tutor o la tutora del alumnado, y otro por las familias.

La finalidad es evaluar estos cuestionarios, comprobar su utilidad para la detección de este perfil de alumnado de cara a poder introducir los cambios que, en su caso, se considerasen necesarios en el procedimiento de detección y evaluación de alumnado con altas capacidades intelectuales en Andalucía.

## **8.- PLANES Y PROGRAMAS DE LA CONSEJERÍA**

Una de las funciones que debe cumplir la Agencia es la realización de estudios sobre los distintos elementos que conforman el Sistema Educativo Andaluz, que ayuden a la Administración Educativa en la fundamentación de decisiones para la mejora de la calidad y la equidad del mismo. Este eje estratégico tiene como objetivo realizar estudios basados en una información rigurosa y sistemática de datos objetivos, válidos y fiables, acerca de una situación educativa que permitan extraer conclusiones así como recomendaciones para la mejora del sistema educativo. En este sentido, la aportación que realice cada centro directivo de la Consejería de Educación, será decisiva a la hora de concretar qué actuaciones o programas desarrollados serán objeto de evaluación.

De cada uno de ellos se emitirá un informe valorativo en el que se pondrán de manifiesto las buenas prácticas detectadas y se sugerirán las mejoras en los procesos que del análisis se deduzcan.





SECCIÓN

**11.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS  
ARTÍSTICAS SUPERIORES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se crea como agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra adscrito a la Consejería de Educación, y aglutina todas las competencias en materia de enseñanzas artísticas superiores.

Las enseñanzas artísticas superiores agrupan los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de restauración y conservación de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Estas enseñanzas tienen carácter de educación superior, de forma que el título que se expide cuando se concluyen es equivalente al de licenciado, lo que implica determinadas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y a la organización de los centros que las imparten.

Los objetivos que este Instituto pretende alcanzar son promover las enseñanzas artísticas superiores, a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, cooperar para la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborar con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Para alcanzar dichos objetivos se llevará a cabo un plan estratégico que contemplará como uno de sus elementos básicos la calidad y excelencia en la gestión del Instituto, así como la colaboración en la difusión de los valores culturales ligados a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma. Las estrategias integradas dentro de dicho plan serán las siguientes:

- Establecer el procedimiento para el desarrollo de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- Establecer modelos específicos para la gestión de los recursos humanos que correspondan a cada centro superior de enseñanzas artísticas superiores.
- Coordinar y gestionar la formación del profesorado de enseñanzas artísticas superiores, impulsando la investigación en relación con las mismas.
- Establecer los protocolos y procedimientos que faciliten la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con el resto de grados y niveles de las enseñanzas artísticas y con las enseñanzas universitarias, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores, mediante campañas que faciliten el conocimiento de las mismas por la población en general y por la juventud en particular.
- Establecer mecanismos de colaboración estable con el Consejo Andaluz de Enseñanzas



Artísticas Superiores.

Por todo ello, el Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores establece un modelo de gestión específico y diferenciado adaptado a la singularidad de la organización de las enseñanzas artísticas superiores con respecto al resto de enseñanzas del sistema educativo andaluz que le permita afrontar con garantías de éxito los retos que tiene planteados.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                  |   | <b>2016</b>    | <b>%</b>     |
|-----------------------------------|---|----------------|--------------|
| <b>42H</b>                        | ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL             | 678.451        | 100          |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>678.451</b> | <b>100</b>   |
| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>    | <b>%</b>     |
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 365.852        | 53,9         |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 312.599        | 46,1         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0              | 0,0          |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 0              | 0,0          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>678.451</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 0              | 0,0          |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0              | 0,0          |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>0</b>       | <b>0,0</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>678.451</b> | <b>100</b>   |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0              | 0,0          |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0              | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>       | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>678.451</b> | <b>100</b>   |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, y el arte dramático.

Durante el ejercicio 2016 se ultimar  la constituci3n del Instituto Andaluz de Ense anzas Artisticas Superiores, lo que supone una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa, es decir, la aprobaci3n de la relaci3n de puestos de trabajo y adscripci3n del personal, determinaci3n del espacio f3sico donde desarrollar la gesti3n que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna (estatutos, reglamento de r3gimen interior, procedimientos de actuaci3n, etc.) y la adquisici3n y puesta en marcha de los instrumentos de gesti3n.

La novedad m s importante en relaci3n con las ense anzas art3sticas superiores que habr  que desarrollar en los pr3ximos a os es, sin duda, la incorporaci3n de las mismas al espacio europeo de educaci3n superior. Ello conlleva no s3lo un esfuerzo de adaptaci3n de estas ense anzas a las exigencias de la Declaraci3n de Bolonia, tambi3n supone una extraordinaria responsabilidad puesto que deben cumplir los par metros de pertinencia, calidad e internacionalizaci3n propios de la educaci3n superior.





SECCIÓN

**12.31**

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

### COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y está adscrito funcionalmente a la Viceconsejería de Salud.

A su vez tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Salud.

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.
- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.
- Generar y gestionar el conocimiento.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el Plan de Salud, el Plan de Calidad, el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa de la Consejería de Salud con el SAS, y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud como autoridad sanitaria de Andalucía.



La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

## **OBJETIVOS OPERATIVOS DE LA SECCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Los Objetivos prioritarios en materia de salud y de atención sanitaria para alcanzar en 2016 por el Servicio Andaluz de Salud y sus centros y entidades funcionalmente adscritas son, como sistema sanitario de calidad orientado a la salud, los formulados en el Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa (AGR-CP) de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, son ejes prioritarios de actuación en 2016 la garantía de los derechos, prestaciones, recursos y servicios en salud; el avance en la eficiencia y en la sostenibilidad como una perspectiva esencial de los servicios públicos; el impulso al desarrollo profesional; el impulso a la investigación, que consolide un modelo de innovación, y un modelo productivo distinto, más sostenible y solidario; y la potenciación de la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en un contexto de gobierno abierto. Situando la igualdad como un eje central y transversal en la toma de decisiones.

En su compromiso de promocionar la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, el SAS viene desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

Es objetivo del SAS para el ejercicio 2016 seguir trabajando en el análisis de la realidad en su ámbito de competencias, impulsando nuevas líneas de trabajo y actuaciones que contribuyan de forma efectiva a garantizar la accesibilidad a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad.

En todo caso, la experiencia aconseja mantener la formulación de los objetivos dentro de una perspectiva plurianual con el fin de identificar un horizonte a medio plazo en el que puedan reconocerse por el conjunto de la organización los cambios profundos que se han de acometer. Junto a ello, el desarrollo anual permite una progresión creciente de objetivos factibles en el tiempo.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, siguen siendo el IV Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición), que ya han sido definidos por el Gobierno de la Junta de Andalucía, constituyendo el marco del Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa 2014-2016 de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud.

Este Acuerdo de Gestión y Resultados es el instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de éste organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Acuerdo de Gestión y Resultados representa no sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Responde, asimismo, a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional y eficiente de los recursos disponibles y en el marco de una estrategia de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Desde el punto de vista presupuestario, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de la estructura de apoyo, de carácter administrativo, con un modelo de organización y dirección coparticipativa con los órganos gestores.

Destacan las Plataformas de Logística Sanitaria, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de Personal (Capítulo I).

- Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que sólo tienen competencias en la gestión del gasto de personal (Capítulo I):
  - ✕ Hospitales.
  - ✕ Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios).
  - ✕ Áreas de Gestión Sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).



- α Los Centros de Transfusión Sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

## **Hospitales**

La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 27 hospitales, distribuidos por toda la geografía andaluza. Asimismo, se hace cargo funcionalmente de los centros pertenecientes a Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

## **Distritos de Atención Primaria**

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las Áreas de Gestión Sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los Distritos de Atención Primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación la docencia e investigación. Existen 33 Distritos de Atención Primaria; 1.518 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Existen, además, 372 Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria y 134 Equipos Móviles para atención de urgencias.

### **Áreas de Gestión Sanitaria**

Existen 14 Áreas de Gestión Sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y Hospitalaria, en una demarcación territorial específica.

### **Centros de Transfusión Sanguínea**

Por último, los Centros de Transfusión Sanguínea configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Con el objetivo de consolidar el proceso de recuperación de la economía, Andalucía debe seguir apostando por mejorar la competitividad de la misma y su capacidad de generar empleo, sin renunciar al mantenimiento de los derechos básicos del estado del bienestar.

La elaboración del Presupuesto 2016 se realiza en un contexto macroeconómico prudente y realista basado en hipótesis de racionalización del gasto, en el que se espera seguir avanzando en el proceso de corrección de los principales desequilibrios macroeconómicos acumulados en el pasado. En este sentido, el nuevo Plan Económico de Andalucía, fruto del diálogo entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, conforma un nuevo marco global de la planificación de la Junta de Andalucía para los próximos años, en el que se expresan los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz que han de servir de referencia a los agentes públicos y privados y, a su vez, determina las prioridades para la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020.

En este contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las medidas de ajuste puestas en marcha en ejercicios anteriores a partir del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, las modificaciones normativas en sanidad y los recortes presupuestarios.

Todo este contexto económico nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía.

Es importante señalar que la adopción y la puesta en marcha de las medidas de eficiencia y racionalización del gasto sanitario en Andalucía ha conseguido romper la tendencia alcista en el gasto sanitario, pasando desde unos crecimientos de entorno al 9%, durante el periodo 2005-09 en el gasto corriente, a unos crecimientos cero o incluso negativos en los siguientes años, todo ello sin menoscabar la prestación de este servicio público esencial.



Por otro lado, el nuevo Plan Económico de Andalucía 2014-2020 reconoce la necesidad de propiciar una salida rápida de la crisis abordando estrategias de desarrollo económico y social desde nuevas bases más sólidas que propicien cambios en el modelo productivo, lo que supone intensificar una serie de vectores principales de nuestra economía: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades del Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Política Europea de cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2020.

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos operativos a partir de la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

- 31P – Servicio de apoyo a las familias.
- 41A – Dirección y servicios generales de igualdad, salud y políticas sociales.
- 41B – Formación sanitaria, continua y de postgrado.
- 41C – Atención sanitaria.
- 41E – Hemoterapia.
- 41F – Trasplante de órganos.
- 41G – Prestaciones complementarias y farmacéuticas.

| <b>PROGRAMAS</b>                        | <b>2016</b>          | <b>%</b>   |
|---|----------------------|------------|
| <b>31P</b> SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS | 21.206.660           | 0,3        |
| <b>41A</b> D.S.G. DE SALUD              | 20.500.316           | 0,3        |
| <b>41B</b> FORMACION SANITARIA          | 183.521.012          | 2,3        |
| <b>41C</b> ATENCION SANITARIA           | 6.109.676.994        | 75,2       |
| <b>41E</b> HEMOTERAPIA                  | 48.495.983           | 0,6        |
| <b>41F</b> TRASPLANTE DE ORGANOS        | 7.643.337            | 0,1        |
| <b>41G</b> PRESTAC.COMPL. Y FARMACEUT.  | 1.738.105.906        | 21,4       |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>8.129.150.208</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>          | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 4.155.220.790        | 51,1        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.045.650.292        | 25,2        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 39.582.908           | 0,5         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 1.797.919.379        | 22,1        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>8.038.373.369</b> | <b>98,9</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 78.797.639           | 1,0         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 11.979.200           | 0,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>90.776.839</b>    | <b>1,1</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>8.129.150.208</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>8.129.150.208</b> | <b>100</b>  |

Finalmente, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

### **CAPÍTULO I**

La propuesta 2016 en Capítulo I recoge la continuación en el proceso de recuperación de las medidas de ajuste recogidas en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que recogían una serie de medidas con *carácter temporal*, derivadas del contexto político y económico más reciente, que tenían como objetivo fundamental el compromiso del mantenimiento del empleo en el sector público andaluz, y por ende en nuestro ámbito sanitario.

### **CAPÍTULO II**

La propuesta 2016 en Capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

Por otro lado, durante el ejercicio 2015 se han producido toda una serie de acontecimientos muy relevantes para el SAS, que han venido a condicionar la propuesta presupuestaria de 2016, entre los que caben destacar:



- La aparición y puesta a disposición autorizada de nuevos fármacos contra la hepatitis C, de acuerdo con el Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C;
- la cesión por parte del Estado, para su gestión, del centro hospitalario militar San Carlos de San Fernando;
- el impacto derivado del Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos;
- la previsión de puesta en marcha del Hospital Campus de la Salud de Granada, con la consiguiente puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general;
- la necesidad de llevar a cabo el arrendamiento de equipamiento de alta tecnología para la realización de pruebas diagnósticas, ante la falta de recursos para acometer nuevas inversiones y la obsolescencia de algunos equipos, uniéndolo siempre a planteamientos eficientes que reduzcan el gasto en conciertos externos de pruebas;
- y la aplicación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el Valor Añadido, que ha supuesto que determinados productos sanitarios que se venían gravando con un tipo del 10%, hayan pasado a gravarse al tipo general del 21%.

### **CAPÍTULO III**

La propuesta de gasto financiero para el ejercicio 2016 se corresponde con el importe estimado, al cierre del ejercicio 2015, del gasto asociado a procedimientos con sentencia firme y que están pendientes de ejecutar, así como aquellos procedimientos para los que aún no hay sentencia, pero que previsiblemente la tendrán antes de finalizar 2016.

### **CAPÍTULO IV**

La propuesta 2016 en Capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este Capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Durante los ejercicios anteriores hemos asistido a un cambio de tendencia en dicho gasto, determinado fundamentalmente por el impacto positivo de los Reales Decretos Leyes 4 y 8 de 2010 y por las medidas del uso racional del medicamento desarrolladas por el SAS; sin embargo, el impacto de estas medidas ha ido disminuyendo y actualmente solo el control del gasto que se está

realizando a través de medidas de gestión implantadas por el Servicio Andaluz de Salud permite prever que el 2015 pueda cerrar con un ligero aumento del gasto en farmacia receta, motivado por la exclusividad de ciertos medicamentos y la incorporación de nuevos tratamientos farmacéuticos de alto coste.

De cara a 2016 se espera que el comportamiento observado en 2015 pueda ajustarse algo más como consecuencia de la normativa sobre prescripción por principio activo, la nueva regulación sobre precios de referencia para el Sistema Nacional de Salud, que elaborará el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como por el impacto derivado del Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos.

## **CAPÍTULOS VI Y VII**

El importe de los créditos propuestos para 2016 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- una serie de compromisos adquiridos de equipamientos estratégicos que provienen de ejercicios anteriores y que no han podido ser ejecutados hasta la fecha;
- necesidades en equipamientos críticos que hay que satisfacer para permitir la puesta en funcionamiento inaplazable de centros finalizados y, en otros casos, seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria;
- y finalmente, una serie de actuaciones prioritarias que están dentro del Plan de Urgencias del SAS, en orden a garantizar la continuidad de la calidad de la asistencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS**

Las medidas contempladas en el Plan Apoyo a las Familias Andaluzas, dirigen sus esfuerzos a la mejora de los cuidados en el domicilio, especialmente en personas mayores, dependientes y sus familias. En este marco también se encuadran las acciones relacionadas con la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio. Otras líneas están directamente relacionadas con aspectos de accesibilidad a servicios en creciente demanda: rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional, fundamentalmente dirigidos a la población especificada. Finalmente este Plan contempla entre otras medidas las dirigidas a la población infanto-juvenil en materia de salud mental y bucodental.

Este Plan aspira a hacer efectivas medidas que den respuesta a los cambios sociales y demográficos (envejecimiento de la población, progresiva incorporación de la mujer al mercado



laboral, diversificación de las estructuras familiares) que afectan directamente a la demanda y al uso de los sistemas sanitarios.

Esta situación se ve influenciada, además, por otras circunstancias como son la cronificación de enfermedades, aumento de personas en situación de dependencia, etc.; todo ello está condicionando el sistema familiar de cuidados y su sostenibilidad a corto y medio plazo.

Cabe destacar que el rol de cuidador/a informal en el domicilio está fuertemente feminizado, con la consiguiente brecha de género y sobrecarga para las mujeres.

En septiembre de 2008 se pusieron en funcionamiento la tarjeta +cuidados y el Proyecto Alzheimer, cuya función era identificar a las personas cuidadoras de pacientes con grandes discapacidades y con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, con la finalidad de hacer efectivas las medidas de discriminación positiva recogidas en el Plan de Personas Cuidadoras.

El objetivo para 2016 es seguir sensibilizando y cualificando al resto de la familia, fundamentalmente hombres, en la responsabilidad compartida del cuidado familiar.

Otro de los objetivos para 2016 es seguir trabajando en la visibilización e identificación de las personas cuidadoras para que, por un lado, se puedan seguir estableciendo medidas que faciliten su labor y, por otro, se planifiquen intervenciones de atención directa a las mismas. Estas medidas continúan contemplando la perspectiva de género y sus realidades, en tanto que son fundamentalmente mujeres las que asumen el cuidado, ya sea porque lo asumen como algo específico de su género (rol) o porque así lo decide y “obliga” el resto (familia, comunidad o sociedad).

Uno de los instrumentos para facilitar el cuidado domiciliario, para beneficio de los pacientes y de las personas cuidadoras, es la dotación de material de apoyo en el domicilio. Estas ayudas de material previenen lesiones en las personas cuidadoras y acortan la estancia del paciente en el ámbito hospitalario, lo que repercute en la comodidad para el paciente y su entorno y reduce el gasto por estancias hospitalarias. Desde el año 2002 hasta el año 2014 se han invertido 17 millones de euros en la compra de material (camas articuladas, carros elevadores, colchones clínicos, colchones anti-escaras de flotación de aire, colchones viscoelásticos, barandillas y grúas). El objetivo en este sentido para 2016 es atender al máximo de la población con estas necesidades.

Por su parte, la mejora de la salud bucodental es uno de los objetivos planteados en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, tanto en el ámbito de la infancia y juventud, como en el de mujeres embarazadas, personas mayores y personas con discapacidad:

- Salud bucodental de infancia y juventud: según se recoge en el Decreto 281/2001 de prestación asistencial dental dentro del Programa de Asistencia dental de Andalucía (PADA), se oferta la asistencia bucodental a niños de edades comprendidas entre los 6 y 15 años. La asistencia se realiza en los Centros de Atención Primaria o por profesionales

con ejercicio privado, habilitados por la Consejería de Salud, siendo libre la elección de dentista de cabecera por parte de los padres o tutores. Desde el 1 de enero 2015 tienen derecho a la prestación asistencial dental los niños y niñas que han nacido entre los años 2000 y 2009, ambos inclusive, que mantendrán este derecho hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 15 años.

- Salud bucodental de mujeres embarazadas: la atención de odontología se presta a toda gestante que solicite revisión bucodental preventiva. Se realiza por derivación del Servicio de seguimiento del embarazo normal dentro del programa Embarazo, Parto y Puerperio, e incluye: educación para la salud bucodental; cambios orales en la embarazada; higiene dental; medidas dietéticas; actitud ante la presencia de patología oral, así como la exploración bucodental preventiva en el primer trimestre de gestación; exodoncias y demás medidas terapéuticas; y uso de flúor y de clorhexidina en sus distintas formas y presentaciones.
- Salud bucodental de personas con discapacidad severa: la Orden de 29 de noviembre de 2006 regula la asistencia dental a personas con discapacidad severa en el Sistema Sanitario Público Andaluz. Esta prestación se circunscribe a la ampliación del plan de medidas de apoyo a las familias andaluzas. De este modo, se impulsa la mejora de la salud bucodental de uno de los colectivos más necesitados, como son las personas con discapacidad, cuya situación se encuentra agravada por la especial problemática que presentan para la aplicación de los tratamientos, requiriendo por ello, en ocasiones, una sedación profunda o anestesia general.
- Salud bucodental de mayores de 65 años: de la misma manera se extiende el programa de salud bucodental para personas mayores de 65 años (integrándose en el Examen de Salud para mayores de 65 años, programa que viene desarrollándose desde el año 2006).

Por otro lado, el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía refuerza el Plan de Apoyo a la Familia con el desarrollo de la línea estratégica “Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia”, a través del “Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (PASMIA)” que recoge las bases conceptuales y el modelo de atención, los recursos y necesidades asistenciales, los espacios de cooperación intersectorial necesarios en este ámbito, la evaluación y las estrategias de mejora.

Su objetivo fundamental es servir como elemento de apoyo a la red sanitaria de atención a la salud mental, para garantizar la continuidad asistencial y de cuidados de niños, niñas y adolescentes y, de esta manera, mejorar su salud y bienestar.

Los principios en los que se fundamenta el PASMIA son:

- La supremacía de los derechos del menor



- La Promoción de la salud mental
- El énfasis en el carácter preventivo
- El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil
- La Recuperación
- La necesidad de unificar criterios y homogeneizar las actuaciones en los servicios de la red de salud mental
- La coordinación intersectorial

El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil se basa en que la infancia y la adolescencia son etapas del desarrollo humano que requieren, por su complejidad, especificidad, necesidades del entorno y por su vulnerabilidad a los cambios sociales, un tratamiento diferente al de las personas adultas.

Mantener esta atención específica es un objetivo imprescindible para cualquier sistema de salud.

Las actuaciones dirigidas a la población infantil y adolescente que se desarrollan tanto en los Servicios Sanitarios, como en el entorno familiar, educativo y comunitario, han demostrado ser eficaces para mejorar las competencias afectivas, cognitivas y sociales de niños, niñas y adolescentes, repercutiendo de manera positiva en el bienestar mental y en la calidad de vida de las y los menores y sus familias.

Por ello, es necesario garantizar la continuidad de cuidados y atención entre los distintos sectores implicados para mantener una atención integral.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, conviene destacar que en febrero de 2014 se puso en marcha el proyecto Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria. Se trata de un proyecto de abordaje colaborativo desde la Salud Pública, que trata de impulsar una perspectiva en el abordaje de los trastornos de la conducta alimentaria que complemente la atención clínica y sanitaria con estrategias de prevención, promoción y recuperación de las personas afectadas. El enfoque fundamental entiende los problemas dietéticos y nutricionales de este tipo de conductas no como causas del trastorno, sino como consecuencias de alteraciones en la imagen corporal y la autoestima de las personas. Además, alerta sobre los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas menores de edad y las que pertenecen a determinados entornos laborales (moda, danza, pubs, cine...) y deportivos.

Las líneas estratégicas del proyecto son el abordaje integral, la perspectiva de género, las alianzas intersectoriales, la información, comunicación y sensibilización social, la coordinación y calidad asistencial y el seguimiento en el cumplimiento de la normativa legal.

Además de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, este proyecto cuenta con la colaboración y el apoyo de sociedades científicas (pediatría, endocrinología, nutrición clínica, medicina de familia, enfermería comunitaria, trabajo social), de representantes de las televisiones andaluzas (RTVA, televisiones locales), de los sectores alimentario, deportivo y de la moda, así como de los consumidores.

Es significativo el número de menores atendidos en los dispositivos de salud mental en los últimos cuatro años, con un incremento cercano al 50 % entre los años 2010 y 2014, el cual puede estar determinado por el impacto emocional de las situaciones provocadas por la crisis económica en las familias.

En cuanto a las reuniones de coordinación entre profesionales de salud mental y los Centros de Atención Infantil Temprana, éstas se realizan con carácter general en las Unidades de Gestión Clínica que cuentan con Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, si bien, con una frecuencia variable que oscila entre tres y diez reuniones anuales.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas.
  - Garantizar y potenciar la atención en el domicilio.
- Aumentar la accesibilidad a los servicios de Rehabilitación y Fisioterapia.
  - Atención a pacientes en salas de Rehabilitación y Fisioterapia.
  - Atención a pacientes en domicilio por fisioterapeutas de sala, equipos móviles de Rehabilitación y Fisioterapia, y Terapeutas ocupacionales.
- Facilitar la Atención a las personas cuidadoras en Andalucía.
  - Identificación de Cuidadores de Grandes Discapacitados e incluidos en la Cartera de Servicios.
  - Identificación de cuidadores incluidos en el programa +Cuidados.
- Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, mujeres embarazadas, personas mayores y con discapacidad.
  - Captación de menores en el programa de salud bucodental.
  - Captación de embarazadas en el programa de salud bucodental.
- Mantener el desarrollo de atención y programas especializados de salud mental infanto-juvenil en dispositivos específicos para los problemas psicopatológicos que lo requieren por



su gravedad, complejidad o necesidad de tratamiento intensivo.

- Mantener la atención especializada a la salud mental, en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental, derivada desde las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) de su ámbito de actuación.

#### **41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y en el nuevo Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición).

Con la publicación del Decreto 152/2012, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud se suprime la Secretaría General que era el centro directivo responsable de este programa, pasando a partir de este Decreto a estar bajo la tutela de la Dirección Gerencia que ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales. En este mismo sentido se expresa el nuevo Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Los objetivos de este programa son de carácter horizontal y tienen como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

Además, incluye la gestión de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- La planificación y el seguimiento de los servicios y programas sanitarios.
  - Negociar, formalizar y llevar a cabo un seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios.
- La coordinación general, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la contratación administrativa realizada en el Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Centrales del SAS.
- La definición, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud, así como la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto y asignación de los créditos autorizados a los centros de gastos:
  - Llevar a cabo el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.
  - Análisis, diagnósticos de género, seguimiento, evaluación y control de los costes y de las diferentes líneas de gasto en la gestión económica, presupuestaria y/o financiera.
- La ejecución y seguimiento de la gestión de la responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación asistencial sanitaria, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos del SAS.
  - Tramitar y resolver todas las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivadas de la prestación de la asistencia sanitaria.
  - Ejercer la defensa Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.
  - Llevar a cabo la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones normativas emanadas del SAS, así como garantizar la coordinación legislativa con la Consejería.
- El diseño, desarrollo, implantación, formación, seguimiento y explotación de los sistemas de información necesarios en los servicios centrales del SAS para el ejercicio de sus funciones.
  - Garantizar el buen funcionamiento y la permanente actualización de los recursos humanos y equipos informáticos en explotación.

#### **41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO**

El programa de formación sanitaria, continuada y de postgrado, comprende los recursos destinados a favorecer la actualización continua de las competencias profesionales y la excelencia de la práctica profesional, con objeto de satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía y garantizar la calidad de los servicios sanitarios.

La formación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Salud constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir los objetivos de la organización, pero no sólo contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es además un instrumento de



motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional y de transmisión y conservación del conocimiento.

En el periodo 2009-2015, la formación ha sido puesta en valor, pasando a ocupar en nuestra organización un nivel estratégico tras la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA. Este hecho refleja la relevancia que el SAS otorga a la adquisición, mantenimiento y mejora continua de las competencias de sus profesionales, orientando éstas a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

En el nuevo espacio compartido que configuran el modelo de gestión clínica con participación de la ciudadanía, la gestión del conocimiento, la gestión de competencias de los profesionales y los planes de desarrollo individual en que éstas se basan, encuentran un espacio propicio que nos permitirá antes del fin del periodo, diseñar programas formativos e itinerarios plurianuales individualizados y mejor adaptados a la necesidad real.

Durante el periodo descrito, y de forma más acentuada durante los años 2012-2015, estamos atravesando una etapa de importantes restricciones presupuestarias para la mayor parte de las partidas. Así, por ejemplo, la cuantía de la subvención de fondos ministeriales (servicio 18) de formación para el empleo en el seno del IV Acuerdo para la formación continua de las administraciones públicas (IV AFCAP) ha sufrido una gran reducción, si bien durante el ejercicio 2015 ha sufrido un incremento con respecto al año precedente y es previsible que la misma se mantenga en 2016.

Este contexto nos impulsa a mejorar la eficiencia recurriendo, sin descuidar su calidad, a una reducción de los costes de las actividades formativas, planteando para ello la incorporación de nuevos enfoques en los que, en el seno de la organización, el conocimiento sea cada vez más un valor que se comparte mediante el uso de nuevas fórmulas formativas basadas en la tecnología y la teleformación. De hecho la apuesta para la anualidad 2016, al igual que durante la de 2015, se basa fundamentalmente en unificar y homogeneizar las estrategias formativas mediante el uso de recursos on-line comunes que aumenten la accesibilidad de los profesionales a una formación con contenidos homogéneos.

Mantenemos así mismo el compromiso de incorporar las innovaciones docentes que aporta el empleo de las TIC, y tendemos a una formación desarrollada en entornos semipresenciales que permita una mejor armonización de la vida profesional y familiar.

El programa incluye también los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Actualización permanente de los/as profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
  - Aumentar el número de horas de formación.
  - Incrementar el número de actividades internas de formación
  - Incrementar el número de actividades externas de formación
  - Incrementar el número de actividades realizadas a través de teleformación.
  - Garantizar e impulsar resultados de calidad en el proceso de formación a través de, entre otros, la acreditación de la formación que se ofrece a nuestros profesionales sanitarios, así como de las unidades y centros de formación.
- Formación de Especialistas Internos Residentes.
  - Mejora de la calidad de la formación.

## 41C ATENCIÓN SANITARIA

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud tiene encomendada la misión de dirigir y gestionar la actividad asistencial mediante la que se presta atención sanitaria integral y continuada a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria. Dicha atención, asignada en el Presupuesto del Servicio Andaluz al Programa 41C, se realiza a través de una amplia estructura asistencial integrada por 1.518 centros de atención primaria, 372 Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias y 29 Hospitales/complejos hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, más el Hospital de San Juan de Dios del Aljarafe. Con el Programa 41C se abordan las obras de reforma y mantenimiento de los centros sanitarios del SAS y la reposición de su equipamiento electromédico, así como aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud, por medio de terceras personas mediante la fórmula de concierto.

La prestación de la atención sanitaria sostenida por este programa presupuestario se enmarca en un contexto de eficiencia y uso responsable de los recursos públicos, adaptándose de forma proactiva a los cambios culturales, sociales científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de elevar los estándares de salud y de calidad percibida por la población, en un proceso de mejora continua.

El Servicio Andaluz de Salud es sensible a las desigualdades en todas sus actuaciones y tiene en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de hombres y mujeres, acercando las prestaciones a la ciudadanía con una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.



En la actualidad, la actividad desarrollada en el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), tanto en atención Primaria como Hospitalaria, se enmarca en el contexto organizativo y funcional de la Gestión Clínica, la cual constituye un proceso de rediseño organizativo que incorpora a los profesionales sanitarios en la gestión de los recursos utilizados en su propia práctica clínica. La evaluación de los resultados de los objetivos recogidos en los Acuerdos de Gestión Clínica son una herramienta impulsora y monitorizadora de la actividad de ambas áreas.

Desde hace varios años el SSPA ha apostado por la personalización de la asistencia sanitaria, en relación a la oferta de servicios sanitarios, como elemento clave para alcanzar la excelencia y lograr una atención sanitaria de calidad. En cuanto a la atención primaria, en 2016 se pondrá en marcha la implantación de la “clave de equipo asistencial”, como forma de avanzar en la personalización de la atención integral sanitaria del ciudadano desde el primer escalón asistencial. La clave de equipo asistencial supone la asignación a cada usuario de un equipo médico-enfermera de referencia, con capacidad de actuar como mediador de salud de su población adscrita, facilitando en todo momento la accesibilidad y la continuidad asistencial del usuario.

En el ámbito de la atención urgente, la actividad que desarrollan los Servicios de Urgencias y Emergencias es de una importancia trascendental para los ciudadanos, y con frecuencia es la puerta de entrada para recibir asistencia en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Tiene además una influencia decisiva en el resultado clínico final y su impacto económico es considerable. En los países de nuestro entorno económico existe una especial dedicación de recursos en este tipo de asistencia, ya que aunque los ciudadanos confían en la atención urgente y la valoran en un alto nivel, esperan de ella un servicio cada vez más ágil y de mayor calidad. En 2014 se inició un plan de Mejora de los Servicios de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma que alcanza ya a todos los centros hospitalarios y que en 2016 se habrá completado con las Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias de atención primaria.

En 2016 se continuará realizando el seguimiento de los acuerdos para el uso de la estancia hospitalaria que minimice la variabilidad de la práctica clínica entre unidades de la misma área de conocimiento. Se avanza así en la adecuación cualitativa y cuantitativa de la hospitalización a la individualidad de cada paciente y su particular diagnóstico y tratamiento dentro de los mayores estándares de calidad científicos.

La actividad ambulatoria de la asistencia Hospitalaria es el eje de tratamiento de patologías prevalentes que se realiza en las áreas de Hospitales de día médico y quirúrgico. Esta asistencia va encaminada a conseguir la resolución de los problemas de salud de la ciudadanía con el menor impacto posible en su vida familiar y laboral, evitando estancias hospitalarias innecesarias. En 2016 se prevé avanzar en la realización eficaz y eficiente de las terapias administradas en régimen ambulatorio, reflejadas principalmente en la actividad de tratamientos de radio y quimioterapia, hemodiálisis y cirugía ambulatoria.

El volumen de episodios de atención especializada realizado a través de las consultas y

pruebas diagnósticas suponen un área de trabajo permanente en la consecución de la eficiencia de los recursos disponibles por el SSPA. En 2016 se continuará trabajando en la adecuación de las tasas de indicación de consultas hospitalarias y pruebas diagnósticas de alto consumo de recursos.

El 2016 será importante en el ámbito de la atención a los pacientes que reciben tratamientos con fármacos de dispensación hospitalaria, debido a la aparición y puesta a disposición autorizada de nuevos fármacos para el tratamiento de procesos como la Hepatitis C. La nueva terapia y sus resultados permiten vislumbrar en esta anualidad el inicio de cambios en la futura demanda de asistencia de estos pacientes.

La atención a las personas con trastornos mentales es una prioridad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía. El año 2016 será el de la implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA) que pone el énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación entre distintos niveles, sectores de la administración y la sociedad, y la ciudadanía en general.

En el ámbito de la prevención y promoción de la salud mental tendrán continuidad, a lo largo de los próximos años, las siguientes acciones ya puestas en marcha: la promoción del bienestar socio-emocional en los primeros años de vida, durante la infancia y la adolescencia, y las nuevas líneas de trabajo en el seno de la estrategia de Grupos Socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE).

Se está trabajando en la adaptación de esta estrategia a colectivos de mujeres que viven en zonas con necesidades de transformación social; y de manera paralela, en la inclusión, como colectivo destinatario, de hombres en riesgo o situación de exclusión como consecuencia de la actual coyuntura de crisis económica.

Además, en el ámbito de la población infantil y adolescente con problemas de salud mental, los servicios de salud mental se reforzarán con los programas de atención ambulatoria a la infancia y la adolescencia al nivel de las Unidades de Salud Mental Comunitaria, y se reorganizará la cartera de servicio de las Unidades de salud Mental Infanto-juvenil, de cara a optimizar los tratamientos intensivos a menores con problemas graves de salud mental, procurando de esta forma una mayor accesibilidad y equidad a partir de una oferta especializada de calidad, homogénea y homologada.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Prestar Atención Primaria eficaz y eficiente.
  - Prestar atención primaria Domiciliaria y en el Centro de Salud.
- Prestar Atención Urgente eficaz y eficiente.
  - Prestar atención Urgente.
- Prestar Atención Hospitalaria eficaz y eficiente.



- Optimizar el uso de la estancia hospitalaria.
- Potenciar la actividad Hospitalaria ambulatoria.
  - Potenciar la actividad del Hospital de día quirúrgico.
  - Dispensación de los tratamientos Hospitalarios Ambulatorios a pacientes no hospitalizados.
  - Realización eficiente de consultas y pruebas diagnósticas hospitalarias.
  - Atender a los pacientes que reciben tratamiento con fármacos de dispensación ambulatoria.
- Impulsar la medicina preventiva, los Programas de Atención a la población con necesidades especiales y fomentar la Investigación Biomédica e innovación.
  - Potenciar la actividad de Prevención primaria, dar respuesta a las necesidades de atención sanitaria de pacientes dependientes y con problemas de salud mental, y fomentar la producción científica.

#### **41E HEMOTERAPIA**

El Programa de Hemoterapia se crea para satisfacer la necesidad de transfusión de componentes de la sangre a los pacientes que lo precisan, tanto a nivel hospitalario público como privado. Así mismo, Andalucía cubre las necesidades de Ceuta y Melilla.

Además de los componentes denominados hábiles (hematíes, plaquetas y plasma fresco), los centros se encargan de la preparación de derivados plasmáticos en la frontera de los productos farmacéuticos: PRP, colirios, fibrina y Factores de crecimiento, además de preservar y preparar el plasma congelado para su derivación a la industria transformadora y posterior fraccionamiento y obtención de productos farmacéuticos derivados del plasma (albúmina, factores plasmáticos VIII y IX, gammaglobulina, alfa1 antitripsina y antitrombina III). Esto último contribuye a un notable ahorro en costes de farmacia.

La Red de Centros de Transfusión Sanguínea se crea en 1986, y se desarrolla progresivamente sumando centros provinciales, los últimos de los cuales se abrieron a partir del año 2000. Este proceso tiene como objetivo conseguir un mayor y mejor nivel en la calidad de los productos ofrecidos, así como abaratar sus costes de obtención.

El proceso completo de la transfusión comprende: la promoción, la donación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento, la distribución, las pruebas de compatibilidad, la transfusión y la hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a

la posibilidad de transmitir enfermedades.

Los Centros de Transfusión Sanguínea realizan además la labor de promoción, captación y estudio de Donantes de Médula Ósea. Asimismo, son los responsables del procesamiento y preservación de tejidos de origen humano para su trasplante. Algunos de los centros de la red llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia (Granada, Jerez, Málaga). Además, el banco de unidades de sangre de cordón umbilical de nuestra Comunidad Autónoma, ubicado en Málaga, es uno de los más importantes del mundo, con más de 25.000 unidades preservadas.

La unificación del soporte informático de gestión de la información y conservación de datos en una única base ha supuesto un gran avance, permitiendo una mejora en la organización por procesos transversales.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados, y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Igualmente, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación.

Para velar por la seguridad transfusional, se dictan normativas exhaustivas de obligado cumplimiento, lo que ha supuesto grandes avances en este sentido.

En 2013 se publicó el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica, y se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el cual incluye los centros de medicina transfusional. Actualmente está pendiente de publicación la Orden que debe regular el funcionamiento de los Centros de Transfusión.

Todos los Centros de Transfusión Sanguínea están acreditados por la ISO 9001:2000, y han alcanzado la acreditación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. El Banco de Cordón Umbilical de Málaga tiene además la certificación internacional de Netcord.

## **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Atender la demanda de sangre para la transfusión.
  - Aumentar las donaciones y fidelizar a los donantes ya existentes.
  - Mejorar las colectas o puntos de donación cercanos a los donantes.
  - Separar la sangre en componentes útiles para la transfusión.
- Aumentar la producción en derivados de plasma para cubrir las necesidades terapéuticas de los pacientes.



- Aumentar la producción propia en litros de plasma fraccionados (separación de componentes estables en la industria fraccionadora).
- Aumentar los stocks de sangre de cordón para su trasplante.
  - Aumentar y procesar las donaciones de sangre de cordón.
- Aumentar la captación de donantes de médula ósea.
  - Registrar donantes de médula ósea para su posible trasplante.
- Atender la demanda de tejidos para su trasplante: banco de tejidos.
  - Conservación y procesamiento de las donaciones de tejido osteotendinoso.
  - Conservación y procesamiento de las donaciones de tejido ocular.

#### **41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

El Programa de Donación-Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

La Coordinación Autonómica de Trasplantes, en colaboración con los distintos equipos de trasplantes y los diferentes agentes sociales implicados, ha desarrollado una serie de estrategias encaminadas a evitar el descenso de donantes y trasplantes, entre las que destacan la donación en asistolia, el impulso del trasplante renal de donante vivo y el trasplante renal cruzado.

Actualmente, en Andalucía, los cinco hospitales autorizados para trasplante renal de donante fallecido realizan también trasplantes renales procedentes de donante vivo. A diferencia del resto de comunidades autónomas, en todos estos centros se hace la extracción del riñón del donante mediante cirugía laparoscópica; sin embargo, en un 30% de los casos, no es posible ceder un riñón, ya sea por incompatibilidad de grupo sanguíneo o por problemas inmunológicos. En este tipo de casos es donde se desarrolla la donación cruzada entre aquellas parejas (donante-receptor) que son incompatibles entre sí, pero que son compatibles con otras que tienen el mismo problema.

En este contexto, la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) desarrolló, en 2009, el procedimiento de trasplante renal cruzado y se han designado, según la experiencia previa en trasplante renal de vivo, centros de referencia a nivel nacional. Todos los hospitales andaluces que hacen trasplantes renales (Virgen del Rocío de Sevilla, Puerta del Mar de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, Virgen de las Nieves de Granada y Regional de Málaga), están autorizados para el

trasplante renal cruzado. De hecho, en Andalucía se ha practicado el 30% de todos los trasplantes renales efectuados en España.

En esta línea de actuación se enmarca igualmente el llamado 'donante altruista', que es una persona que dona en vida un riñón a otra desconocida que lo necesita. Andalucía planteó formalmente el desarrollo de esta figura en la Comisión de Trasplantes y Medicina Regenerativa del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad y se canalizó su desarrollo a través del Comité de Expertos de Trasplante Renal de Vivo-Donación Cruzada, donde está representada Andalucía por varios profesionales.

Con respecto a la donación en asistolia o a corazón parado, un tipo de donación que ahora se ha recuperado gracias a los avances médicos, el Hospital Virgen de las Nieves de Granada inició el programa de donación en asistolia tipo II en Andalucía en mayo de 2010. En estos casos el donante es una persona que sufre una parada cardiorrespiratoria en su domicilio o en la vía pública y, a pesar de la aplicación de las técnicas de reanimación cardiaca por parte de profesionales del 061, en ocasiones no es posible salvarle la vida y se certifica el fallecimiento del paciente a su llegada al hospital. Esta modalidad se puso también en funcionamiento en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla en el pasado año 2012.

Otra variante de donación en asistolia, la tipo III, se está desarrollando en otros hospitales andaluces (Hospital Regional y Virgen de la Victoria, de Málaga, Hospital Reina Sofía de Córdoba, Torrecárdenas de Almería, hospital de Puerto Real, y Puerta del Mar en Cádiz, entre otros). Así, se ha pasado de no tener ningún donante en asistolia en 2009 a tener 47 en 2014. Esto quiere decir que si no se hubiese desarrollado esta modalidad de donación, se habrían conseguido 47 donantes y unos 80 trasplantes menos al cierre del ejercicio 2014.

Por otro lado, el progresivo descenso de donantes en muertes encefálicas hace necesario, entre otras actuaciones, incrementar la red de hospitales autorizados para la extracción de órganos y tejidos con el objetivo de conseguir el mayor número de donantes. Una vez autorizados los hospitales públicos que son potencialmente receptores de donantes, resulta adecuado intentar conseguir la autorización de algunos centros privados con capacidad de generar donantes de órganos y tejidos. De hecho, ya hay algún centro autorizado para ello.

Es fundamental conseguir la menor variabilidad clínica posible y la máxima equidad. En pleno siglo XXI no es admisible que los diferentes equipos de trasplantes tengan distintos criterios. Además, la disponibilidad de órganos para trasplantes debe ser homogénea y equitativa para los diferentes equipos de trasplantes y población asistida, de tal forma que cualquier andaluz que necesite un trasplante acceda al mismo en igualdad de oportunidades, independientemente de cual sea su lugar de residencia. Para cumplir las anteriores premisas, la Coordinación Autonómica de Trasplantes, siguiendo la metodología de la Gestión por Procesos Asistenciales, desarrolló junto con los diferentes expertos en la materia, Procesos Asistenciales Integrados de todos los tipos de trasplantes: Hígado, Corazón, Pulmón, Páncreas, Riñón y por último, también de Tejidos. Las



consecuencias de estos procedimientos han sido las siguientes:

1. Se han consensado todos los Protocolos de Actuación, incluyendo no sólo las indicaciones de trasplantes sino los criterios de priorización en lista de espera.
2. Se ha sectorizado Andalucía de forma homogénea tanto en el aspecto de órganos generados como en el de la población a trasplantar.
3. Se han creado y ampliado Registros de Trasplantes, desapareciendo los registros anteriores que existían en Sociedades Científicas y centralizándose todos ellos en la Coordinación Autonómica de Trasplantes.

Una de las fortalezas de nuestro sistema andaluz de trasplantes es la Formación. Así desde hace ya muchos años se llevan a cabo distintos cursos de formación a distintos colectivos, fundamentalmente a coordinadores de trasplantes o personal sanitario relacionado con el área de donación y trasplantes, tanto de Andalucía como de otras CCAA o países. En los últimos diez años estos cursos tienen lugar en las excelentes instalaciones del Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Sanitaria, CMAT de Granada, con unos magníficos resultados. De hecho, hace poco se ha llevado a cabo el último de ellos. En esta ocasión se trataba de un Curso Internacional de Coordinación de Trasplantes que organiza anualmente la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud, Línea lavante y la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), con la financiación del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.

Ya se han formado en CMAT, desde 2006, más de 500 alumnos, más de un centenar de ellos procedentes de 13 países latinoamericanos (Argentina, Colombia, Cuba, Perú, Chile, Brasil, Bolivia, Méjico, Guatemala, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Ecuador y la República Dominicana). Son cursos con gran predominio de talleres que se desarrollan en distintas sesiones prácticas, empleando, entre otros, los escenarios de simulación robótica que dispone IAVANTE.

También Andalucía fue pionera en la iniciativa de impartir formación de donación-trasplantes a los MIR de Intensivos, especialidad de la que proceden actualmente todos los coordinadores de trasplantes hospitalarios. Esta iniciativa fue rápidamente asumida por la ONT y la Sociedad Científica de Intensivos de tal forma que, hoy día, es un curso obligatorio en el programa de formación para todos los MIR de Intensivos de España. Estos cursos también se llevan a cabo en IAVANTE para los MIR de Intensivos de Andalucía y otras CCAA del Estado.

Por último, recientemente se ha abordado la formación específica en donación-trasplante del importante colectivo de profesionales del Área de Urgencias, y se están impartiendo varios cursos de formación en las distintas provincias andaluzas.

Resulta fundamental en cualquier actividad asistencial tener datos registrados de las distintas variables que afectan a la donación y trasplantes de órganos. En este sentido, Andalucía dispone del

Programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía), cuya aplicación se encuentra en estos momentos en fase de renovación y que posiblemente se erija en el mejor registro autonómico español en esta modalidad.

### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Incrementar la donación de órganos y tejidos.
  - Promocionar la donación de órganos y tejidos entre la sociedad en general.
  - Estimular la donación de donante fallecido, donación renal de donante vivo, donación cruzada, donación en asistolia y donante altruista.
- Incrementar el trasplante de órganos y tejidos.
  - Autorización de centros del Programa de Detección, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos.
  - Aumentar la calidad y eficiencia en todas las fases del programa de trasplante de órganos y tejidos.
- Incrementar las aptitudes y habilidades para el manejo de la donación y el trasplante de órganos y tejidos entre los profesionales que intervienen en el proceso.
  - Formación mediante cursos a: Coordinadores de Trasplantes, Profesionales Sanitarios y Especialistas Internos Residentes (EIR) y profesionales del Área de Urgencias.
- Seguimiento de la actividad de donación y trasplante de órganos y tejidos en Andalucía.
  - Desarrollo del programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía).

### **41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS**

La mayoría del gasto de este programa corresponde a la prestación farmacéutica (medicamentos y productos sanitarios) y a la de productos dietéticos (nutrición enteral y tratamientos dietoterápicos), que se facilitan a los andaluces a través de las recetas oficiales del SAS y se dispensan en las oficinas de farmacia. En cuanto a su dimensión, destacar que en 2014 el gasto se elevó a 1.700 millones de euros, lo que supone un porcentaje importante del total del gasto del SAS.

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El



sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia.

Entre las principales líneas de trabajo desarrolladas, que han contribuido a la disminución del gasto farmacéutico, podemos citar la elevada prescripción por principio activo, la incorporación de las recomendaciones sobre uso adecuado de medicamentos en los Procesos Asistenciales Integrados que se van implantando, la inclusión en los Contratos Programas formalizados con los Centros de objetivos de mejora en el uso racional de medicamentos, y el aumento de la utilización de la receta electrónica (Receta XXI).

Asimismo, cabe destacar la publicación en Andalucía del Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante el que se establece la posibilidad de realizar convocatorias públicas, para la selección de los medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia cuando se prescriba por principio activo, entre los laboratorios que presenten las mejoras económicas más favorables para el SAS, con los que se acaban firmando convenios en los que se establece, entre otros aspectos, el procedimiento de liquidación de dichas mejoras.

Hasta abril de 2015, se han publicado cuatro convocatorias de selección de medicamentos (la última, de fecha 12 de mayo de 2015, aún en tramitación), con unos ingresos previstos para el SAS, al cierre del ejercicio 2015, de unos 129 millones de euros.

Respecto al impacto de la prescripción por principio activo, que en abril de 2015 se elevaba al 93,21% del total de las recetas prescritas, ha supuesto, desde su inicio (septiembre de 2001) hasta abril de 2015, un ahorro estimado de 754 millones de euros.

En cuanto a la utilización de la receta electrónica (Receta XXI), en abril de 2015 el 96% del total de las recetas se emitieron por este sistema, con la consiguiente disminución del número de consultas en atención primaria, lo que permite a los profesionales disponer de más tiempo para la asistencia a sus pacientes y realizar una mejor selección de los tratamientos. Además, este sistema ha permitido evitar que los pensionistas tengan que adelantar dinero procedente del nuevo copago en prestación farmacéutica, establecido por el Gobierno de la nación, ya que el sistema identifica cuándo se ha alcanzado el tope establecido para cada pensionista. De hecho, entre julio de 2012 (fecha en la que comenzó el nuevo copago farmacéutico) y abril de 2015, este sistema ha evitado

que los pensionistas andaluces hayan tenido que adelantar 99,7 millones de euros. Se ha evitado, igualmente, la carga administrativa de tramitación de 11,2 millones de expedientes administrativos de reclamación, ya que esta medida afecta a unos 331.000 pensionistas al mes.

En 2016, se continuará profundizando en la línea de conseguir una mejora en la utilización de medicamentos y gestión eficiente de la prestación farmacéutica. En concreto, se publicarán nuevas convocatorias de selección de medicamentos, se fijarán en los Contratos Programa formalizados con los Centros objetivos sobre uso racional de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica, y se pondrá en marcha el Decreto sobre prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos, cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia en la gestión de esta prestación farmacéutica. Además, se implementarán nuevas ayudas para los profesionales prescriptores en el módulo de prescripción de Receta XXI, que contribuirán a mejorar la seguridad y eficiencia de las mismas.

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

- Proveer a los pacientes del SSPA los medicamentos y productos sanitarios incluidos en su financiación, a través de recetas oficiales.
  - Promover actuaciones de Uso Racional Medicamentos y Productos Sanitarios, y de eficiencia en la gestión de la prestación farmacéutica.
  - Promover la prescripción por principio activo.
  - Facilitar el acceso de los usuarios a la prestación farmacéutica.
- Proveer a los pacientes del SSPA la prestación ortoprotésica.
  - Promover actuaciones de eficiencia en la gestión de la prestación ortoprotésica.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2016 se realiza en un contexto macroeconómico prudente y realista basado en hipótesis de racionalización del gasto, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Además, en este contexto resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario. En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se



pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2016, entre los que cabe destacar:

- la continuación en el proceso de recuperación de las medidas de ajuste, en materia de personal, recogidas en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía;
- la aparición y puesta a disposición autorizada de nuevos fármacos contra la hepatitis C, de acuerdo con el Plan Estratégico para el abordaje de la Hepatitis C;
- la cesión por parte del Estado, para su gestión, del centro hospitalario militar San Carlos de San Fernando;
- la previsión de puesta en marcha del Hospital Campus de la Salud de Granada, con la consiguiente puesta a disposición, renovación y mantenimiento del equipamiento clínico y general;
- la aplicación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el Valor Añadido, que ha supuesto que determinados productos sanitarios que se venían gravando con un tipo del 10%, hayan pasado a gravarse al tipo general del 21%;
- la necesidad de llevar a cabo el arrendamiento de equipamiento de alta tecnología para la realización de pruebas diagnósticas, ante la falta de recursos para acometer nuevas inversiones y la obsolescencia de algunos equipos, uniéndolo siempre a planteamientos eficientes que reduzcan el gasto en conciertos externos de pruebas;
- así como la necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones.

Por su parte, y con respecto a las nuevas medidas previstas para dar cumplimiento a los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2015-2018, cabe mencionar la nueva regulación sobre precios de referencia para el Sistema Nacional de Salud, que elaborará el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, la publicación de nuevas convocatorias de selección de medicamentos, así como el impacto positivo derivado del Decreto por el que se regula la prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos.

SECCIÓN

**13.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 8 del Decreto 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que *"Corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias actualmente atribuidas a la Secretaría General de Políticas Sociales..."*, las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales *"las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres"*. Al respecto, el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, que *"El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad (...) sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías"*.

En el ejercicio de sus competencias, el IAM trabaja en las siguientes líneas de actuación: Transversalidad; Violencia de Género; Educación; Empleo; Conciliación y Corresponsabilidad; Salud; Bienestar Social; Participación; Imagen y Medios de Comunicación y Asociacionismo.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>32G ACC. IGUALDAD Y PROMOC.MUJERES</b> | 41.241.378        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>41.241.378</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 8.771.549         | 21,3        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 10.637.245        | 25,8        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 19.242.027        | 46,7        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>38.650.821</b> | <b>93,7</b> |



|                                   |                           |                   |            |
|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 573.617           | 1,4        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 2.016.940         | 4,9        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>2.590.557</b>  | <b>6,3</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>41.241.378</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>41.241.378</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Programa 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, es gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. La finalidad del citado Programa y la del Instituto Andaluz de la Mujer es la misma, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres, incide en determinados aspectos que complementan las Políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

El respaldo normativo se encuentra desarrollado en el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, que en su artículo 5, establece que las competencias en materia de Igualdad serán llevadas a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, esta Agencia Administrativa es la encargada del desarrollo de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2014-2018.

Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución de lo anteriormente expuesto.

## **1. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.**

Se constituye como una medida transversal, que pretende responder a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen en la incorporación de la dimensión de género en todas sus actuaciones modificando sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales que afecten a los sistemas de toma de decisiones para que se acepten las diferencias de género y se incorporen a sus actuaciones.

Asimismo, por el IAM se lleva a cabo un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y la igualdad, ya que desde los medios de comunicación se tienden a mantener los modelos de relación y de organización obsoletos respecto a las mujeres, desvinculados de la realidad social andaluza. Objetivo consolidado en la actividad del IAM, mediante el que se desarrollan actuaciones destinadas a la Atención e Información de las Mujeres en particular y de la ciudadanía en general, sobre la importancia del Instituto Andaluz de la Mujer en la innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

### UNIDAD DE IGUALDAD Y GÉNERO.

La Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, actuará ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género.

### ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN GÉNERO.

Se mantiene la celebración del Encuentro Anual de Formación Feminista y la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano.

### OBSERVATORIO DE LA PUBLICIDAD NO SEXISTA.

Continuará en sus tareas de análisis, con perspectiva de género, del lenguaje, de los contenidos y de las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad. Asimismo, continuará con la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad desde la perspectiva de género, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer.

### SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA.

El Servicio telefónico 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, los 365 días al año. Es un instrumento que actúa en la atención directa de mujeres en situación de riesgo por violencia de género, así como para atender, asesorar e informar sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad



Autónoma de Andalucía.

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN GENERAL.

Se continua trabajando en la modernización y puesta al día de la Página WEB del IAM así como del desarrollo de la administración electrónica a fin de facilitar la gestión y relación con las/os administradas/os y demás Instituciones relacionadas con este Organismo.

#### **NOVEDADES:**

No se presentan novedades en este Objetivo.

### **2. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.**

Objetivo ya consolidado en este Organismo, que busca cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

#### ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

Los Programas de Formación, sobre coeducación y prevención de la violencia de género, dirigidos a las AMPAS como parte importante de la comunidad educativa continuarán desarrollándose, así como las Actuaciones Formativas en Igualdad de Género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidas tanto al Profesorado de los Centros de Primaria y Secundaria como al alumnado de dichos Centros.

A fin de sensibilizar a la Comunidad Educativa se desarrollarán las ya tradicionales Campaña informativas del 8 de Marzo en el ámbito educativo; del 25 de noviembre Contra la Violencia hacia las Mujeres también en el ámbito educativo y la del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.

#### ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Para la consecución de la Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior, e impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario, se continuará con el apoyo a las Unidades de Igualdad a las Universidades Públicas Andaluzas.

#### **NOVEDADES:**

No existen novedades en este Objetivo.

### **3. IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.**

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente en el ámbito del Empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y

permanencia en el mismo, el empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades, y fomentar y reconocer la responsabilidad social de la empresas en materia de igualdad de género.

Se continuarán desarrollando actuaciones para PROMOCIONAR EL ESPÍRITU EMPRESARIAL, a través de los Servicios a Empresas de Mujeres que favorezcan la actividad emprendedora de las mujeres andaluzas y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) apoyándolas y orientándolas tanto en el inicio como en la consolidación de la actividad emprendedora o empresarial, en coordinación con la Consejería competente en materia de empresariado.

LA IGUALDAD EN LAS EMPRESAS sería otra medida que se pretende continuar, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado.

La APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y PREVENTIVAS, para aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral y residen en el medio rural. También de las universitarias graduadas y postgraduadas, orientándolas en aquellas opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo, en colaboración con las Universidades Andaluzas. En cuanto a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, se continuará con la capacitación para la obtención de un empleo.

Por último, hay que destacar en IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar.

#### **4. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.**

Una clara manifestación de discriminación y de desigualdad es la violencia contra las mujeres por el solo hecho de serlo. Ello hace necesaria la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentran en esa situación, incluidas las de detección, atención y recuperación.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer



cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen una atención especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

La promoción del Bienestar Social se articulará mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

#### PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En este aspecto los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer en cada una de las provincias, en el desarrollo de sus actuaciones y la atención especializada que prestan a las mujeres andaluzas juegan un papel importante, tanto en la atención como en la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Pero la prevención y sensibilización debe llegar al total de la ciudadanía, por ello tienen un peso importante la realización de la Campaña del 25 de noviembre, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

También desde el IAM se impulsa el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como un instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

#### SERVICIOS JURÍDICOS Y PSICOLÓGICOS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Actuaciones encaminadas a asistir tanto a las mujeres víctimas de violencia de género, como a sus hijas e hijos, mediante la atención especializada: atención psicológica grupal en un intento de recuperación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal, a las víctimas de agresión sexual, reclamaciones del impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico on-line a través del teléfono 900.

Destacar que estas actuaciones se complementan con las que se desarrollan con cargo a los Fondos Finalistas del Estado, para el desarrollo de Programas y prestaciones de Servicios que garanticen el derecho a la Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia de Género.

#### SERVICIO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Medidas que abarcan tanto el Servicio Integral de Acogida como la ayuda económica a mujeres víctimas de violencia de género.

El Servicio Integral de Acogida es un recurso básico y prioritario destinado a la protección y seguridad de mujeres víctimas de violencia de género, garantizando tanto a ellas como a sus hijas e hijos atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. También

facilitan a las mujeres y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas y ofrecen información, asesoramiento y atención integral a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados. El citado Servicio se articula mediante Contrato Administrativo de Servicio.

Respecto a las Ayudas Económicas a mujeres víctimas, gestionamos por un lado, aquellas que están destinadas a mujeres acogidas al Servicio de Atención y Acogida en proceso de recuperación psicológica, de financiación exclusiva por la Junta de Andalucía, y por otro las Ayudas a Mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación, gestionadas por la CCAA y financiadas por el Estado.

#### RED DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CMIM).

Centros puestos en marcha desde los inicios del IAM, dan cobertura, a nivel territorial, a la gran mayoría de los Servicios de Información que se prestan a las mujeres en Andalucía. Se encuentran constituidos en los Municipios cabecera de comarca o de mediana población. Para ello se subvencionan los gastos de funcionamiento anualmente.

#### PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

Se desarrollan actuaciones encaminadas a la Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social, actuaciones ya consolidadas y orientadas a la atención a colectivos de mujeres desfavorecidas (como por ejemplo reclusas, prostitutas...etc) mediante programas dirigidos a mujeres que por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas necesitan de recursos y actuaciones especiales, que se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para prestar dicha atención.

También se llevan a cabo acciones a favor de colectivos de mujeres inmigrantes, al estar sometidas a una discriminación múltiple.

#### **NOVEDADES:**

Las actuaciones para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social se financiarán con el nuevo Marco europeo 2014-2020.

### **5. PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.**

La promoción de la participación en igualdad de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales es otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer y que se recoge el artículo 56 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán.



Como importante apoyo al desarrollo de este Objetivo está el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, órgano que canaliza las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velando por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestando asesoramiento a la Administración para promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

#### FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES.

Una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación ha sido la de impulsar el Movimiento Asociativo de mujeres en Andalucía.

Para tal fin se cuenta con el Programa Asocia, concebido como un programa de intervención con las asociaciones de mujeres de Andalucía, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que la representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Se convocarán subvenciones para la realización de Proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y para el mantenimiento y realización de actividades de las Asociaciones; y se realizarán Seminarios Provinciales de Asociaciones de Mujeres Andaluzas.

#### PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.

Se desarrollarán actuaciones ya consolidadas en este Organismo como la Celebración del Día 8 de Marzo, la Concesión de los Premios Meridiana como medio de reconocimiento público a personas que han trabajado por la igualdad desde distintos aspectos.

#### **NOVEDADES:**

Como novedad, cabe destacar la puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación "Censo de Entidades Colaboradoras", para dar cumplimiento al Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (BOJA nº 241, de 12 de diciembre de 2011).

SECCIÓN

**13.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Con motivo de la reestructuración de Consejerías operada por el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, el Instituto Andaluz de la Juventud ha quedado adscrito, conforme establece el artículo 8 del citado Decreto, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Ello ha motivado para la anualidad 2016, el cambio en la nomenclatura de la Sección Presupuestaria y del Programa Presupuestario correspondiente al citado Instituto, que ha pasado a consignar los créditos necesarios para el desarrollo de sus actuaciones y actividades en materia de juventud, en ejercicio de los fines y competencias asignados, a la Sección 1332, y al Programa 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”.

Por lo que se refiere al ámbito competencial de la Sección 1332 (Instituto Andaluz de la Juventud), se encuentra regulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2016 es la siguiente:

- El Instituto Andaluz de la Juventud, se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Instituto respectivamente.

A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Instituto (Servicio 02) y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía del Servicio 03.

- El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Finalmente, del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

Una vez finalizada la vigencia del II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, instrumentos jurídicos que han servido de marco normativo financiero delimitador en estos



últimos años de los objetivos estratégicos y operativos anuales, así como de las actividades y servicios que los han desarrollado, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 2014, conoció el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, acordando el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el citado Anteproyecto ha sido sometido al trámite de información pública.

Con este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, se pretende elevar al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, a la vez que servirá de referente esencial para los nuevos Planes Integrales de Juventud que en un futuro se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Los objetivos estratégicos, los operativos anuales y las actividades y servicios que los desarrollan para el ejercicio 2016, correspondientes a la Sección 1332, se fundamentan transitoriamente, en tanto se apruebe la normativa a la que nos hemos referido anteriormente (futura Ley de Juventud de Andalucía y nuevo Plan Integral de Juventud) en las Dimensiones que configuran actualmente el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, y que a continuación se exponen:

#### DIMENSIÓN DE EMANCIPACIÓN JUVENIL.

Como objetivo estratégico de esta dimensión se establece:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

#### DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos para esta dimensión:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.
- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

#### DIMENSIÓN DE CALIDAD DE VIDA.

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.

- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                        | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>32F</b> PROMOCION Y SERVICIOS JUVENT | 19.374.832        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>19.374.832</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 8.970.967         | 46,3        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.255.128         | 11,6        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 6.127.219         | 31,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>17.353.314</b> | <b>89,6</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 821.518           | 4,2         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 1.200.000         | 6,2         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>2.021.518</b>  | <b>10,4</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>19.374.832</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>19.374.832</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y ordena a los poderes públicos remover los obstáculos que impidan o dificulten



su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte, el artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. Esta especificación en la Constitución sobre la juventud otorga un papel fundamental a este período vital dentro del desarrollo personal desde donde se deben asentar los pilares de lo que será su proyecto vital, construido en conjunto con el resto de la sociedad transformándola y haciéndola evolucionar hacia un futuro mejor.

En base a estas previsiones del texto constitucional, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Además, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 37.1.8º, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Nuestra Comunidad es una de las más jóvenes de Europa, con 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, lo que representa el 20% de la población total de Andalucía.

La situación de crisis en la que se encuentra sumida la sociedad española está afectando de manera especial a las personas jóvenes. De hecho, su principal problema es el desempleo. Así lo indica el Informe Social de la Juventud en Andalucía del año 2011, realizado conjuntamente por el Instituto Andaluz de la Juventud y el Centro de Estudios Andaluces.

La dificultad en el acceso al empleo hace que la juventud sea uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad por su dificultad en acceder a un empleo, y como consecuencia de ello a su posible emancipación, lo que impide en definitiva una adecuada promoción de su desarrollo personal y social. Asimismo, las personas jóvenes son consideradas como “colectivo prioritario” en las ayudas que se tramitan para favorecer el fomento de la contratación.

Por otro lado, la participación de las personas jóvenes se torna fundamental para aumentar la efectividad de aquellas acciones que se diseñan para este colectivo, puesto que ellos conocen su situación y permite la adaptación de las mismas a la continuamente cambiante realidad del colectivo juvenil andaluz.

A este respecto debemos destacar que el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía que actualmente se tramita, ha sido el resultado de un amplio proceso de participación de la juventud andaluza, en el que ha tenido un papel fundamental el Consejo de la Juventud de Andalucía como órgano legítimo de interlocución con la Administración en materia de juventud, con quien se diseñó un proceso de consulta previo al inicio de la tramitación de este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, para que las personas jóvenes que lo desearan pudieran realizar sus aportaciones, llevándose a cabo múltiples jornadas a nivel regional y provincial con una amplia participación y representación de todos los ámbitos del colectivo poblacional juvenil andaluz.

Es necesario que las personas jóvenes cuenten con la mayor información posible sobre las políticas de juventud que están a su disposición en la Comunidad Autónoma puesto que no existe mayor situación social precaria que el hecho de que la juventud no pueda beneficiarse de ellas porque no las conozca. Por ello, es fundamental posibilitar el acceso a la información relativa a aquellas acciones dirigidas a las personas jóvenes.

En este sentido, estructurar el ordenamiento jurídico en materia de juventud en una futura norma con rango de ley facilita al colectivo juvenil el conocimiento de sus derechos recogidos en el Estatuto de Autonomía.

Las políticas de juventud reguladas en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía buscan abordar las necesidades que presenta la juventud de forma integral, sin olvidarse de ninguna de sus partes, acercarlas a la vida de las personas jóvenes desde un posicionamiento global, abarcando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal, pretendiendo que ninguna de sus parcelas quede desatendida, que todas y cada una de ellas cuenten con el mismo protagonismo.

Otro pilar fundamental de las políticas de juventud es el del convencimiento de que el reto de la igualdad es posible y que es un objetivo por el que todas las Administraciones Públicas deben trabajar.

Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, o a una adecuada formación.

El derecho a que todos los seres humanos seamos tratados con igual consideración y respeto se plasma en la igualdad de oportunidades, esto es, la disposición de un conjunto equitativo de condiciones para ejercer la libertad individual. Esta es la condición “sine qua non” que la Administración Pública andaluza debe garantizar a las personas jóvenes de Andalucía: que posean los mismos derechos y que tengan las mismas posibilidades de acceder, en igualdad de condiciones, a los bienes económicos y sociales.



Por otro lado, las políticas de juventud tienen un marcado carácter transversal en la Junta de Andalucía, puesto que todos los departamentos y organismos pueden implementar acciones de las que se pueden beneficiar la juventud andaluza.

Todas estas medidas no se desarrollan de forma aislada, sino que se diseñan conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Juventud, contando con la participación esencial del colectivo poblacional al que van dirigidas, para la consecución de los objetivos y fines específicos establecidos en los Planes Integrales de Juventud.

Estos Planes responden a criterios de eficiencia y optimización de recursos de la Administración, sobre todo en materias transversales como son las relacionadas con la juventud, puesto que la ordenación de las actuaciones en base a unos objetivos establecidos previamente y consensuados con las propias personas jóvenes evitan la duplicidad de medidas para alcanzar un mismo fin, fomenta la colaboración interdepartamental y refuerza la comunicación de las acciones a través de los canales de difusión que se establezcan en el propio plan.

Prueba de ello, es el impulso dado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las políticas de juventud, con la tramitación del anteproyecto de la Ley de Juventud de Andalucía, con la que se dará respuesta a las necesidades específicas de la juventud andaluza como sector poblacional con identidad propia, contribuyendo a alcanzar su emancipación de manera autónoma, independiente y en igualdad de oportunidades a través del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

A este respecto, la realidad actual pone en evidencia una evolución desde las políticas de participación, de afirmación o de identidad que reafirman la condición juvenil, hasta las políticas de emancipación que son las que hoy inspiran las acciones públicas en materia de juventud, en respuesta a las necesidades expresadas por las personas jóvenes.

No podemos olvidar que la juventud se caracteriza por ser un sector poblacional activo y dinámico, esencial en el proceso de evolución social desde una perspectiva de cambios y progreso, lo que unido a ciertas cualidades específicas como su amplia formación, la aceptación de nuevos retos o la capacidad de hacer frente a los cambios rápidos, lo que se ha venido a denominar Generación Y Global de Andalucía, genera unas sinergias positivas a su favor, que los poderes públicos tienen la obligación de fomentar e impulsar, facilitando su participación activa en el desarrollo de las políticas públicas, con la finalidad de que la integración de la juventud en la vida social y laboral favorezca en definitiva, su autonomía y desarrollo personal.

Para la anualidad 2016, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de su Programa Presupuestario 32F en el contexto normativo delimitado transitoriamente por el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), pretende dar respuesta a los principales temas que preocupan a nuestra juventud, configurándose por tanto como finalidad última del citado Programa, la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad

Autónoma, en el marco normativo establecido por el artículo 48 de la Constitución y la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Para el ejercicio presupuestario 2016, la Sección Presupuestaria 1332, y su Programa Presupuestario 32F se enmarcan en un período transitorio, en el que tras la reflexión y evaluación de todas las actuaciones y medidas desarrolladas en el marco normativo del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, “Plan Gyga” adoptado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y las líneas y directrices fijadas por el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, se han iniciado los trámites del anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía al que nos hemos referido anteriormente, y que servirá de marco legal para los futuros Planes Integrales de Juventud que en desarrollo de la misma se aprueben por el citado órgano de gobierno.

Los objetivos estratégicos, los objetivos operativos anuales, y las actividades o servicios en los que se estructura el Programa 32F para la anualidad 2016, vendrán determinadas transitoriamente por lo establecido en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014 “Plan Gyga”, y por prioridades y criterios presupuestarios basados en principios de racionalidad, eficiencia y optimización de los recursos, y que se sistematizan de la siguiente forma:

### **DIMENSIÓN 1: EMANCIPACIÓN JUVENIL.**

Se establece el siguiente objetivo estratégico:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

Como objetivo operativo anual se fija el siguiente:

- Incrementar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza, incidiendo en su formación, asesoramiento y orientación como estrategia para su incorporación laboral e impulsar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre la juventud andaluza.

Este objetivo operativo anual se va a concretar, en las siguientes actividades, servicios y productos:

- Elaborar un Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud orientado especialmente a la “Formación por la Empleabilidad, la Cultura Emprendedora y la Emancipación Juvenil”, y a las “Nuevas Tecnologías”.
- Convocar el Programa “Innovactiva 6000”, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía; o la Escuela de



Emprendedores de Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven.

Para el seguimiento de los objetivos señalados se les asocian los siguientes indicadores presupuestarios:

- de Cursos del Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Número de participantes en el Plan de Formación 2016 (indicador de género).
- Número de empresas creadas por jóvenes emprendedores/as (indicador de género).

## **DIMENSIÓN 2: PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES**

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.
- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad de Andalucía, y promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, con especial referencia al respeto a la diversidad, la convivencia, la solidaridad e igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- -Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud andaluza.

Estos objetivos operativos anuales se van a concretar, en las siguientes actividades, servicios y productos:

- Colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por Entidades Locales Andaluzas y Entidades de Participación Juvenil.
- Consolidar actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, e impulsar y desarrollar otros programas, como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”.

- Desarrollar dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, o Erasmus+; asimismo se celebrarán ediciones del Ágora Juvenil, o de los Premios Andalucía Joven.
- Celebrar en el ámbito de la actividad de promoción de valores ediciones de la “Escuela Transfronteriza de Interculturalidad para Jóvenes”, o de la “Escuela de Valores” y consolidar las actividades desarrolladas por la “Escuela de Igualdad” en Andalucía.

Para el seguimiento de los objetivos señalados se les asocian los siguientes indicadores presupuestarios:

- Número de Entidades Locales subvencionadas.
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía (indicador de género).
- Número de personas beneficiarias de subvenciones a Entidades Juveniles de Andalucía (indicador de género).
- Número de Entidades Juveniles subvencionadas.
- Número de Entidades Juveniles censadas.
- Número de miembros de Entidades Juveniles censadas (indicador de género).
- Visitas Página Web del Instituto Andaluz de la Juventud.

### **DIMENSIÓN 3: CALIDAD DE VIDA**

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.
- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Como objetivos operativos anuales se enumeran:

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.
- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza, promoviendo valores de respeto hacia el medio ambiente y el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.



Para la consecución de estos objetivos, se realizarán las siguientes actividades, servicios y productos:

- Desarrollar en el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable, actuaciones formativas orientadas a evitar el acoso escolar (*bullying*); Programas como el Programa Forma Joven, o en materia de información sexual para jóvenes, el Programa “Salud Responde”.
- Convocar en el marco de la actividad de creación juvenil y consumo cultural, ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, el Programa "Desencaja", o el “Carné Joven europeo”, así como la colaboración financiera con eventos culturales de trascendencia nacional e internacional como la Bienal de Flamenco; y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Finalmente, para el seguimiento de estos objetivos, se les han asociado los siguientes indicadores presupuestarios:

- Número de consultas al servicio de información sexual para jóvenes, a través del Teléfono “Salud Responde” (indicador de género).
- Número de jóvenes que participan en acampadas y campamentos juveniles.
- Número de usuarios/as del carné joven (indicador de género).
- Número de camas ofertadas a través de la Red de Albergues Juveniles de Andalucía.
- Número de instalaciones adscritas a la Red de Instalaciones Juveniles.
- Número de jóvenes que participan en el Programa Desencaja (indicador de género).

Para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente indicados, los diferentes objetivos operativos anuales y las actividades, servicios y productos enumerados, estarán además delimitados por un eje transversal, basado en el fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre la juventud andaluza.

#### **4. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL EJERCICIO VIGENTE**

Dentro de la Dimensión de EMANCIPACIÓN JUVENIL, se va a elaborar un nuevo Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para la anualidad 2016, en el que como principal novedad tendrán carácter prioritario los cursos de “Formación por la Empleabilidad, la Cultura Emprendedora y la Emancipación Juvenil”, y los cursos de “Formación en Nuevas Tecnologías”, que se impartirán a nivel de todas las provincias andaluzas, con especial incidencia en el fomento

de la empleabilidad juvenil entre el colectivo joven. Este Plan de Formación se desarrollará en sus dos modalidades, presencial y on-line.

Asimismo, se va a realizar una nueva convocatoria del Programa “Innovactiva 6000”, que se presenta como una de las principales apuestas cualitativas del Programa presupuestario 32F para la anualidad 2016, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes andaluces/zas emprendedores/as o residentes en Andalucía, menores de 35 años, que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía; y una nueva edición, concretamente la V Escuela de Emprendedores de Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven, propiciando el conocimiento de diferentes experiencias empresariales, y con iniciativa en la cultura emprendedora y el autoempleo.

En relación con la Dimensión de PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES se va a colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades en materia de juventud, desarrollados por Entidades Locales Andaluzas (Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones); Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones juveniles, Secciones Juveniles de otras Asociaciones, Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles.

Se consolidarán actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red Andaluza de Centros de Información Juvenil, Informadores/as y Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, e impulsar y desarrollar otros programas más novedosos como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, que suministrarán información juvenil más actualizada y con mayor celeridad, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”.

Dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil se van a llevar a cabo Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, o el novedoso Erasmus+ (que engloba a través de sus diferentes Acciones, diversos programas como el de Movilidad de los Trabajadores en el ámbito de la Juventud, Servicio Voluntariado Europeo o Intercambios Juveniles); asimismo se celebrará una nueva edición del Ágora Juvenil (XXXV Edición), o de los Premios Andalucía Joven.

Se van a celebrar en el ámbito de la actividad de promoción de valores nuevas ediciones de la “Escuela Transfronteriza de Interculturalidad para Jóvenes”, o de la “Escuela de Valores” y consolidar las actividades desarrolladas por la Escuela de Igualdad en Andalucía (VIII edición), en coordinación con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Instituto Andaluz de la Mujer, con la finalidad de fomentar los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género.

Finalmente por lo que se refiere a la Dimensión de CALIDAD DE VIDA, en el ámbito de la actividad de prevención de conductas de riesgo, promoción de hábitos de vida saludable y consumo



responsable se van a realizar con carácter novedoso, actuaciones formativas dentro del Plan de Formación 2016 del Instituto Andaluz de la Juventud especialmente orientadas a evitar el acoso escolar (*bullying*), como forma característica y extrema de violencia escolar; así como la consolidación de Programas como el Programa Forma Joven, o el servicio de atención personalizada en materia de información sexual para jóvenes “Salud Responde”, en coordinación con la Consejería de Salud.

Se convocará en el marco de la actividad de creación juvenil y consumo cultural, nuevas ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, el Programa "Desencaja", o el “Carné Joven europeo”, así como la colaboración financiera con eventos culturales de trascendencia nacional e internacional como con carácter novedoso para 2016, por su propia periodificación, la Bienal de Flamenco de Sevilla; y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, en la que como principal novedad para la anualidad 2016 nos encontramos con la conclusión de las obras de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén), y su correspondiente equipamiento.

SECCIÓN

**14.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace en 2006, tras la entrada en vigor de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, fruto del enfoque innovador y el espíritu de concertación entre la Junta de Andalucía y los agentes sociales para diseñar de forma consensuada soluciones avanzadas para las empresas andaluzas del siglo XXI. Gracias al modelo andaluz de concertación social, la salud laboral se aborda de manera consensuada y participativa entre empresarios, trabajadores y Gobierno andaluz.

La Administración Pública es parte de la respuesta a los desafíos de seguridad y salud de los entornos laborales. Impregnar a trabajadores, directivos y empresarios de una actitud positiva hacia la prevención de riesgos laborales es seguro y saludable. Y es también rentable. La prevención de riesgos laborales ahorra costes al conjunto de la sociedad. Refuerza la responsabilidad social de las empresas y eleva la motivación y rendimiento del capital humano. La prevención es una fuente de competitividad para el tejido productivo y el desarrollo social de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de sus fines generales, en virtud de su ley de creación, el Instituto parte de los siguientes **objetivos estratégicos**:

- El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.



- La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- La formación de nuevos empresarios.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La Sección se estructura en torno a un único programa presupuestario, 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales.

| <b>PROGRAMAS</b>                        | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>310</b> PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES | 6.227.906        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>6.227.906</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 561.210          | 9,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 658.814          | 10,6        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 3.270.779        | 52,5        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>4.490.803</b> | <b>72,1</b> |

|                                   |                           |                  |             |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 1.737.103        | 27,9        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>1.737.103</b> | <b>27,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>6.227.906</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>6.227.906</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### A) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.

Por ello la finalidad última del programa presupuestario 310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en analizar y reducir el impacto de la siniestralidad



laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales constituye una fuente de bienestar social y personal de los ciudadanos. Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas. Una fuente de desarrollo económico y social. De mejora de la calidad de vida de la población.

Trabajo en red, con objetivos y esfuerzos alineados capaces de optimizar los recursos existentes gracias a la puesta en común y la suma de los agentes económicos, sociales y la Administración Autonómica Andaluza.

## **B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Los objetivos estratégicos del programa presupuestario, como no podía ser de otra forma, son idénticos a los de la sección descritos anteriormente. Se describen a continuación los 4 objetivos operativos:

- Promoción, difusión y enriquecimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.
- Mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas de Andalucía, con especial atención a pymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y sectores productivos de mayor riesgo; así como de la realidad de la siniestralidad laboral en Andalucía, con especial atención a las enfermedades profesionales, preferentemente en los mismos colectivos citados.
- Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales
- Acciones horizontales específicas que posibilitan el desarrollo de los objetivos anteriores.

Las 8 actividades, agrupadas en función del objetivo que desarrollan, y los 19 indicadores que permiten evaluarlas, se describen a continuación:

**Objetivo 1:** Promoción, difusión y enriquecimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

1.A.: Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

INDICADORES:

– N°:1.A.1.

– DENOMINACIÓN: Días empleados en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros,

jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales, por funcionarios del IAPRL.

- UD. DE MEDIDA: Días
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Comisiones de servicio autorizadas.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador (personas x (por) días)
- OBSERVACIONES: Se completa con registro interno del IAPRL donde puedan figurar actos que no han requerido de comisiones de servicio.
- N°:1.A.2.
- DENOMINACIÓN: Número de cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales organizados por el IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Expedientes de contratación registrados.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Se completa con registro interno del IAPRL donde puedan figurar actos que no han requerido de expedientes de contratación. Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.
- N°:1.A.3.
- DENOMINACIÓN: Número de Pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales contactados para su asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL de entidades contactadas para cada acto.



- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- N°:1.A.4.
- DENOMINACIÓN: Número de directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (G2)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro de asistentes a cada acto.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor
- N°:1.A.5.
- DENOMINACIÓN: Relación entre el número de directivos y mandos de Pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva, y el número de días dedicados por funcionarios del IAPRL a promover su asistencia.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (G0)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro de asistentes a cada acto. Comisiones de servicio autorizadas.
- FÓRMULA DE CÁLCULO:  $n^{\circ}$  asistentes/ $n^{\circ}$  días dedicados a contactar
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor
- N°:1.A.6.
- DENOMINACIÓN: % de incremento de personas asistentes pertenecientes a Pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Porcentaje

- GÉNERO: (G0)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro de asistentes a cada acto.
- FÓRMULA DE CÁLCULO:  $(\text{asistentes 2016} - \text{asistentes 2015}) / \text{asistentes 2015} \times 100$
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor. Tendrá valor negativo si se ha producido un descenso del nº de asistentes respecto al ejercicio anterior.
- N°:1.A.7.
- DENOMINACIÓN: % de repuestas positivas en encuestas de satisfacción realizadas a directivos y mandos de Pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Porcentaje
- GÉNERO: (G0)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Encuestas realizadas al final de cada acto.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Suma de las puntuaciones de asistentes: 1 si está satisfecho, 0 si no lo está.
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.

**Objetivo 2:** Mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas de Andalucía, con especial atención a pymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y sectores productivos de mayor riesgo; así como de la realidad de la siniestralidad laboral en Andalucía, con especial atención a las enfermedades profesionales, preferentemente en los mismos colectivos citados.

2.A. Análisis de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

INDICADORES:

- N°:2.A.1.
- DENOMINACIÓN: Horas empleadas en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de formación en PRL o materias complementarias (estadística, análisis de resultados, comunicación, soporte informático para el manejo de la web...), por funcionarios del IAPRL.



- UD. DE MEDIDA: Horas
- GÉNERO:(GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Comisiones de servicio autorizadas.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador (personas x (por) horas)
- OBSERVACIONES: Se completa con registro interno del IAPRL donde puedan figurar actos que no han requerido de comisiones de servicio.
- N°:2.A.2.
- DENOMINACIÓN: Encuestas realizadas desde el IAPRL para el conocimiento de la situación andaluza.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Expedientes de contratación registrados
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador

## 2.B. Investigación

### INDICADORES:

- N°:2.B.1.
- DENOMINACIÓN: Número de experiencias de buenas prácticas recopiladas y analizadas.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.
- N°:2.B.2.
- DENOMINACIÓN: Número de estudios y trabajos técnicos realizados
- UD. DE MEDIDA: Número

- GÉNERO:(GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Expedientes de contratación registrados.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor. Se completará esta cifra con los estudios realizados que no lleven aparejado expediente de contratación.

2.C. Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas

INDICADORES:

- N°:2.C.1.
- DENOMINACIÓN: Número de buenas prácticas transferidas a través de Publicaciones, Informes, Encuentros, Jornadas, etc.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor
- N°:2.C.2.
- DENOMINACIÓN: Número de visitas a la web del IAPRL
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO:(GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Google analytics
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor

2.D. Fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.



## INDICADORES:

- N°:2.D.1.
- DENOMINACIÓN: Ayudas a instituciones sin ánimo de lucro para el fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO:(G0)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Expedientes de subvención tramitados.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador

**Objetivo 3:** Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales

## 3.A. Coordinación de la investigación

## INDICADORES:

- N°:3.A.1
- DENOMINACIÓN: Asistentes a reuniones celebradas con la participación de agentes sociales y económicos.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (G2)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro de asistentes a cada reunión.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador (personas por días)
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor
- N°:3.A.2
- DENOMINACIÓN: Asistentes a reuniones celebradas para la coordinación y funcionamiento de la Red de Laboratorios- Observatorios del IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO:(G2)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro de asistentes a cada reunión.

- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador (personas por días)
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor

### 3.B. Promoción de la investigación

#### INDICADORES:

- N°:3.B.1
- DENOMINACIÓN: Número de trabajos, estudios y guías de buenas prácticas elaborados por otras entidades y promovidos desde el IAPRL.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.

**Objetivo 4:** Acciones horizontales específicas que posibilitan el desarrollo de los objetivos anteriores.

### 4.A. Acciones relacionadas con la ejecución del presupuesto de ingresos

#### INDICADORES:

- N°:4.A.1
- DENOMINACIÓN: % que supone el n° de expedientes resueltos sobre el número de expedientes recibidos y tramitados, de devolución de ingresos indebidos por sanciones en materia de PRL.
- UD. DE MEDIDA: Porcentaje
- GÉNERO:(GO)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL.
- FÓRMULA DE CÁLCULO:  $(\text{Expedientes resueltos} / \text{expedientes recibidos}) * 100$
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.

### 4.B. Acciones relacionadas con la ejecución del presupuesto de gastos



INDICADORES:

- N°:4.B.1
- DENOMINACIÓN: Expedientes de gasto tramitados.
- UD. DE MEDIDA: Número
- GÉNERO: (G0)
- FUENTE DE INFORMACIÓN: Registro interno del IAPRL.
- FÓRMULA DE CÁLCULO: Contador
- OBSERVACIONES: Mientras más alto sea el valor del indicador, mejor.

SECCIÓN

**17.31**

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y  
GENERALIFE





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos, norma con la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2016 la sección presupuestaria 1731 “Patronato de la Alhambra y Generalife”.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los citados Estatutos, corresponde al Patronato de la Alhambra y Generalife desarrollar todas aquellas acciones dirigidas a la conservación, mantenimiento y restauración del Conjunto Monumental, así como su difusión investigadora y cultural. Para el cumplimiento de dicha misión, se gestiona un único **programa presupuestario, el “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”**.

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>45F</b> TUT.CONJ.MONUM.ALHAM.GENERALIF | 27.417.740        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>27.417.740</b> | <b>100</b> |

A este programa “Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife” se adscriben los diferentes capítulos presupuestarios correspondientes a operaciones corrientes y operaciones de capital, gestionados por la Secretaría General y los servicios de Investigación y Difusión, Conservación, Jardines y Huertas y Control de Centro.



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 9.638.133         | 35,2        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 7.112.013         | 25,9        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 670.000           | 2,4         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>17.420.146</b> | <b>63,5</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 9.597.594         | 35,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 400.000           | 1,5         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>9.997.594</b>  | <b>36,5</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>27.417.740</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>27.417.740</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### DIAGNÓSTICO

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental. En este sentido y para el ejercicio 2016 se espera un mantenimiento de los niveles de ingresos con respecto al 2015.

#### OBJETIVOS

Para poder llevar a cabo tal misión, el Patronato de la Alhambra se plantea los siguientes objetivos operativos (máximo 5):

1. Desarrollar acciones de Conservación, Restauración y Mantenimiento del Conjunto Monumental.
2. Incrementar la incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.
3. Fomentar e incorporar nuevas formas de la vista pública del Monumento, garantizando el uso sostenible y la seguridad del Conjunto Monumental y sus visitantes.
4. Mantener la Investigación y difusión del patrimonio cultural y fomentar las relaciones colaborativas con otras entidades culturales y educativas.

5. Desarrollar programas de Gestión ambiental, paisajística y de cultivos.

## ACTIVIDADES

Para poder alcanzar estos objetivos, el Patronato de la Alhambra y Generalife prevé la realización para el año 2016 de las siguientes actividades y servicios (máximo 8):

1. Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología.
2. Realización de obras de conservación y restauración del Conjunto Monumental; así como acciones de mantenimiento ordinarias y de conservación preventivas.

Cabe destacar, para el año 2016, la culminación de la Restauración de las pinturas sobre cuero de la Sala de los Reyes; o la rehabilitación de las Torres Bermejas.

3. Incorporación del Monumento a la sociedad de la información, con el desarrollo del segundo Plan de Sistemas y la ampliación de herramientas de comunicación y difusión on-line, así como la ejecución y desarrollo del proyecto “*La Alhambra Oculta*”.
4. Mejora y cualificación de la visita pública, con acciones como la adecuación de los distintos bienes de interés cultural adscritos a este Patronato de la Alhambra y Generalife para la visita o la implantación de un nuevo sistema de reserva y venta de entradas que agilice el acceso de los visitantes al Monumento.
5. La gestión de la Biblioteca, Archivo y Museo y difusión de legado cultural, que son objeto de continuas mejoras, con acciones como: la catalogación de diversos fondos históricos, destacando el establecimiento de un software que permite a los investigadores en sala el acceso a imágenes gráficas; la digitalización de fondos documentales; la realización de coediciones de la revista de investigación “Cuadernos de la Alhambra” y de la revista digital *ALH*.
6. Gestión de proyectos expositivos temporales a lo largo del año, destacando en el 2016, la culminación de la exposición “*Los Tendilla, señores de la Alhambra en el quinto centenario de D. Iñigo López de Mendoza*”, o la realización de exposiciones itinerantes.
7. Desarrollo de acciones de formación e investigación, a través de programas de colaboración con universidades y otros centros de investigación, o el otorgamiento de becas de Investigación por parte de la Escuela de la Alhambra.
8. Gestión ambiental y paisajística, con la restauración de jardines históricos, el acondicionamiento de itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas, y el estudio de nuevos usos de huertas y cultivos.



## INDICADORES

Para poder comprobar que los objetivos mencionados se cumplen se han establecido los siguientes indicadores:

1. Número de estudios y proyectos relacionados con actuaciones arqueológicas.
2. Número de medidas de conservación realizadas.
3. Número de obras de restauración y de mantenimiento realizadas.
4. Número de piezas singulares restauradas.
5. Número de contenidos insertados en las redes sociales del Patronato de la Alhambra y Generalife.
6. Número de servicios y aplicaciones TIC accesibles para la ciudadanía.
7. Número de quejas y sugerencias recibidas por los visitantes.
8. Número de alumnos y alumnas en Visitas escolares al Conjunto Monumental.
9. Número de estudios de visitantes, en perspectiva de género.
10. Número de publicaciones editadas.
11. Número de libros y publicaciones periódicas adquiridas por la Biblioteca.
12. Número de consultas en el Archivo.
13. Número de visitantes desagregados por sexos, al Museo de la Alhambra.
14. Número de exposiciones y muestras realizadas.
15. Número de acciones de investigación llevadas a cabo.
16. Número de proyectos de cualificación paisajística realizados.

SECCIÓN

**17.32**

CENTRO ANDALUZ DE ARTE  
CONTEMPORÁNEO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997), modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003), Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010), En el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo) y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio).

En el articulado de los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento en las materias de su competencia.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines, las siguientes:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos de carácter permanente contenidos en el Centro, así como su restauración cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:



- La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

De la Dirección del Organismo dependen los siguientes Servicios:

- Servicio de Administración
- Servicio de Conservación
- Servicio de Actividades y Difusión

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                         | <b>2016</b>      | <b>%</b>   |
|--|------------------|------------|
| <b>45G</b> PROM.Y FOM.ARTE CONTEMPORANEO | 3.302.219        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>3.302.219</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 1.842.106        | 55,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 935.090          | 28,3        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.777.196</b> | <b>84,1</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 525.023          | 15,9        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>525.023</b>   | <b>15,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>3.302.219</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>3.302.219</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Mediante el programa de Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el CAAC tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Dentro de las actuaciones que con carácter general se vienen realizando para el cumplimiento de dichos fines, se continúa trabajando en líneas específicas de fomento y difusión de la producción de creadores de la comunidad andaluza así como la de mujeres artistas que sirvan para paliar las diferencias aún existentes en nuestra sociedad y den cabida, promocionen y difundan los enfoques tanto de pensamiento como de prácticas artísticas que desde perspectivas de género se vienen generando.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

1. Organización institucional y administrativa y adecuación de la sede
2. Creación de una colección permanente de arte contemporáneo
3. Difusión del arte contemporáneo
4. Fomento del arte contemporáneo

#### 1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

Con este objetivo estratégico en 2016 se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos.

El citado objetivo se llevará a cabo a través de los siguientes objetivos operativos:

1.- Potenciar la coordinación entre la planificación, las actuaciones y los recursos humanos, estructurales, técnicos y económicos de que dispone el Centro.

Mediante este objetivo se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional del Centro que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se



desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

Actividades.

- Reuniones de la Comisión Técnica.

Indicadores ligados a este objetivo.

- Reuniones de la Comisión técnica. N° de reuniones.

## **2. CREACIÓN DE UNA COLECCIÓN PERMANENTE DE ARTE CONTEMPORÁNEO**

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogida en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Dicha función, se configura como uno de los objetivos estratégicos del Centro, que se prevé alcanzar en 2016 a través del siguiente objetivo operativo:

- 1.- Adquisición, conservación y restauración de obras de arte.

Para el 2016, este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones mediante donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones mediante donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

Asimismo, se llevará a cabo el diseño de un programa de adquisición, depósitos y donaciones de obras de arte así como el desarrollo de un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes.

Actividades.

Para llevar a cabo este objetivo operativo las principales actividades previstas en 2016 son:

- Adquisición mediante donaciones de obras de arte para la Colección del CAAC y catalogación e investigación de la donación de Guillermo Pérez Villalta y de la futura donación de Gerardo Delgado.

Indicadores ligados a este objetivo.

- Adquisición fondos colección por Autor (hombres/mujeres). Porcentual.

### 3. DIFUSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Se configura igualmente como una de las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la investigación en esta materia y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo.

Ligado a esta función se plantea conseguir el objetivo estratégico citado mediante el siguiente objetivo operativo:

1- Realización de exposiciones temporales, actividades culturales e investigación en esta materia.

Mediante este objetivo operativo en 2016 se realizarán exposiciones y actividades de investigación pedagógica centradas en dos materias o sesiones. Por una parte el trabajo de archivo y cómo a través de ellos y de los artistas que lo practican se indaga y se comprenden el pasado y el presente para poder construir nuestro futuro. Y por otra parte, sobre algunas de las corrientes artísticas más importantes del siglo XX: la figuración, la abstracción y la acción, fundamentales para la comprensión del arte contemporáneo más actual.

En el desarrollo del programa de exposiciones temporales y actividades culturales se continuará prestando una especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza.

Se potenciará la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro, el establecimiento de alianzas estratégicas y la programación conjunta de actividades con otras instituciones de la Consejería de Cultura y agentes culturales de titularidad pública.

Asimismo, se continuará con la dinamización progresiva de la Web y la utilización de las nuevas tecnologías como plataforma de apoyo a la investigación y difusión.

De igual forma se aprovecharán las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, tales como “Territorios”, “Nocturama”, “Música por juguetes”, etc. para la difusión del arte contemporáneo.

Actividades.-

Para llevar a cabo este objetivo operativo las principales actividades previstas en 2016 son:

- Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica.

Indicadores ligados a este objetivo.

- Organización y realización de exposiciones. N° de exposiciones.



- Participación de mujeres artistas en exposiciones CAAC. Porcentual.
- Visitantes al CAAC. N° de Personas.
- Visitantes al CAAC (hombres) Porcentual.
- Visitantes al CAAC (mujeres) Porcentual.
- Visitas escolares al CAAC. N° de Personal.
- Visitas escolares (hombres) Porcentual.
- Visitas escolares (hombres). Porcentual.
- Visitas otros grupos. N° de Personas.
- Visitas otros grupos (hombres). Porcentual.
- Visitas otros grupos (mujeres). Porcentual.

#### **4. FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO**

Otra de las funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, fijada en los estatutos, que da nombre a este objetivo estratégico, es la de fomento del arte contemporáneo.

Dentro de esta se establece para 2016 el siguiente objetivo operativo:

1- Publicaciones y actividades formativas en materia de arte contemporáneo.

En el marco de este objetivo, en el ejercicio presupuestario 2016, para la consecución del objetivo estratégico de fomento del arte contemporáneo, se potenciará el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.

Igualmente, se potenciará las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en otros espacios culturales de Andalucía.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

Asimismo, en 2016 se promoverá la participación del Centro en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.

### Actividades.

Para llevar a cabo este objetivo operativo en el año 2016, las principales actividades previstas son:

- Publicaciones en materia de arte contemporáneo así como actividades formativas tales como conferencias, encuentros, talleres y seminarios.

Indicadores ligados a este objetivo:

- Realización de publicaciones. N° Publicaciones.
- Cursos de fomento del arte contemporáneo. N° cursos.
- Organización talleres creación artística. N° talleres.
- Asistentes a actividades formativas. N° de personas.
- Asistentes a activ. Formativas (mujeres). Porcentual.
- Asistentes a activ. Formativas (hombres). Porcentual.





SECCIÓN

**19.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y  
FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA  
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

La Misión del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) es la mejora y modernización del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, teniendo que atender con sus competencias, atribuidas por su Ley de Creación (Ley 1/2003, de 10 de abril), las siguientes funciones:

- a) Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- b) Diseñar y realizar los planes de investigación sectorial, con participación de los agentes implicados, teniendo en cuenta los objetivos, programas e instrumentos de los Planes de Investigación y Desarrollo Tecnológico vigentes en cada momento en Andalucía.
- c) Planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de tecnología, basados en los resultados de la investigación propia o ajena o de otras fuentes de conocimiento, así como evaluar sus resultados en función del grado de adaptación de aquellas tecnologías. Todo ello con sujeción y de acuerdo con los términos contenidos en el Plan Andaluz de Formación Profesional.
- d) Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- e) Fomentar las relaciones y la coordinación en programas y actividades de investigación y transferencia de tecnología con instituciones y entidades públicas y privadas, estableciendo los mecanismos de colaboración que sean necesarios, con especial referencia a las Universidades andaluzas.
- f) Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, que se desarrollan en Andalucía mediante fórmulas organizativas y de gestión que permitan una mayor coordinación de los recursos de la propia Administración de la Junta de Andalucía, y de los de ésta con otras instituciones o entidades, públicas y privadas, teniendo en cuenta las directrices contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.



- g) Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.
- h) Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.
- i) Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras y alimentarias de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Programa Marco de Investigación Europeo.
- j) Aquellas otras que le atribuya la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y cuantas funciones le puedan venir asignadas por la normativa que le resulte de aplicación, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otros órganos o entidades.

**La Visión** de IFAPA es, según el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, ser considerado por los profesionales de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero auténtico motor de innovación en Andalucía. Éste es el “alcance” perseguido, que a término del periodo de programación, la competitividad de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero sea mayor que la actual, en un contexto de apuesta por el desarrollo sostenible y la territorialidad.

El IFAPA debe de contribuir de forma significativa a ello, consiguiendo el reconocimiento de los profesionales del campo, de la pesca, de la acuicultura, de las industrias transformadoras, y de la sociedad en general.

Su Misión se llevará a cabo modulado con una serie de principios transversales, **los valores** que IFAPA quiere para sí y que servirán de guía a la hora de planificar y desarrollar nuestras actuaciones.

Éstos son:

- Servicio público. Vocación de servicio público de carácter universal y gratuito en la gestión del Conocimiento al servicio de los ciudadanos.
- Calidad científica, técnica y docente del Instituto.
- Proximidad en el territorio. A través de nuestra Red de Centros inmersos en el territorio. resto de actores
- Innovación abierta. Las fuentes de innovación, las ideas exitosas hay que ir a buscarlas allá donde estas se encuentren, incorporando en el proceso de innovación a los actores necesarios para alcanzar el éxito.
- Compromiso y satisfacción. Nos involucramos en un proyecto común, en el que todos formamos parte y somos necesarios.

- Eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
- Transparencia en nuestras actuaciones y gobernanza.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario **54D** es el único instrumento presupuestario con que cuenta la Junta de Andalucía para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario y pesquero a través de la investigación y la formación. El objeto y finalidad del mismo siempre ha sido una prioridad para la Junta de Andalucía, pero en la situación actual de crisis económica y desempleo, la apuesta por la I+D en estos sectores constituye una necesidad. La aplicación de la I+D+i a los sectores agroalimentario y pesquero, se perfila como la única alternativa para potenciar su competitividad, máxime en una región como la andaluza, en la que el peso del sector primario en su economía duplica el peso de este sector en la economía española y triplica el de la media del resto de la UE.

Por otra parte, el nuevo marco comunitario de programación (2014-2020) supone, en lo que al sector agroalimentario y pesquero se refiere, una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y, en ese sentido, se está planteando en la nueva Política agrícola comunitaria y la Política pesquera comunitaria (PAC y PPC, respectivamente) un refuerzo de la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020, creándose una estructura de dinamización de este proceso, la Asociación Europea de Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agraria (EIP agraria). Concretamente, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía está prevista la implementación de todas las medidas de apoyo a la innovación agraria que permite la normativa comunitaria.

En este sentido, el ejecutivo andaluz apuesta firmemente por el desarrollo de una acción política basada en el conocimiento encaminada a aumentar la eficiencia y la competitividad de los sectores agroalimentario y pesquero de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA). El IFAPA, único Organismo Público de Investigación de la Junta de Andalucía, así catalogado por la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (art. 32), desarrolla sus funciones a través de su personal técnico e investigador y sus 18 Centros, con el objetivo de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. Así se ha recogido en el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017 que guiará la estrategia y política de I+D del gobierno andaluz en estos sectores.



| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>54D</b> INVESTIG.DESARR.Y FORM. AGR.PE | 52.365.012        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>52.365.012</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 28.980.427        | 55,3        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 3.169.265         | 6,1         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>32.149.692</b> | <b>61,4</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 15.752.462        | 30,1        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 4.462.858         | 8,5         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>20.215.320</b> | <b>38,6</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>52.365.012</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>52.365.012</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA.

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial de Investigación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, aprobado por el Consejo Social del IFAPA en su reunión del pasado 28 de abril, recoge un análisis por sectores de actividad, el diagnóstico de la situación del sector agroalimentario y pesquero en Andalucía.

Del mismo modo, el Programa Sectorial contempla una serie de líneas u objetivos estratégicos para la consecución de la finalidad última perseguida, contribuir a la generación de empleo y al aumento de riqueza en Andalucía a través de las competencias atribuidas por Ley al IFAPA, alcanzando con ello la Misión, y la Visión de la Institución.

## **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN.**

Se establecen en el Programa Sectorial de Investigación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017 seis líneas estratégicas para este periodo de programación que pueden resumirse en los siguientes cinco objetivos estratégicos:

- OE 1. Liderar la innovación y transferencia sectorial
- OE 2. Mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas.
- OE 3. Contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales.
- OE 4. Desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y coordinador del sistema I+D+F+i sectorial en Andalucía.
- OE 5. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la organización mediante el refuerzo de las capacidades institucionales, la optimización de los recursos y procesos y el uso intensivo de las TIC en los procesos de I+D+F+i.

Estos objetivos estratégicos contribuirán a conseguir los retos planteados, la generación de empleo y riqueza en Andalucía mediante una serie de medidas y acciones, dirigidas tanto a los distintos profesionales que componen el mapa sectorial agrario, pesquero y agroalimentario, como a profesionales públicos (internos-externos), organismos e instituciones.

Para cada objetivo estratégico se establecen diferentes medidas de actuación:

### **OE 1. Liderar la innovación y transferencia sectorial.**

Medidas o acciones diseñadas para liderar la innovación y transferencia sectorial:

- Potenciar la Plataforma de Servicios y Asesoramiento Técnico (SERVIFAPA) como portal de servicio al sector.
- Realización de proyectos de innovación, cooperación técnica y transferencia mediante convenios y contratos y la concurrencia a convocatorias competitivas de financiación.

### **OE 2. Mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas.**

Medidas o acciones diseñadas para mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas:

- Desarrollo de Programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, para el personal técnico e investigador de dichos sectores, formación de formadores para el medio rural y acompañamiento a emprendedores.



**OE 3. Contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales.**

Medidas o acciones diseñadas para contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales.

- Apoyo a demandas institucionales y sectoriales.
- Ejecución de proyectos de investigación mediante la concurrencia a convocatorias competitivas de financiación y convenios y contratos.

**OE 4. Desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y como OPI coordinador del sistema I+D+F+i sectorial de Andalucía.**

Medidas o acciones diseñadas para desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y como OPI coordinador del sistema I+D+F+i sectorial de Andalucía.

- Gestión AEI-Agraria en Andalucía mediante actuaciones de dinamización y participación en las redes temáticas y plataformas tecnológicas.

**OE 5. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la organización.**

Medidas o acciones diseñadas para mejorar la capacidad institucional y la eficiencia del Instituto.

- Mejora y refuerzo de los recursos humanos y materiales.
- Uso intensivo de las TIC en los procesos de I+D+F+i.

# 2

## AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL





SECCIÓN

# 10.39

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Tributaria responde a los principios previstos con carácter general en la Constitución y Estatuto de Autonomía, velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal.

La actuación de la Agencia se produce con arreglo al Contrato Plurianual de gestión y al Plan de Acción Anual, aprobados por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014-2017 son:

- A. Maximizar la recaudación.
- B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

En aras a configurar un sistema tributario justo y suficiente es necesario que todos contribuyan en función de su capacidad, por lo que pretende intensificar la lucha contra el fraude fiscal de manera inmediata, a través de diversas medidas concretas entre las que se encuentran entre otras, un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, un Plan específico para aflorar la economía sumergida que, unido a la aprobación de la Ley de Acceso a los Beneficios Públicos y de Medidas contra el Fraude, se consiga que todas las ayudas públicas se dirijan y las reciban quienes verdaderamente las necesitan.

La Agencia Tributaria de Andalucía, tiene por objeto realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), y en su Estatuto.

Corresponden a la Agencia Tributaria de Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.

El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia.

La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho.

Corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía, la ejecución de las devoluciones de ingresos.

## **2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Para el ejercicio 2016, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados se destinan a las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia, las cuales pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

### **▫ Gastos de personal.**

La gestión de dichos créditos del Capítulo I se llevará a cabo por el centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia Tributaria.

Parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupa diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria implica la dotación de personal, que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión.

Respecto a la atención de los gastos derivados del funcionamiento de la institución y de los servicios vinculados con la aplicación de los tributos, la Agencia dispondrá de los créditos suficientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de cada año respecto a los créditos ampliables, tales como los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

▫ **Gastos derivados del funcionamiento de la Agencia.**

Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria ha incrementado de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Respecto al resto de gastos corrientes, al igual que en los presupuestos de ejercicios precedentes, corresponde a las Delegaciones del Gobierno, la atención de los gastos de funcionamiento ordinario de las Gerencias Provinciales.

▫ **Gastos derivados de la aplicación de los tributos.**

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

De una parte debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme.

Los gastos Jurídicos y Contenciosos en Ejecución de Resoluciones Judiciales y Administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.

Han tomado cierta relevancia los gastos derivados de los procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Por último la Agencia, además de asumir la competencia de la ejecución de las devoluciones de ingresos, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos.

▫ **Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos.**

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras, en relación con las competencias de aplicación de los tributos que tiene atribuida la Agencia.



Los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras ejercen, por delegación, determinadas competencias y funciones de gestión tributaria en el ámbito territorial correspondiente a su distrito hipotecario. Los honorarios y compensaciones a percibir por dicha gestión se encuentran establecidos en el convenio de 26 de julio de 1999.

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, se han llevado a cabo sistemáticas negociaciones por los miembros de la dirección que han permitido conseguir diversas reducciones sobre la Remuneración de Agentes Mediadores Independientes.

En esta línea, se deben seguir adoptando medidas conjuntas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan realmente a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

▫ **Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.**

Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las primeras extienden el ejercicio de las competencias delegadas al ámbito provincial respectivo en los términos establecidos en los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con base en el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad (BOE núm.254 de 24 de octubre de 2006), ejerce competencias de recaudación en vía ejecutiva para hacer efectivos los derechos de la Hacienda autonómica cuando el domicilio fiscal del deudor se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, aconsejan iniciar un proceso gradual en el que, manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos, se posibilite que la Agencia se dote de mecanismos propios para la recaudación ejecutiva. En este escenario se prevé minorar los costes del servicio prestado por los Agentes Recaudadores Externos.

| <b>PROGRAMAS</b>                  | <b>2016</b>       | <b>%</b>   |
|-----------------------------------|-------------------|------------|
| 61L COORD.DE LA HACIENDA DE LA CA | 67.887.366        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>67.887.366</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|-----------------------------------|---|-------------------|------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 30.080.547        | 44,3       |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 33.590.019        | 49,5       |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 4.216.800         | 6,2        |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 0                 | 0,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>67.887.366</b> | <b>100</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 0                 | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                 | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>67.887.366</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                 | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>67.887.366</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía, según establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe contribuir a la eficacia del sistema tributario español velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal, permitiendo, de ese modo, la consecución de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Constitución Española de acuerdo con el cual “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y el Estatuto de la misma, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, concretan sus funciones y competencias, definiendo los principios en que se basa su actuación. De acuerdo con las citadas normas corresponde a la Agencia:

- a) La aplicación de todos los tributos propios y de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma.
- b) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la aplicación de dichos tributos.
- c) La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.



- d) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones a que se refieren los párrafos anteriores.
- e) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones Tributarias.
- f) Las demás actividades, competencias o funciones que específicamente se le atribuyan.

## **OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Para la consecución de los objetivos estratégicos:

- Maximizar la recaudación.
- Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión.

Concretamente, los programas previstos para el ejercicio 2016 son:

### A. Maximizar la recaudación.

- A.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- A.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- A.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

### B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

- B.1. Impulso a la calidad.
- B.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- B.3. Gestión de recursos humanos.
- B.4. Organización y gestión económico-financiera.

**A.- Para maximizar la recaudación** se desarrollan cuatro programas:

A.1.- A través del Programa "Control tributario y lucha contra el fraude", se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; por otra

parte, se va a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

A.2.- Con el Programa “Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se pretende la adecuación del Convenio con la AEAT, diseñar una estrategia específica para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las entidades locales, para lo cual se va a elaborar un modelo de convenio que permita ofrecer información idónea para el control tributario, al tiempo que permita establecer fórmulas de colaboración y asistencia mutua y se tiene previsto firmar durante la vigencia de este plan un convenio con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a continuar la ampliación de las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

A.3.- A través del Programa “Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”, se va a continuar el Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. En dicho proyecto se va a concretar la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de este proyecto.

A.4.- Mediante el Programa “Información y asistencia a los contribuyentes”, se desarrolla un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además, se irá generalizando paulatinamente la extensión de la cita previa a toda la relación presencial entre los obligados tributarios y la Agencia, con la finalidad primordial de minimizar los costes indirectos de cumplimiento, reduciendo los tiempos de espera.

**B.- Para avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo** se desarrollarán las siguientes actuaciones:

B.1.- A través del Programa “Impulso a la calidad”, se realiza una auditoría de una Gerencia Provincial con el propósito de identificar aquellos procesos y prácticas administrativas que, por su nivel de eficacia y eficiencia, puedan aplicarse al resto de órganos gestores, potenciando a través de su difusión la calidad de la organización en su conjunto y la gestión del conocimiento entre sus



empleados como pieza estratégica para mejorar los resultados de la Agencia Tributaria.

Por otra parte, durante el ejercicio 2016 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de las suspensiones y a los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicios futuros.

B.2.- Con el programa “Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos” se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

B.3.- Mediante el programa “Gestión de recursos humanos” se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante el próximo ejercicio es el mantenimiento de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Se llevará a cabo el Plan de Formación que cubra las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2016, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre asuntos de indudable relevancia para la mayor recaudación, como la derivación de responsabilidad.

B.4.- A través del programa “Organización y gestión económico-financiera” se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se van a introducir mejoras específicas en materia de procedimientos de ejecución de las devoluciones de ingresos y de reembolso de costes de garantías, reduciendo los plazos de tramitación de los procedimientos y los costes asociados a su tramitación.

## **MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS PARA 2016**

El Plan de Control será el principal instrumento de la Administración tributaria Andaluza para hacer efectiva la consecución de los dos objetivos estratégicos del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa “Control tributario y lucha contra el fraude” establece que el control tributario se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.
- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

El citado Plan fija tres objetivos de actuación prioritaria, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- Obtención de liquidez. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.
- Igualmente, se acerca el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles. Así, se utilizará el procedimiento de verificación de datos en el supuesto previsto en el Plan de Control Tributario Vinculado a lo anterior, como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.
- Visibilidad del control. Por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Se pretende, asimismo, avanzar en la colaboración con otros órganos, administraciones y entidades:

- a) Colaborar con las entidades locales para el intercambio de información con fines



tributarios, y, en su caso, para la asistencia mutua.

- b) Desarrollar nuevas actuaciones en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones Generales del Catastro y de Tráfico.
- c) Intensificar la colaboración con el Consejo General del Notariado en la aplicación de los tributos.
- d) Reforzar la coordinación en materia contencioso-administrativa con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- e) Reforzar la relación con los Tribunales Económico-Administrativos.
- f) Mejorar los flujos de información y colaboración con la Dirección General competente en materia de Tesorería, en particular en lo relativo a compensación con pagos presupuestarios, la ejecución de garantías y la aplicación de los ingresos realizados en voluntaria.
- g) Intensificar el contacto con todos los órganos gestores de ingresos de Derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de mejorar los procedimientos de gestión y recaudación de los mismos, tanto en fase voluntaria como ejecutiva.

Las principales líneas de actuación para la Estrategia de gestión en la Recaudación Ejecutiva son las siguientes:

- La nueva distribución de competencias en esta materia que perseguirá la mejora de la eficiencia a través de la simplificación de la estructura organizativa. A tal efecto, en el primer año de este contrato de gestión se aprobará un nuevo escenario (Orden de funciones) que permita flexibilizar el ejercicio de competencias en esta materia desde una vertiente territorial y funcional.
- El diseño de un Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. Dicho proyecto, que se presentará en el primer año del contrato de gestión, recogerá la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios precisos para la automatización de procesos necesarios para la optimización de los ingresos obtenidos por dicha vía y del coste en que ha de incurrirse para dicha obtención.
- La dotación de personal, que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión contenidas en cada plan de acción y la disponibilidad de los desarrollos tecnológicos precisos. De este modo, una vez habilitado el instrumento de ordenación de personal correspondiente a este programa durante el primer año del contrato de gestión, se concretarán presupuestariamente los puestos

correspondientes al personal requerido para la puesta en marcha del conjunto de actuaciones planificadas en esta materia de forma progresiva, de acuerdo con las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio.





SECCIÓN

# 14.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Servicio Andaluz de Empleo se crea por la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, y se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2 c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad competente o función que específicamente se le atribuya.

De acuerdo con su Ley de creación, la Agencia se constituye como un Órgano Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Empleo tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y está dotado de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines.

Por tanto el SAE se configura como órgano gestor de la política de empleo en Andalucía, incrementando la posibilidad de acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo, y a la mejora del capital humano de las empresas. Esta acción se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles.

Tanto la transparencia en la gestión como la optimización de los recursos se entienden como pilares básicos de cara a alcanzar la excelencia en la prestación de servicios a la población trabajadora y a las empresas andaluzas en la línea de contribuir a:

- La existencia de un mercado de trabajo en Andalucía generador de empleo de calidad.
- Mejorar los servicios públicos en Andalucía.
- Mejorar la competitividad de las empresas y de la economía andaluza.
- Racionalizar el gasto público y optimizar los recursos disponibles.

Para implementar las diferentes estrategias en estos campos, es necesario establecer objetivos anuales que contribuyan a la consecución de los objetivos a largo plazo identificados siendo los mismos el punto de partida y la base para la programación de actividades.

Todas las actividades que se plantean para 2016, junto con el marco de actuación propuesto en materia de recursos humanos, se configuran como elementos directamente ligados con los conceptos fundamentales de la excelencia que configuran el modelo EFQM (adoptado por la Agencia como modelo de gestión integral orientado a la mejora continua) aplicados a las administraciones públicas. Estos conceptos son: Añadir valor para los clientes, crear un futuro sostenible, desarrollar la capacidad de la organización, aprovechar la creatividad y la innovación,



liderar con visión, inspiración e integridad, gestionar con agilidad, alcanzar el éxito mediante el talento de las personas y mantener en el tiempo resultados sobresalientes.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El instrumento presupuestario con que cuenta la Agencia SAE es el programa presupuestario 32L denominado de “Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo”.

No obstante, no se pierde de vista la necesidad de optimizar los recursos minimizando el gasto corriente en el contexto de restricción presupuestaria siempre manteniendo la calidad de los servicios.

El aumento tan notorio de la inversión coincide a su vez con el desarrollo en todo su potencial de los programas operativos de fondos europeos en los que se participa, tanto Fondo Social Europeo, como Programa Europeo de Empleo Juvenil y FEDER, incluyendo la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. Estas partidas en su conjunto suponen más de la mitad del presupuesto de la Agencia para 2016.

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>32L EMPLEAB., INTERM. Y FOM.EMPLEO</b> | 742.150.321        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>742.150.321</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>     |
|---|--------------------|--------------|
| <b>I Gastos de Personal</b>                       | 192.061.667        | 25,9         |
| <b>II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b> | 30.442.583         | 4,1          |
| <b>III Gastos Financieros</b>                     | 200.000            | 0,0          |
| <b>IV Transferencias Corrientes</b>               | 125.032.912        | 16,8         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>347.737.162</b> | <b>46,9</b>  |
| <b>VI Inversiones Reales</b>                      | 212.319.516        | 28,6         |
| <b>VII Transferencias de Capital</b>              | 181.953.643        | 24,5         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>394.273.159</b> | <b>53,1</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>742.010.321</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VIII Activos Financieros</b>                   | 0                  | 0,0          |
| <b>IX Pasivos Financieros</b>                     | 140.000            | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>140.000</b>     | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>742.150.321</b> | <b>100</b>   |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### A) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

Según los últimos resultados de la Encuesta de Población Activa, en Andalucía se encuentran ocupadas 2.808.500 personas, estando desempleadas un total de 1.260.500, lo que conforma una población activa de 4.069.000 personas.

Así, el número total de activos ha crecido en 26.000 personas si comparamos con el primer trimestre de 2015 y en 37.900 en relación al mismo trimestre del año anterior.

Este incremento de la fuerza de trabajo ha tenido un comportamiento positivo, ya que se ha creado empleo (hay 124.800 ocupados más que el trimestre anterior y 177.800 que en el segundo trimestre de 2014) y ha descendido la población parada, que contabiliza 98.600 personas menos en esta situación si comparamos con el primer trimestre de 2015 y 139.800 si lo ponemos en relación con la situación observada un año antes.

La buena evolución del mercado en este trimestre, con reducción del paro y aumento de la actividad y el empleo, se ha replicado territorialmente en Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. Del mismo modo, en términos interanuales, son estas mismas provincias salvo Huelva las que también han presentado una mejora en estos tres aspectos.

En términos relativos, en Andalucía ha decrecido la población parada con respecto al trimestre anterior un 7,25% (algo más que en España, un 5,43%) situándose así nuestra Comunidad como la séptima región con mayor bajada relativa del desempleo, y la octava si comparamos con 2014 (del 9,98%).

Con estas cifras, la tasa de paro queda fijada en el 30,98%, cayendo 2,64 puntos porcentuales con respecto al trimestre anterior (en España lo hace en 1,40) y hasta en 3,76 puntos si tomamos como referencia el segundo trimestre de 2014.

Por otra parte, los datos de paro registrado en Agosto de 2015 en Andalucía, muestran como el desempleo castiga con mayor virulencia a las mujeres (53,85%).

Igualmente significativo es el hecho de que el 81,4 % de las personas en situación de desempleo de la comunidad tienen estudios secundarios o postsecundarios y que el 57,95% tienen menos de 45 años. Esto supone una pérdida importante de la capacidad y potencialidad de estas personas jóvenes en las cuales la sociedad andaluza ha invertido muchos recursos.

Por último, hay que especificar que del total de desempleados andaluces, el 41,73% son parados del larga duración (parados que llevan más de un año buscando empleo).

Por ello, siendo cierto que el mercado laboral ha experimentado una importante mejora en



nuestra Comunidad, con un menor número de desempleados y la reducción de la tasa de desempleo y siendo previsible que el crecimiento del empleo se incremente gradualmente, no lo es menos que los efectos de la crisis económica en términos de empleo son muy importantes y que se están produciendo graves desajustes en el mercado laboral que es urgente corregir.

Este es el marco en el que el Servicio Andaluz de Empleo desarrollará su actividad durante 2016, con la finalidad última de la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza y la mejora en la calidad de los servicios que presta, en el convencimiento de que el mantenimiento de los servicios públicos y el impulso de su actuación derivará en una reducción de las desigualdades fruto del desempleo y la temporalidad.

## **B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN**

Dos son los objetivos estratégicos que se plantea la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el año 2016:

Objetivo estratégico 1: Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

Objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de los servicios.

Por otra parte, y como objetivo estratégico transversal en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

A su vez estos objetivos estratégicos son desarrollados por una serie de objetivos operativos anuales.

En el caso del **objetivo estratégico 1 “Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza”**, se establecen cinco objetivos operativos”:

**Objetivo operativo 1.1:** Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

Disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre los demandantes de empleo es uno de los pilares básicos para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la demanda de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, gestionar de forma integral la demanda de empleo tanto en lo referente a información como a orientación profesional constituye una de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2016.

Durante el año 2016, se desarrollarán una serie de acciones dirigidas, por un lado a la obtención de información sobre las personas demandantes de empleo y por otro, a mejorar la empleabilidad de las personas a través de los procesos de orientación profesional.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

## **INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO**

La inscripción de la demanda de empleo es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en el Servicio Andaluz de Empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

La inscripción debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar alguna normativa vigente.

Para la inscripción de la demanda se deberán facilitar todos aquellos datos necesarios para la participación en los servicios definidos en la Ley 56/2003, de Empleo, para en su caso, poder participar en procesos de intermediación. A estos efectos será de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de Intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La Intermediación, se debe entender en sentido amplio, es decir, Intermediación Laboral para la búsqueda de un empleo e Intermediación para la participación en los distintos programas de Políticas Activas de Empleo del Catálogo de Servicios, dentro del marco de referencia de la Ley 56/2003, de Empleo, definidos para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de sus competencias en la materia.

El objeto de la clasificación de las personas demandantes es lograr, a través de la entrevista personal, el perfil profesional, detallando la formación, experiencia profesional, ocupaciones, habilidades y conocimientos específicos, disponibilidad, etc..., es decir, el máximo de datos para poder tener su Currículum lo más exhaustivo posible, detectando al mismo tiempo las necesidades que puedan incidir en la mejora de su empleabilidad para su inserción en el mercado de trabajo.

La inscripción y clasificación de la demanda de empleo se realiza a instancia del interesado en la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, para la cual es necesario solicitar cita previa a través de las vías establecidas al efecto.

## **GESTIÓN DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN**

El Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), es un plan de trabajo que, paso a paso, se define y desarrolla para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas.

A través de los IPI, las personas conocen y tienen a su disposición todos los procedimientos para acceder a los programas de inserción, existiendo la posibilidad de integrar a la persona en cualquier actividad que se considere oportuno.



En sucesivos encuentros, el/la orientador/a y la persona en busca de empleo diseñan un documento donde se recogen todas aquellas actuaciones que se han considerado más convenientes para la consecución de su objetivo profesional, definidas desde las propias circunstancias personales y contexto geográfico.

Los IPI pueden combinar diversos tipos de acciones: Información, Orientación, Asesoramiento, así como otras medidas que se establezcan, que conduzcan a la inserción laboral. Las decisiones se toman consensuadamente entre la persona demandante de empleo y la persona responsable de su itinerario; es ésta última, la encargada de poner todos los recursos a su alcance para que obtenga el objetivo profesional marcado.

Los IPI se inician siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por un profesional de la red “Andalucía Orienta”. Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, tiene una persona responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso.

Al margen de la posible contribución como ayuda personal y profesional a las personas desempleadas, el Itinerario Personalizado de Inserción permite dar coherencia a la utilización de los distintos recursos que desde el Servicio Andaluz de Empleo se ofrecen. Los IPI no son un concepto metodológico, sino que son el Marco de procedimiento de las Políticas Activas de Empleo.

Fases del Itinerario Personalizado de Inserción:

1. Recepción y Acogida: destinada a conocer las necesidades y expectativas de las personas usuarias y a presentarle los servicios y programas para el empleo.
2. Recogida de Información y análisis: valora su situación ante el empleo, identificando un objetivo profesional.
3. Definición del Itinerario de Inserción: en este documento se recogen las actividades, programas o servicios en las que participará la persona usuaria.
4. Desarrollo: realización de las acciones definidas en el itinerario, que puede ser redefinido según las circunstancias, con un seguimiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo.
5. Finalización del Itinerario: el objetivo es la consecución de un puesto de trabajo o, alternativamente la realización de las actividades previstas en el itinerario. A su finalización, en ambos casos, el Servicio Andaluz de Empleo cerrará el proceso.

Durante el año 2016, desde la red “Andalucía Orienta” se atenderá a todas las personas demandantes de empleo derivadas a este recurso para el desarrollo de su Itinerario Personalizado de Inserción. Además, el Servicio Andaluz de Empleo ofrecerá con medios propios, tanto humanos como materiales, el servicio de orientación profesional a los trabajadores y trabajadoras de Andalucía.

**Objetivo operativo 1.2:** Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de Recursos Humanos.

Las necesidades del Sector Empresarial de la comunidad autónoma andaluza constituye otro pilar básico para el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo, pues determina la oferta de empleo en el mercado de trabajo. Para ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos, así como aquellas derivadas de las obligaciones legales, constituye otra de las medidas básicas que siempre ha desarrollado la Agencia y que seguirá desarrollando en el 2016.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

### **GESTIÓN DE LA INTERMEDIACIÓN EN EL EMPLEO**

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

A lo largo del año 2016, desde la red de oficinas SAE se gestionarán la totalidad de las ofertas de empleo registradas.

### **AGENTES DE EMPRESA**

El dispositivo de Agentes de Empresa tiene como principal finalidad establecer una relación personalizada y directa con las empresas y atender a sus necesidades en materia de Recursos Humanos y empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresa están destinadas a abordar la parte de la Oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo. Igualmente, proporcionarán a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando estas requieran la colaboración de los Agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no haya sido gestionado a través de una oferta de empleo.

A lo largo del año 2016, a través del dispositivo de Agentes de Empresa, se tiene previsto visitar a 18.000 empresas en Andalucía para prestarles los servicios ofertados desde este dispositivo.



## ACTUACIONES EN RELACIÓN A LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo y de acuerdo con la normativa aplicable, las actuaciones a desarrollar durante el año 2016 con agencias de colocación vendrán determinadas por la labor de inspección que la normativa le atribuye, pues no se tiene previsto establecer marco de colaboración con las mismas para las actuaciones de intermediación, orientación e información profesional.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella establece la obligatoriedad para los empresarios a comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

**Objetivo operativo 1.3:** Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas en general.

Durante el año 2016, se realizarán las siguientes actuaciones dirigidas a favorecer la inserción laboral de las personas demandantes de empleo:

Programas de Inserción: Prácticas en Empresas

Con carácter general, durante 2016 se pondrán en marcha por parte del Servicio Andaluz de Empleo programas de inserción, cuyo principal objetivo es promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas.

A través de las prácticas en empresas se persigue facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. La realización de prácticas profesionales no implica la existencia de relación laboral alguna respecto a las personas participantes.

## **RED EURES. PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD SECTORIAL, FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA**

EURES es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios Públicos de Empleo de los países del Espacio Económico Europeo y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados Europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por ocho coordinaciones EURES provinciales que han sido formadas por la Comisión Europea.

El Servicio Público de Empleo Estatal incorpora la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en la Comunidad Autónoma de Andalucía al convenio de financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas, y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones a desarrollar por los/as Consejeros/as Eures para el año 2016 cabe señalar: la organización y desarrollo de procesos de selección para cubrir ofertas de trabajo europeas, la organización y desarrollo de *job-days*, la participación en jornadas de empleo en otros países de Europa, la promoción de perfiles profesionales disponibles para la movilidad hacia otros países, la elaboración y actualización de informes sobre condiciones de vida y trabajo en España, Andalucía y otros países europeos y la organización y gestión del Programa “Tu Trabajo EURES-FSE”.

## **INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA MAYORES DE 45 AÑOS Y RETORNO DEL TALENTO**

Con fecha 11 de marzo de 2015, se publica el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Este Decreto-Ley incluye las siguientes líneas de incentivos a la contratación:

- a) Incentivos a la contratación indefinida para personas mayores de 45 años: Destinado a empresas privadas o entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen una contratación a jornada completa de una persona desempleada de larga duración mayor de 45 años.
- b) Incentivos al retorno del talento: Este programa tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que, desarrollando su actividad laboral en el extranjero, deseen incorporarse en el mercado laboral andaluz.

## **PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL**

Durante el ejercicio 2016 se procederá a la tramitación de las ayudas para la contratación para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, dentro del



marco de medidas establecidas en el Decreto-Ley 2/2015 de 3 de marzo 2015, a fin de incentivar la contratación, por parte de entidades sin ánimo de lucro, de personas de treinta años o más, desempleadas de larga duración para la realización de proyectos de interés general y social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

### **INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Este instrumento ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y queda regulado en el Reglamento (UE) No 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

En el caso de Cádiz, el impacto de la crisis económica ha provocado un especial y significativo aumento en la tasa de desempleo. Esta situación se ha producido en el marco de una dinámica de retroceso que la provincia ya mostraba con respecto a Andalucía y España, como así lo demuestran las magnitudes que miden su evolución socioeconómica.

La ITI se constituye como el instrumento que puede impulsar, desde la inversión pública compuesta por las administraciones públicas, los activos económicos, territoriales y ambientales de la provincia, para que a corto plazo pueda revertirse el deterioro de su economía.

Siendo así, el Servicio Andaluz de Empleo participa con las acciones específicas siguientes:

- Puesta en funcionamiento del denominado "espacio de atención especializada a personas desempleadas de muy larga duración" que se plantea como un servicio en el que las personas desempleadas de muy larga duración puedan desarrollar estrategias que mejoren sus oportunidades de obtener un empleo.
- Ayudas al mantenimiento de empleo en centros especiales de empleo de la provincia para personas con discapacidad: se concreta en incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.
- Promoción de empresas de inserción y apoyo a la creación y mantenimiento de empleo en las mismas.
- Programas de orientación profesional basados en la atención a la persona demandante de

empleo y enfocado al desarrollo de itinerarios personalizados de inserción; Estos itinerarios pueden incluir la participación en programas de políticas activas de empleo que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de las personas. Se pretende dar impulso a un nuevo modelo de orientación profesional e intermediación laboral interconectado e integrado, con definición de un protocolo de intervención único, basado en un proyecto profesional corresponsable, gestionado por competencias profesionales.

- Medidas para la integración de jóvenes gaditanos en el mercado laboral a través de programas que proporcionen información y orientación específica, así como experiencias profesionales.

## **PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS LOCALES DE EMPLEO**

Las actuaciones a desarrollar durante el año 2016 se vinculan con las siguientes iniciativas y programas:

A) Iniciativas cuyo objeto es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas menores de 30 años.

- Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo Joven.
- Bono Empleo Joven.
- Becas para proyectos de I+D+i.

La primera convocatoria de ayudas de estas iniciativas se efectuó en el ejercicio 2014, contenidas dentro del Decreto-Ley 6/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+». Las bases reguladoras establecían la concesión de subvenciones públicas para la contratación de personas desempleadas con edades comprendidas entre 18 y 29 años con la finalidad de mejorar la empleabilidad de estas y facilitando su inserción en el mercado laboral.

Estas Iniciativas combinan un impulso local del empleo y la inserción laboral a proyectos implementados por actores locales con influencia en el mercado laboral como son los ayuntamientos en el caso de la Iniciativa de Cooperación Social, las universidades andaluzas en el caso de las Becas I+D+i, o las empresas en general. Estas iniciativas de igual modo procuran atender a las necesidades del tejido empresarial andaluz ofreciendo posibilidades de contratación en prácticas.

La Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria fomenta la adquisición de competencias profesionales por parte de los jóvenes por medio de la participación activa en proyectos sociales o comunitarios ejecutados por los ayuntamientos. El Bono Empleo Joven está disponible para las entidades, empresas o personas autónomas, que formalizan un contrato laboral con una persona entre 18 y 30 años titular de dicho bono. En el caso de las Becas I+D+i, estas están destinadas al



desarrollo de prácticas profesionales por personas jóvenes con títulos universitarios, máster o doctorado, en empresas que estén implementando proyectos de I+D+i. Esta última iniciativa se lleva a cabo en colaboración con las universidades andaluzas.

En el ejercicio 2016 se realizará el seguimiento de estos programas con alcance plurianual, así como de los contratos subvencionados para tal fin.

Asimismo, durante el año 2015, se ha aprobado una nueva normativa con fecha 03 de marzo de 2015, el Decreto-Ley 2/2015, publicado en BOJA el 11 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, en el que se mantienen las Iniciativas de Cooperación y Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+, el Bono de Empleo Joven, así como se incorpora una nueva medida denominada incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Las medidas establecidas en este Decreto-Ley comenzaron a aplicarse en 2015 y alcanzarán su total desarrollo durante el año 2016. A continuación, se describirán brevemente:

- Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+:

Con el fin de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, fomentando la contratación de las personas desempleadas, por parte de los ayuntamientos andaluces, para la realización de programas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales. Podrán ser destinatarias de estas ayudas las personas demandantes de empleo no ocupadas, que tengan un edad comprendida entre 18 y 24 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil o aquéllas que tengan más de 25 años de edad.

- Ayudas para la contratación de personas titulares de un Bono de Empleo Joven: esta iniciativa tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. A este efecto, se le concederá una ayuda económica a las personas o entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa, formalicen un contrato laboral con un titular de un Bono de Empleo Joven, las cuales tendrán edades comprendidas entre 18 y 29 años.
- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes: Esta iniciativa se trata de una ayuda consistente en una cantidad a tanto alzado por importe de 4.750 euros de la cual se podrán beneficiar las entidades o empresas que contraten de forma indefinida por un periodo ininterrumpido de doce meses y a jornada completa a personas titulares de un Bono de Empleo Joven, tras la finalización del periodo correspondiente de la ayuda. Asimismo, también podrán acceder a este incentivo empresas asociadas inscritas en la Iniciativa Prácticas Profesionales en Empresas, tras la conclusión del periodo de práctica profesional.

B) Iniciativas cuyo objetivo es favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas de hasta 30 años.

El Decreto-Ley 2/2015, publicado en BOJA el 11 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo mantiene las Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Empleo@25+ con las que se beneficiaba también a aquellos jóvenes que quedaban excluidos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por superar la edad de 24 años.

No obstante, el reciente cambio en la normativa estatal ampliando la edad del Sistema (cuestión planteada de forma reiterada por nuestra Comunidad y que finalmente se ha tenido en consideración), provoca que se deba adaptar el contenido del Decreto-Ley 2/2015 de 3 de marzo, de cara a unificar en un tramo de edad a los beneficiarios de la línea de iniciativa de cooperación social y comunitaria del programa Emple@Joven hasta los 30 años de edad, de manera que las condiciones más favorables en cuanto a la contratación, (periodo mínimo de 6 meses), se hagan extensivas a todos los jóvenes menores de 30 años y no sólo a los que son menores de 25 años.

La tramitación de esta modificación se hará efectiva en el último trimestre de 2015 con lo que las medidas desplegarán todo su potencial a lo largo de 2016.

#### C) Lanzaderas de empleo

Una lanzadera está formada por un grupo de personas desempleadas que de forma dinámica y solidaria pretenden ser protagonistas de sus procesos de empleabilidad. De esta manera, mediante la aportación fundamental de un tutor que coordina las diferentes actuaciones, llegan a conseguir las competencias necesarias en el marco del grupo colaborando entre todos en la consecución del objetivo de conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena.

**Objetivo operativo 1.4:** Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de exclusión social.

Las acciones a desarrollar durante el año 2016, se concretan en:

### **ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**

Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad.

Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su Itinerario Personal de Inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.



Las acciones de este Programa utilizan los distintos recursos para la orientación disponibles en la red «Andalucía Orienta».

### **INTEGRACIÓN LABORAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN**

Durante el ejercicio 2016 se efectuará una nueva convocatoria en el marco de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

### **ACCIONES EXPERIMENTALES PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

### **INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD**

Durante el ejercicio 2016 se procederá a la aprobación de las diferentes líneas de ayuda relacionadas con el fomento de la contratación de personas con discapacidad, tanto en Centros Especiales de Empleo como en el mercado de trabajo ordinario. El objetivo es atender de manera integral las necesidades de este colectivo.

**Objetivo operativo 1.5:** Incrementar el uso de las TIC por parte de las personas demandantes de Empleo y de las entidades empleadoras.

El fomento del área TIC y la difusión de las gestiones y servicios que ofrece la Oficina Virtual de Empleo (OVE) es una de las líneas de actuación abordadas de forma prioritaria y global. Para ello, durante el año 2016 se continuarán llevando a cabo actuaciones por parte de los distintos estamentos del SAE.

Las oficinas y centros de empleo, como puerta de entrada de la ciudadanía y punta de lanza de las políticas activas de empleo, continuarán volcando su esfuerzo en esta línea y contribuyendo a la calidad del servicio que se ofrece.

Entre las principales actuaciones a desarrollar cabe destacar:

### **FOMENTO DEL USO DE LA OFICINA VIRTUAL DE EMPLEO POR PARTE DE DEMANDANTES Y OFERENTES DE EMPLEO**

La Oficina Virtual de Empleo es la Web donde la ciudadanía andaluza puede relacionarse con

el Servicio Andaluz de Empleo para realizar, de manera integrada, más de 70 trámites, todos ellos relacionados con el empleo.

El portal del Servicio Andaluz de Empleo supone una apuesta importante por un Sistema de Intermediación flexible y abierto que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado; introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible, la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.

La Web dispone de una estructura personalizada que facilita a quienes la utilizan (personas demandantes, empresas y entidades colaboradoras) la gestión sencilla de un espacio propio, identificado como tal. Asimismo, este portal se ha convertido en la sede electrónica en la que se incorporan todos los trámites de empleo relacionados con la Administración Electrónica, para dar respuesta de esta forma a la fuerte demanda ciudadana que reivindica la existencia de una Administración Pública más cercana.

El Servicio Andaluz de Empleo, durante 2016 y en su afán por seguir mejorando la respuesta a la ciudadanía de manera integrada, continúa ampliando el catálogo de servicios, facilitando la navegación e incorporando nuevas funcionalidades vinculadas a las redes sociales que, sin duda, contribuirán a hacer de la población la verdadera protagonista en su relación con la Administración.

A lo largo del año 2016, se espera contar con 3.200.000 usuarios (personas físicas y jurídicas) de la Oficina Virtual de Empleo y que el 75% de las citas solicitadas por las personas usuarias se obtengan por esta vía.

## **DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS TIC EN LAS OFICINAS DE EMPLEO**

Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Cada zona cuenta con personal técnico del Servicio Andaluz de Empleo para informar a las personas usuarias sobre las distintas opciones y posibilidades que se ponen a su alcance y guiarlas en el uso de tales herramientas. Se trata de que el/la usuario/a adquiera la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a Internet y un ordenador.

El objetivo planteado para el año 2016 se centra en que las renovaciones realizadas por las personas demandantes de empleo a través de la Oficina Virtual alcancen un número de 2,1 millones.



## RED DE PUNTOS DE EMPLEO

Los Puntos de Empleo (PPEE), ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz..

El objetivo para el año 2016 se centra en que el 50% de las renovaciones se realicen desde los Puntos de Empleo.

## GESCONTRAT@

Gescontrat@ es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo trabaja para que en el año 2016, el 60% de los contratos realizados en Andalucía se gestionen y comuniquen a través de Gescontrat@.

### **Objetivo estratégico 2: Mejorar la calidad de los servicios.**

Para alcanzar este objetivo estratégico, el SAE trabajará, durante el año 2016 en dos grandes líneas (objetivos operativos), una relacionada con la incorporación de la mejora continua en la gestión de la Agencia y otra dirigida a mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas.

#### **Objetivo operativo 2.1:** Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia S.A.E.

La implantación de un Sistema de gestión de la calidad en la Agencia basado en el Modelo EFQM de excelencia constituye una medida básica a desarrollar por la Agencia en los próximos años.

En el marco de este modelo, durante el año 2016, se emprenderá una serie de acciones dirigidas a potenciar los sistemas de comunicación con las personas usuarias de los servicios del SAE, así como fomentar su participación activa en la toma de decisiones relacionadas con el diseño y rediseño de los servicios y a optimizar el valor para todos los grupos de interés de la Agencia, diseñando, gestionando y mejorando sus procesos, realizando seguimiento y evaluación de sus intervenciones y controlando variables relacionadas con la verificación administrativa y control del gasto.

Concretamente, las actuaciones se centrarán en:

### **ESTUDIO DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DESDE LA RED DE OFICINAS DEL SAE**

La red está integrada por 193 oficinas distribuidas a través de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El óptimo funcionamiento de un servicio no debe fijarse sólo en términos de beneficio económico, sino en términos de cobertura o prestación eficiente y satisfacción del mismo.

El análisis de la demanda y satisfacción de las personas usuarias de los servicios constituye un instrumento fundamental de mejora y fomenta su participación, no sólo evaluando el grado de satisfacción, sino también participando en el diseño y rediseño de los servicios.

La opinión de los/as ciudadanos/as y de los agentes que participan en los servicios públicos es imprescindible para garantizar el buen funcionamiento y cobertura de dichos servicios, contribuyendo además, a la legitimación de la administración que lo presta.

### **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS**

A lo largo del año 2016, se describirán parte de los procesos que integran el mapa de procesos del SAE. Se procederá igualmente a su implantación, seguimiento y mejora continuada de los mismos.

### **ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA**

La carta de servicios es un documento público que tiene por objeto informar a la ciudadanía acerca de: Los servicios que se prestan, las condiciones en que se prestan, los derechos de la ciudadanía en relación a los Servicios, los compromisos de calidad que se ofrecen y las expectativas razonables que pueden verse satisfechas.

Con respecto a la ciudadanía, la carta de servicios persigue Incrementar el grado de satisfacción de las personas usuarias respecto a los servicios prestados por el SAE, y con respecto a la administración impulsar iniciativas de mejora continua al establecer estándares de calidad del servicio (objetivos, indicadores...).

### **MEJORA DEL PROCESO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

Las sugerencias y reclamaciones constituyen mecanismos activos de participación ciudadana de gran importancia para las administraciones públicas, así como las manifestaciones de los usuarios de los servicios en relación con la falta de satisfacción de sus expectativas o propuestas de mejora respecto de la forma en que dichos servicios se prestan.

Constituyen una forma valiosa de retroalimentación que debe ser utilizada para mejorar, por un lado la satisfacción de las personas usuarias, y por otro, los procesos internos que dan lugar a la prestación de los servicios públicos.



## **AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD CONFORME A LA ISO 9001:2008 EN EL CALL CENTER DEL SAE**

En el marco del desarrollo de las políticas de calidad de la Junta de Andalucía, la adopción y certificación de la norma internacional ISO: 9001:2008 en el sistema de calidad del Call Center del SAE, es una decisión estratégica de la organización que permite evaluar la capacidad del sistema para cumplir los requisitos del cliente.

La auditoría interna se lleva a cabo, previamente a la realización de la externa, por personal de la Unidad de Calidad de la Dirección General de Evaluación, Control y Calidad del Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad de determinar la conformidad del sistema de calidad del Call Center con los requisitos que establece la citada norma internacional, así como evaluar la capacidad de dicho sistema de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la eficacia del sistema de gestión y la identificación de áreas de mejora potencial.

## **PROSPECCIÓN PERMANENTE DEL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA**

Disponer de información puntual, veraz y completa sobre el mercado de trabajo es fundamental para el diseño y la evaluación de las Políticas Activas de Empleo. Para ello, el SAE cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer e identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer, la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

**Objetivo operativo 2.2:** Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

La Red de oficinas con la que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo constituye la puerta de entrada a la participación por parte de la ciudadanía en las Políticas Activas de Empleo, pues desde las mismas se lleva a cabo la prestación de la mayor parte de los servicios para el Empleo. Disponer de unas infraestructuras adecuadas y modernas que garanticen la seguridad y accesibilidad de personas trabajadoras y ciudadanía es actuación prioritaria del Servicio Andaluz de Empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003 y pese a que en dicho parque se ha efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios, y nuevos alquileres desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un

volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden, unido a que aún no están adecuadas a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad vigentes.

Por ello, durante 2016 se van a llevar a cabo las inversiones necesarias en función de tres dimensiones determinantes: Espacio necesario, cumplimiento de la normativa de prevención en riesgos laborales vigente y cumplimiento de la normativa de accesibilidad.





SECCIÓN

**19.39**

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y  
PESQUERA DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>                      | <b>2016</b>        | <b>%</b>   |
|---------------------------------------|--------------------|------------|
| <b>71X</b> GESTION AGRARIA Y PESQUERA | 124.066.494        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>124.066.494</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2016</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 102.132.741        | 82,3        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 11.913.453         | 9,6         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>114.046.194</b> | <b>91,9</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 8.683.918          | 7,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>8.683.918</b>   | <b>7,0</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>122.730.112</b> | <b>98,9</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 1.336.382          | 1,1         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>1.336.382</b>   | <b>1,1</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>124.066.494</b> | <b>100</b>  |



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa **71X** integra las distintas dotaciones de recursos públicos para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario y pesquero, en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias y sobre la producción ecológica, que se conforman como el fin último de este Programa.

Para ello se acometerán las actuaciones directamente relacionadas con el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Agencia, que se instrumentan en el contrato plurianual de gestión 2015-1018, instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados que contiene los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos y los recursos previstos para ello. Todo ello en relación con lo expresamente previsto en el artículo 72 de la Ley 9/2007.

En particular:

- En la actividad de gestión y control de ayudas y subvenciones se realizará el trabajo de campo con el empleo de aquellos recursos tecnológicamente avanzados que permitan realizar los controles con el máximo nivel de rigor y garantías. Apoyaremos técnicamente las tareas de gestión de ayudas agrarias, agroalimentarias y pesqueras. Además de controles administrativos cabe destacar los controles de cumplimiento de condicionalidad, de calidad de la remolacha azucarera, de reestructuración de viñedo, de medidas del PDR y de los grupos de desarrollo rural. La previsión para 2016 se cifra en unos 45.000-46.000 controles.
- Se atenderán las inspecciones y controles en los ámbitos de la producción y la sanidad animal, vegetal, agroalimentaria y pesquera, en cumplimiento de los planes aprobados por la Consejería, con una alta especialización y con unos procedimientos de control que garanticen sus resultados. Además, nuestra red de laboratorios (compuesta por 19 centros) dan cobertura a los requerimientos analíticos y de diagnóstico con origen en las producciones indicadas. Las actuaciones de inspección y control alcanzarán la cifra de 45.000, las determinaciones analíticas agroganaderas superarán las 3.375.000 (16% de origen vegetal y el 84% de origen animal), las determinaciones agroalimentarias rondarán las 400.000 y las relativas al control de calidad de los recursos pesqueros y acuícolas las 36.000.
- La introducción de innovadoras técnicas de gestión de las explotaciones agrarias, la introducción de agricultura de precisión y la generación de empleo seguirá siendo la hora de ruta en la gestión de las 4.854 Has encomendadas. El objetivo perseguido es seguir contribuyendo a incrementar la productividad sobre la base de una producción sostenible, a partir de las nuevas tecnologías y la potenciación de los cultivos con aprovechamientos energéticos. Las previsiones de generación de empleo rondan los 6.500 jornales.

- Con nuestras actividades seguiremos apoyando el servicio público en el sector pesquero y acuícola y en materias tales como la ordenación, protección y comercialización y realización de estudios pesqueros y acuícolas. Entre las mismas las labores de seguimiento de los recursos pesqueros y marisqueros de interés en el litoral andaluz, así como las acciones desarrolladas con el objetivo de protección de dichos recursos y acondicionamiento de la franja litoral mediante la instalación y refuerzo de los núcleos de arrecifes artificiales, el establecimiento de reservas pesqueras y marisqueras, y la total implantación del Sistema de Localización y Seguimiento de las Embarcaciones Pesqueras Andaluzas. Además de la realización de los estudios oceanográficos para la declaración de zonas de interés en acuicultura. Muchas de estas actuaciones incluyen una importante componente tecnológica.
- Continuando con nuestras funciones y competencias en materia de desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de sistemas de información geográfica, se realizarán más de 75.000 horas de programación técnico-informática y más de 11.000 consultas de atención a usuarios.
- En el marco de nuestras competencias continuaremos dedicando importantes esfuerzos para apoyar la realización de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el IFAPA y los programas de formación de la propia Agencia.

De otro lado, la realización de estudios de prospectiva para apoyar a la Consejería en la toma de decisiones, la elaboración de estadísticas, el comportamiento de los precios, son claros exponentes del compromiso de servicio técnico que la Agencia añade a los planes y programas definidos por la Consejería a la que está adscrita. Podemos destacar, documentos de planificación de la política agraria andaluza en el marco de las negociaciones internacionales, el diseño y elaboración de planes directores de olivar y dehesa, planes sectoriales, estudios agroambientales, etc.

Otras actuaciones en las que los sistemas de información geográfica tienen un papel relevante, y sus indicadores más significativos son:

- Más de 1.400 actuaciones de mantenimiento de las redes de estaciones meteorológicas (100 estaciones de la red agroclimática y 39 de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria).
- Más de 400 estudios y análisis prospectivos, estadísticas y estudios sectoriales.
- Actuaciones de mantenimiento y soporte técnico de distintos sistemas de información geográfica en 1.200.000 recintos SIGPAC y 280.000 explotaciones agrarias.
- Asesoramiento a Comunidades de Regantes y gestión de la aplicación GESTAGUA-CAP.



Nº de Has sobre las que se presta asesoramiento alrededor de 115-125.000.

- Seguiremos apoyando la formación, la innovación, la investigación y la promoción y comercialización de los productos andaluces, con la celebración de distintas acciones, tales como la organización o presencia en ferias, acciones de comunicación, etc.
- Además, la asistencia técnica en materia de desarrollo rural y las relaciones internacionales.